



DUPLICADO TOMO CCLXXXII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE API/PGR/SDHPDSC/0001/2015

PUBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VARIABLE DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUBSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 282
 NÚMERO DE FOJAS _____

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 282**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas del día veintiuno 21 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:.....

.....**HACE CONSTAR**.....

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCLXXXII (doscientos ochenta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar en el presente documento en el lugar, por lo que no habiendo nada más que declarar, se declara terminada la presente diligencia.

.....**C O N S T A N C I A**.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

[Redacted]

En la ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del [Redacted] el suscrito [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3896, mediante el cual remiten el oficio número [Redacted], suscrito por el [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite 8 (ocho) oficios de respuesta todos con número [Redacted] suscritos por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSА, [Redacted] donde agrega 8 (ocho) discos compactos que contienen la información solicitada.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [Redacted], suscrito por el [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, por el cual remite 8 (ocho) oficios de respuesta todos con número [Redacted] suscritos por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSА, [Redacted], constante de 15 (quince) fojas útiles por ambas caras, agregando 8 (ocho) discos compactos, mismos que contienen los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y los discos compactos al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido 18/10/16

Id 3896

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] **Fecha del turno:** [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] **Fecha de devolución:** [REDACTED]

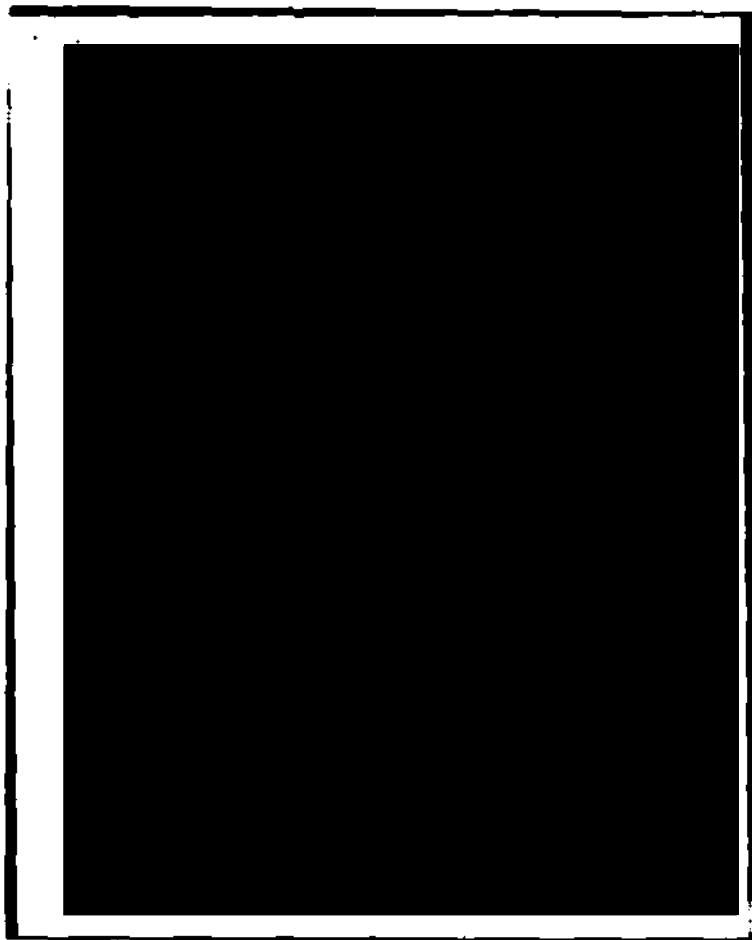
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUPLENTE PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO OCHO DISCOS COMPACTOS ASÍ COMO OCHO ESCRITOS DE RESPUESTA PRO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones:





Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]



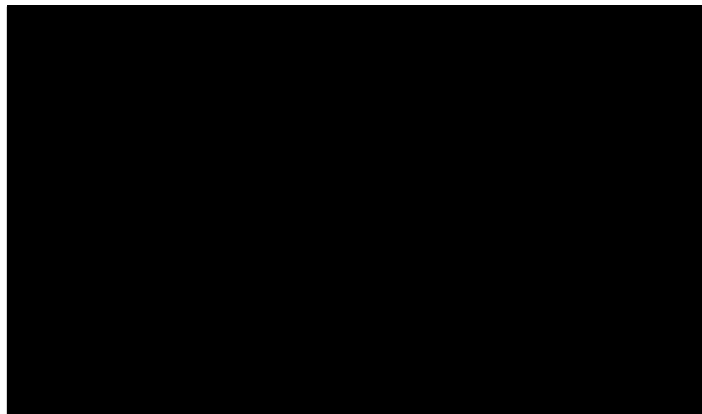
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2016, me permito remitir a Usted, 08 discos compactos, así como 08 escritos de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

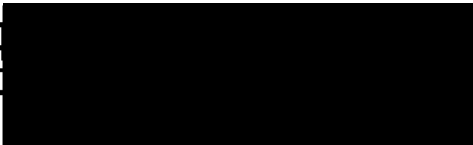
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20929. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, estas y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta su total conformidad con el precepto dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Síndico Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



La presente constatación, en cuanto las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos actos, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



La presente conexión, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reservas en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en el futuro, en la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o hechos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente recurrir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que más allá de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los actos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o signifiquen en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta que se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Federal de Justicia Judicial del Estado Mexicano, y se reforman, ediciones y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



La presente concesión, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o signifiquen en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONFIDENCIAL



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican e signifi- en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

CONFIDENCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, concentrándose jurídica y materialmente en la imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

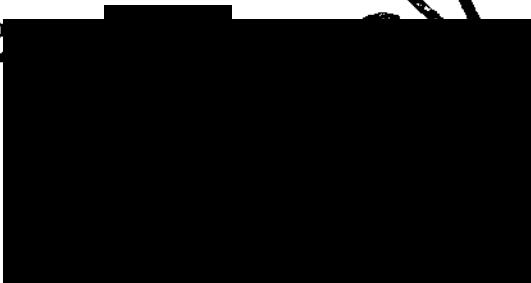
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIO [REDACTED], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme al supuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supuestos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



16 OF-CSCR-07310-2016 158798-PARTE01-W

PGR-CENAPIA-PGR-SOHDPDSC-01-001



UNIVERSIDAD NACIONAL
de San Marcos
Servicio de la Comunidad
Investigación

CSC/01038/16
OF-CSCR-07310-2016

15-04-10-2016 OF-CSR-07310-2016 158798-PARTE 02-W



PGR-CENAPI AP-PGR-SOHPD

DIRECCIÓN GENERAL
de Asesoría Jurídica,
Unidad de Asesoría Jurídica
Investigación

EXP/07310/16
OF-CSR-07310-16

CSC/07638/16
OF-CSC-07310-2016

2016.158798 - PARTE 03-W
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10-2016



LA OFICINA GENERAL DEL FISCAL
FISCALIA GENERAL DEL FISCAL
SERVICIO DE LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

2016 OF-CSR-07310-2016 158798-PARTE04-W



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPOS-010

CSR/07638/16
OF-CSR-07310-2016

AL FONDO DE INICIATIVA
PRELIMINAR,
INICIATIVA DE COMUNITAD
ORGANIZADA

CR-07310-2016 158798-PARTE05-W



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-04-1

CSR/07638/2016
OF -CSR-07310 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015* 04-10-2016



10-2016 158798-PARTE06-W

CSCR/07638/16
OF-0502-07310-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRACIÓN, EVALUACIÓN,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN



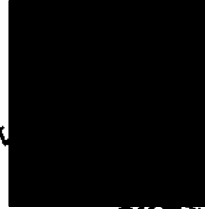
PGR-CENAPI-AR-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-10
 7310-2016*04-10-2016 158798-PARTE07-W



0507/07688/2016
 OF-0502-07310 2016

1-2015-04-10-2016 OF-CSCR-07310-2016 158798-PARTE08-W

PGR-CENADI AP-PGR



CSCR/0058/2016
OF-CSCR-07310-2016

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

[Redacted]

En la ciudad de México, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del [Redacted], el suscrito [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3898, mediante el cual remiten el oficio número [Redacted], suscrito por el [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [Redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [Redacted], suscrito por el [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [Redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3898

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

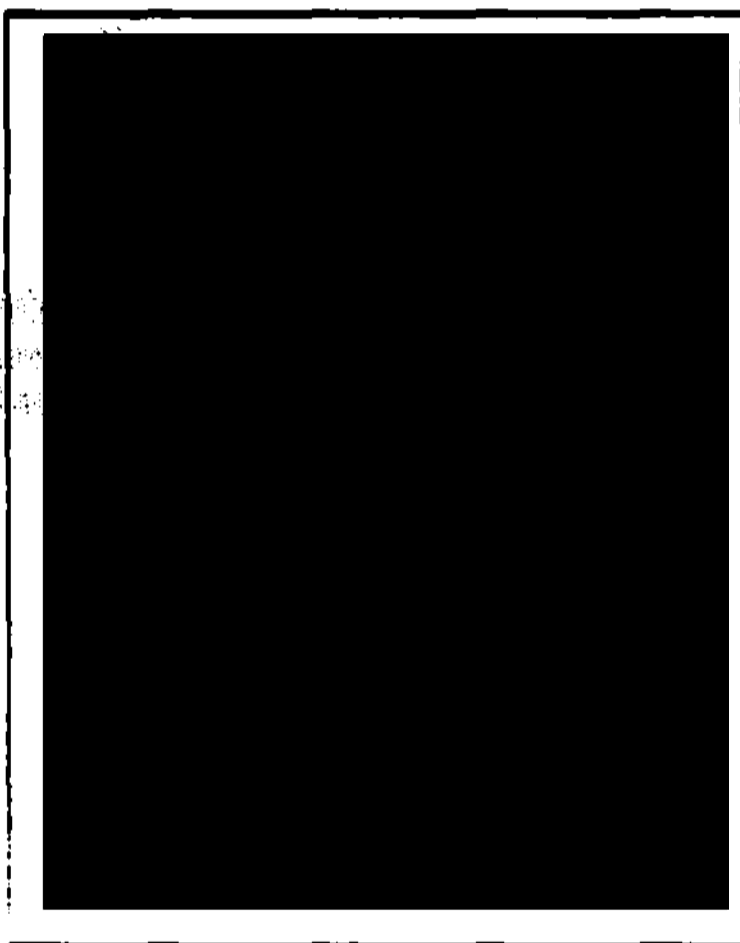
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL

Observaciones:

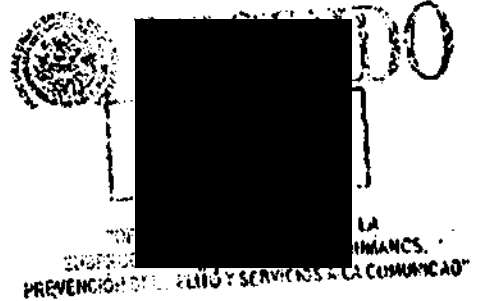




Oficio no. [redacted]

Ciudad de México, a [redacted]

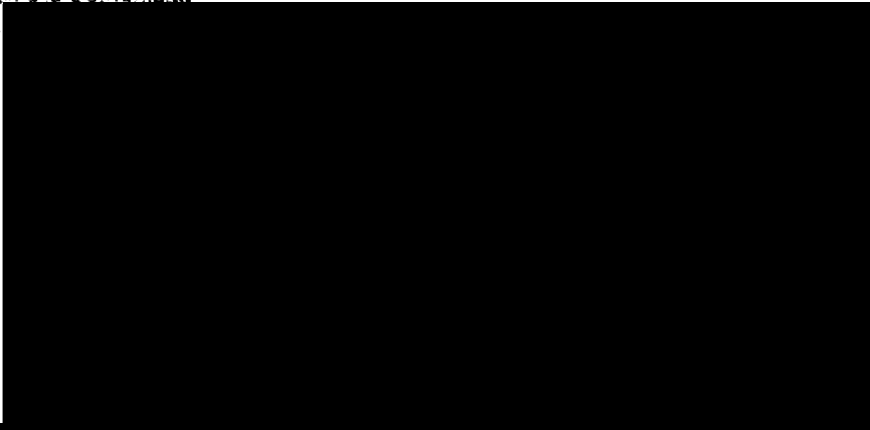
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

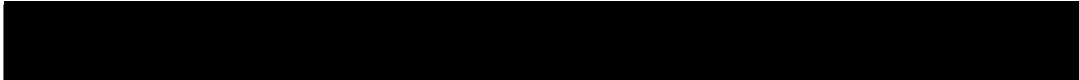
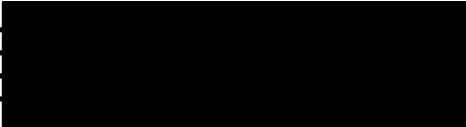
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OW/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [redacted] en atención al requerimiento formulado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Fecha de emisión con número de turno 20738. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





07 OCT 2016



1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-04-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07298-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA** (y lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, ante Usted con el debido

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación garantiza el presente, mediante el presente se informa que, todos aquellos circuitos de comunicación que sean recibidos por mi mandante y distribuidos únicamente por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA**, emitido en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafo, realizando desde este momento una data autorizada y/o cualquier otro que signa conocimiento del presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales e que haya lugar y OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Comisionado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (vé. la. Apca. T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, a.m. junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Fines Y Cobranza). EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL NUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) líneas (s) celular (s) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constare de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

¿ PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atenciosamente le pido se sirva:





PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADHOMC de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos pluriactivos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los ententes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina:



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y SEGUROS
Y SERVICIOS AL COMERCIO EXTERNO
INVESTIGACIÓN

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se cita donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160-2160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red y otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realiza el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz o otro número de teléfono donde el número será disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos de [redacted] [redacted] [redacted], el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3901, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] [redacted] [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

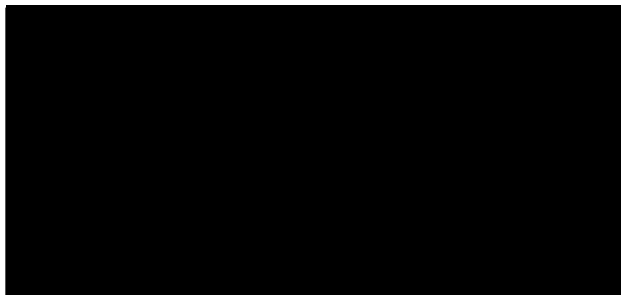
UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Id 3901

Número: [REDACTED] 6

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

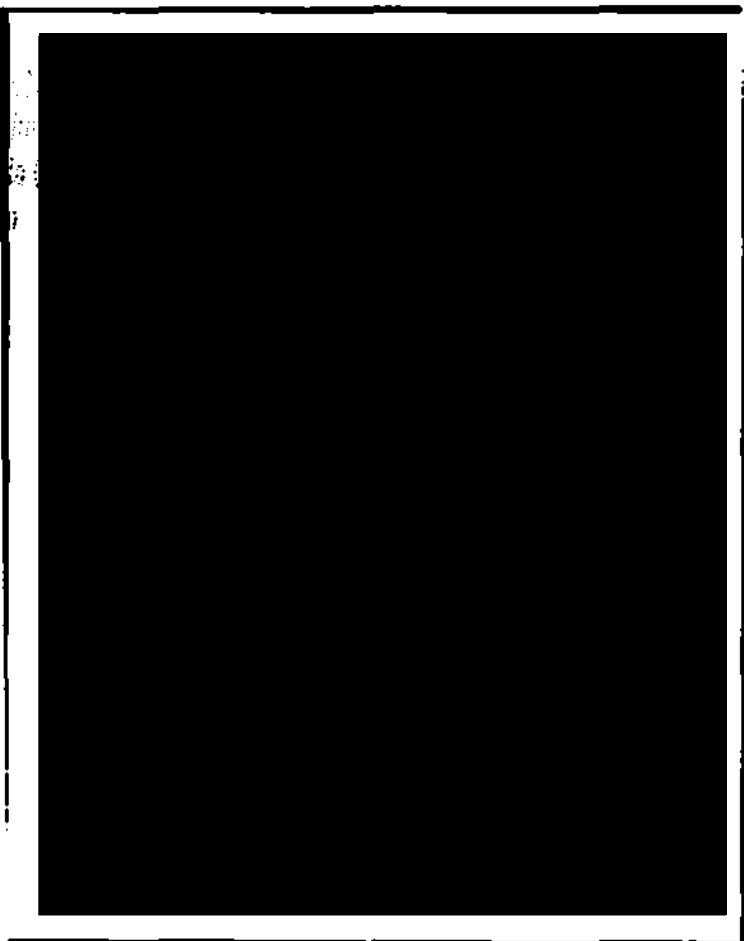
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO
DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE

Observaciones:

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN

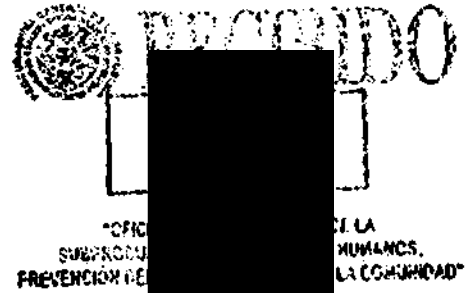




Oficio no. [Redacted]

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

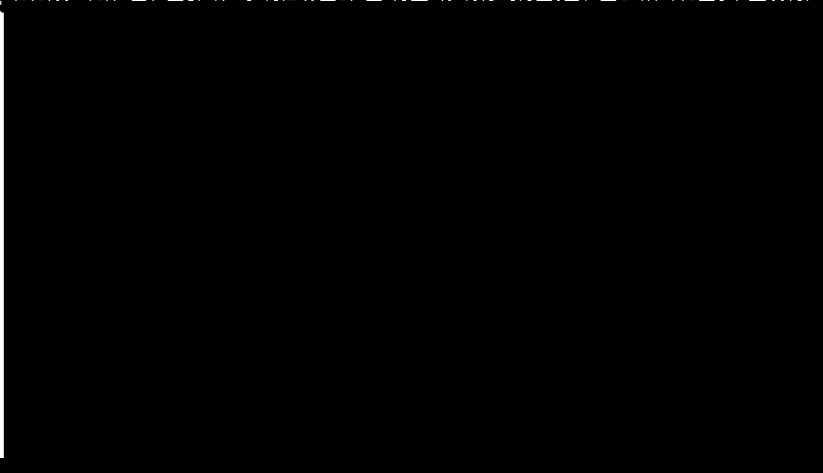
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 33 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [Redacted]
Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
pendencia con número de turno 20702. Presente.

Table with 2 columns: Elaboró, Revisó, Folio. The content is redacted.



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.A. de CV (RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE CV) de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan, y

y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan, y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o disposiciones a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances señalados previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PREVENCIÓN DEL DELITO
Oficina

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comisión de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

Nombre de la persona titular de la línea en el período especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el período especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Inercial de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDE se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban e imprimen sobre el cuerpo plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de un tamaño no mayor a los 160-166 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (salida) o hacia (entrada) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro proveedor de servicios de telefonía móvil (por ejemplo, cuando se realiza una llamada desde un teléfono fijo).
Corresponde al número telefónico que recibe la llamada, es decir, el número de destino.
Es la fecha en que se realizó el servicio (llamada, mensaje o dato).
Es la hora en que se realizó el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al tiempo medido de la celda en la que se establece la llamada (ventana o instante) según sea el caso.
Llamada celular, es aquella que se realiza a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, donde se utiliza un número de teléfono (GN) o un número de teléfono (GN) disponible.
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada, se utiliza un número de teléfono (GN) para llevarla a una centralita de llamadas (centralita) donde se utilizan otros medios para llevarla hacia donde termina, es en este caso, la centralita.
En las llamadas que se realizan desde una red computacional (entre las que se puede incluir Internet) y en las que se puede acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TCP/IP para envío y recepción de datos.
Red de Telefonía Básica se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, por ejemplo, acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. ---

--- **TENGASE.** Por recibido **FOLIO 82910** de [REDACTED], relacionado con el **DICTAMEN DE BALISTICA** que emiten los peritos [REDACTED] en respuesta a solicitud del oficio [REDACTED] relacionado con el estudio [REDACTED] armas de fuego a las cuales se les realizó la **PRUEBA DE DISPARO** y que corresponden a las siguientes corporaciones policiales: **Policia Ministerial del Estado adscrita a Taxco de Alarcón, Policia Municipal del Estado adscrita a Teloloapan, Policia Municipal de Tepecoacuilco y Policia Municipal de Martir de Cuilapan**, realizadas del diecisiete al veintiuno de octubre del presente año, constante de once fojas útiles. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ---

--- **ACUERDA** ---

--- **UNICO.** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015**. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [REDACTED] Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] al firman y dan fe. ---

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

Chilpancingo, Guerrero; a [REDACTED]

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas e informado por el Coordinador Estatal para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio [REDACTED] y recibido en la [REDACTED] mes y año, en donde solicita perito en materia de fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...Designar personal de servicios periciales en las materias de Balística (2), fotografía (1) y audio y video (1) dotándoles con (1) tubo de recuperación y material didáctico y los recursos necesarios para la realización de sus actividades y llevar a cabo PRUEBA DE DISPARO [REDACTED]

A fin de que se obtengan los elementos balísticos "testigo" de todo el armamento a exhibir el cual comprende siete municipios colindantes a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero y que por razones de seguridad estatal y municipal la alternativa viable para su realización es la sede de referencia...".

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Diversas armas de fuego y elementos balísticos.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

[REDACTED]



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

• [REDACTED]
• [REDACTED]
• [REDACTED]
• [REDACTED]

OBSERVACIONES.

En Coordinación con los perito de la Especialidad de Balística Forense se realiza la documentación fotográfica de los indicios.

Se anexa CD que contiene el anexo fotográfico en formato Word y PDF.

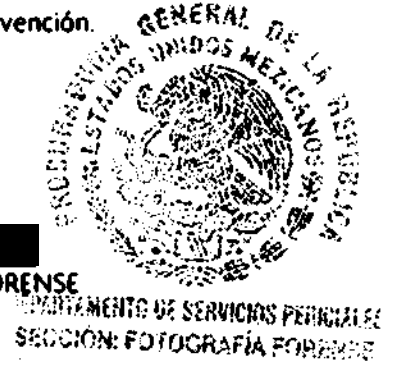
CONCLUSIONES.

[REDACTED]

• [REDACTED]

Obteniéndose un total de 362 tomas fotográficas, resultado de la intervención.

[REDACTED]
PERITO [REDACTED] FORENSE



ANEXOS: 193 fojas conteniendo 362 (treientos sesenta y dos) imágenes fotográficas a color en tamaño 10 X 15 cms.

[REDACTED]



00041



DEPARTAMENTO DE QUIMICA PERICIAL DE
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00042



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

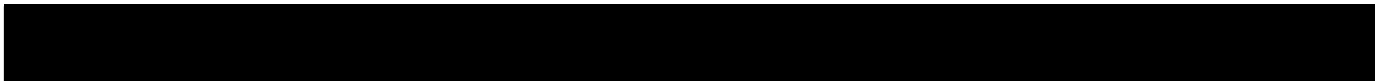
POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00043



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

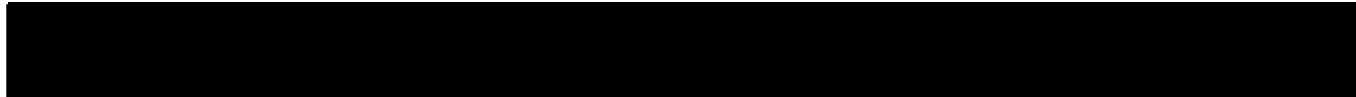
00044



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

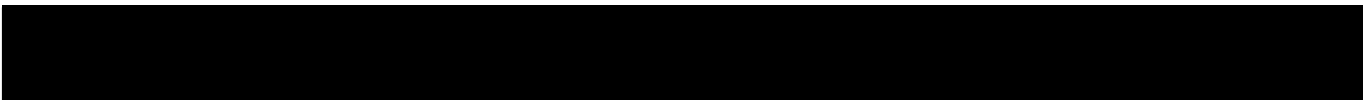
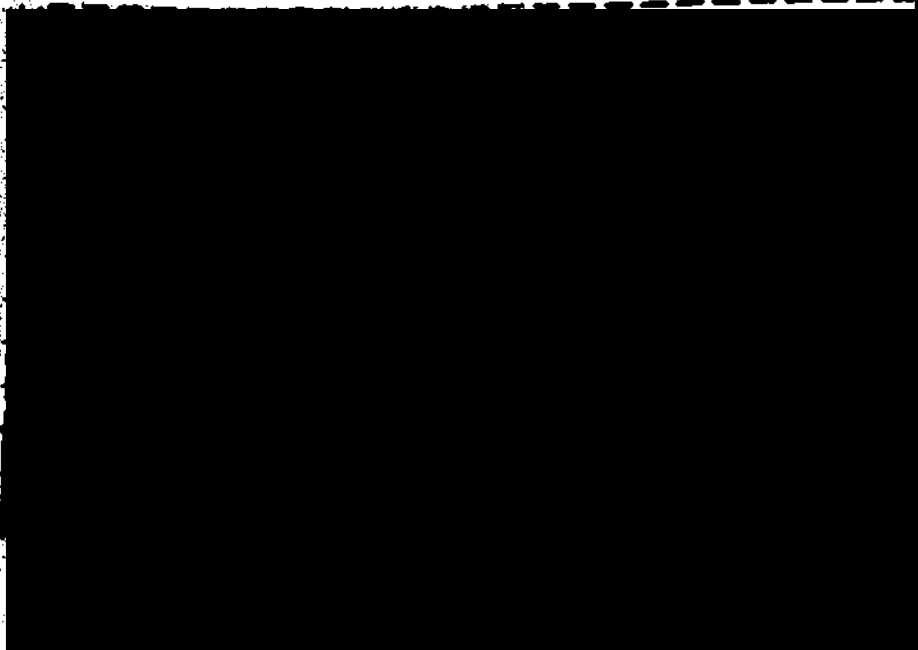
POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00045



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION FOTOGRAFIA FORENSE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

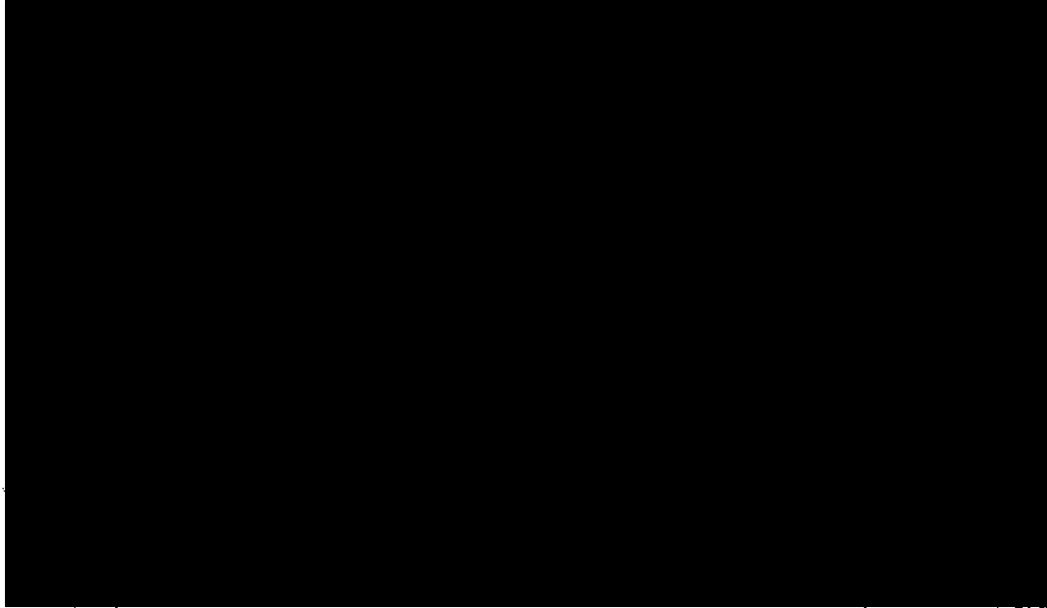




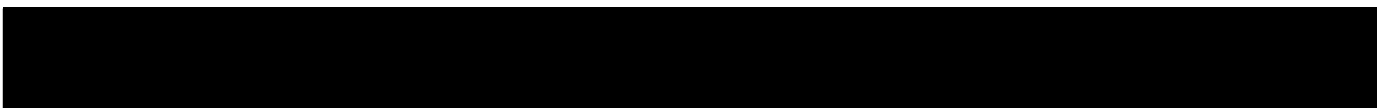
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00046



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

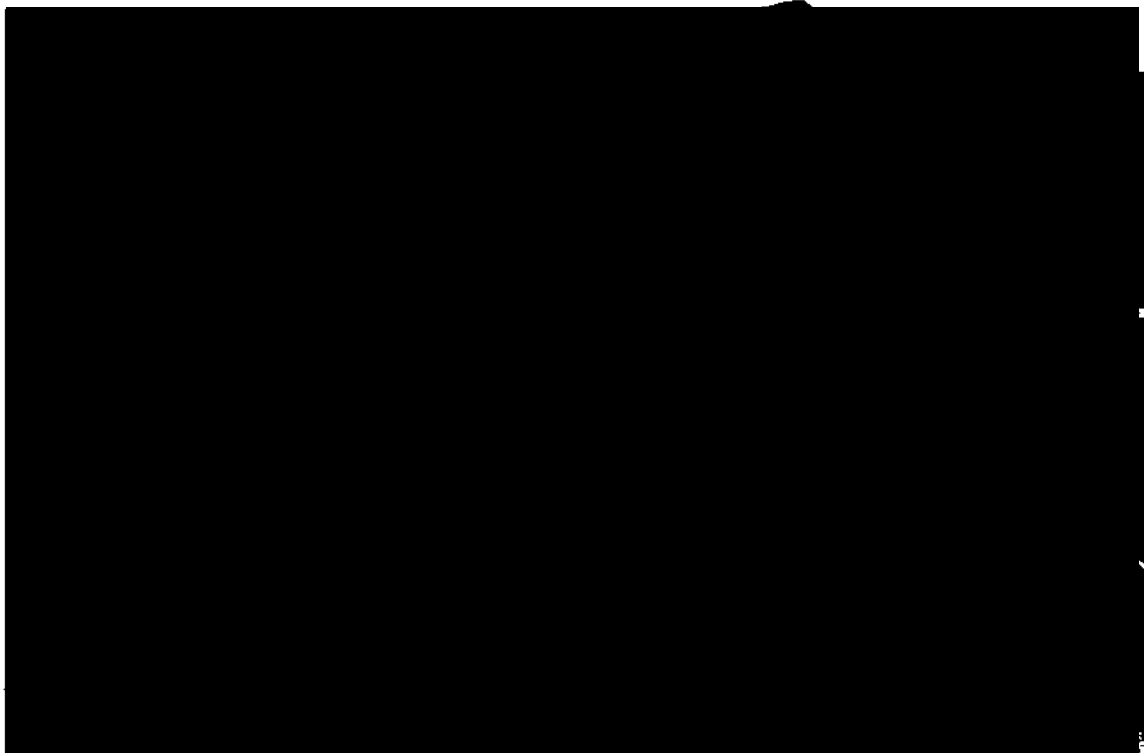




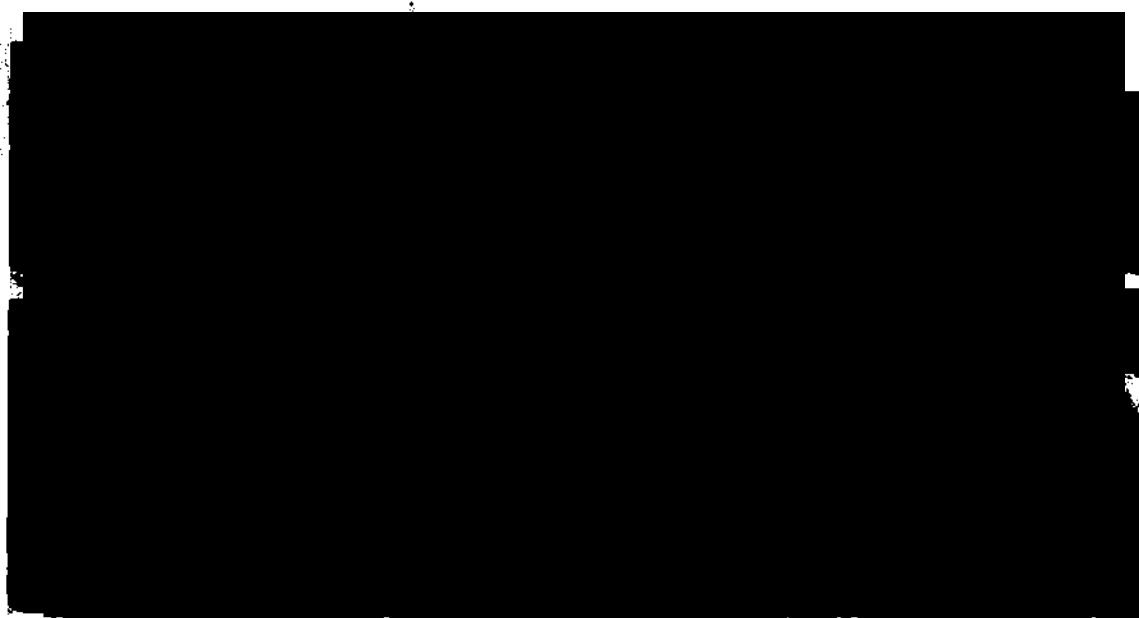
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

0007



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



Pág. 9





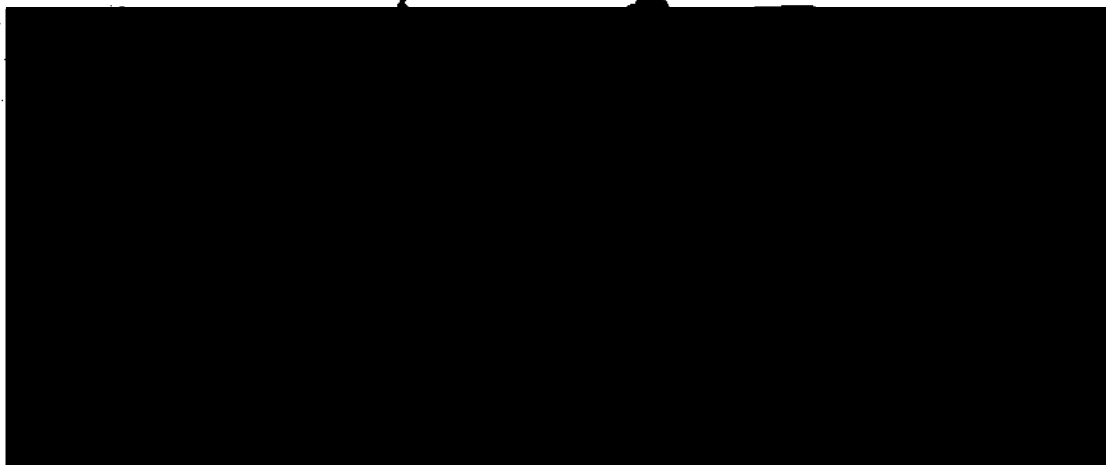
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00048



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

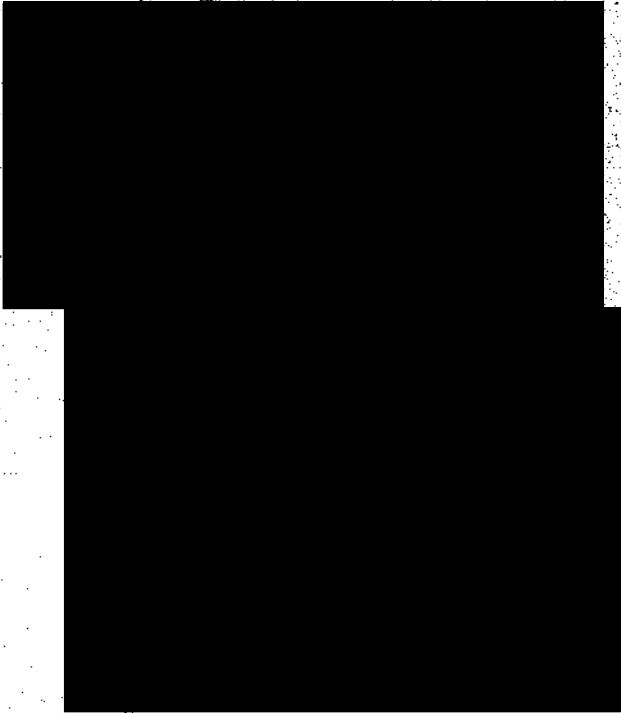




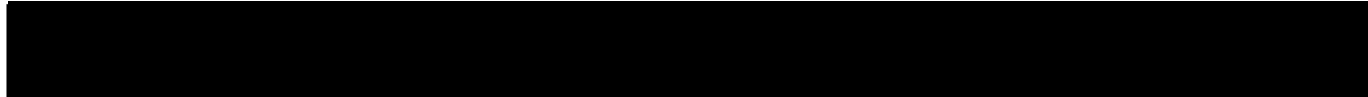
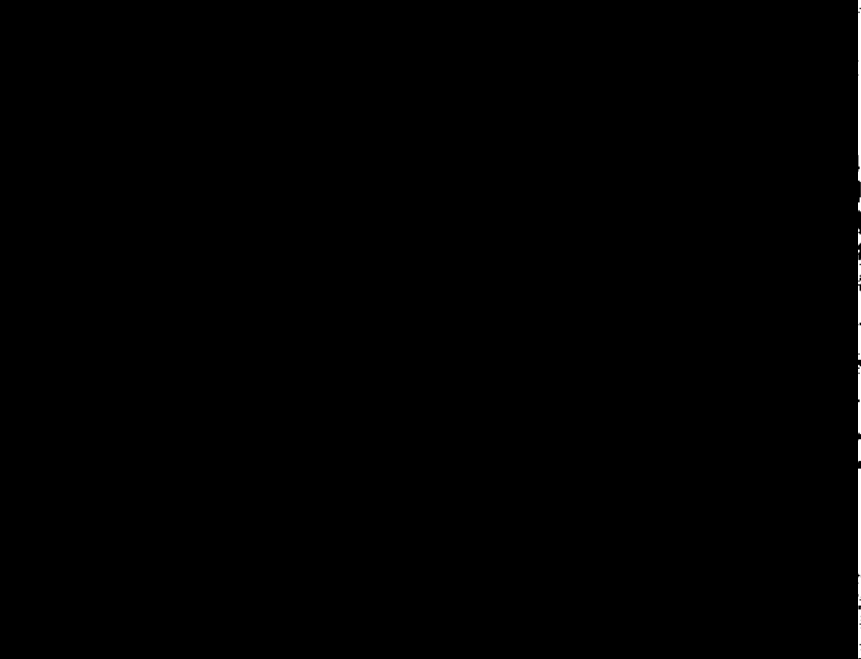
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

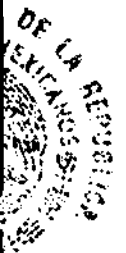
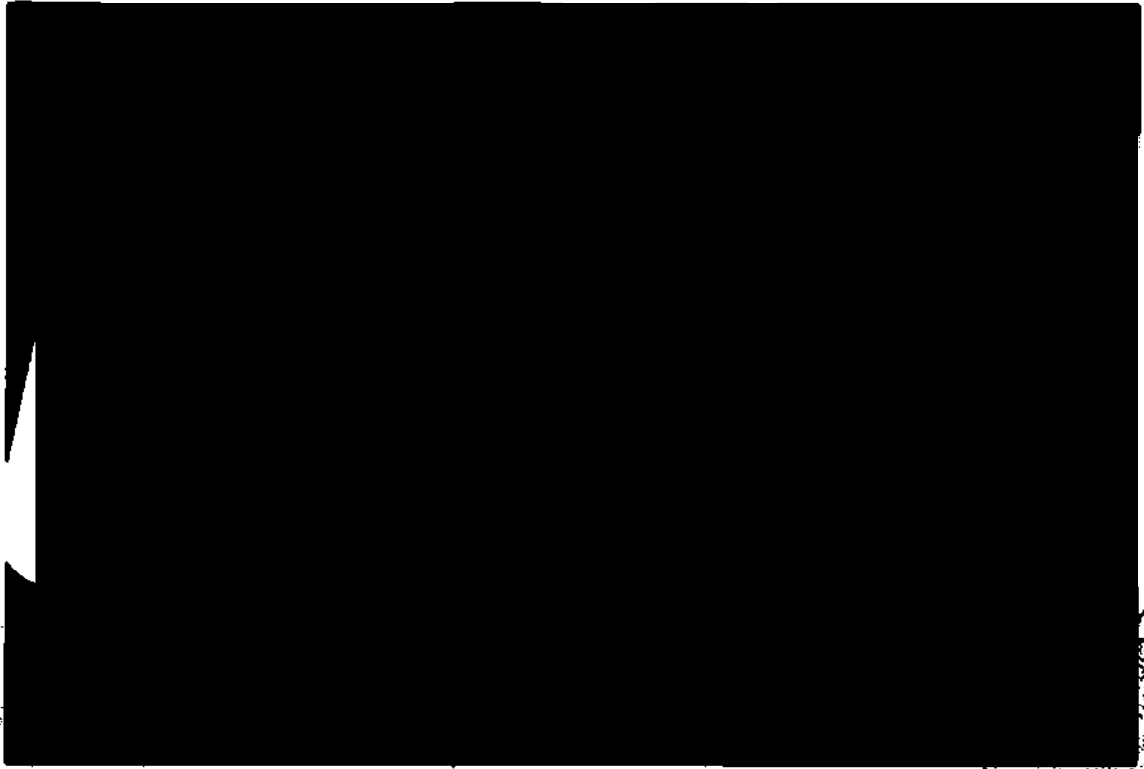
POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00049

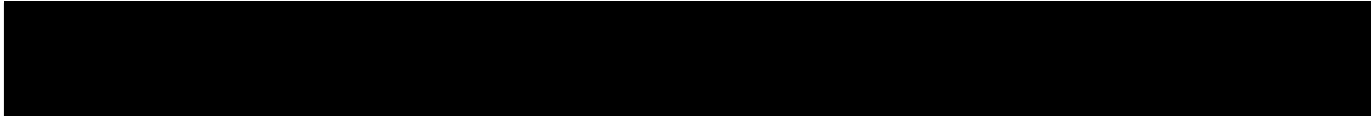


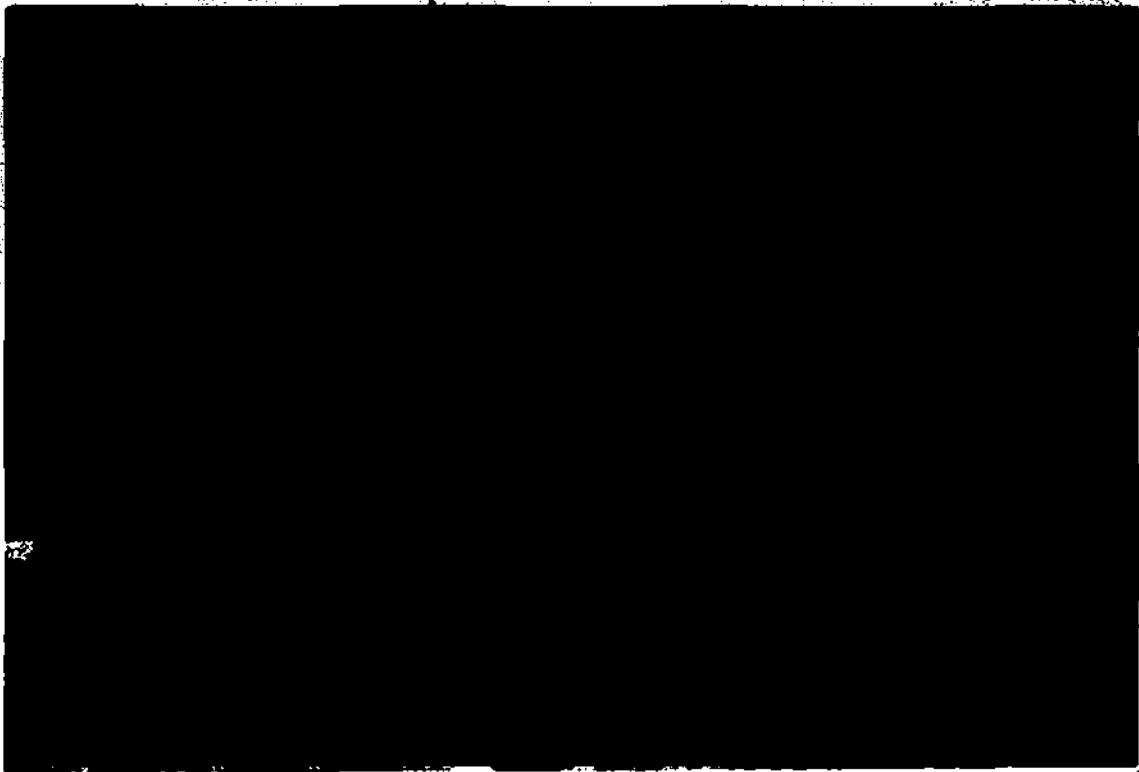
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE





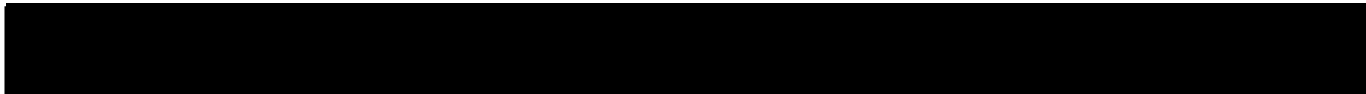
SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFÍA FORENSE





DE LA
MEXICANO

DE PERICIALES
FORENSE

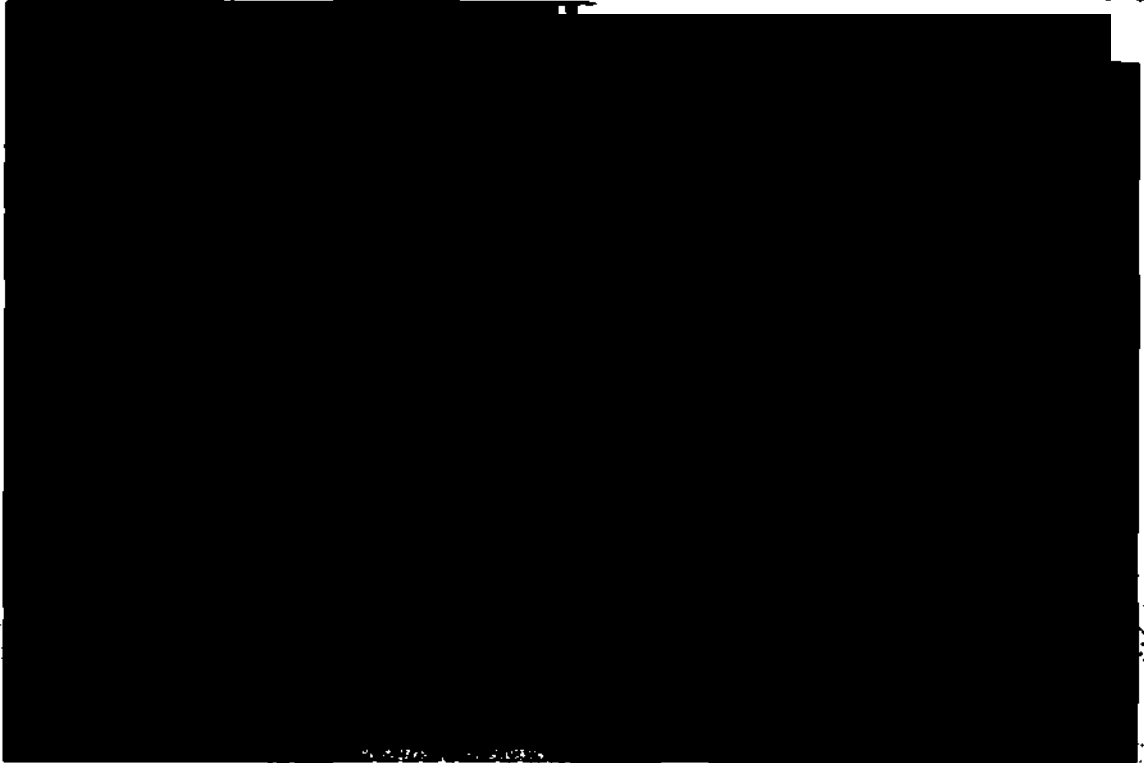




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

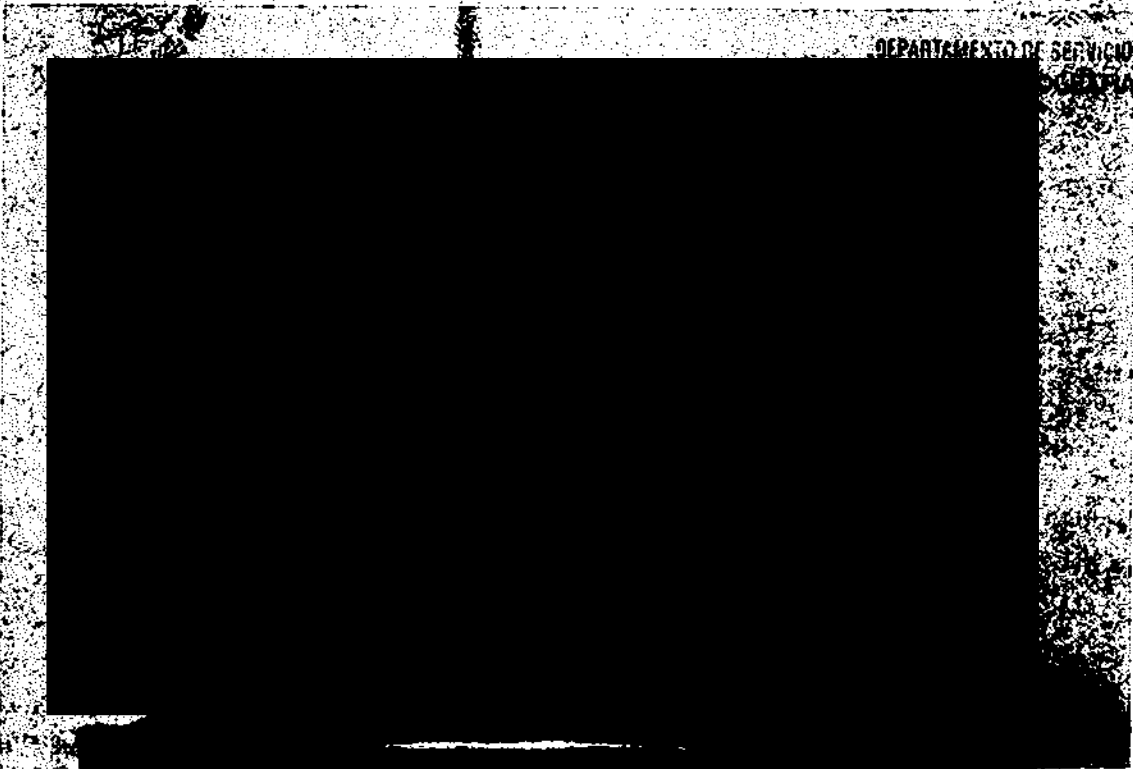
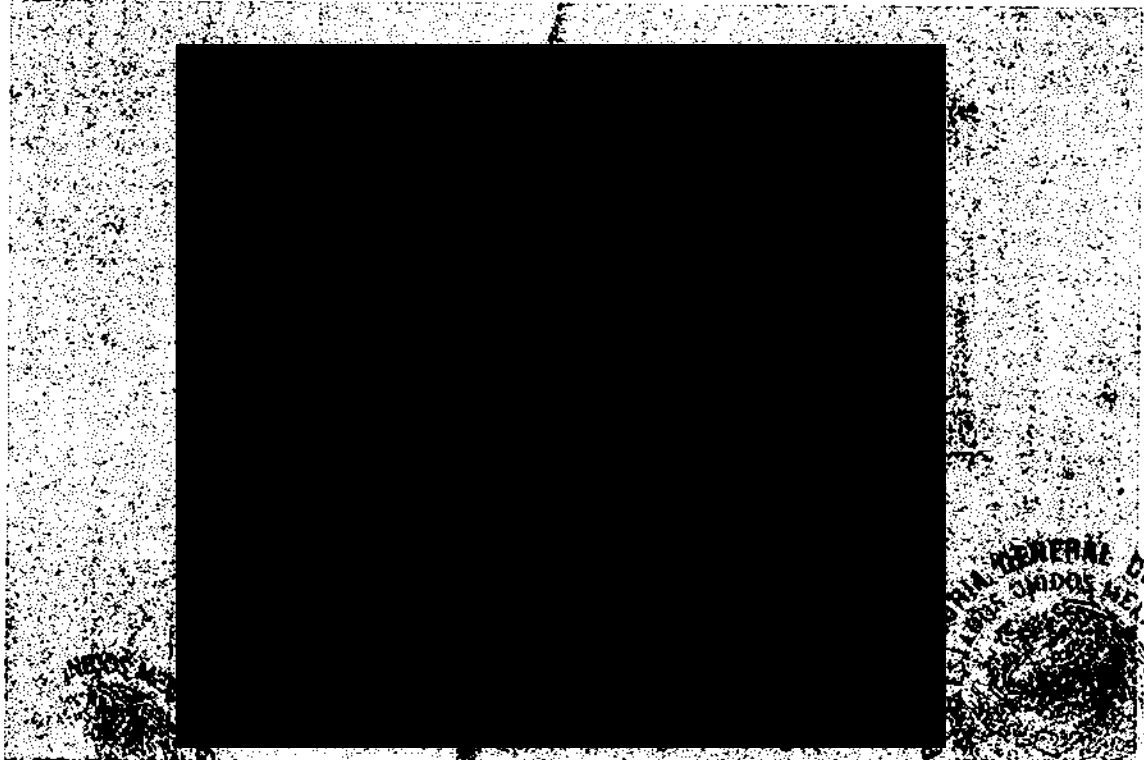
POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00052



LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGENIA
SERVICIOS PERICIALES
FORENSE





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFÍA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

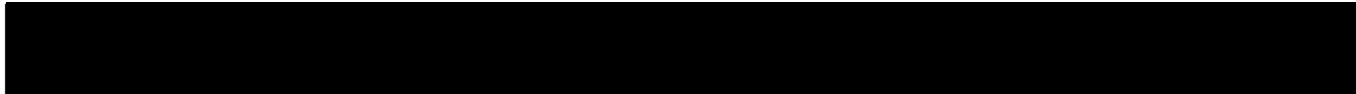
00054



LA VERDAD
CONSEJO
MUNICIPAL



PERICIALES
FORENSE

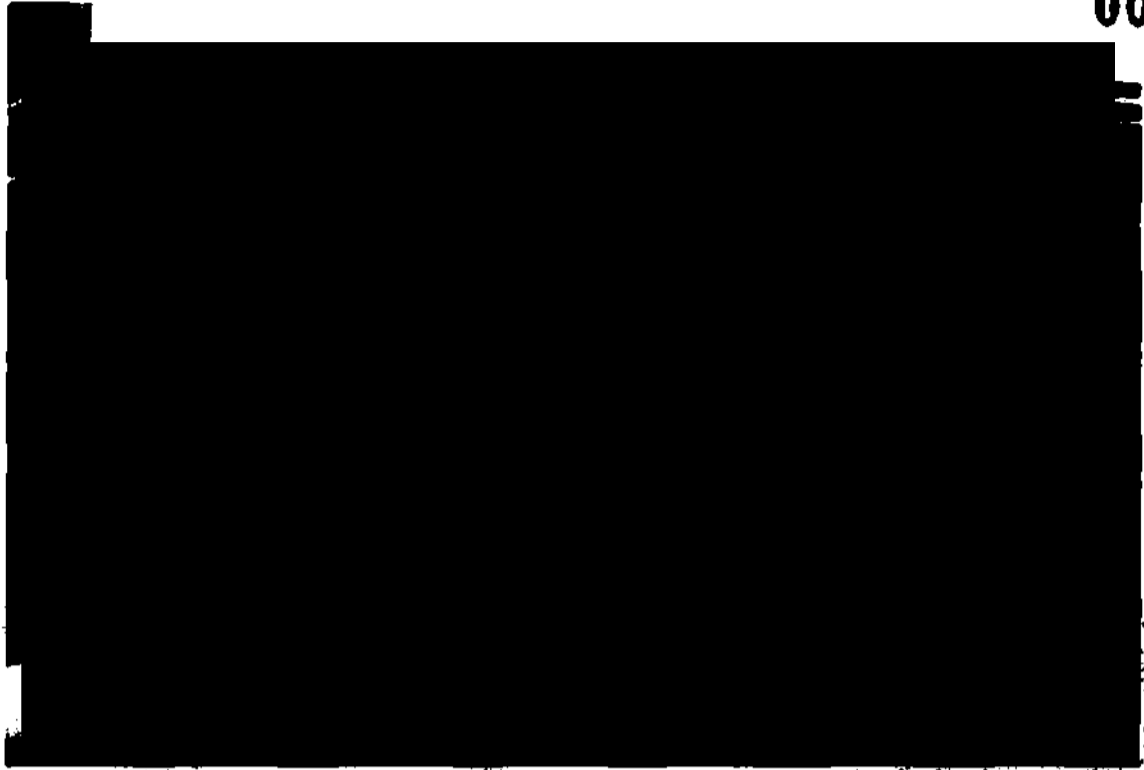




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00055



LA PRESIDENCIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

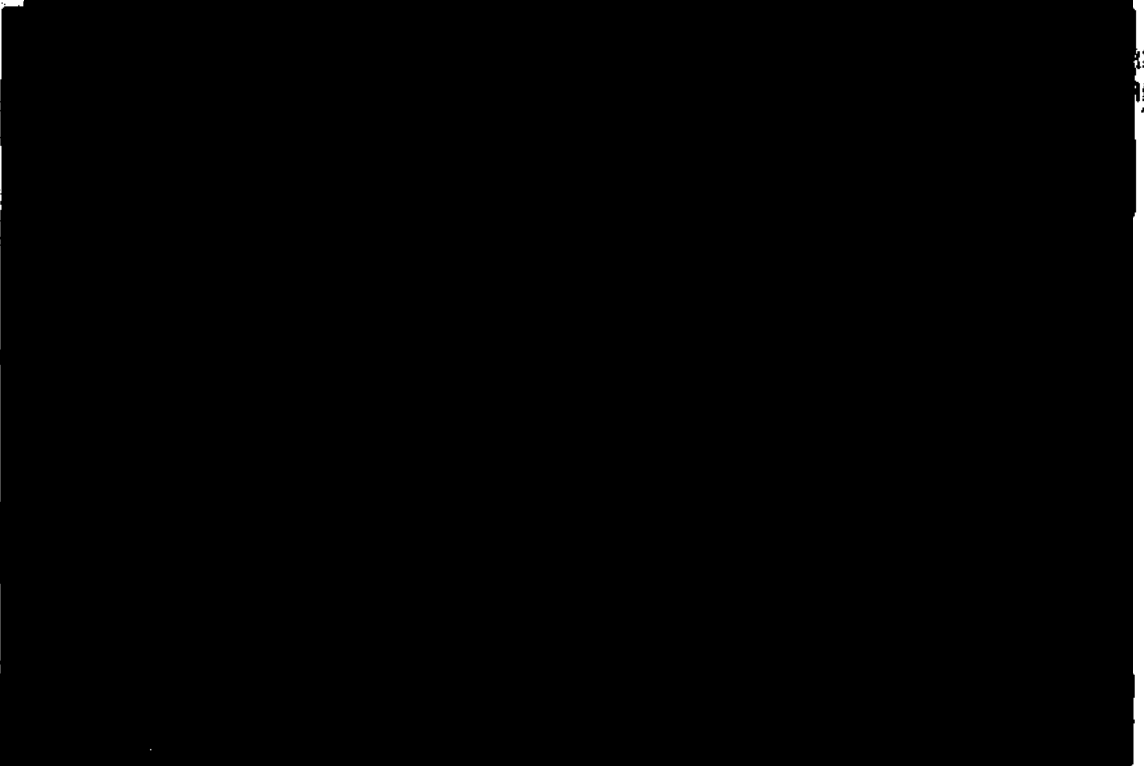
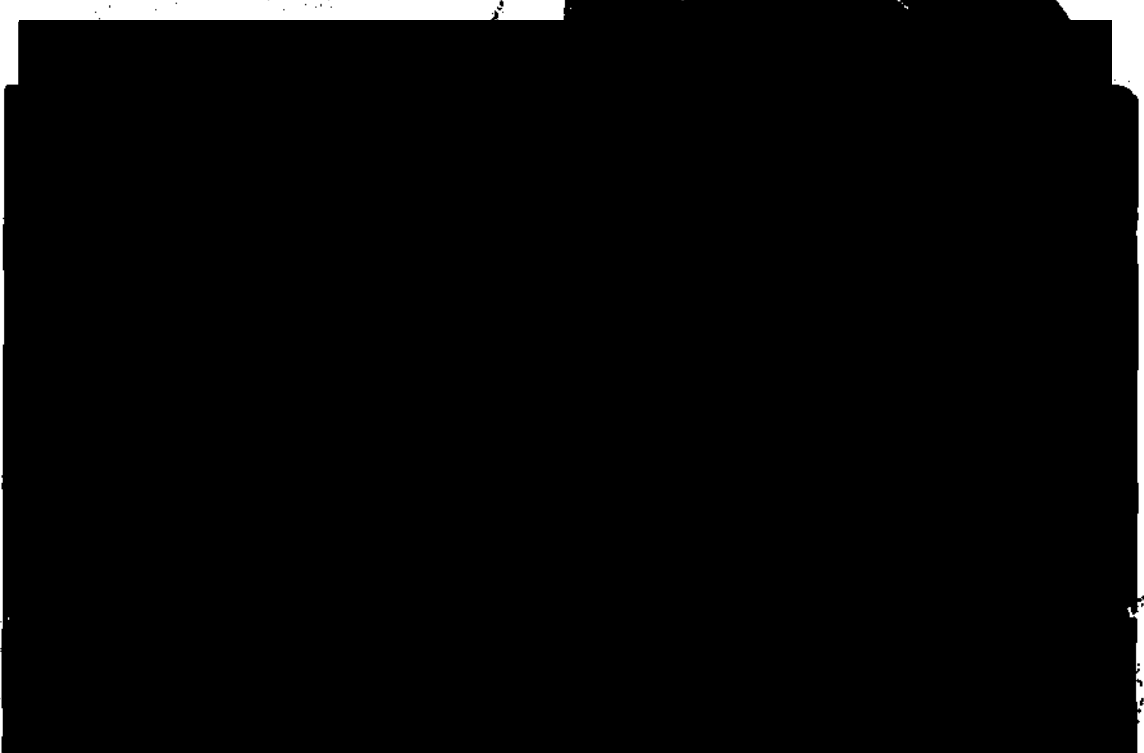




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00056



RECEBIDA

PERICIALES
FORENSE





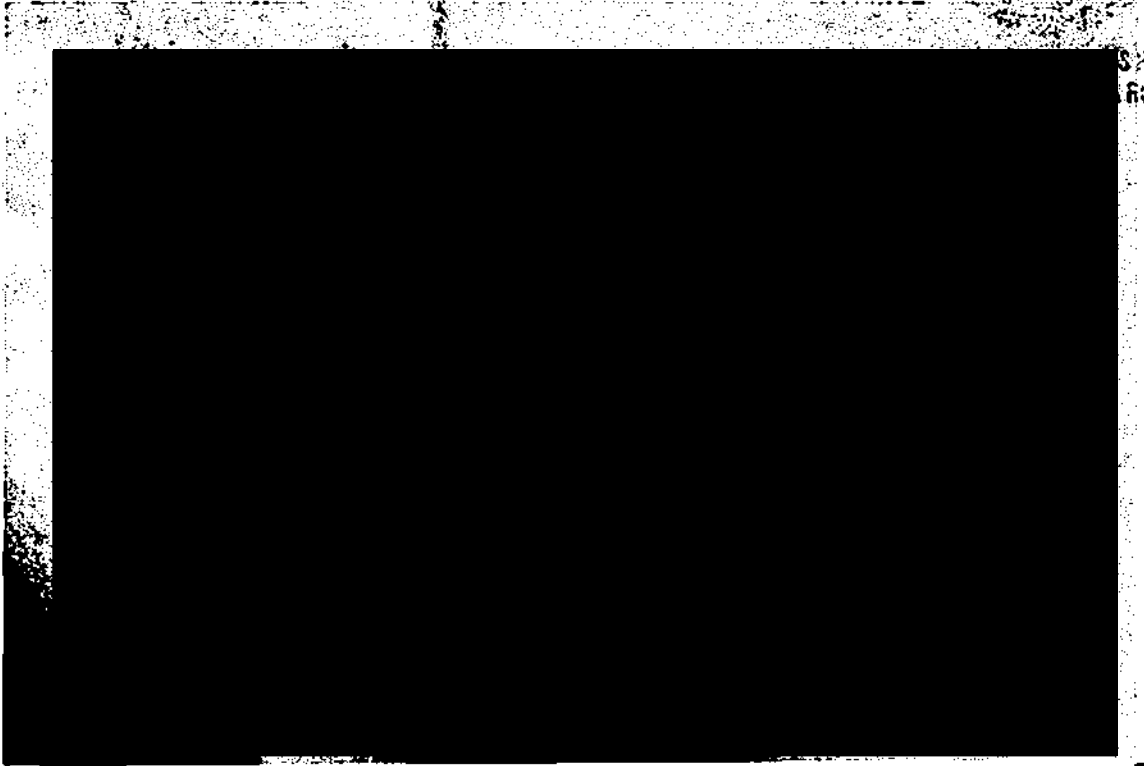
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

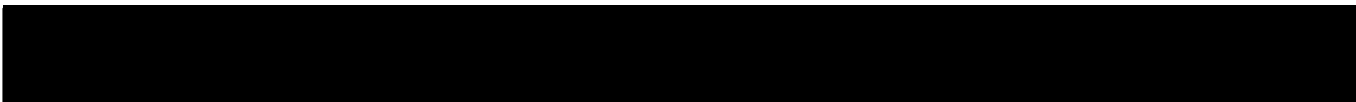
00057



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES





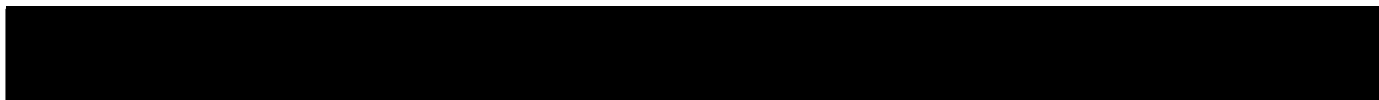
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00058



LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE

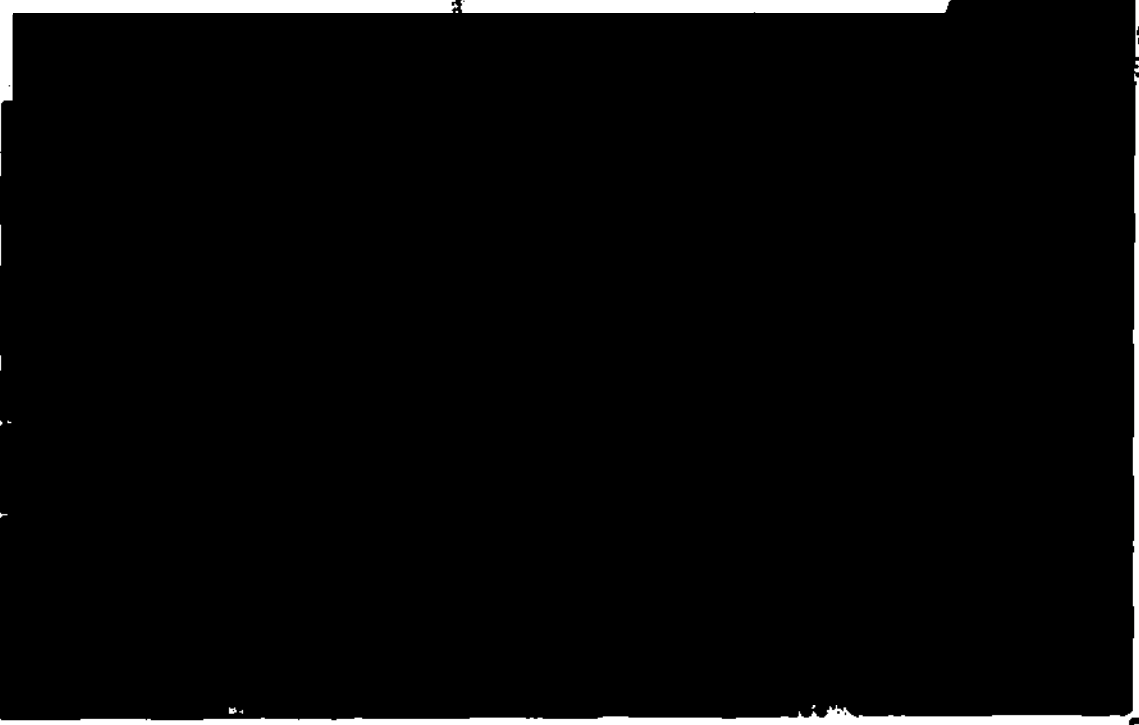
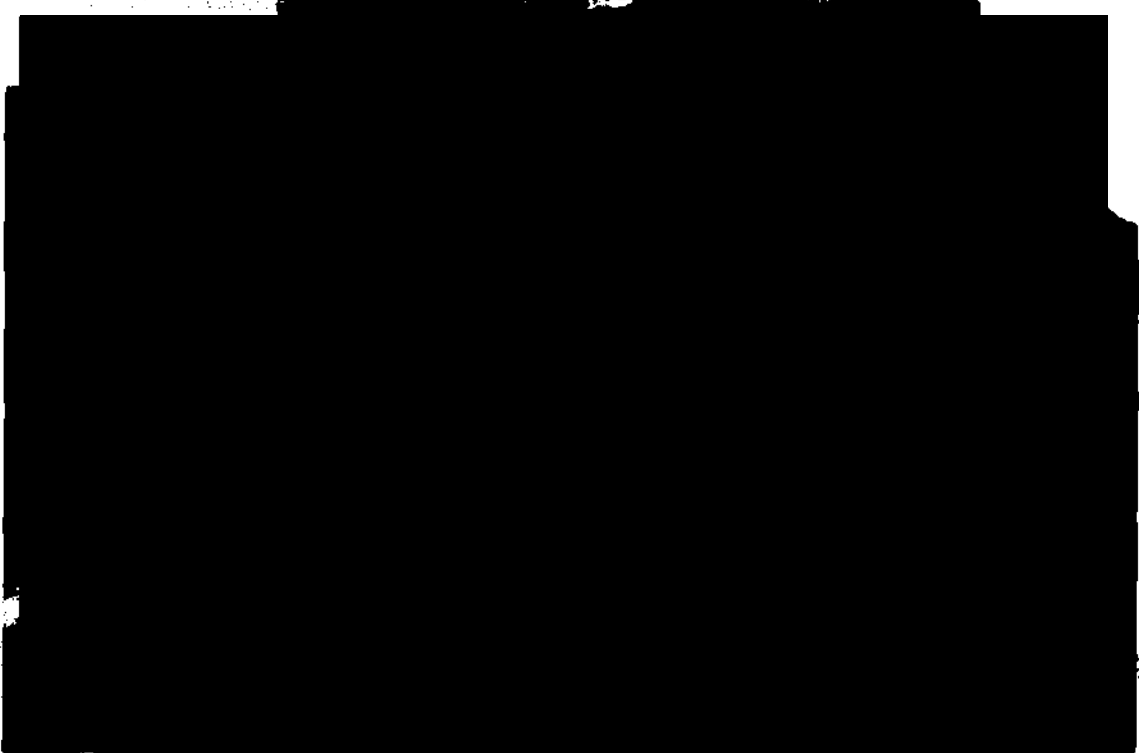




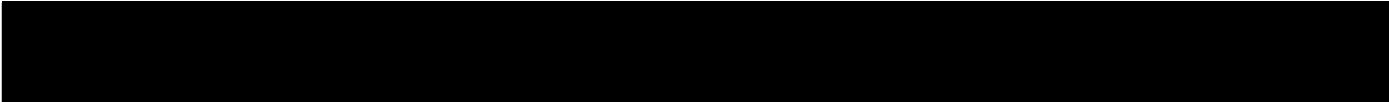
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00059



CHALES
ENSE

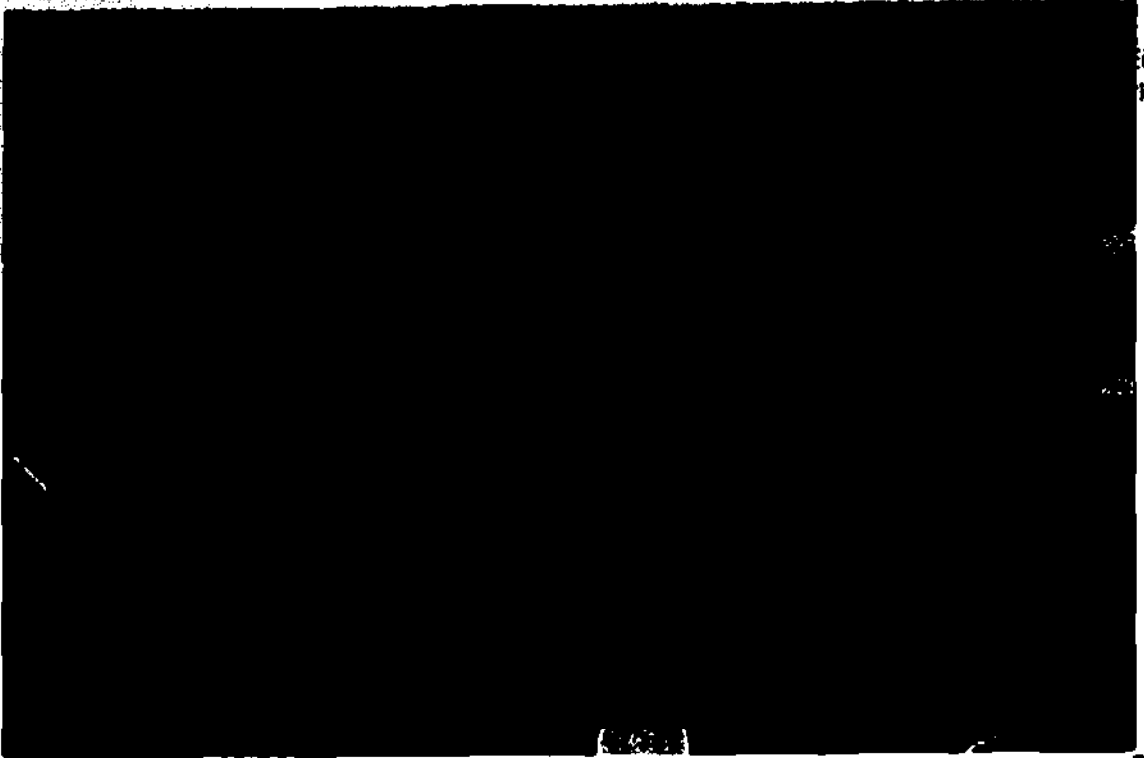
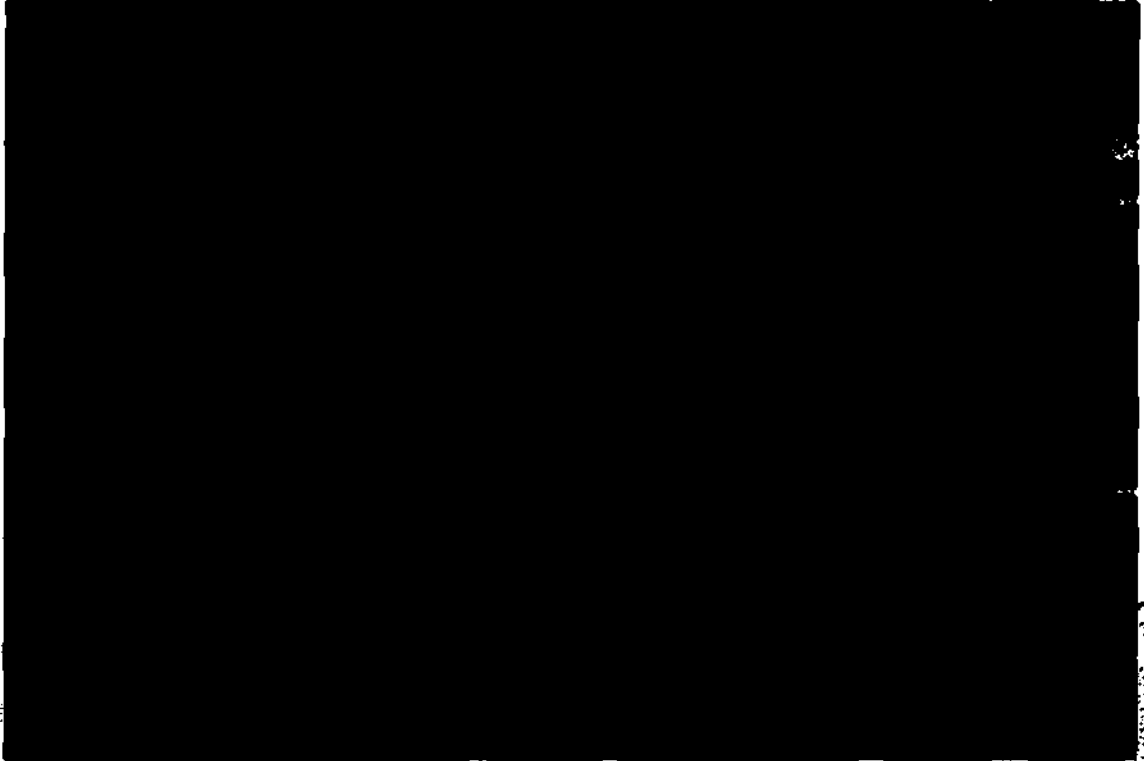




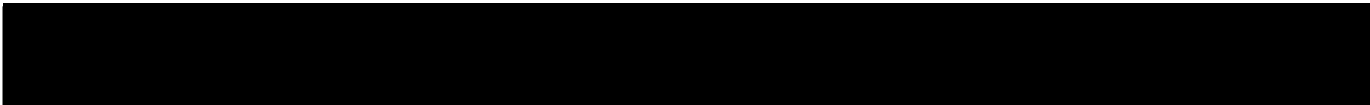
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00060



ENCIMAS
RENSE

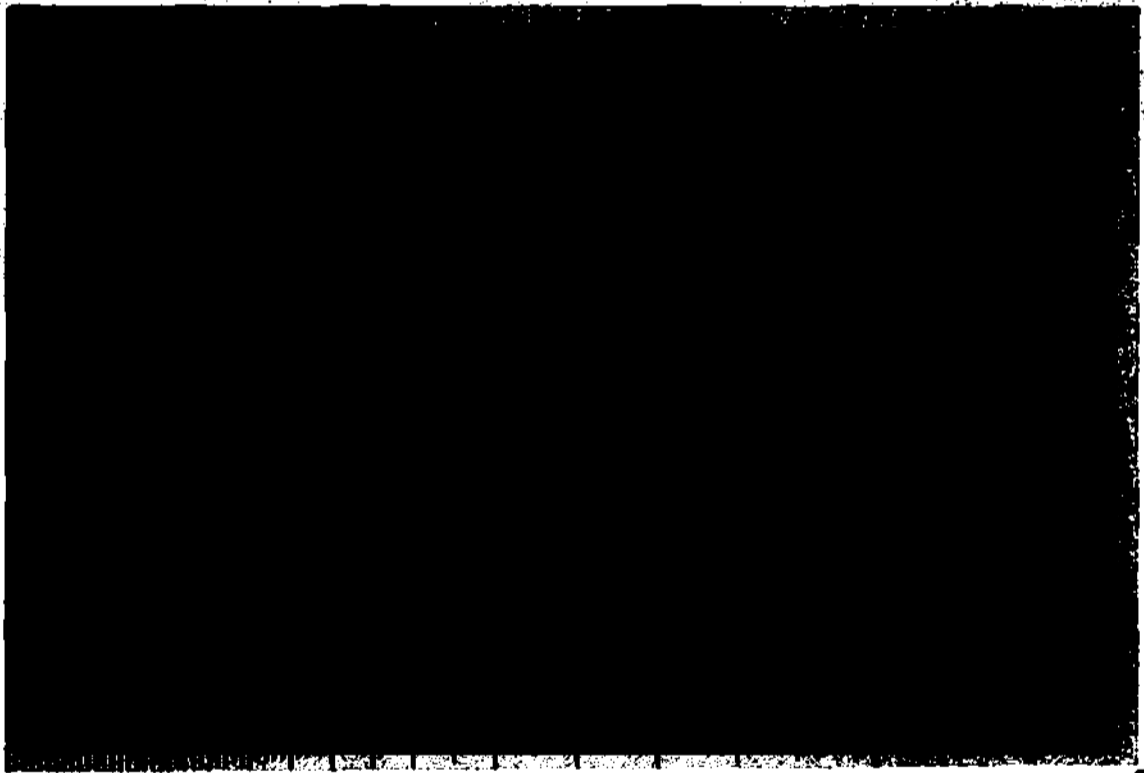




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00061

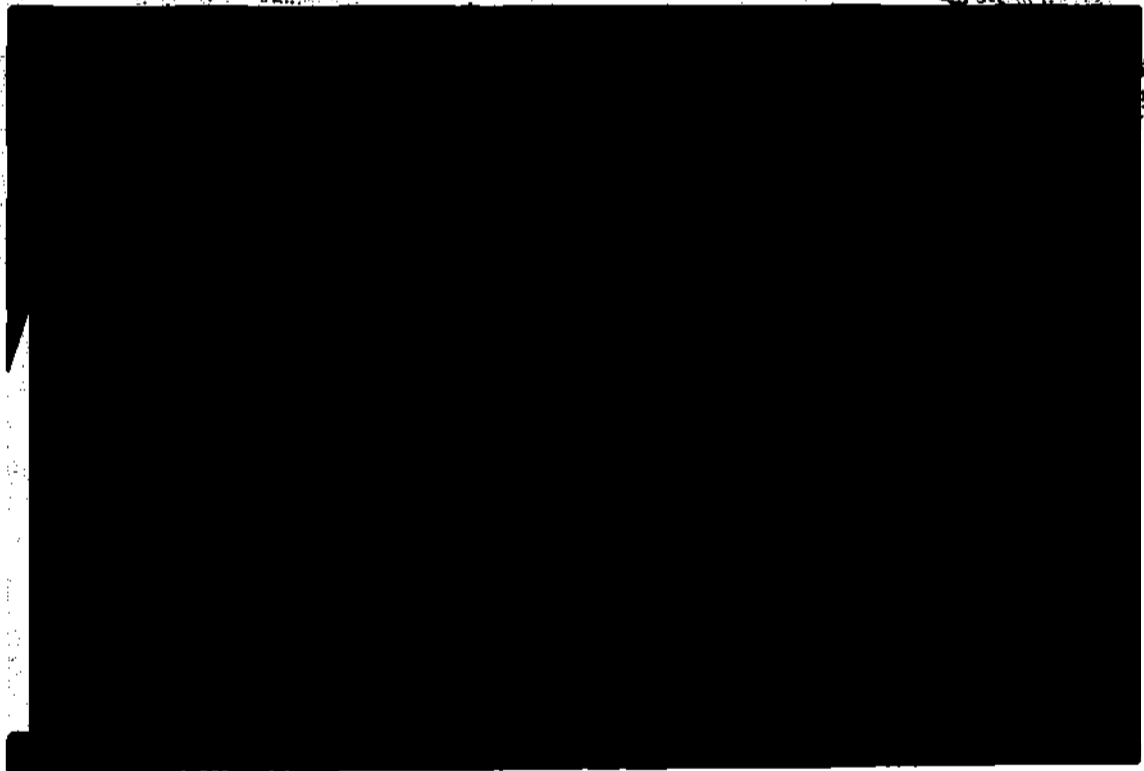
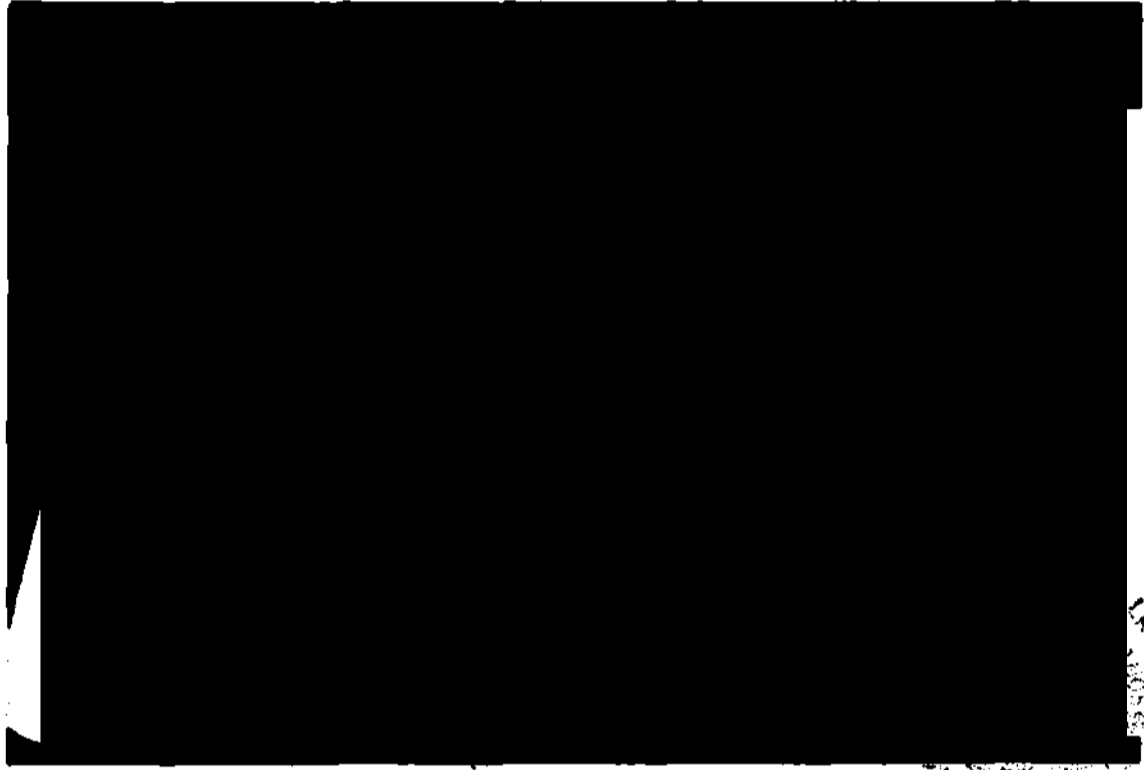




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00062

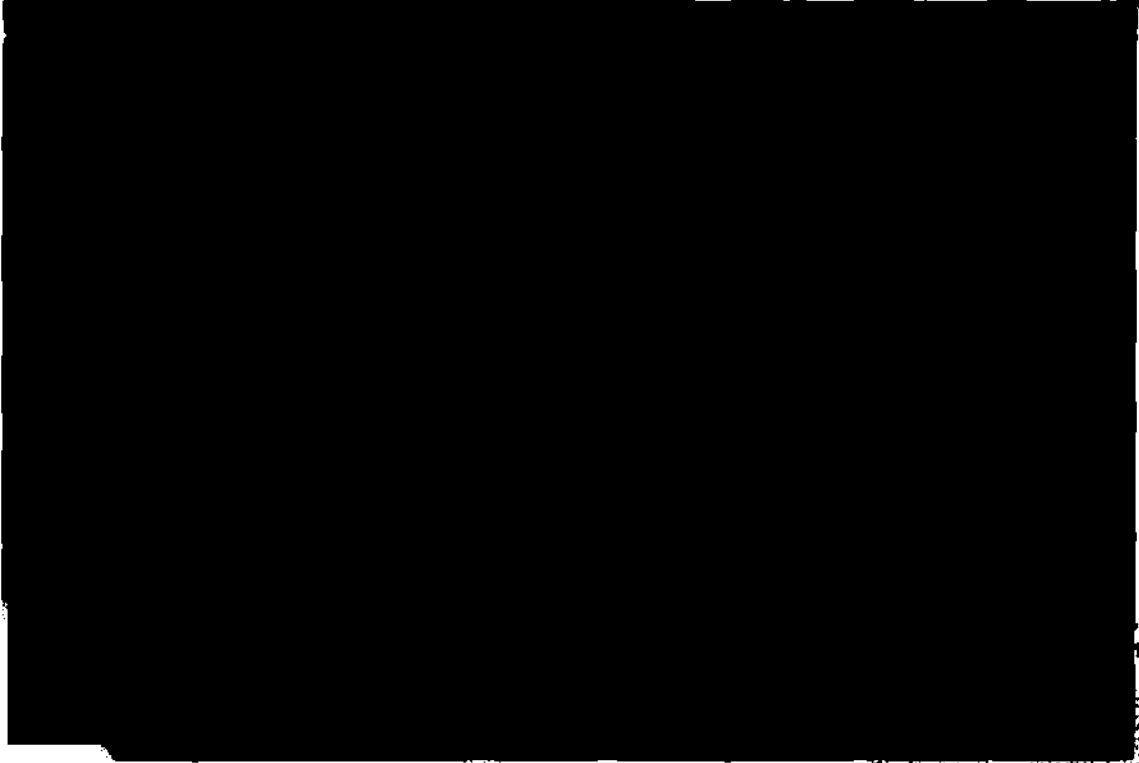




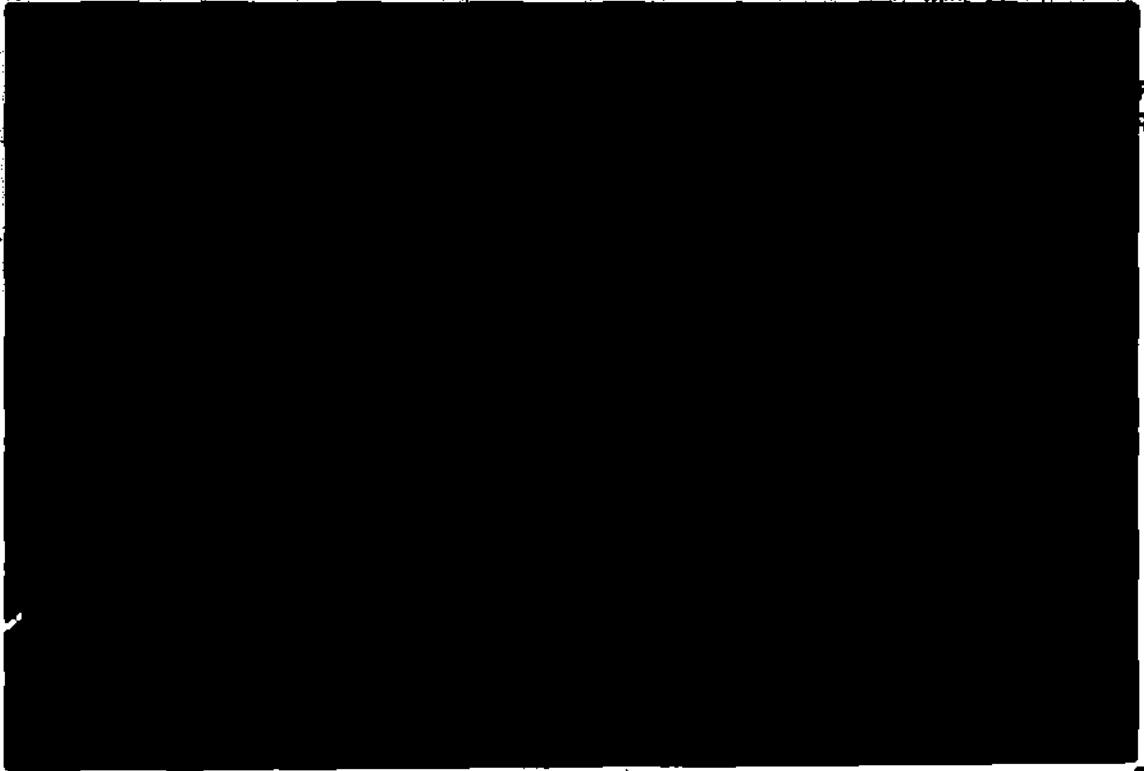
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

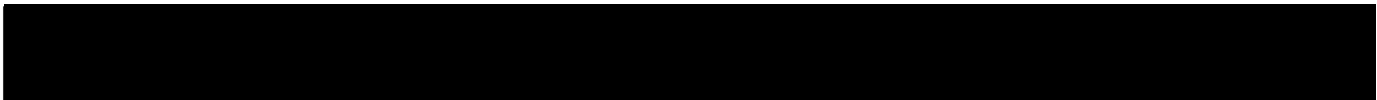
00063



REPUBLICA



PERICIALES
FORENSE

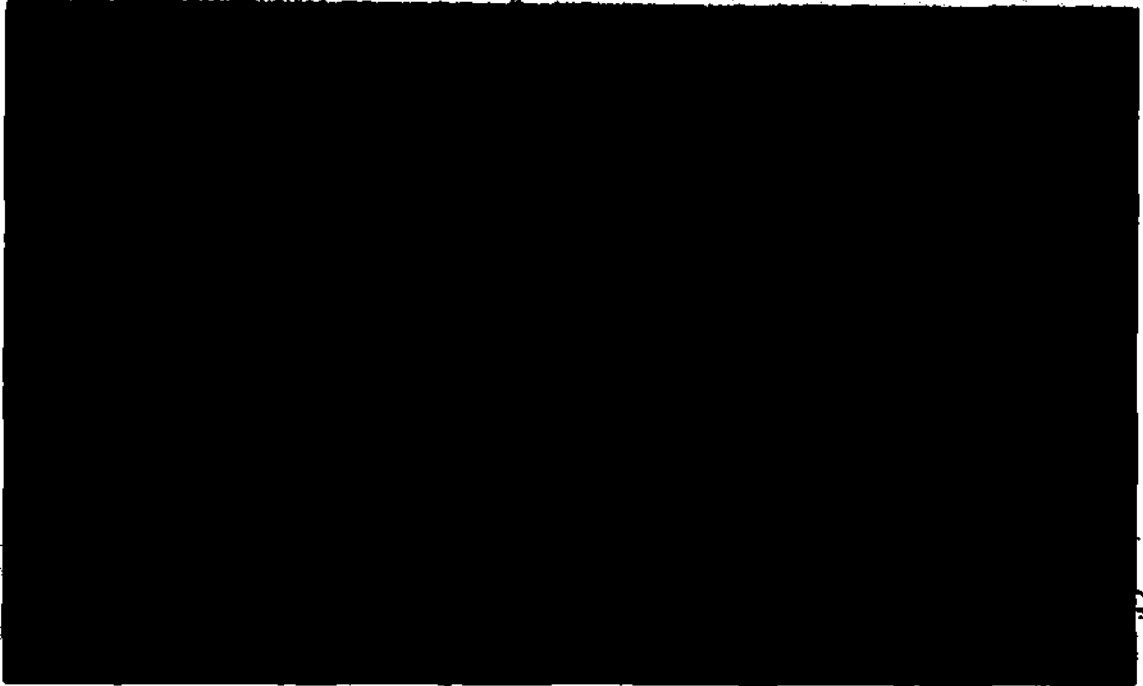




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00064



LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PERICIALES
FORENSE

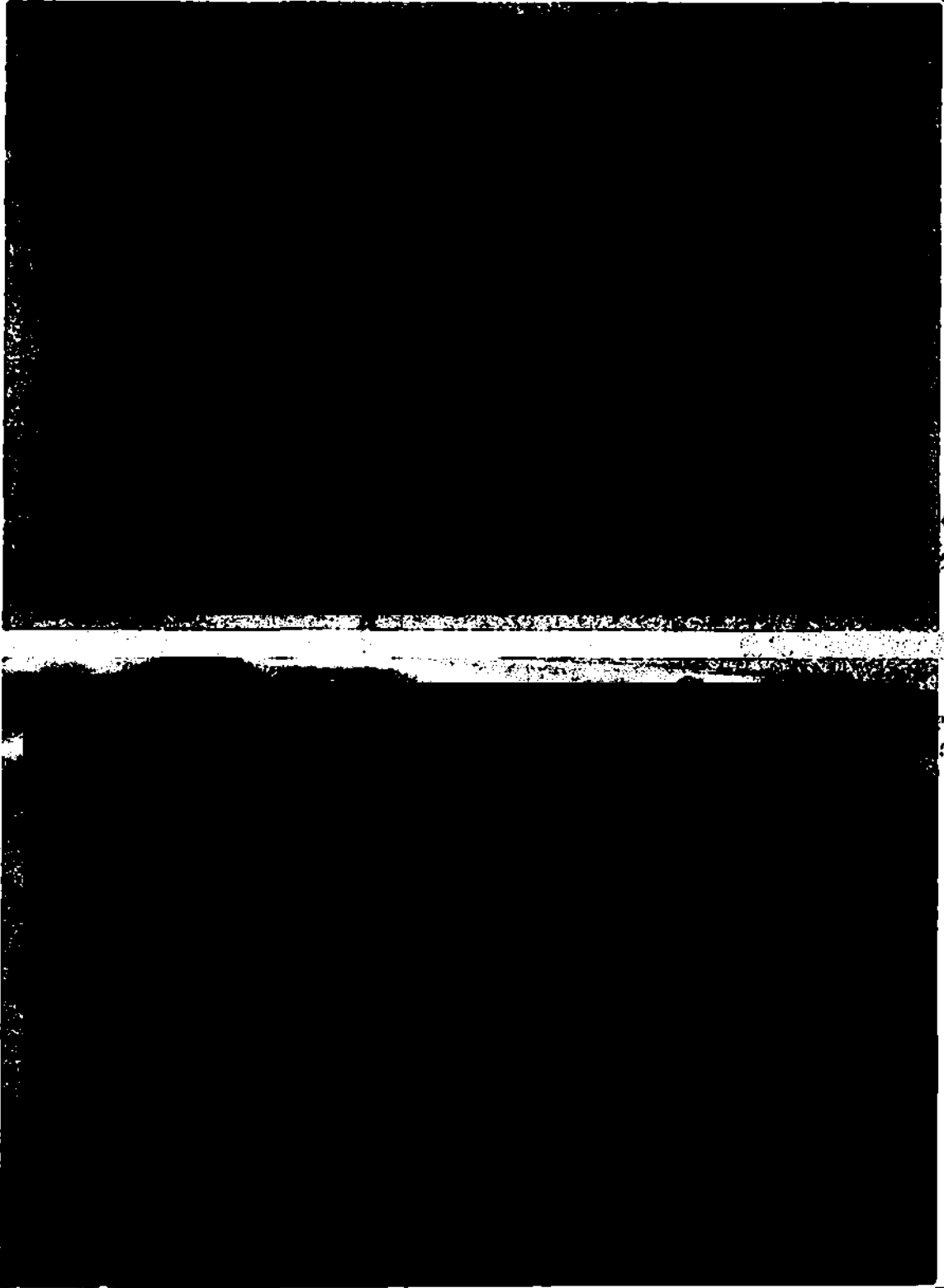




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

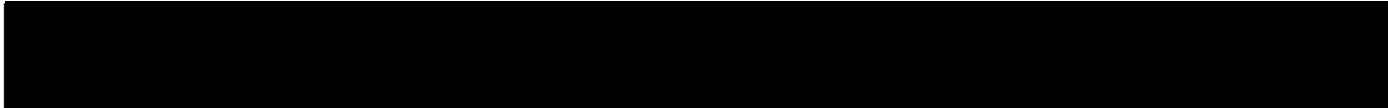
POLICIA MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

00065



LA REPUBLICA

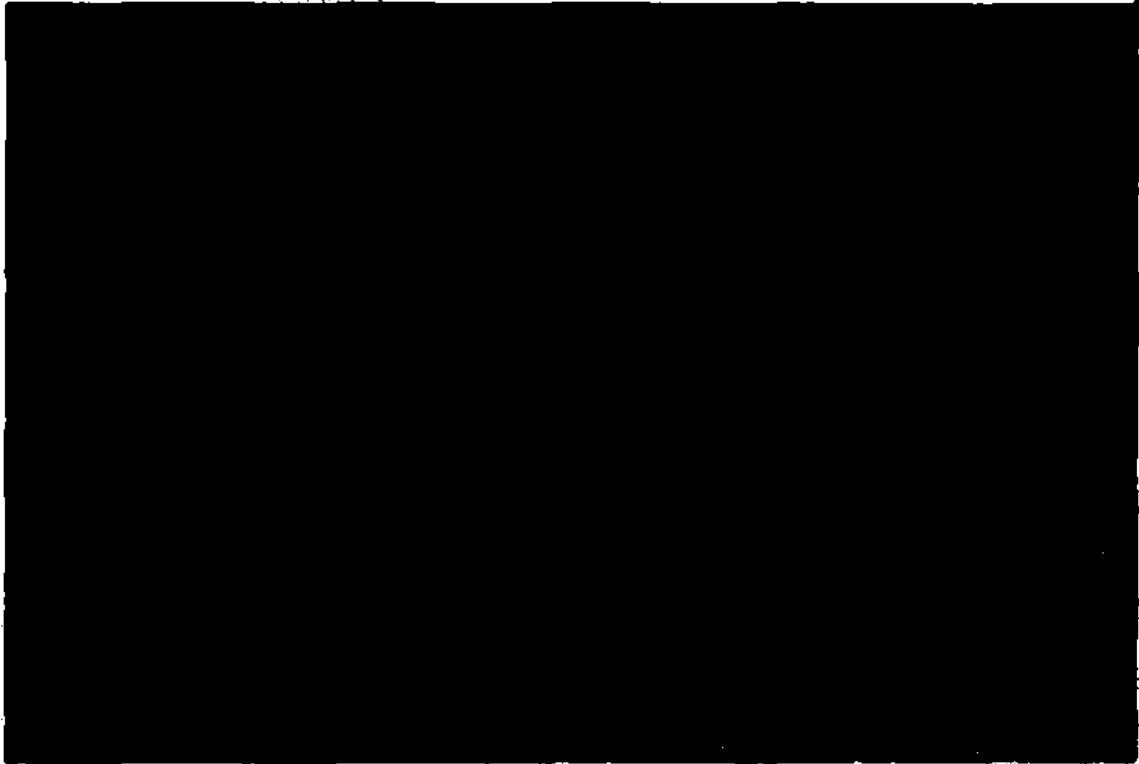
PERICIALES
ORENSE



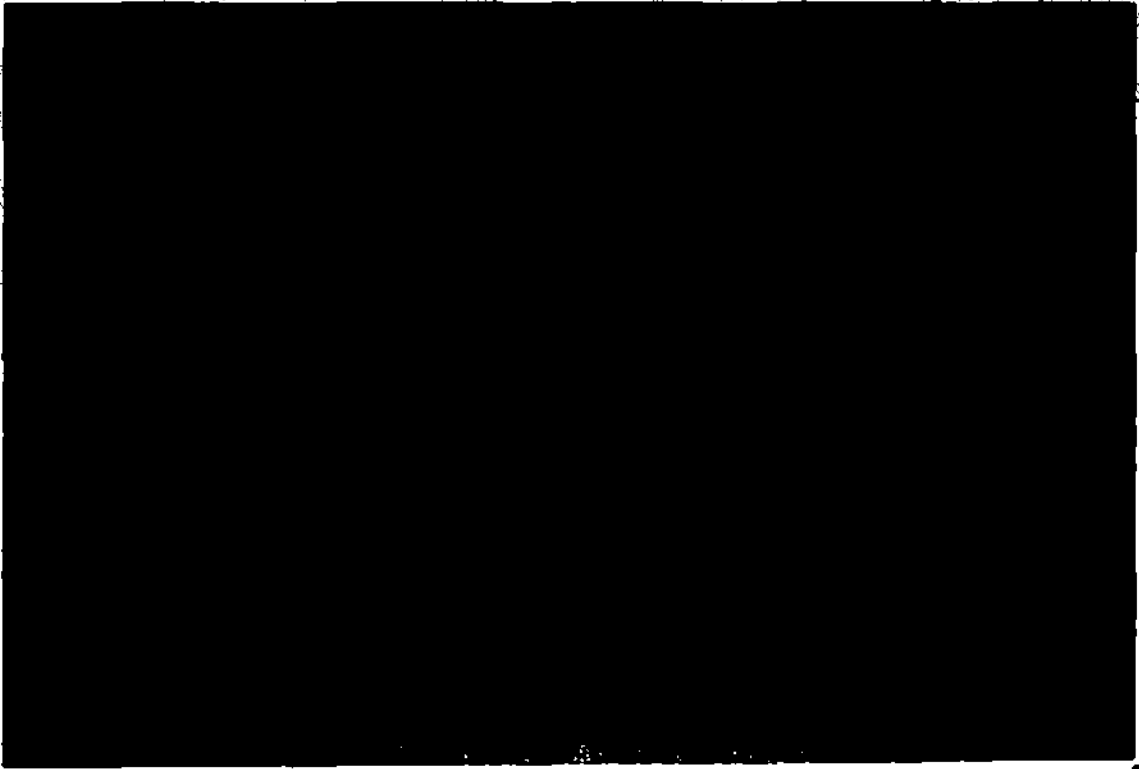


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

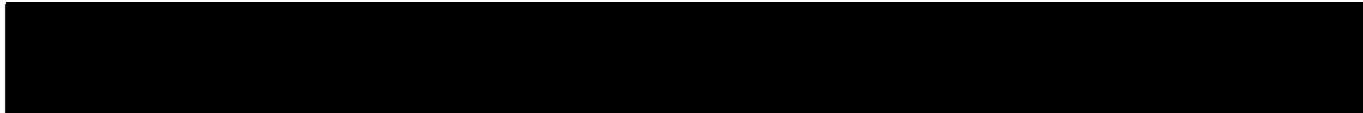


00066



DE LA REPUBLICA

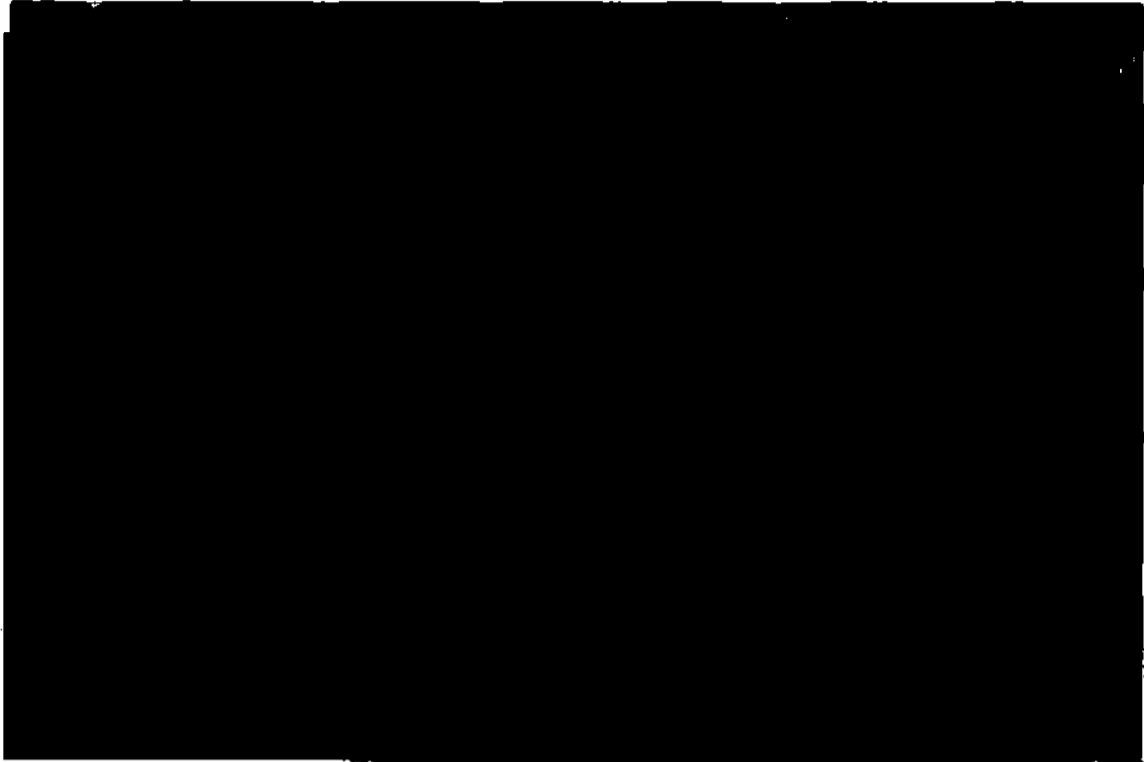
S PERICIALES
FORENSE





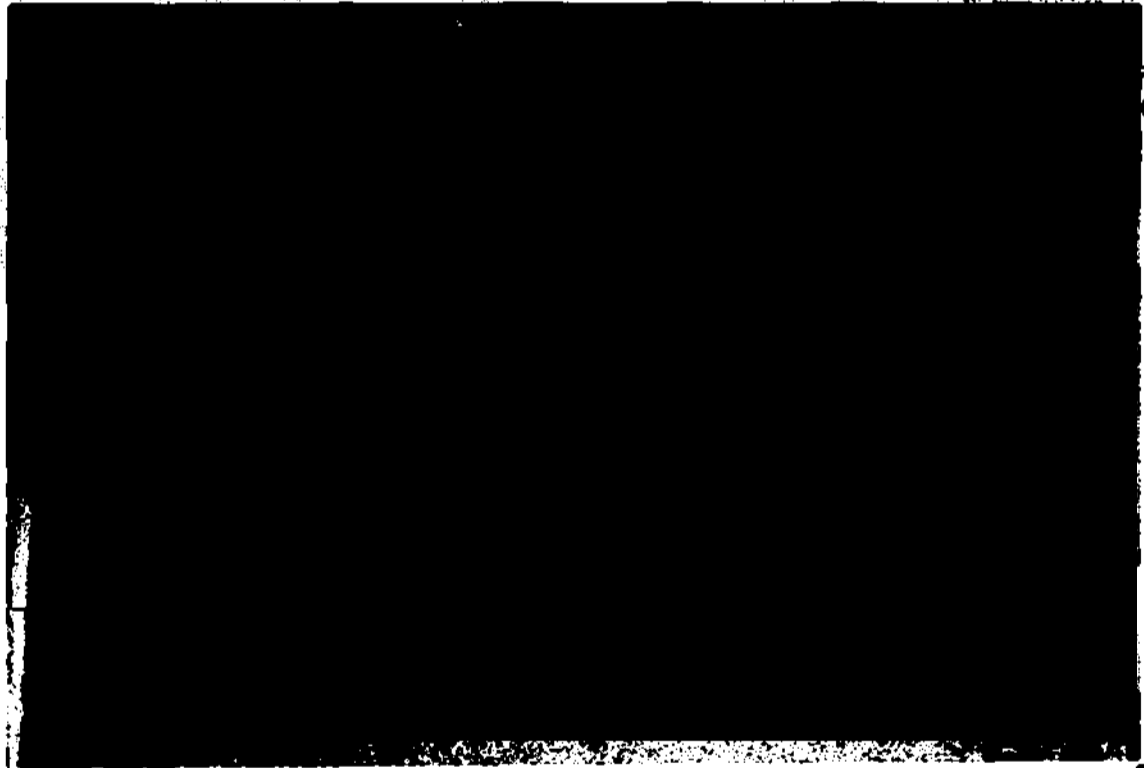
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00067

LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD



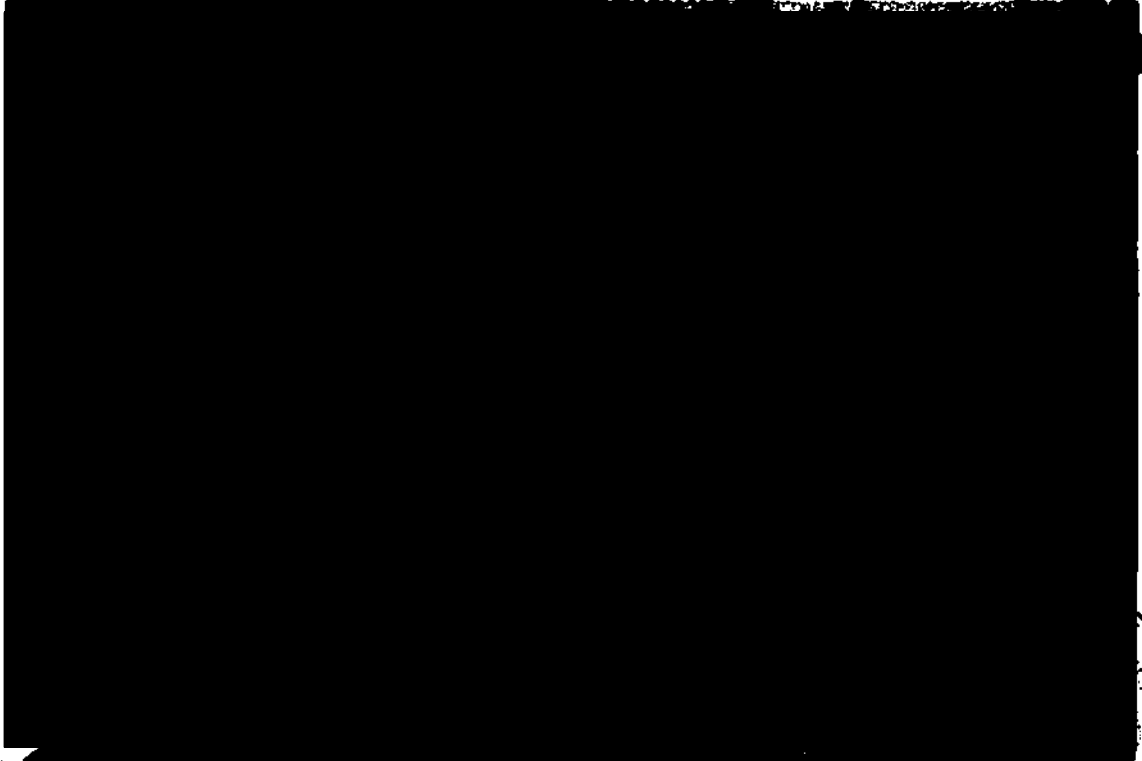
PERICIALES
FORENSE



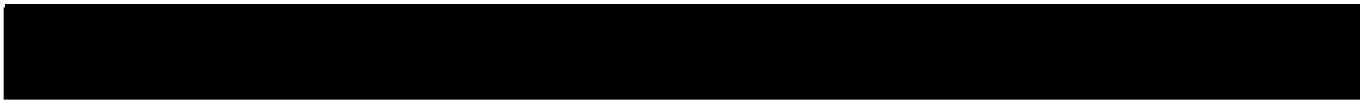
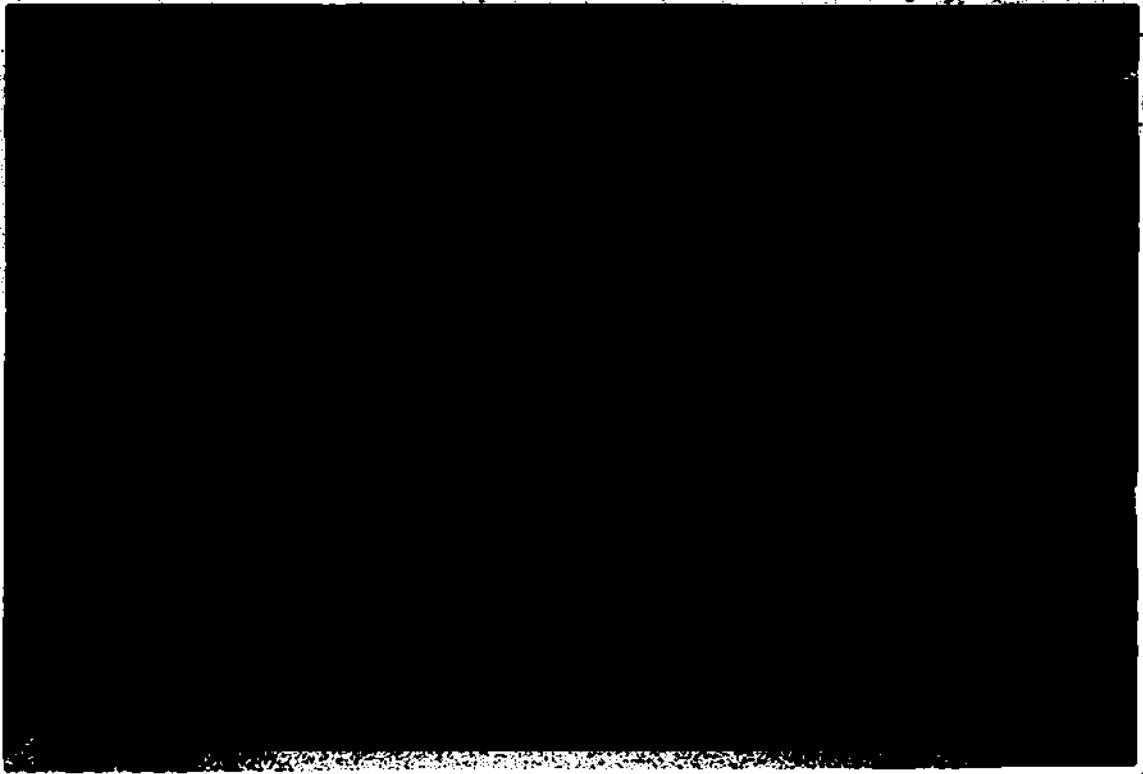


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00068





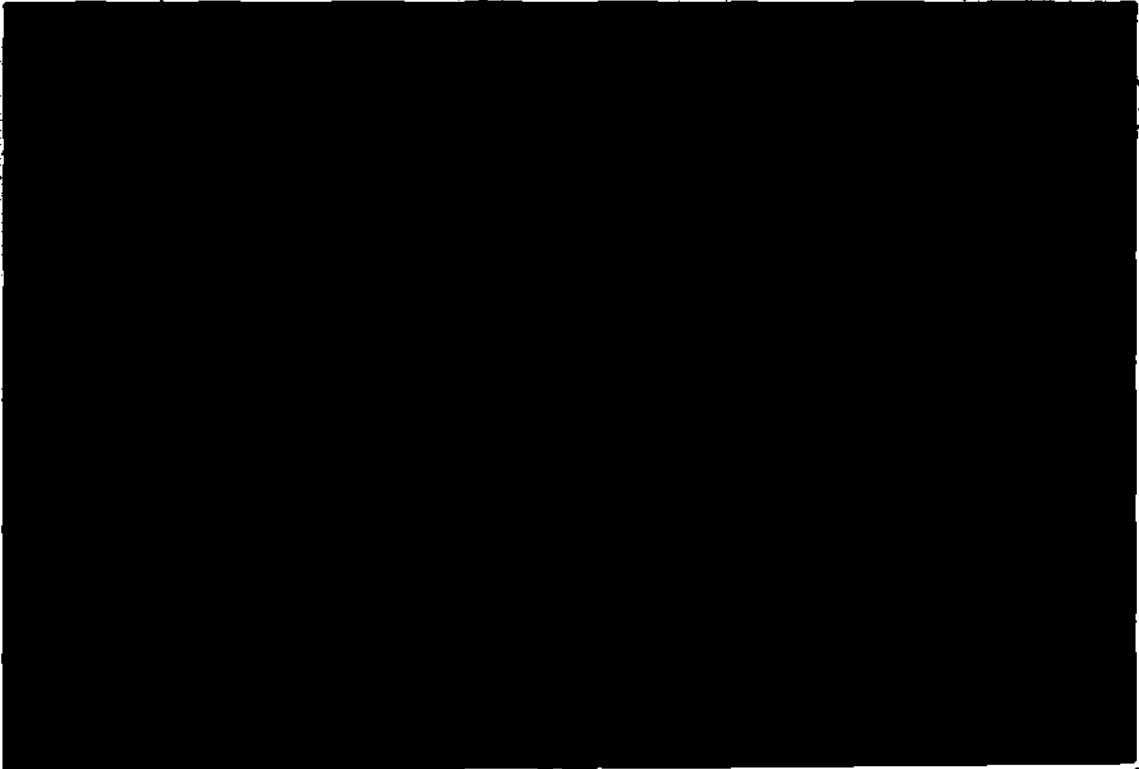
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

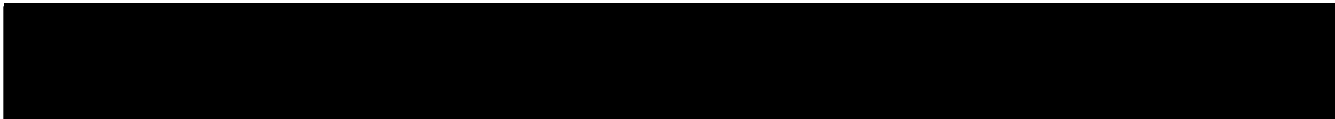


00069

LA PROSECUCION
GENERAL



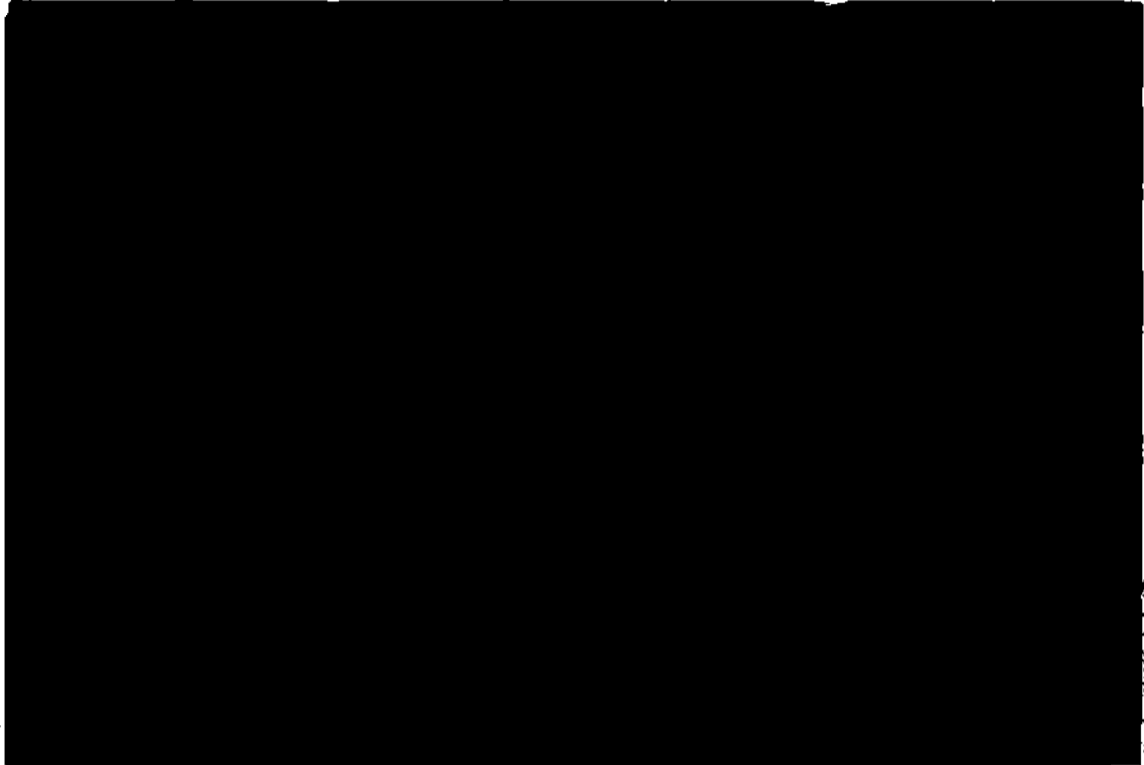
PROSECUCION
GENERAL



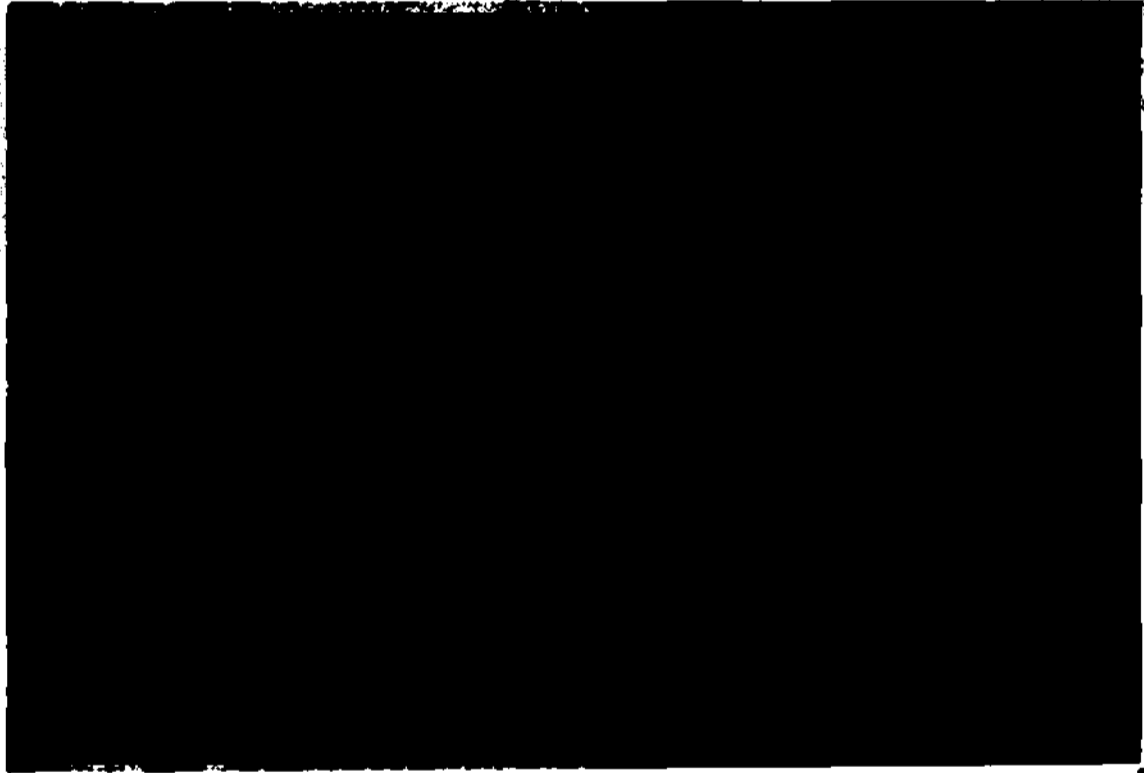


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0070



S PERICIALES
FOTOFORSE

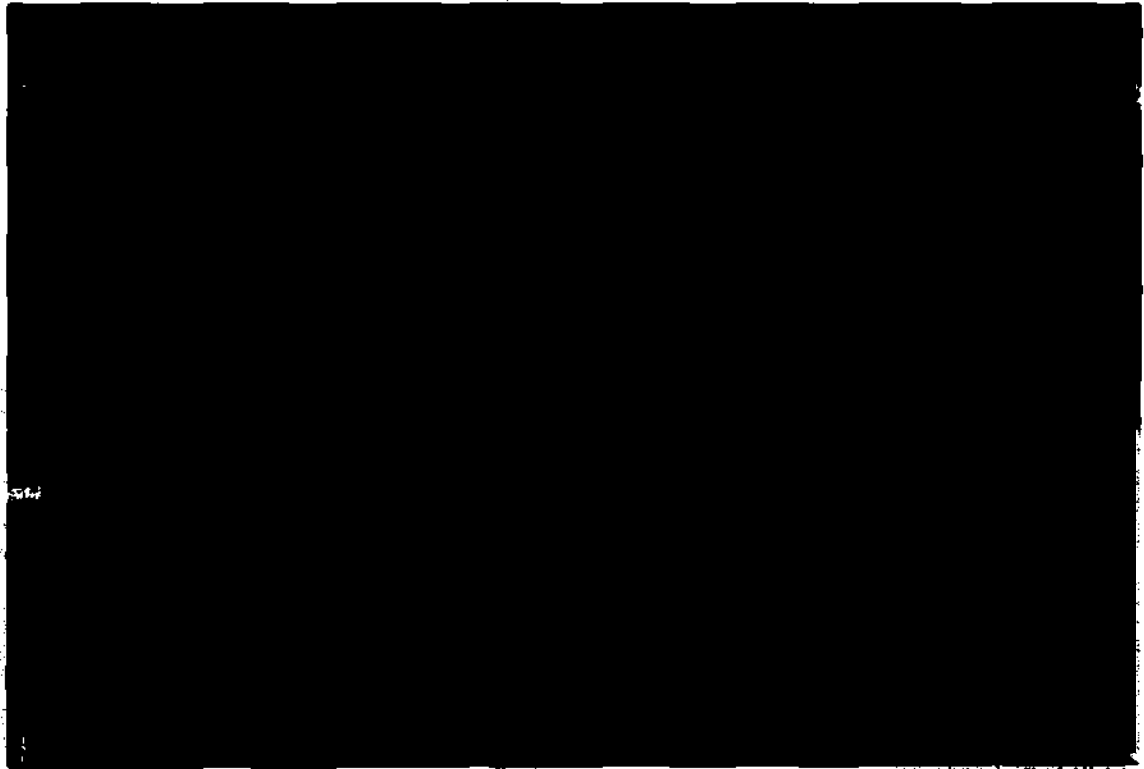




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDMPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00071



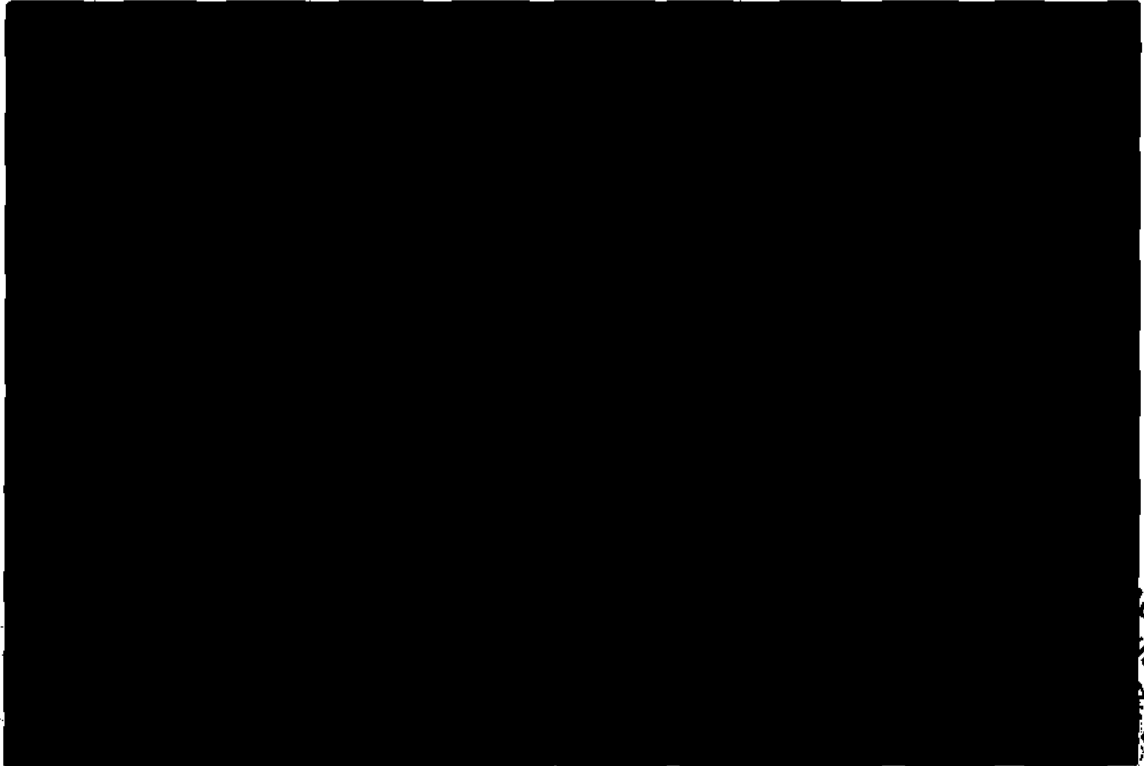
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00072

DE LA REPUBLICA
MEXICANA



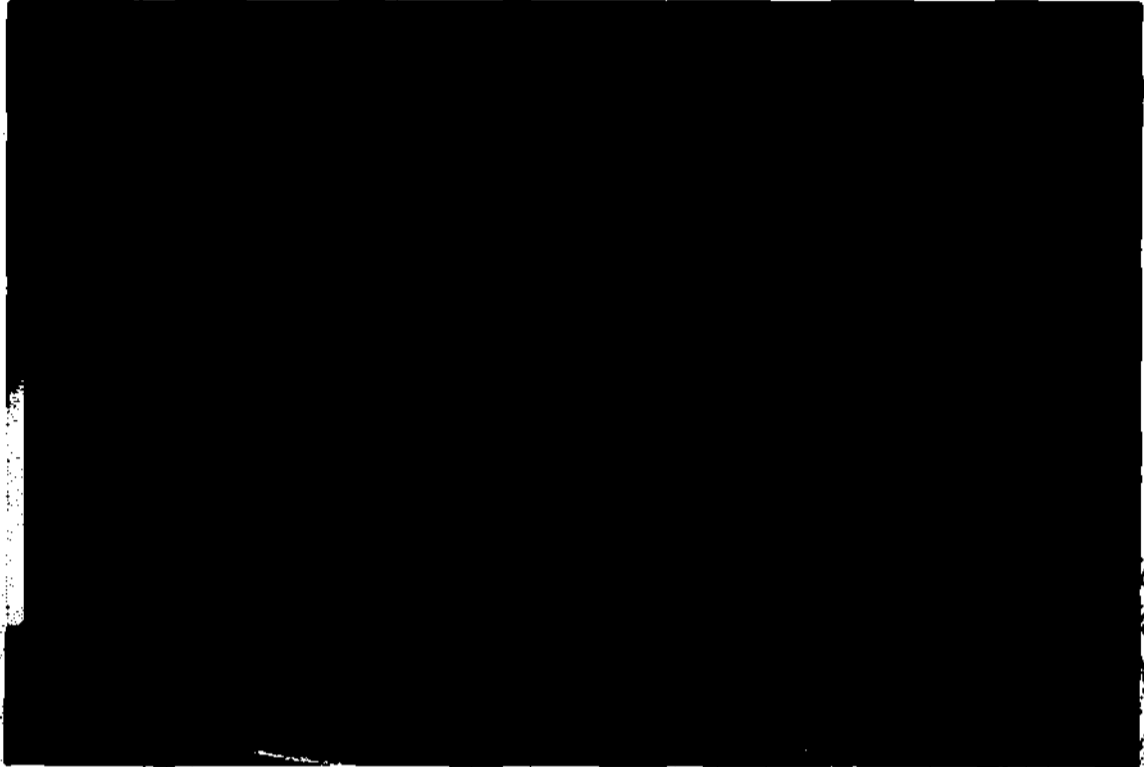
PERICIALES
FORENSES





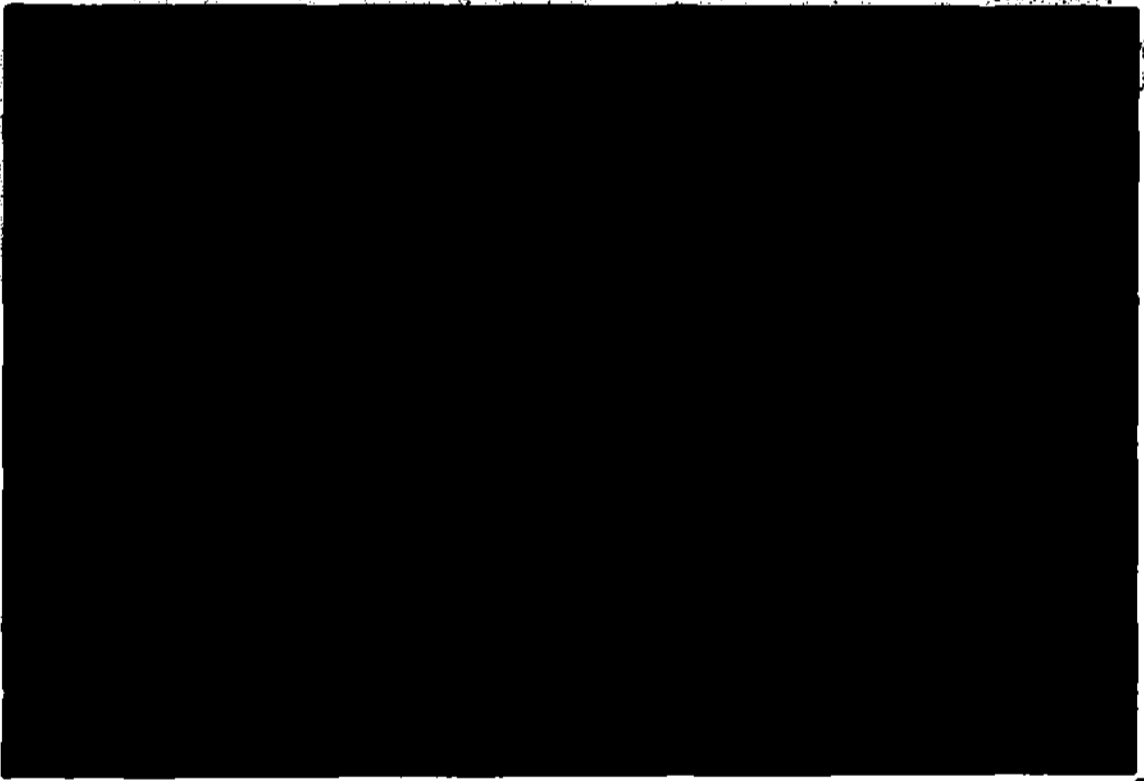
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0073

LA RESQUETA
MEXICANOS



EDICIONES
MEXICANAS

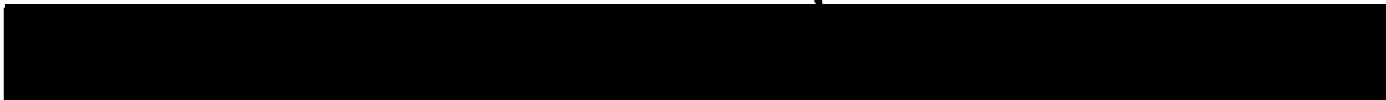




00074



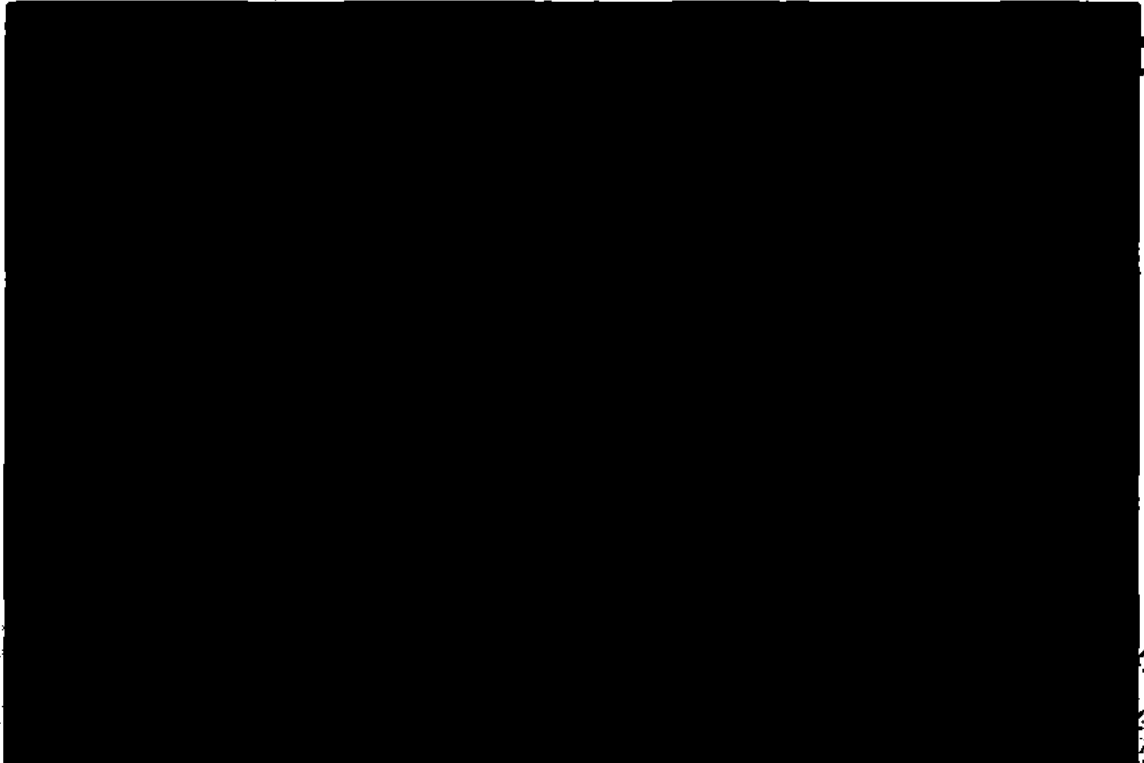
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN DE FOTOGRAFÍA FORENSE



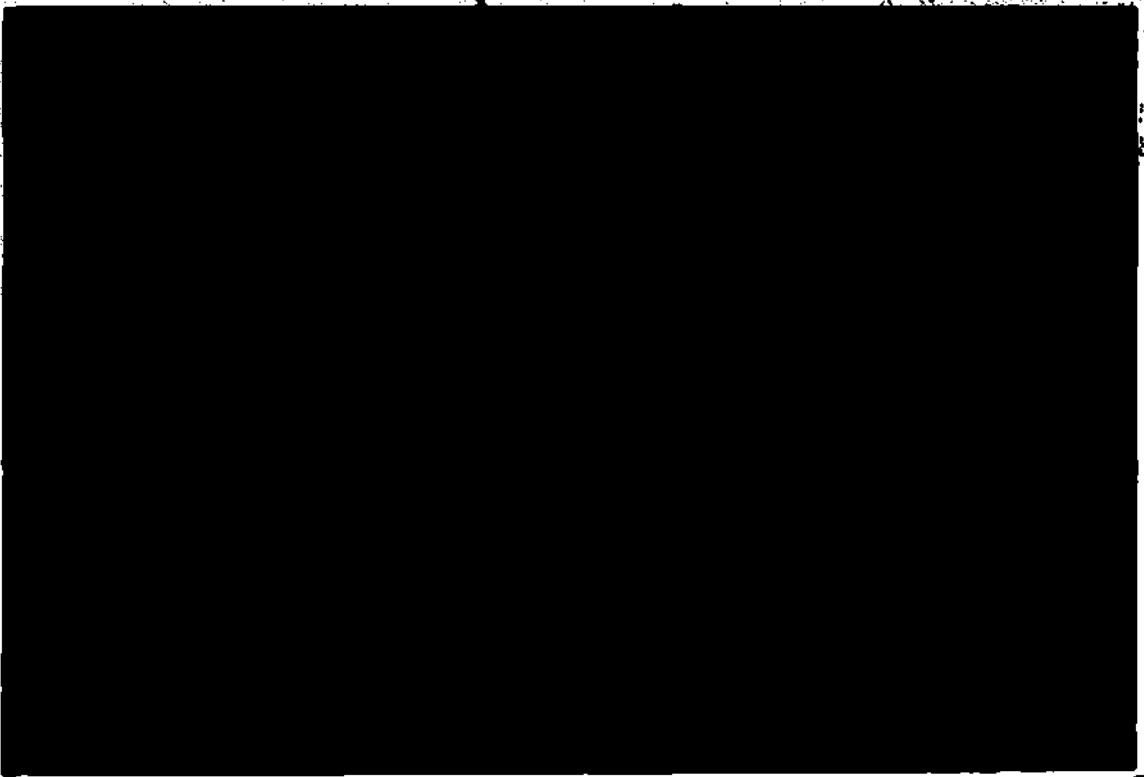


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00075



LA PERICIALES

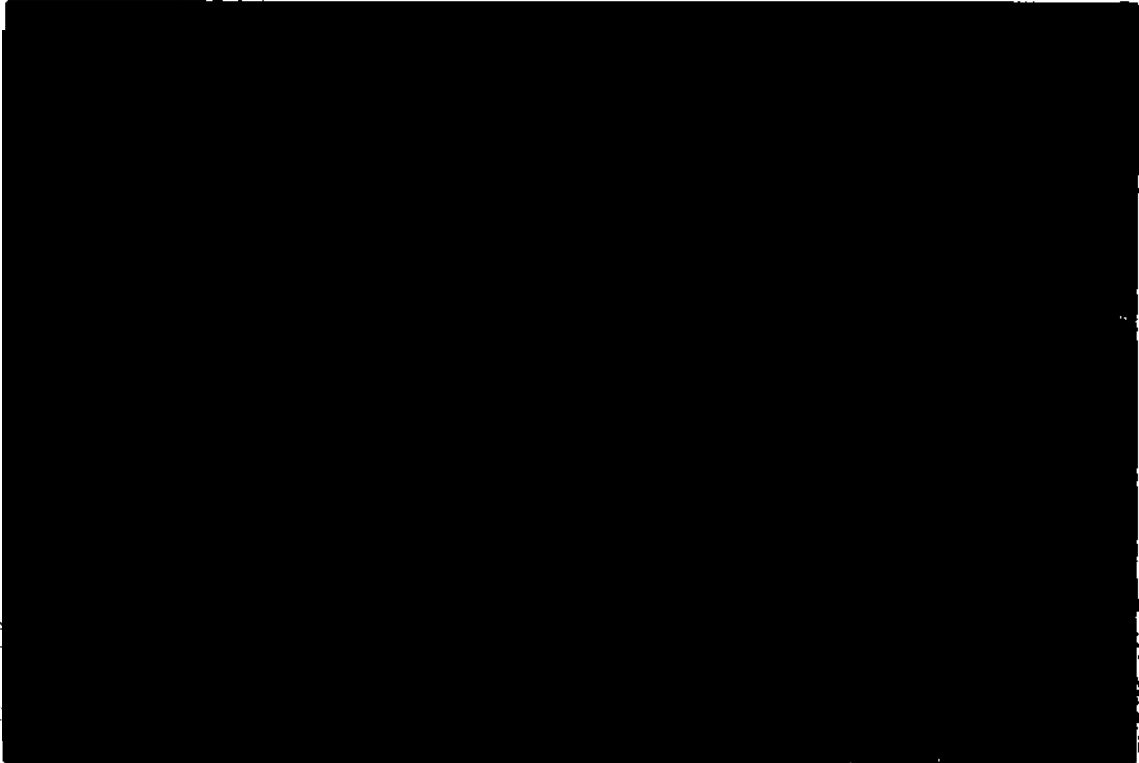
PERICIALES
ENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00076

LA REPUBLICA
PERSONAS
FORENSE



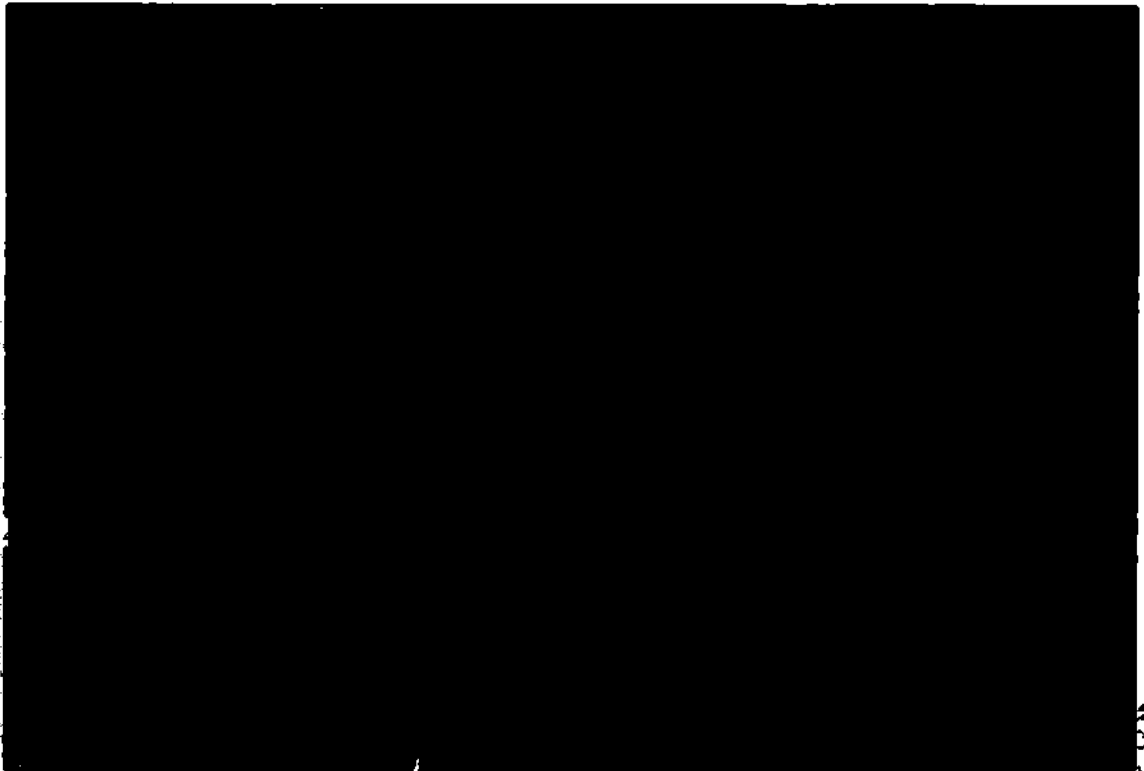
PERSONAS
FORENSE



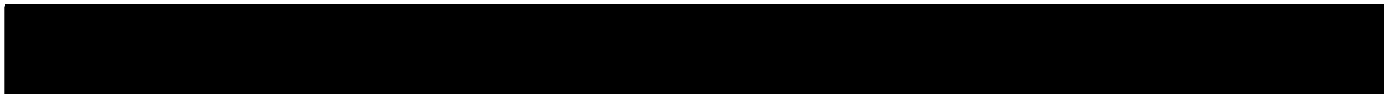


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00077



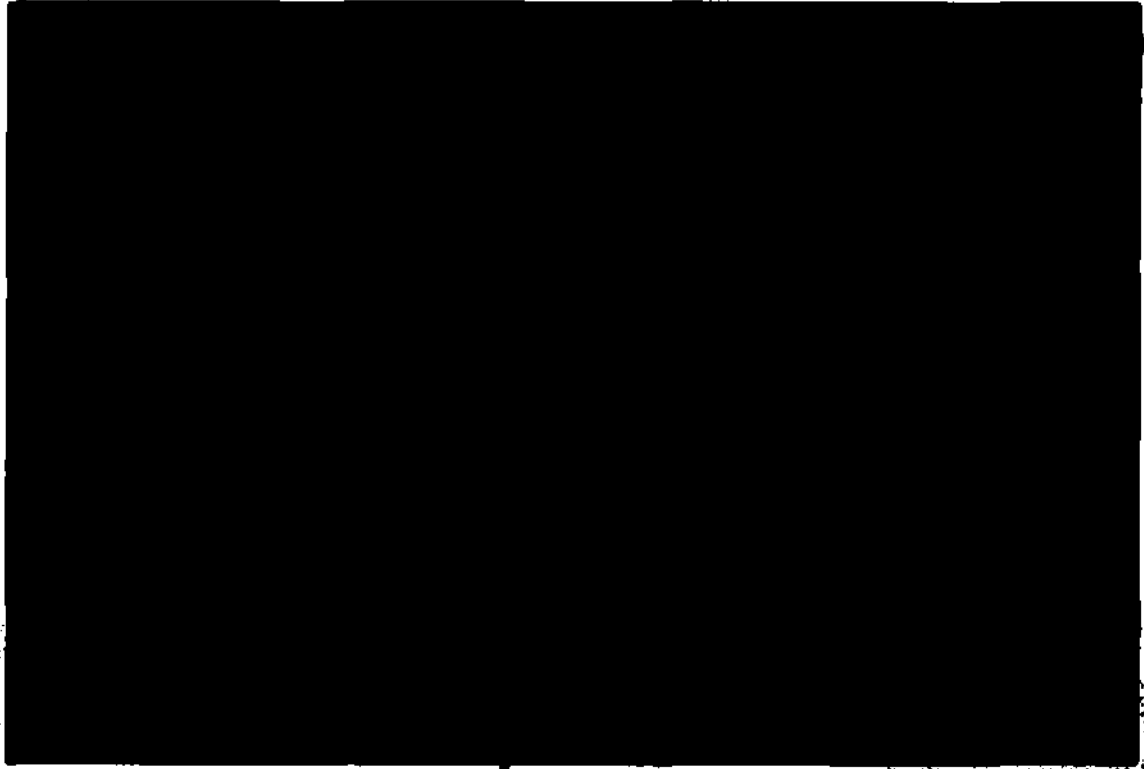
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



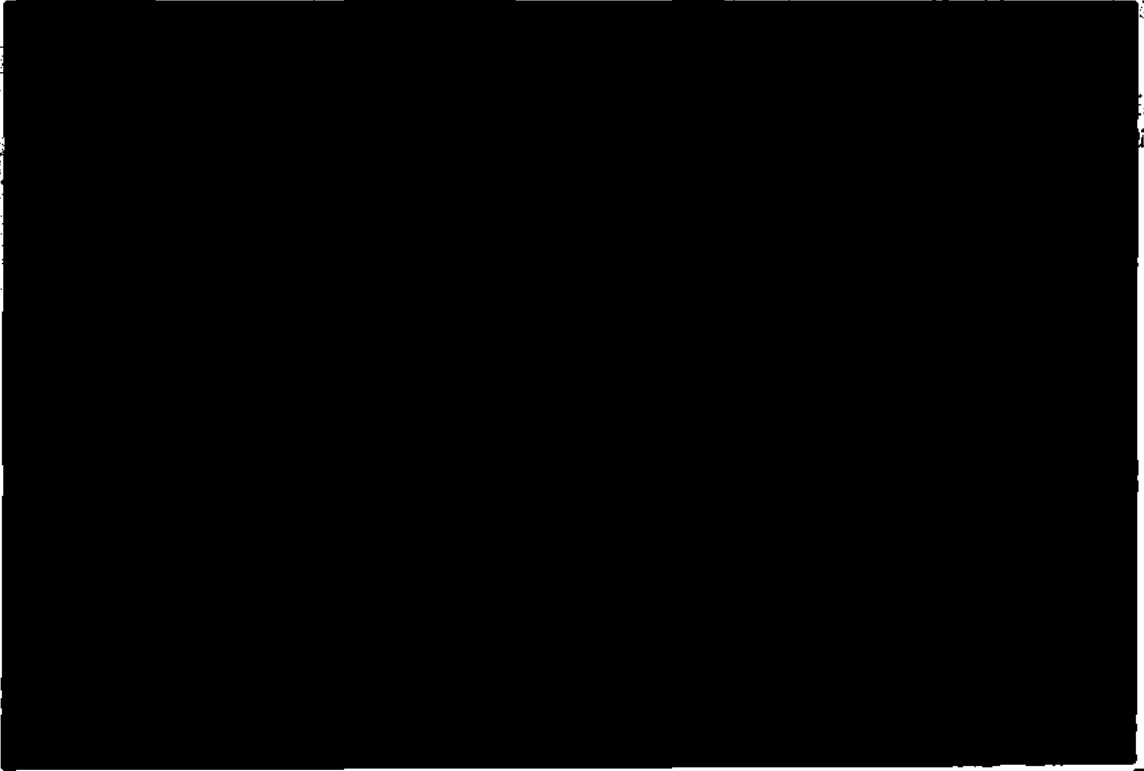


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

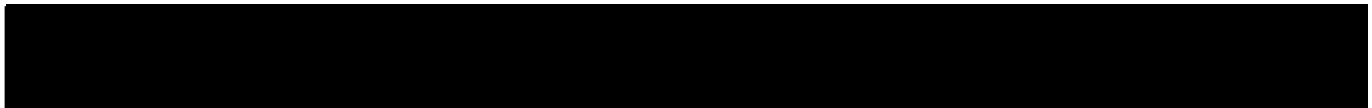


0078



LA RESEÑA
DE LOS
HECHOS

PRELIMINAR
DE LOS



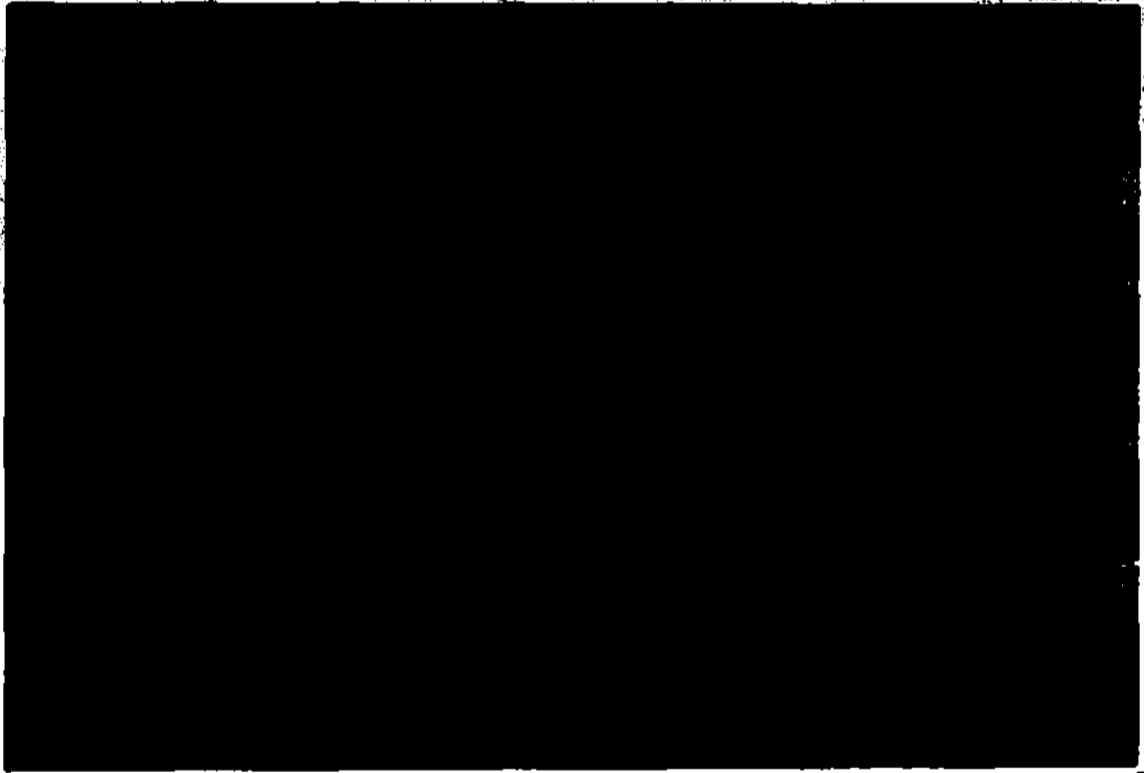


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00079



**PERICIALES
FORENSE**

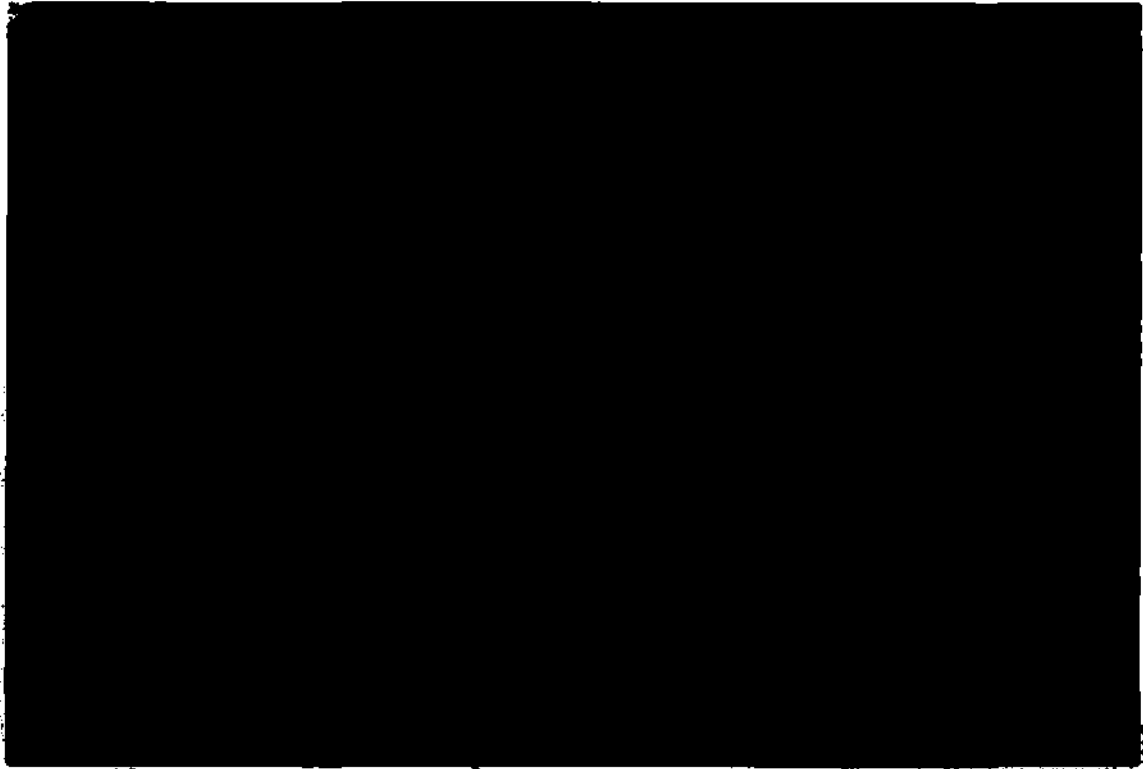




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00080



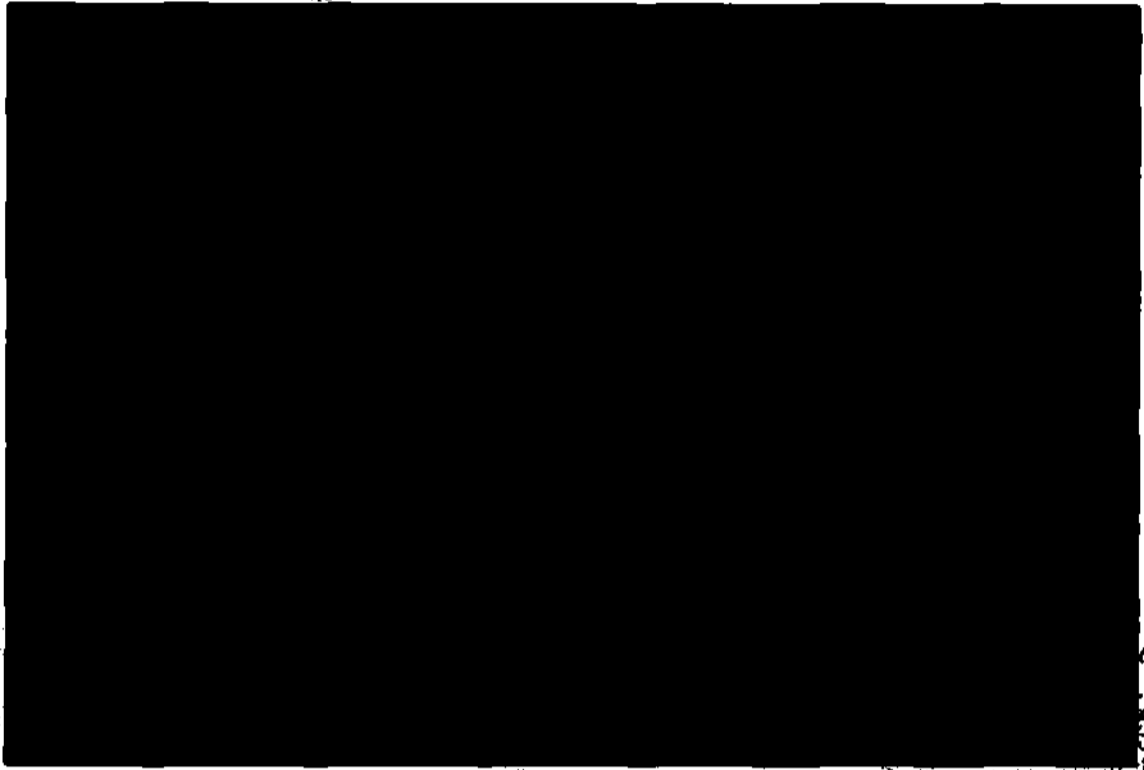
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTODUOGRFA FORENSE

Investigación

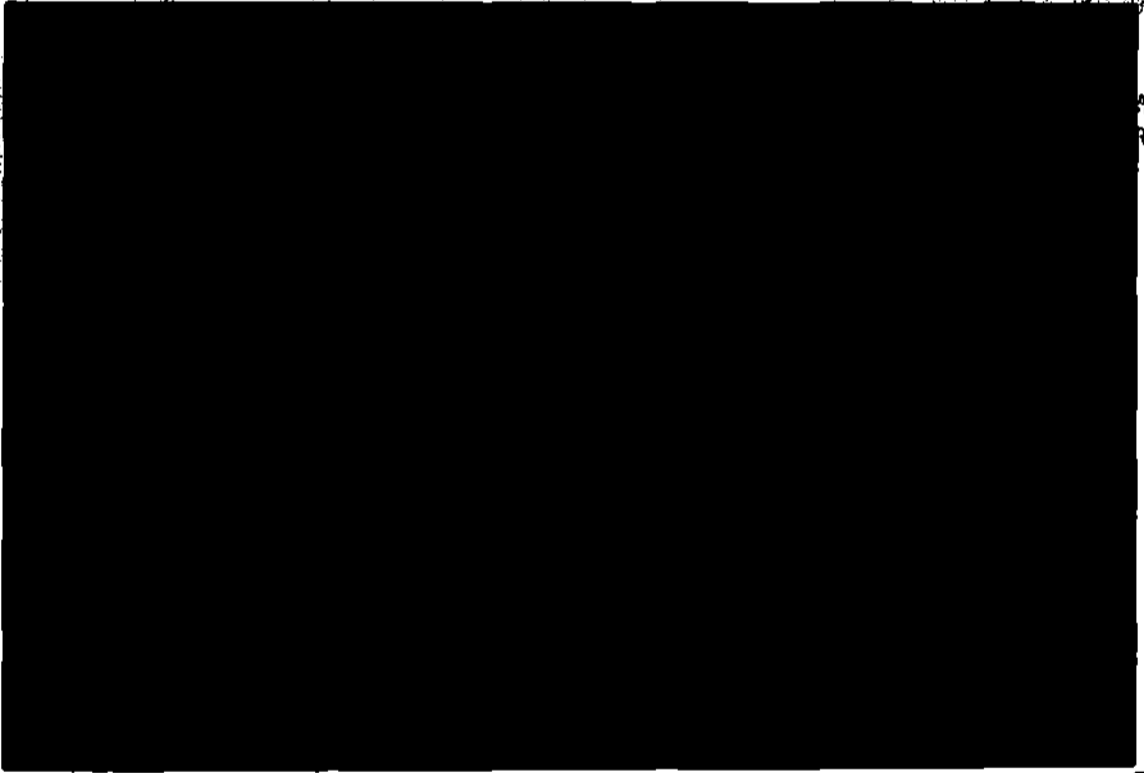




POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0081



LA REPUBLICA
POLICIA MINISTERIAL

PERICIALES
FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

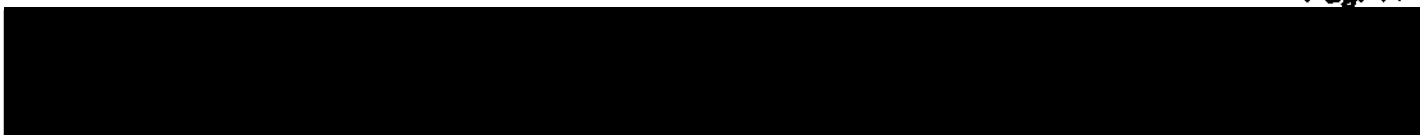


00082

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



PERICIALES
FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00083



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

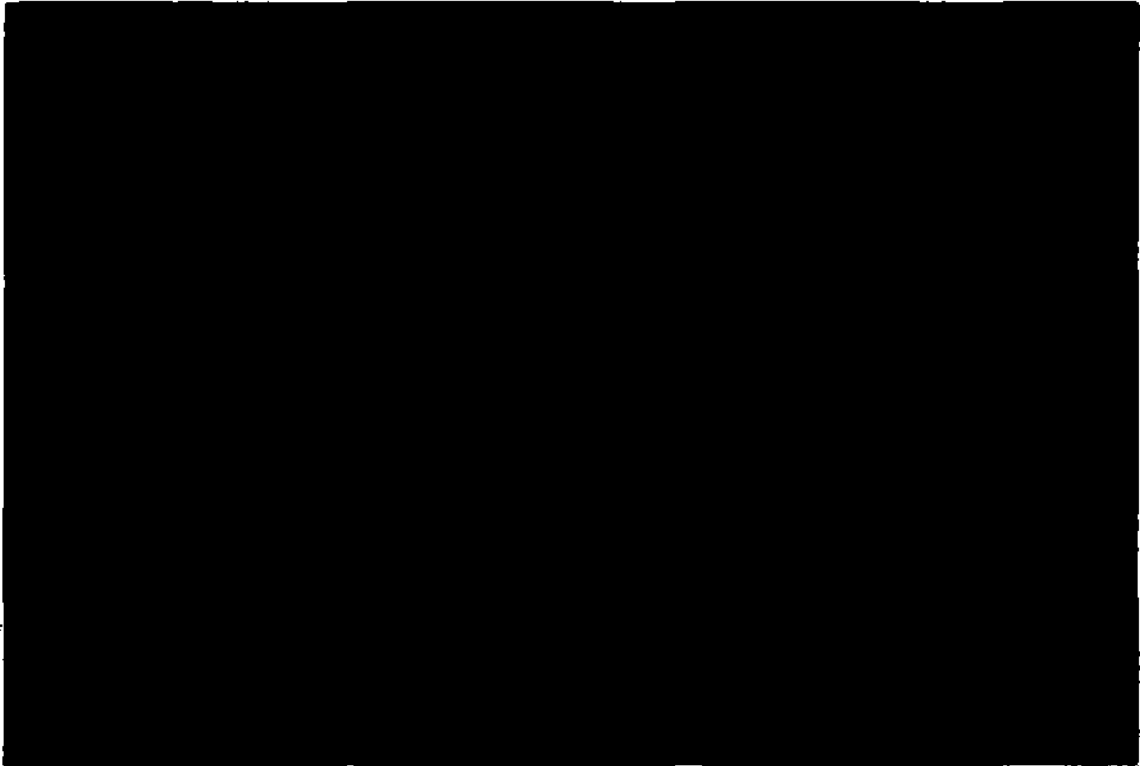


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

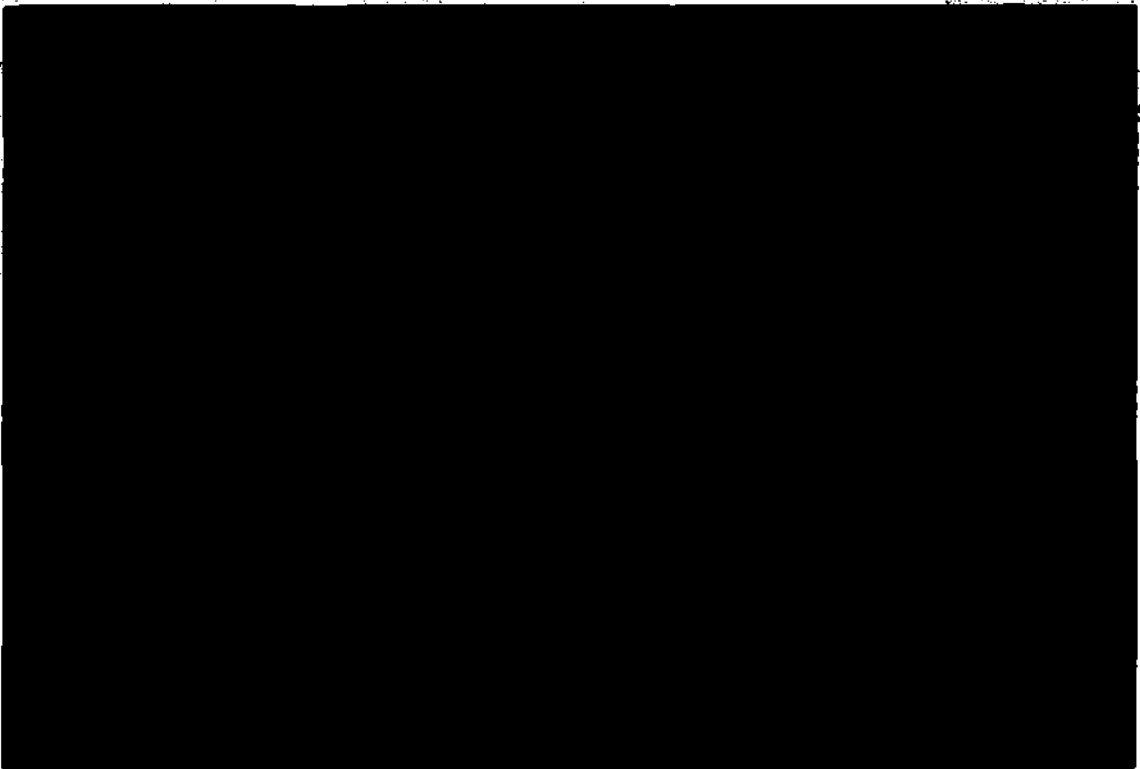
NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



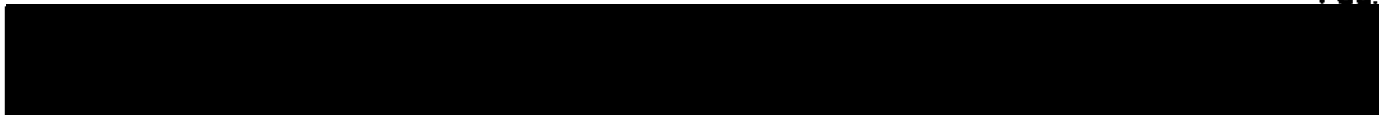
00084



LA
REPUBLICA
DE GUERRERO

PERICIALES
FORENSE

Pág. 46





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00085



LA REPUBLICA

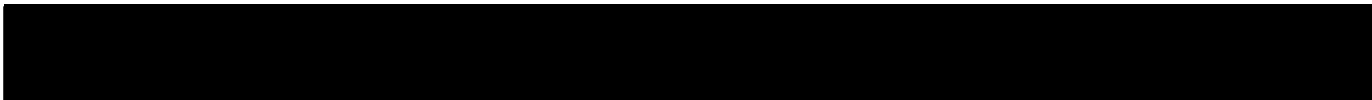
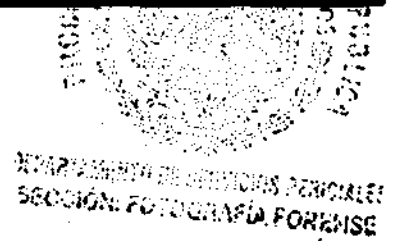
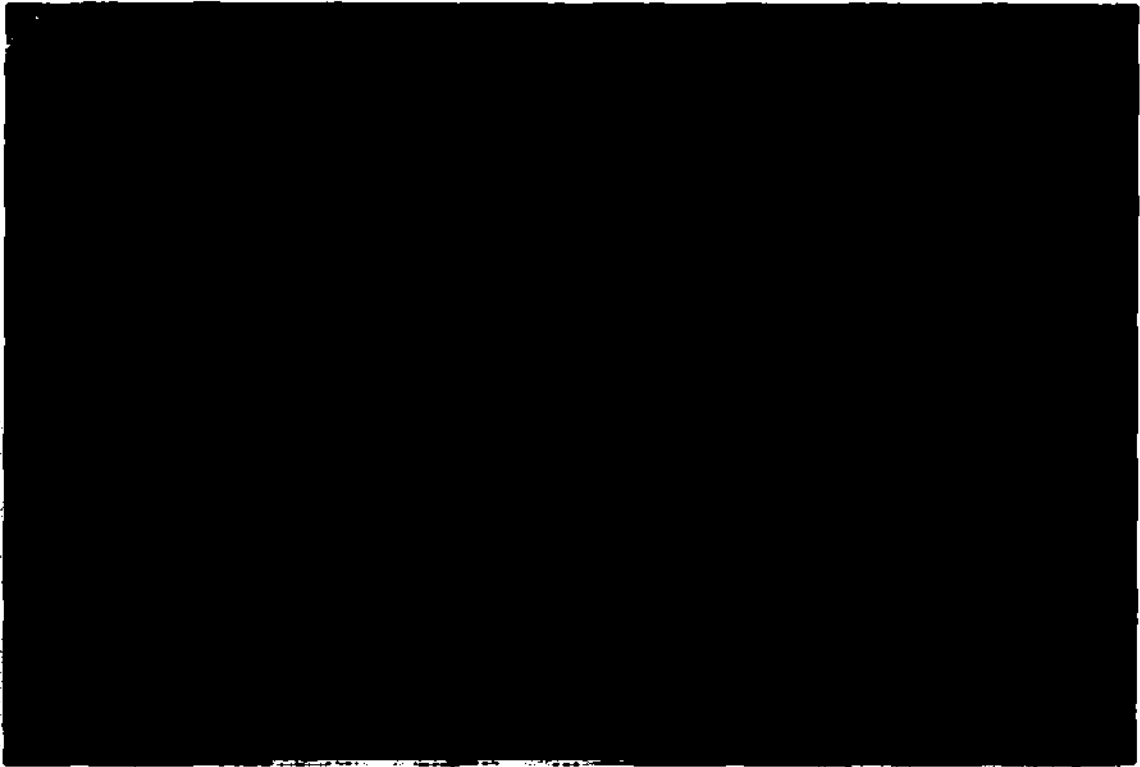
ERICIALES
ORENSE





POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

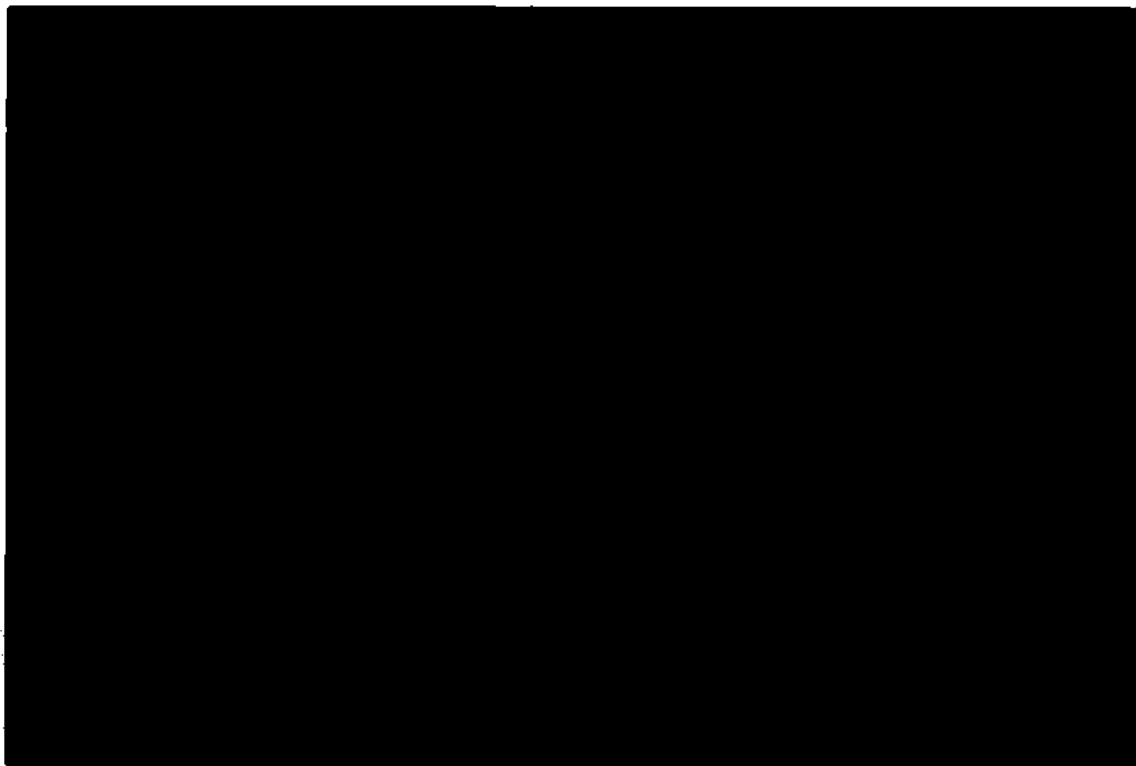
00086



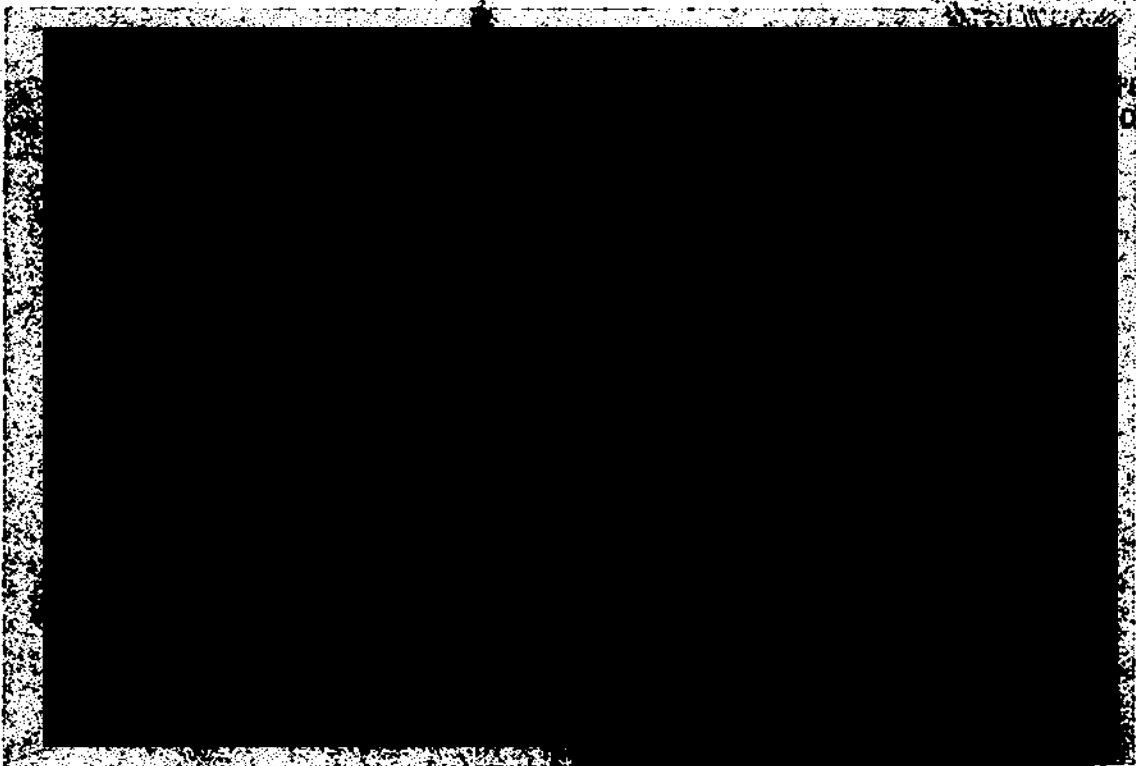


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00087



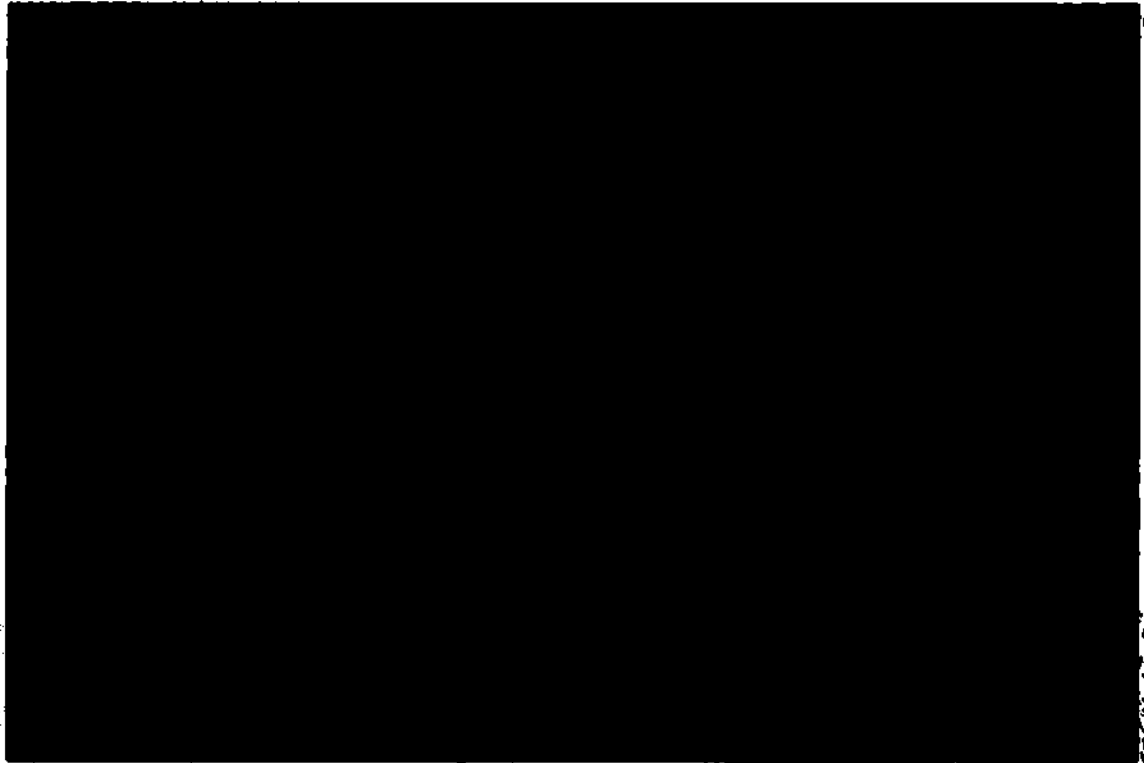
PERICIALES
OPENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00088



DE LA REPUBLICA
PERICIALES FORENSE

PERICIALES
FORENSE



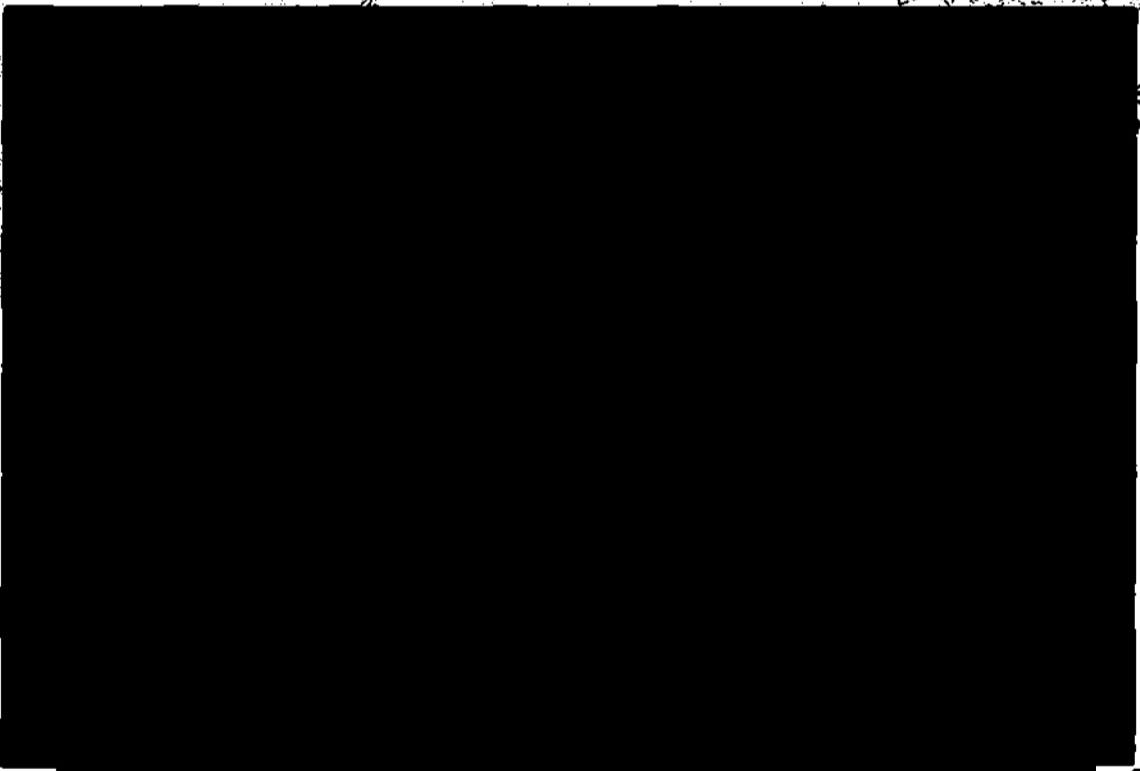


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0089



LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES

PERICIALES
FORENSE



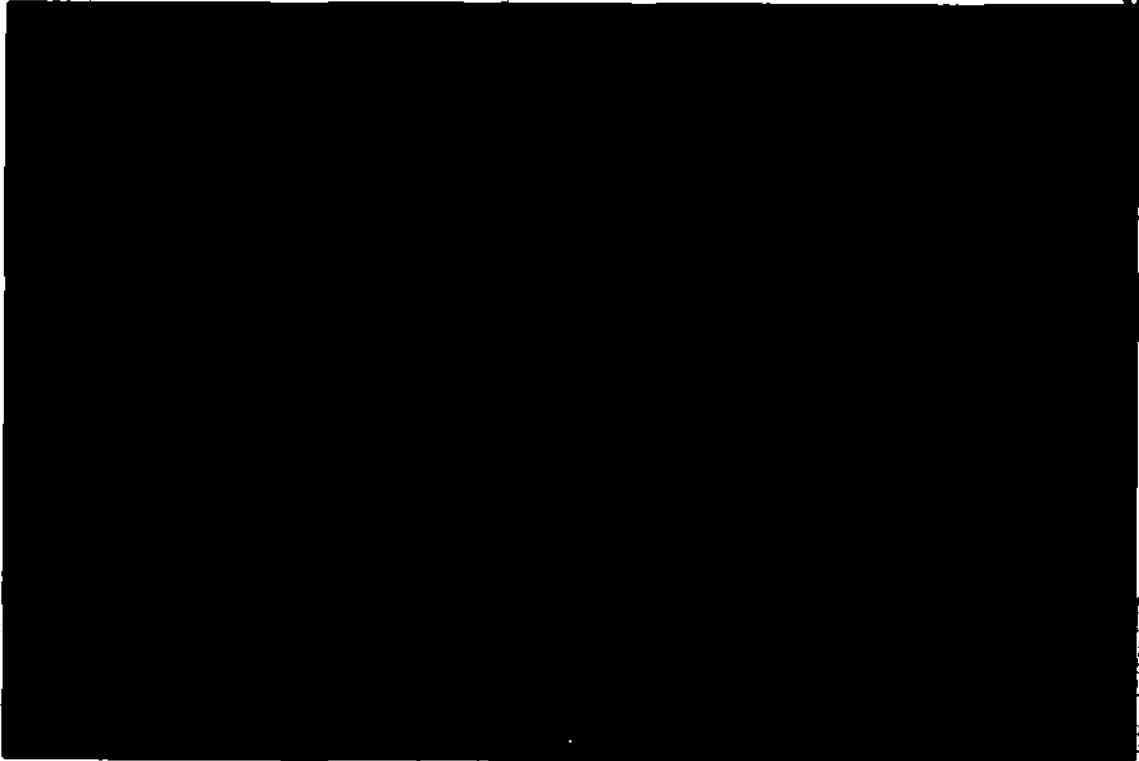


NÚMERO DE FOLIO: 82911

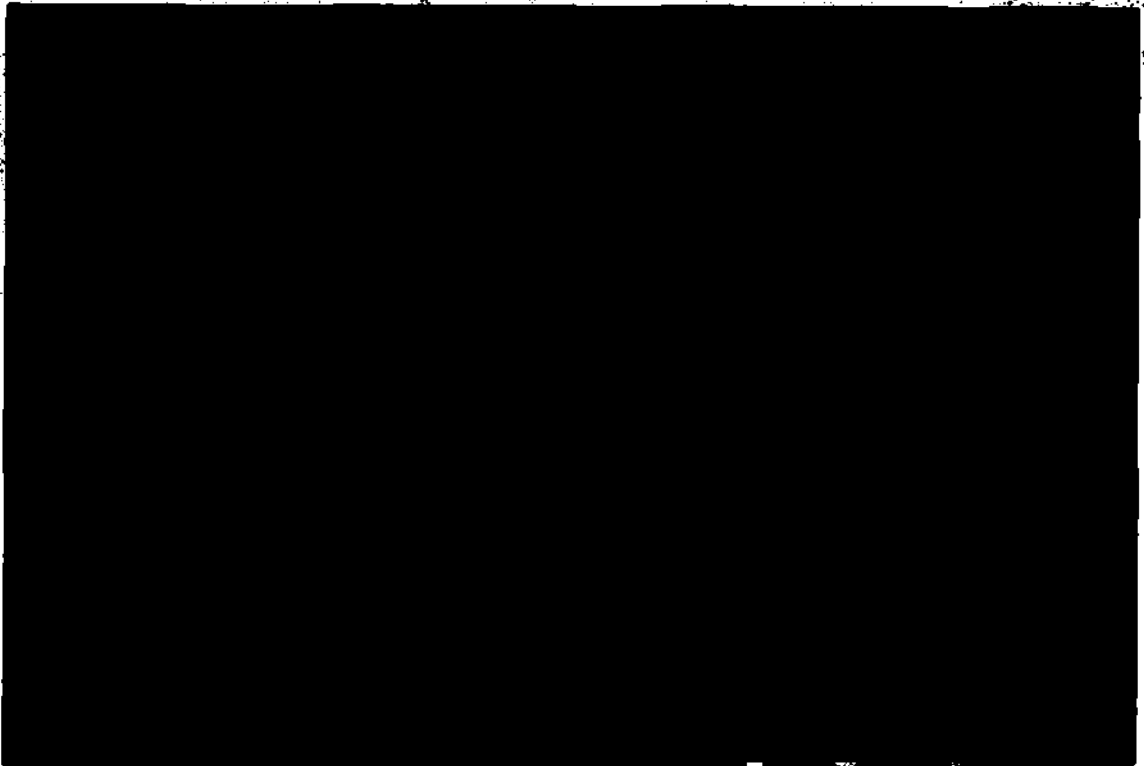
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00090



DE LA REPUBLICA



S PERICIALES
FORENSE

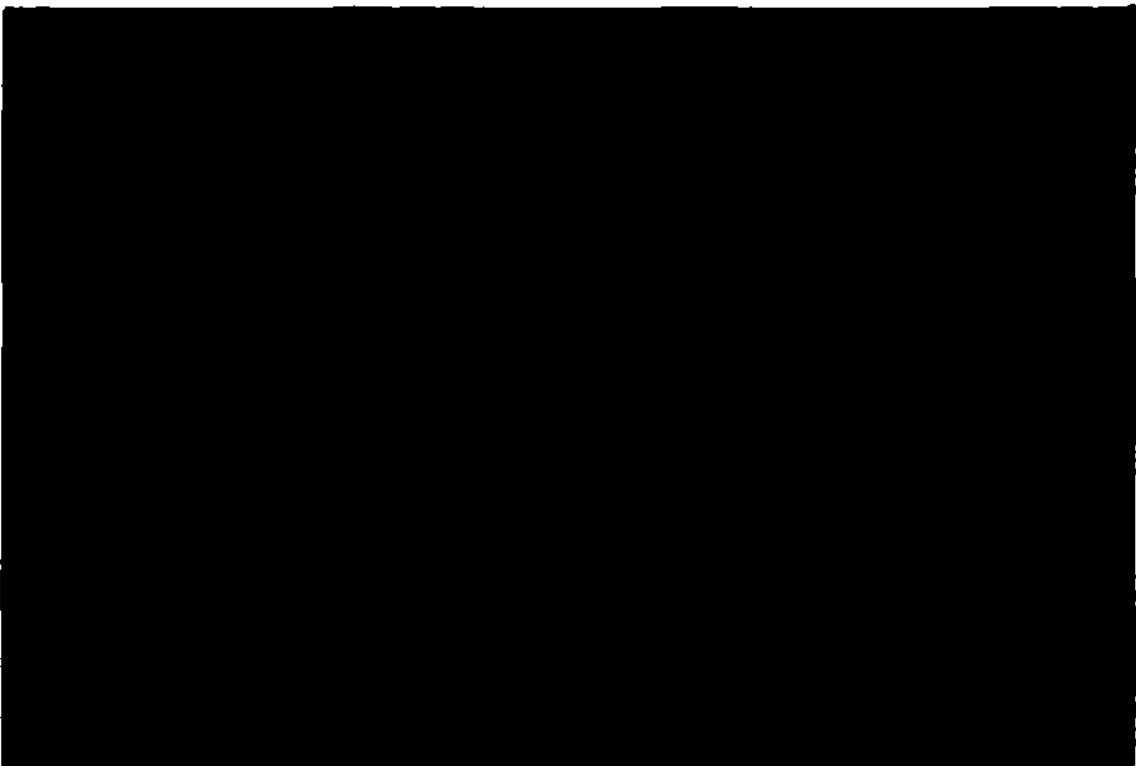
Pág. 52





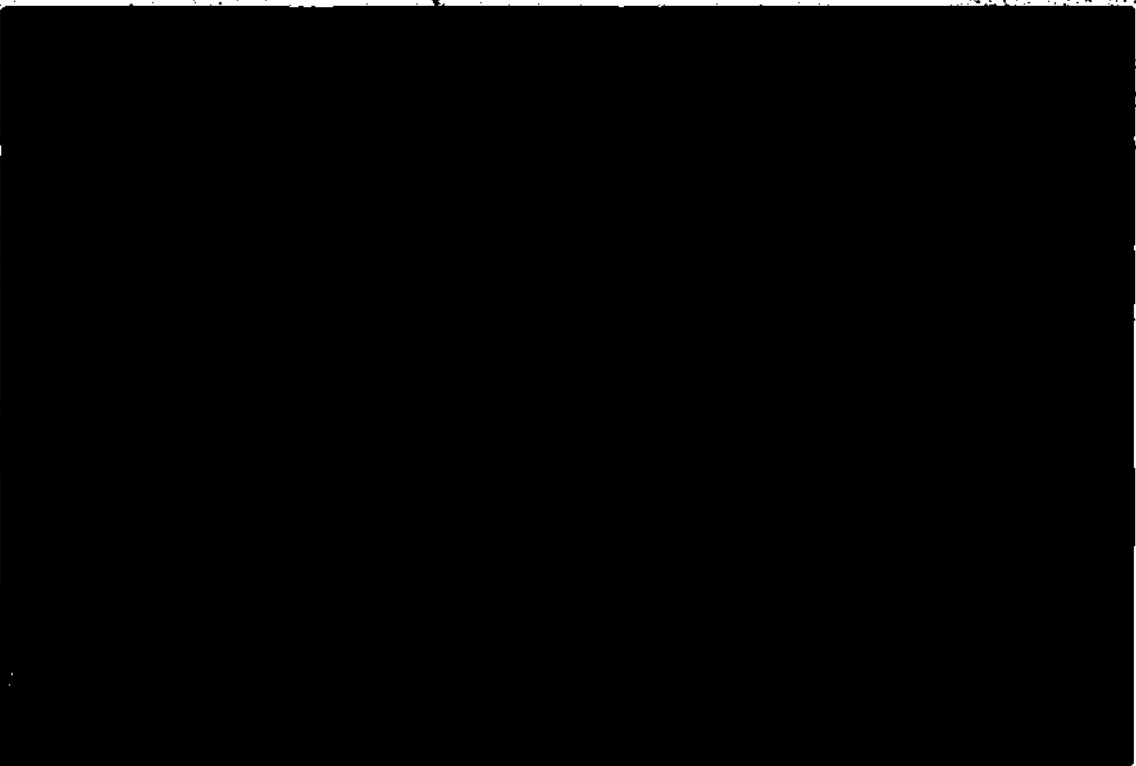
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

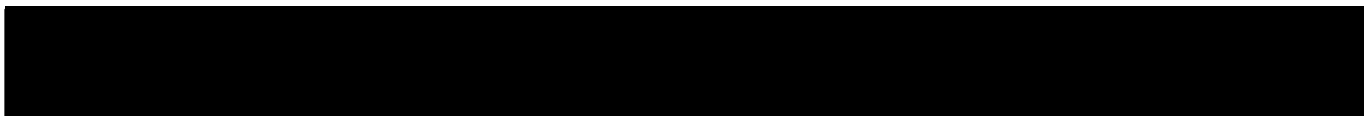


0091

LA REPUBLICA



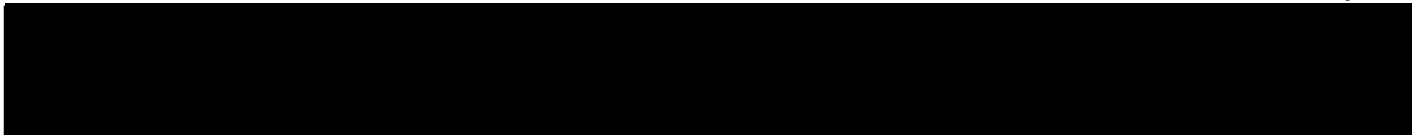
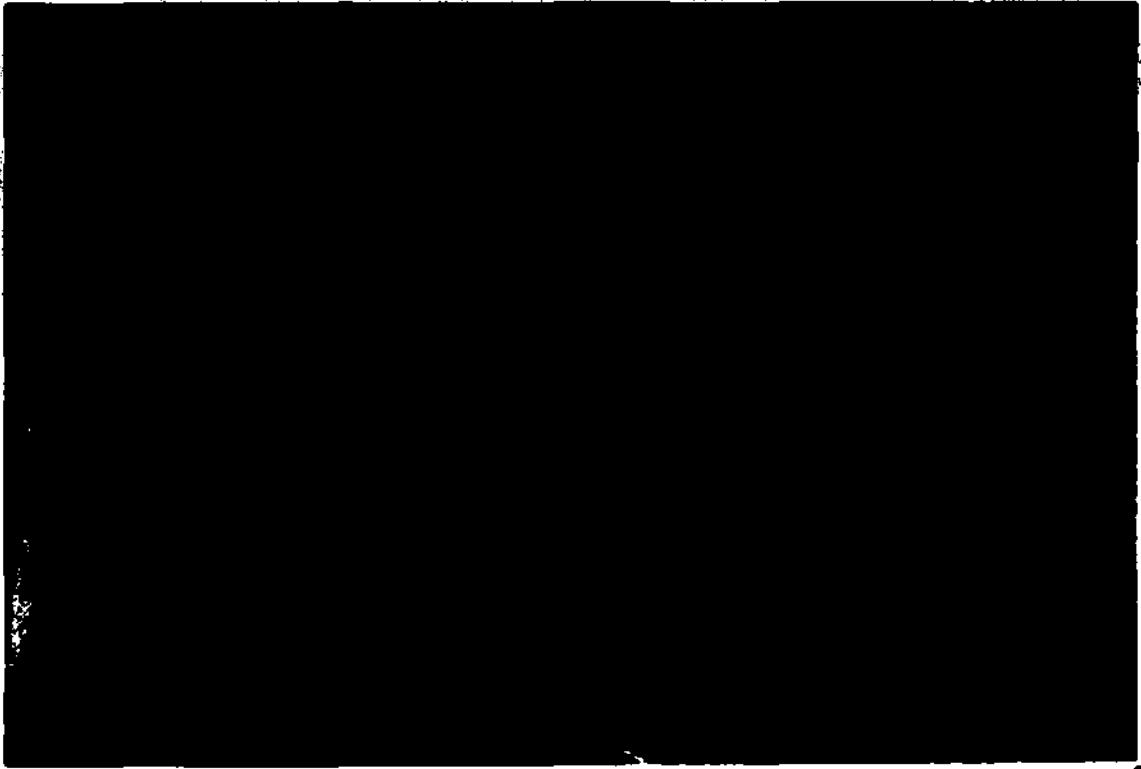
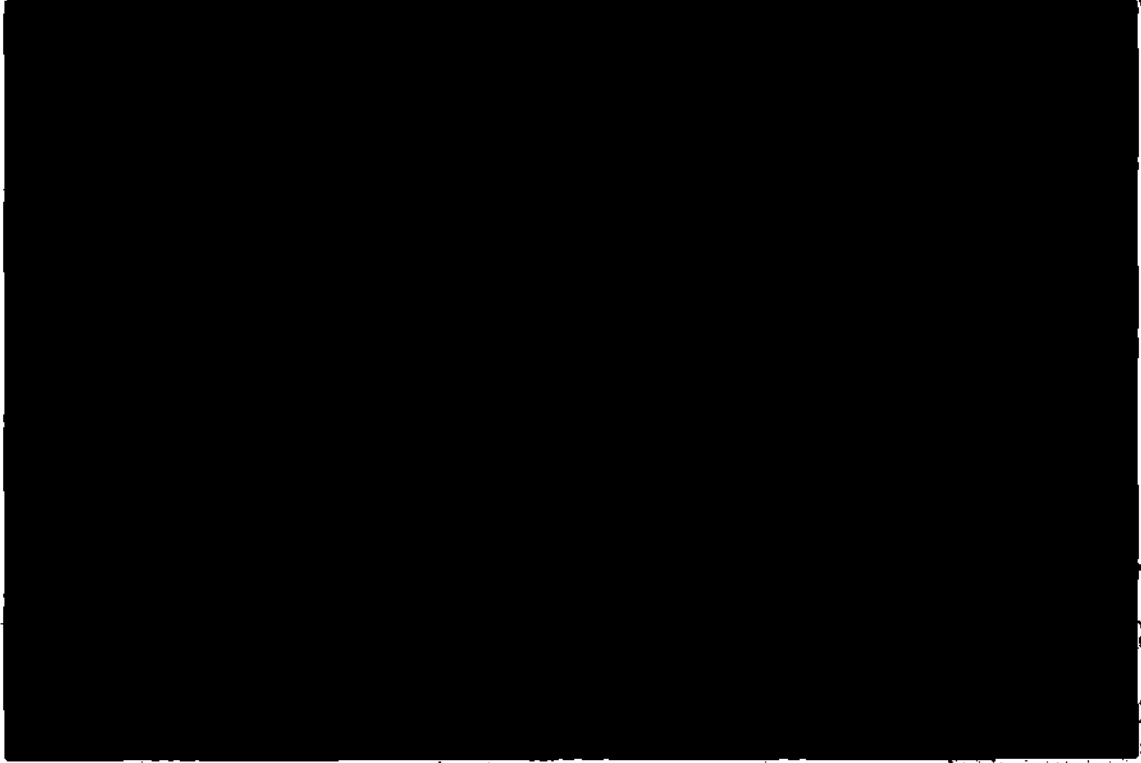
PERICIALES
ORENSE





POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

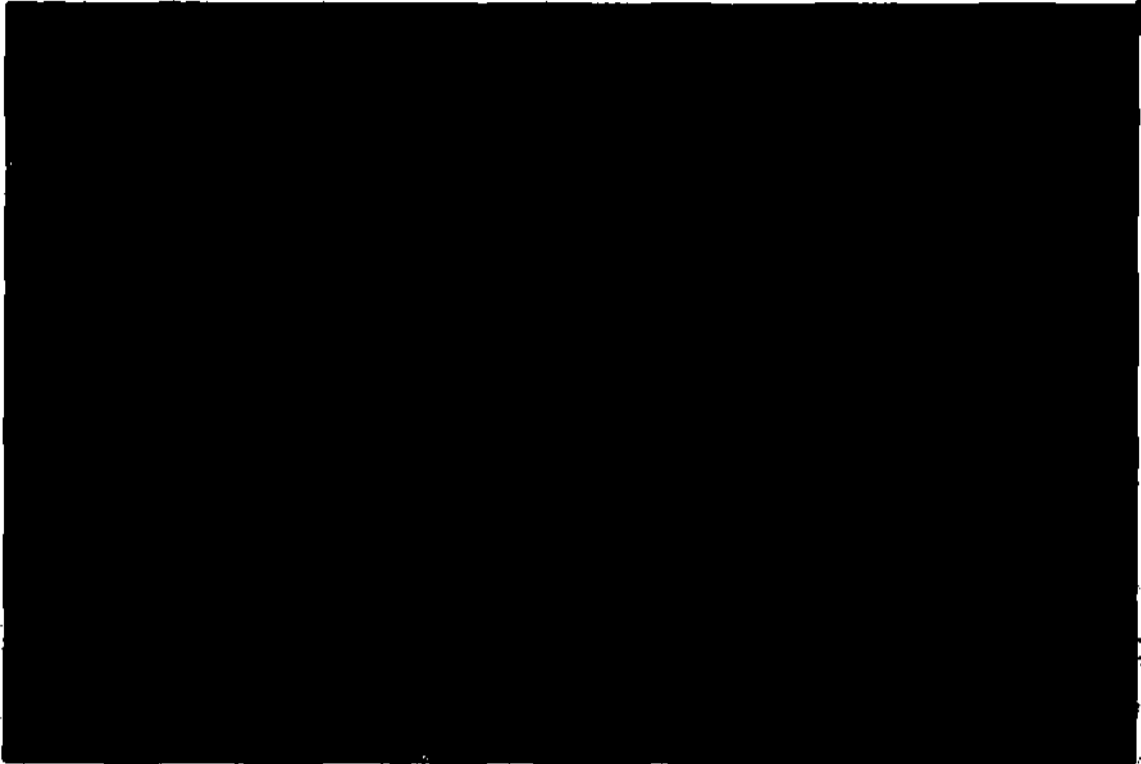
00092





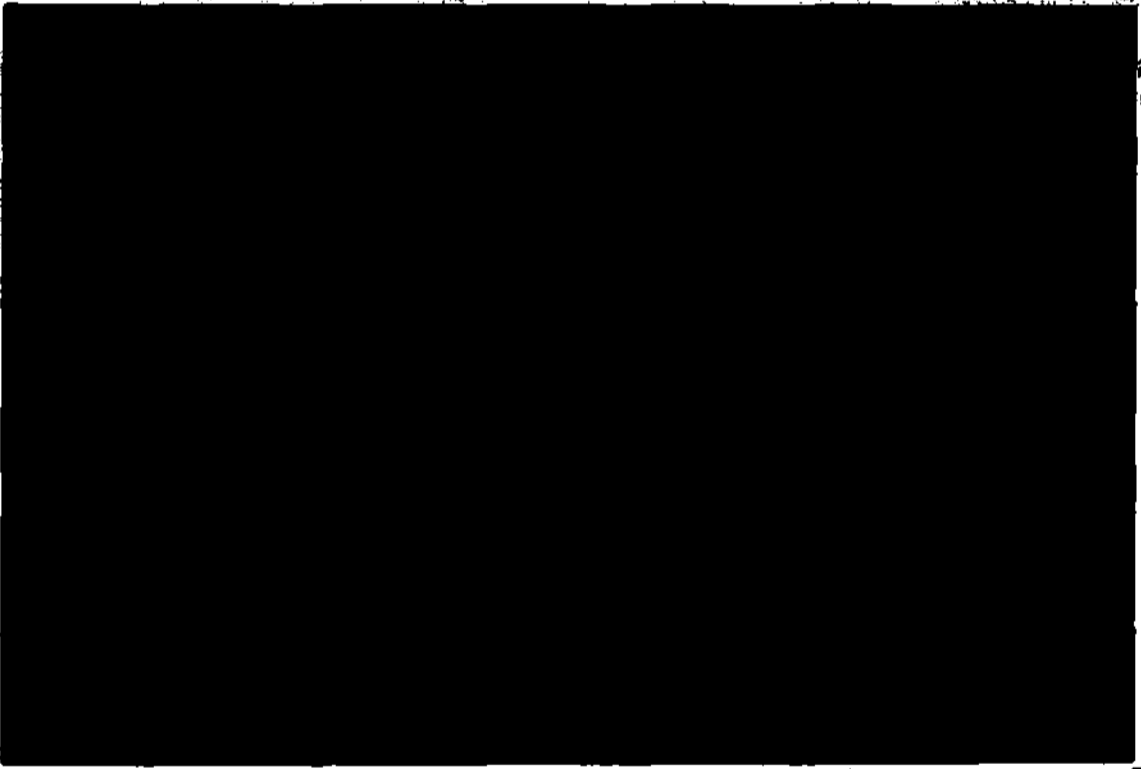
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00093

LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES FORENSES



PERICIALES
FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0094

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES



PERICIALES
FORENSE





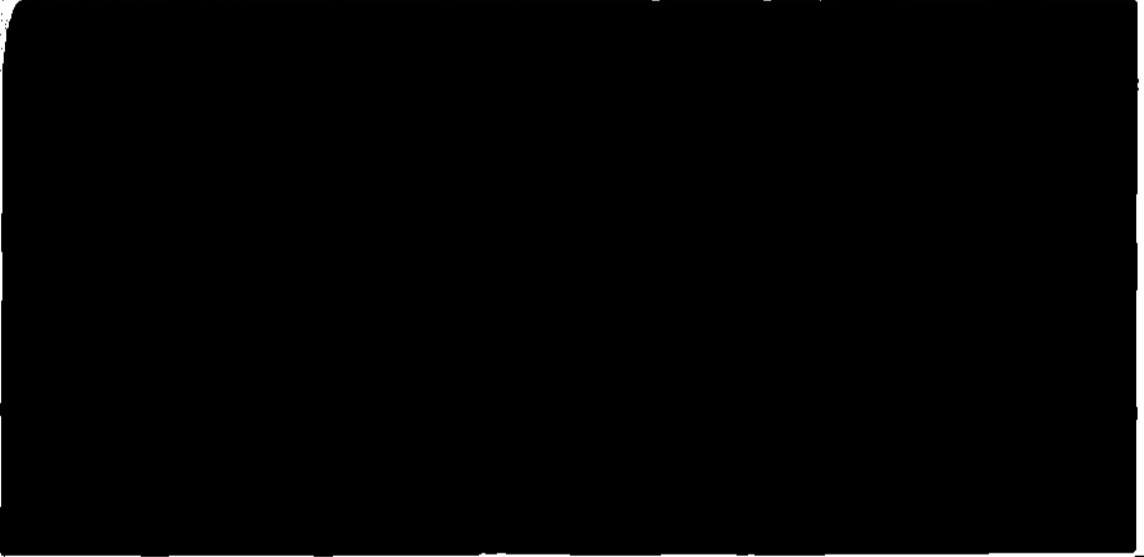
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00095

DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE



Pág. 57

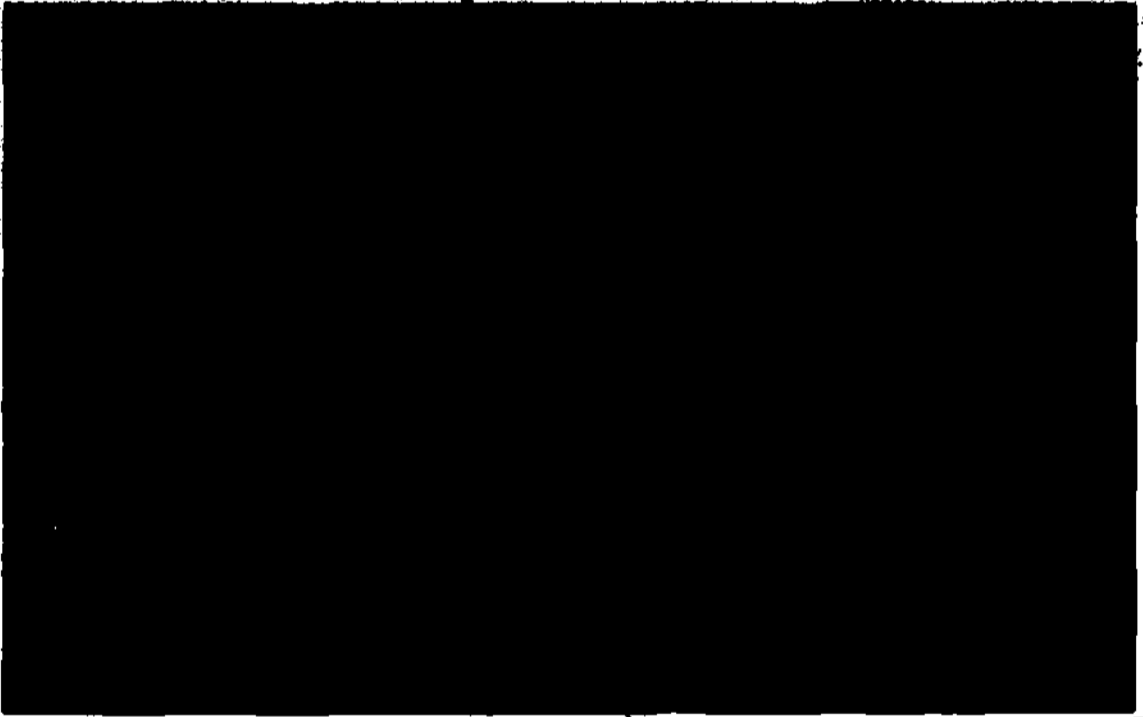




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

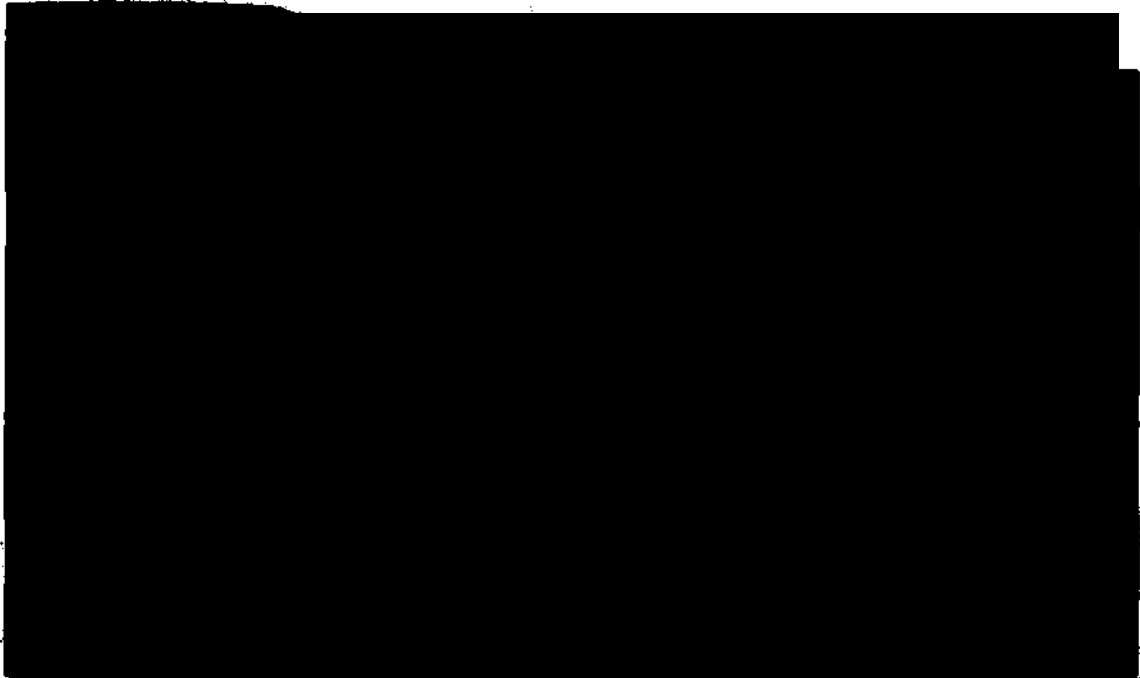
00096



LA REPUBLICA

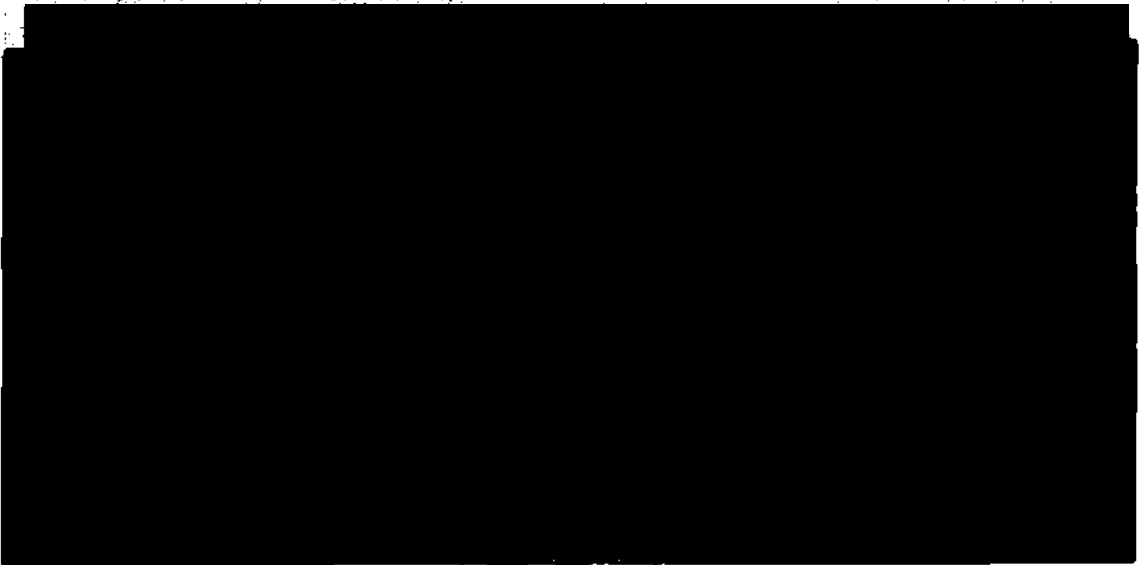
PERICIALES
ORONSE





DE LA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA

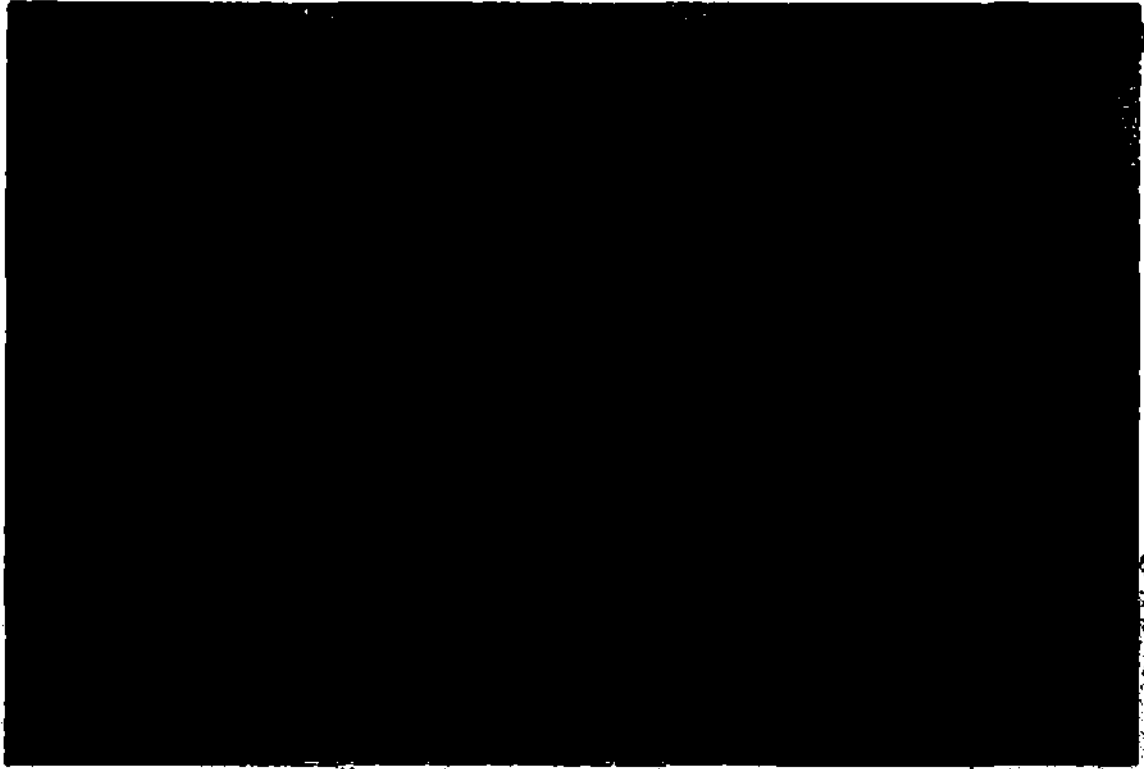
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



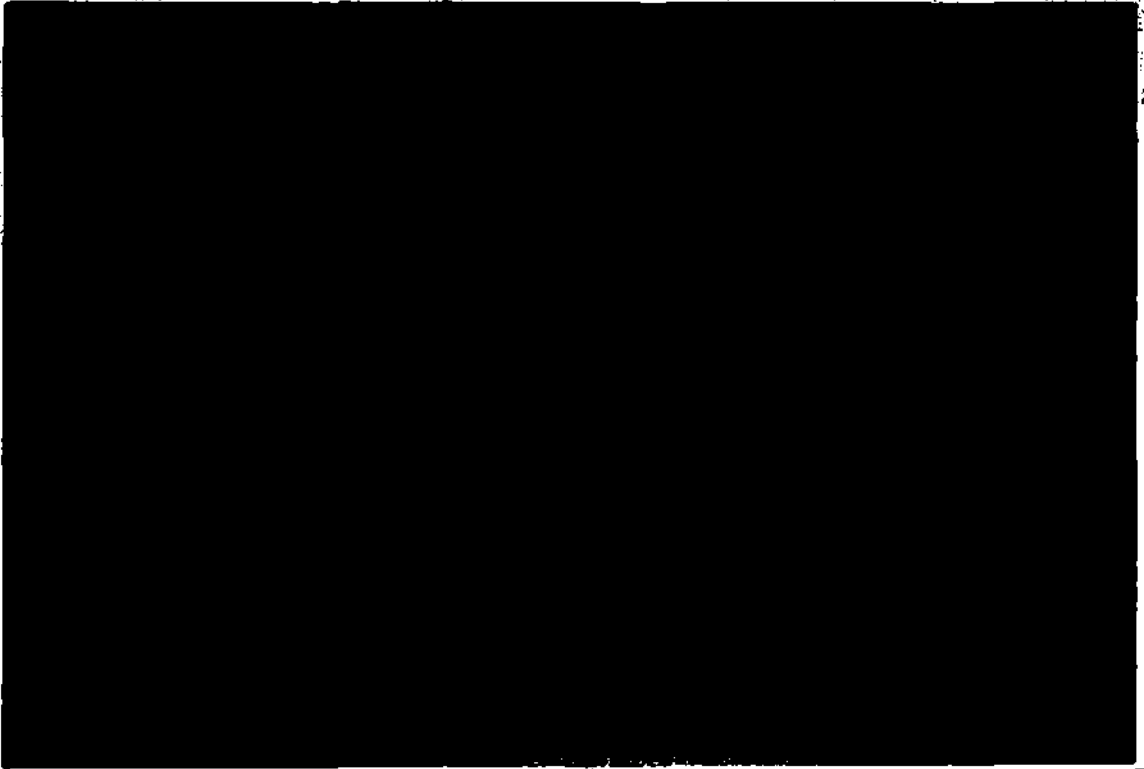


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

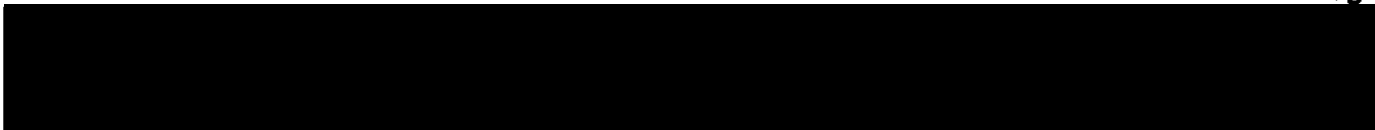
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



098



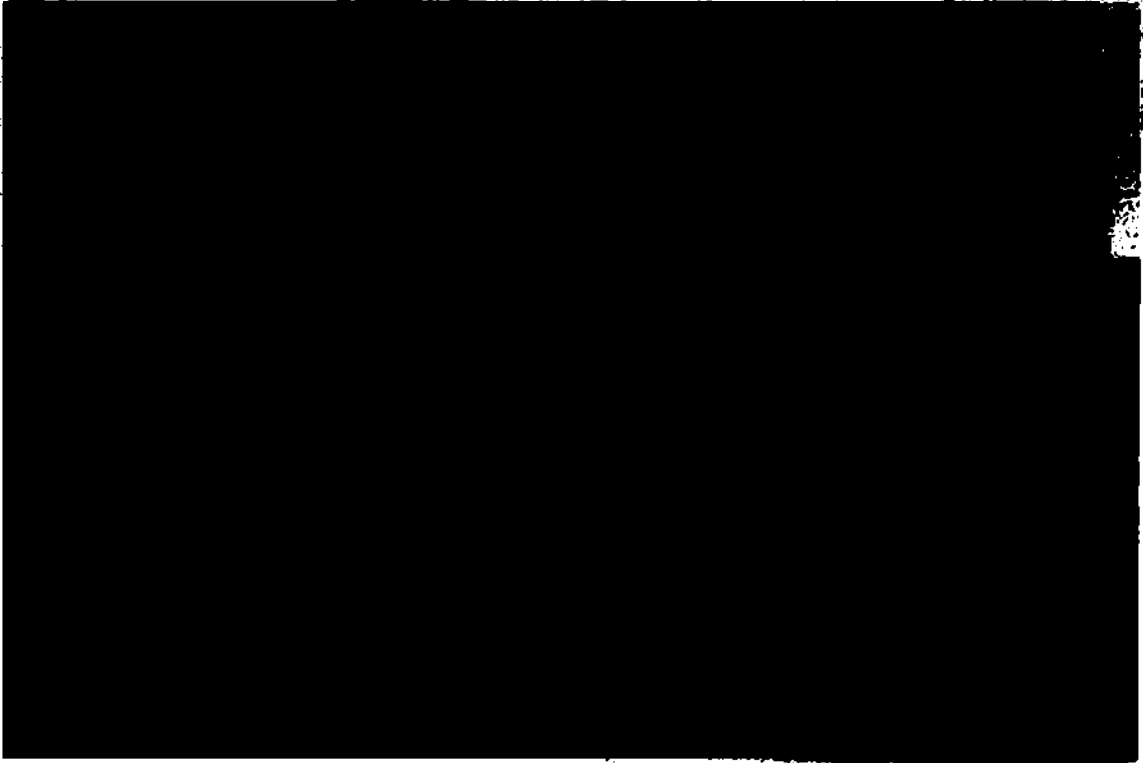
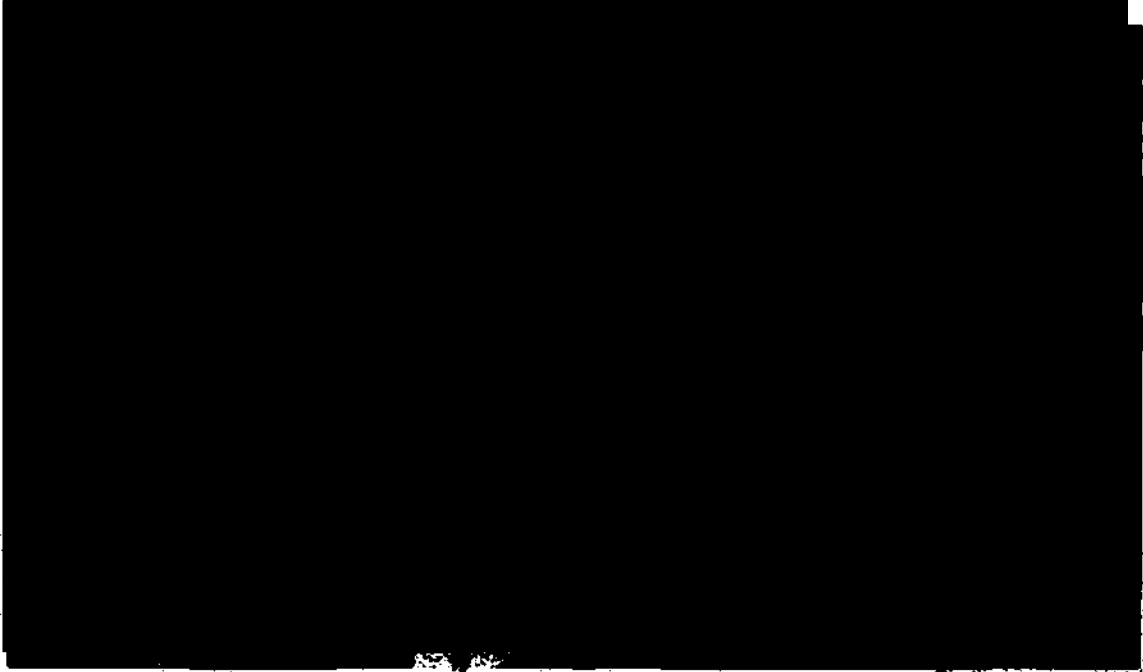
Pág. 60



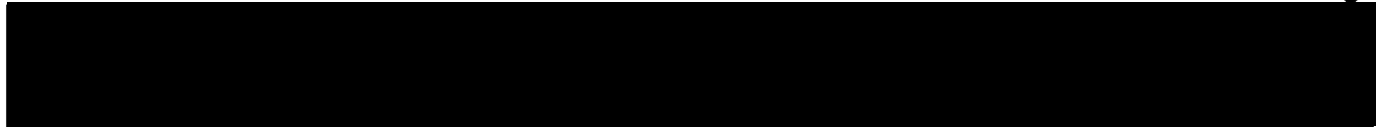


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00099



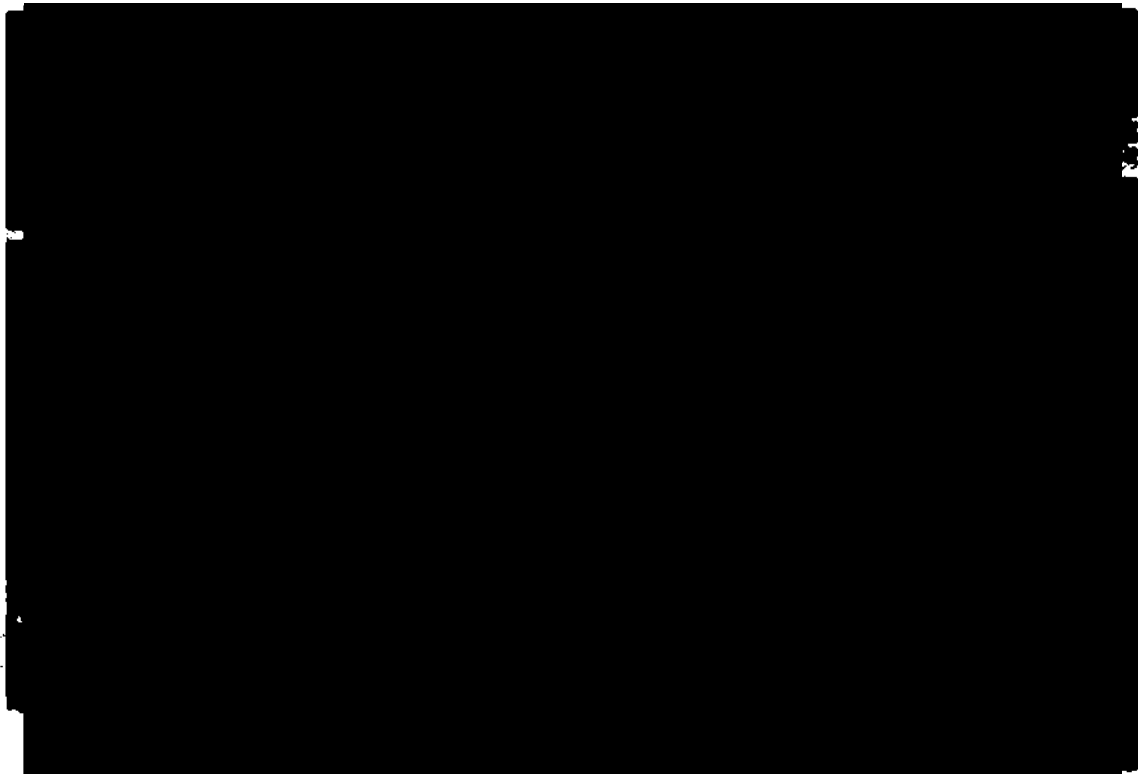
DE LA
SERVICIOS PERICIALES
IA FORENSE



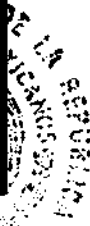


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

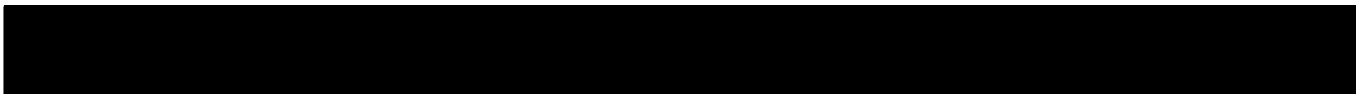
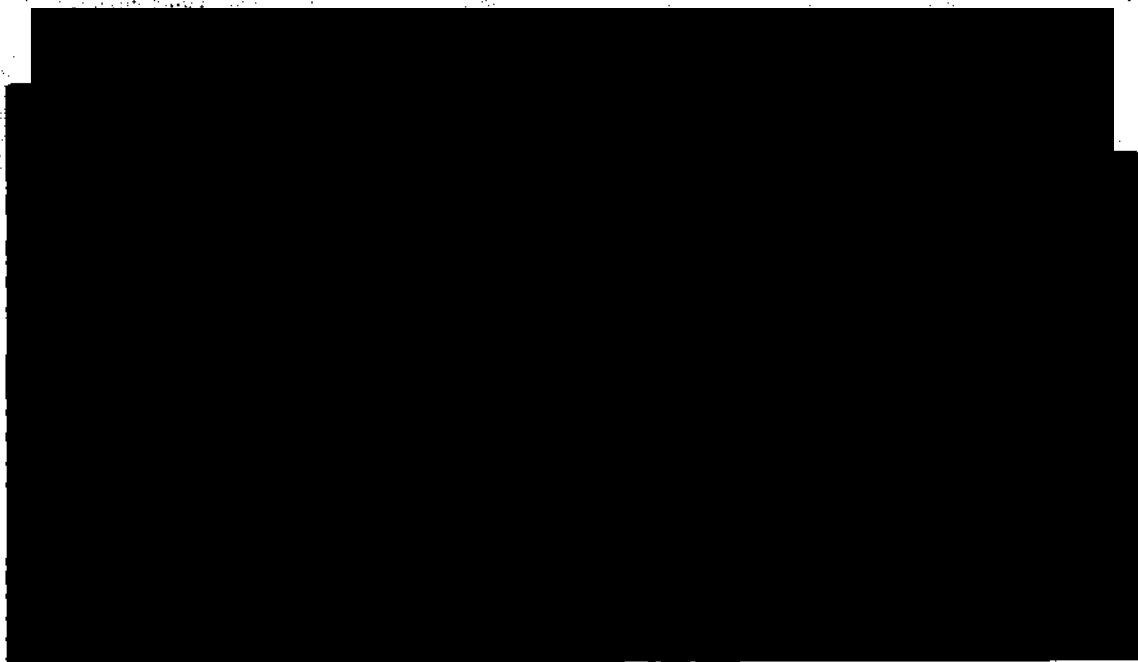
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00100



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

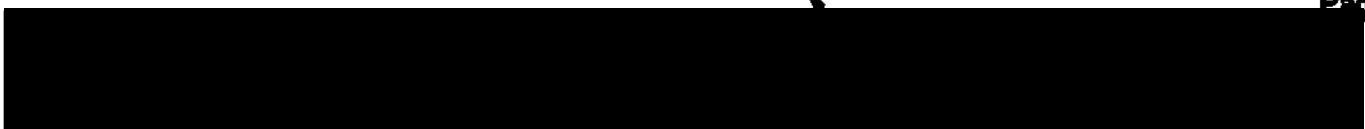
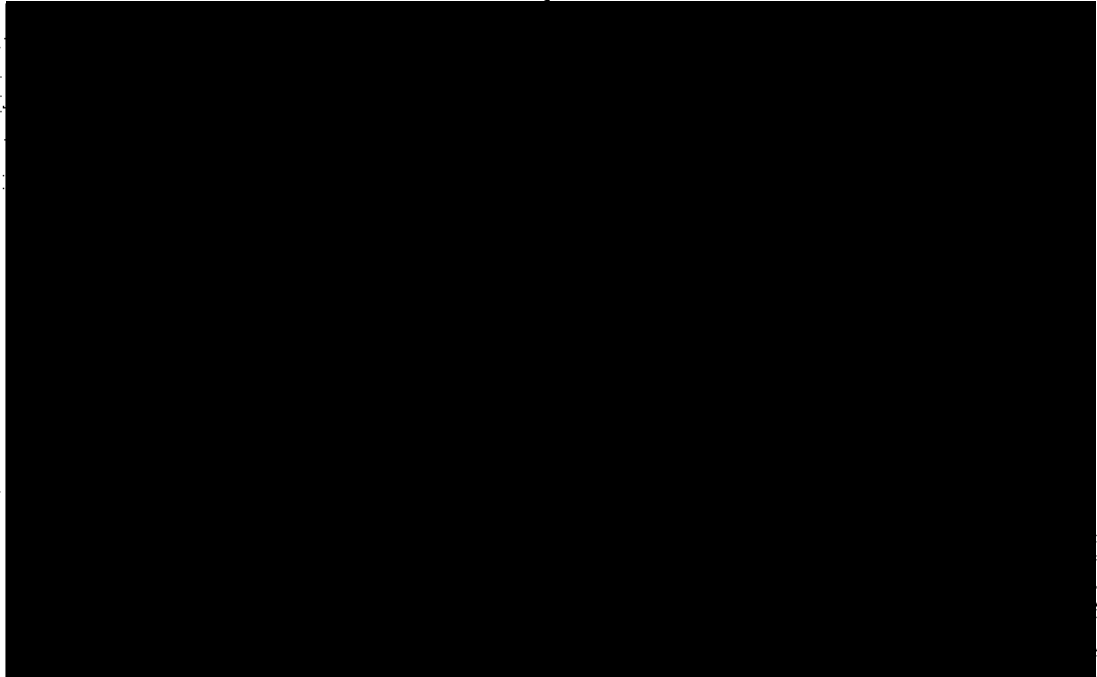




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00101

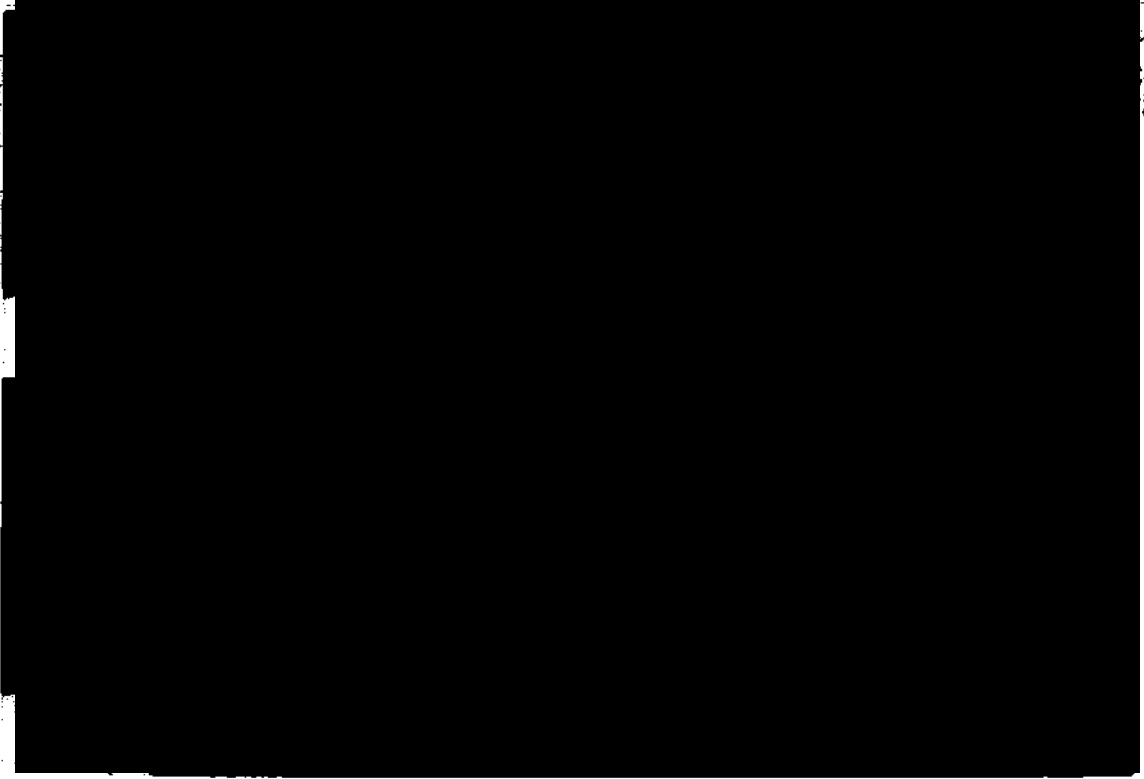


AL DE LA
S DE INVESTIGACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE



POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00102



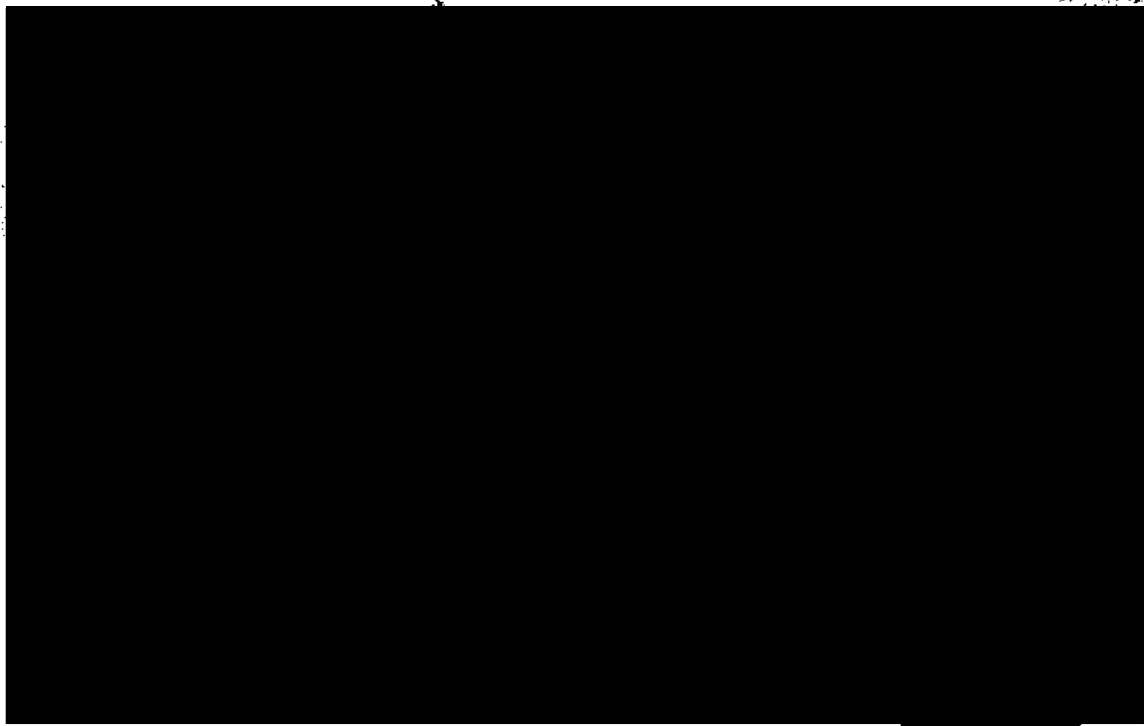
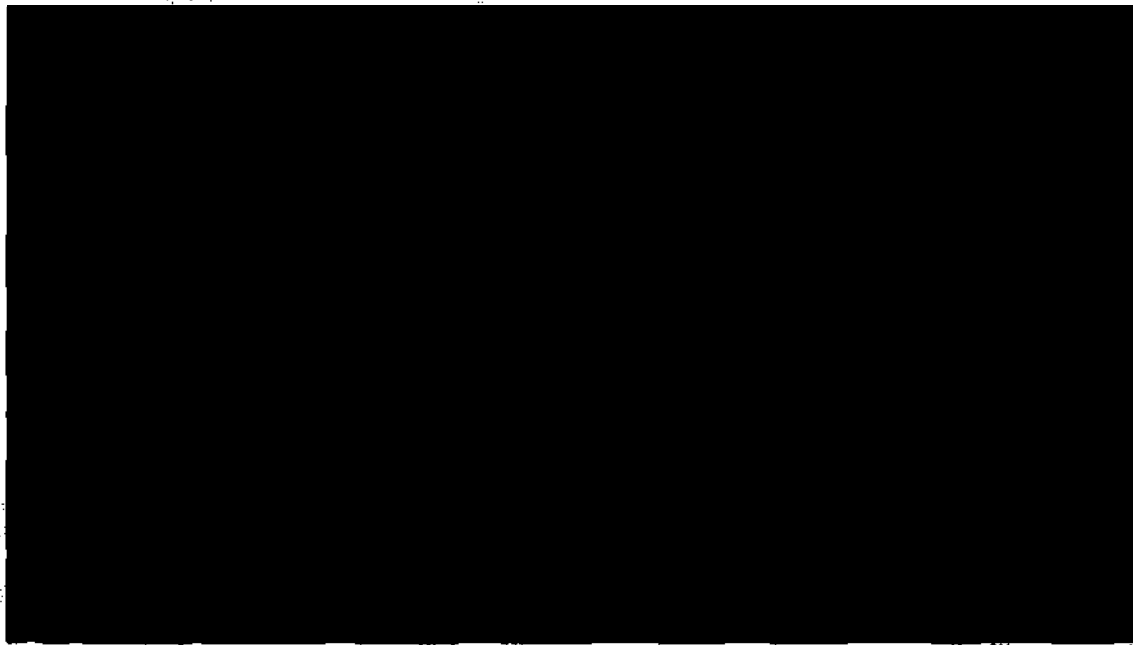
DELEGACIÓN ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE



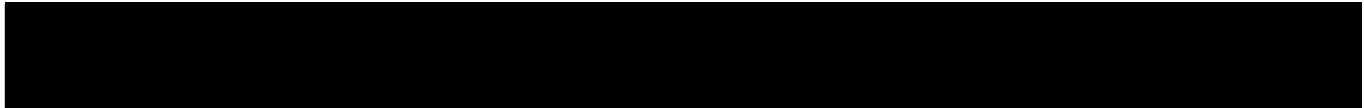


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00103



OS PERICIALES
IA FORENSE

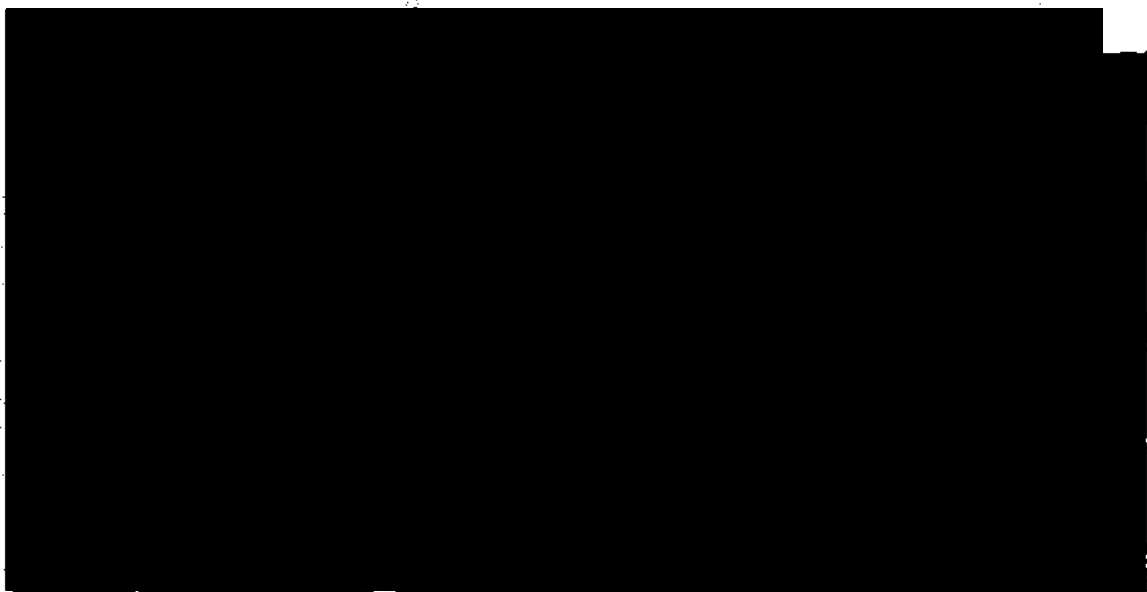




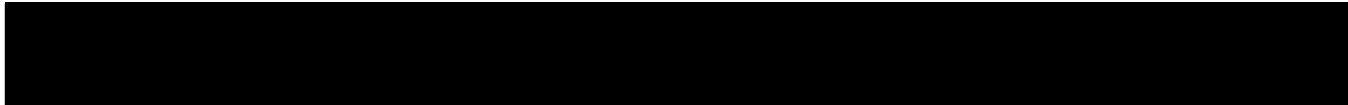
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00104



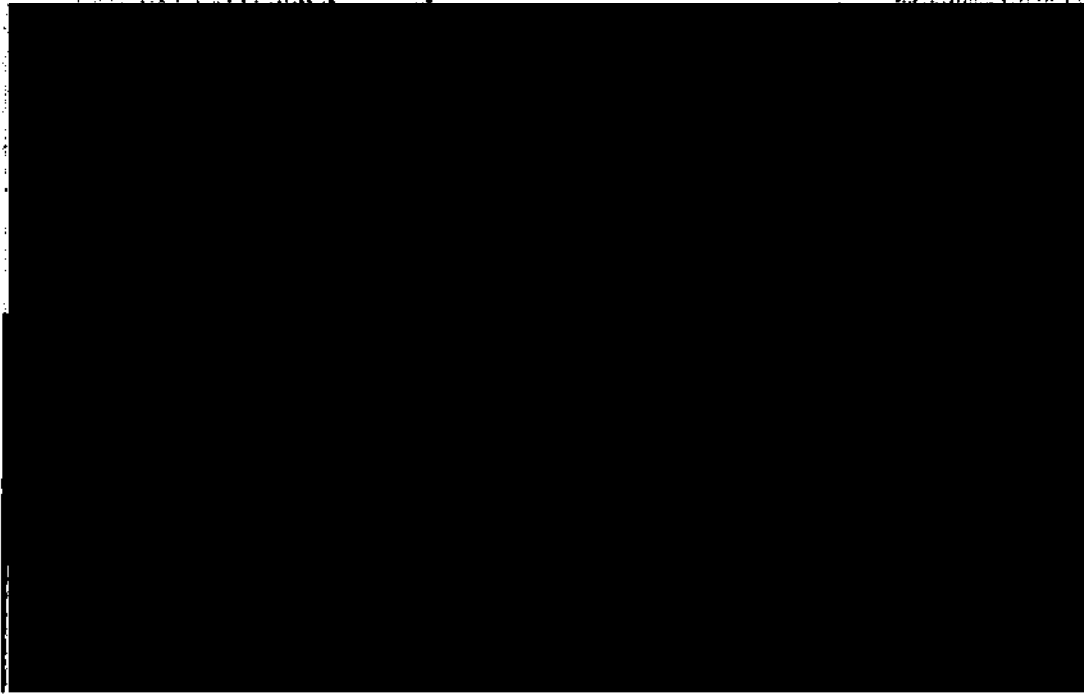
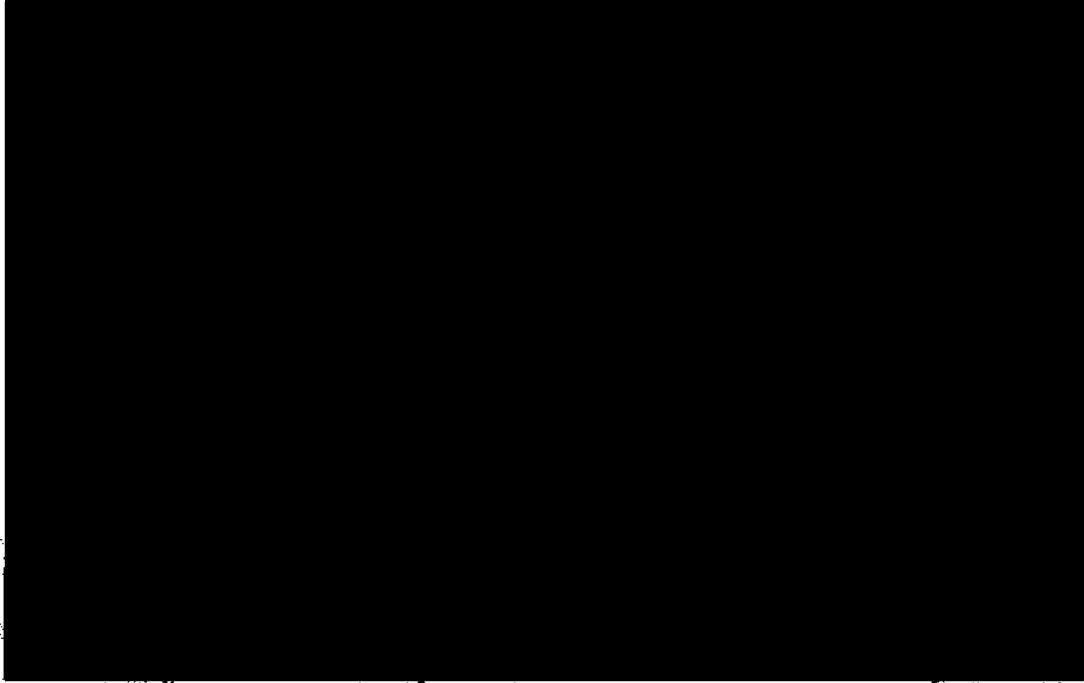
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



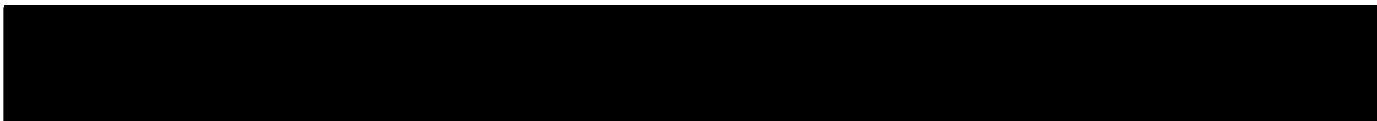


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00105



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE





POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00106



DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

SERVICIOS PERICIALES
FORENSE

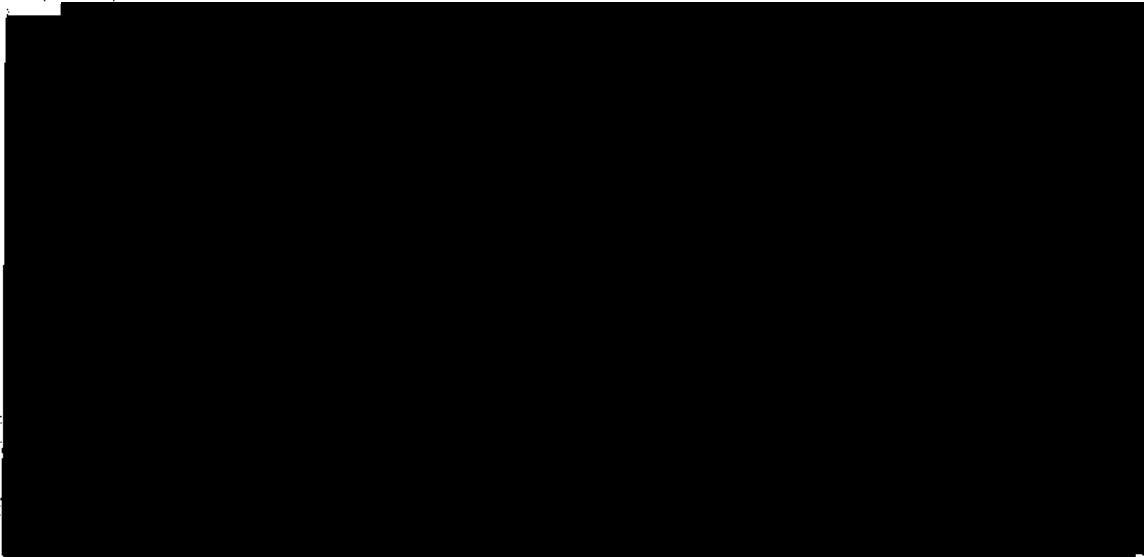




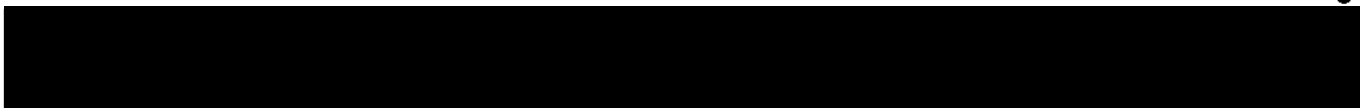
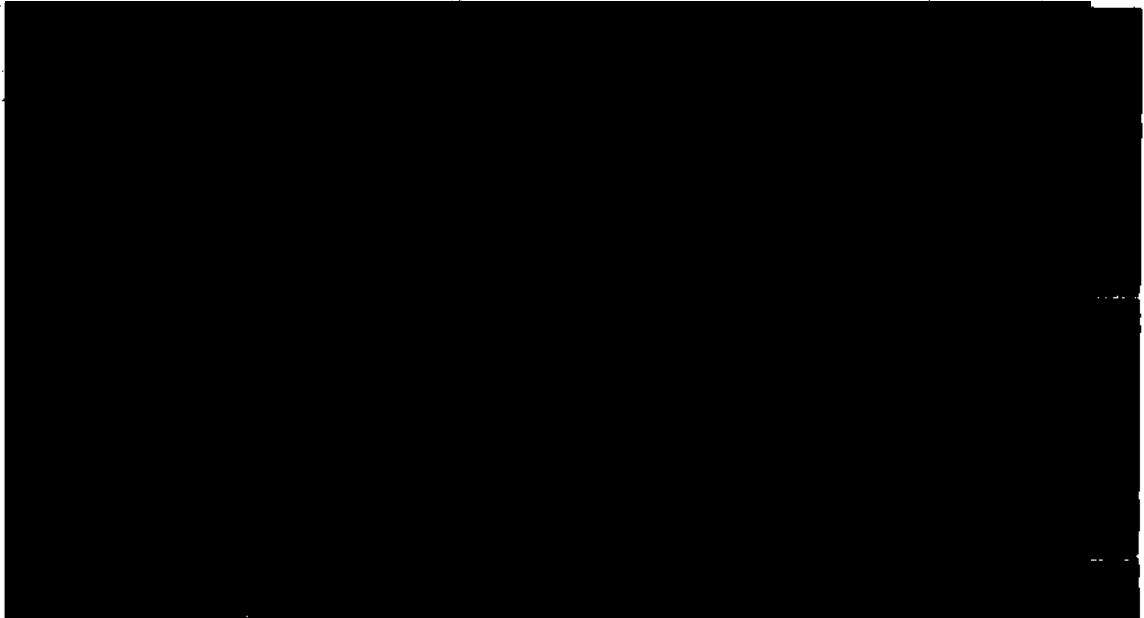
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON

00107



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFIA FORENSE

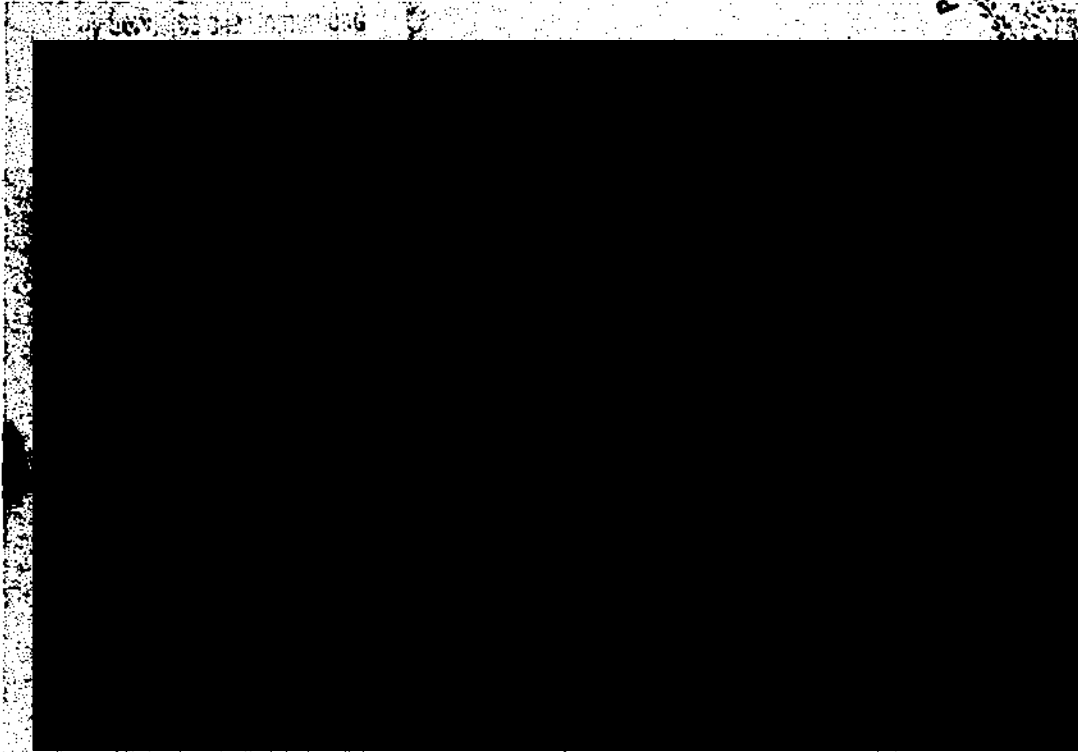
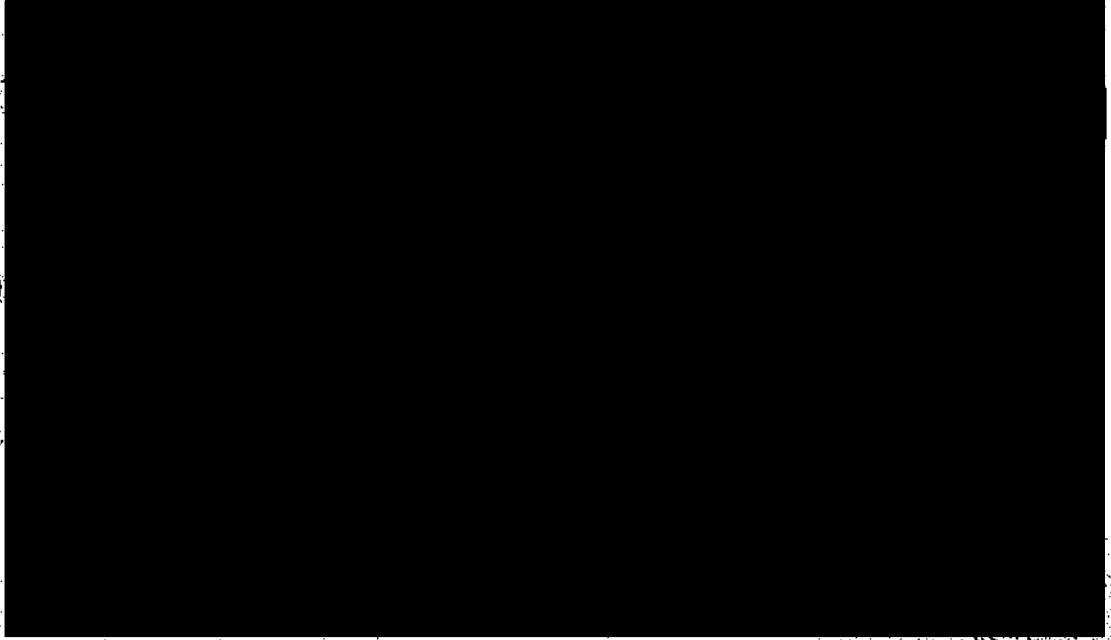




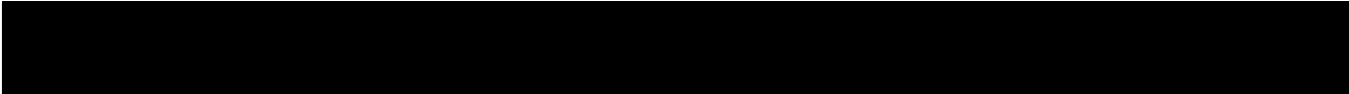
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00108



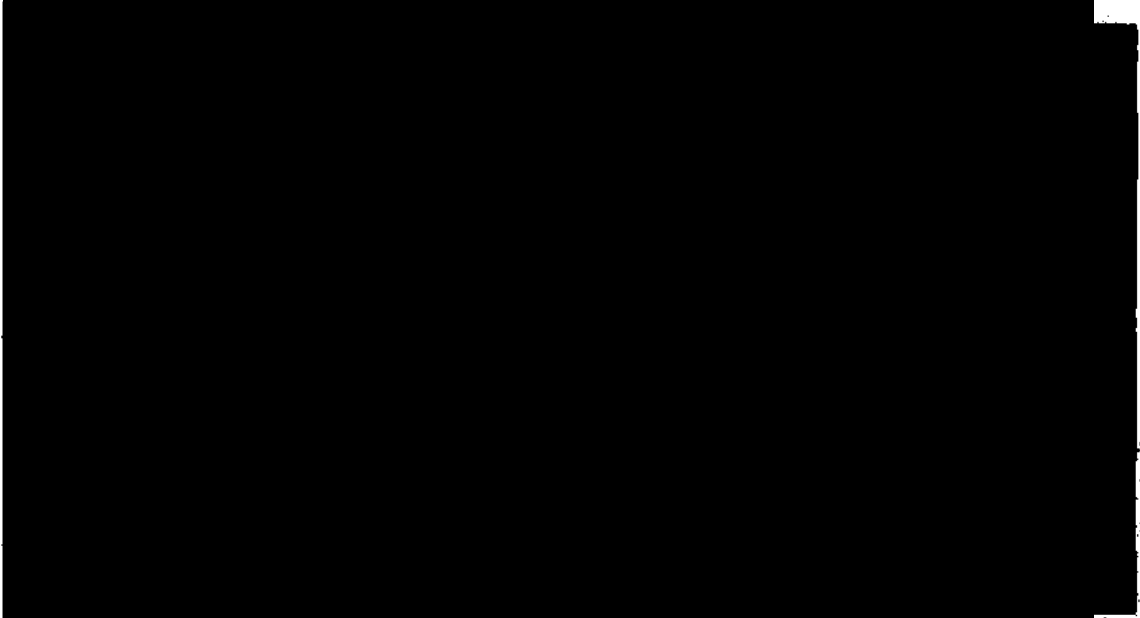
PROC
SERVICIO PERICIAL EN
FOTOGRAFIA FORENSE





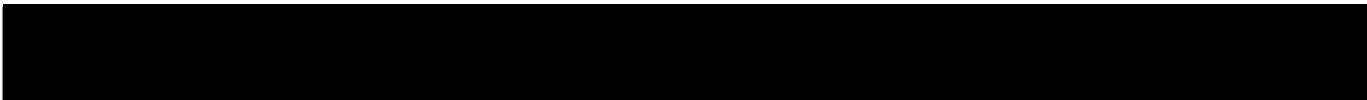
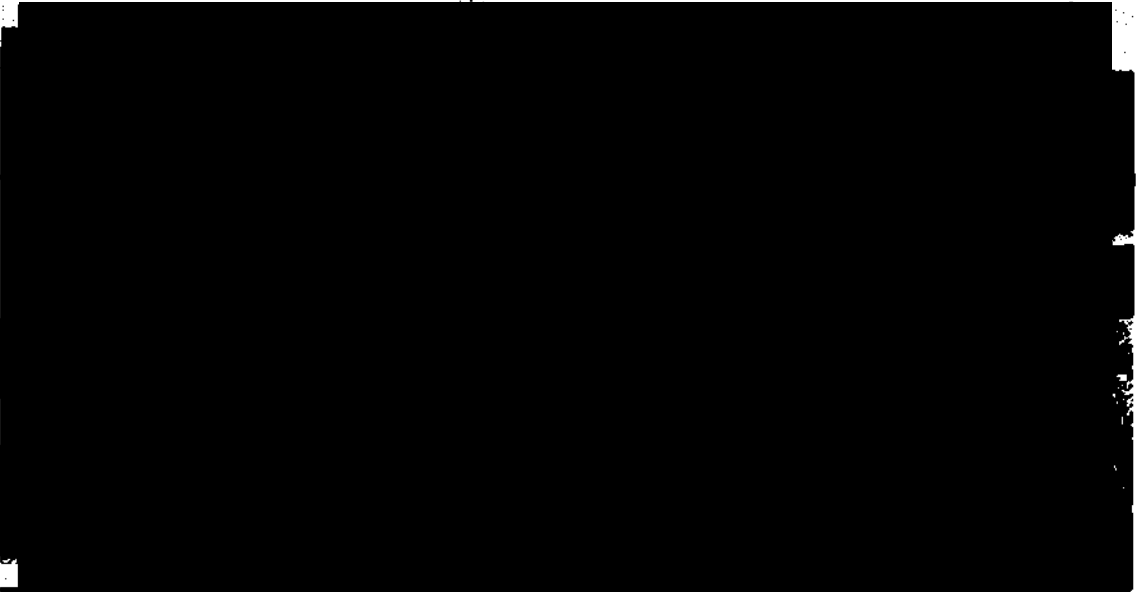
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00109



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE



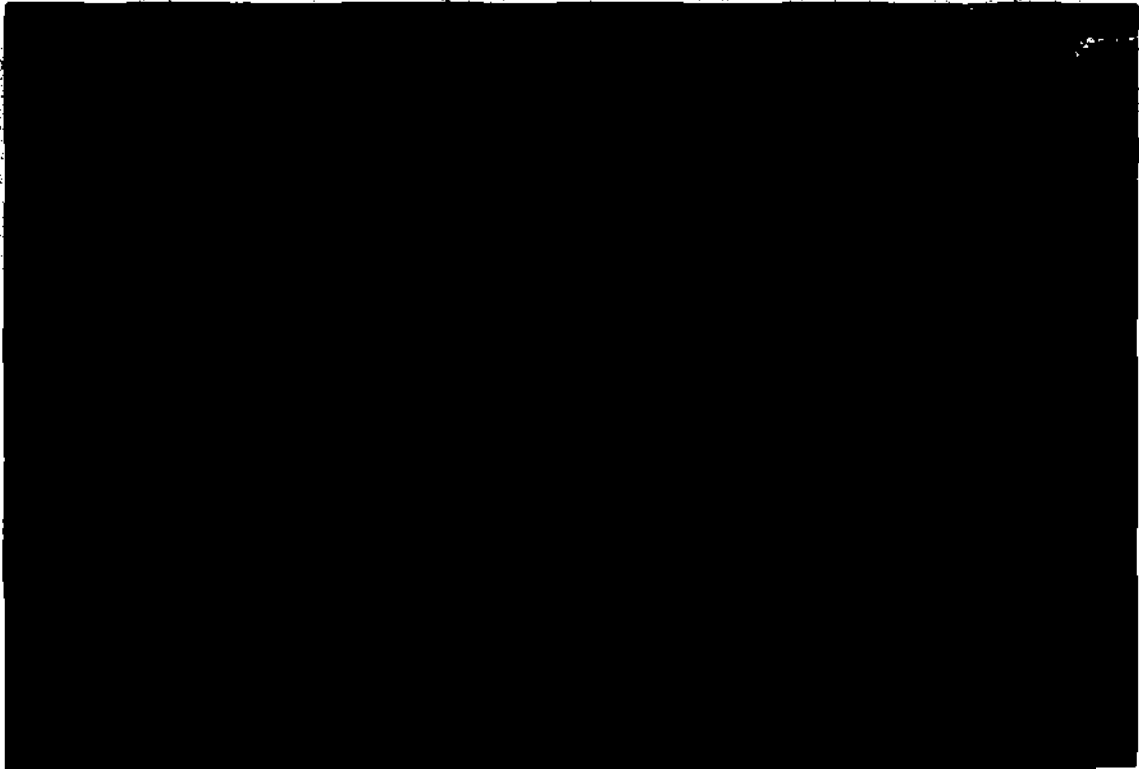


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

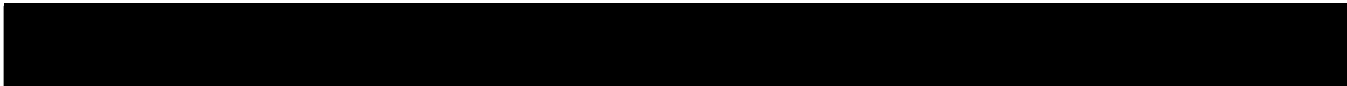
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



0110



Pág. 72





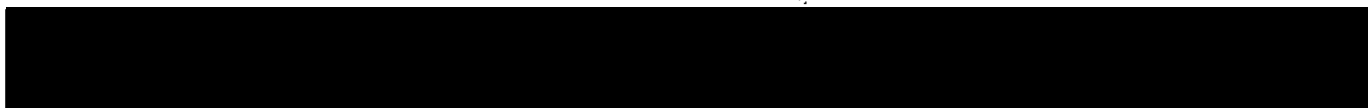
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00111



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

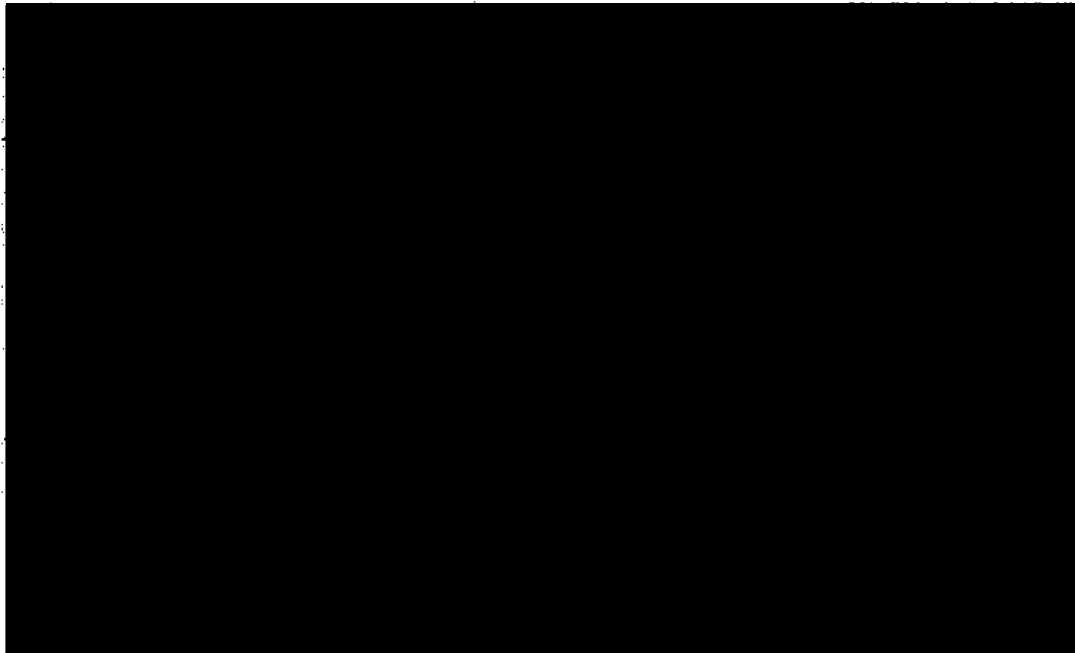
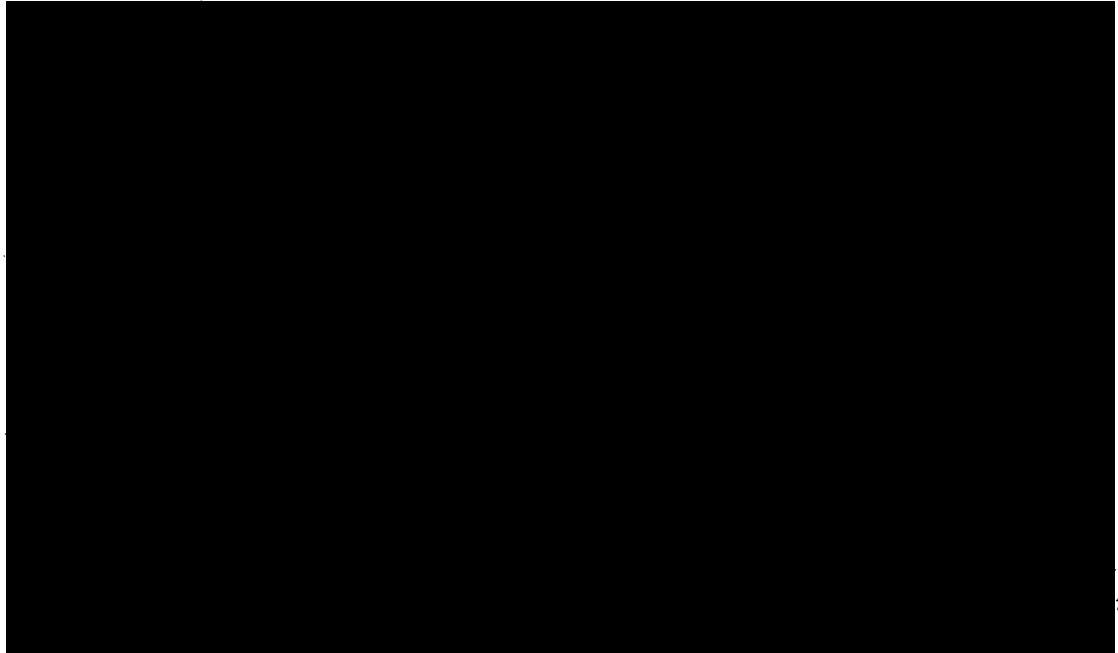




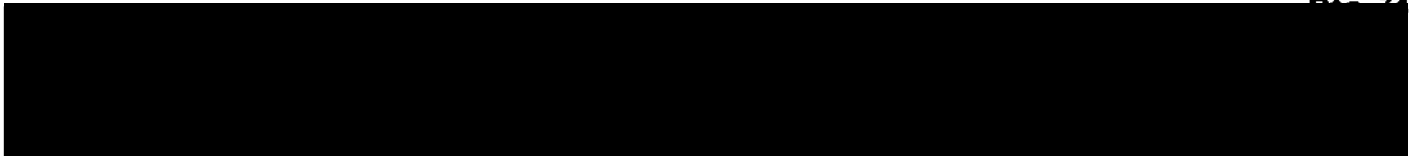
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00112



NDOS PERICIALES
LA FORENSE



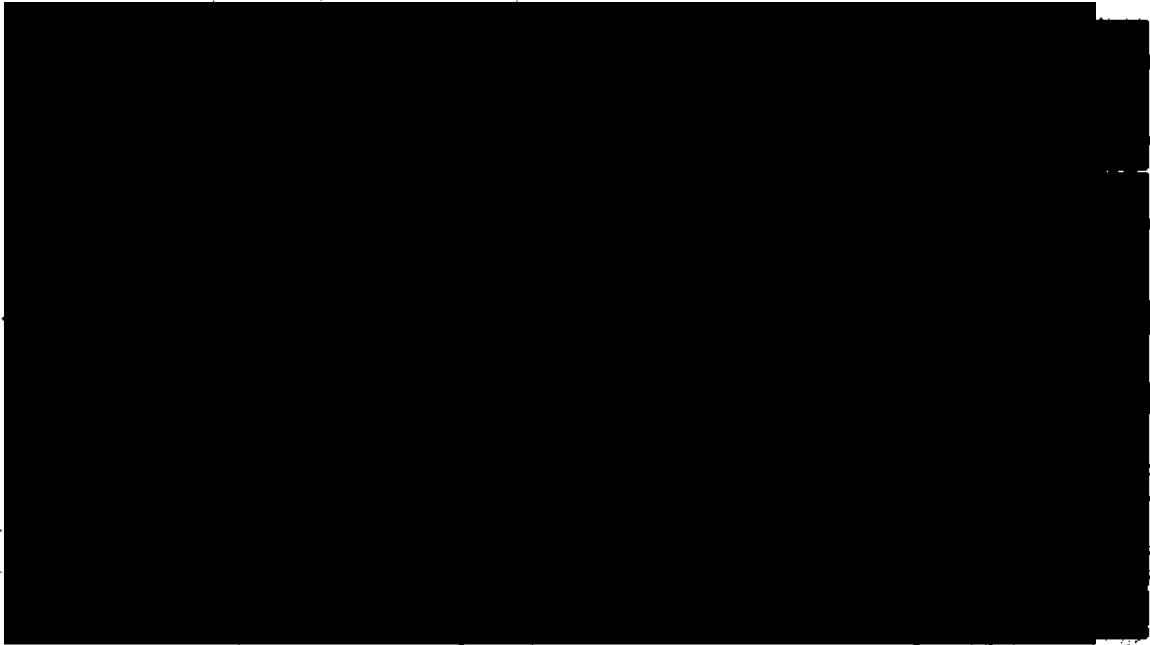
81-31



AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00113



LA INVESTIGACION

PERICIALES
FORENSE



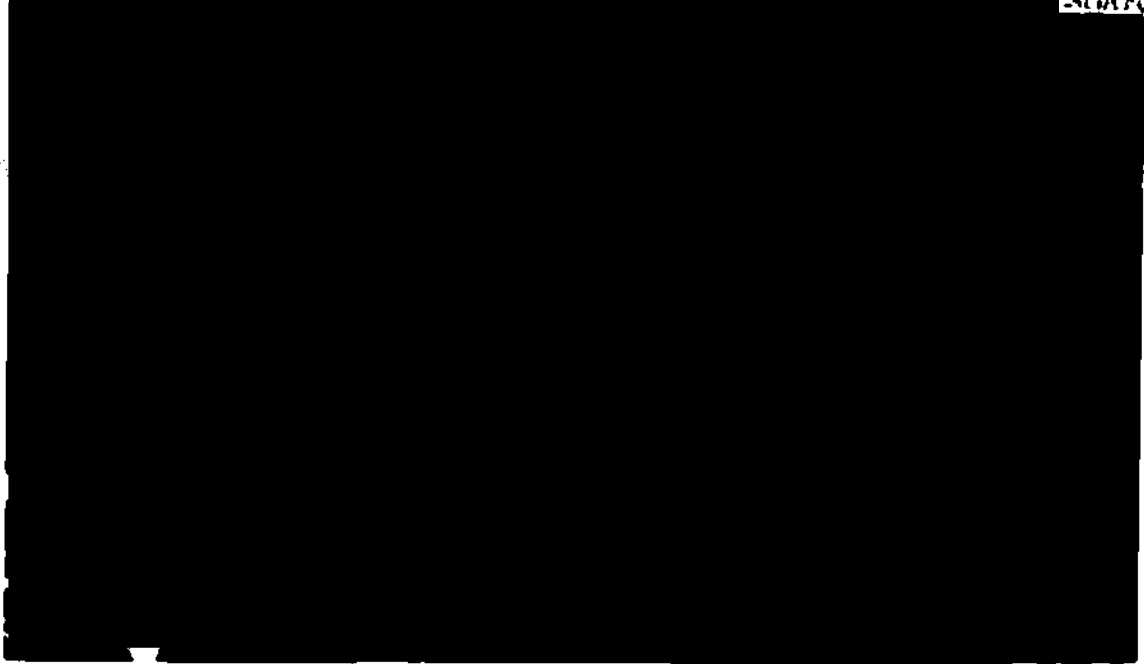


00114



LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIAS FEDERALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



Pág. 76



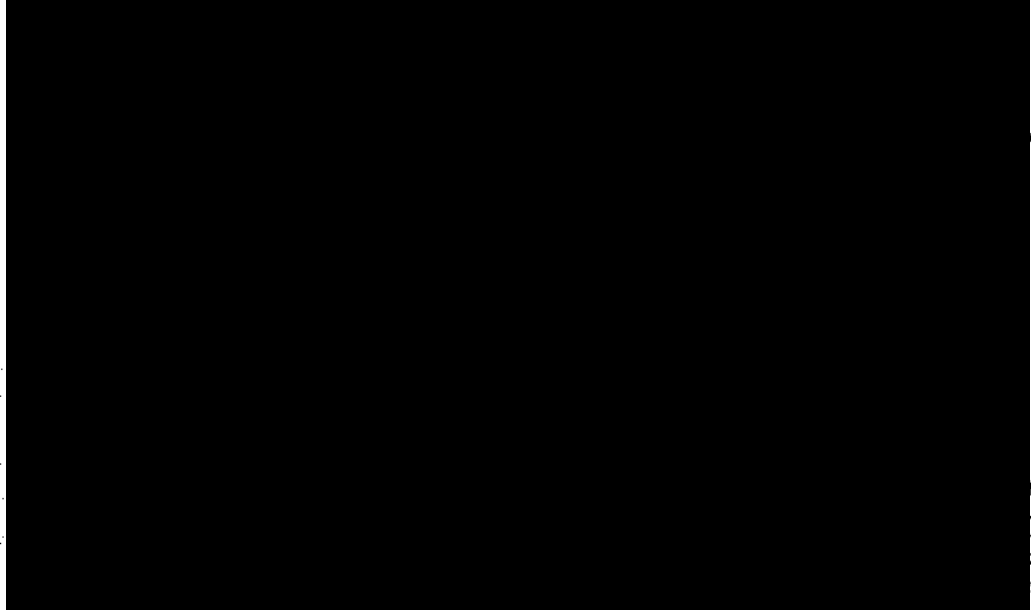


NÚMERO DE FOLIO: 82911

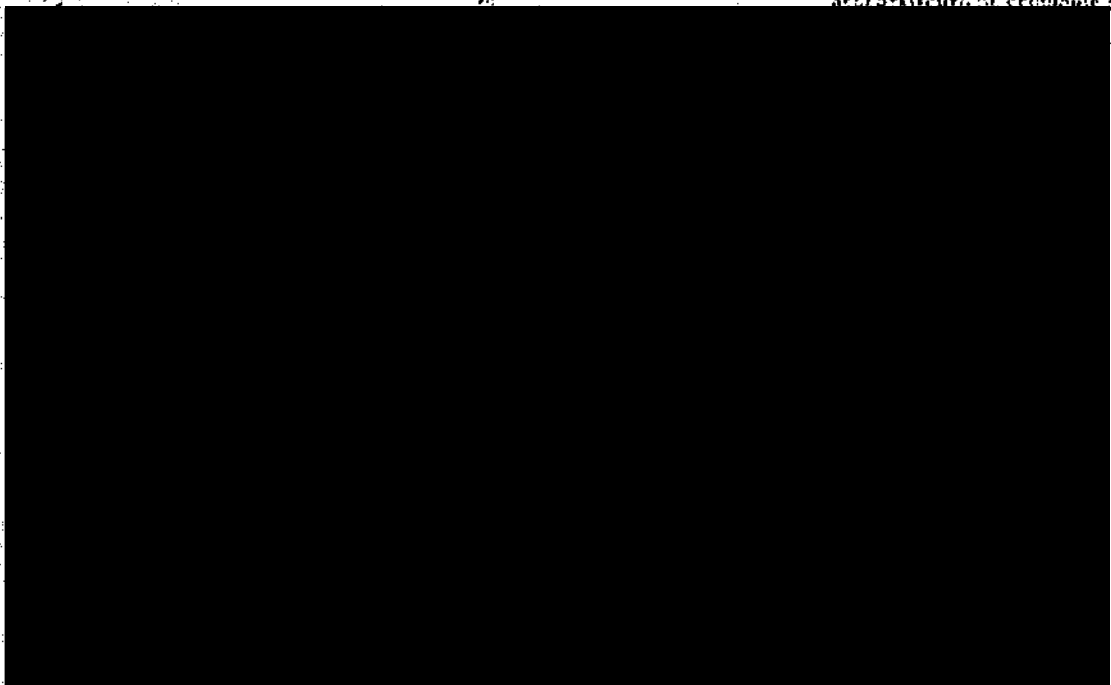
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00115



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Especialidad de Fotografía Forense

Página 77



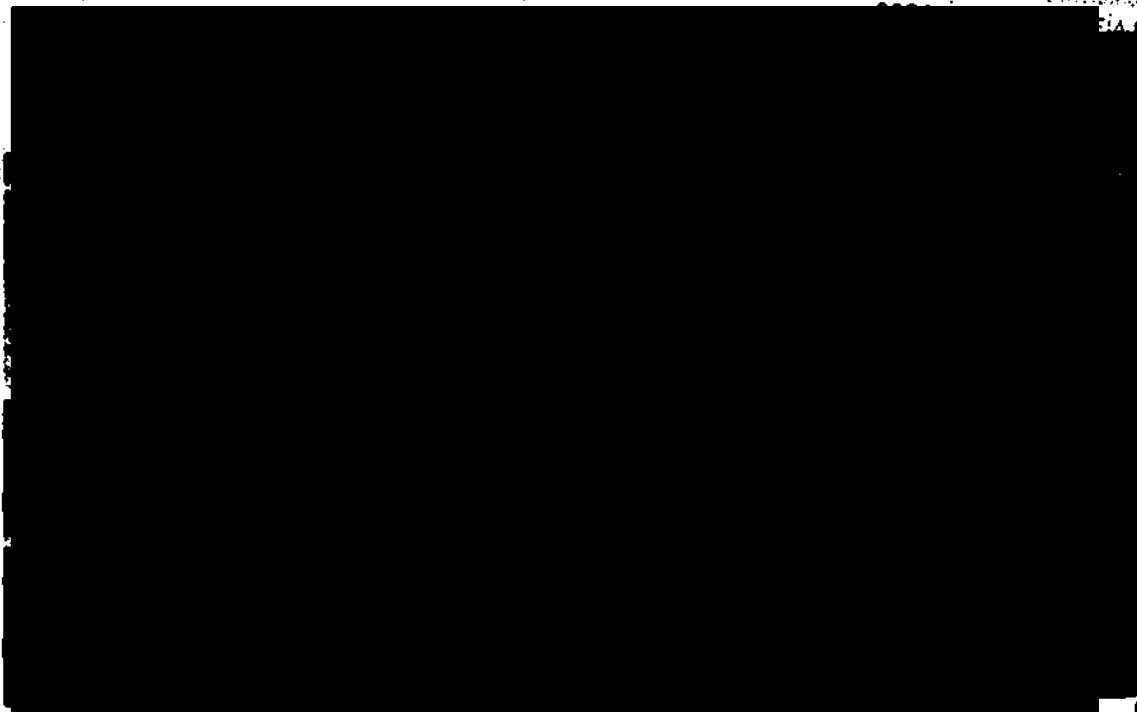


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

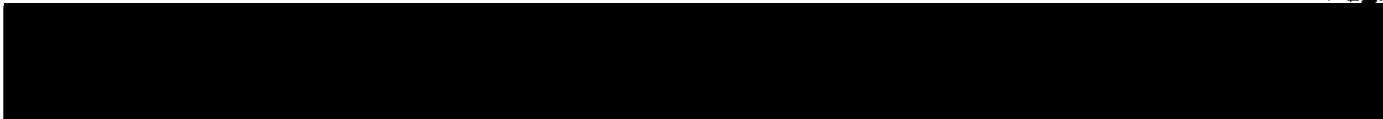


0116



LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE FOTOGRAFIA FORENSE

Pág. 78





[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE

[REDACTED]



AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

00118

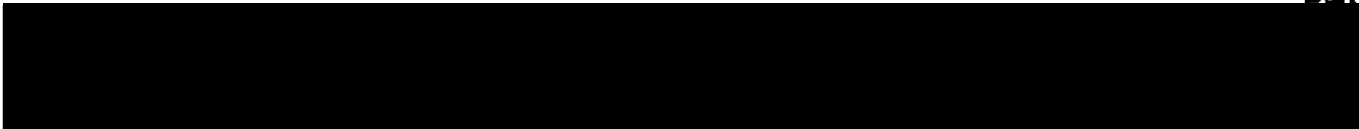


DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL



PERICIALES
FORENSE

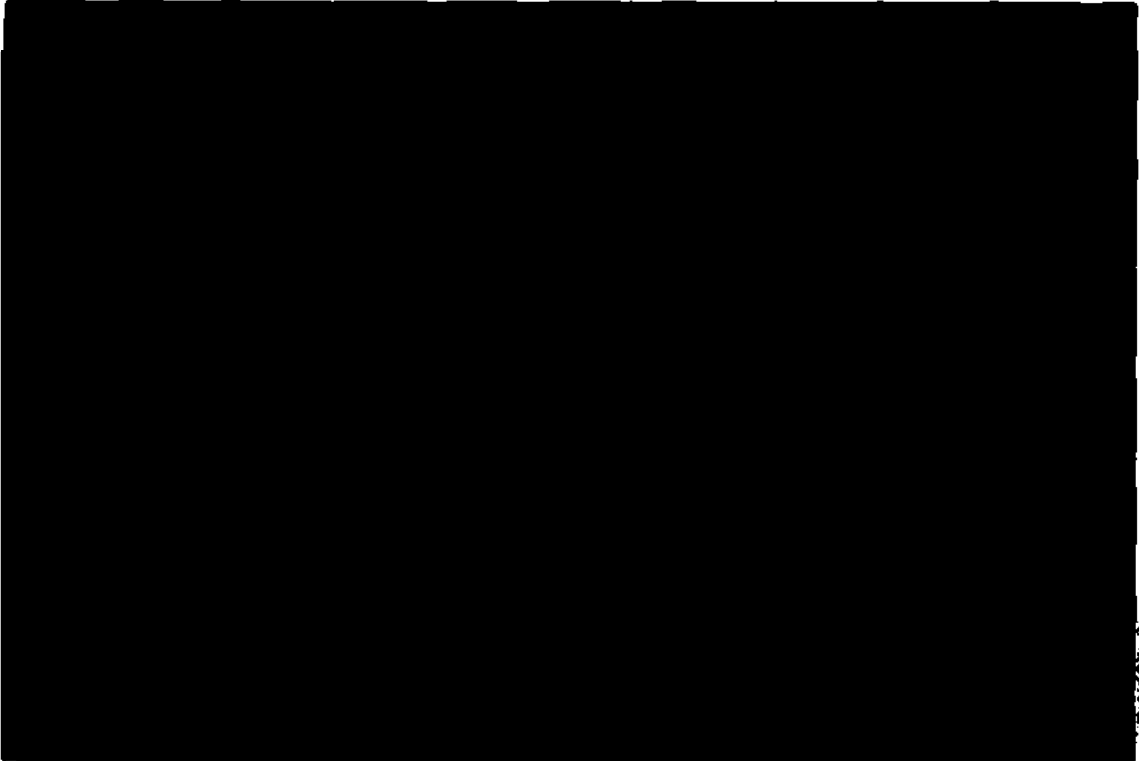
Pág. 80



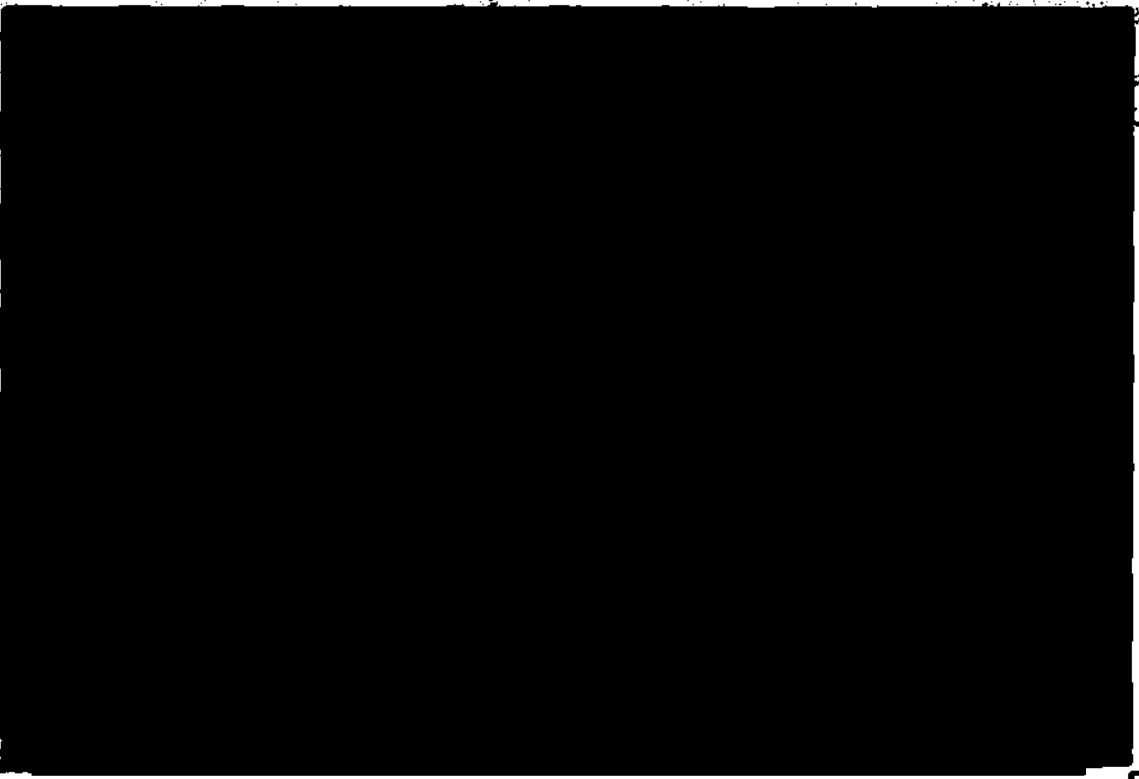


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

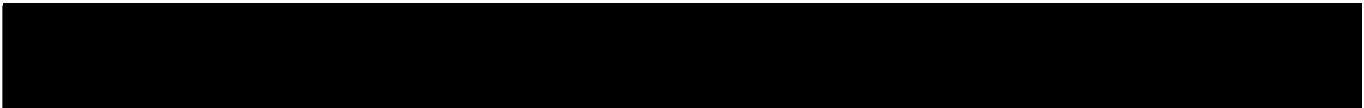
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00119



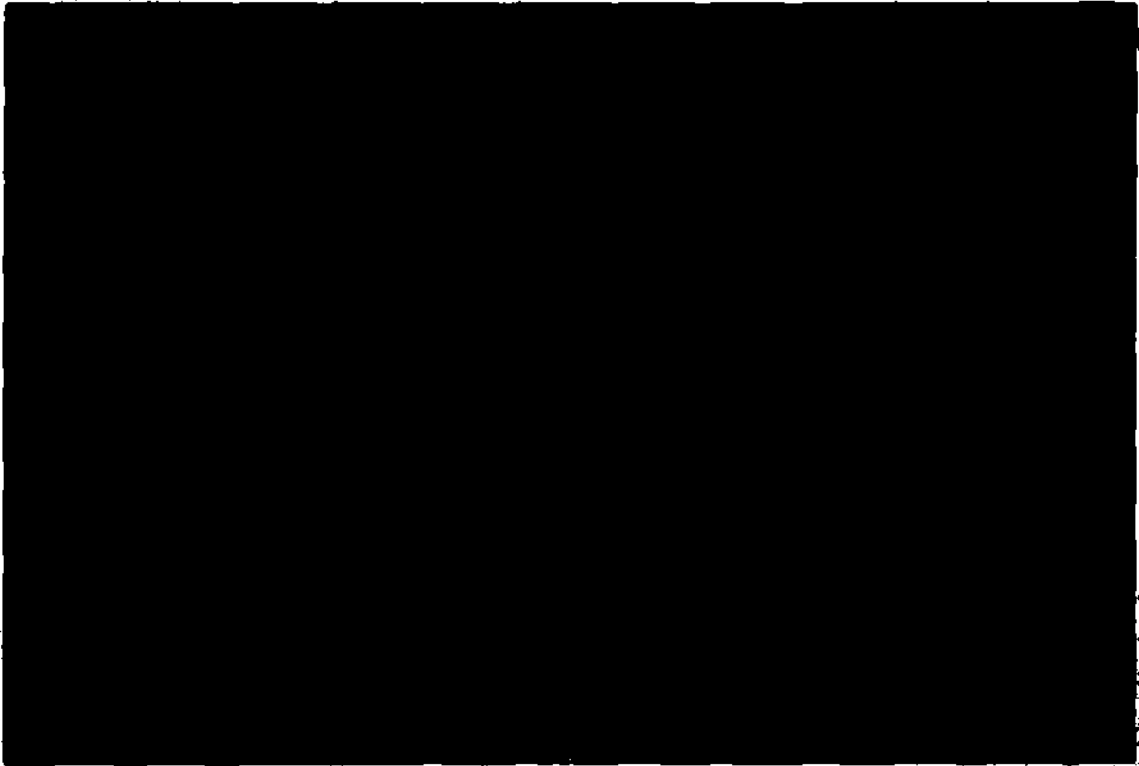
DE LA REPUBLICA
PERICIALES
FORENSE



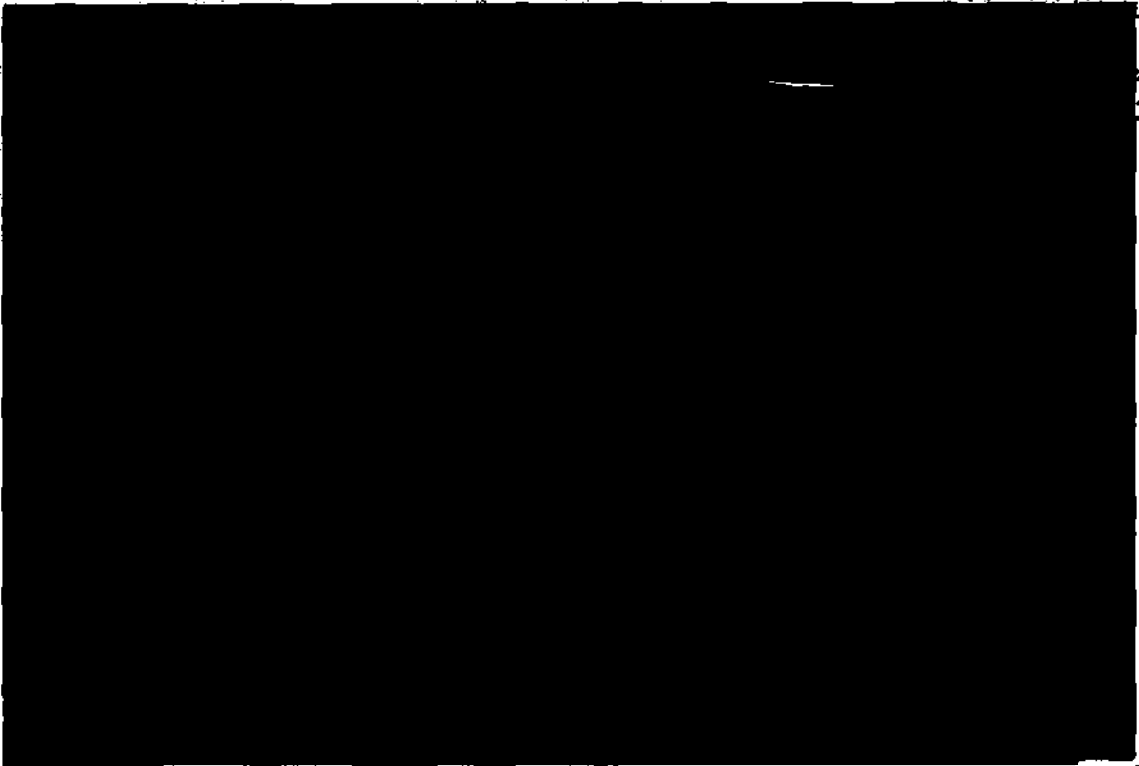


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SOHPOSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

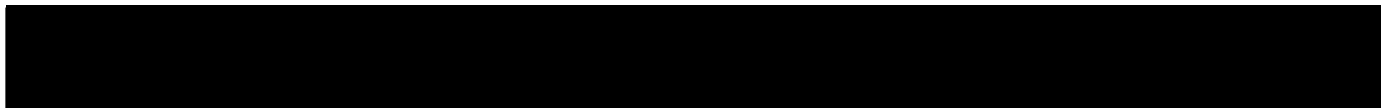


00120



DE LA REPUBLICA

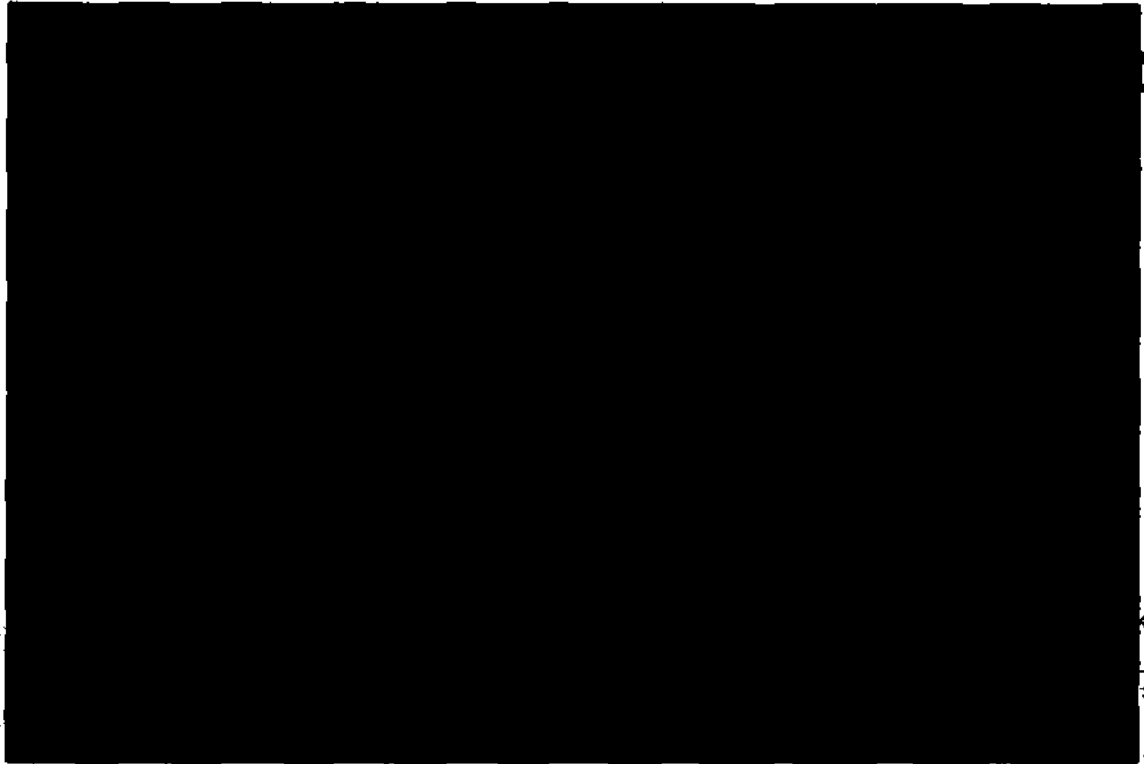
PERICIALES
DRENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

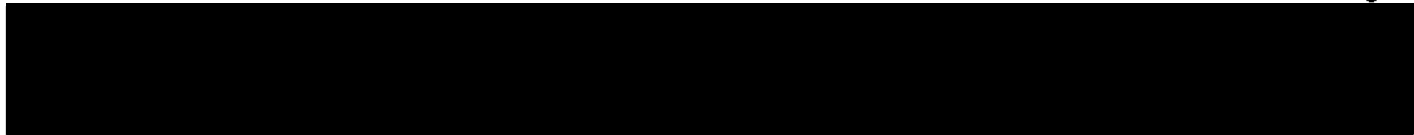
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO



00121



LA REPUBLICA
PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE





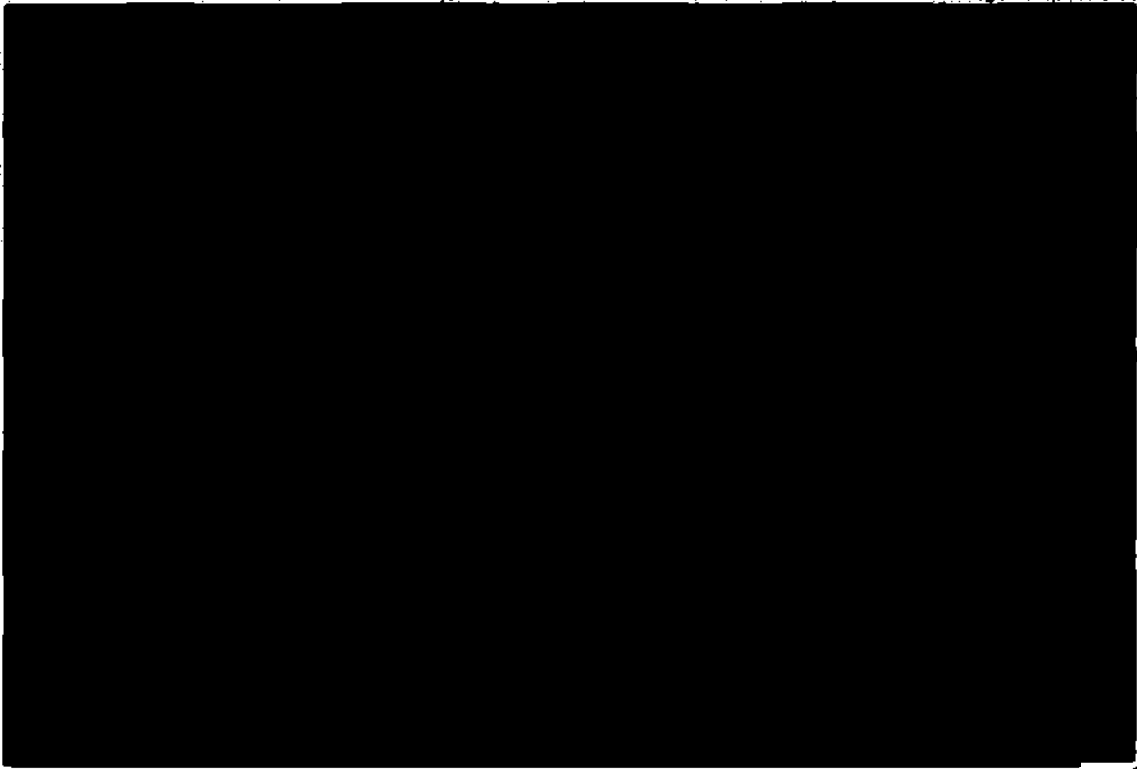
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

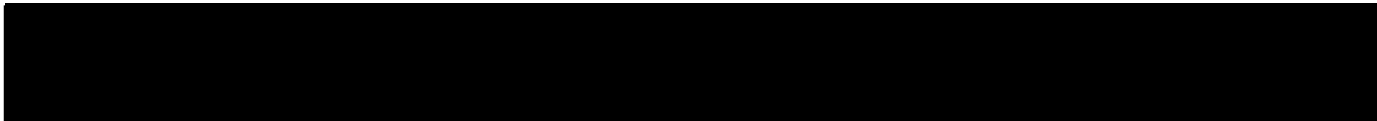


00122

LA REPUBLICA



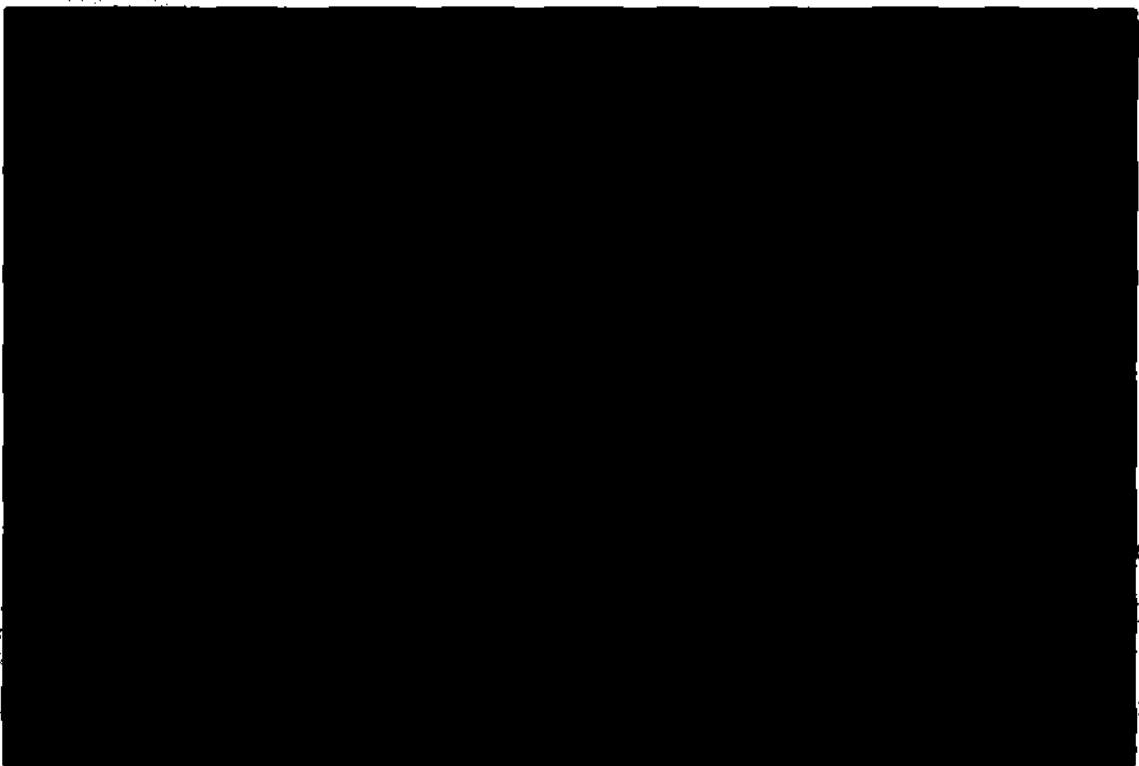
PERICIALES
FORENSE





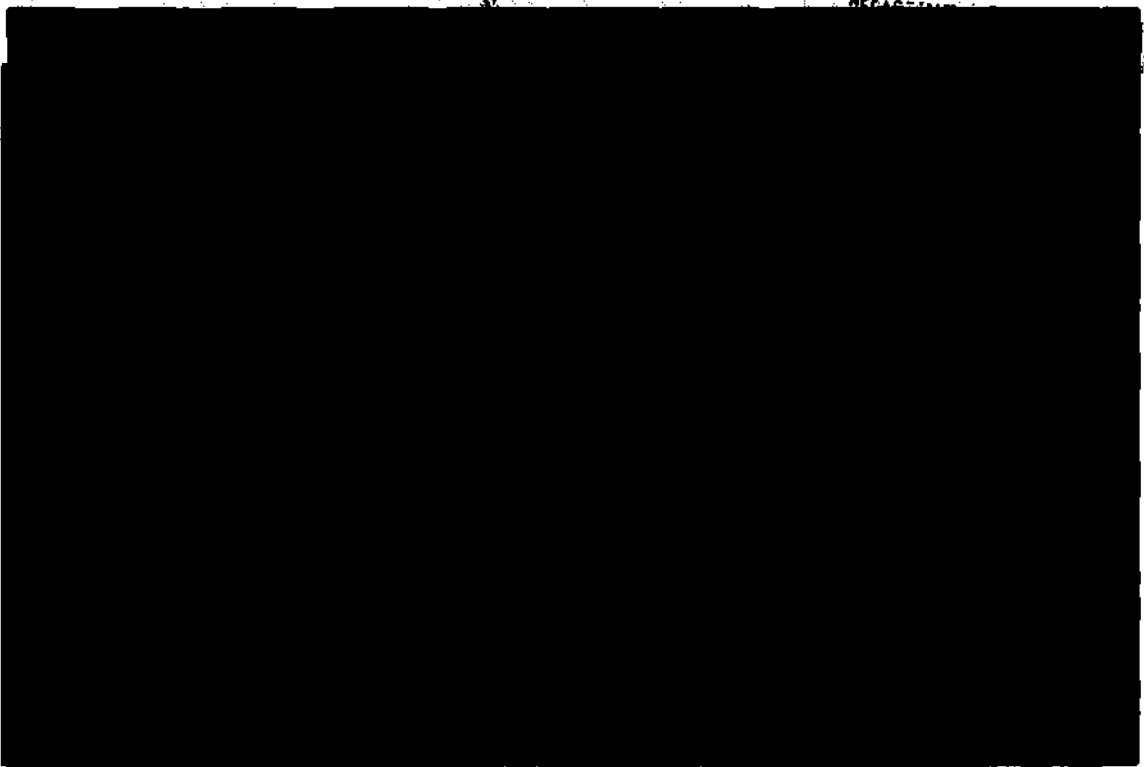
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

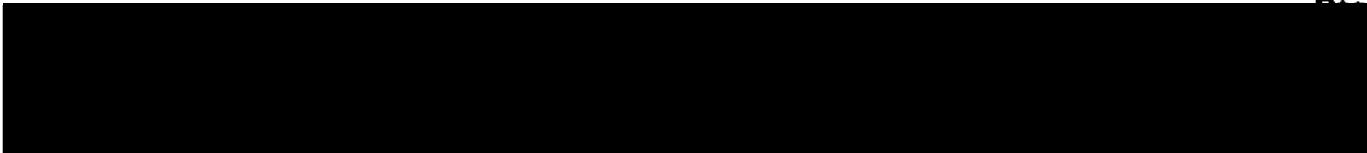


0123

LA RECURSIVO



PRINSE

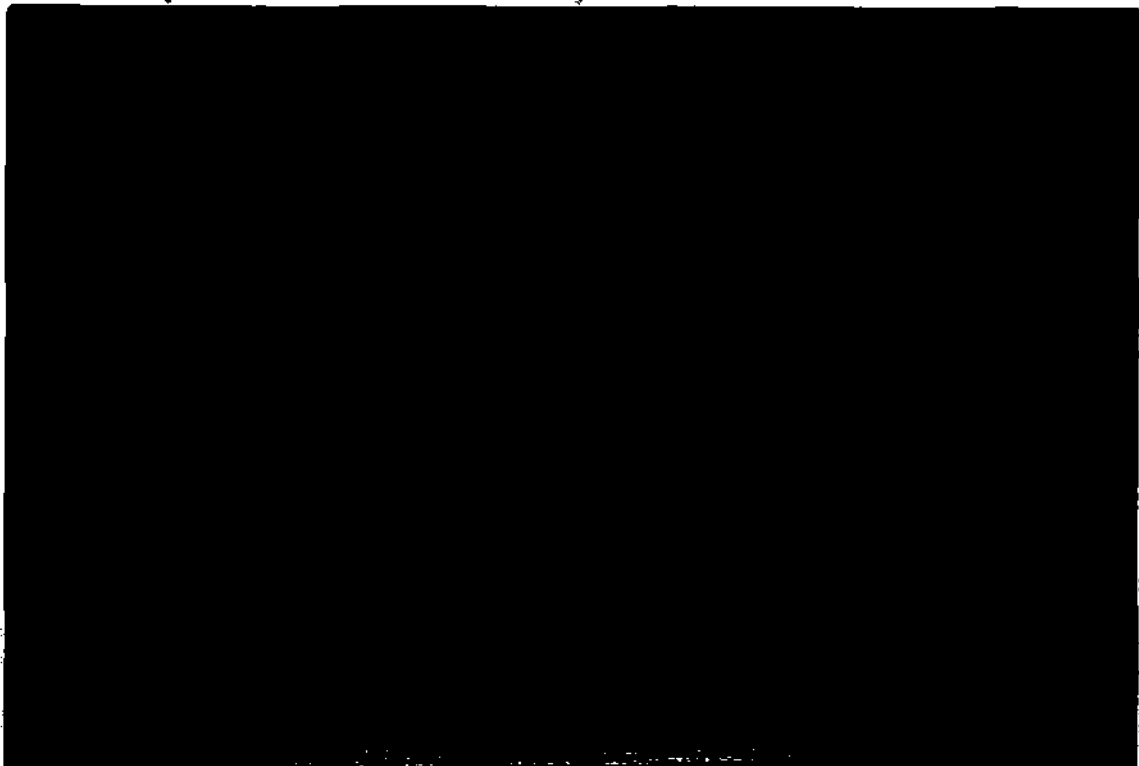


85



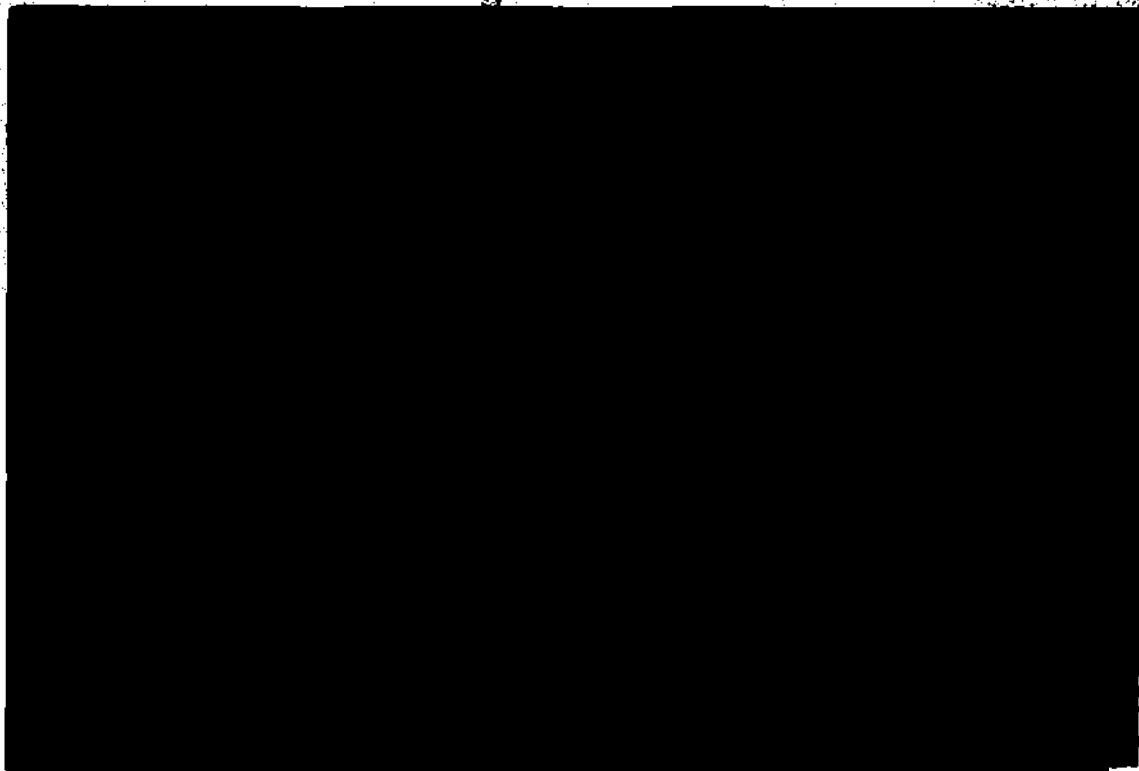
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TAXCO DE ALARCON, GUERRERO

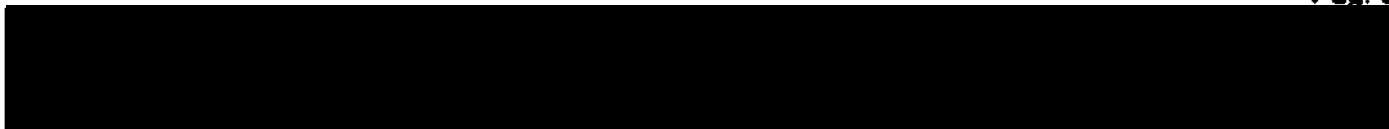


00124

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN



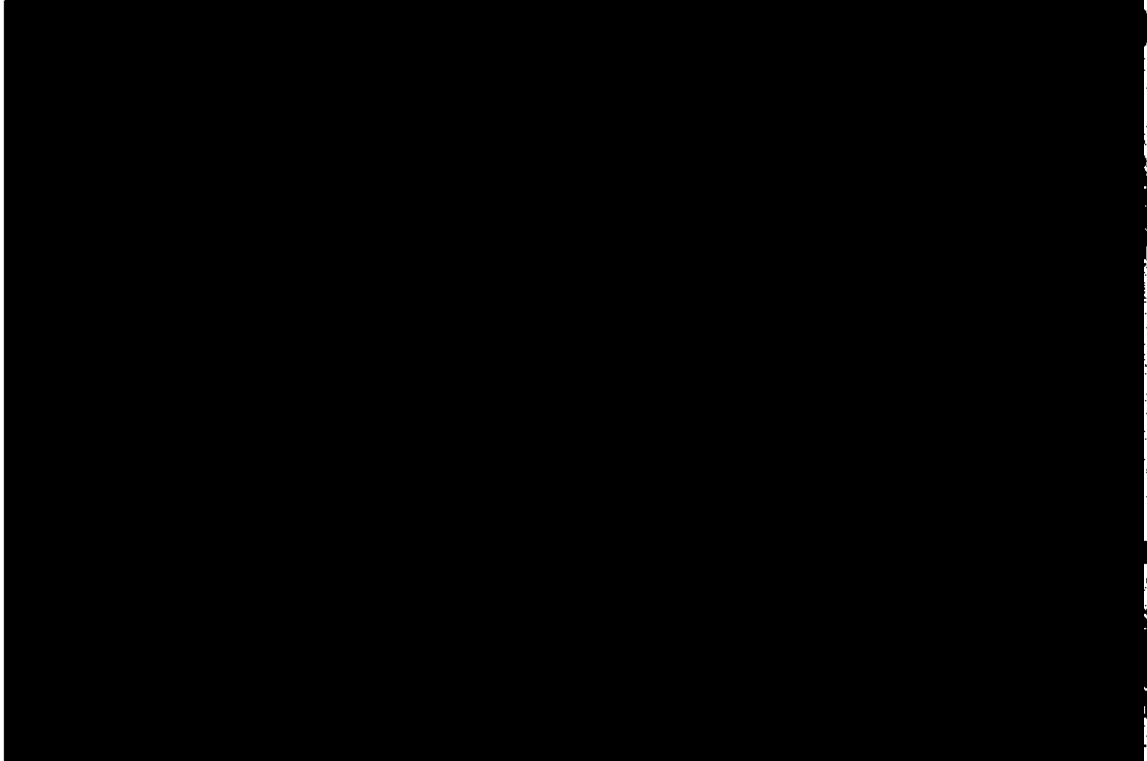
PERICIALES
FORENSE



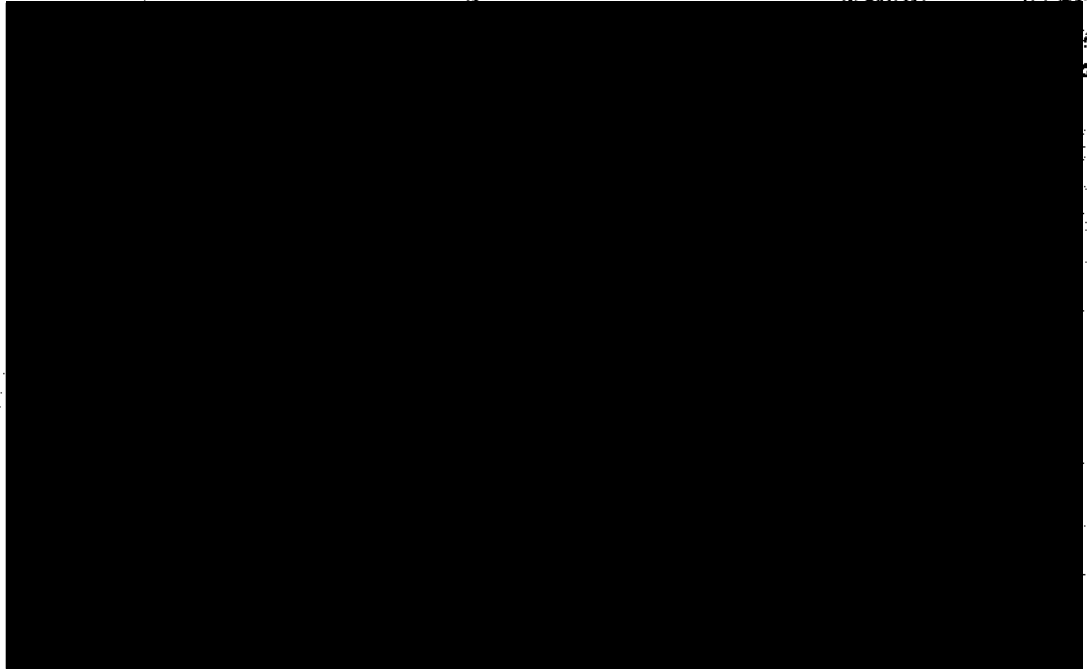


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

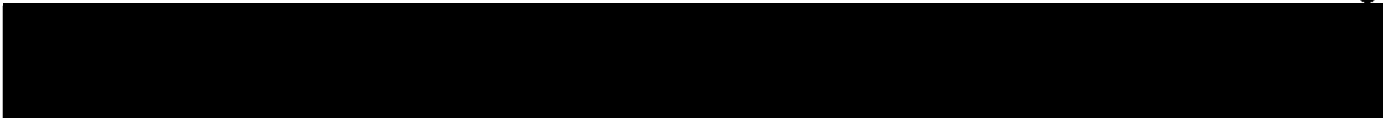
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



125



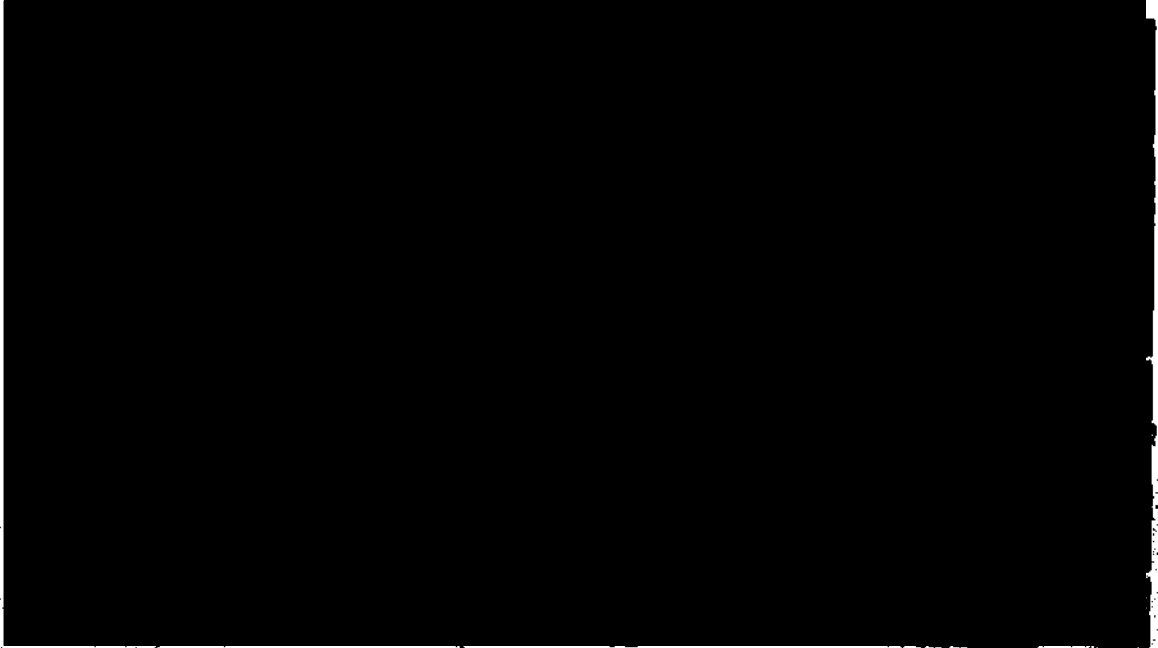
PERICIALES
FORENSE





POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00126



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

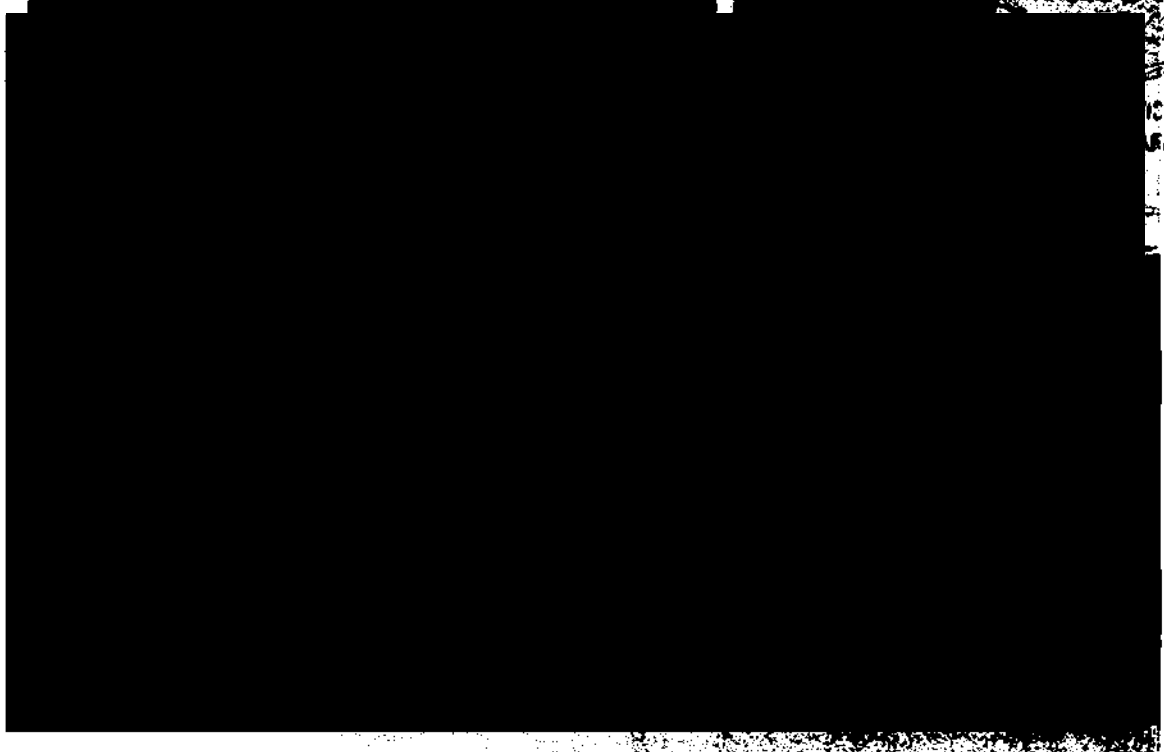
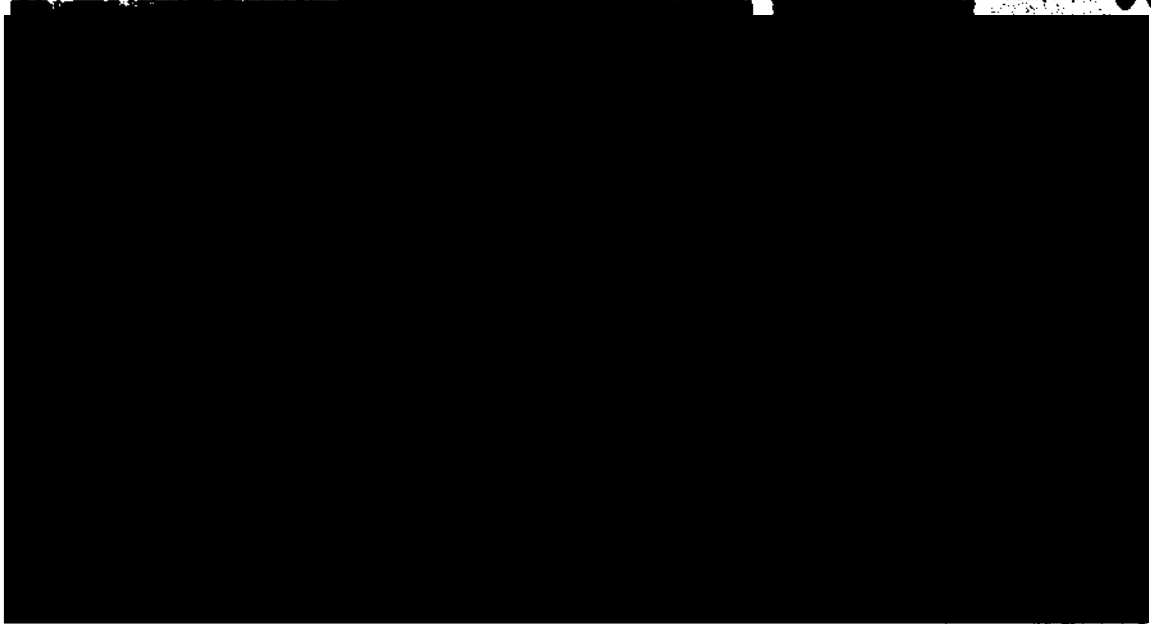




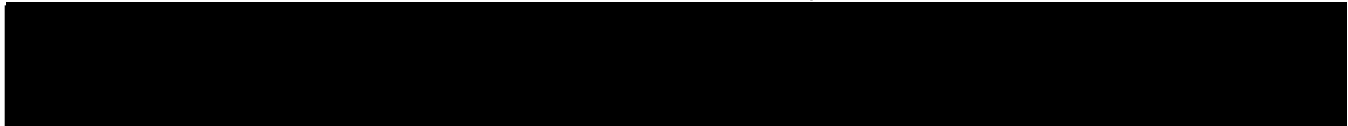
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00127



SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE

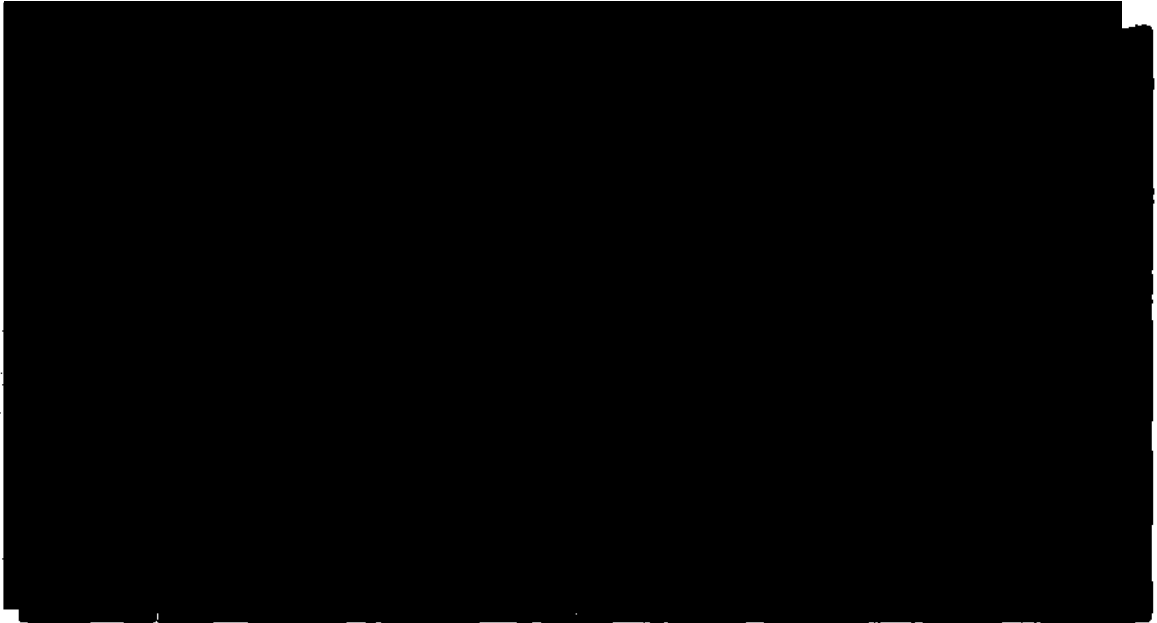




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00128



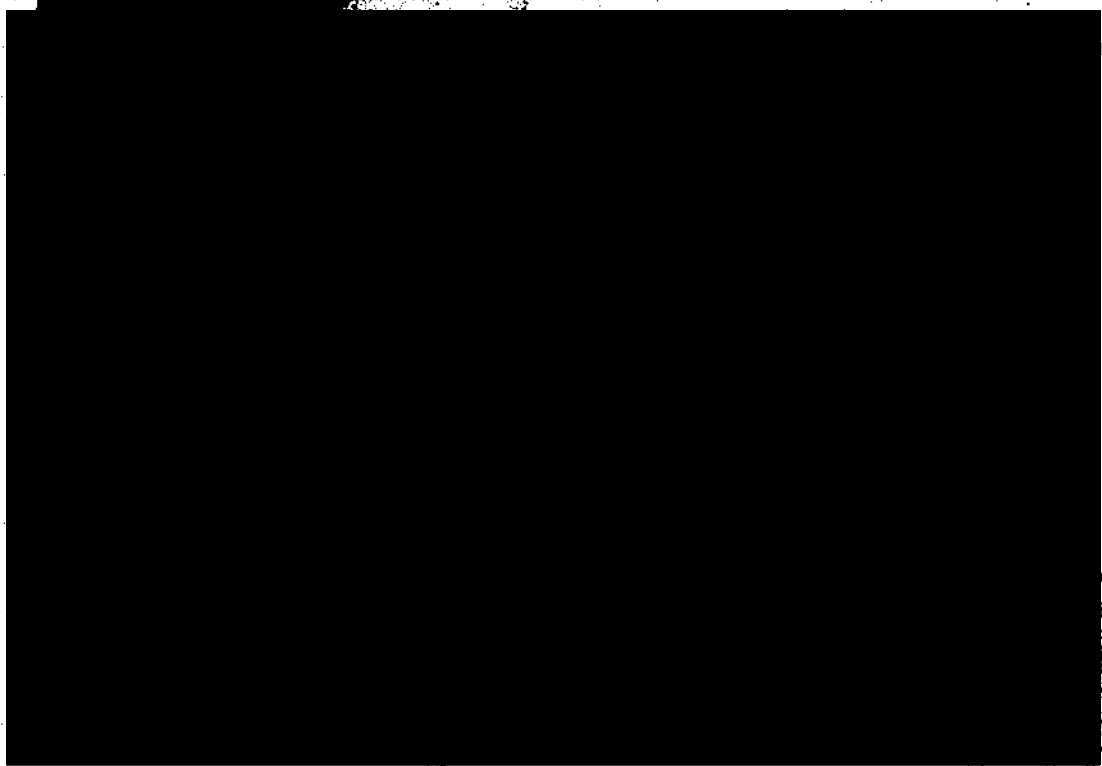
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



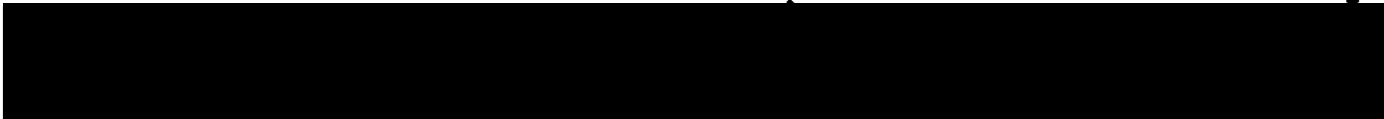
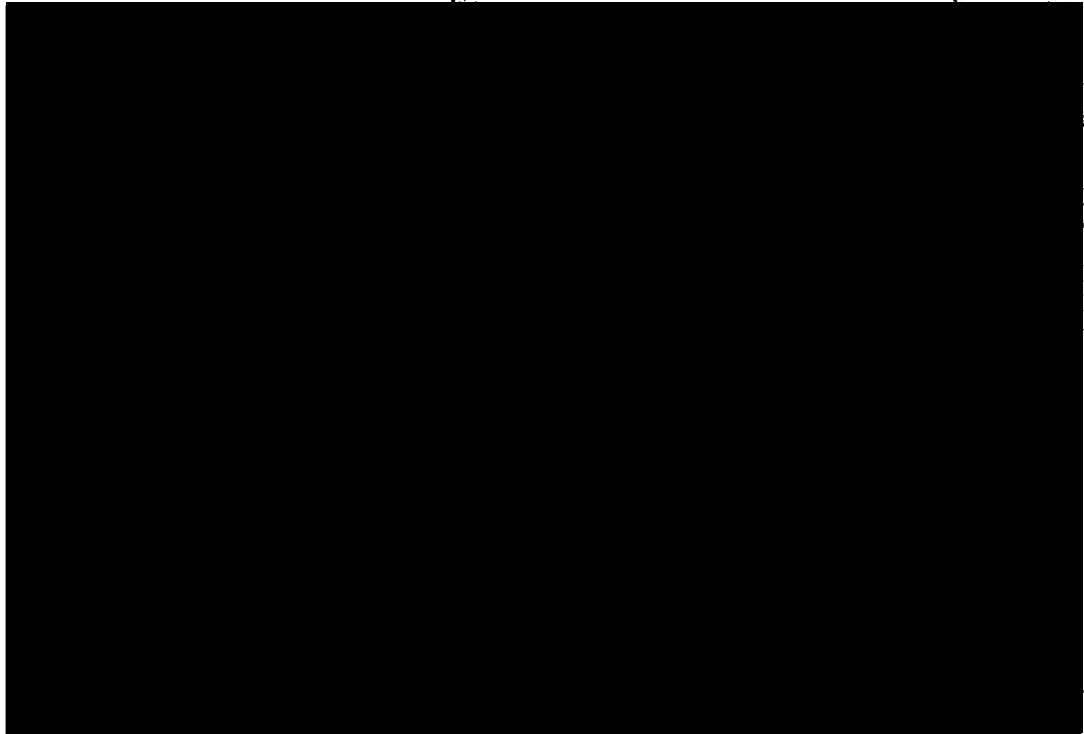


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



0129



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



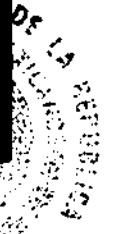
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

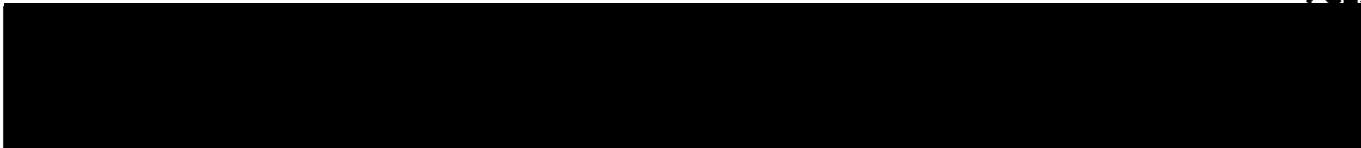
00130



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



Pág. 92

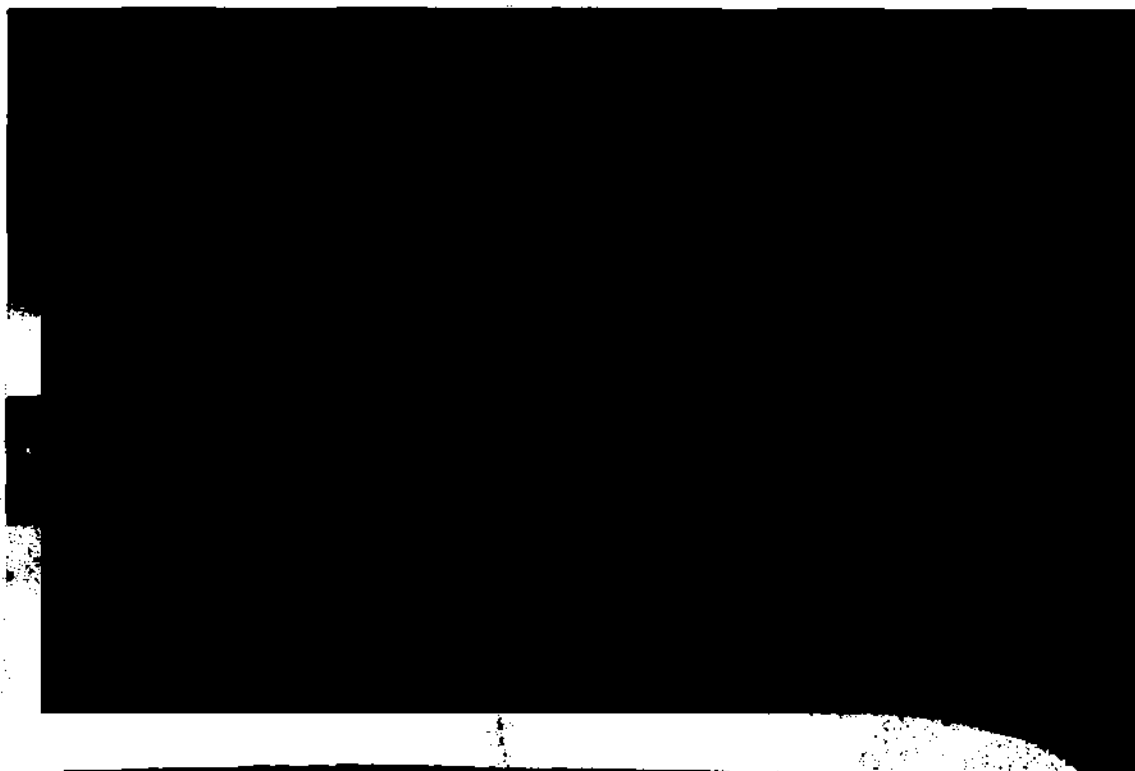




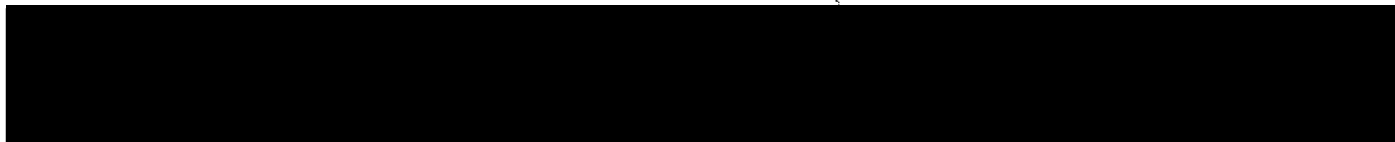
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00131



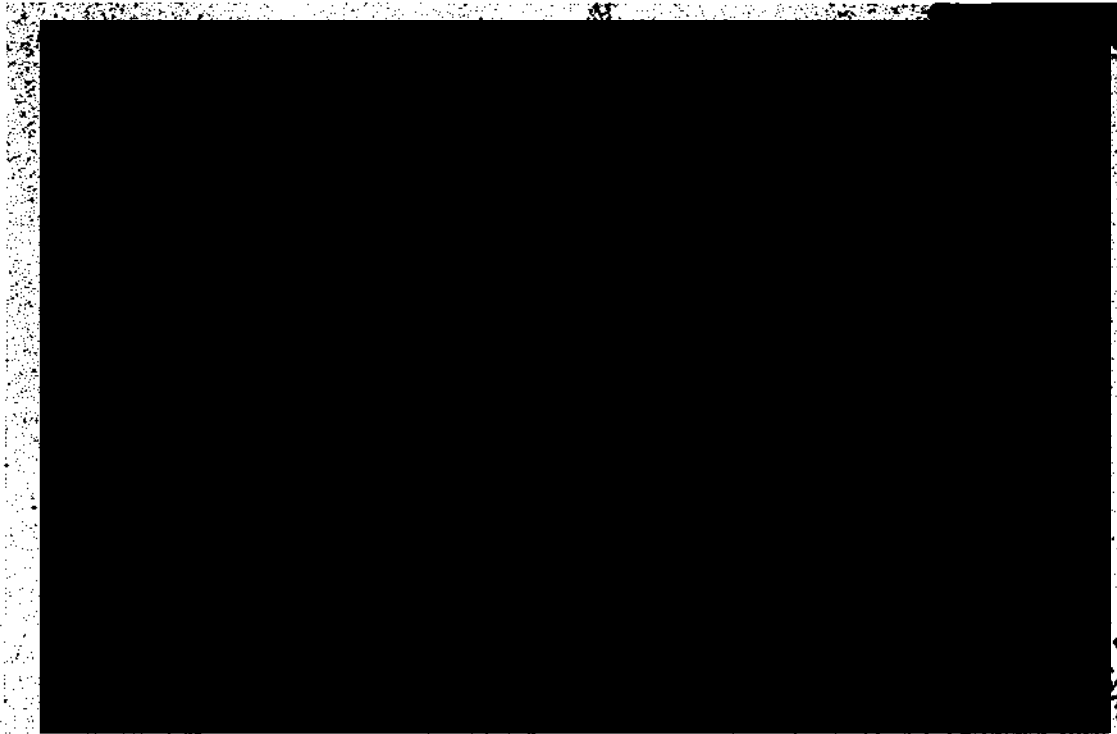
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE



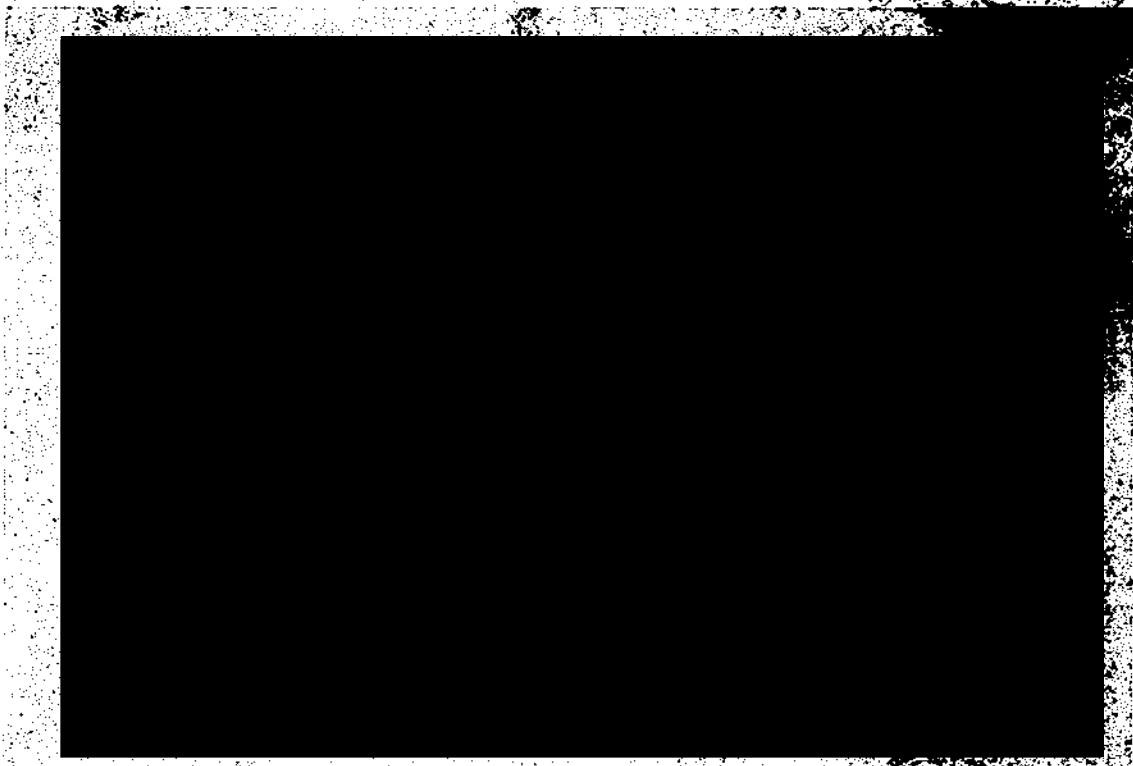


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

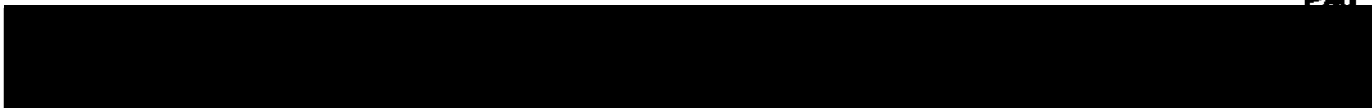


0132



LA REPUBLICA
MEXICANA

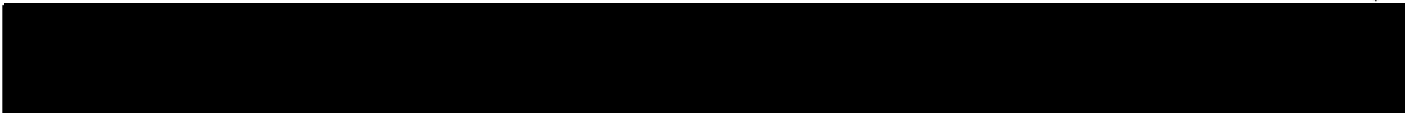
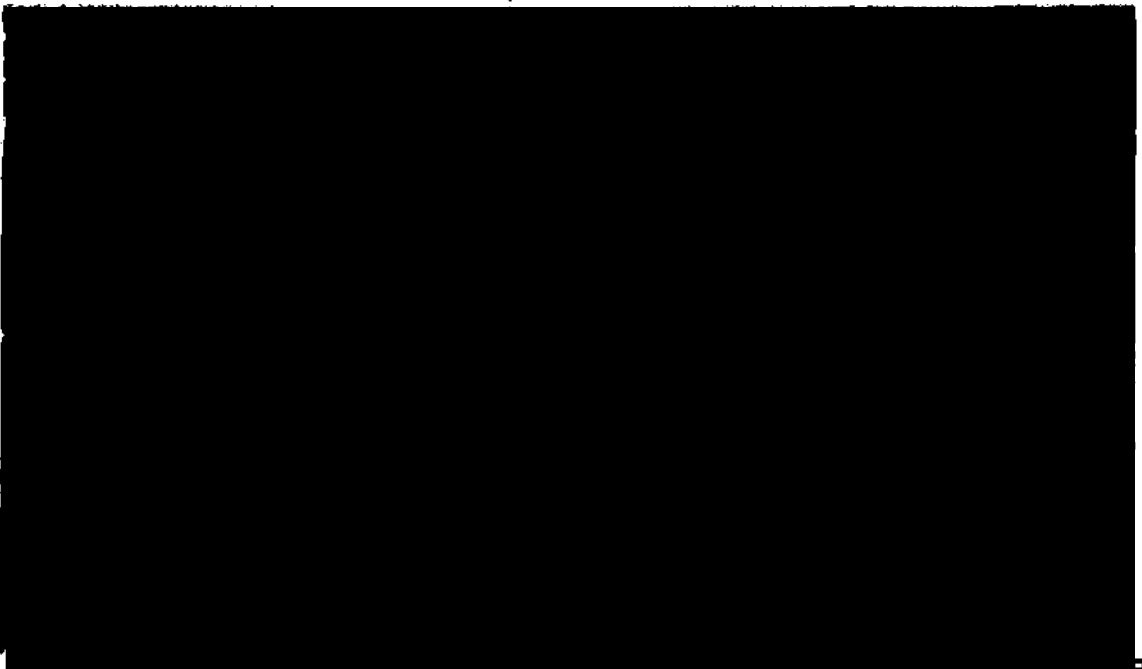
FORENSE





La Comisión
de Investigación

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



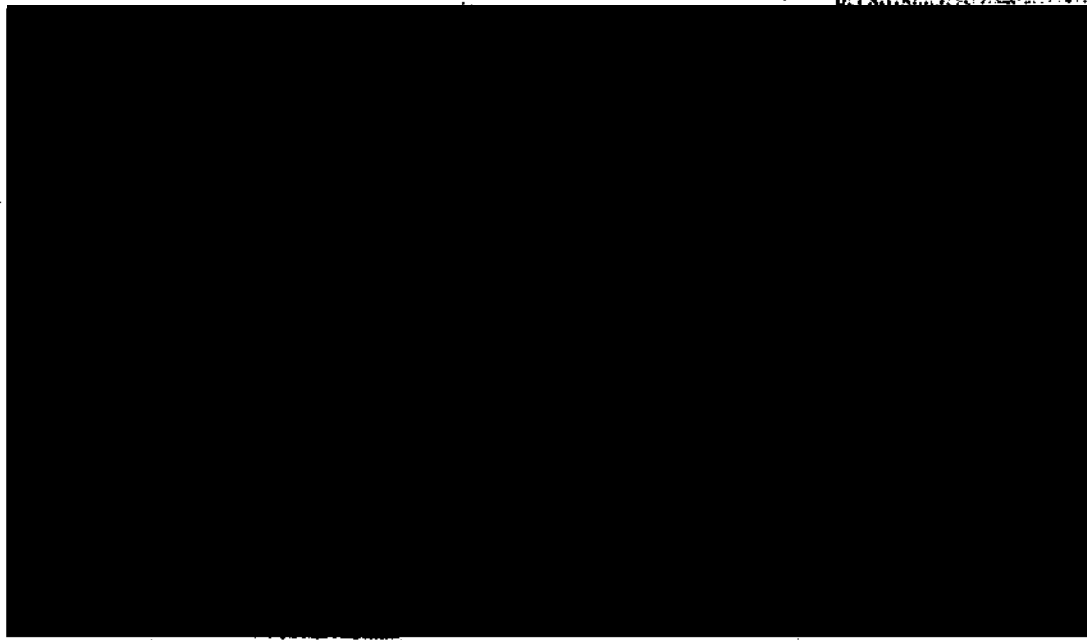


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00134



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
FORENSE

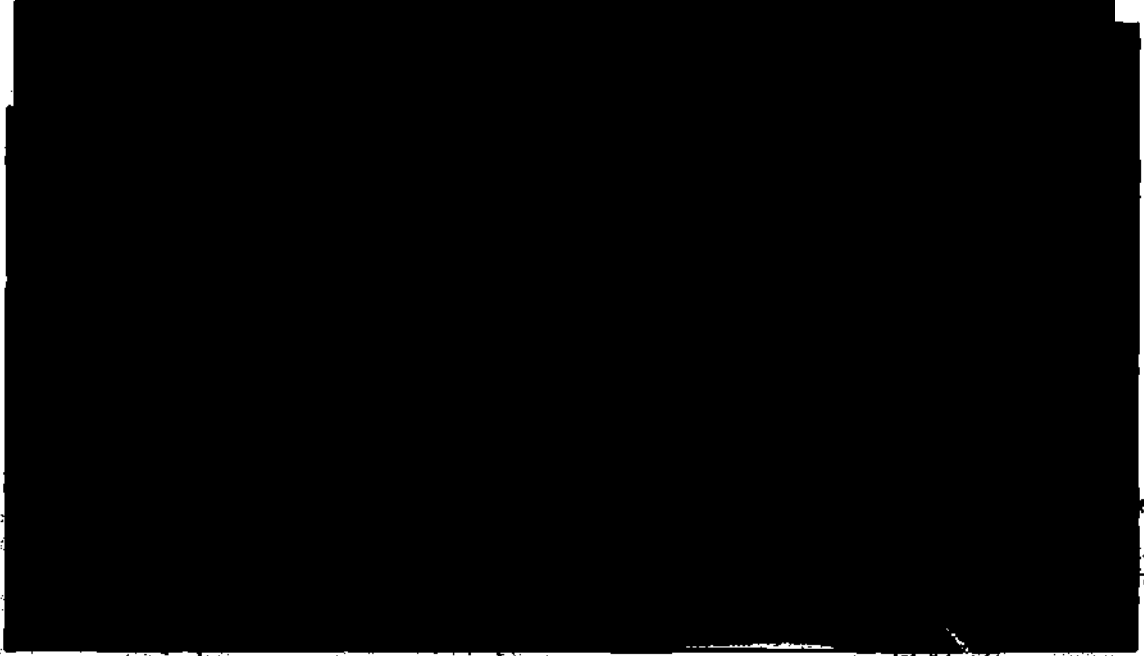




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

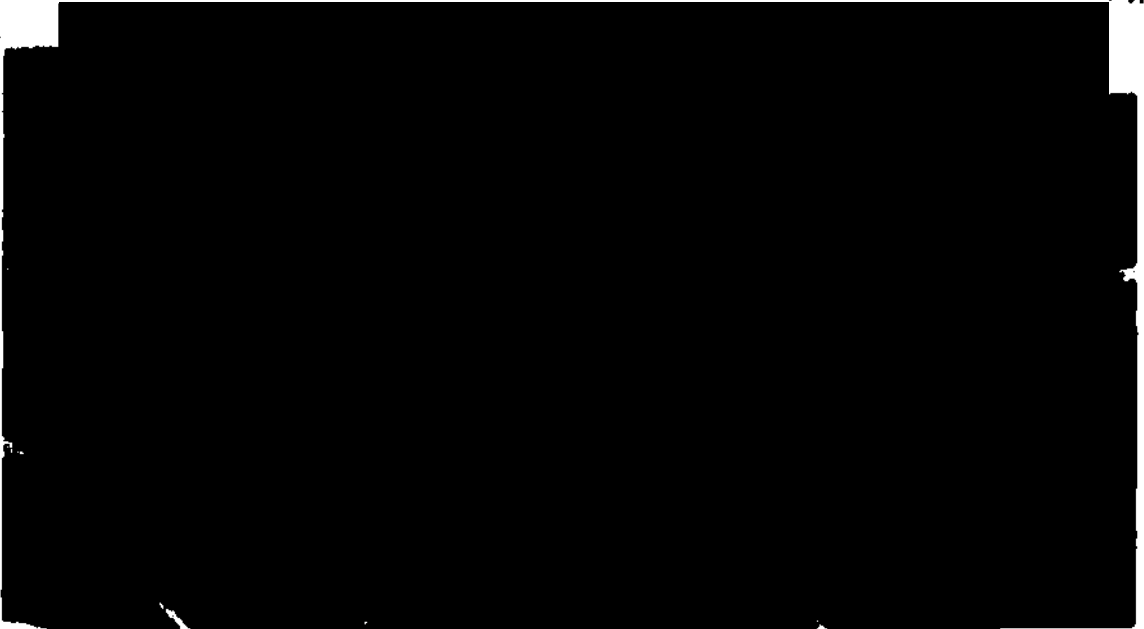
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00135

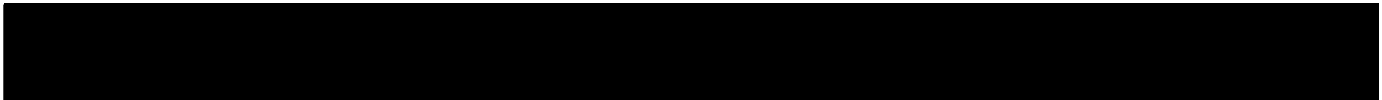


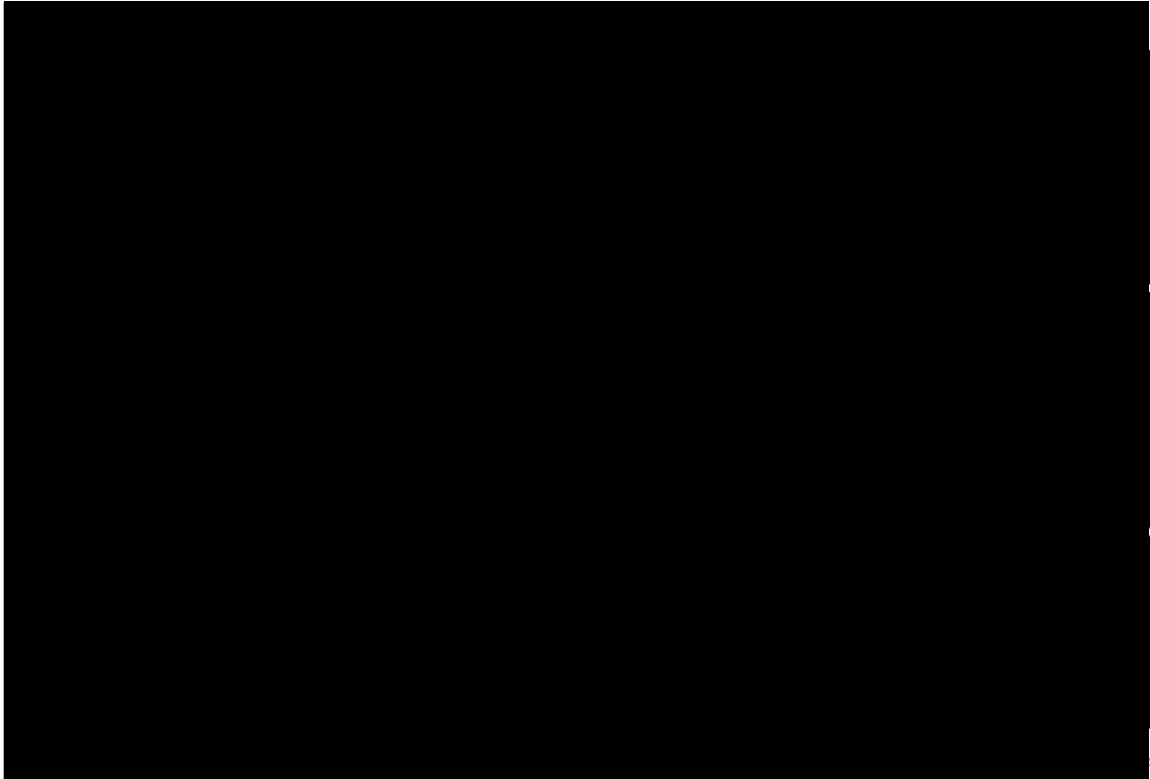
LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION FOTOGRAFIA FORENSE



Pág. 97

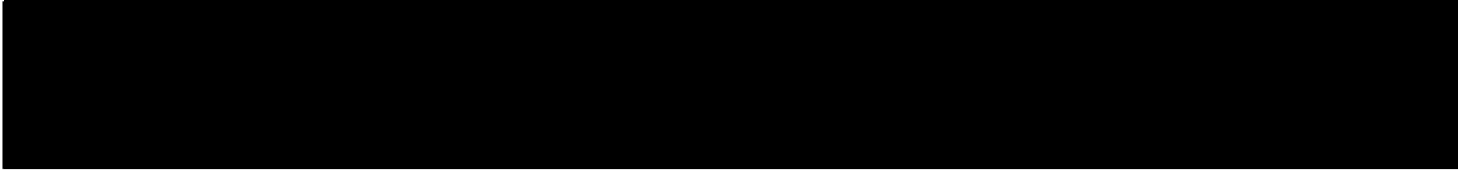




REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

...
...
...
...

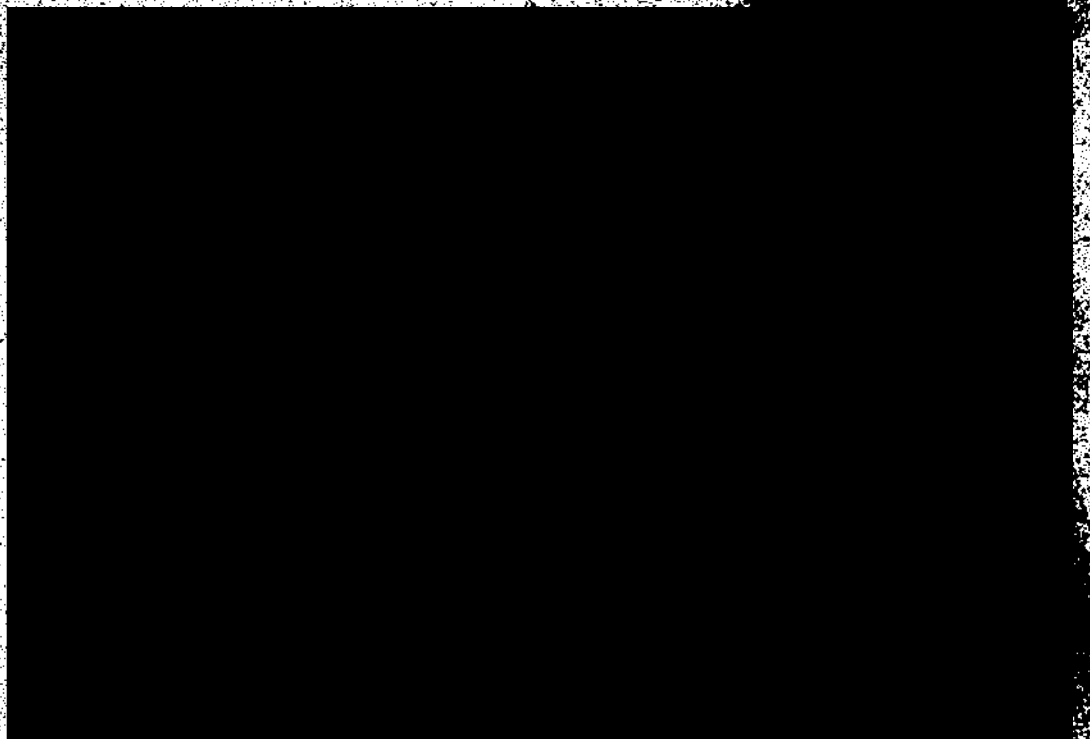




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

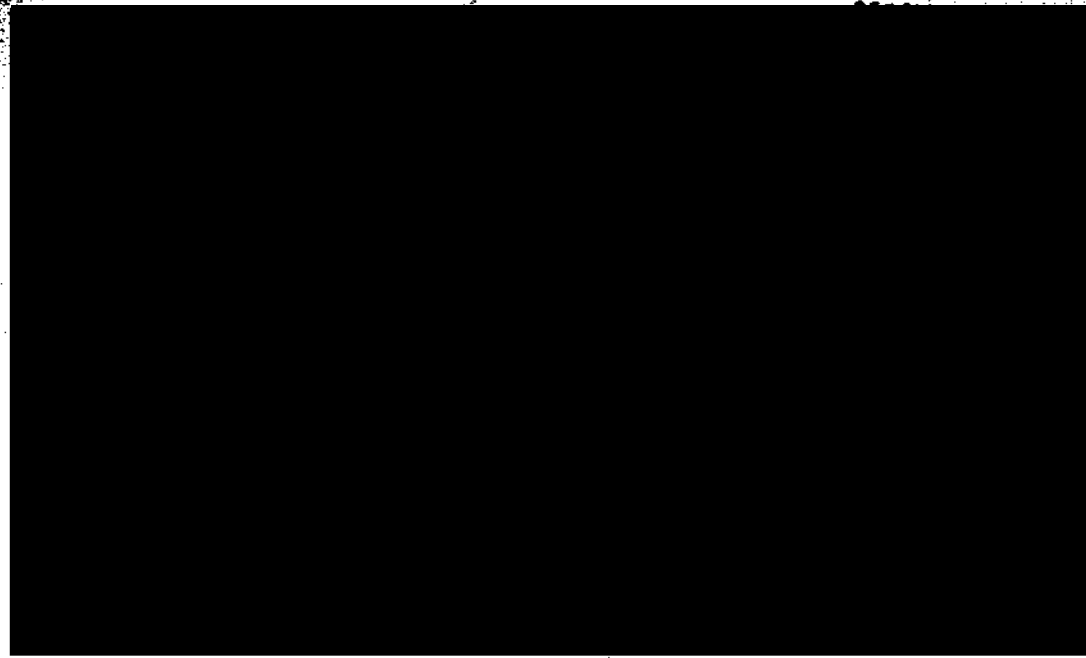
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00137



LA REPUBLICA

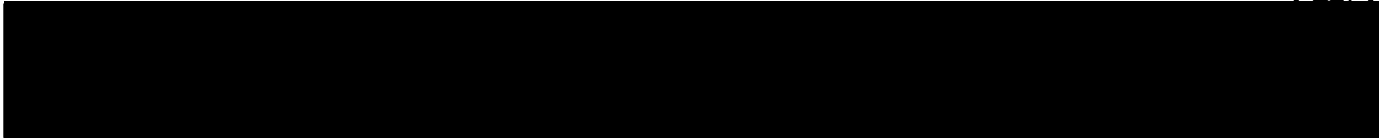
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
A FORENSE





LA REPUBLICA
MEXICANA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

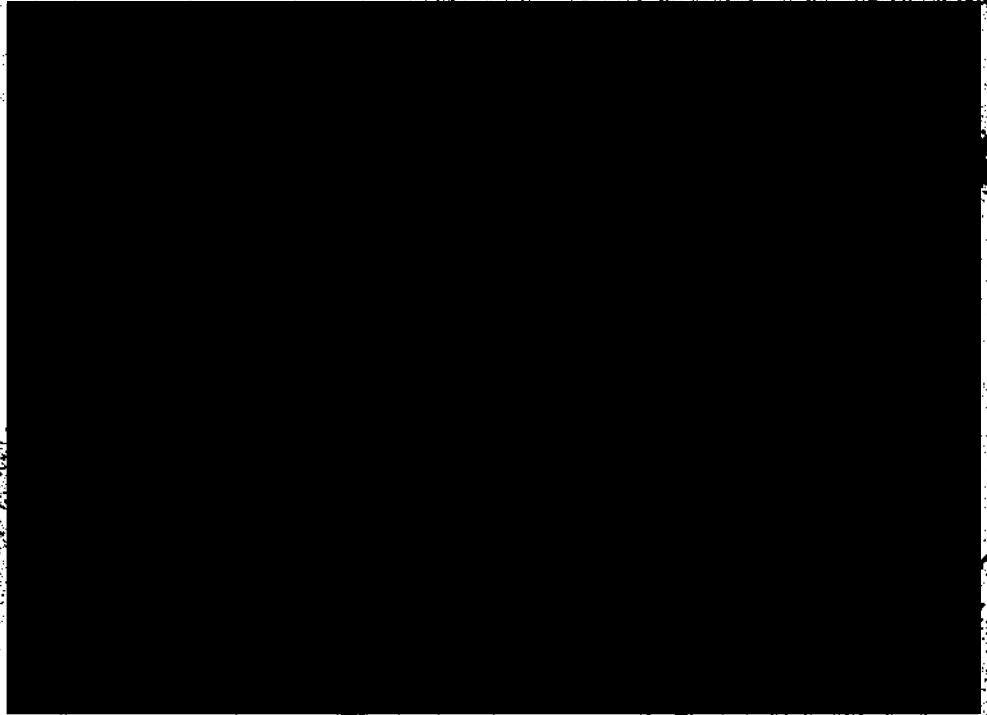




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

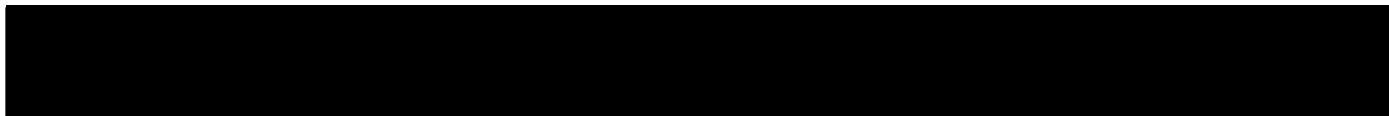
00139



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOTOGRAFÍA FORENSE





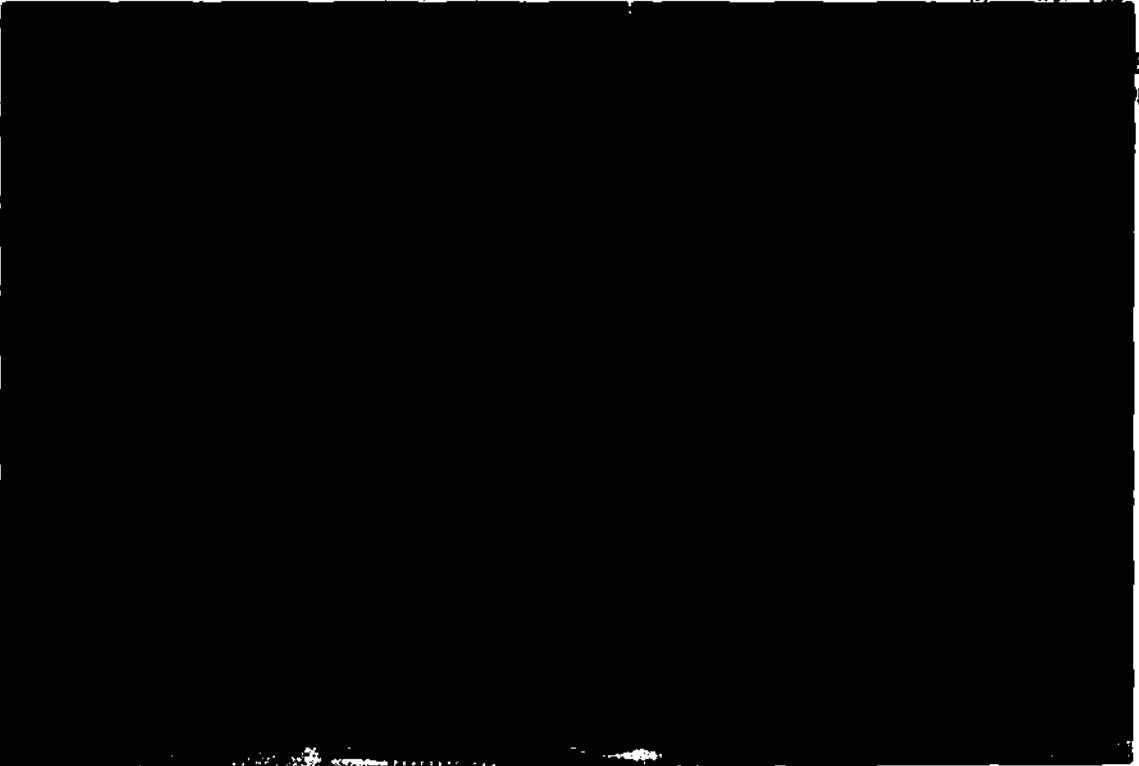
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00140



LA REPUBLICA
GUERRERO



PERICIALES
FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00141



00141

ENSE

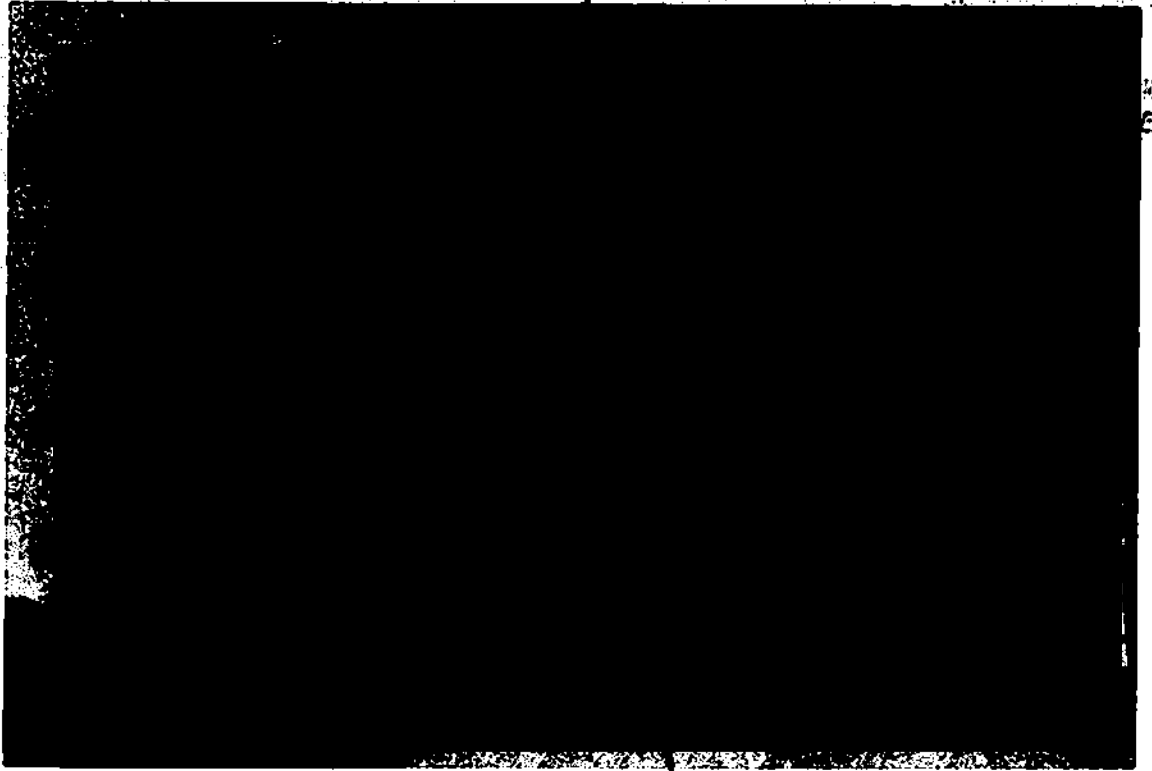
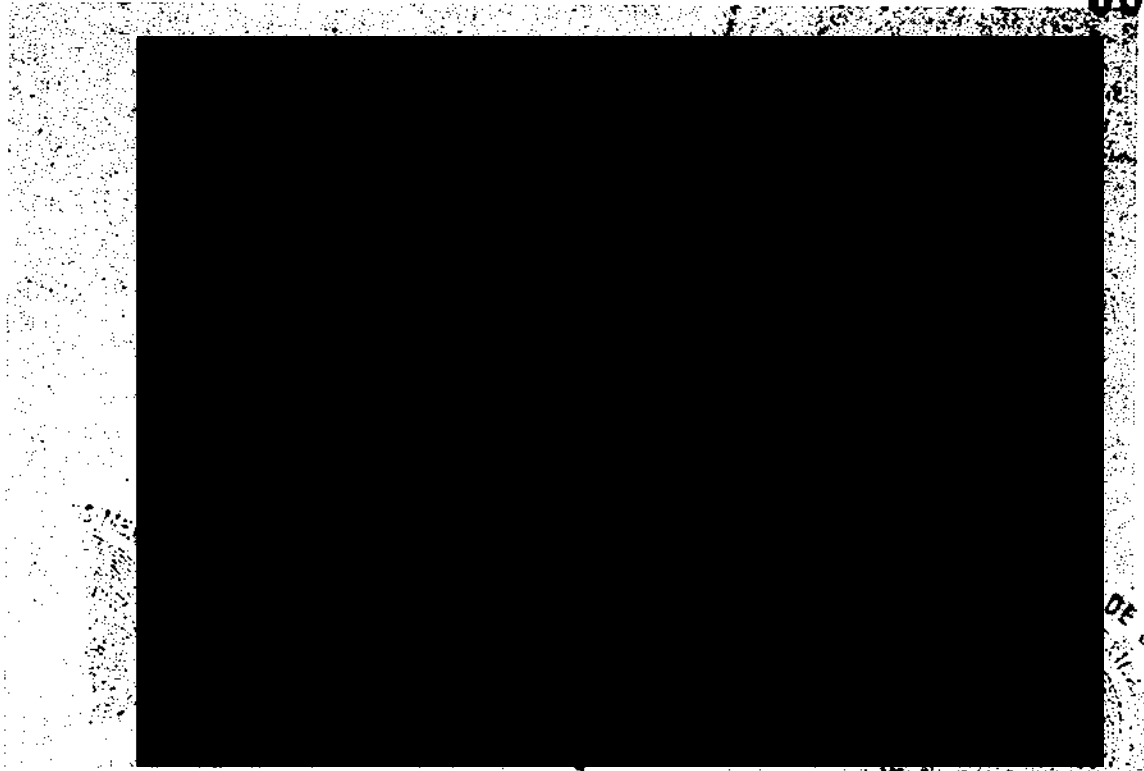




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00142



DE LA...

ENSE

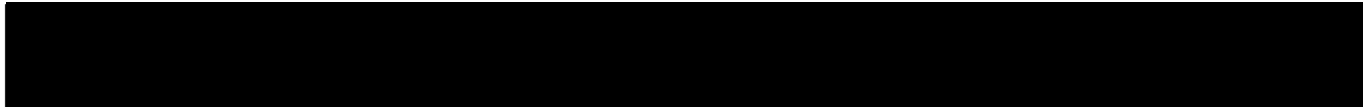
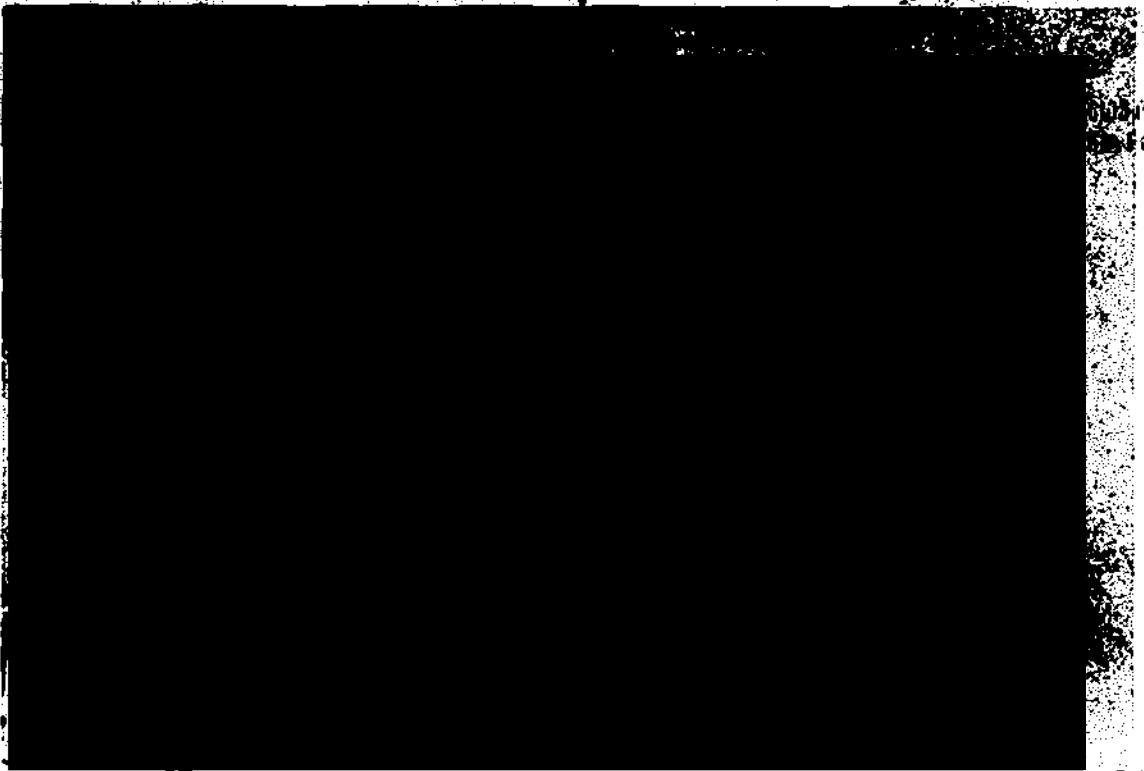
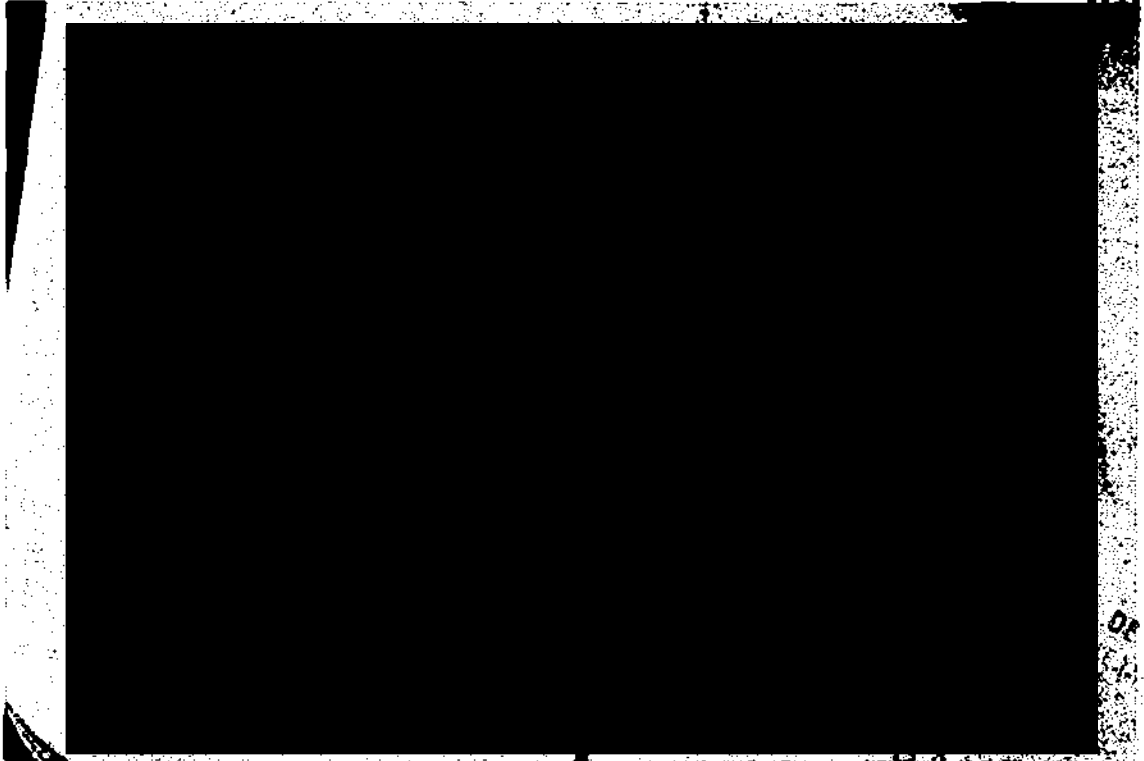
04-104



AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

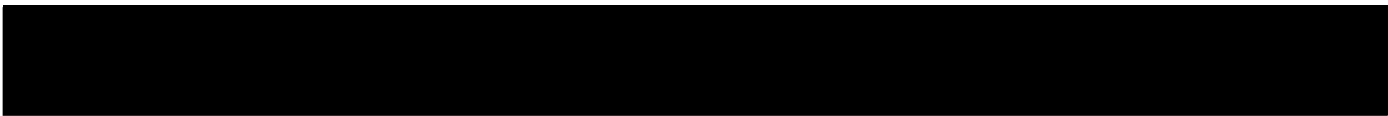
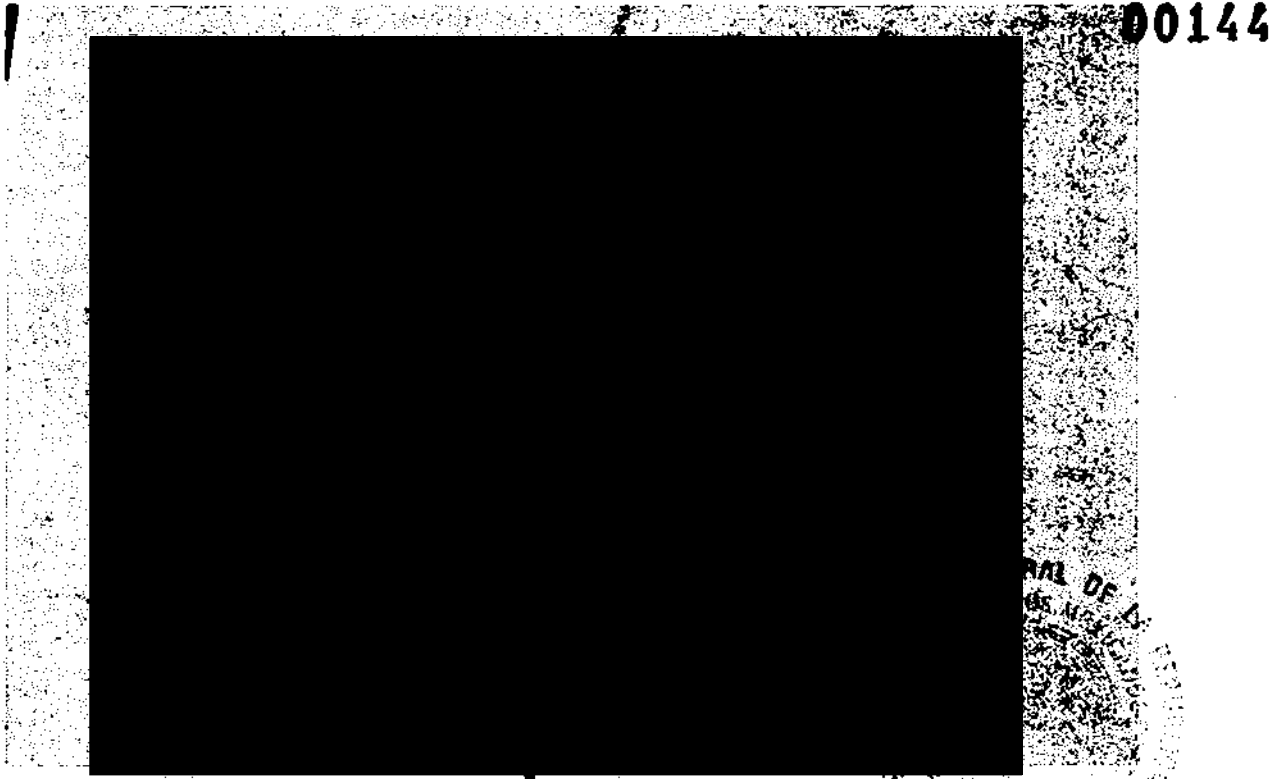
00143





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

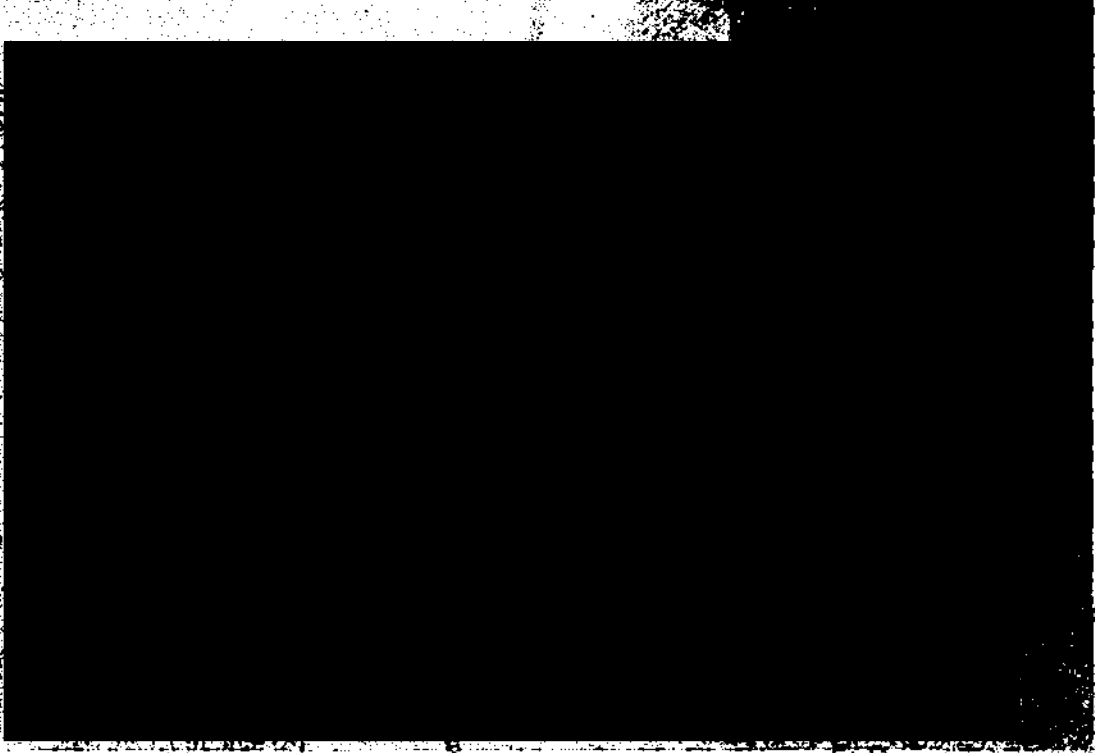




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

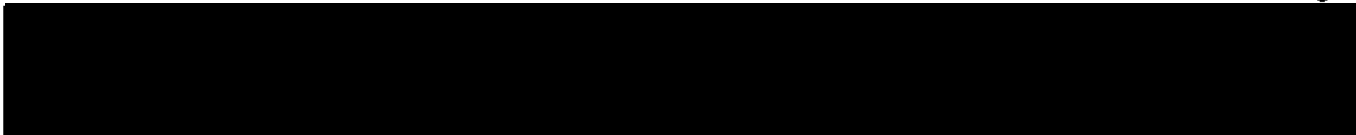
00145



REPUBLICA



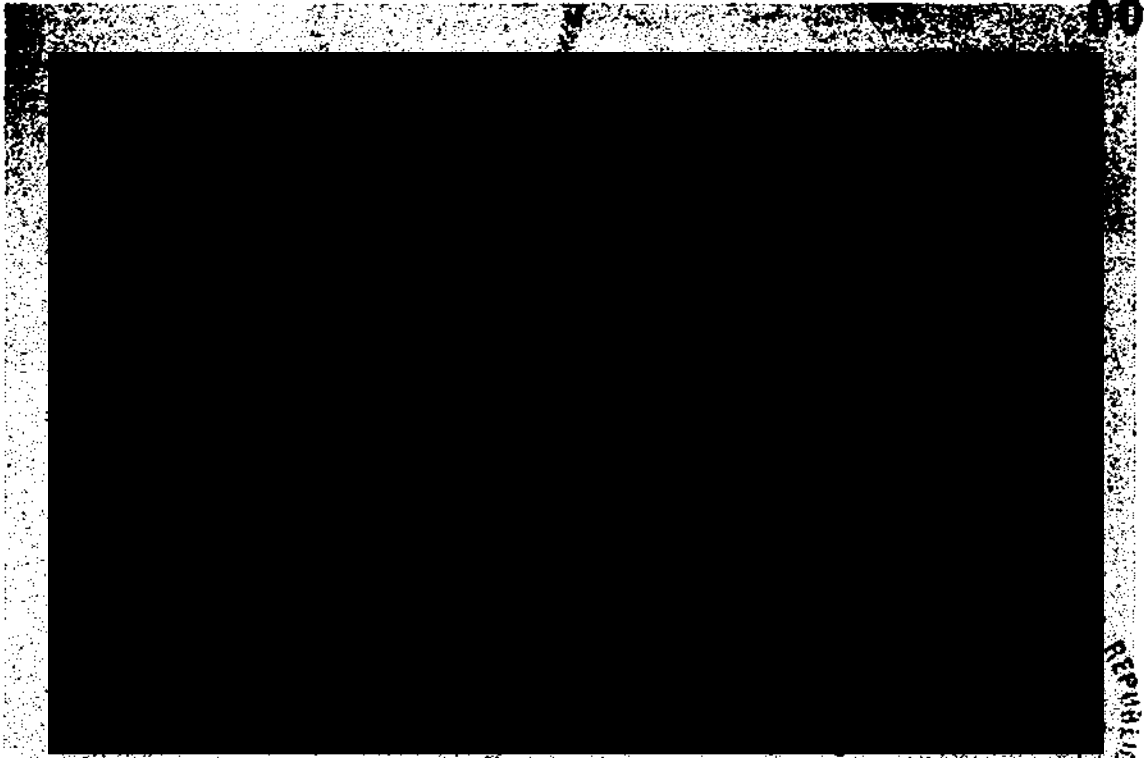
PERICIALES
SENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

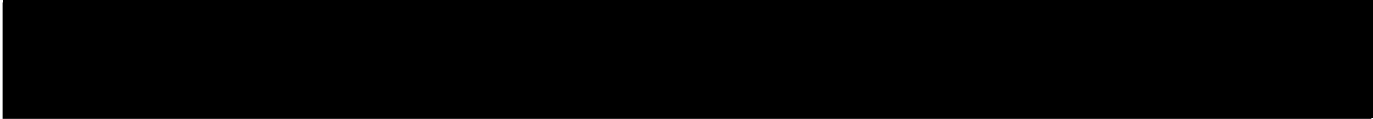


00146

REPEREIS



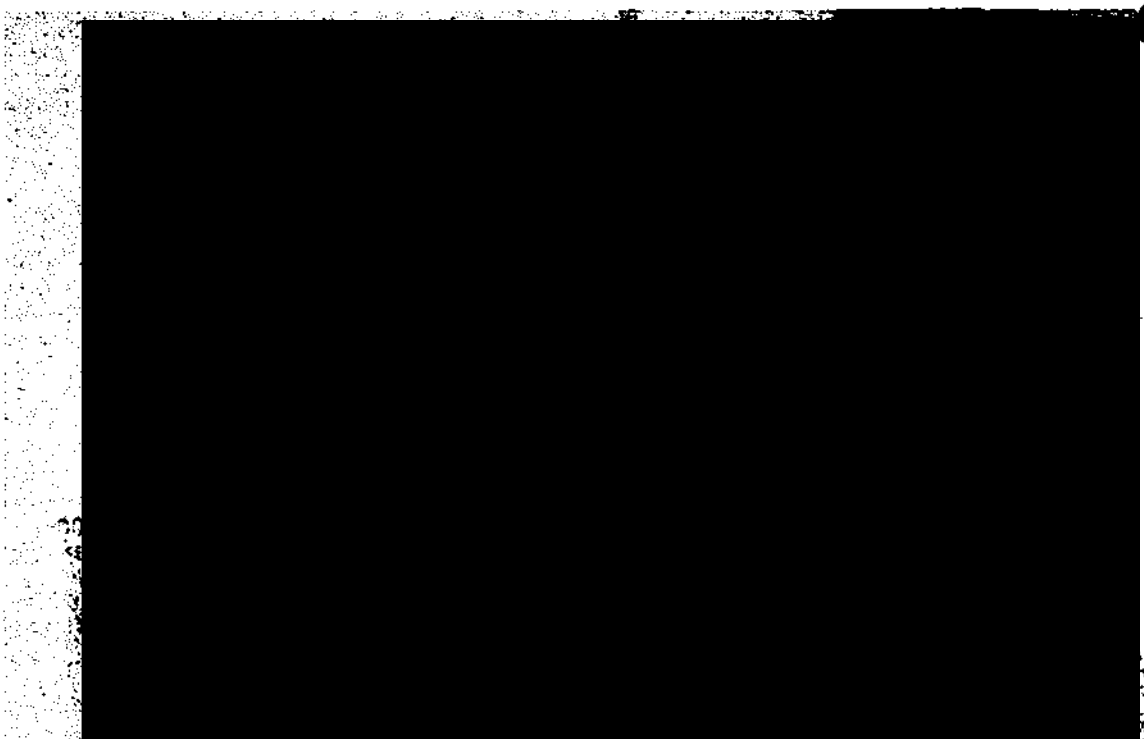
ALFS
ISE



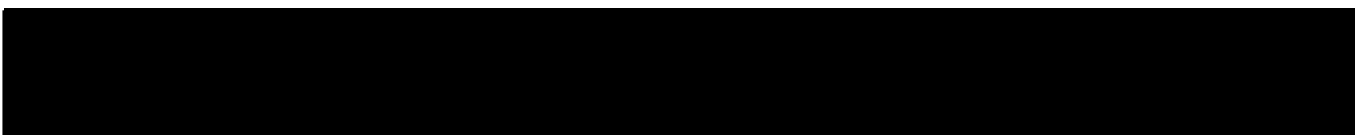


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDMPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00147





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

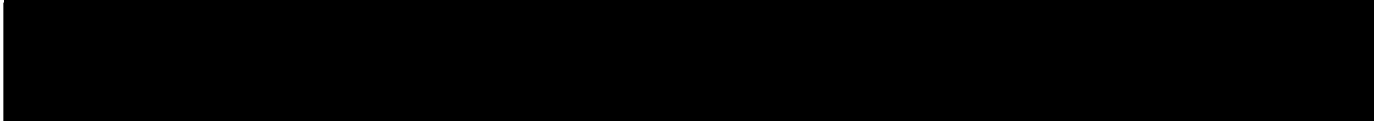


00148

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO
ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

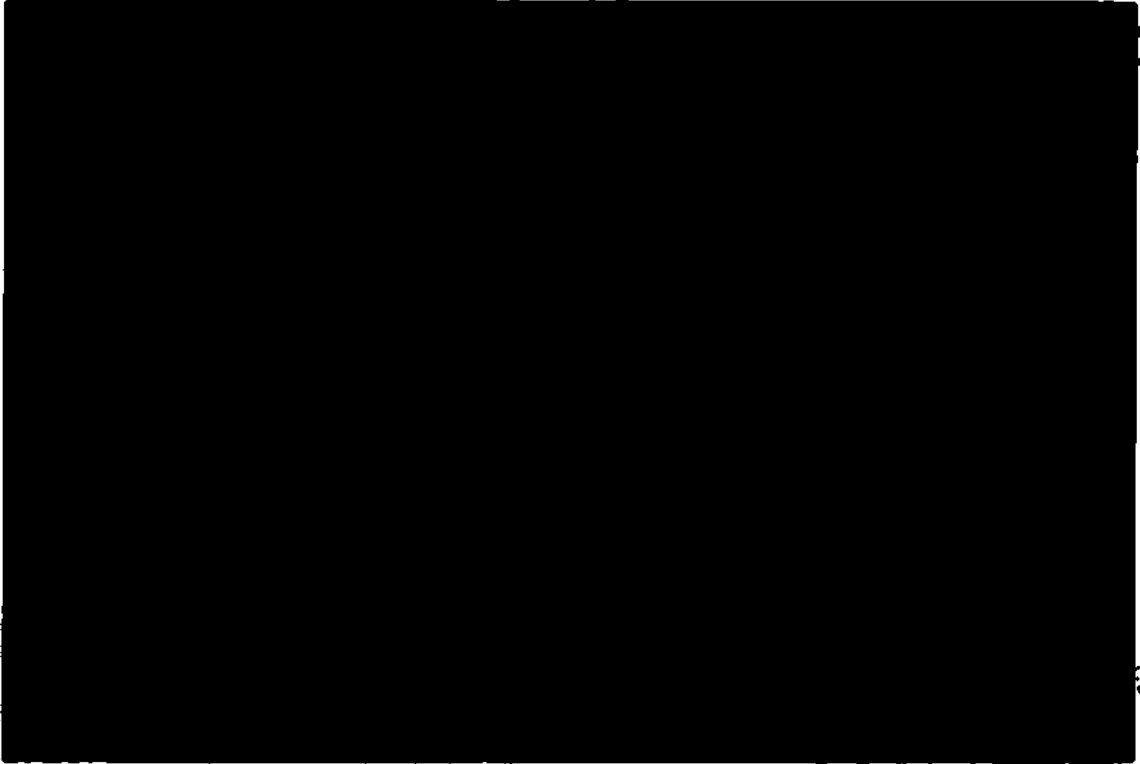


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Especialidad de Fotografía Forense

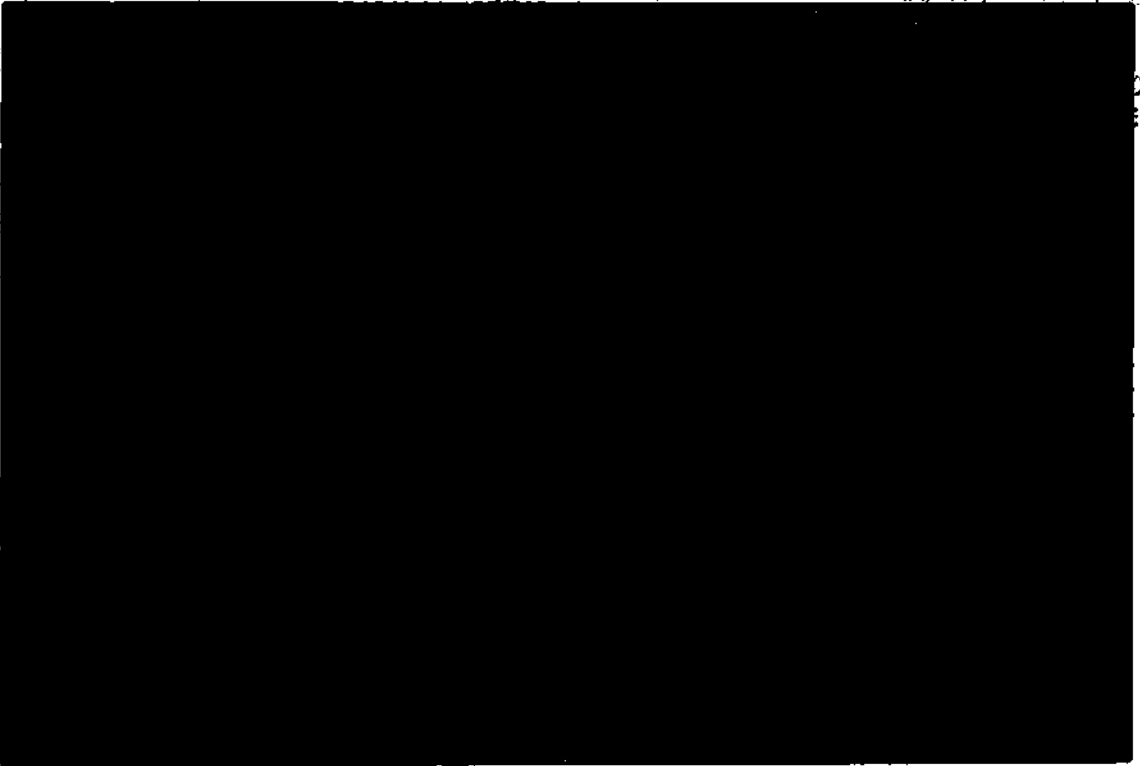




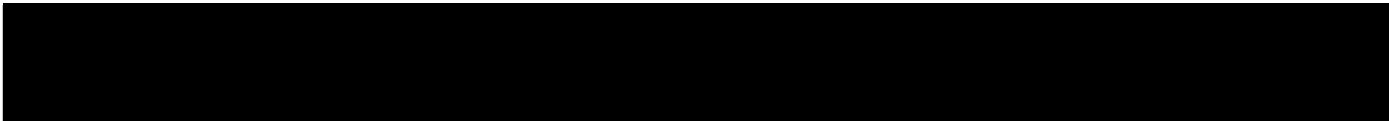
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

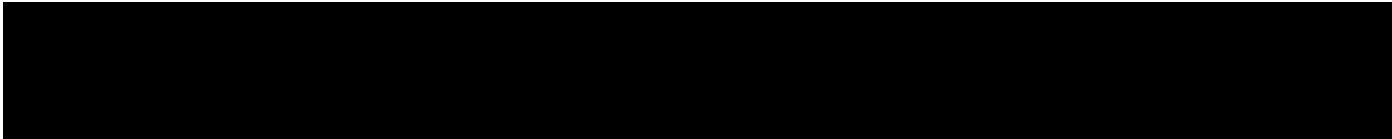
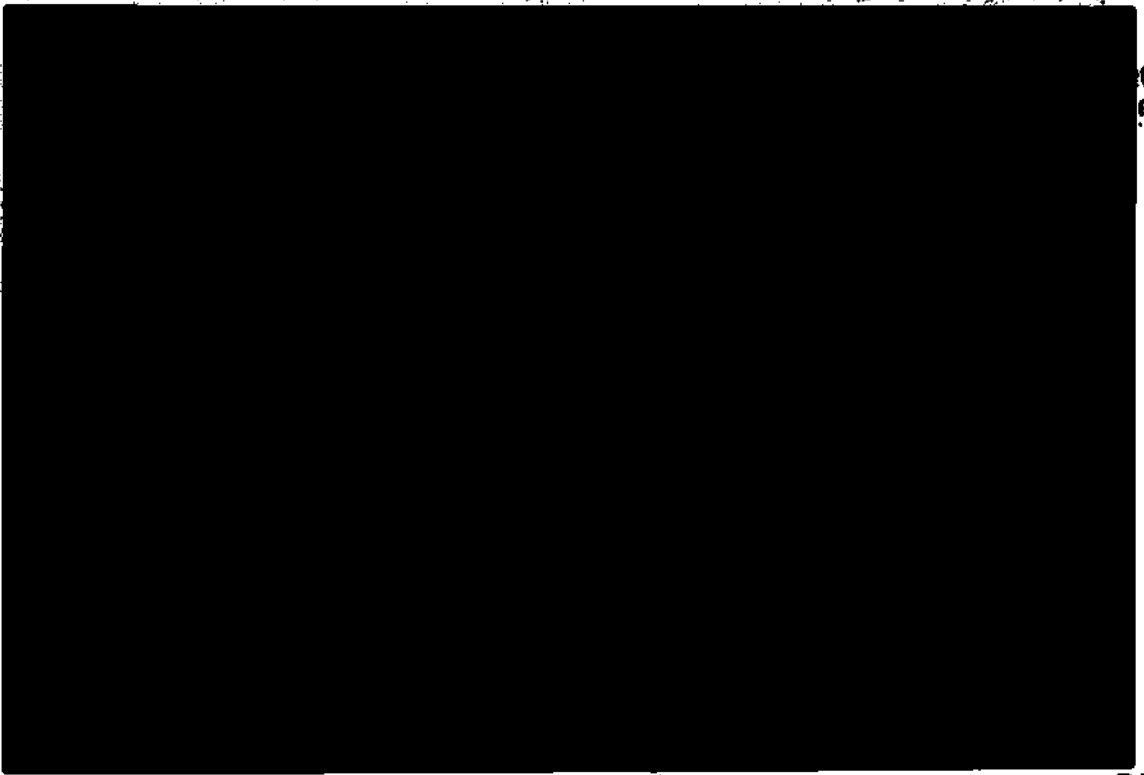
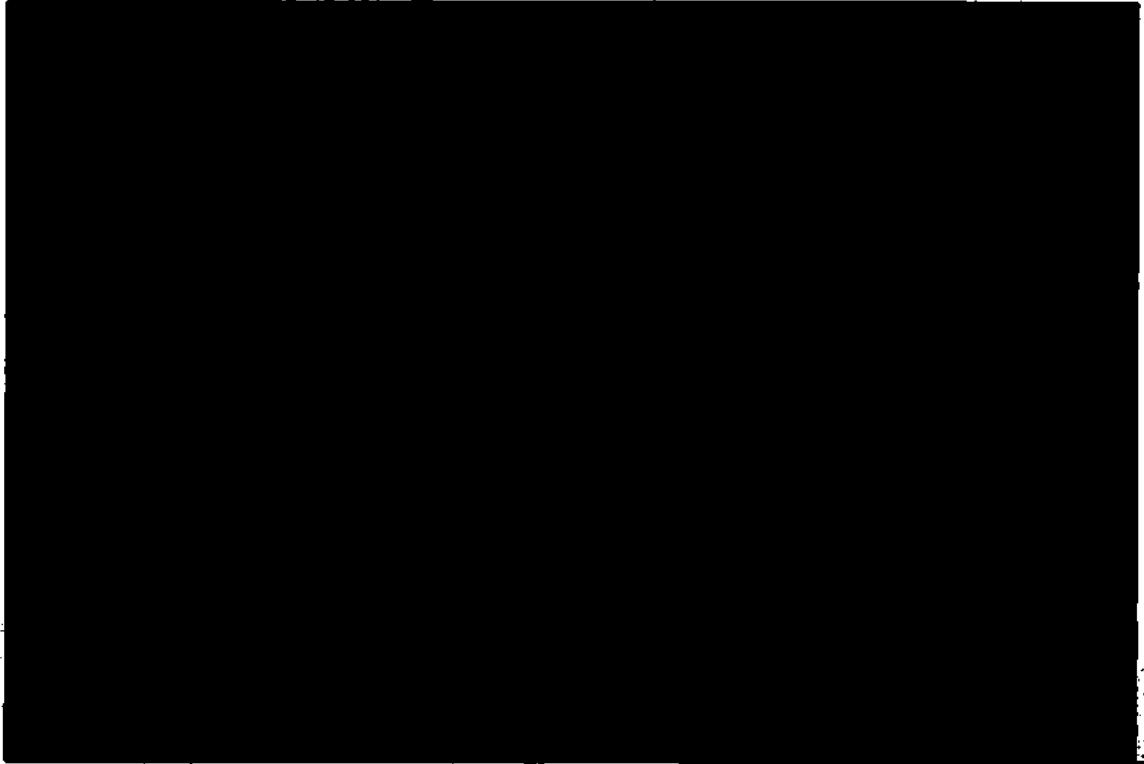


00149



SECURIDAD
PÚBLICA
ESTADAL



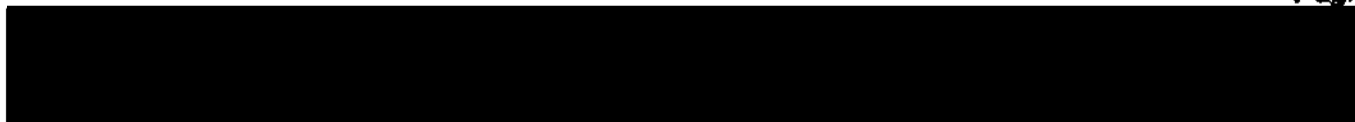
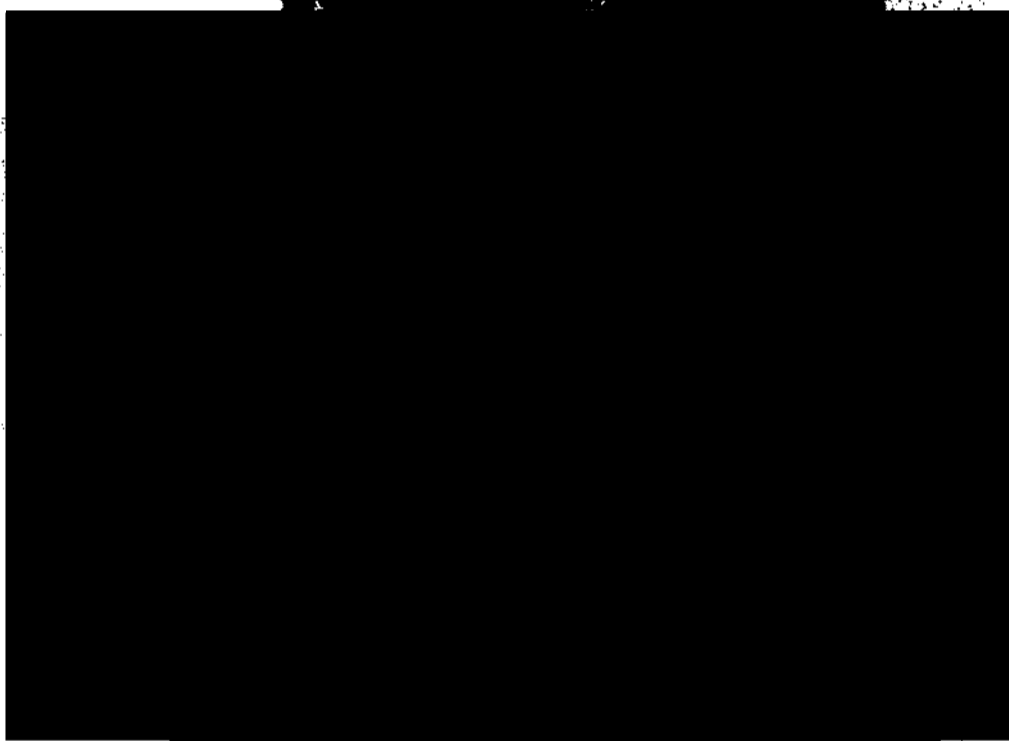
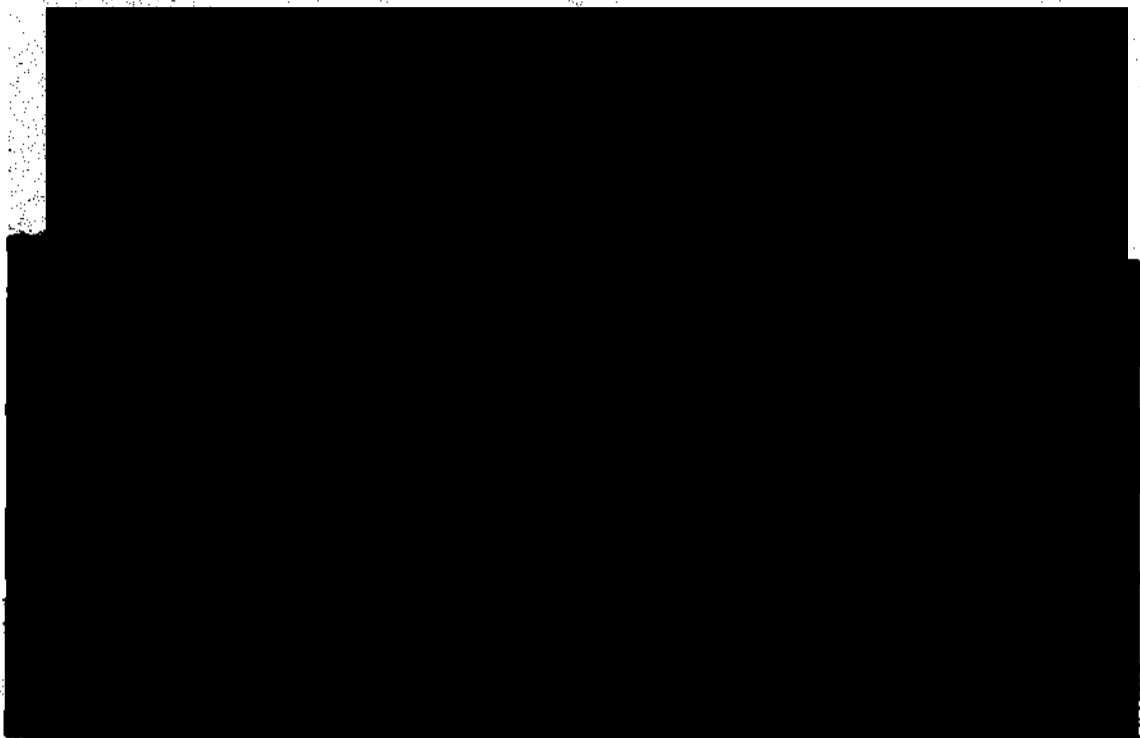




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

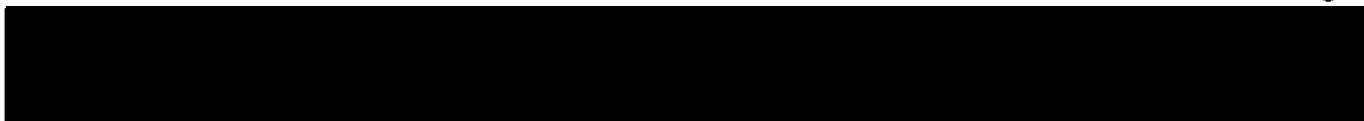
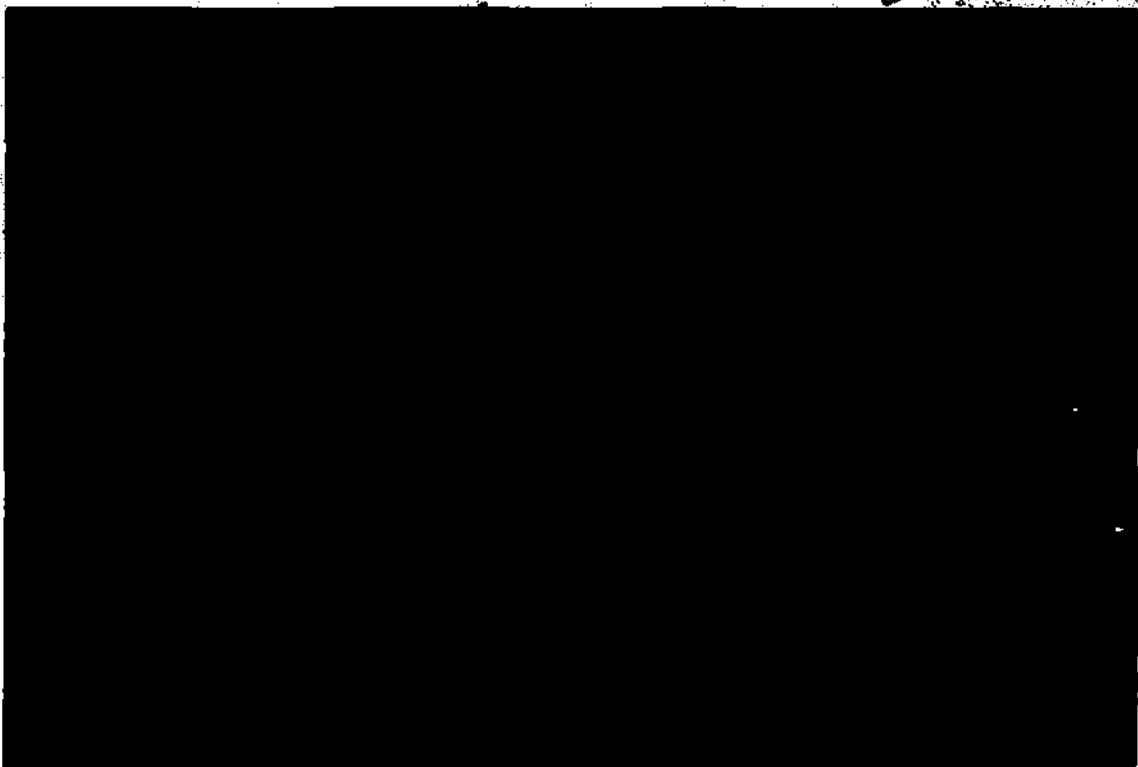
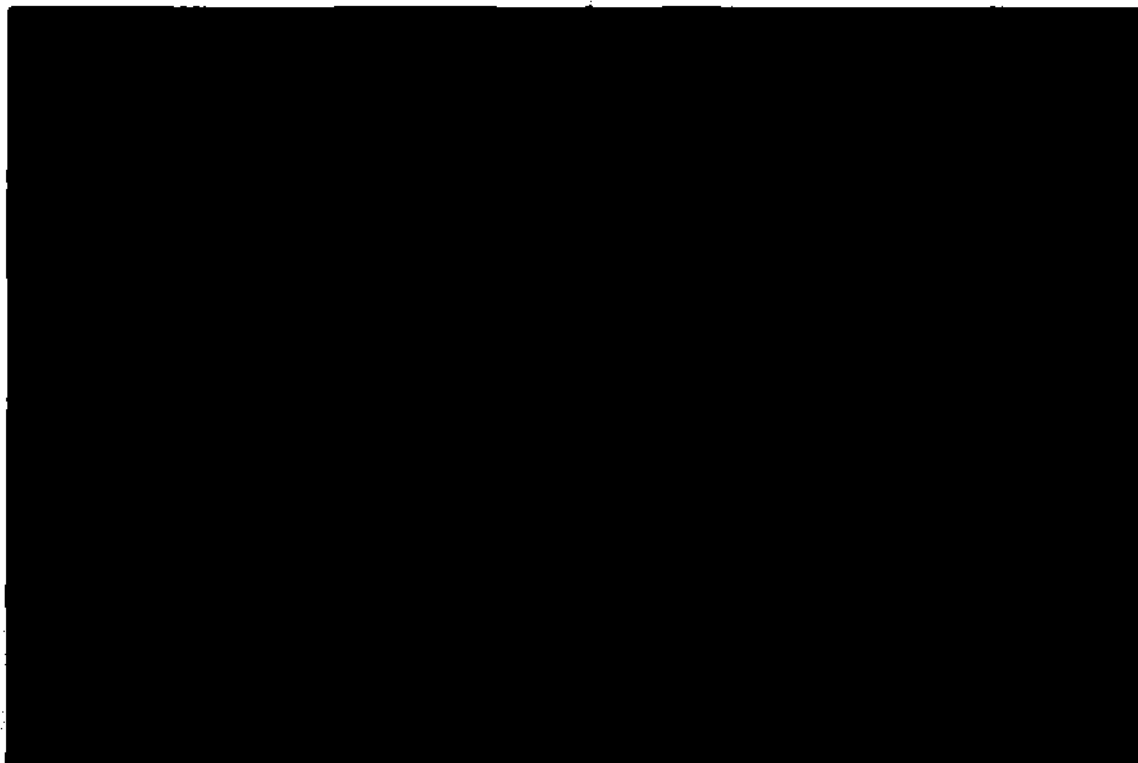
00151





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO 00152

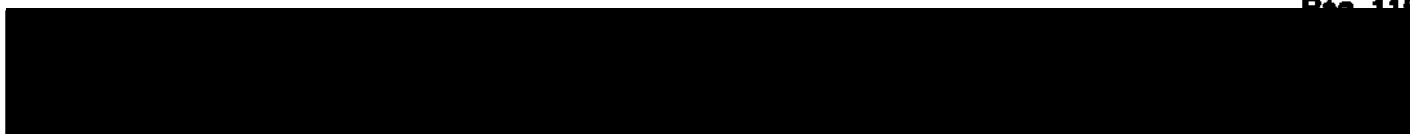
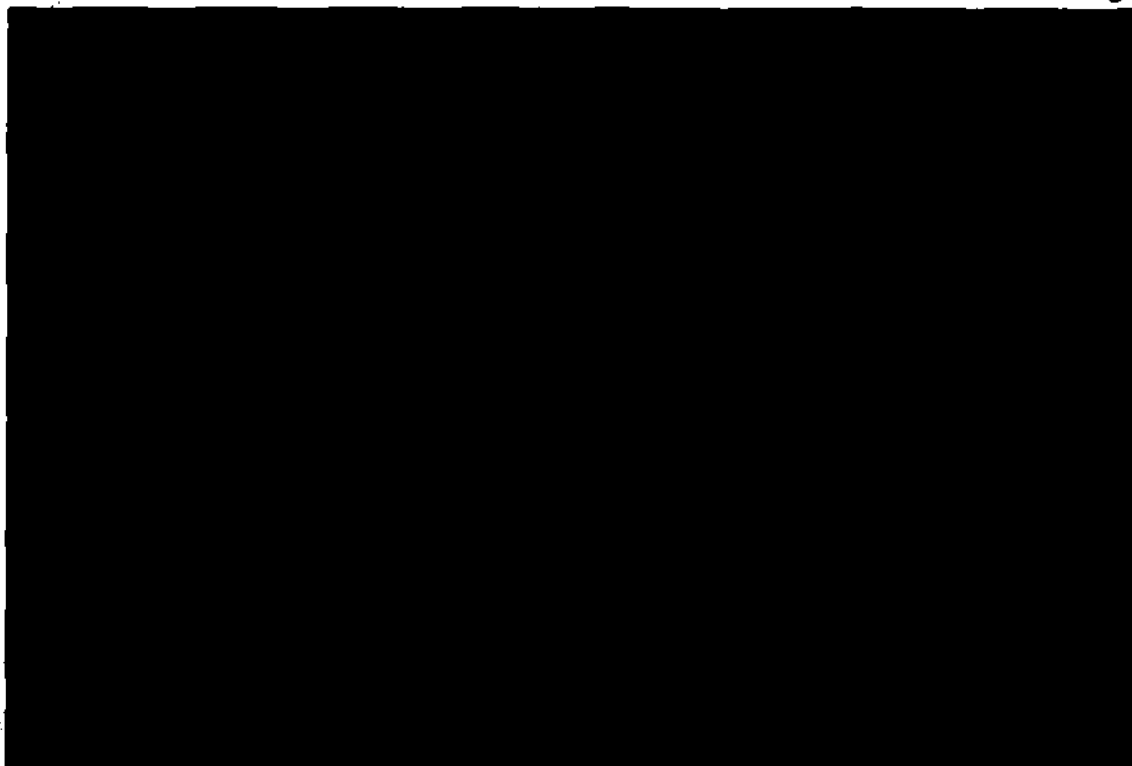




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00153



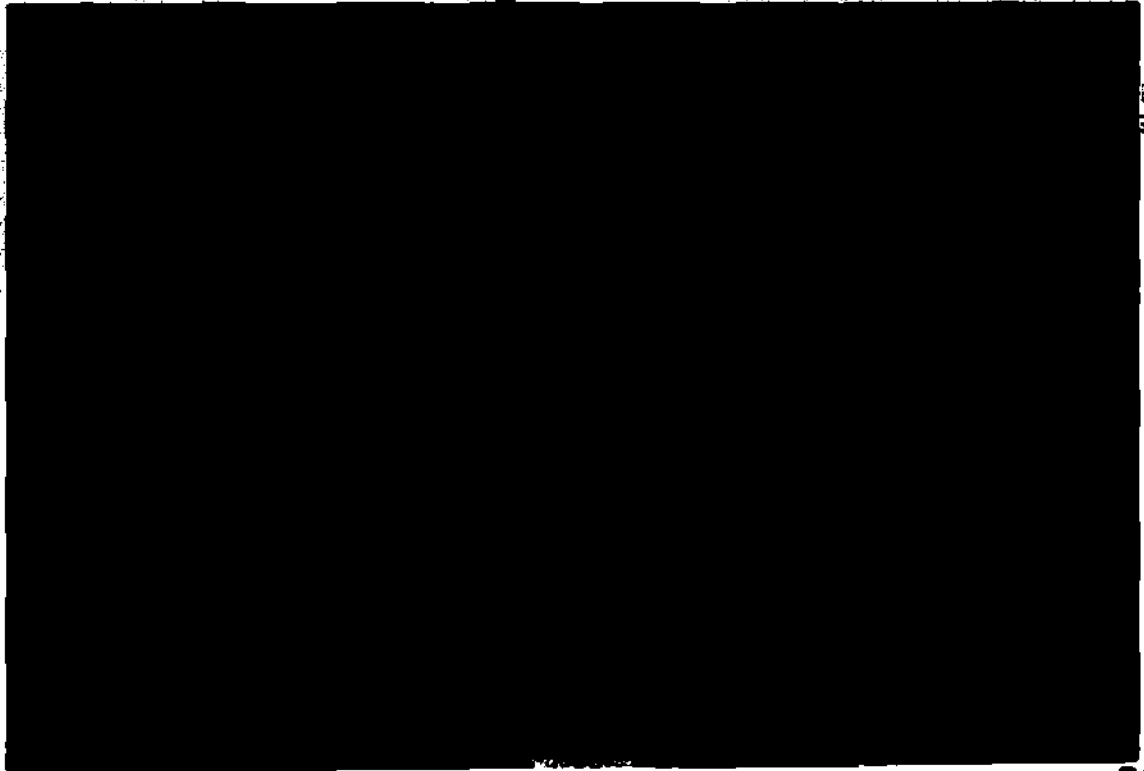
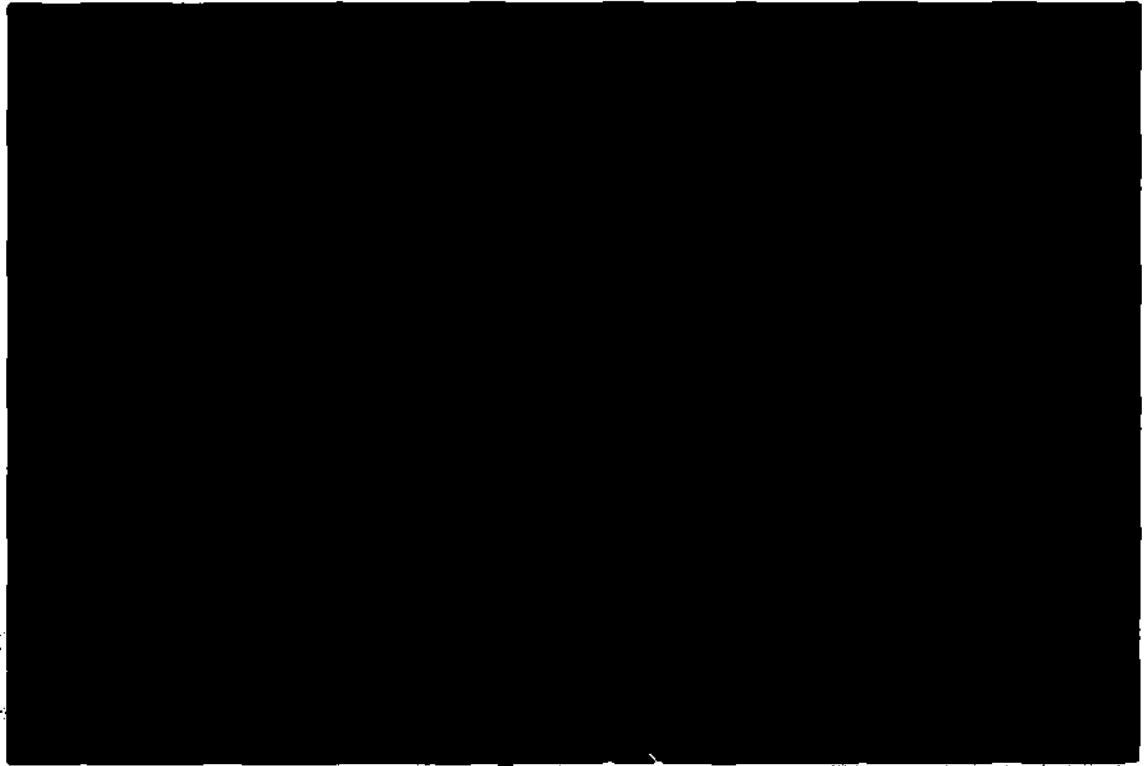
Página 115



AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

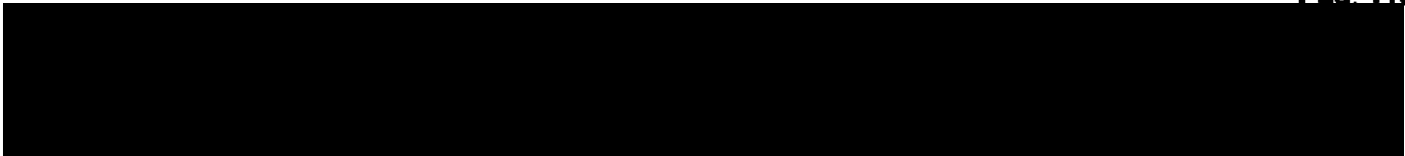
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00154



LES
SE

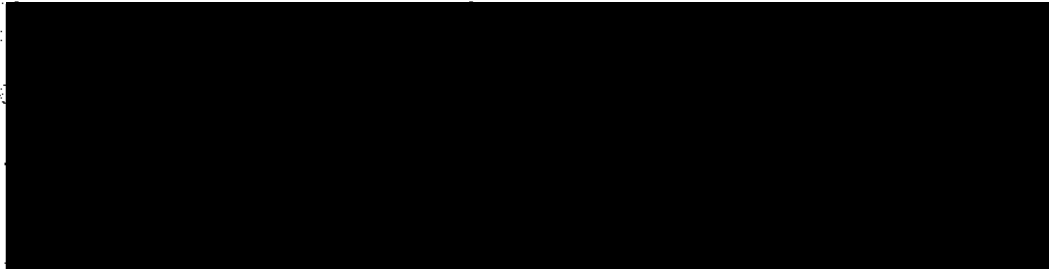
Pág. 116



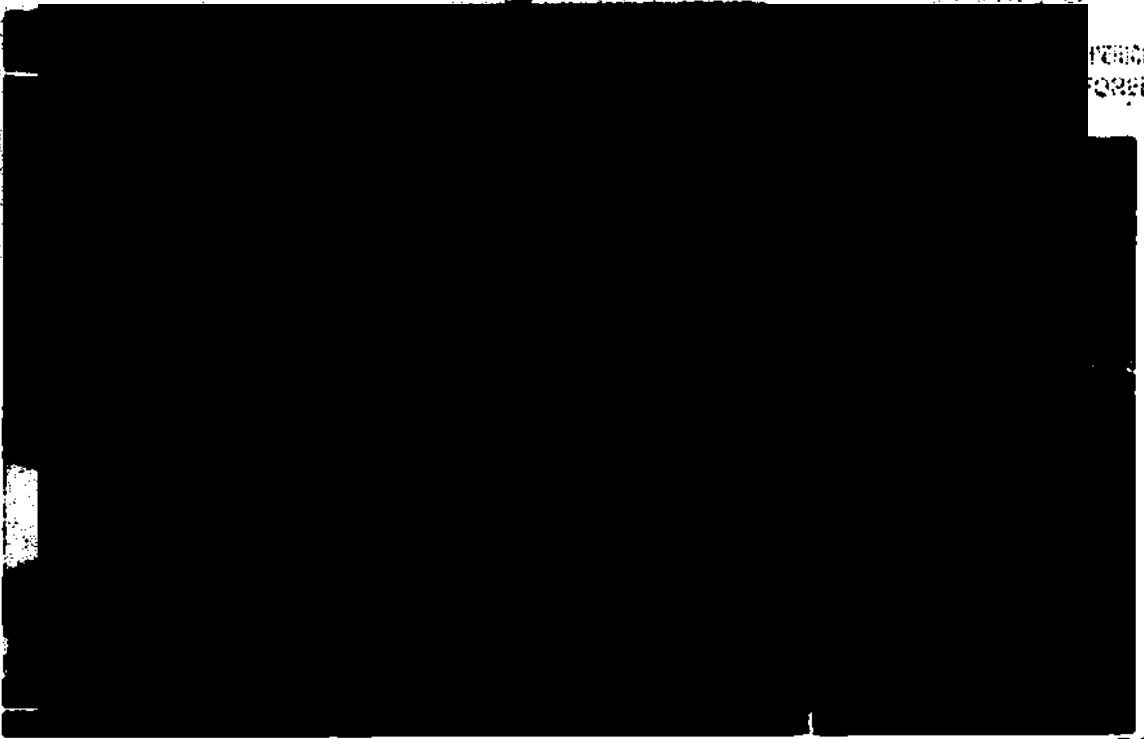
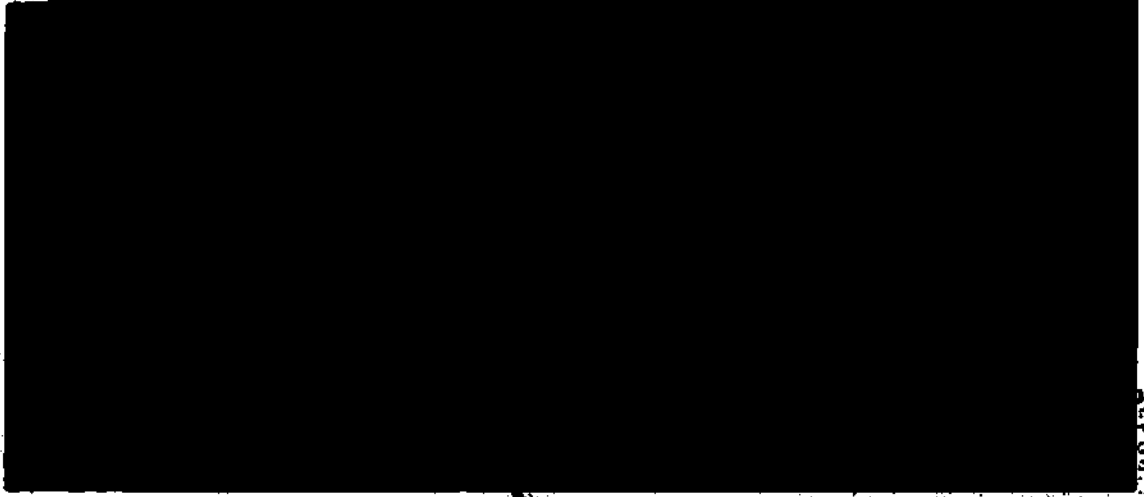


AVERGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

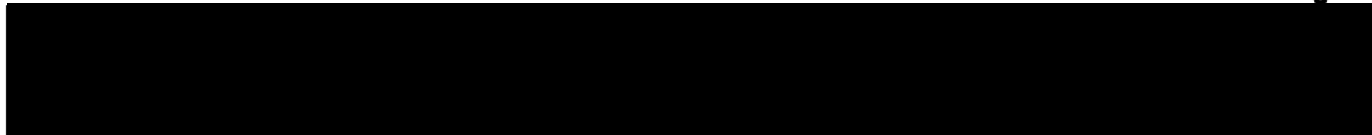
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00155



PERICIALES
FORENSE

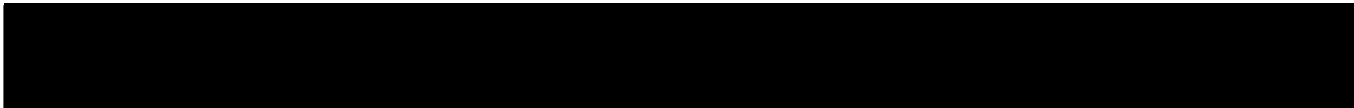




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00156

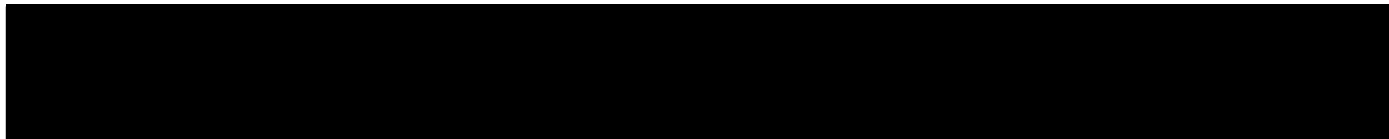
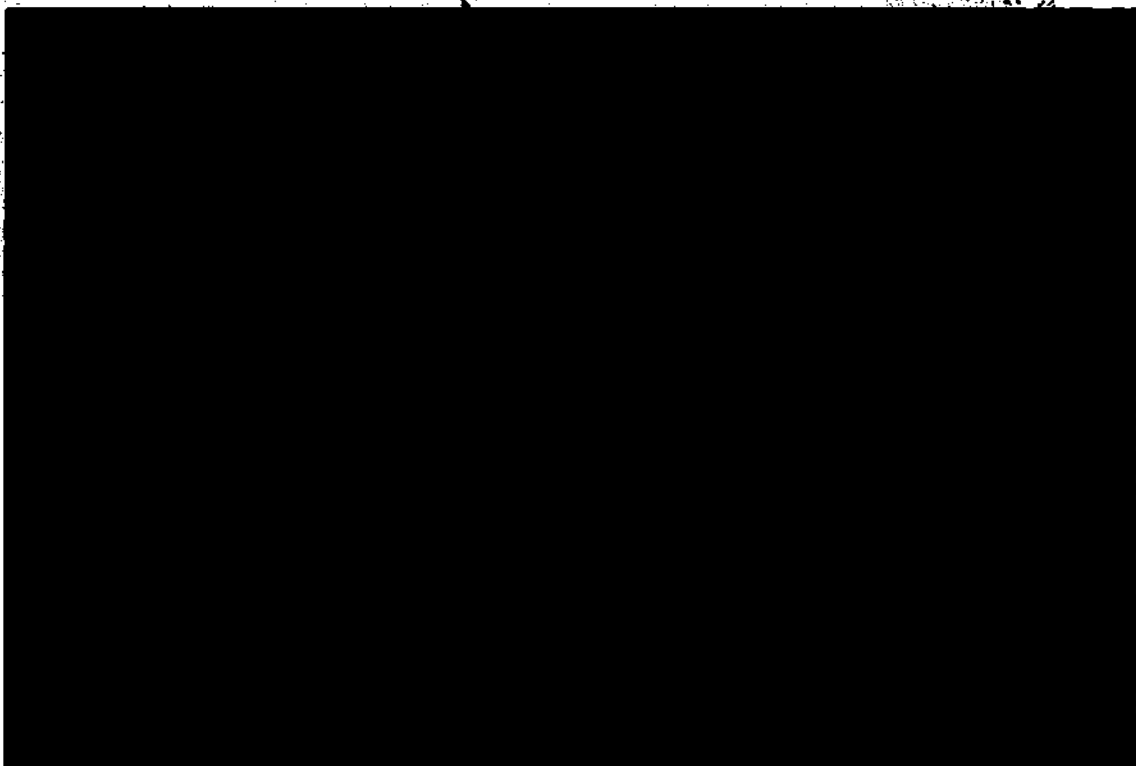
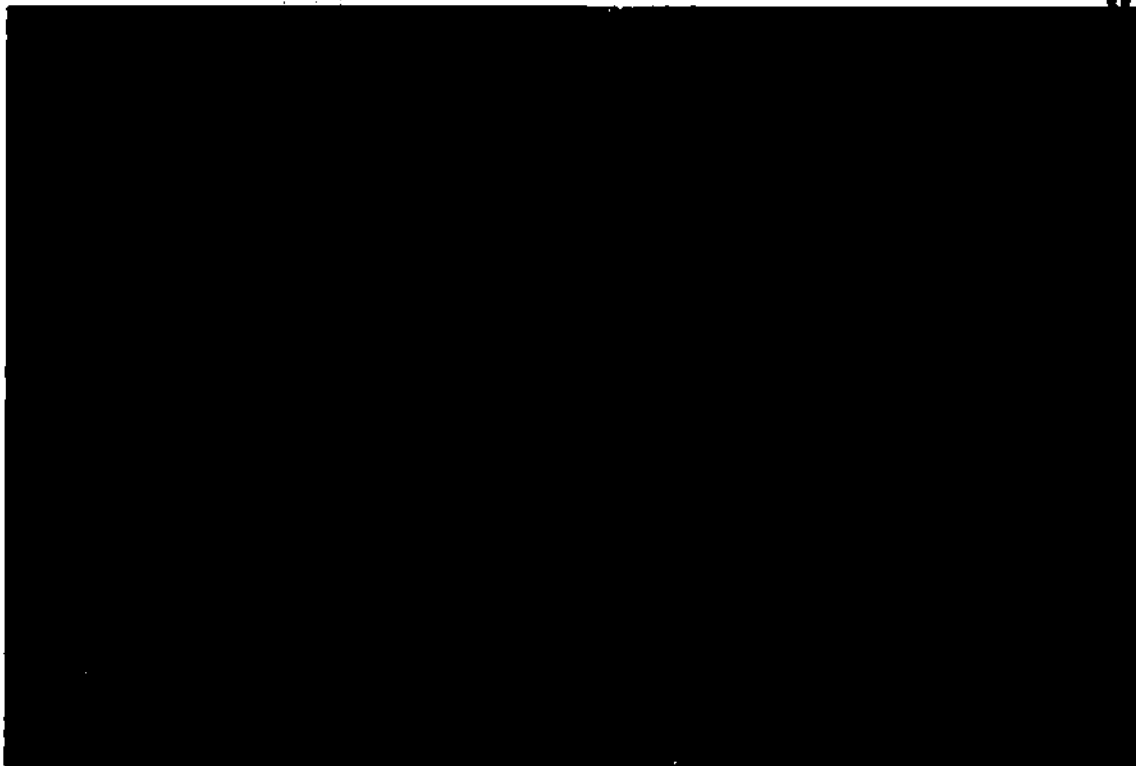




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

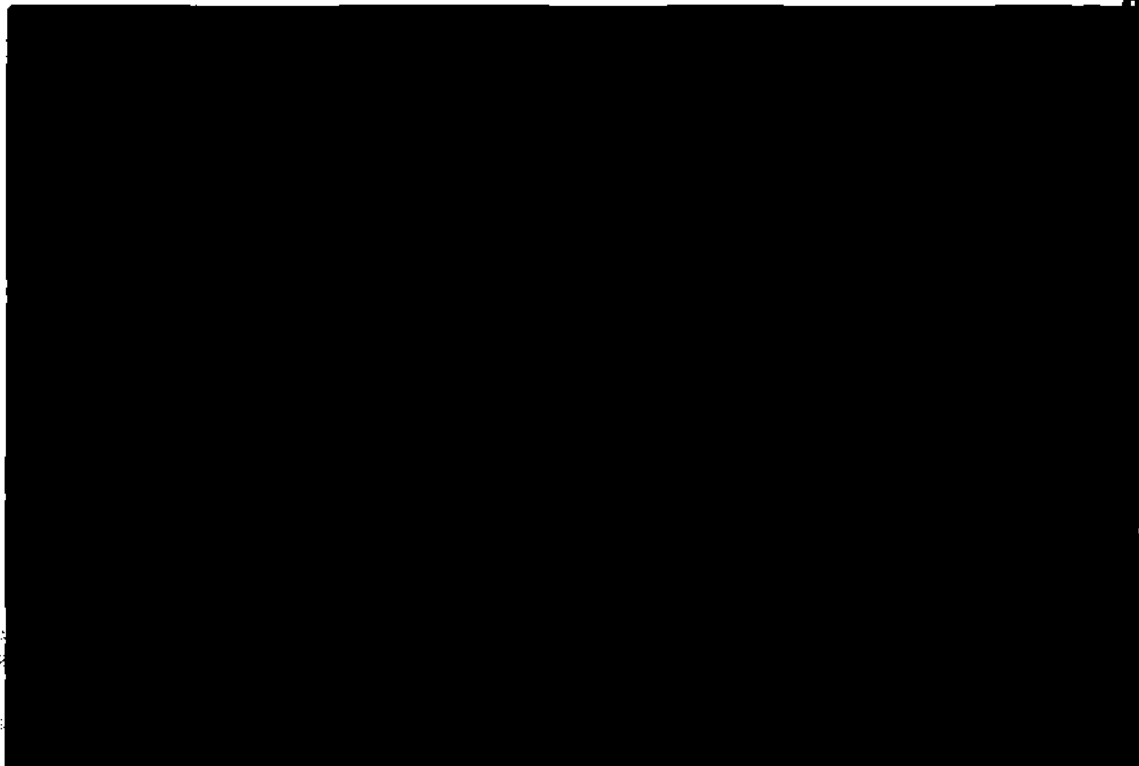
00157



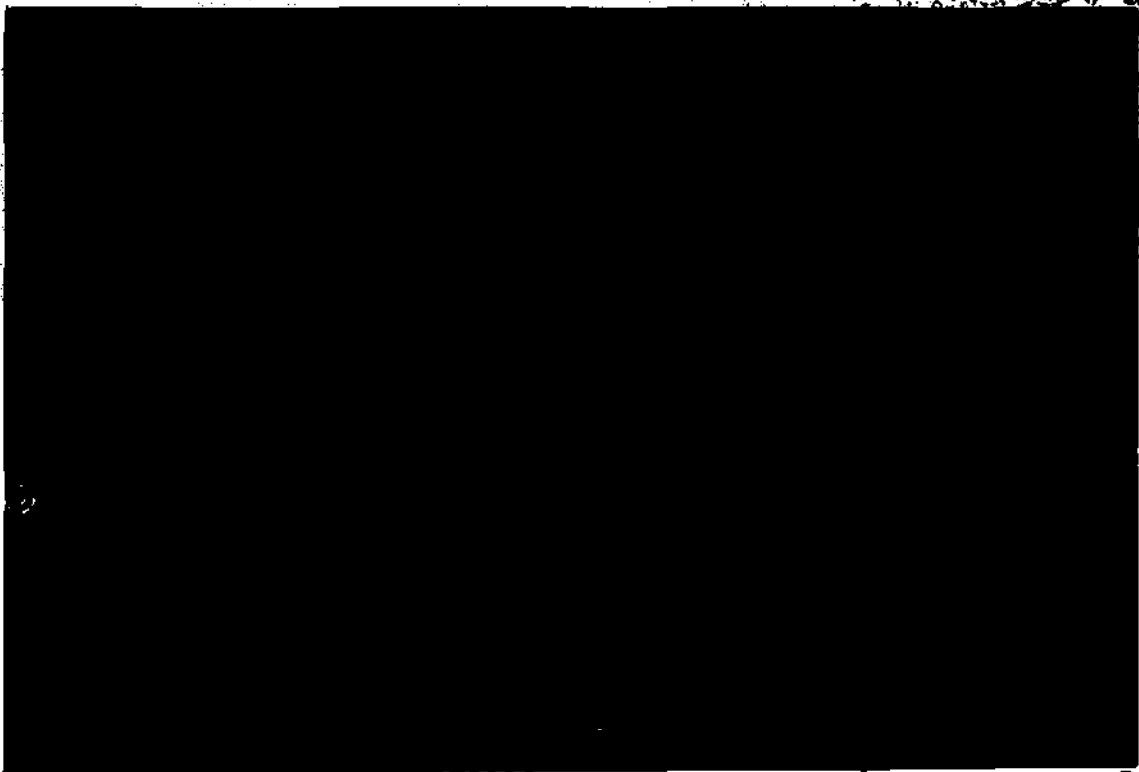


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

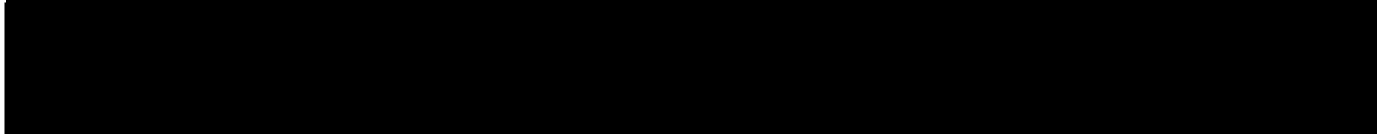


00158



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PERICIALES
FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00159



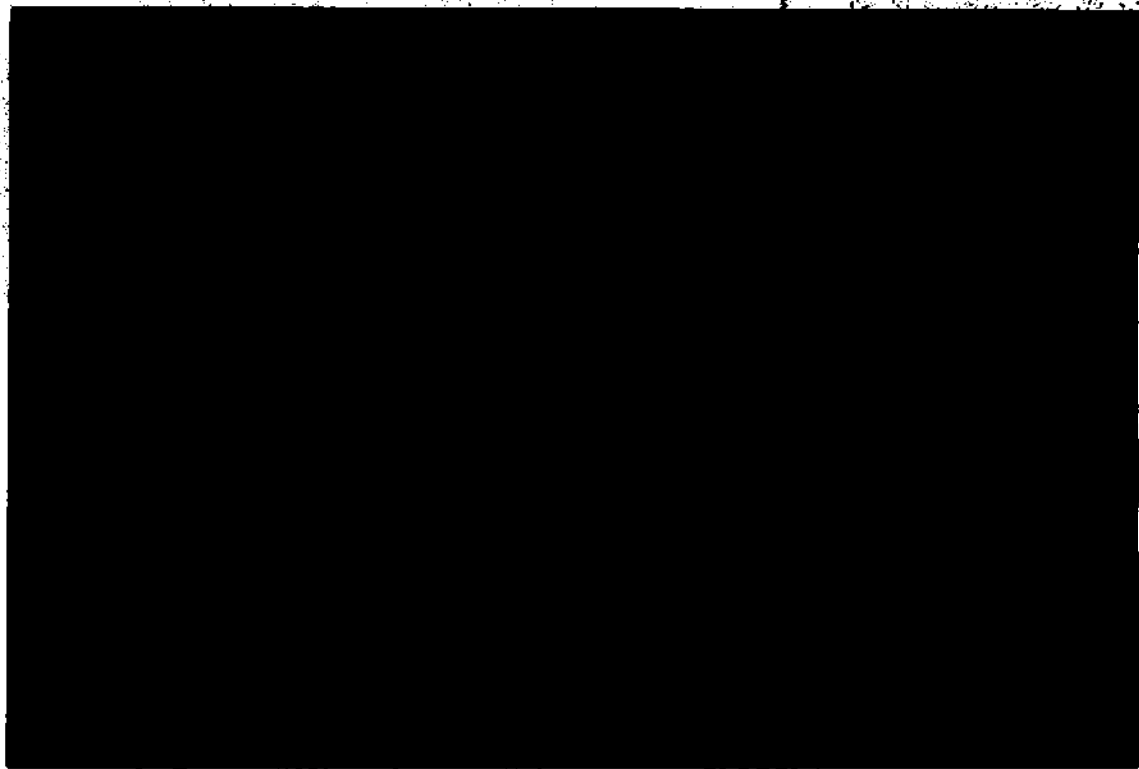
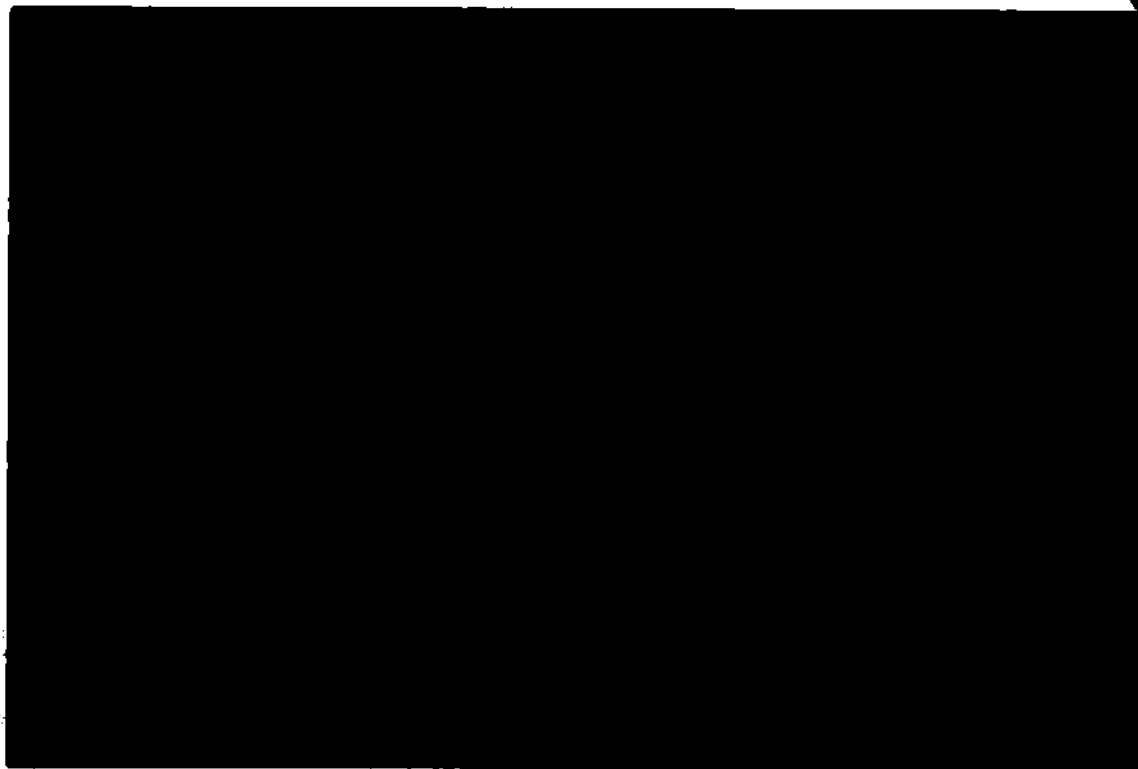
SECRETARÍA DE JUSTICIA
POLICIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



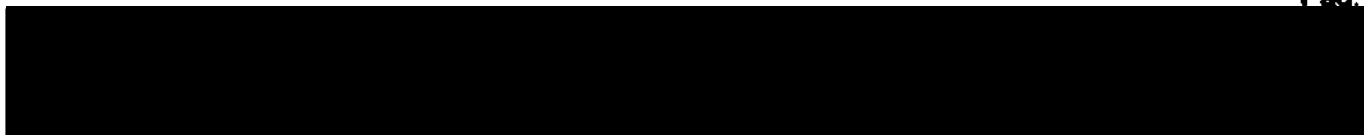


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00160



RES
SE

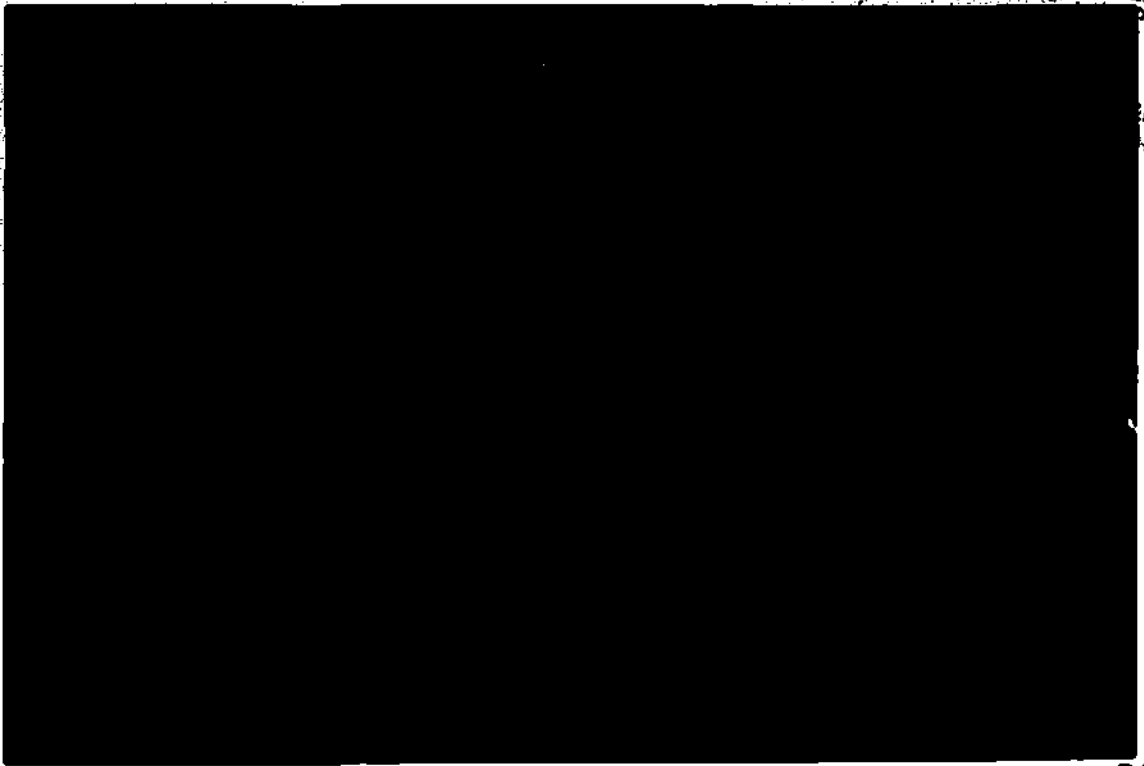
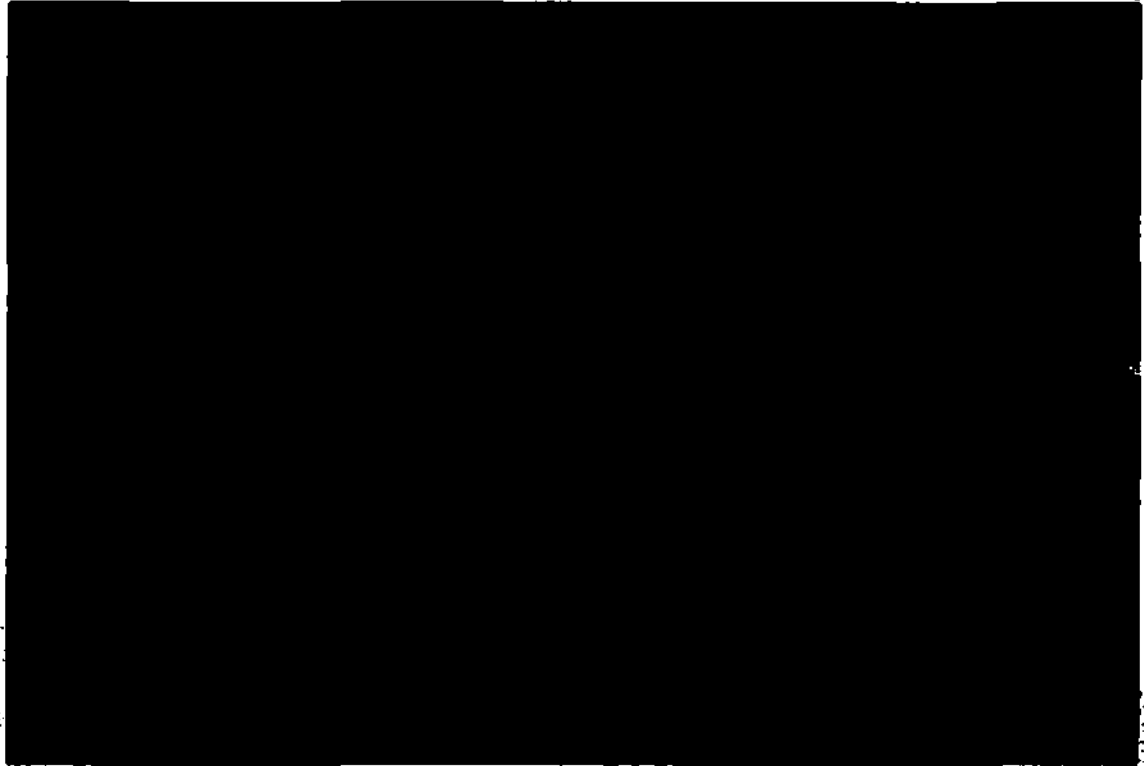


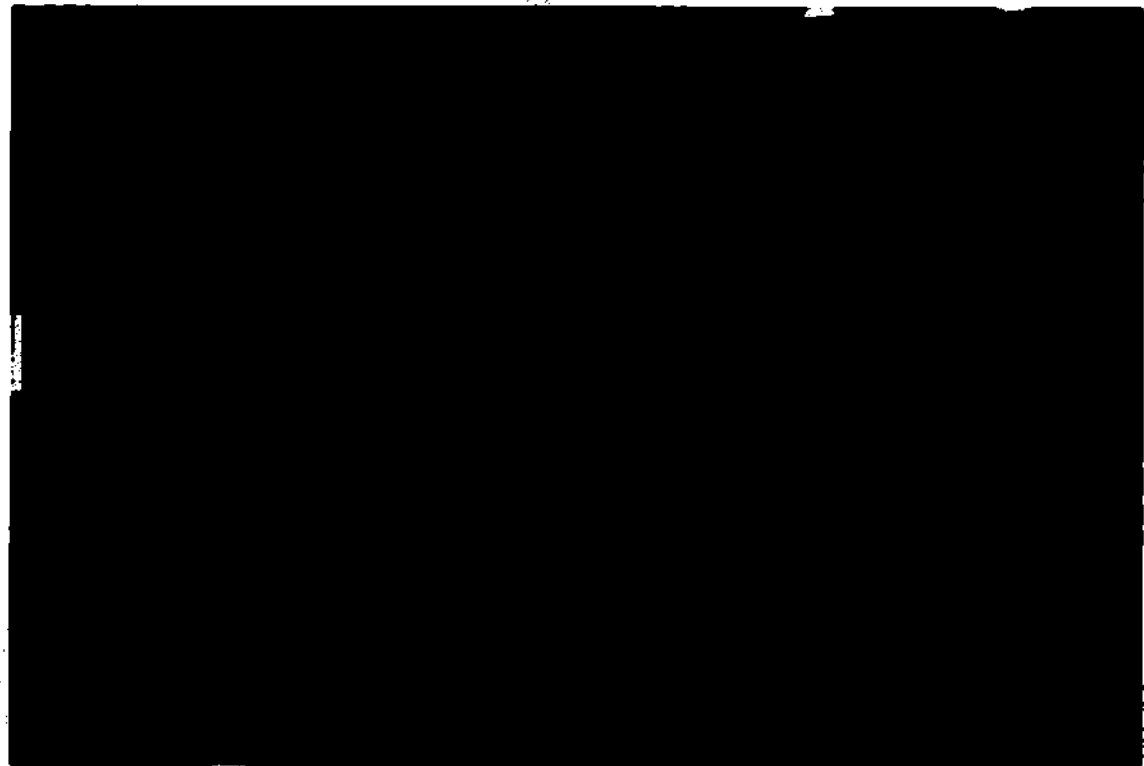


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00161

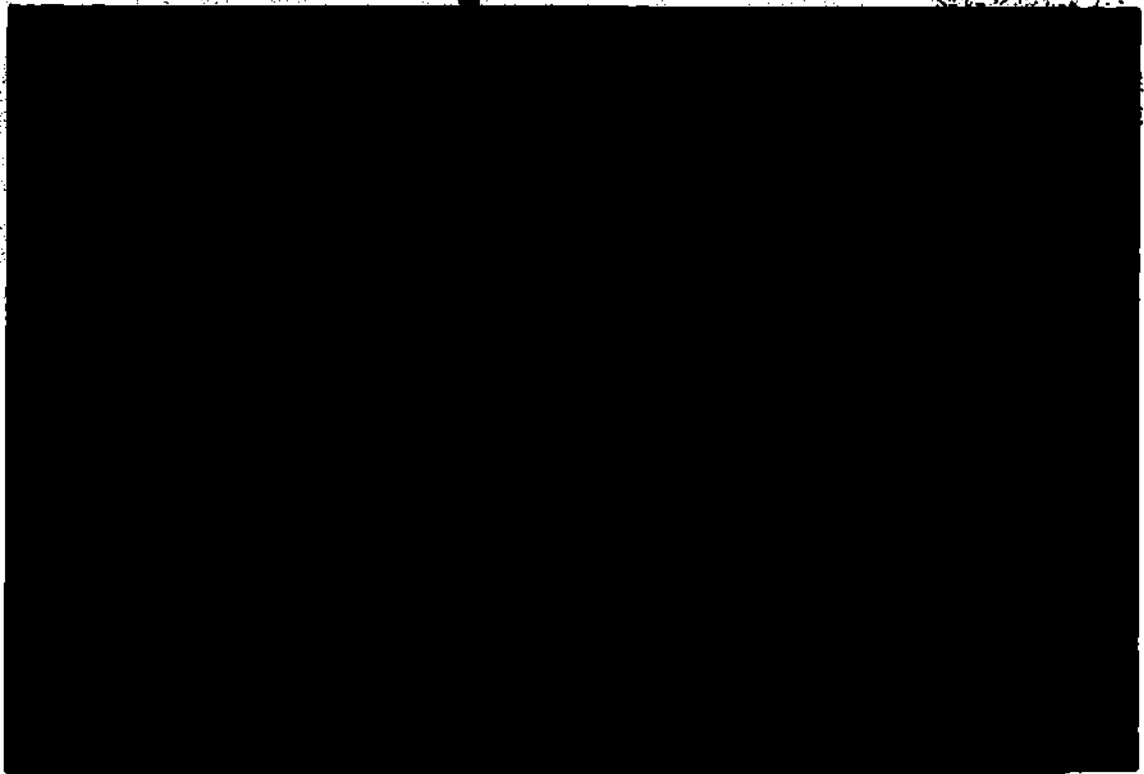






AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

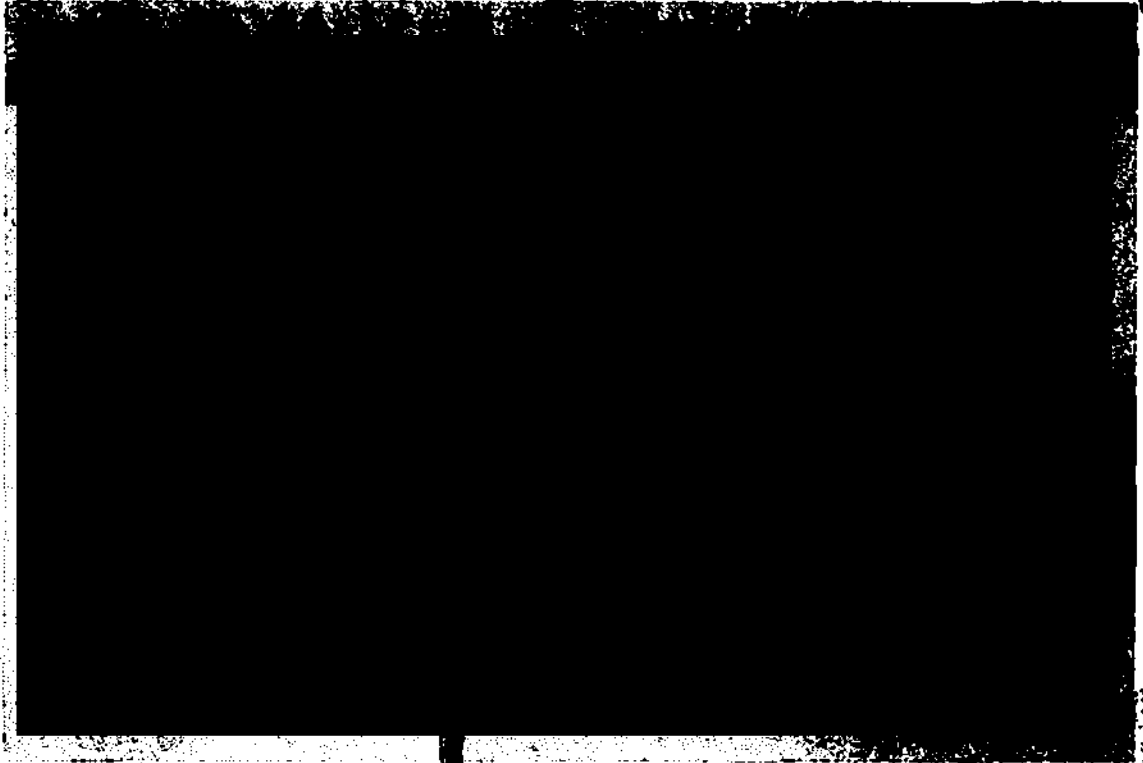
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO 00163





POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00164

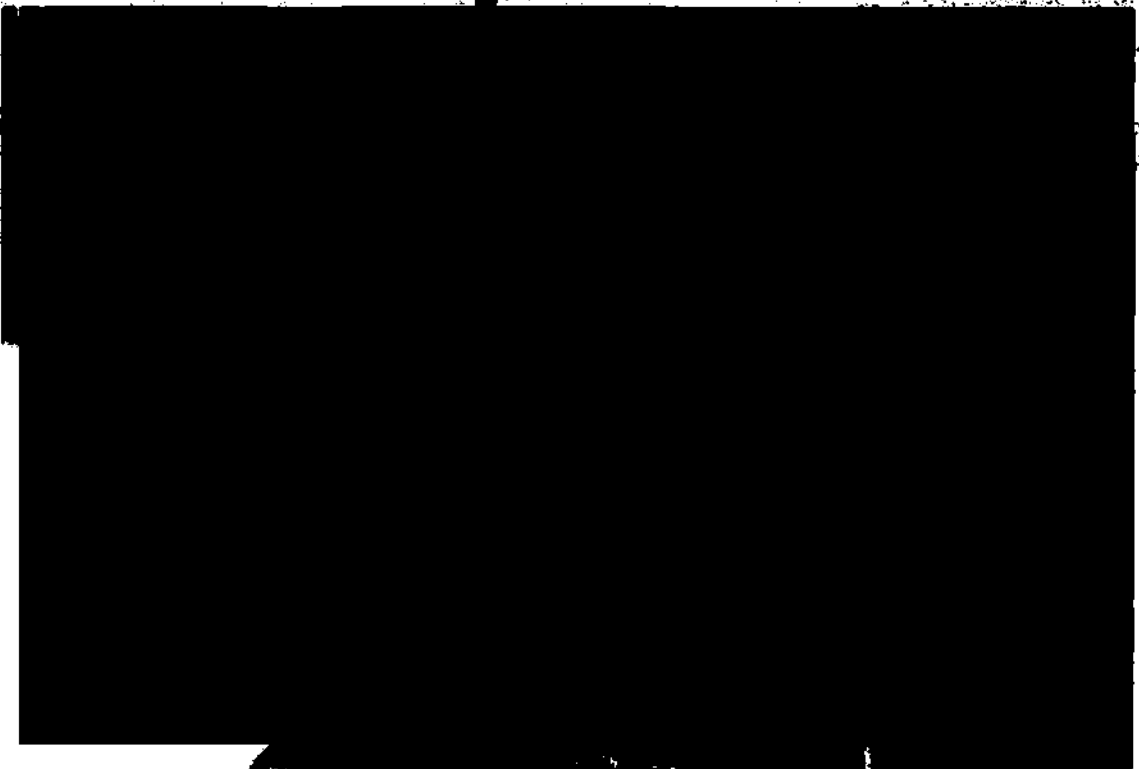




AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

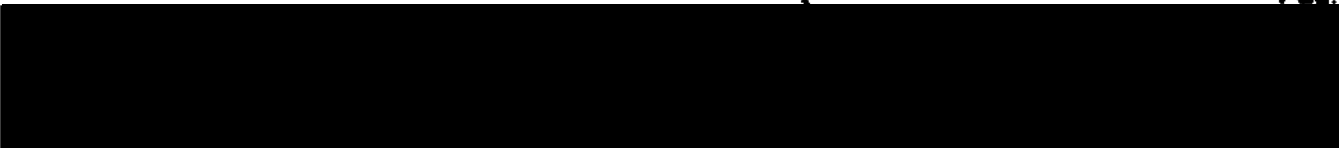
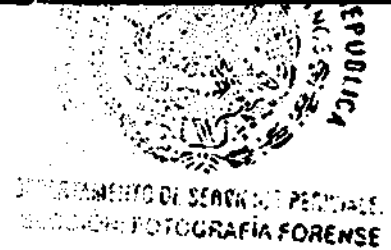
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00165



Pág. 127





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

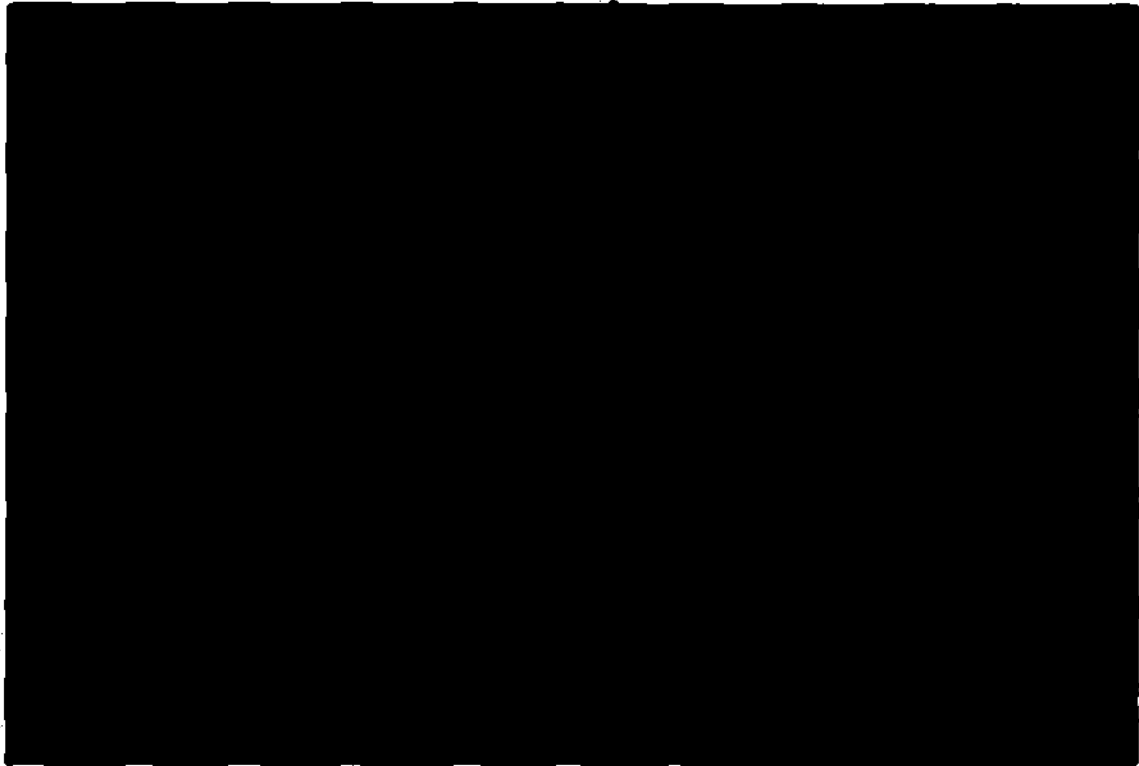


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

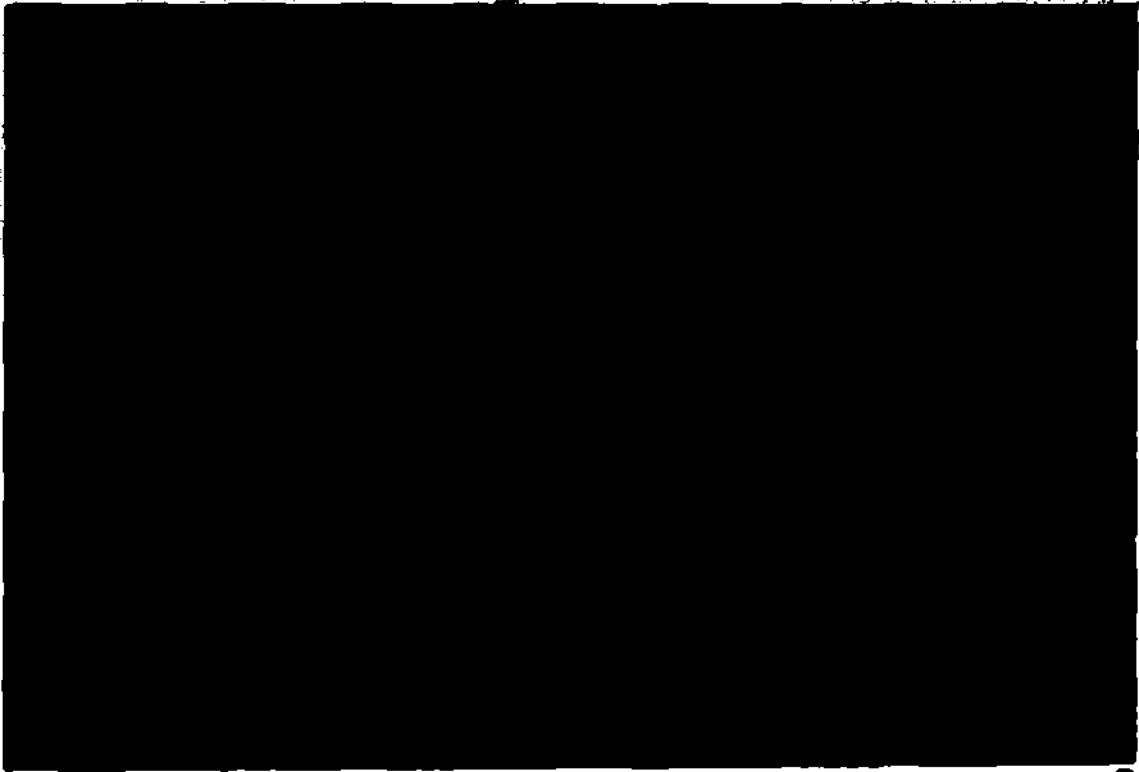
NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSORITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



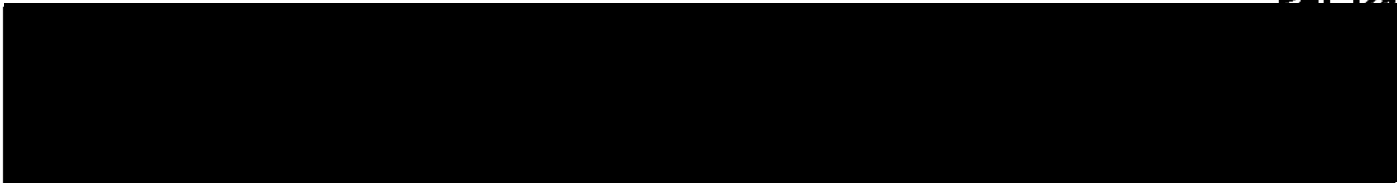
00167



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Página 129





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

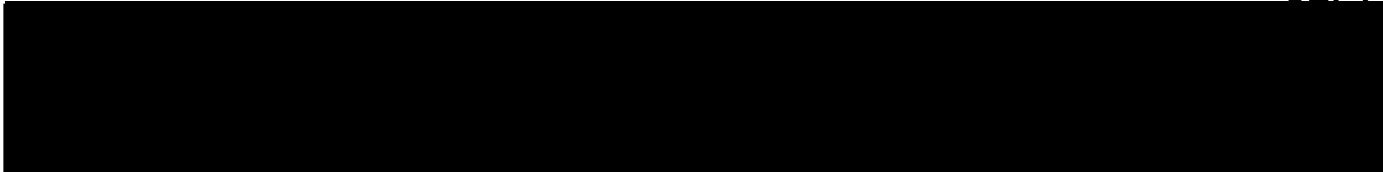
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00168



Página 130

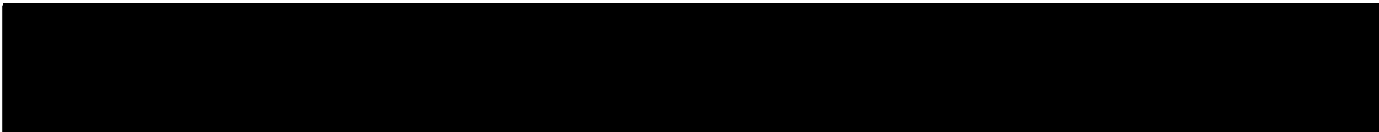




POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSOSITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



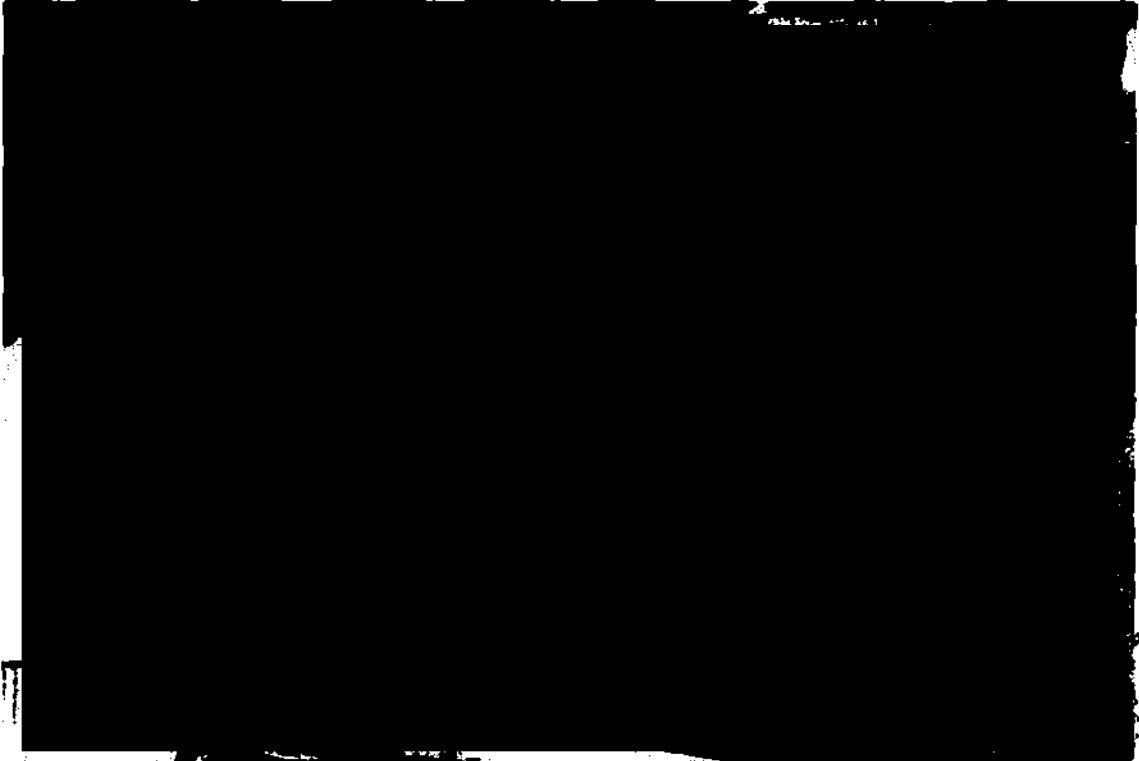
00169



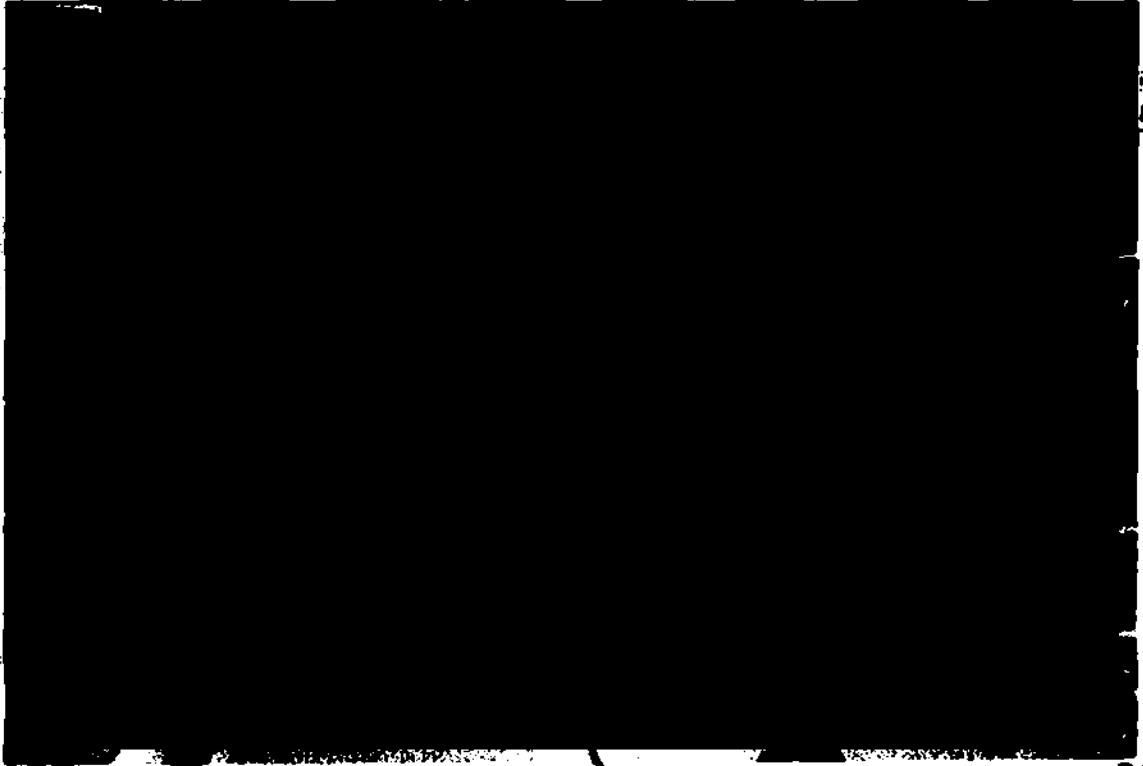


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00170



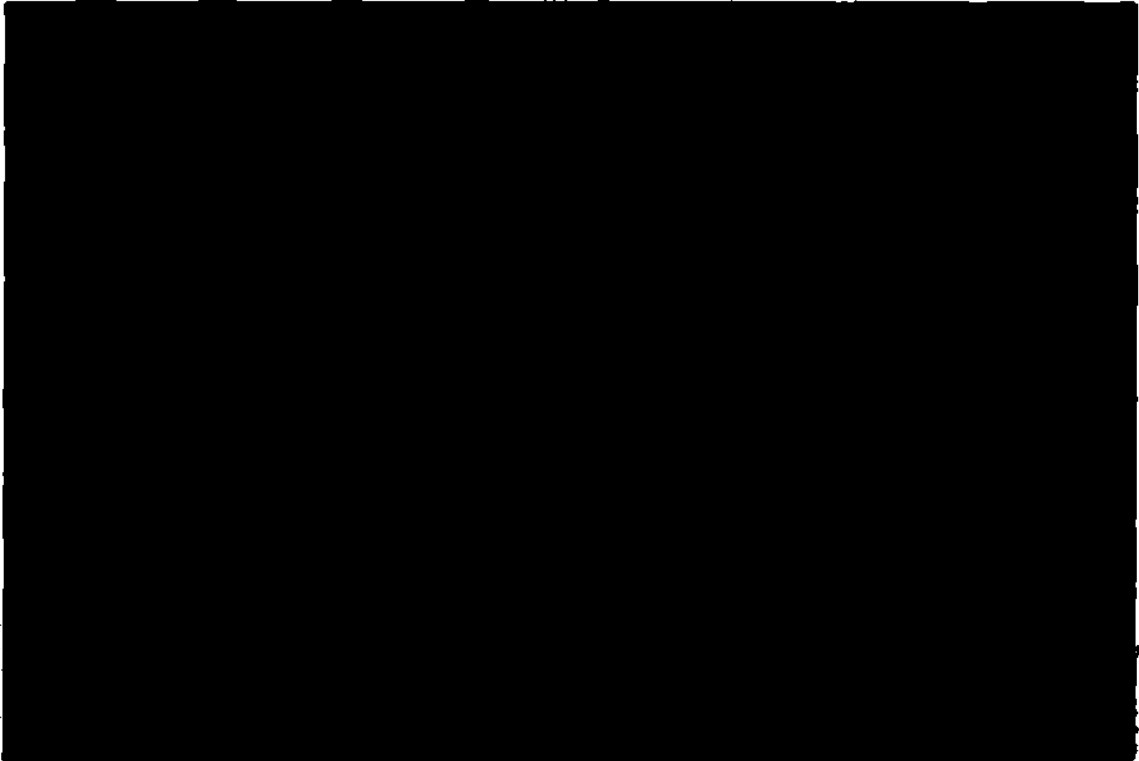
OCIALES
ENSE



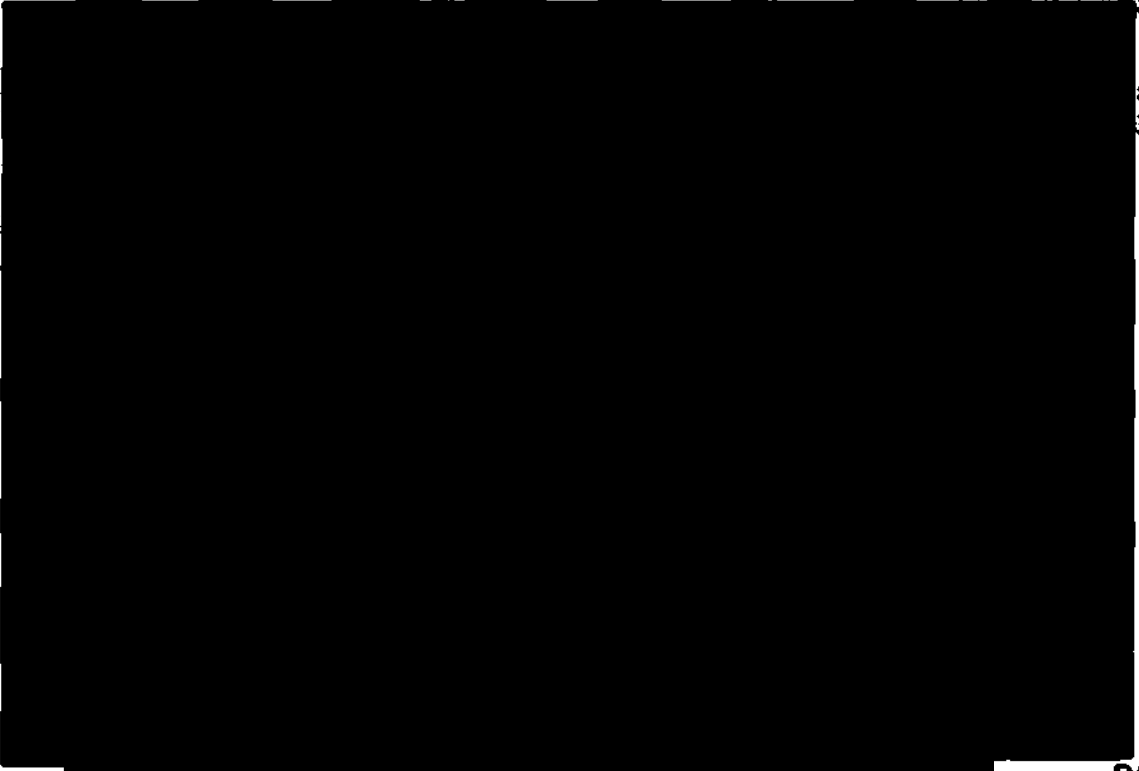


AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

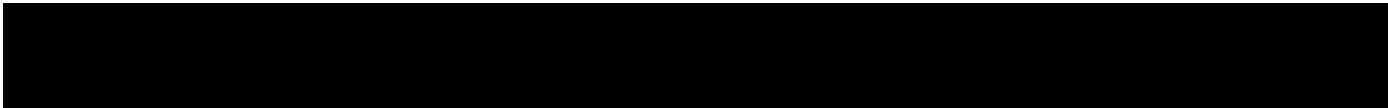


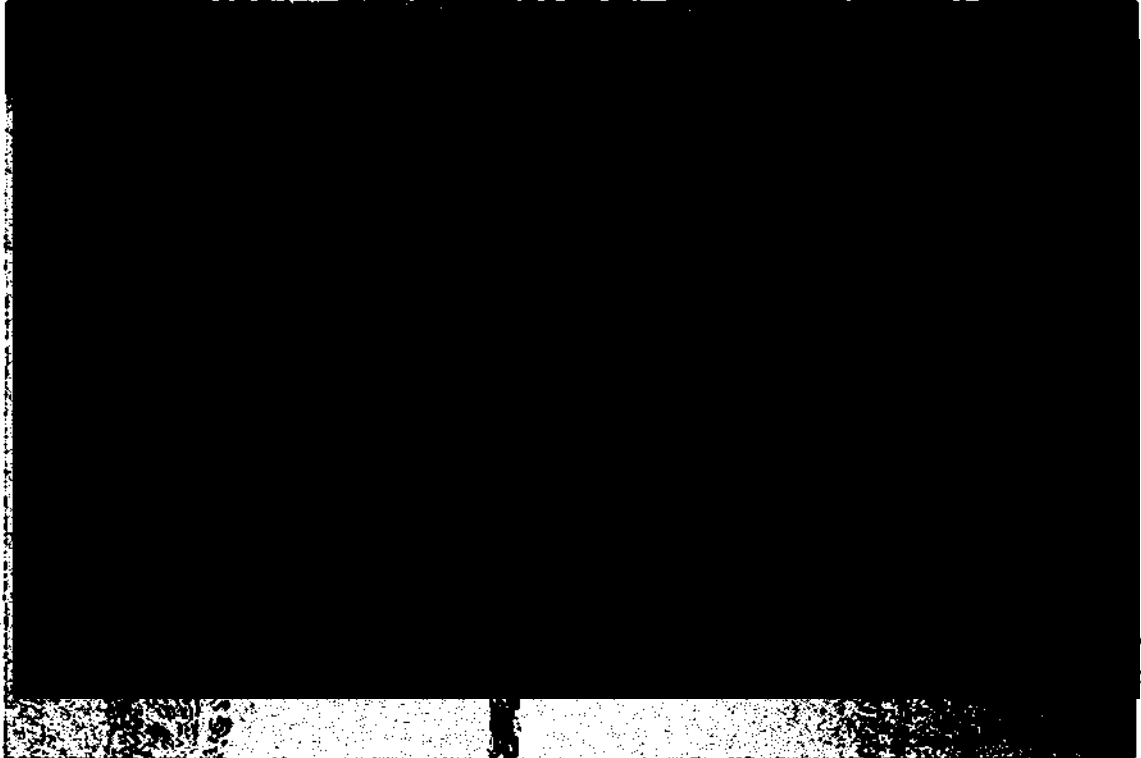
00171



REPUBLICA

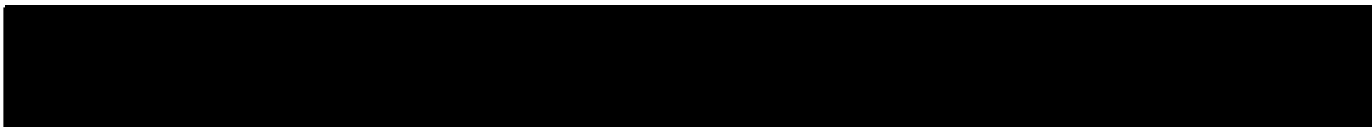
GUERRERO
FOTOGRAFIA FORENSE





REPUBLICA

ENSE



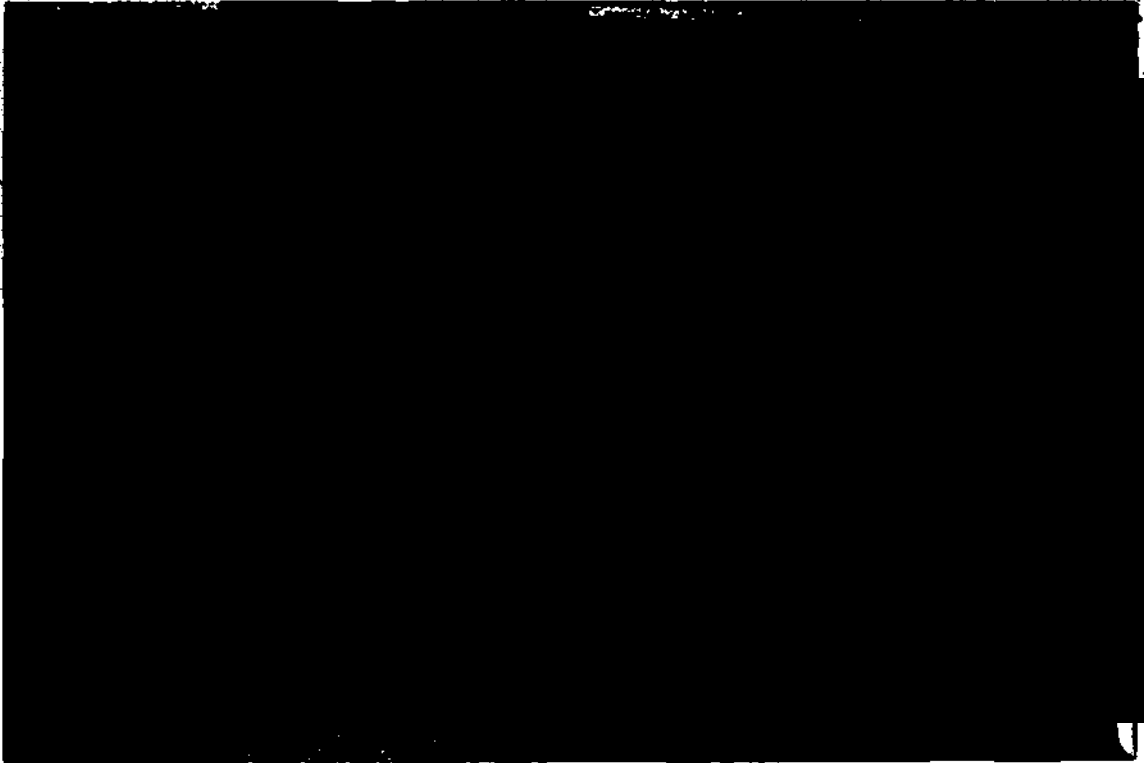


NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

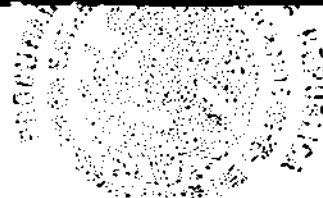
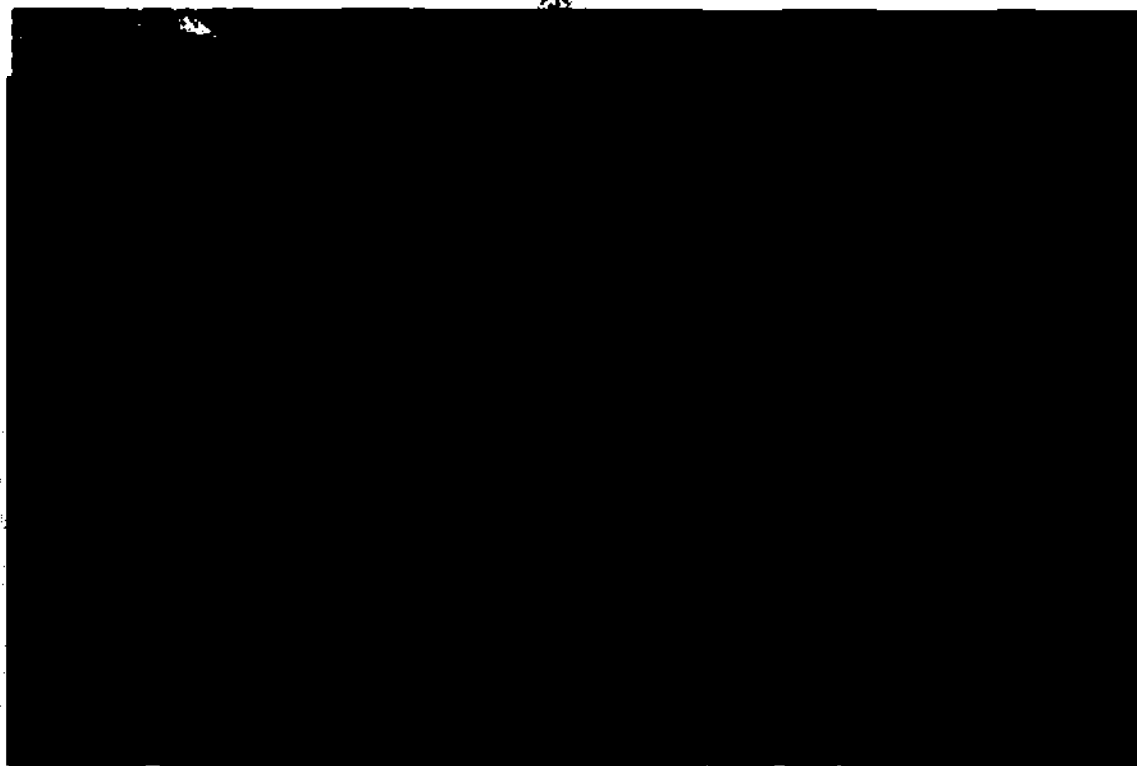
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00173

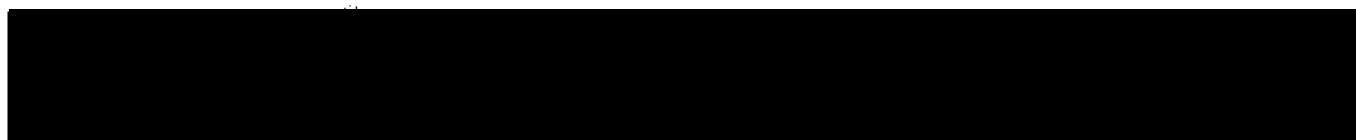


Pág. 135





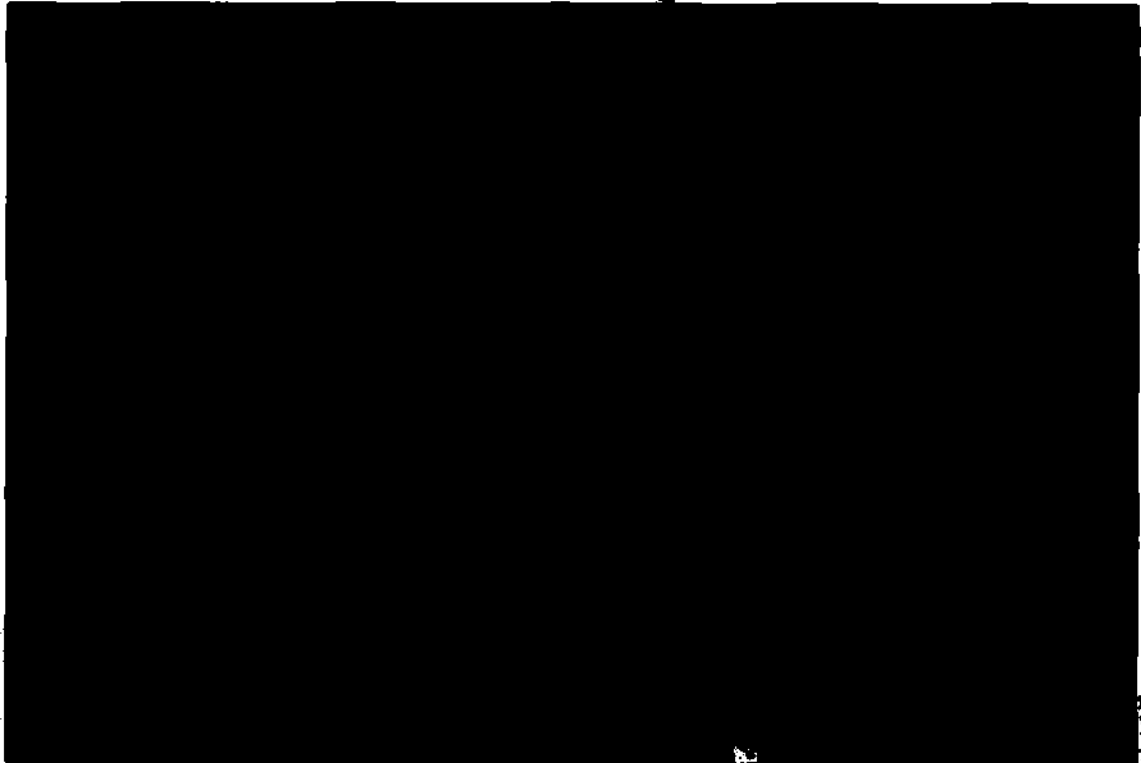
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE



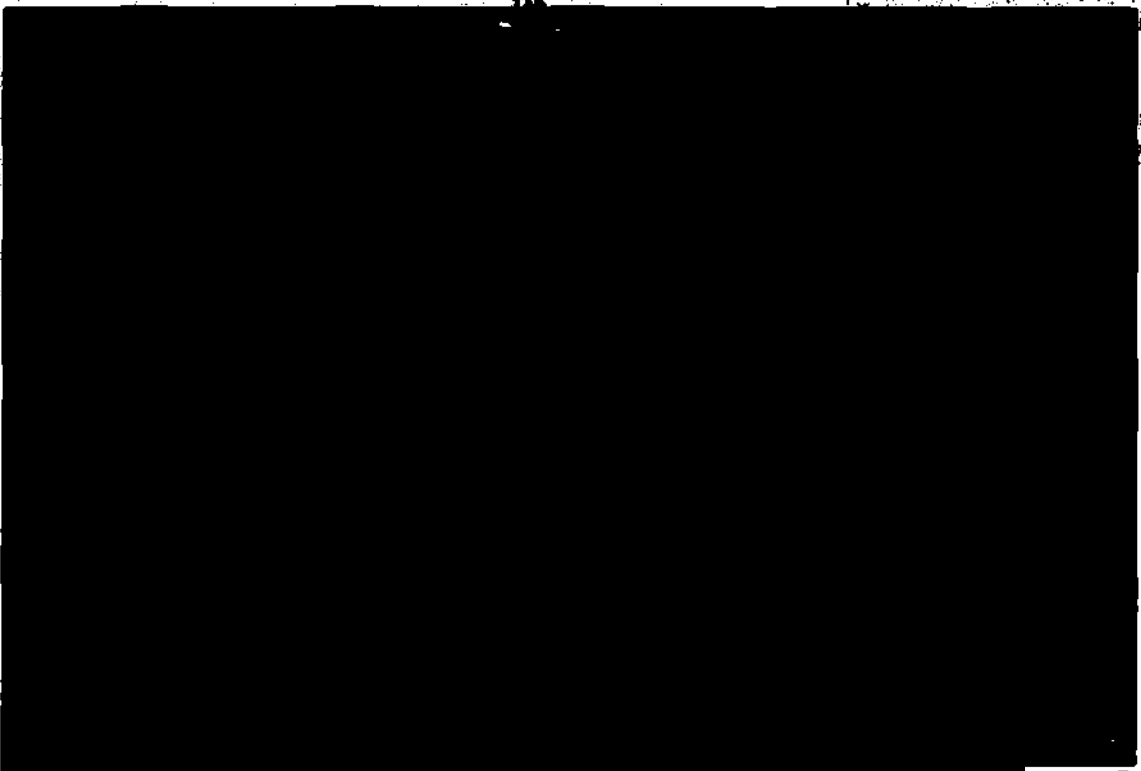


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

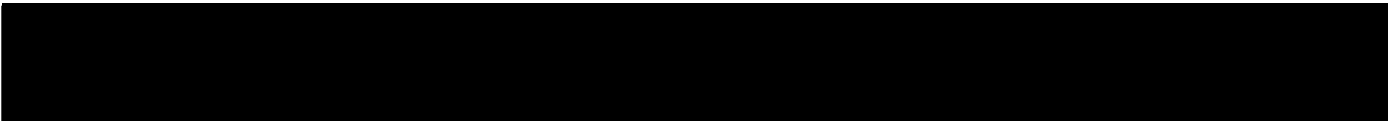
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00175



Pág. 137





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

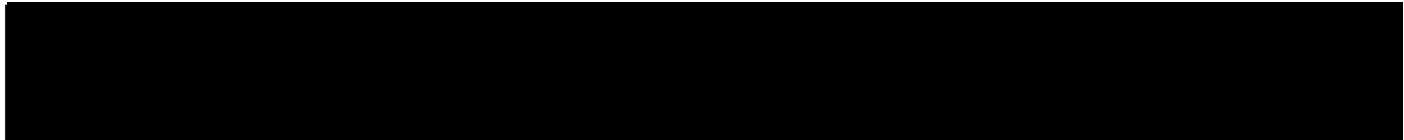


00176



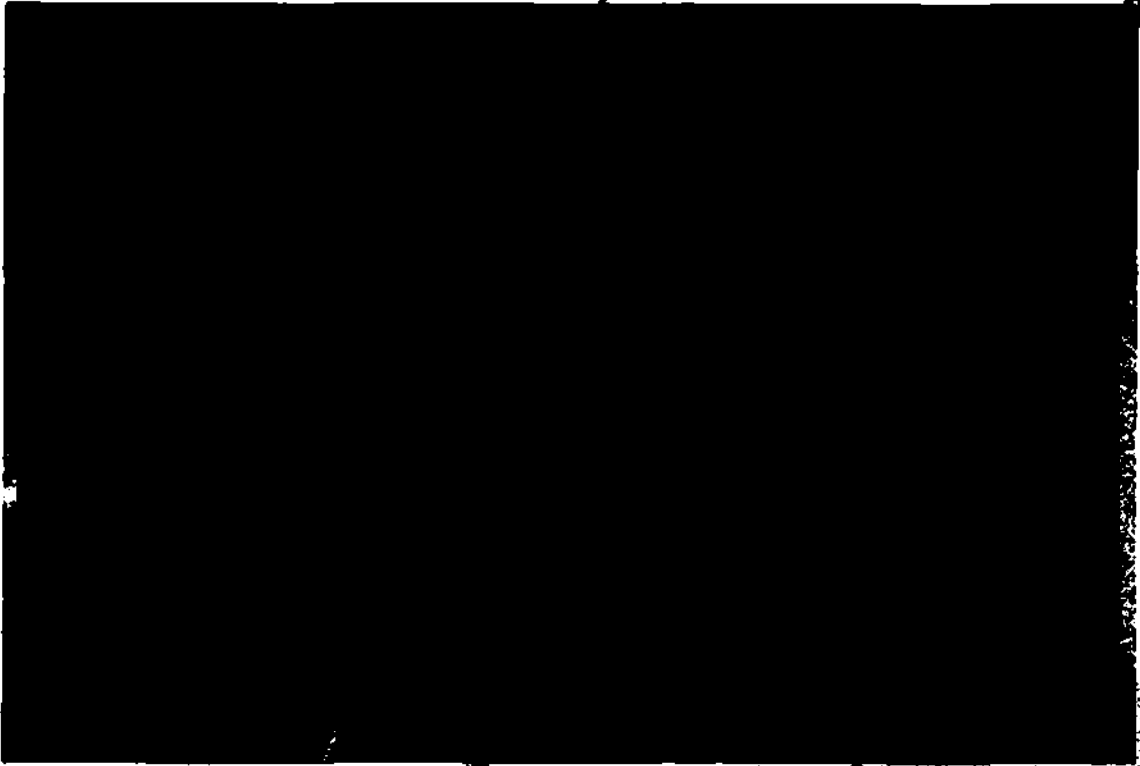
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COLECCION
FOTOGRAFIA FORENSE

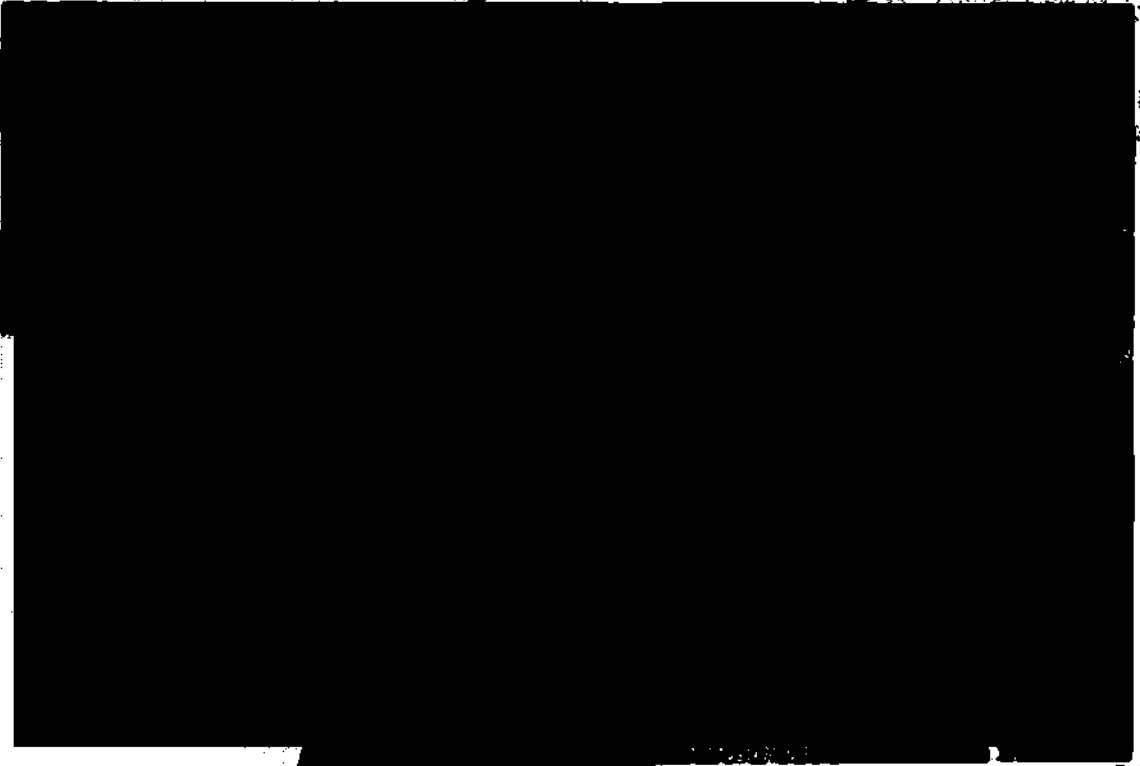


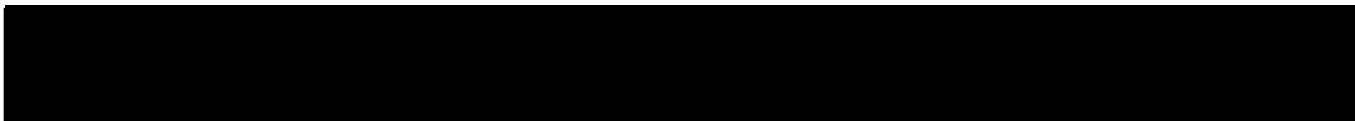
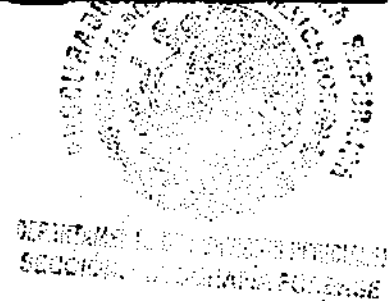
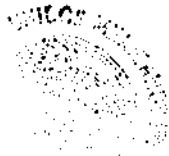


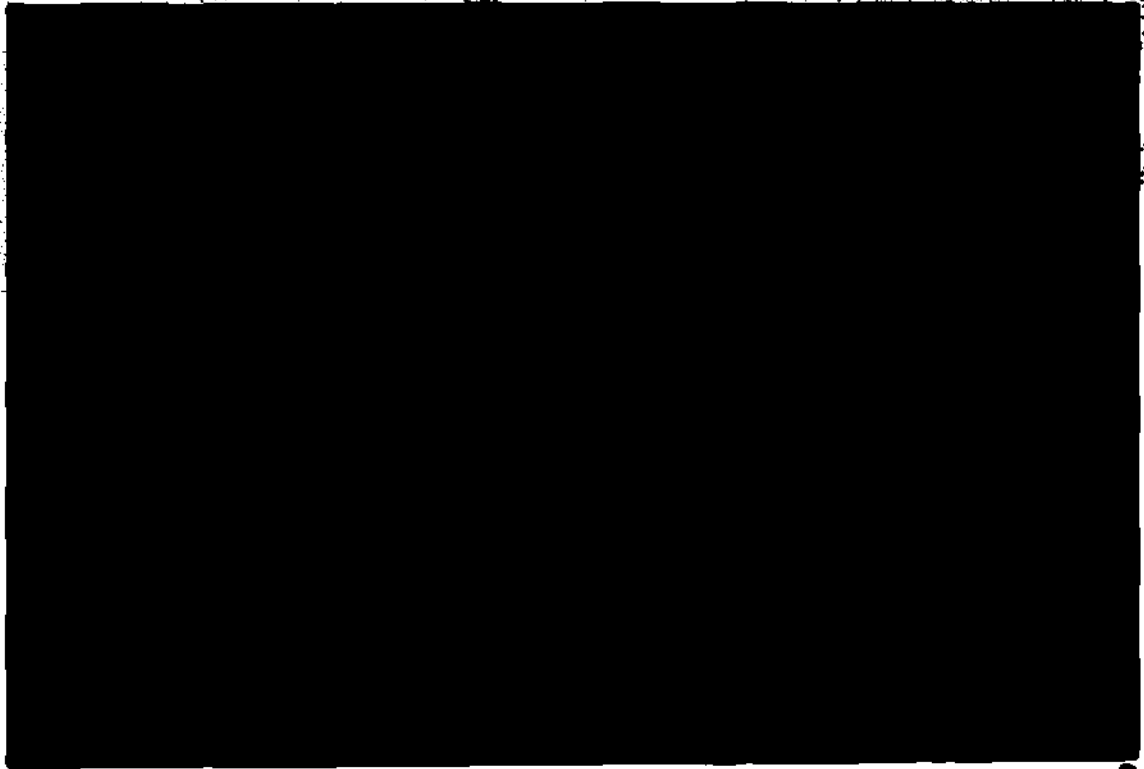
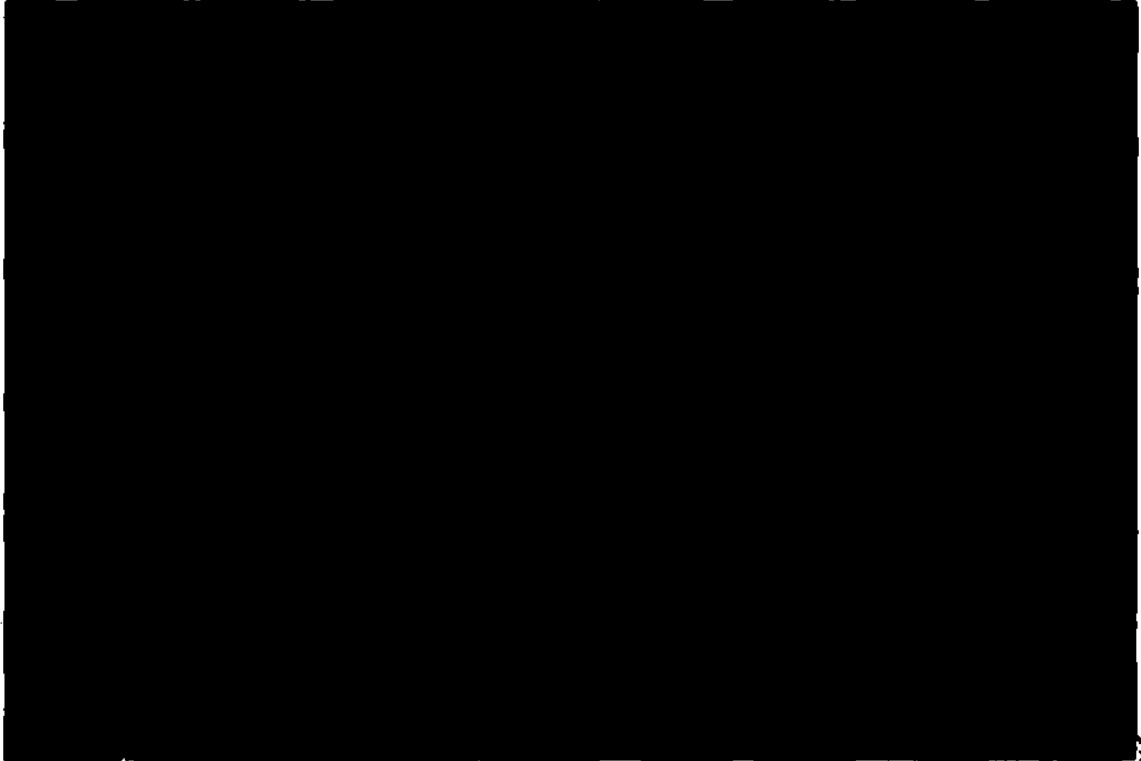
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



00177





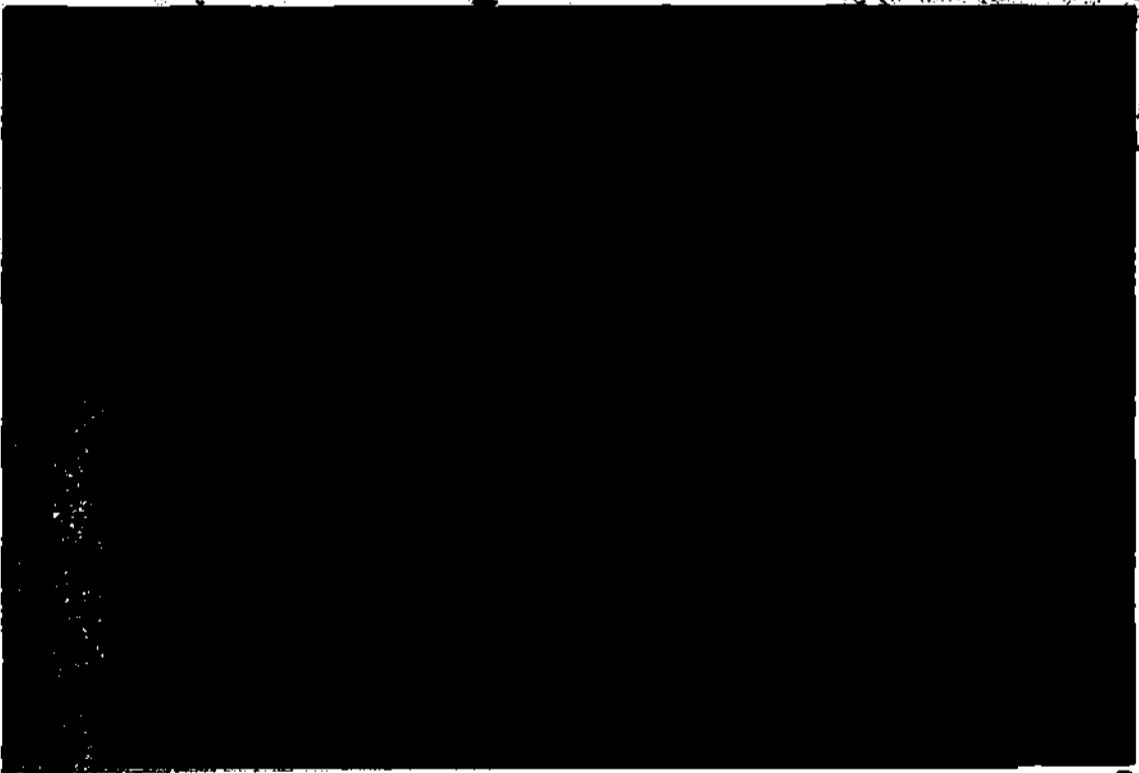




POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



180



ALES
SE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



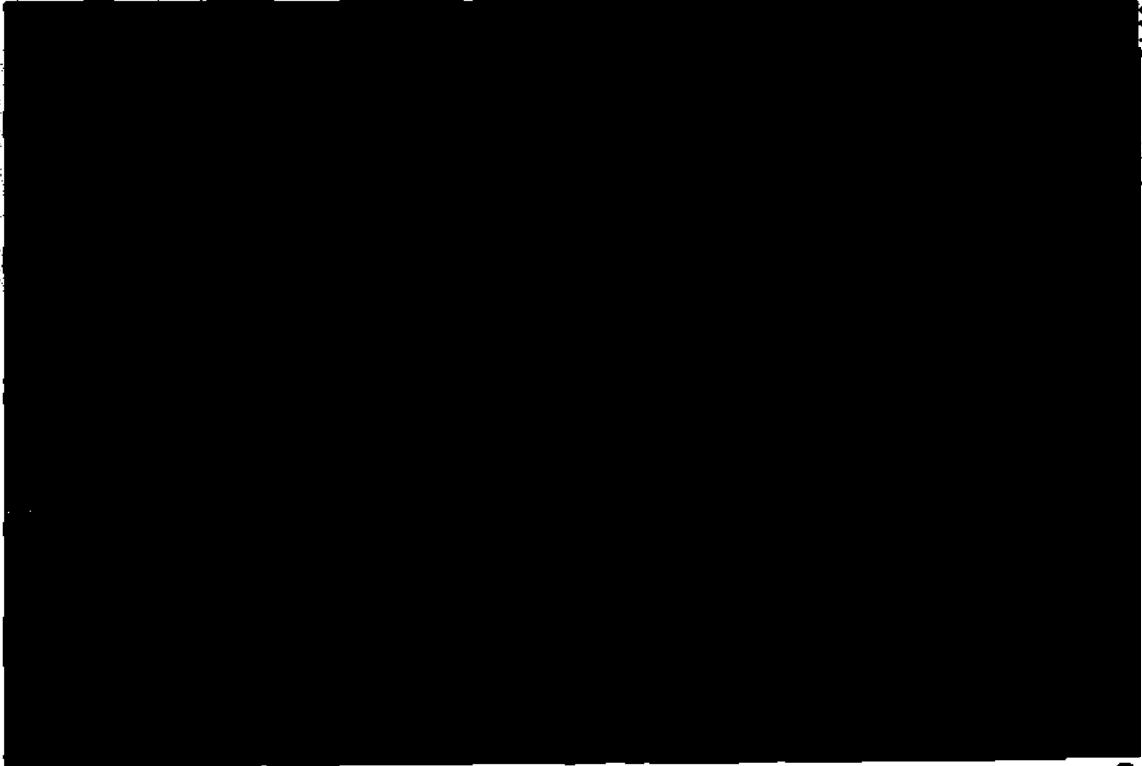
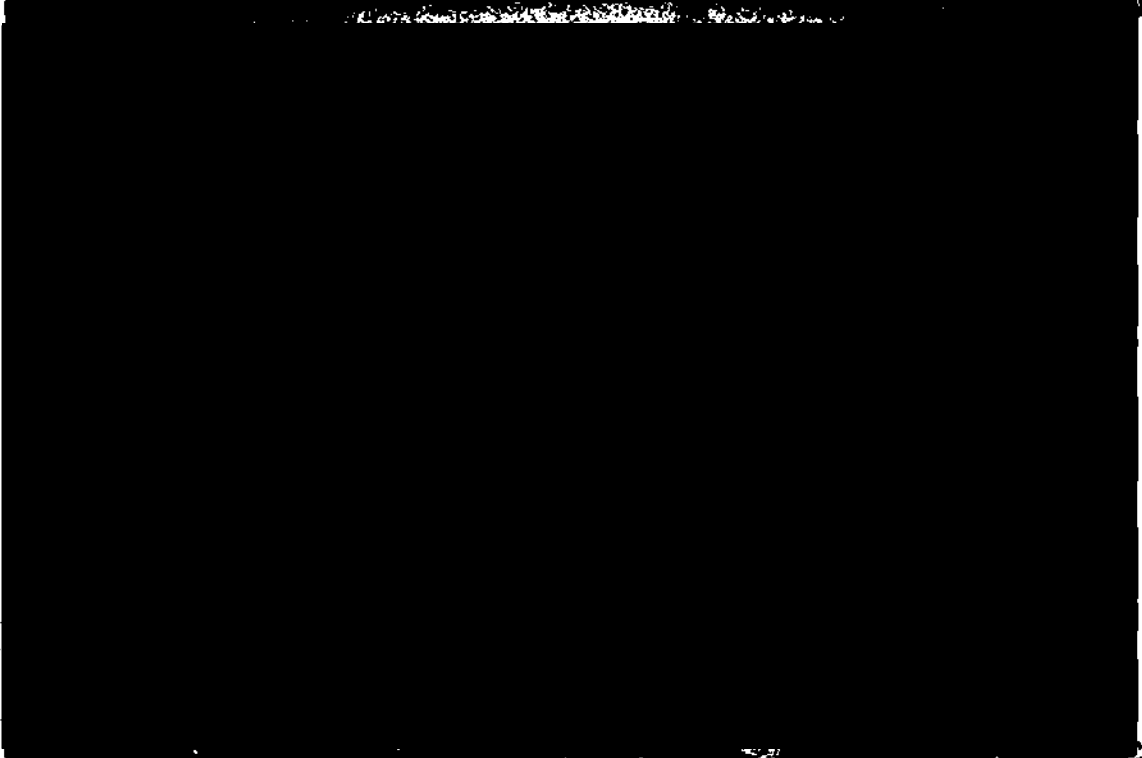
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

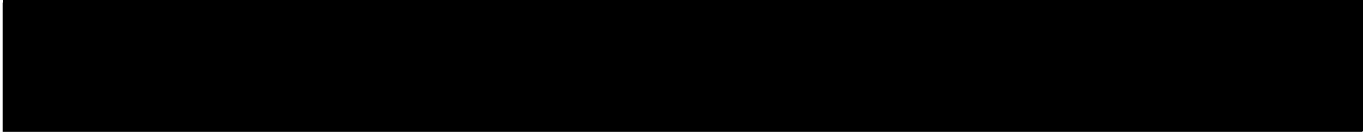
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

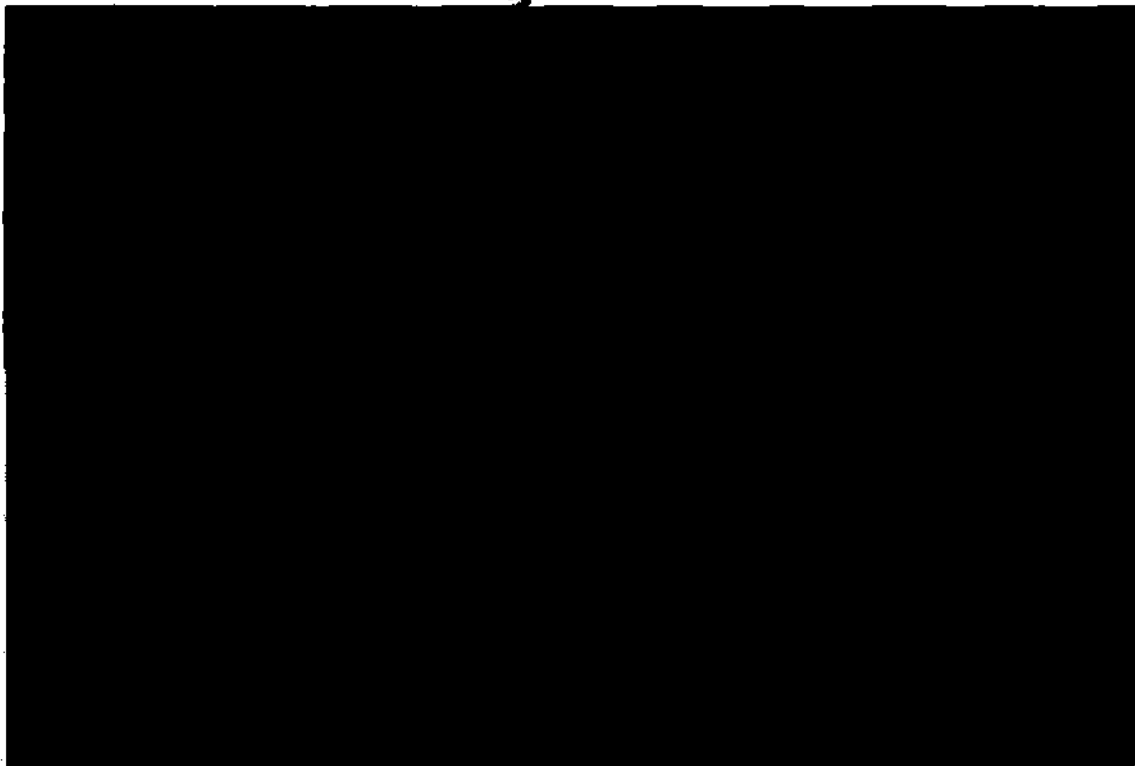
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

00181

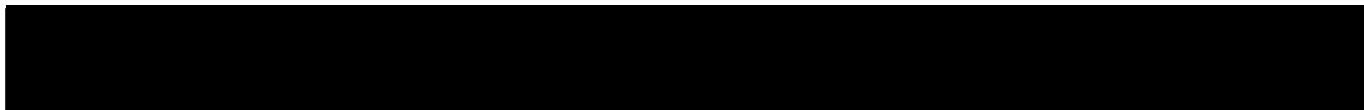


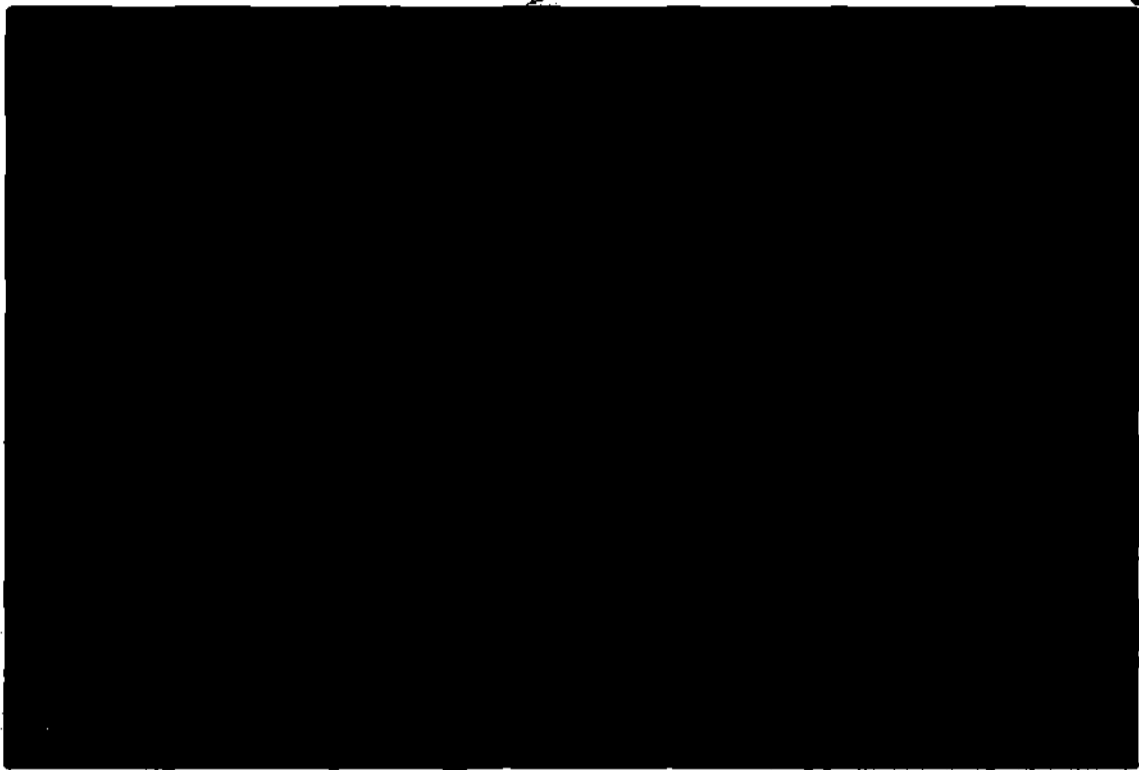
Pág. 143





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

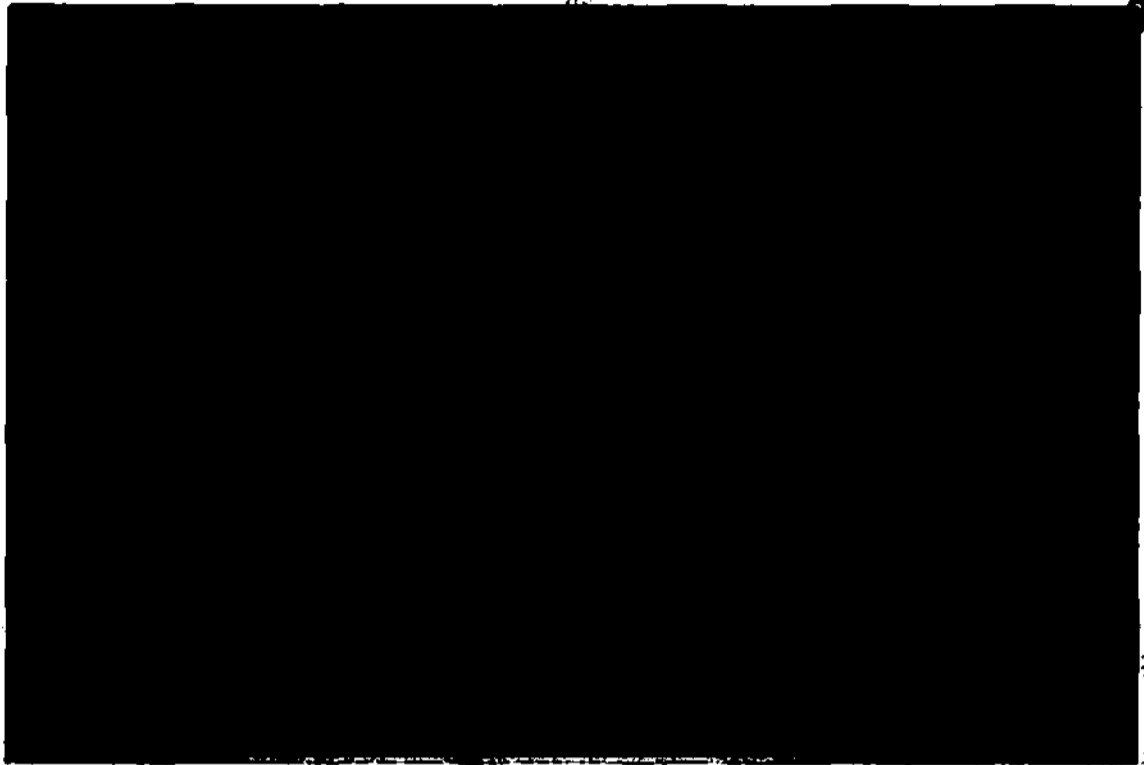






AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



90184



COPIA

IALES
ENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



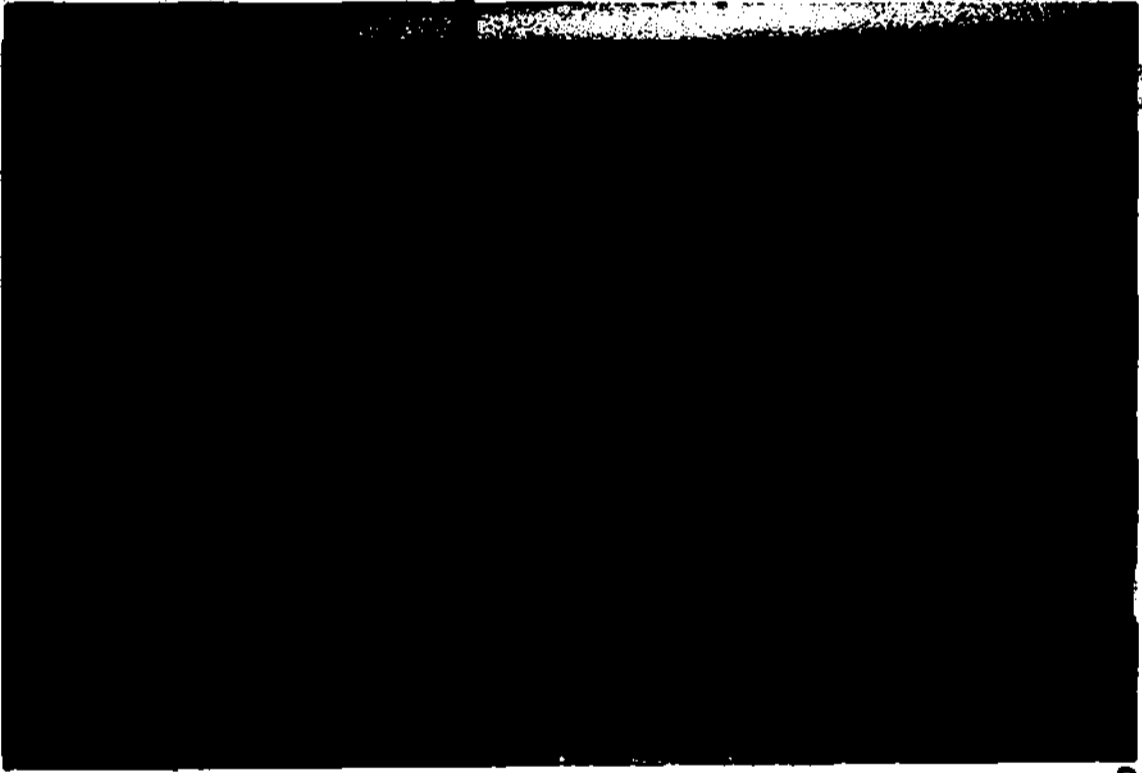
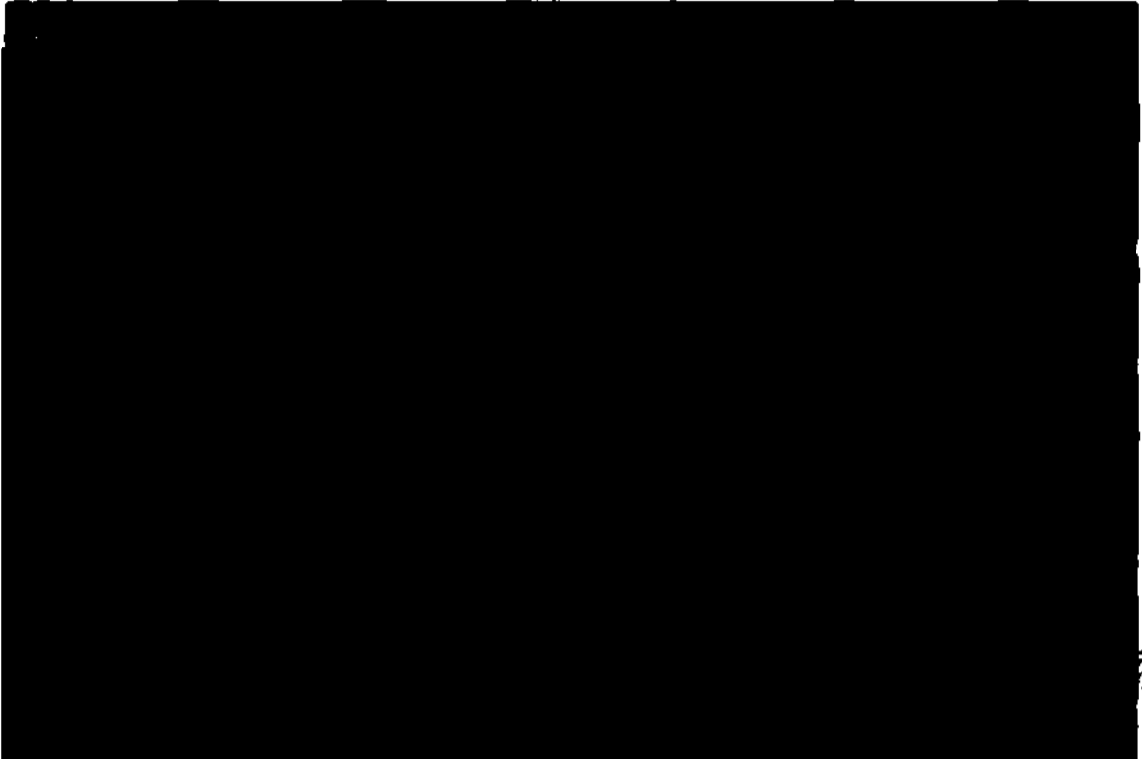
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

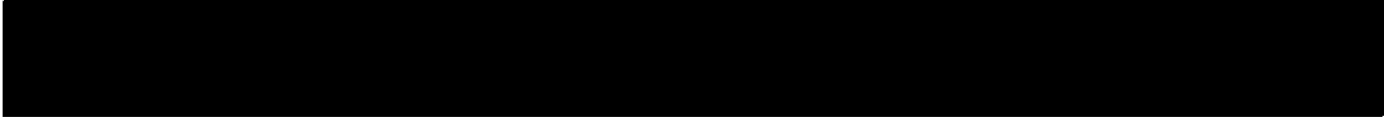
00185



REPÚBLICA

00185

Pág. 147

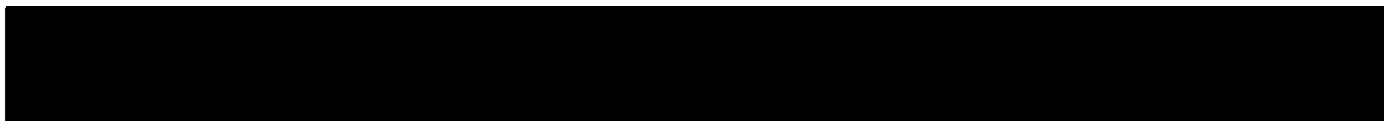
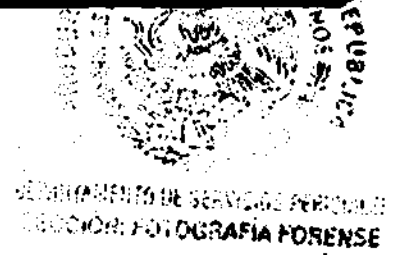
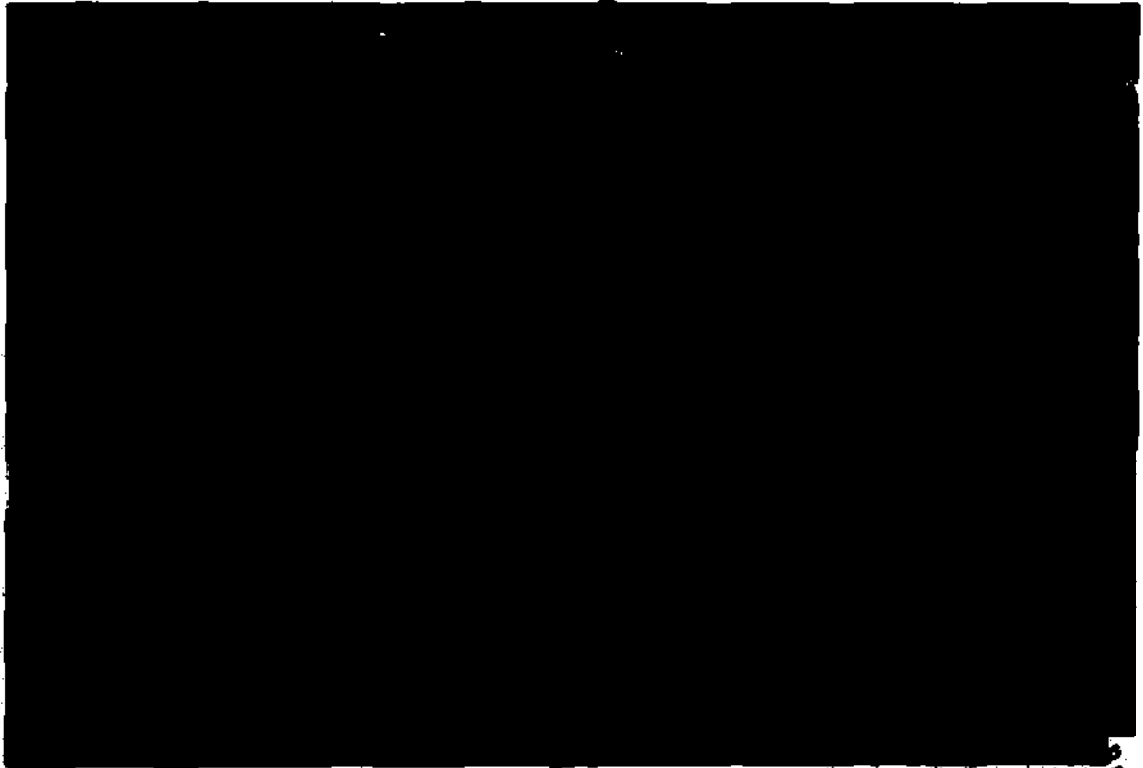




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

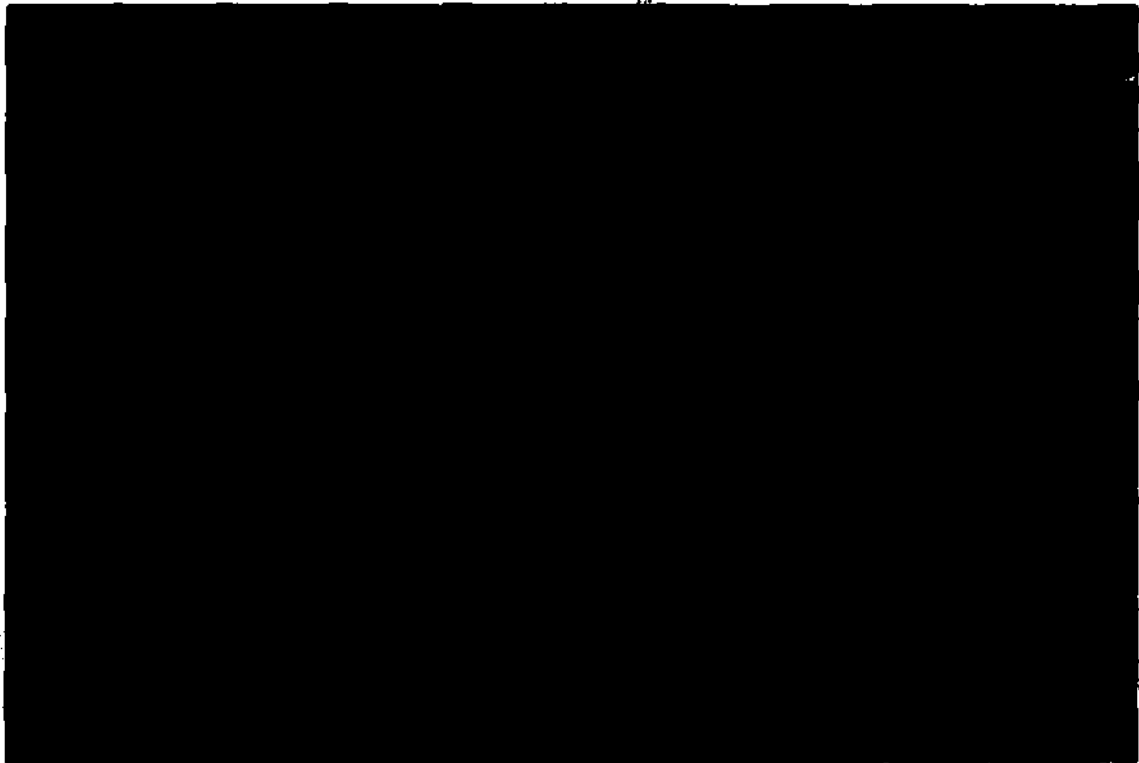
00186





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

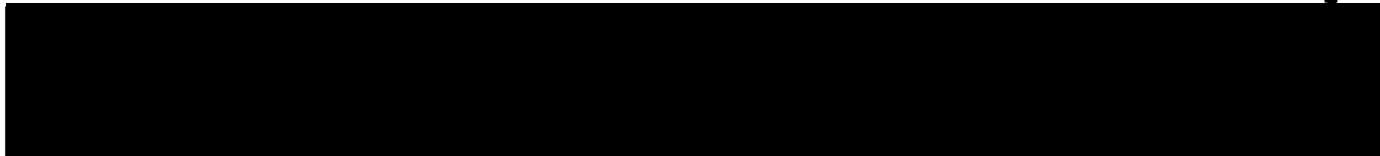


0187



LA REPUBLICA

PERICIALES
FORENSE



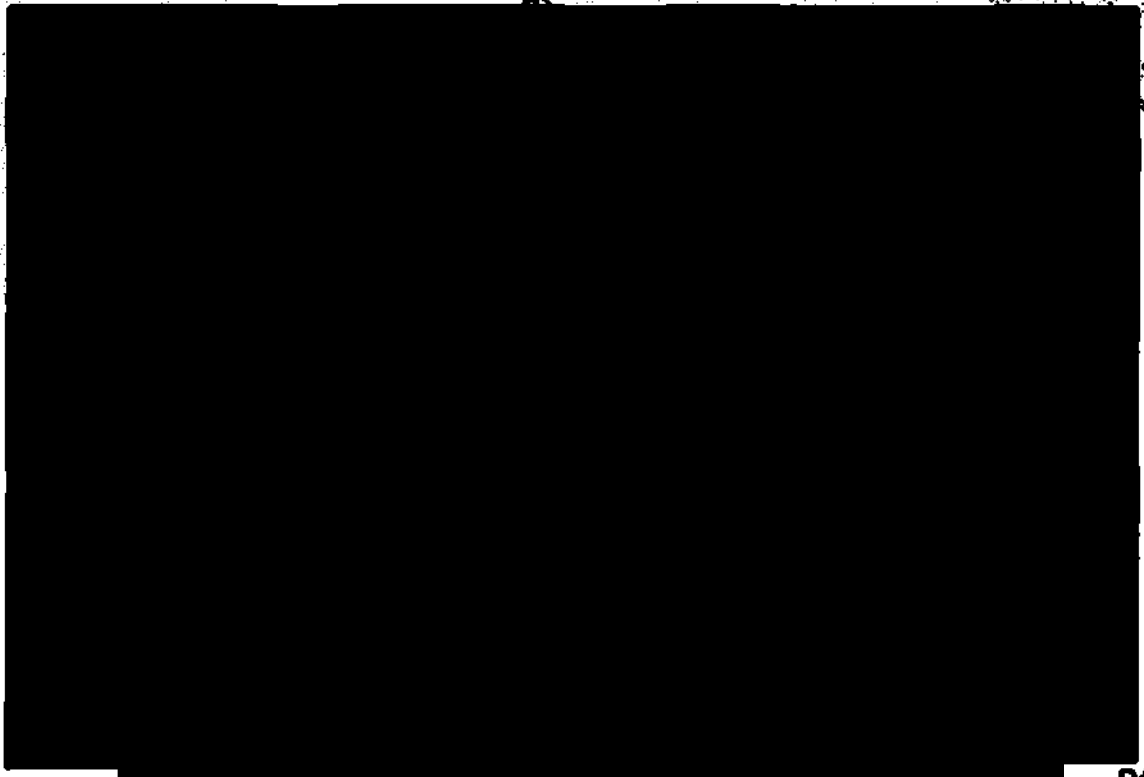


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

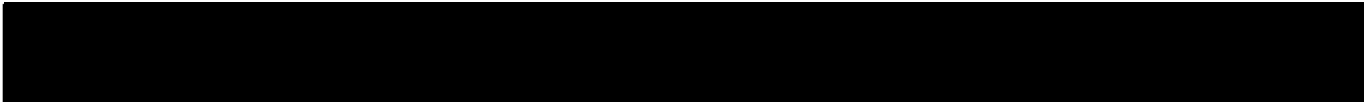
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO



0188



SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE

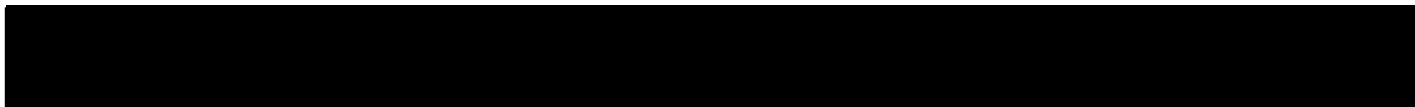
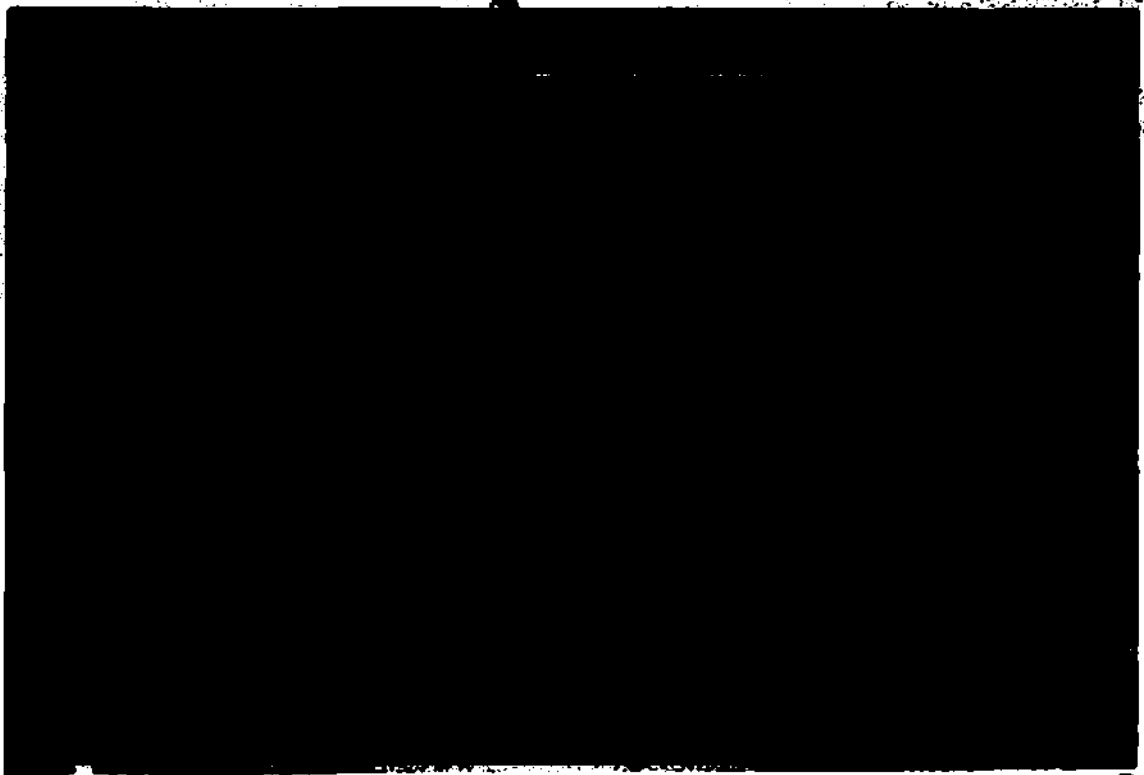


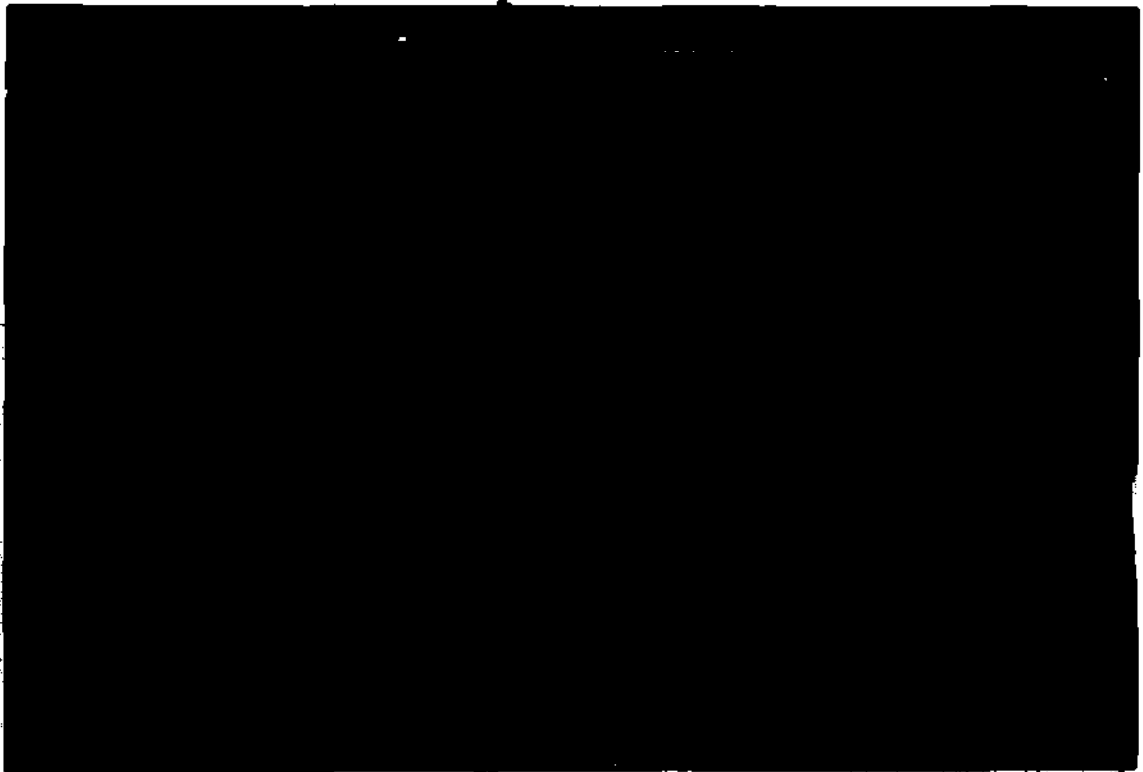


POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITA A TELOLOAPAN, GUERRERO

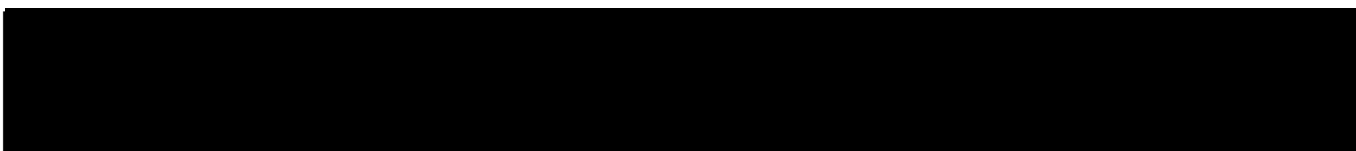


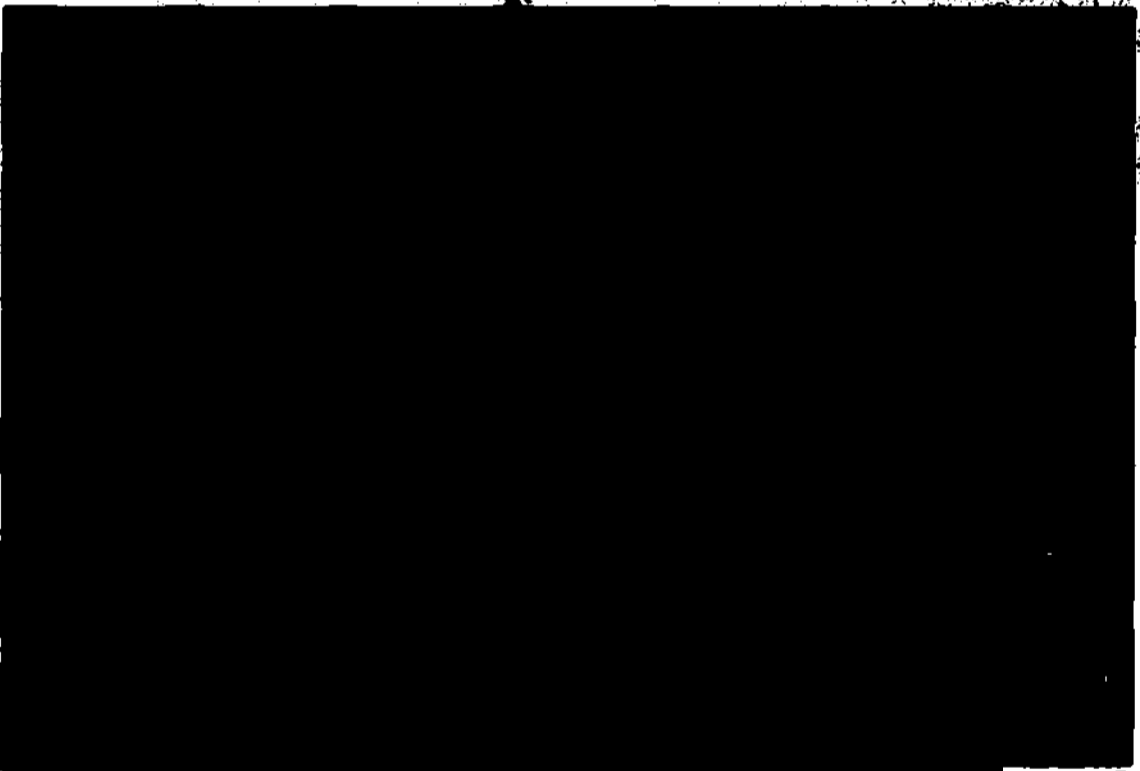
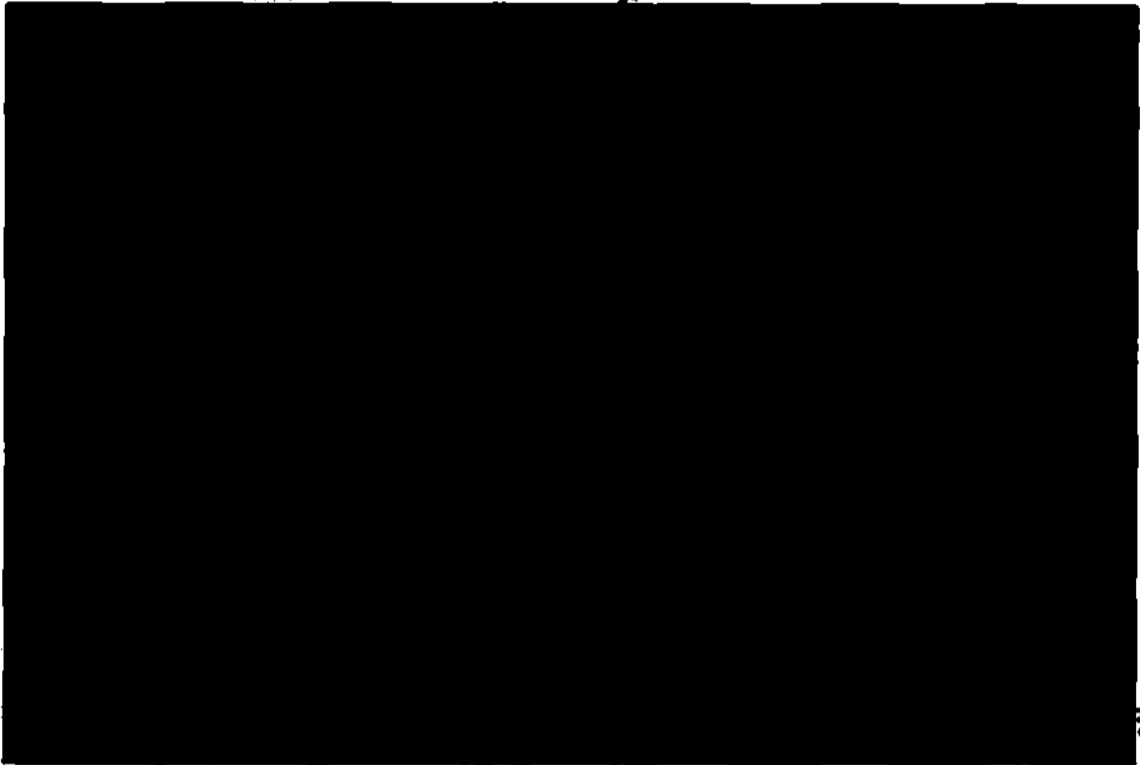
0189

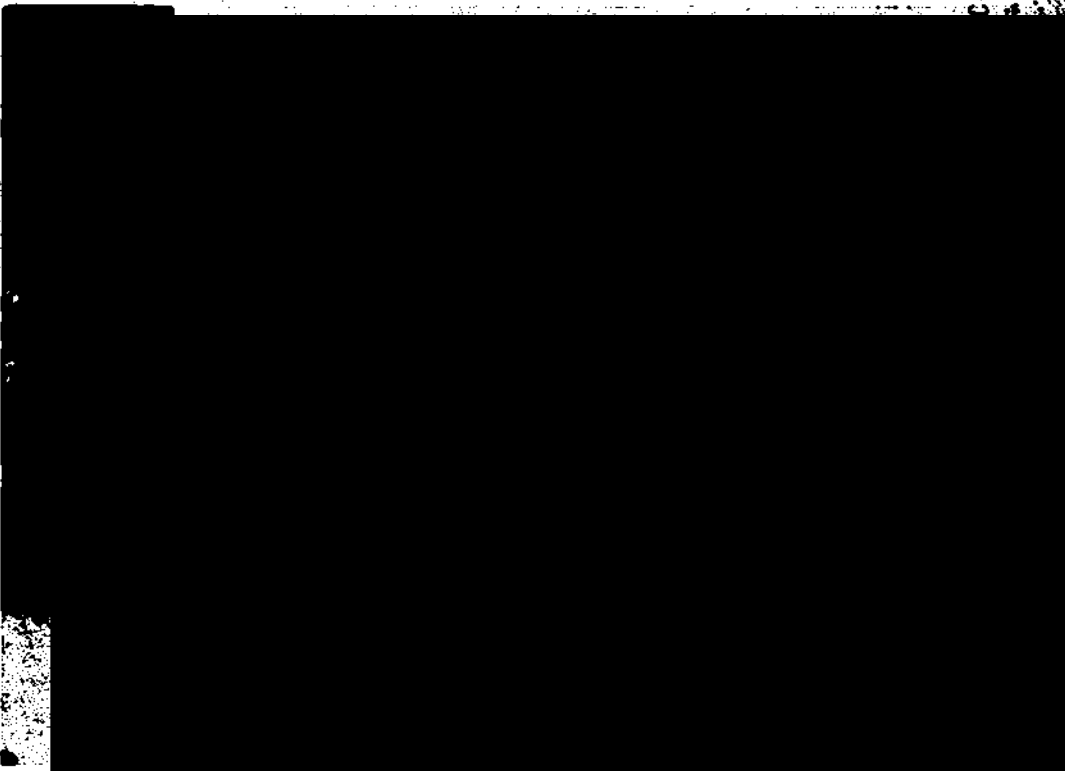
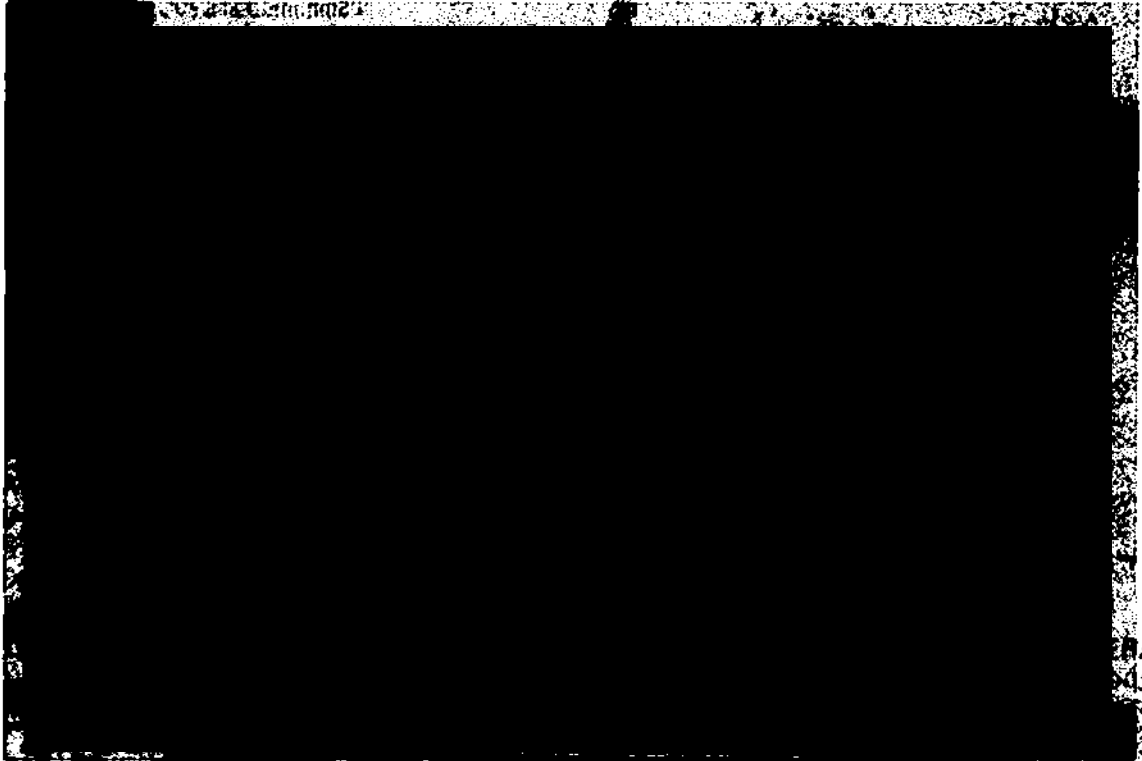




DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

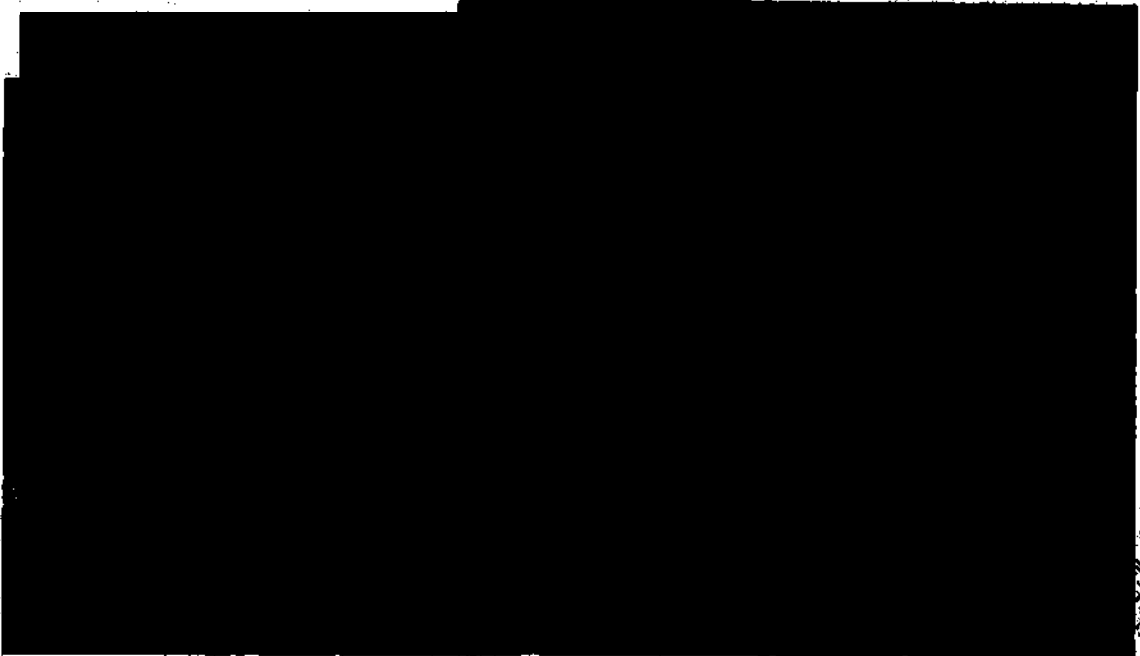




AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00193

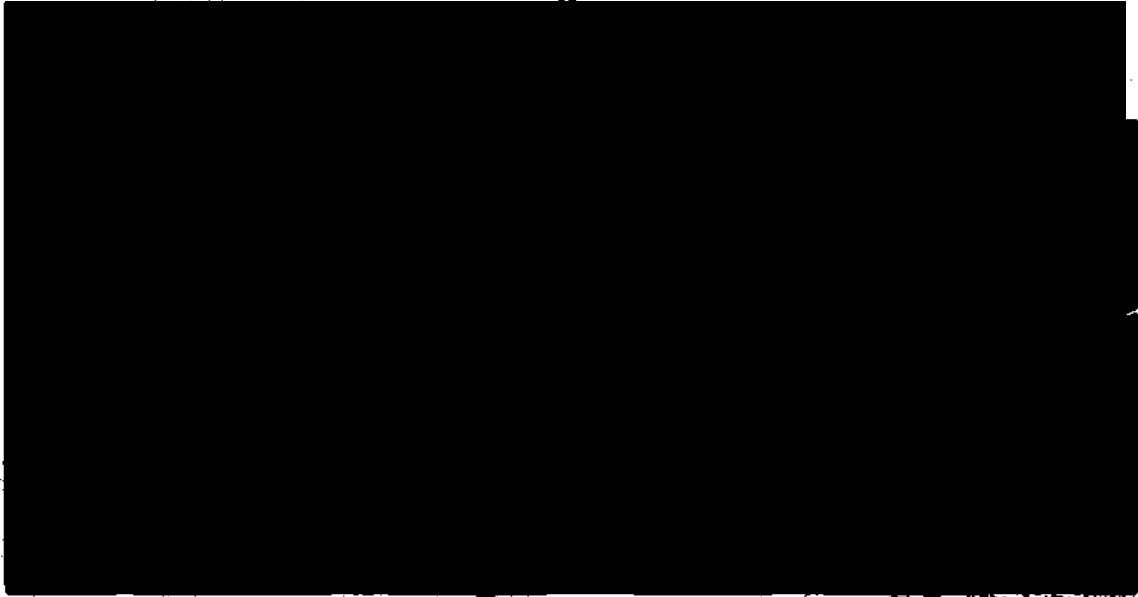


DE LA REGISTRO
ESTADAL



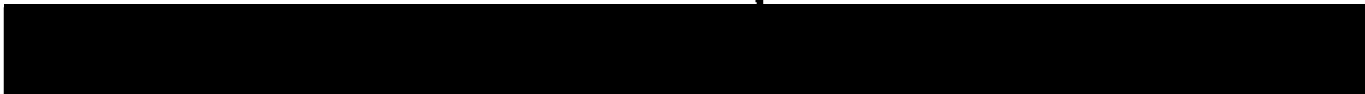
DE SERVICIOS
A FORENSE

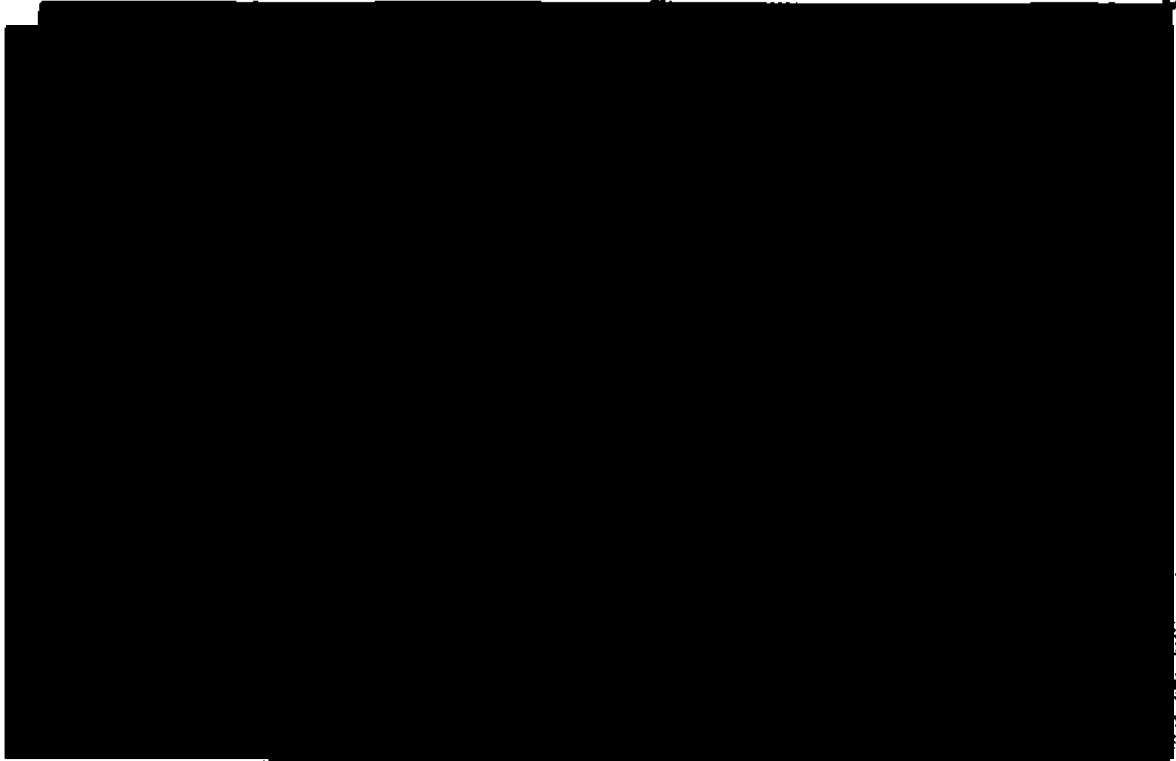




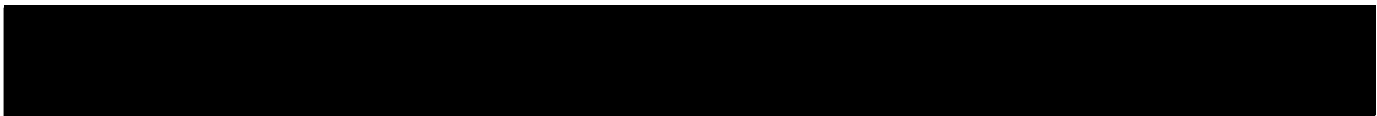
SECRETARIA
DE JUSTICIA

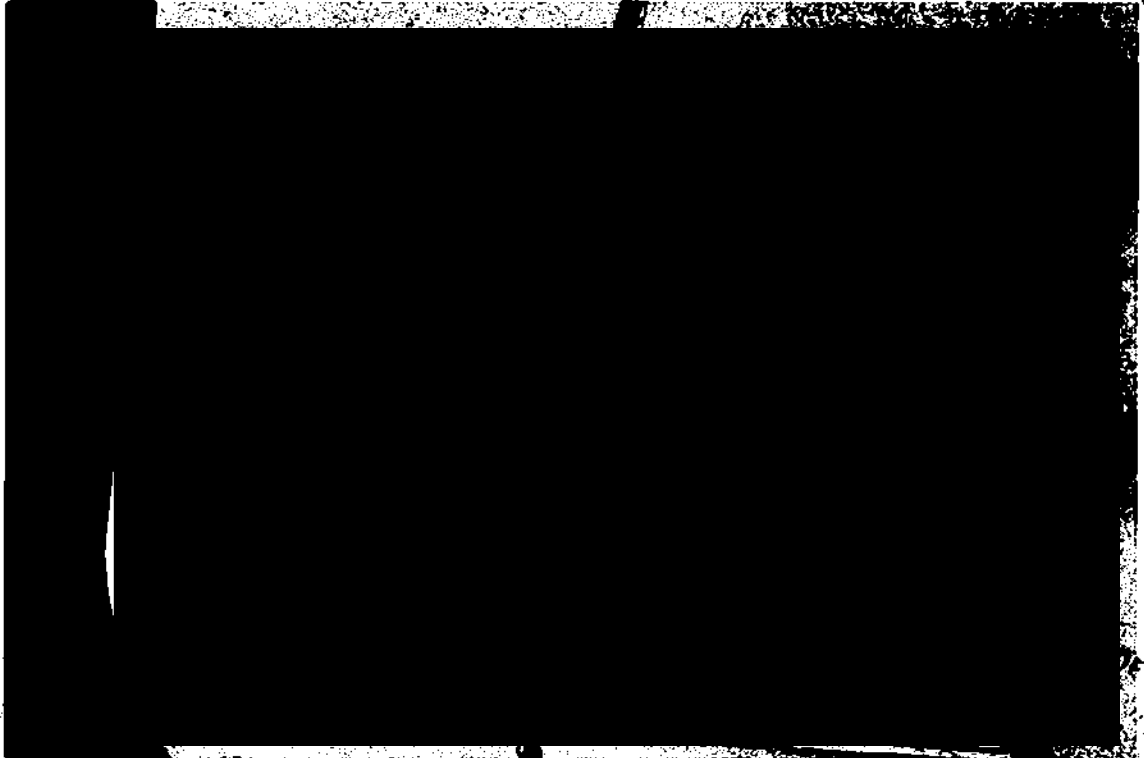
PERICIALES
FORENSES





SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE





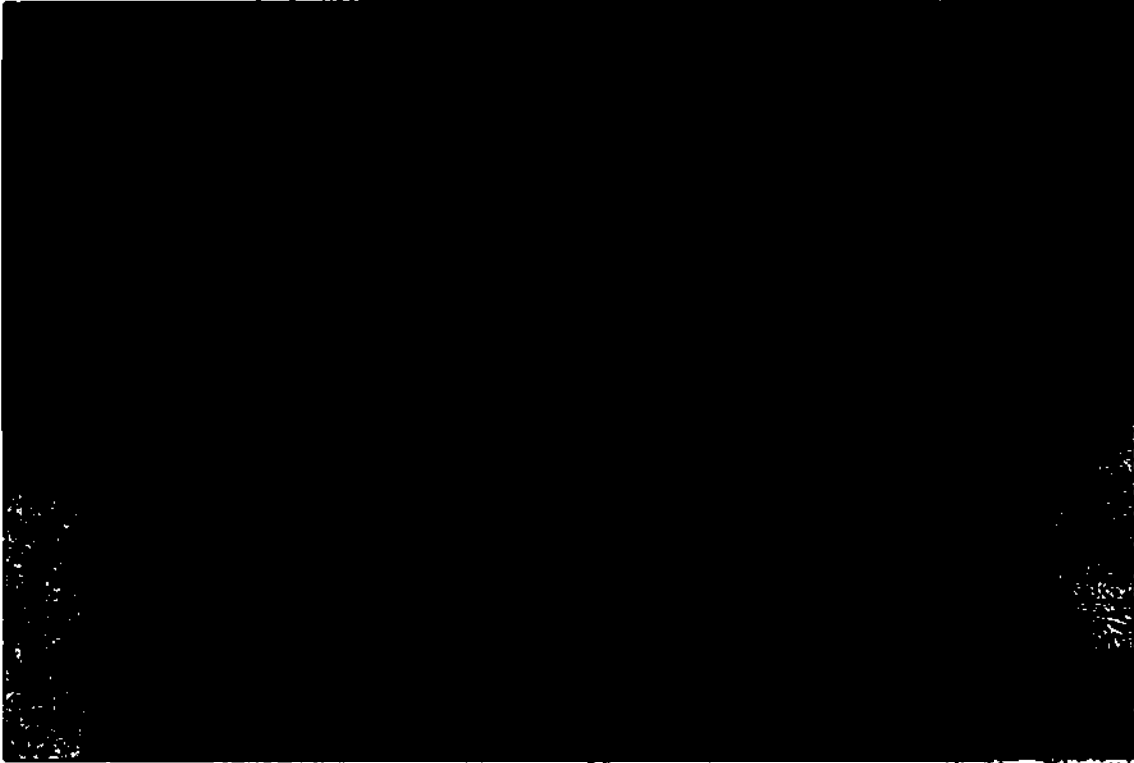
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



00197



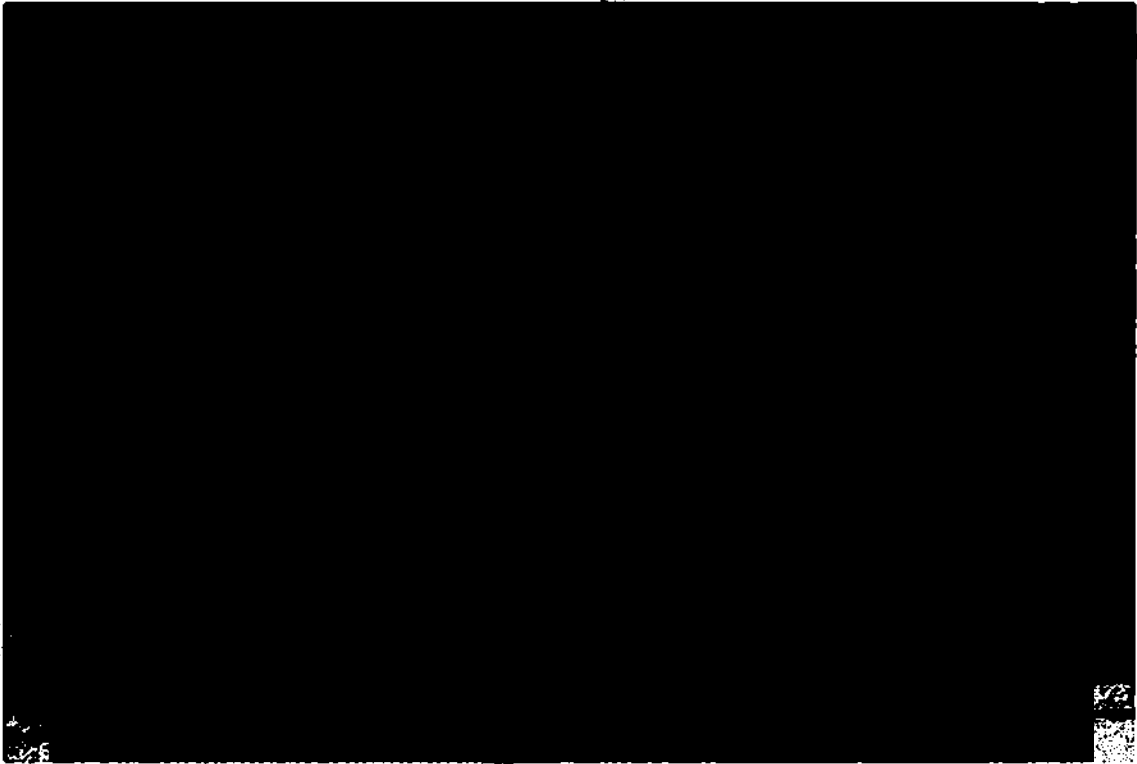
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Especialidad de Fotografía Forense



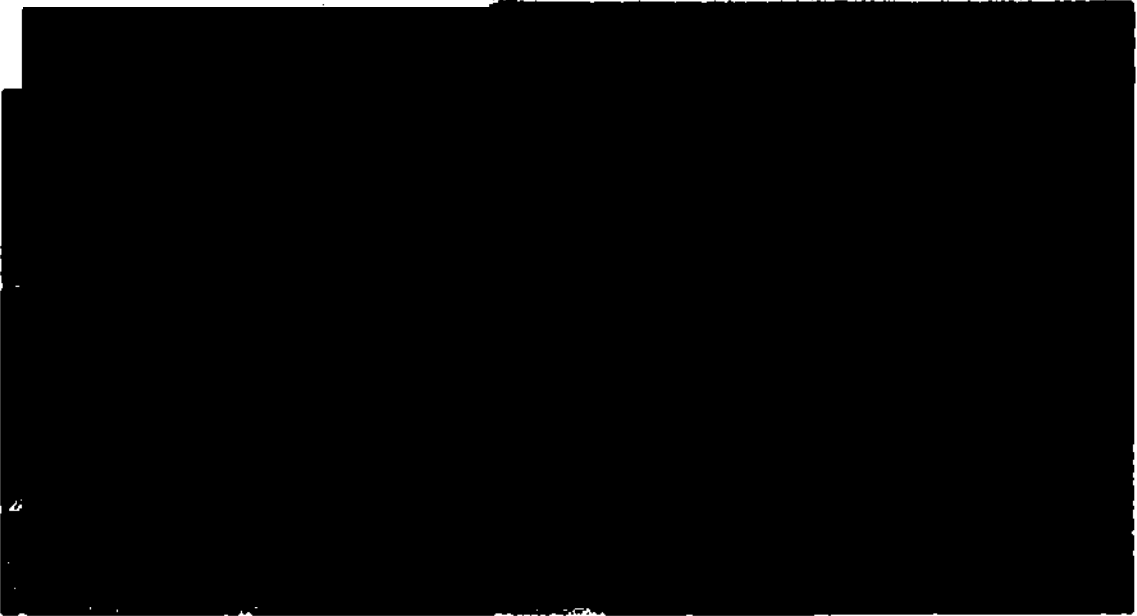


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

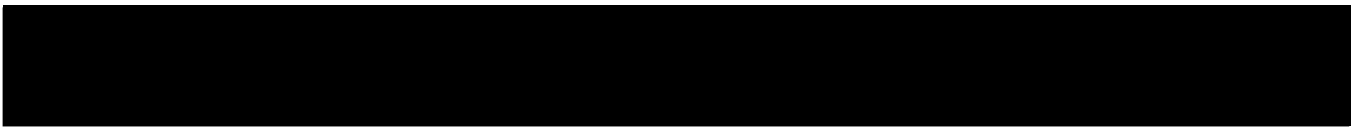
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



0198



Pág. 160





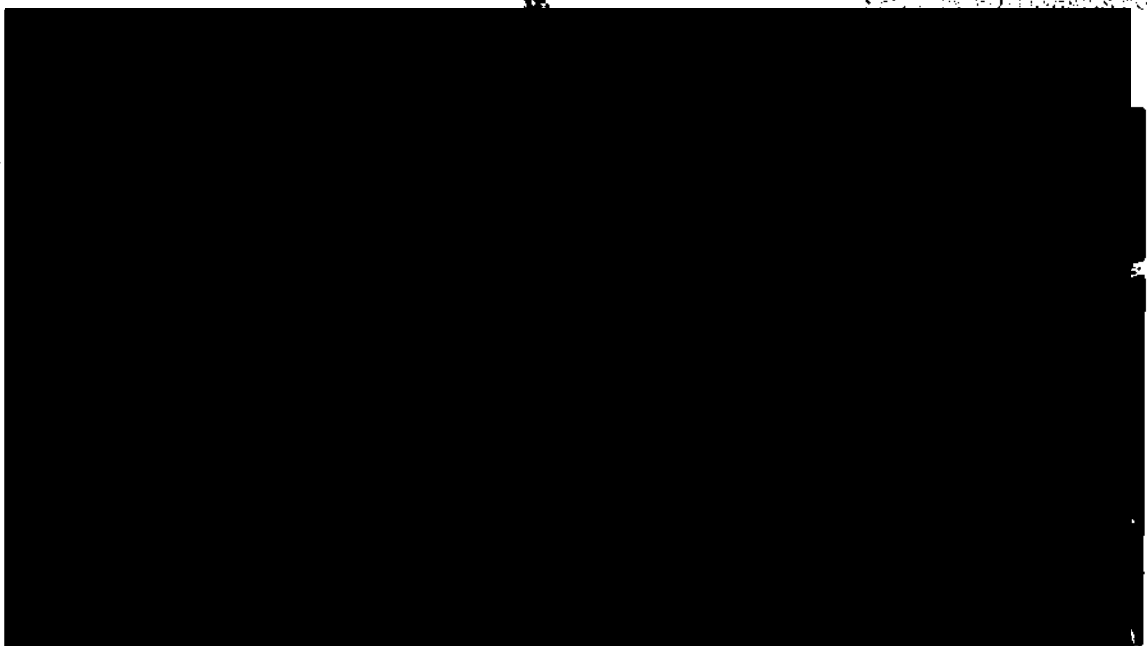
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

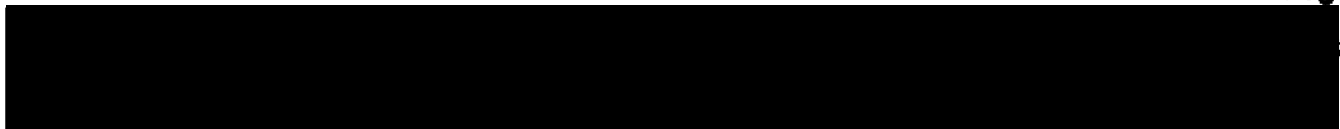


0199

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Pág. 161

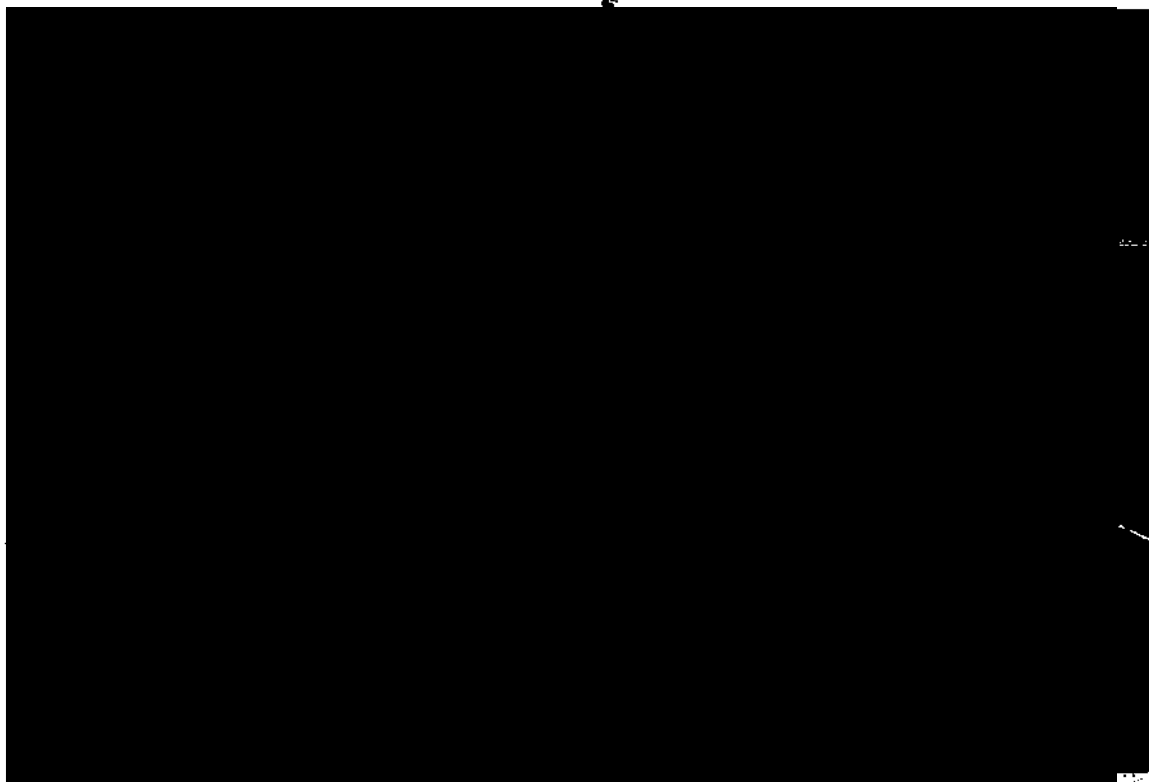




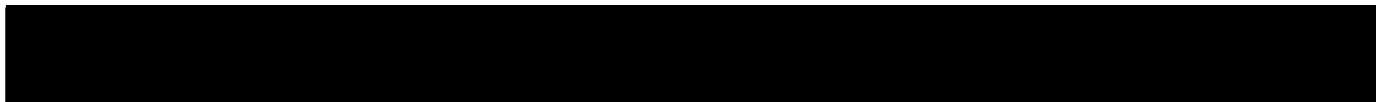
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

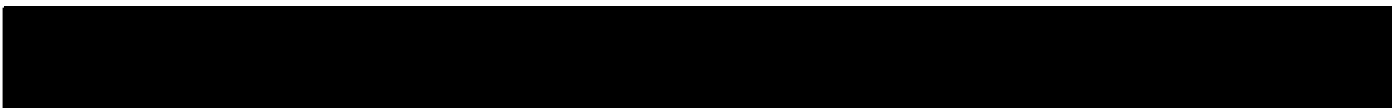
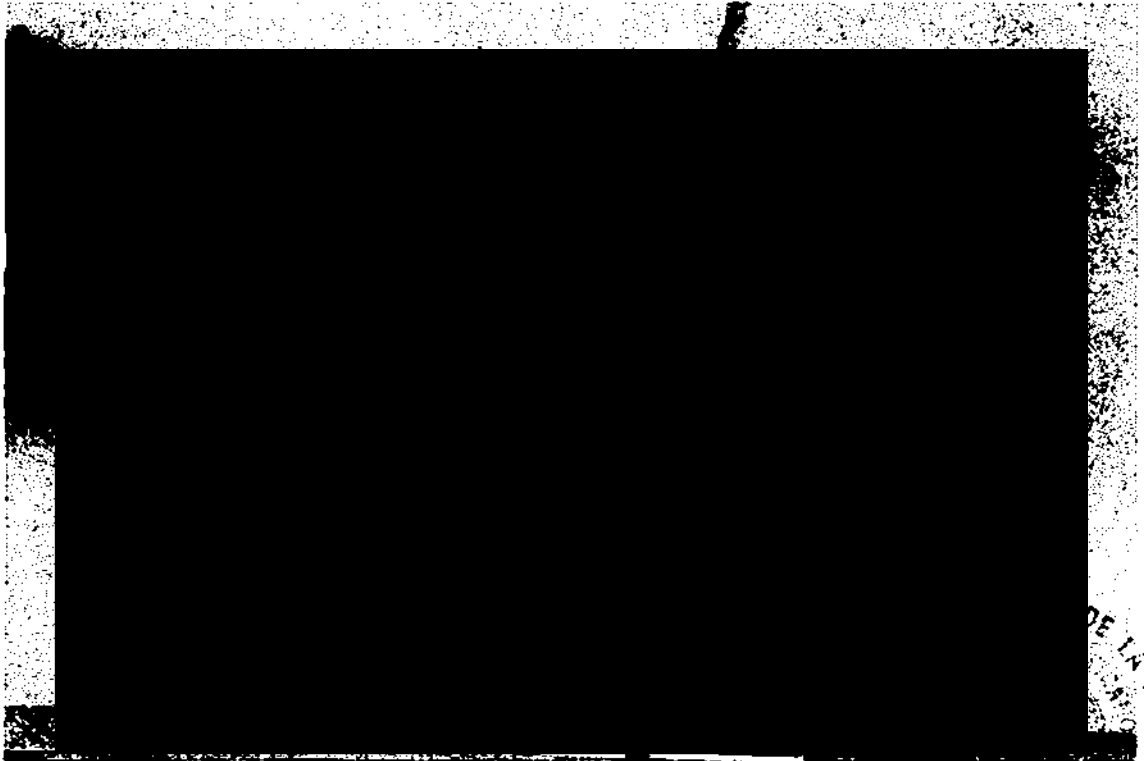
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00209



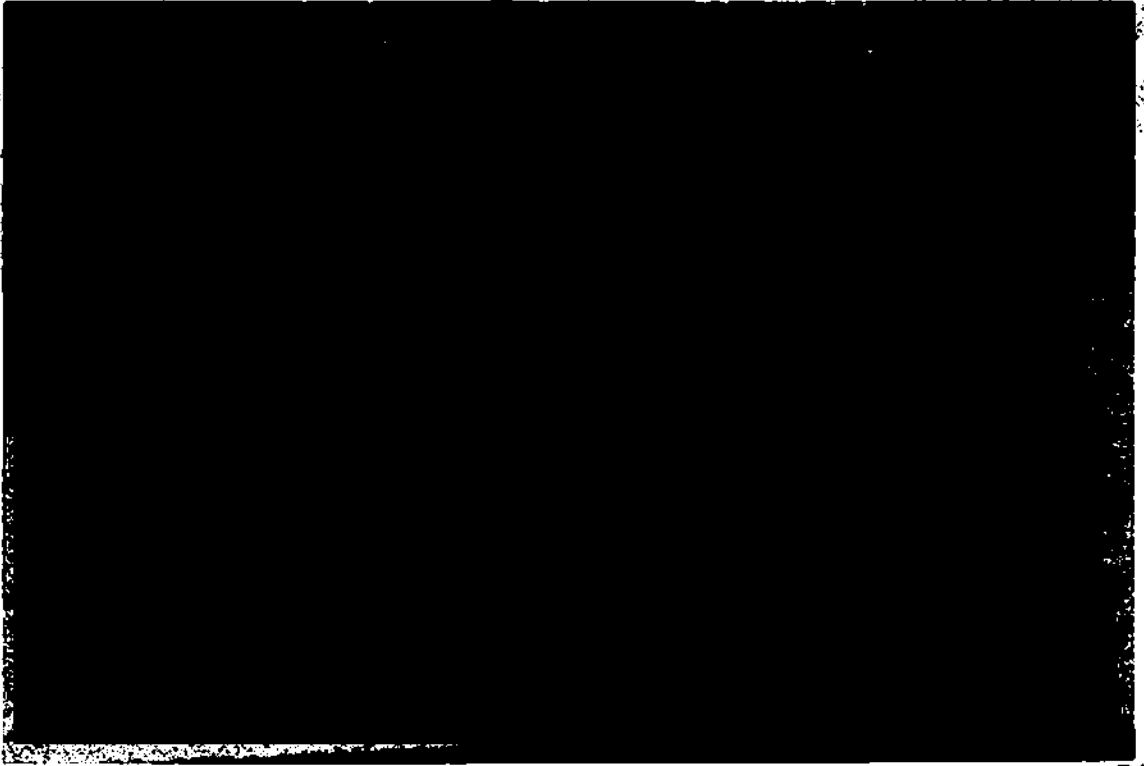
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD







00202



Pág. 164





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00203

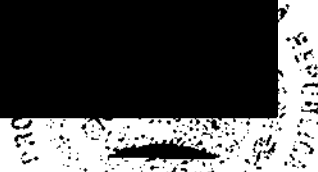
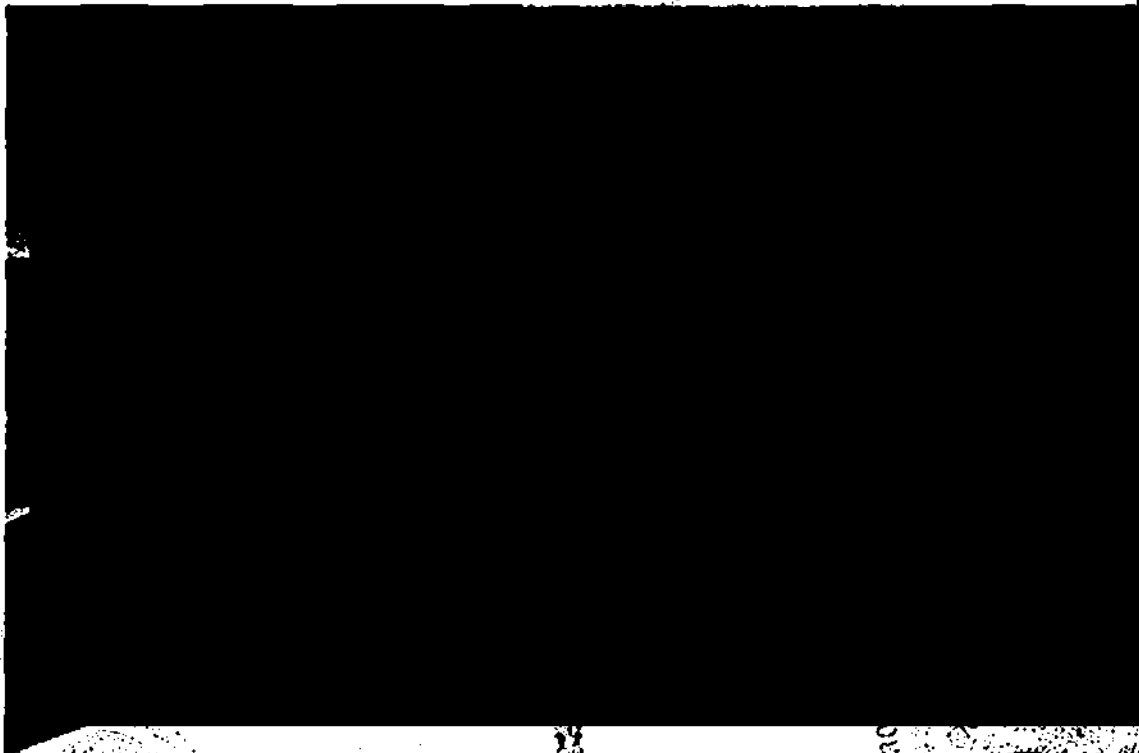




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

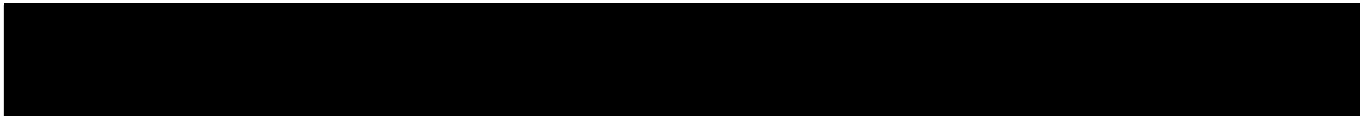
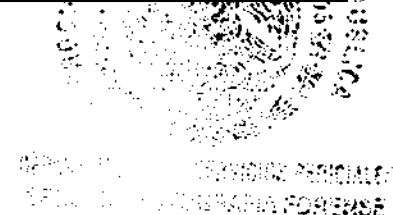
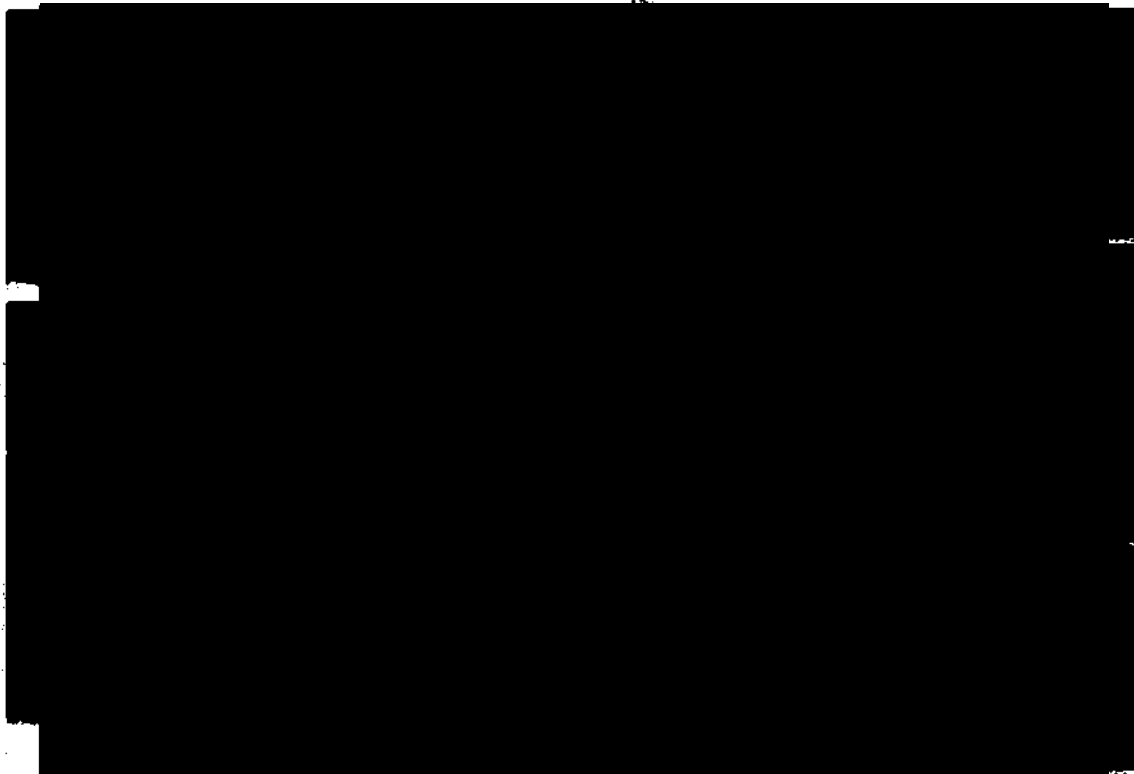
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

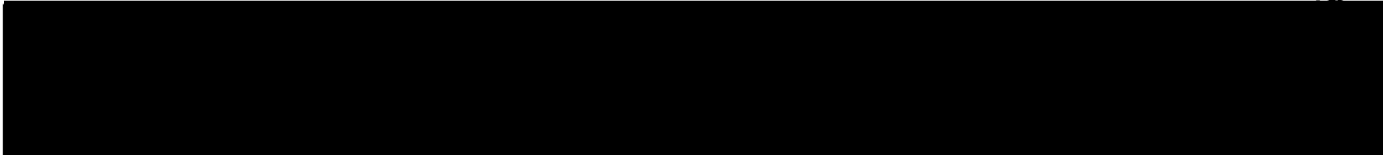
00204



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



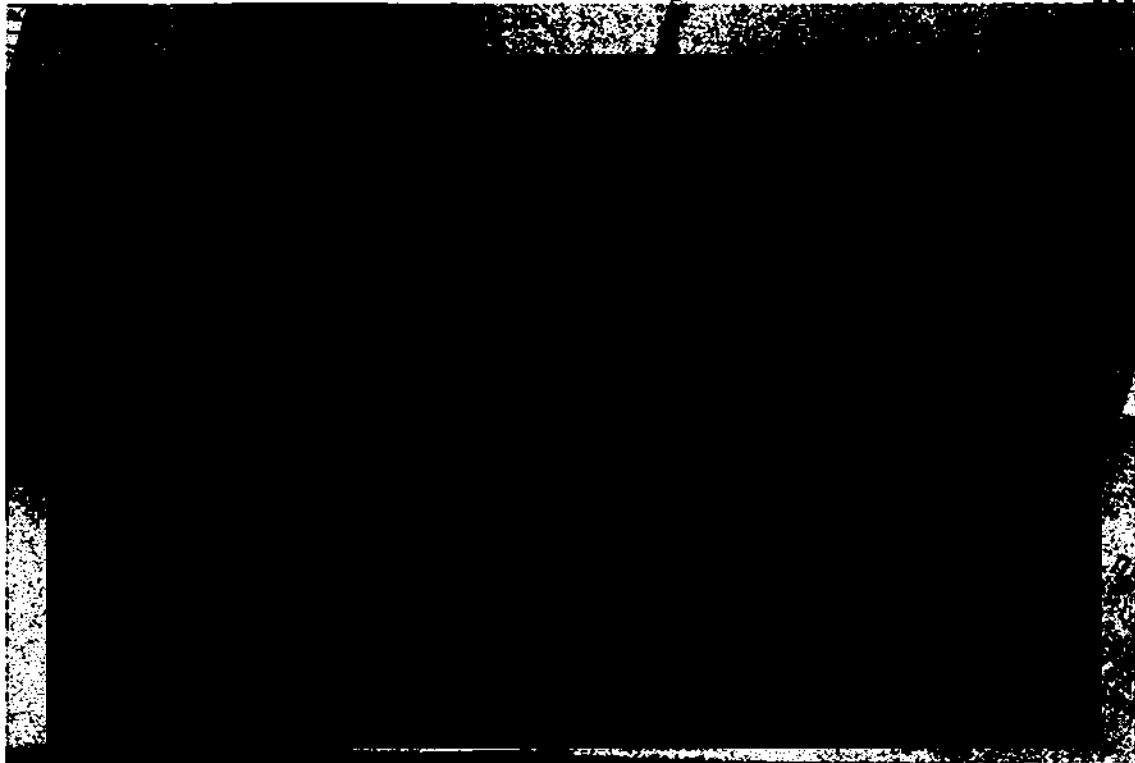




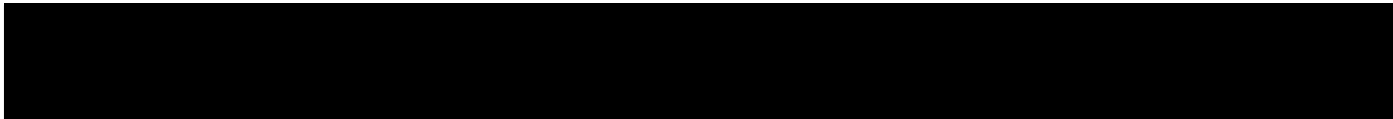
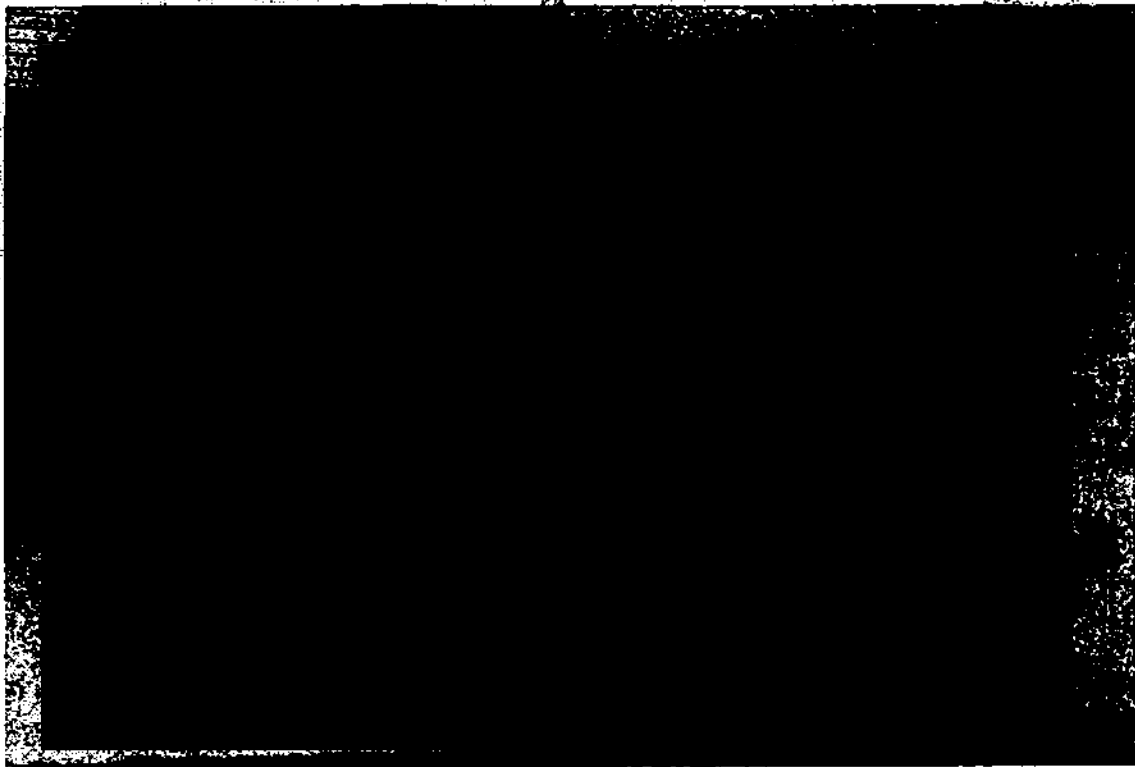


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



00207



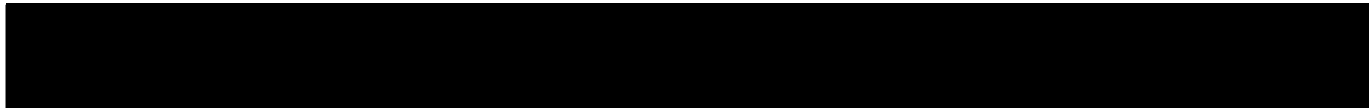
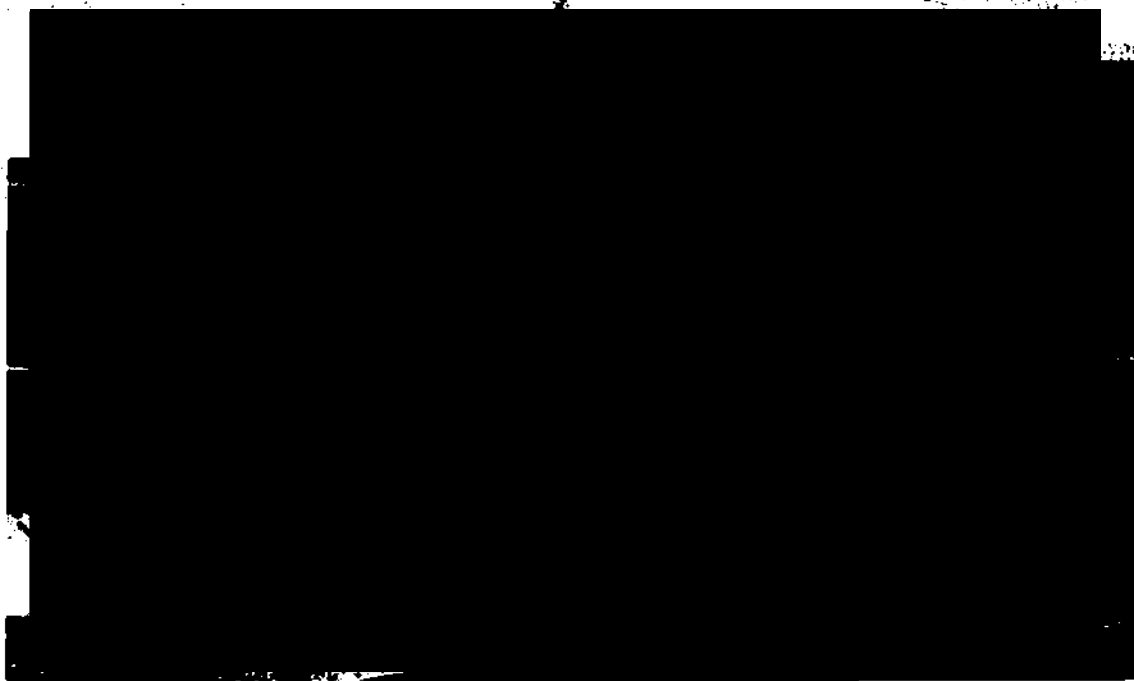
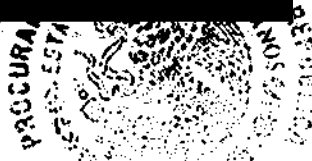


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



00208





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

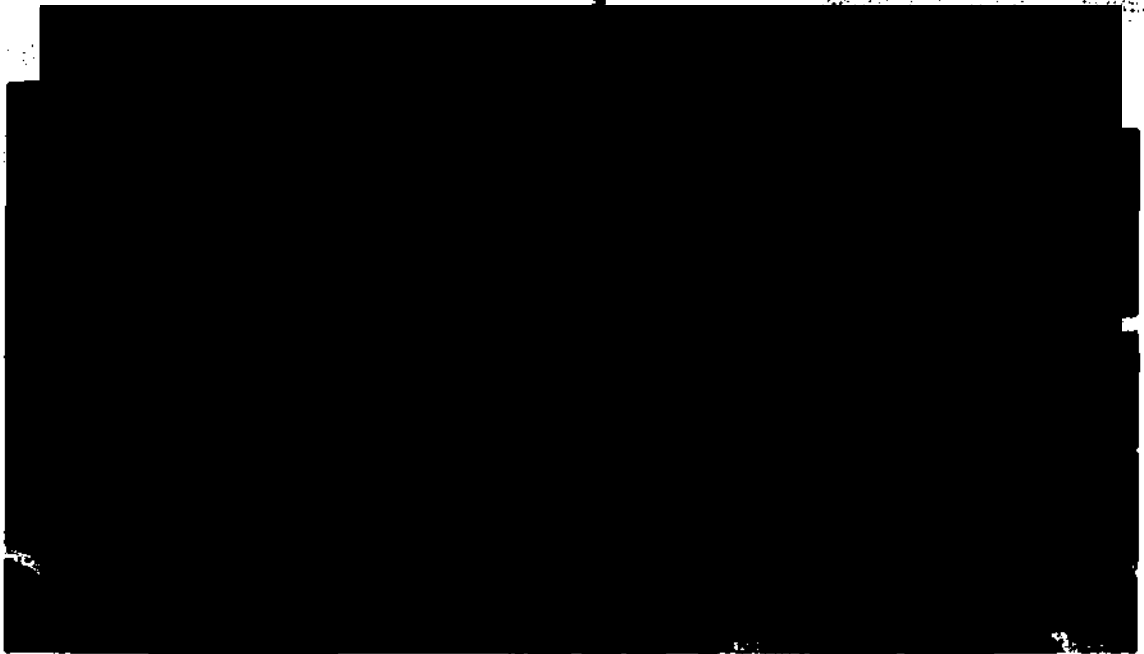
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00209

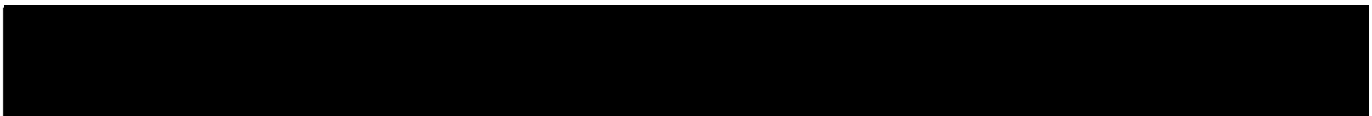


PRO

REPRODUCCIÓN DE LOS PERICIALES
Especialidad de Fotografía Forense



Pág. 171



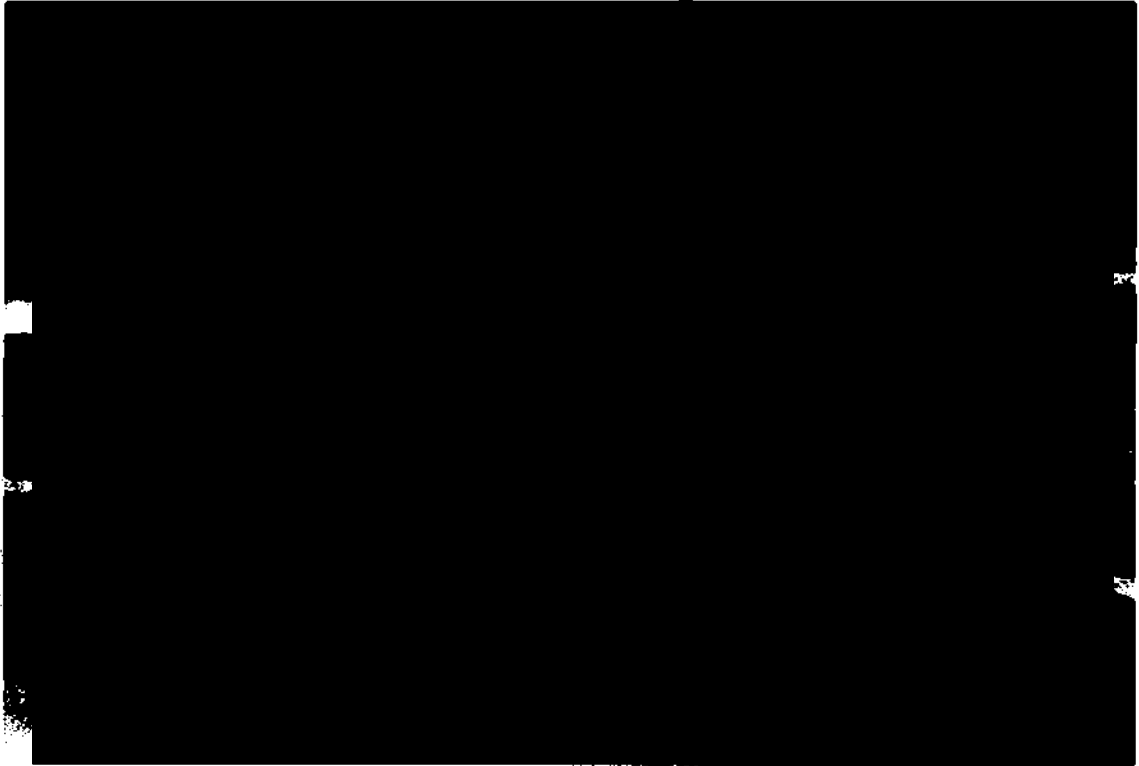


NÚMERO DE FOLIO: 82911

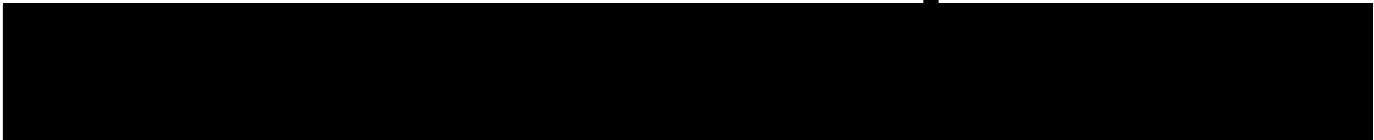
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

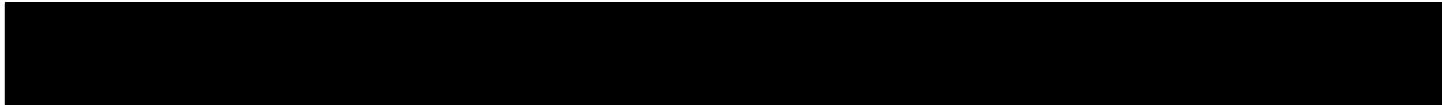
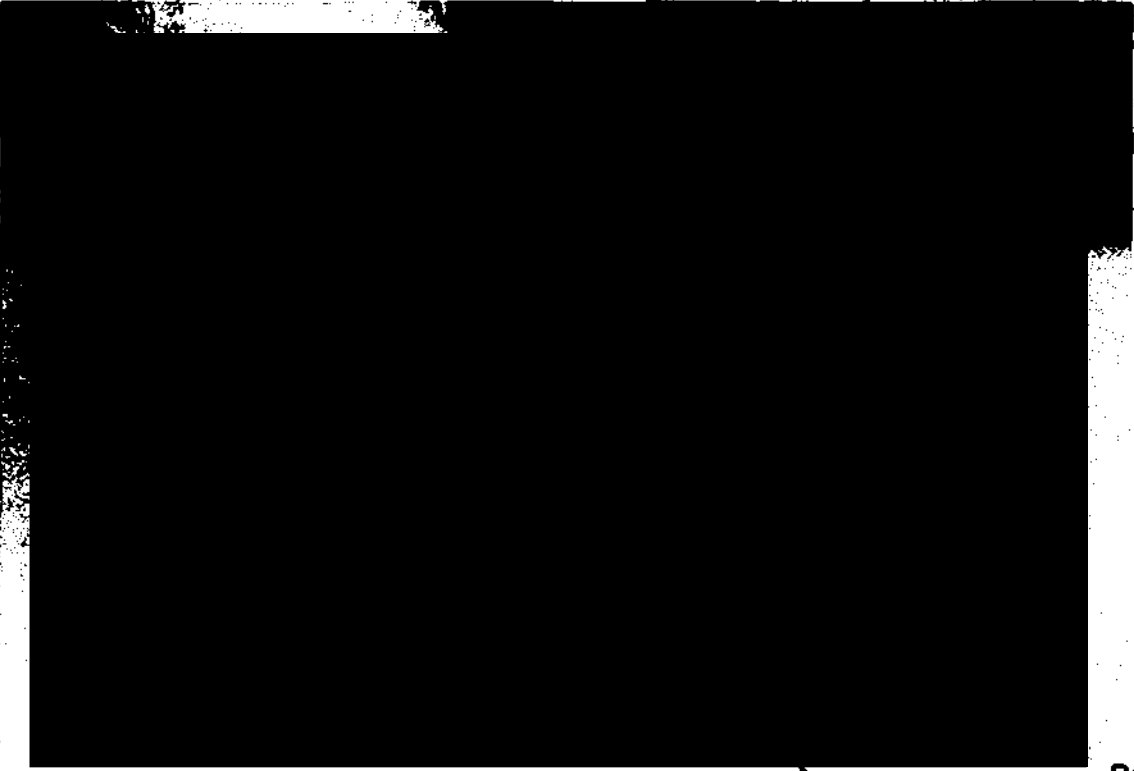
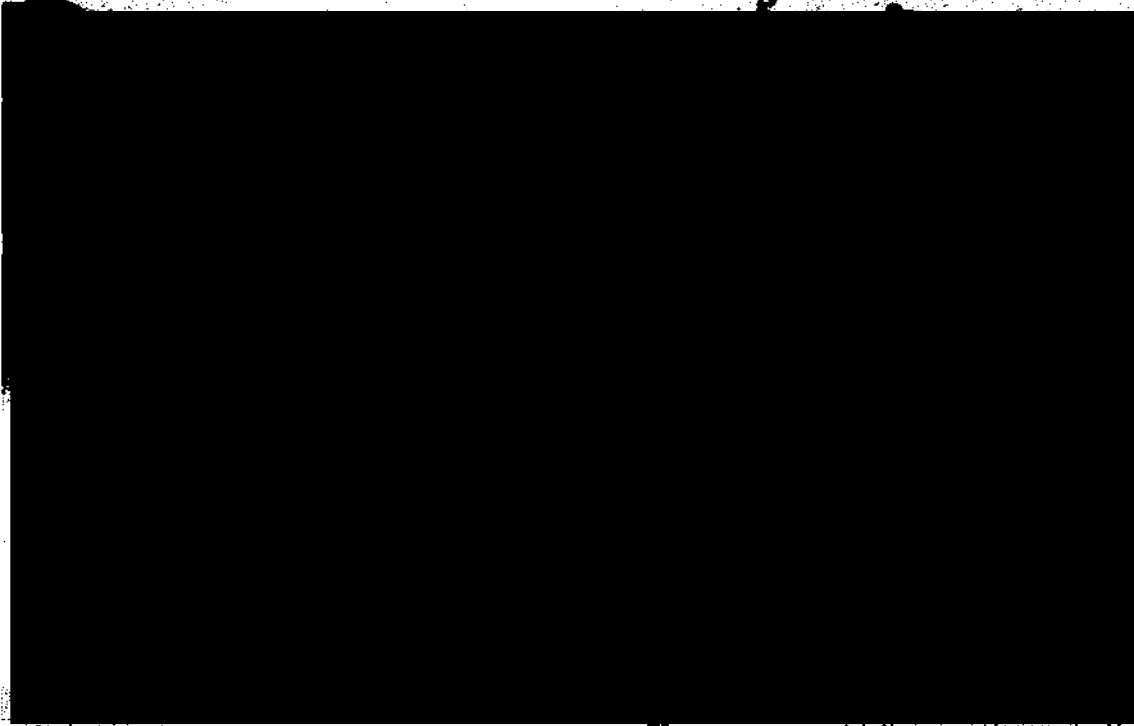
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00210



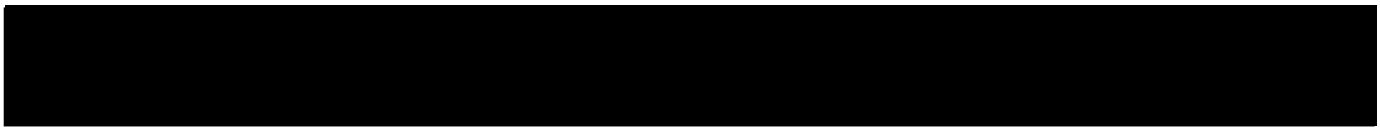
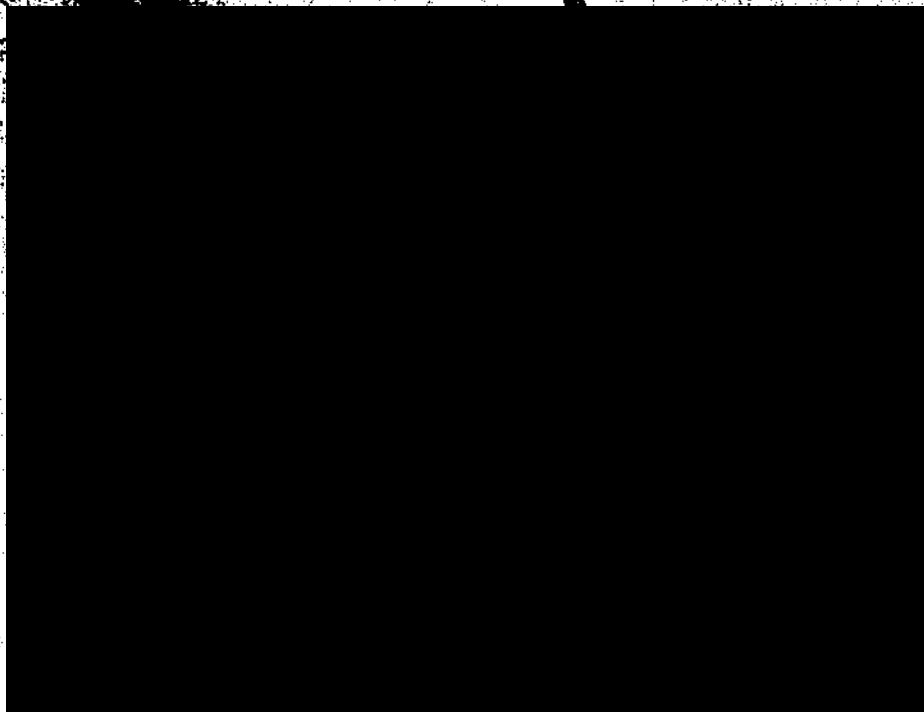
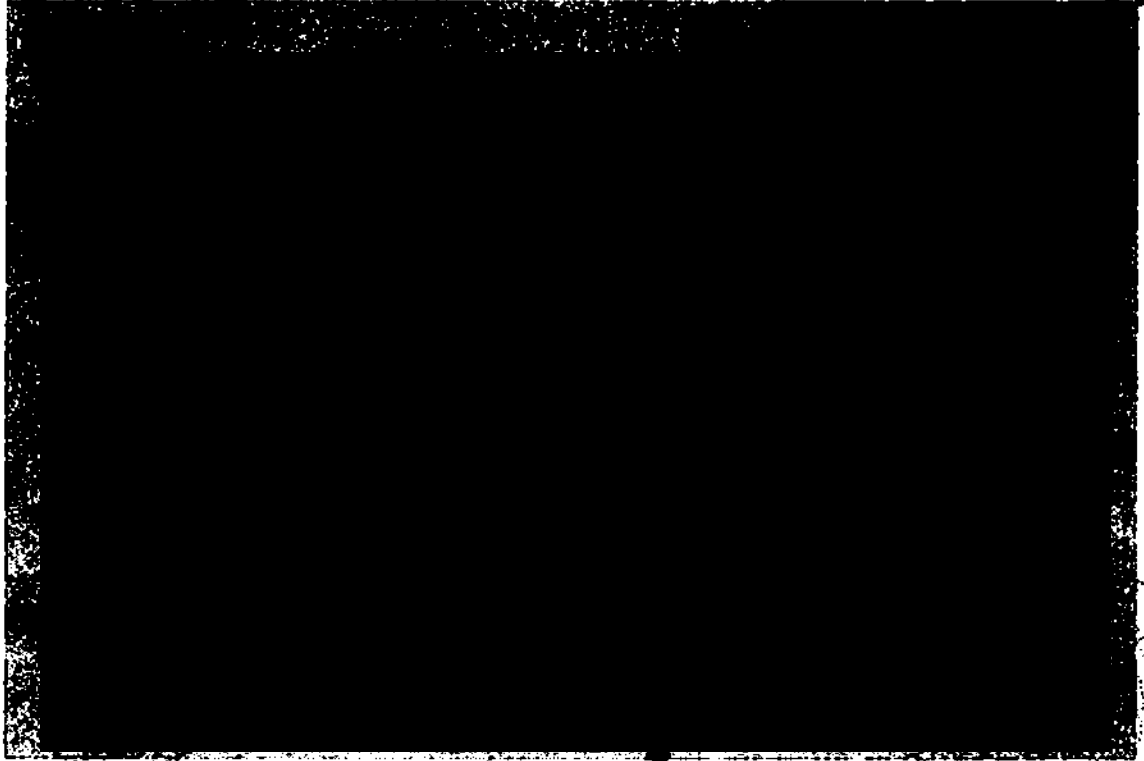
PROCURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES







00212

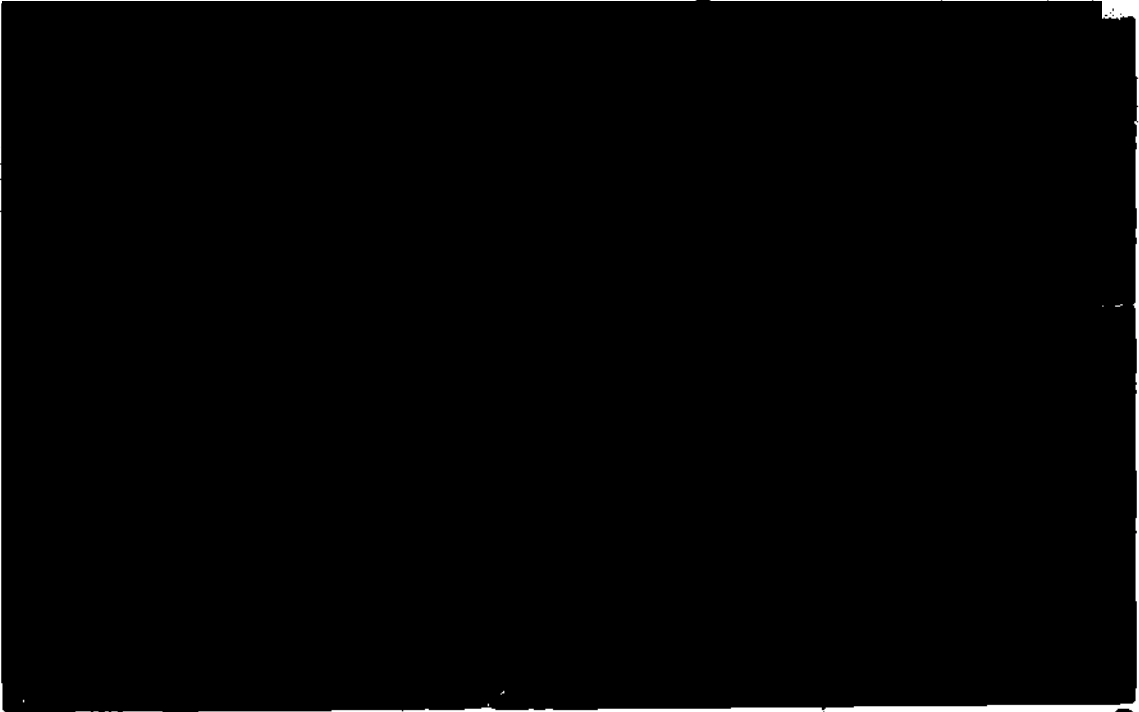




AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00213



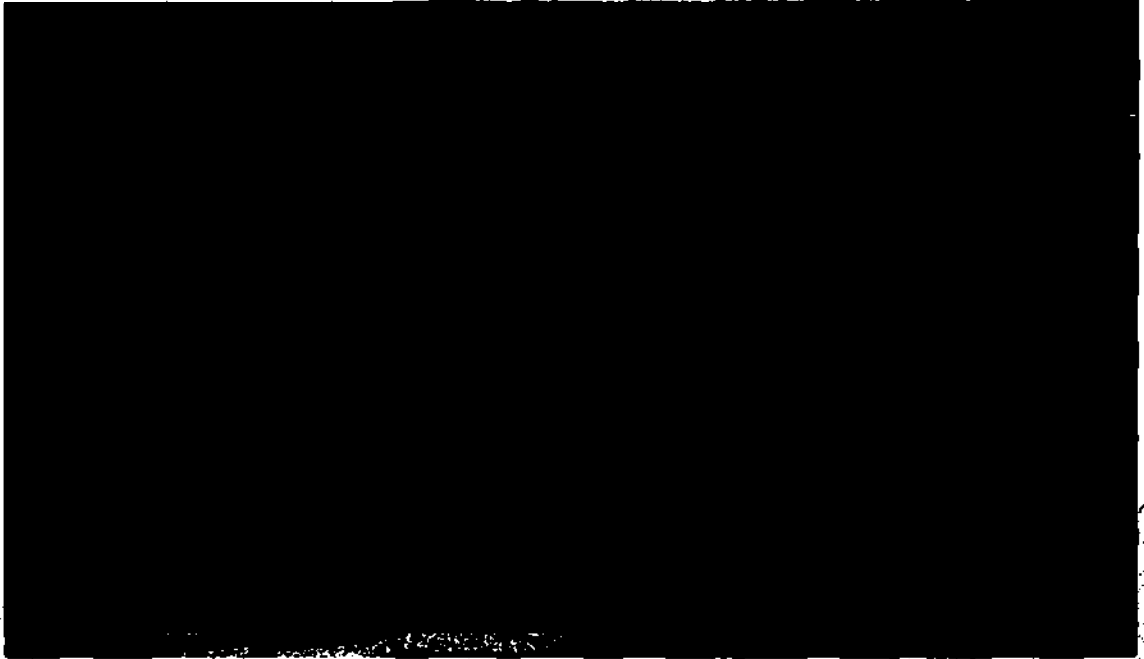


NÚMERO DE FOLIO: 82911

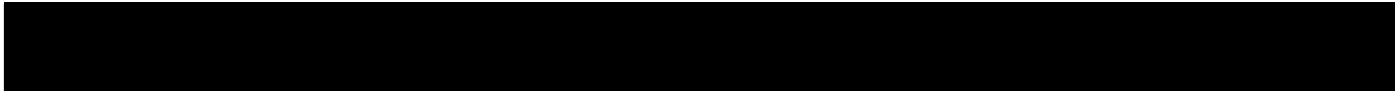
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00214



Pág. 176



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



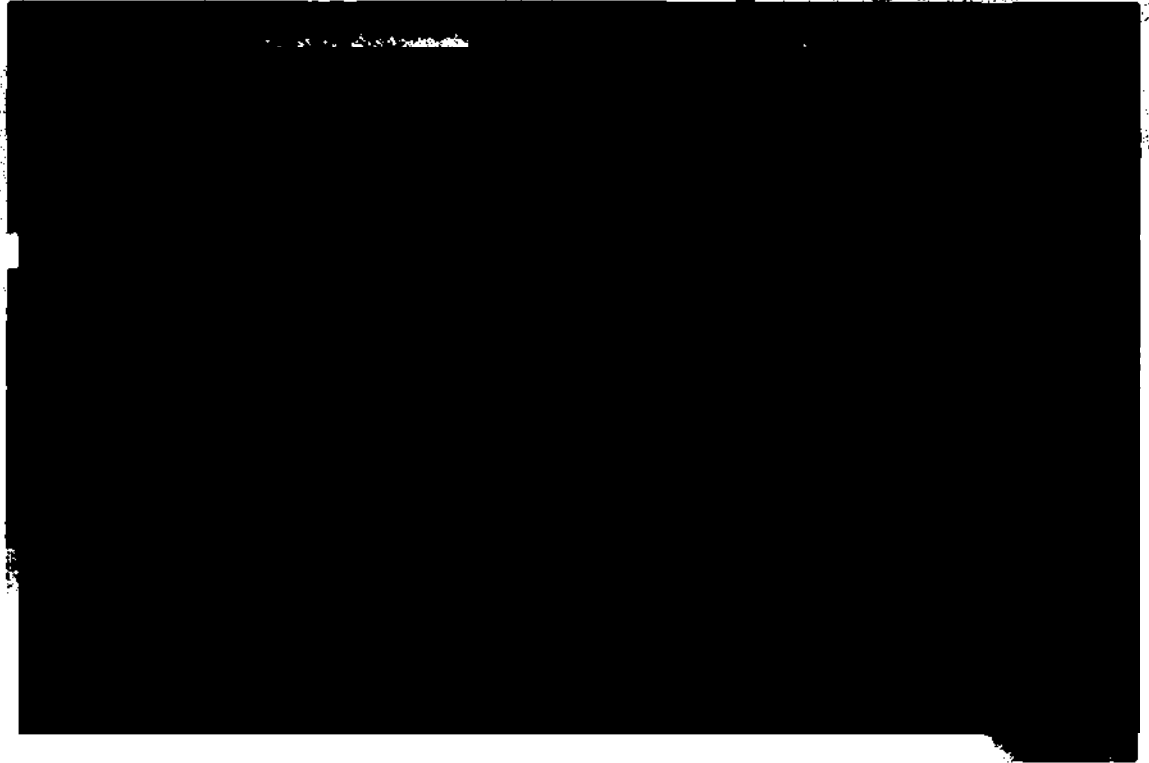
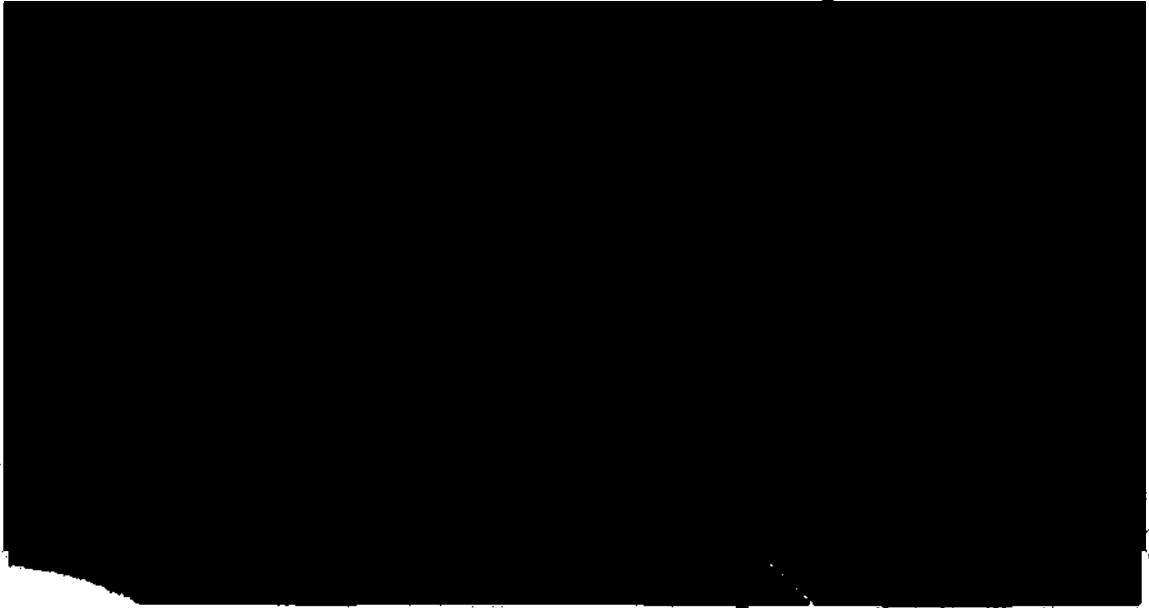
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00215

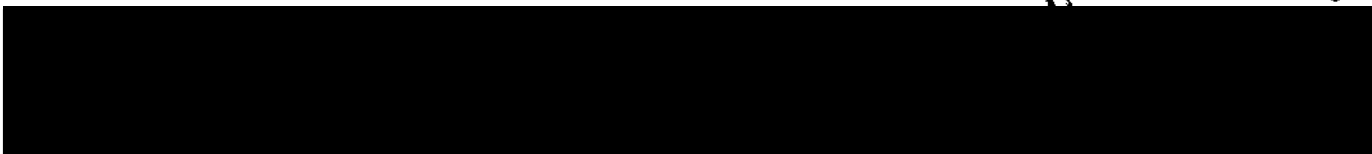


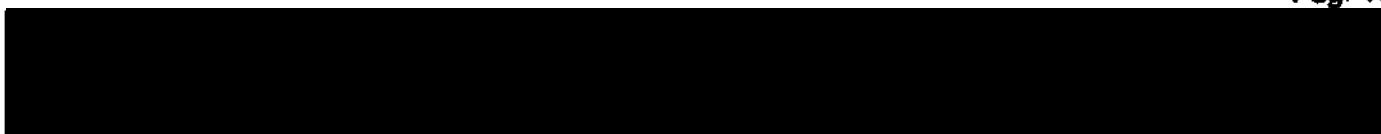
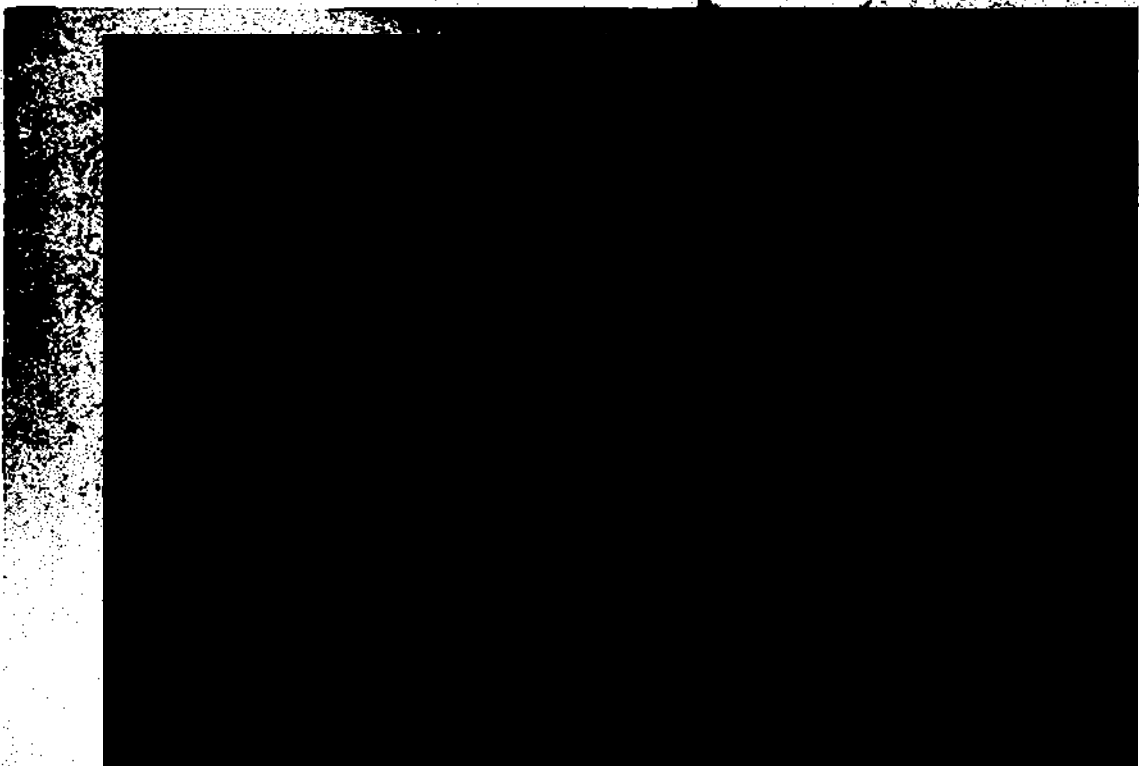
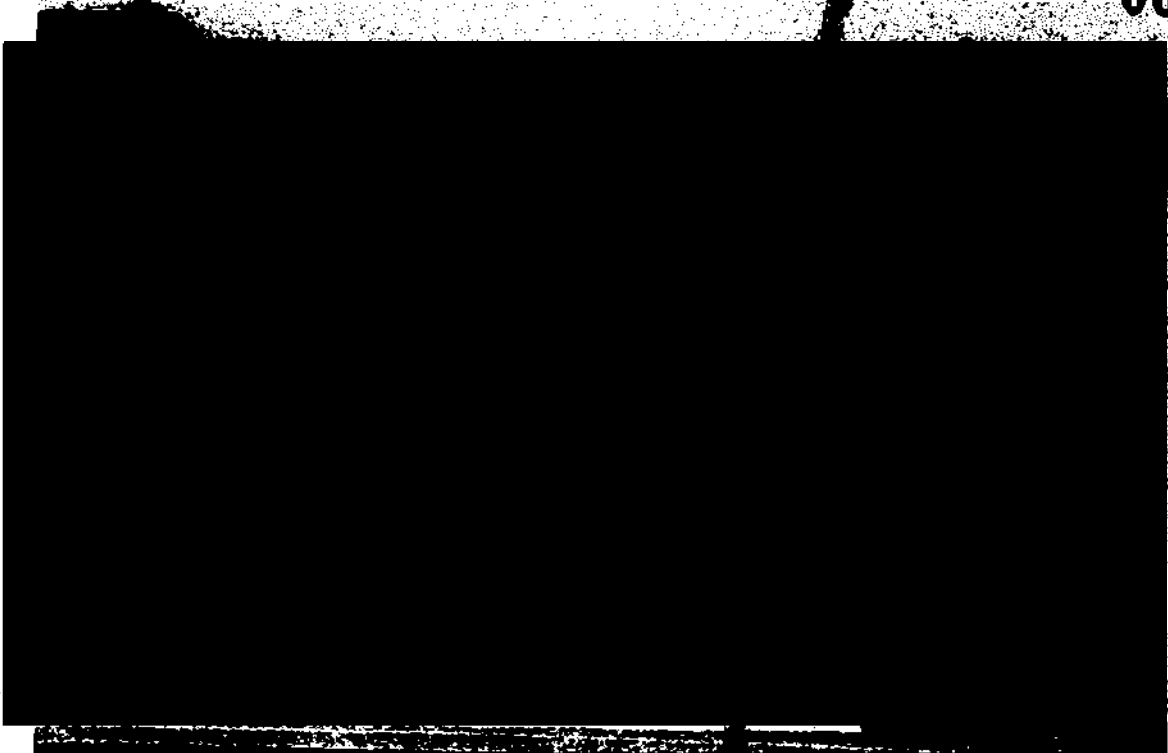
Pág. 177





DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

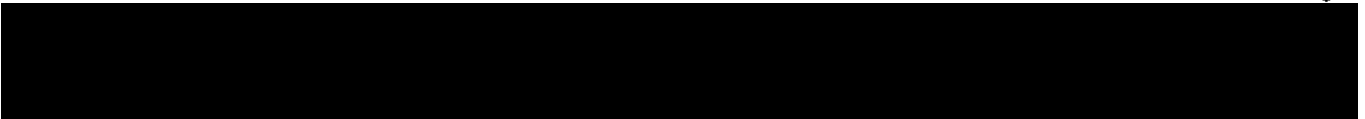
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00218



Pág. 180



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



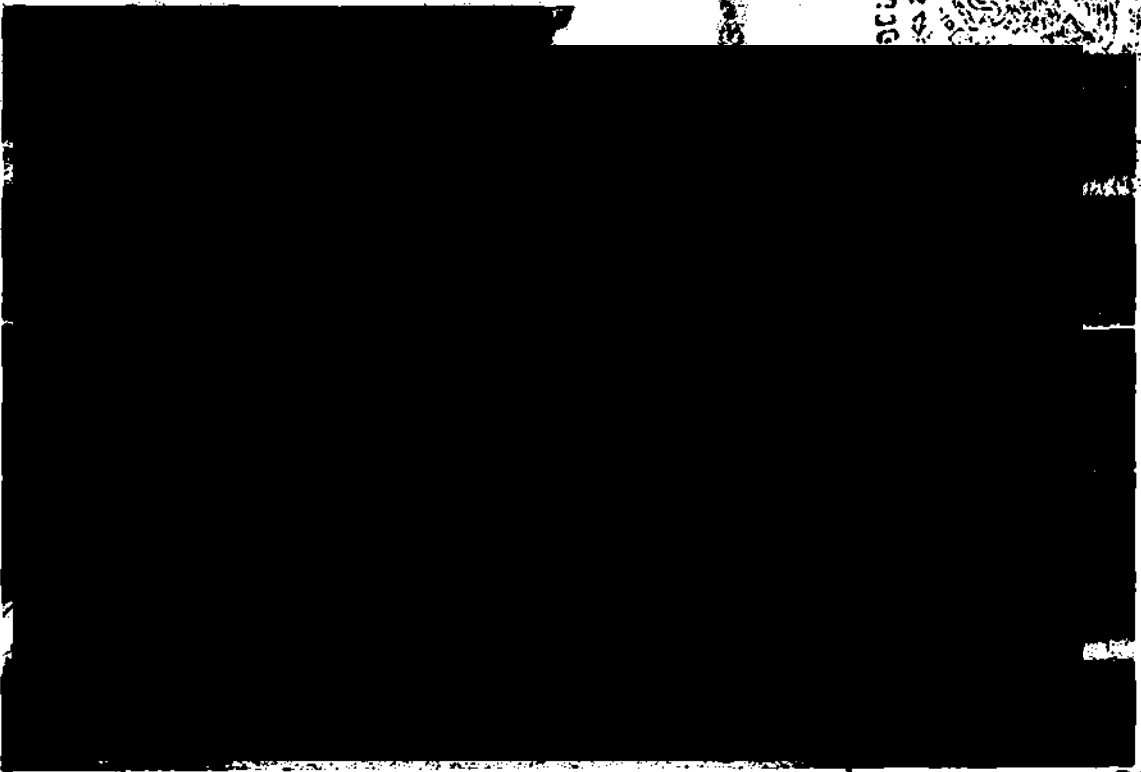
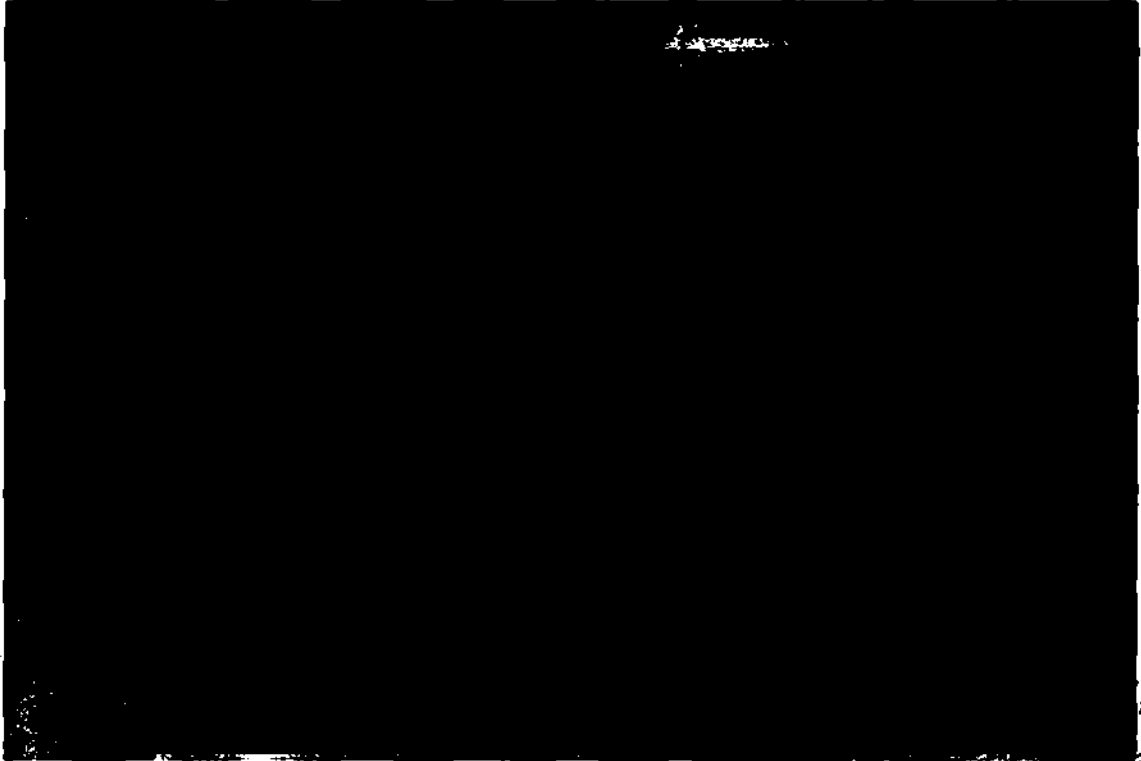
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00219



Pág. 181





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



00220



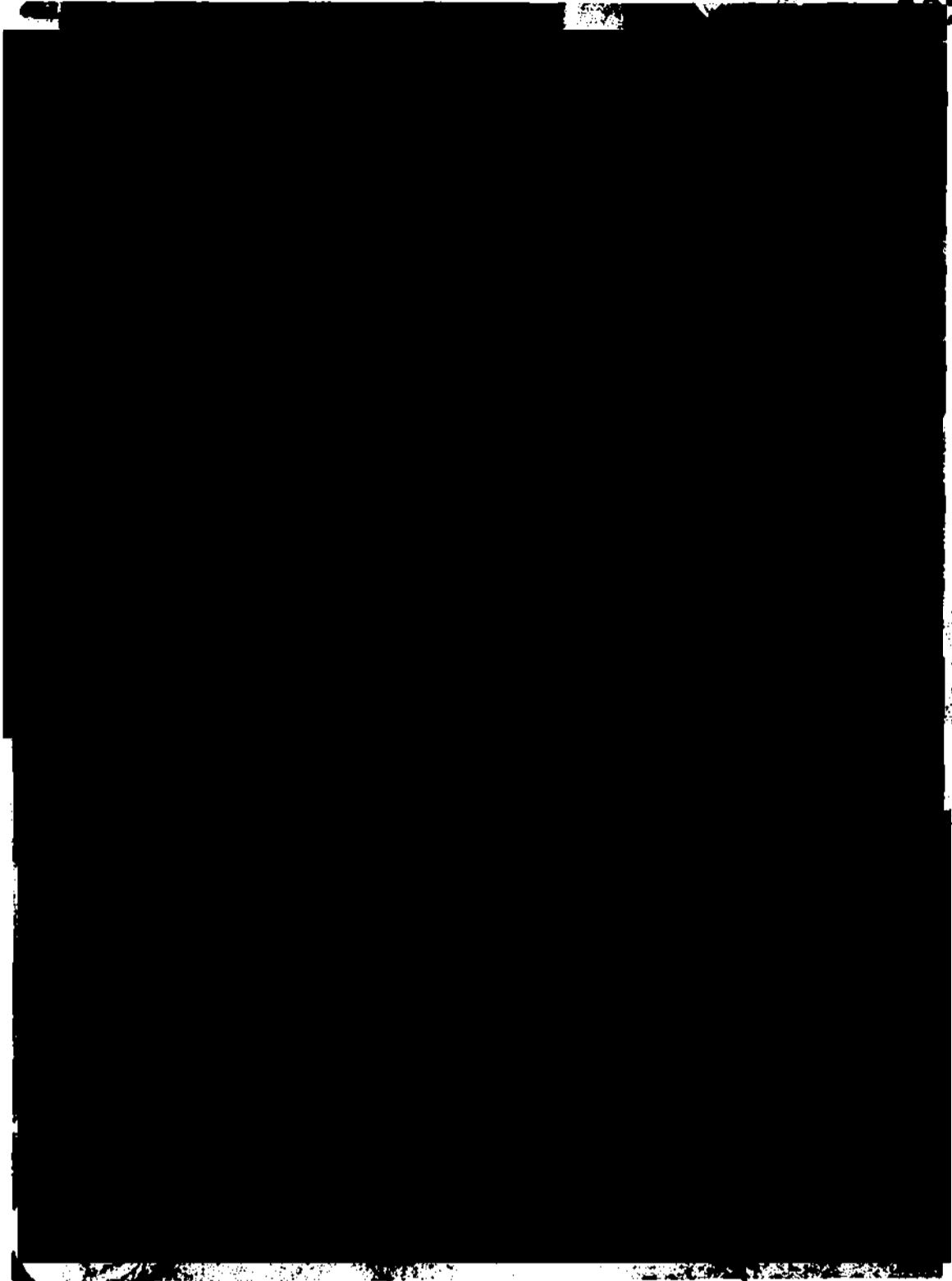
Pág. 182





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



0221



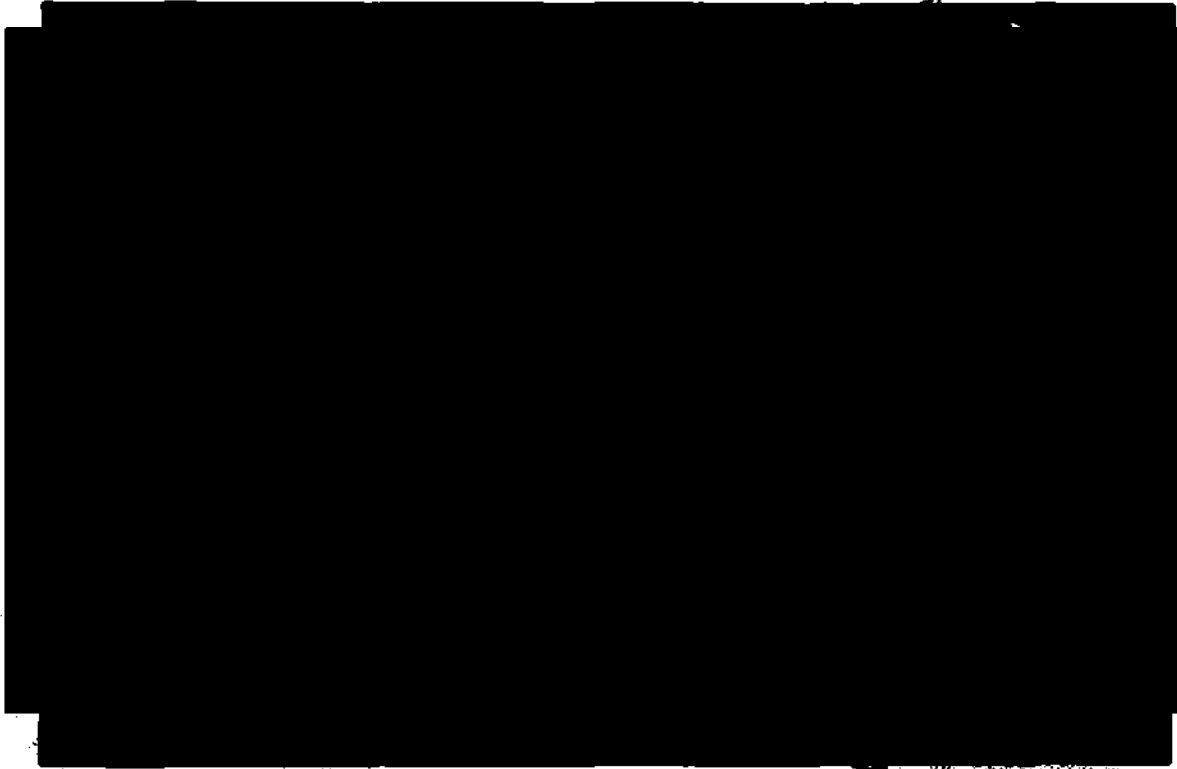


NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00222



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

00223

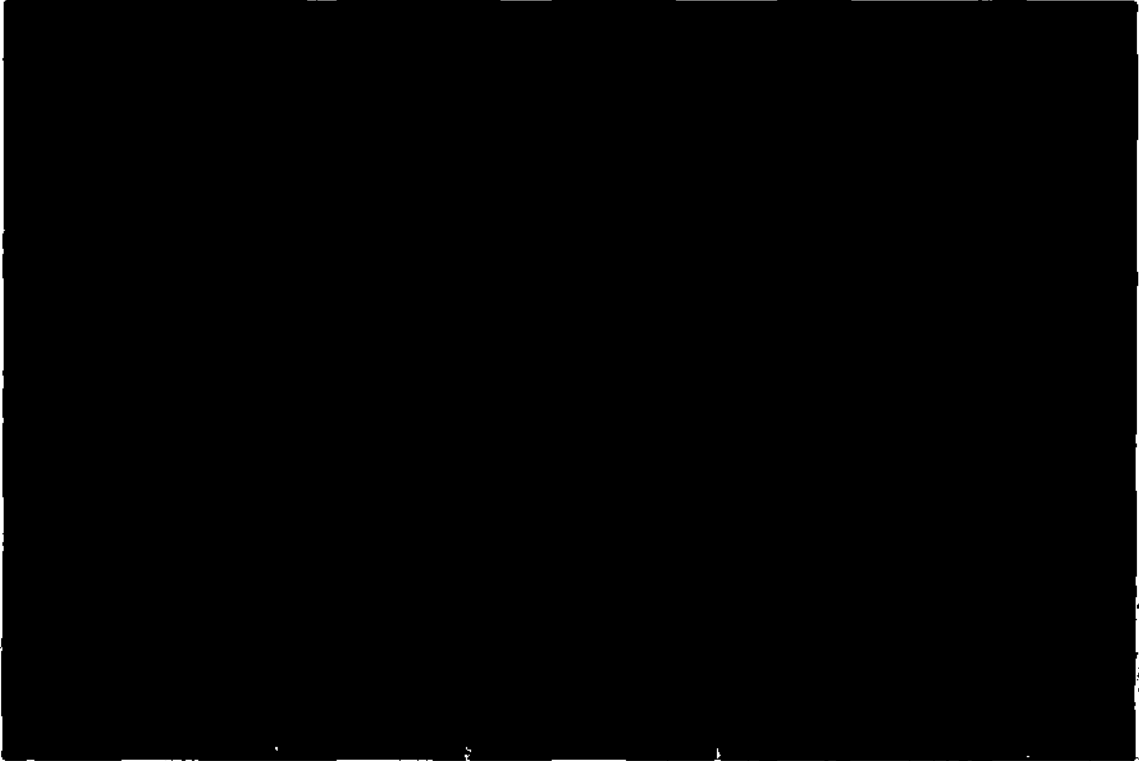
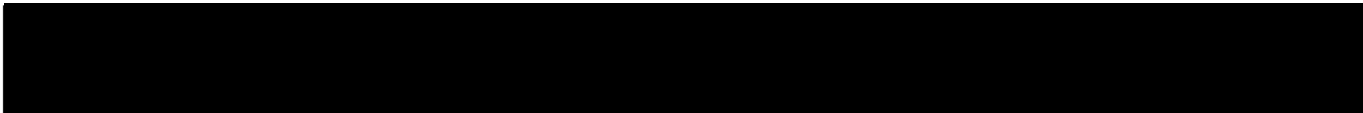


Fig. 185





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

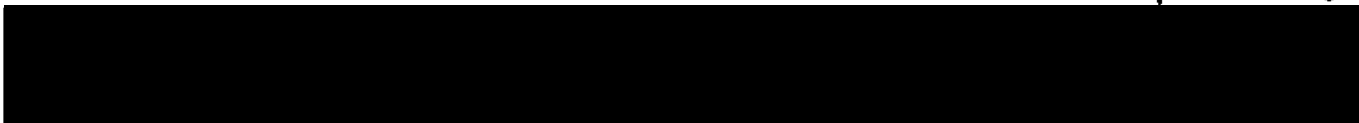
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



0224



Pág. 186

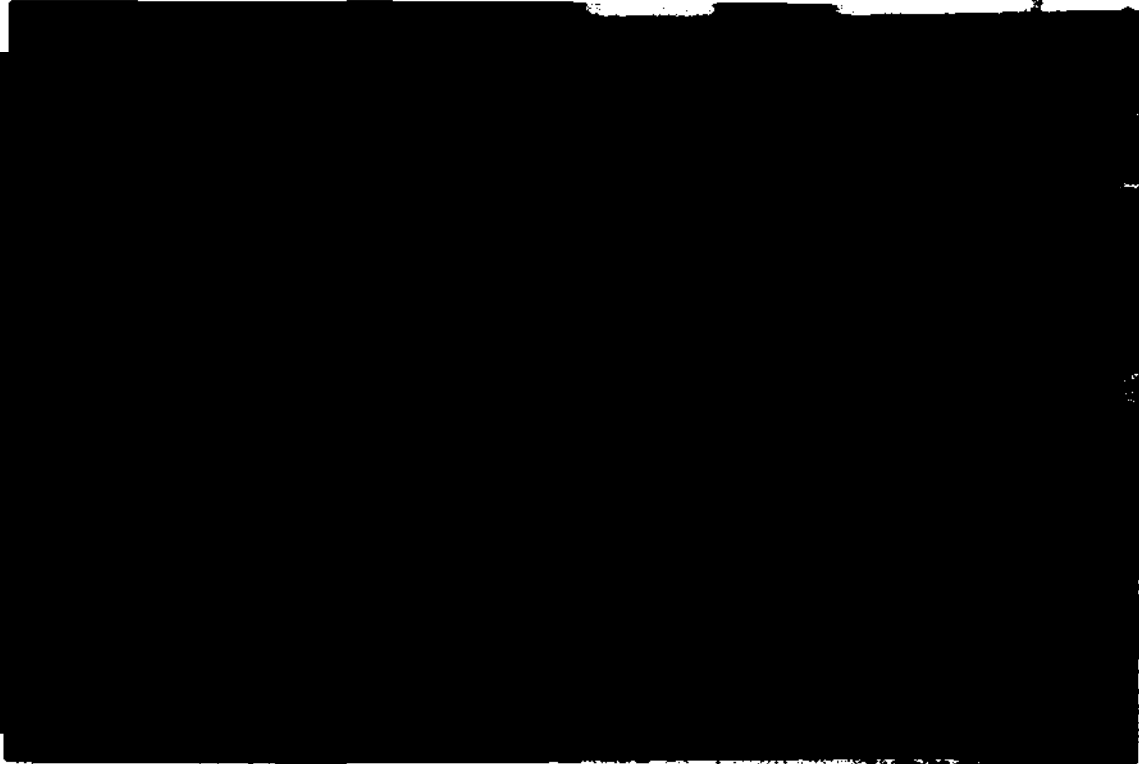




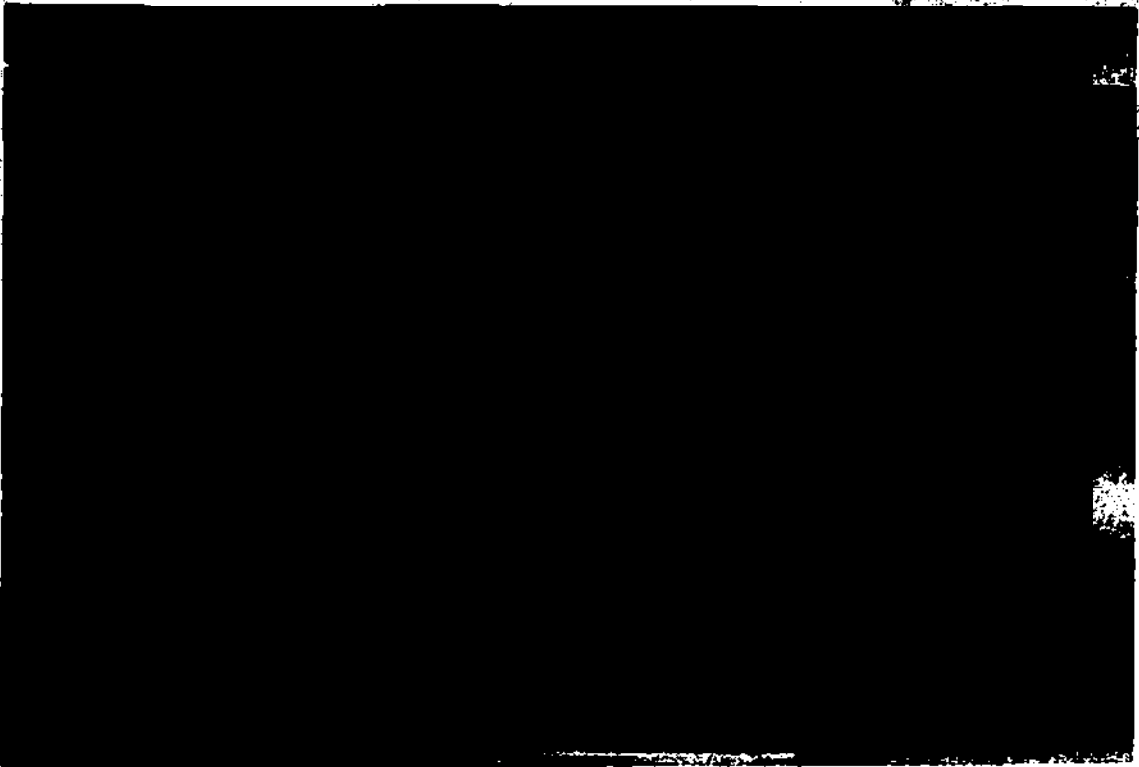
NÚMERO DE FOLIO: 82911

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

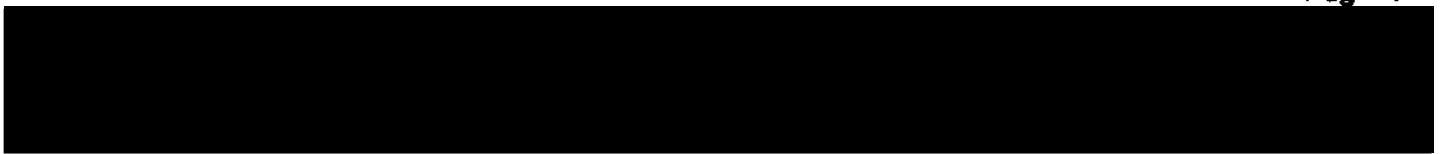
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

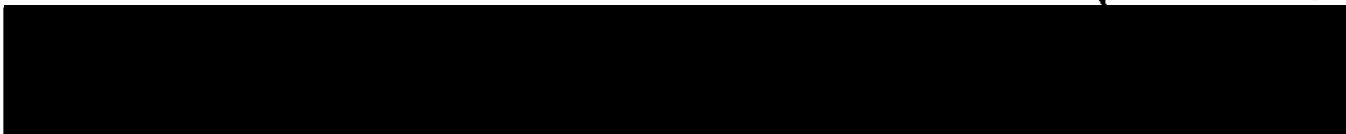
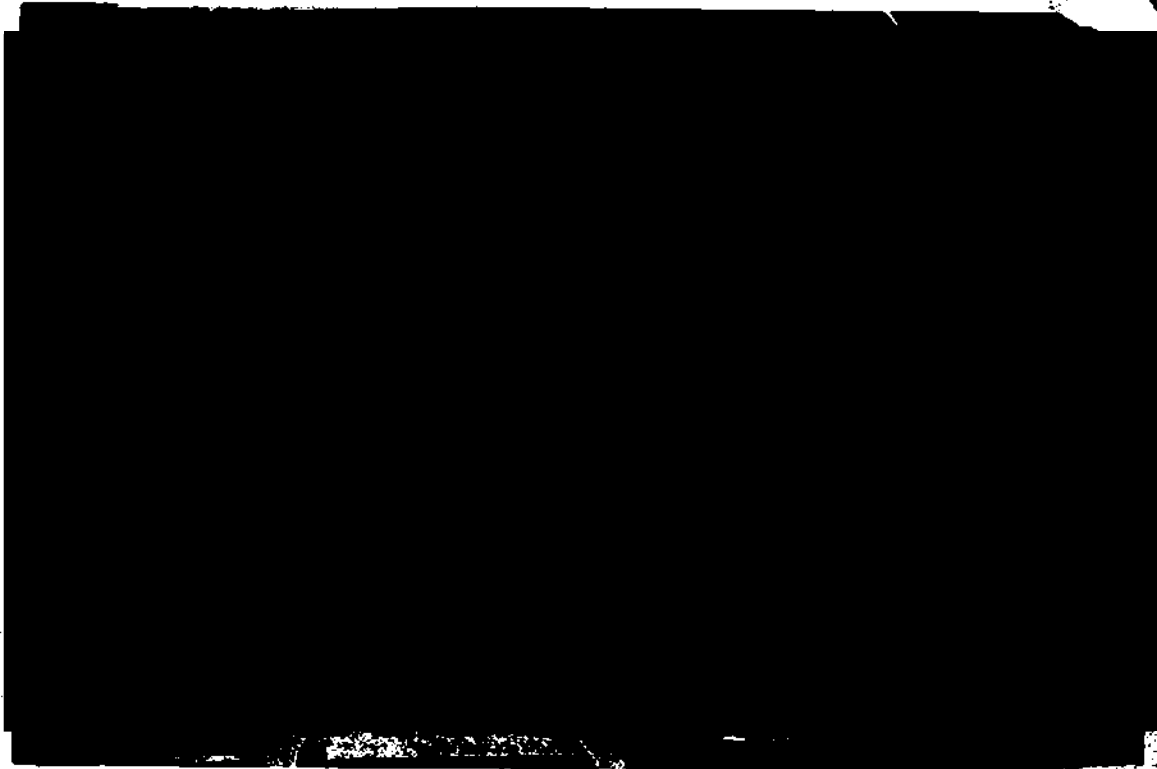


0225



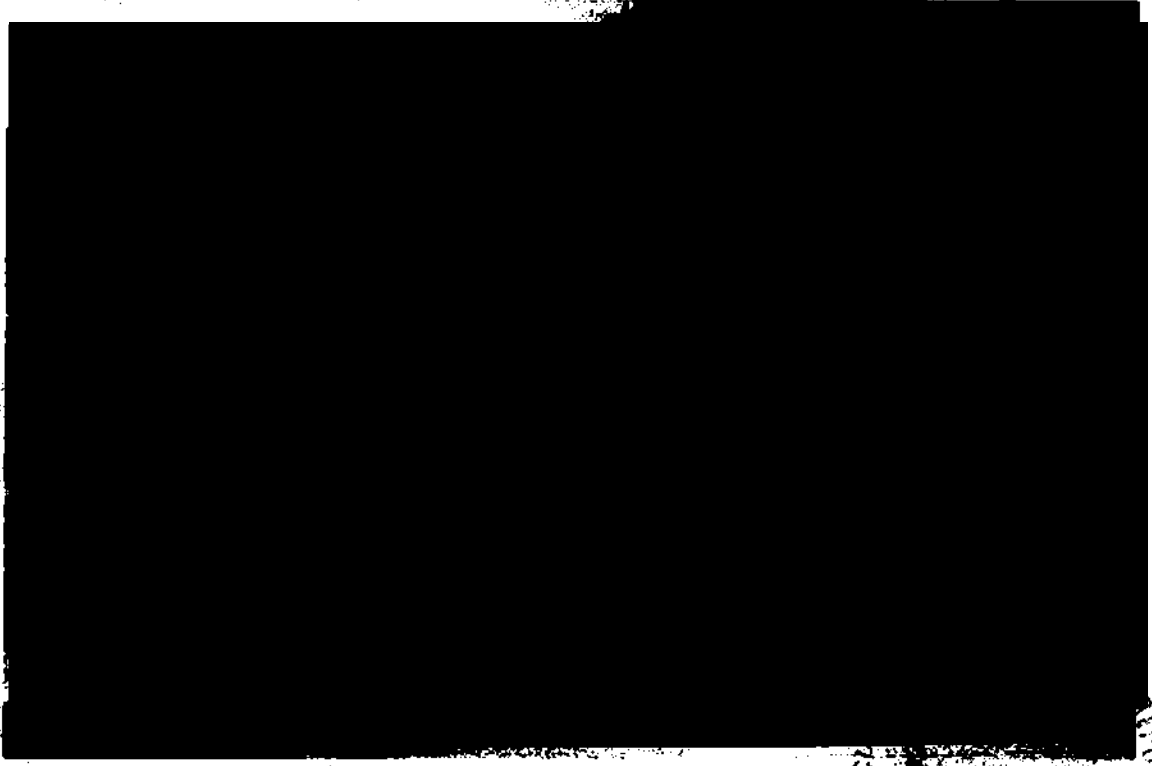
Pág. 187







00227



PROCESO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

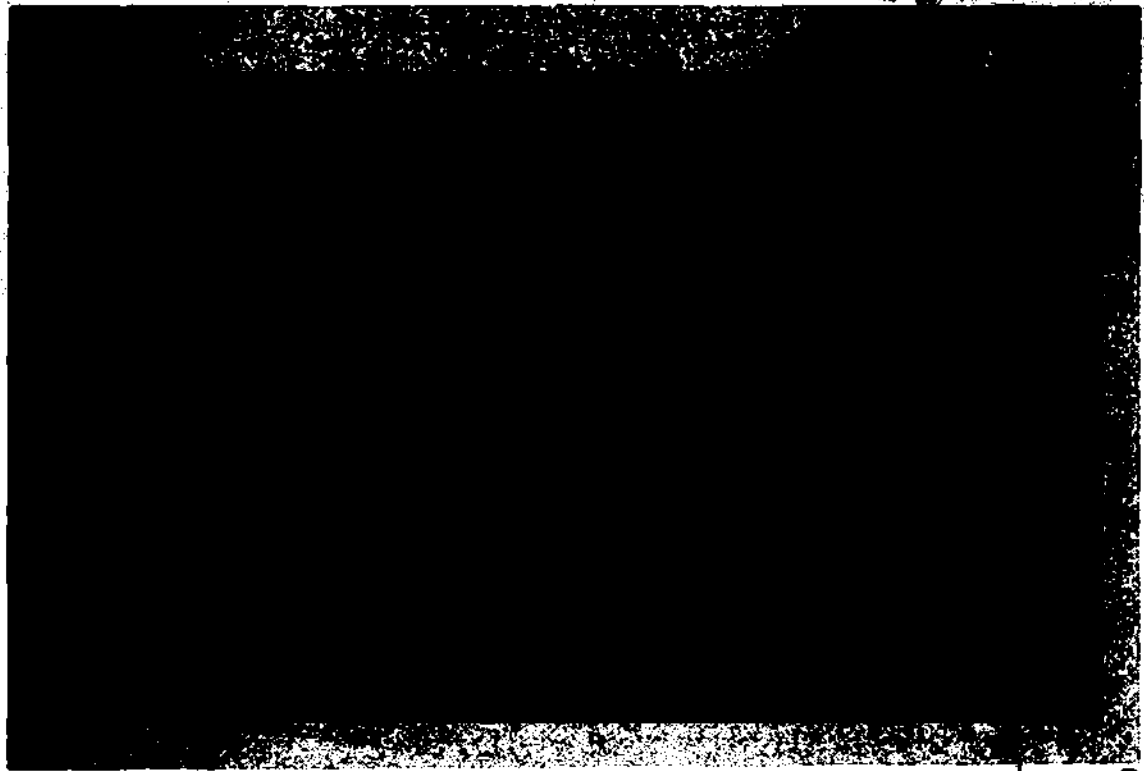




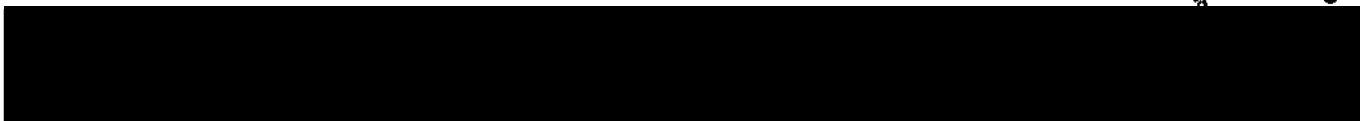
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

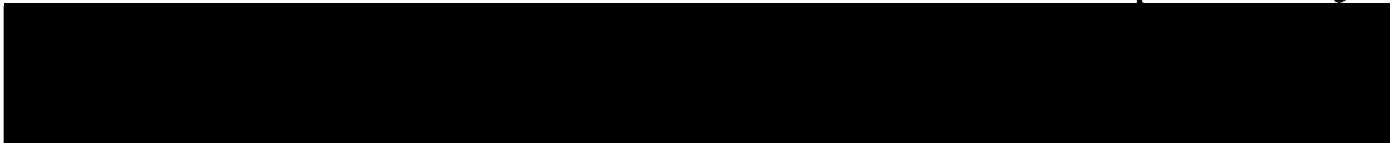
POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

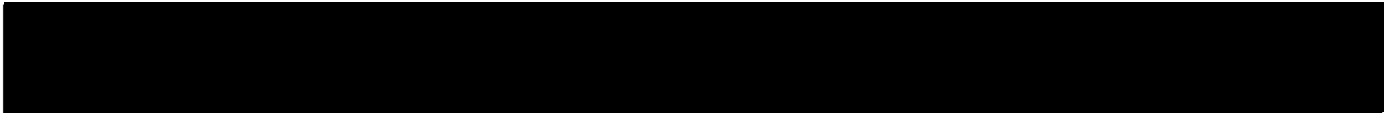
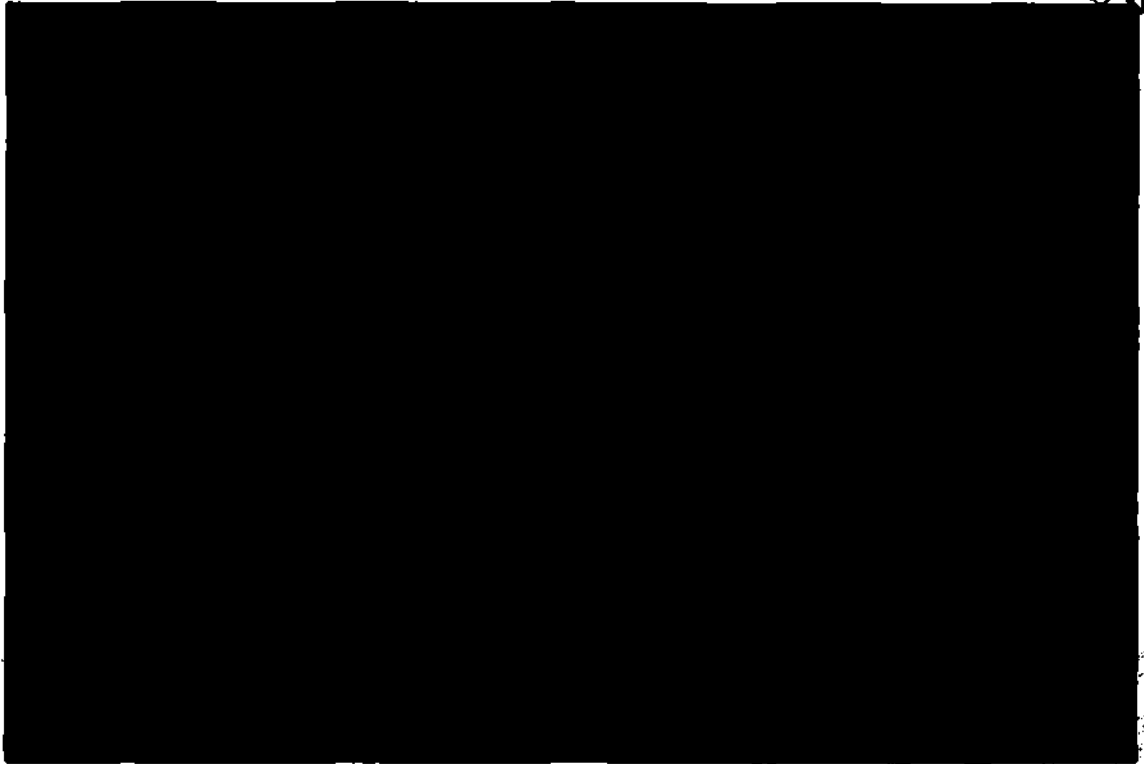
0228

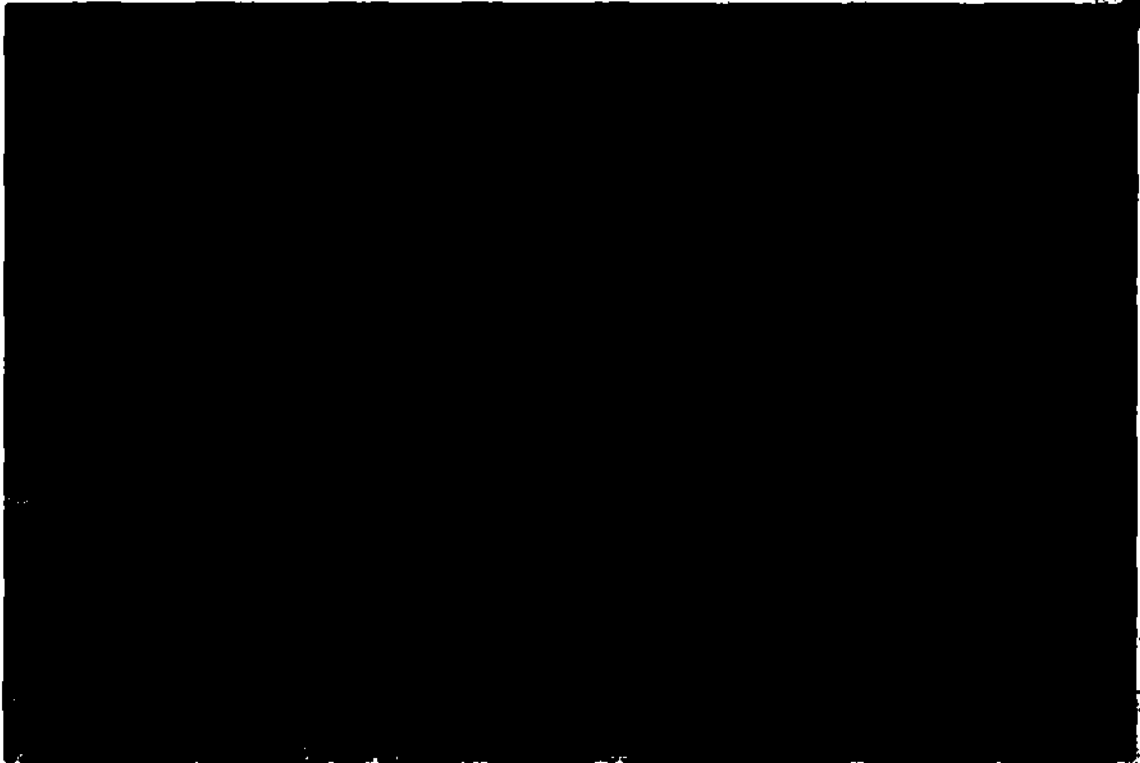


Pág. 190

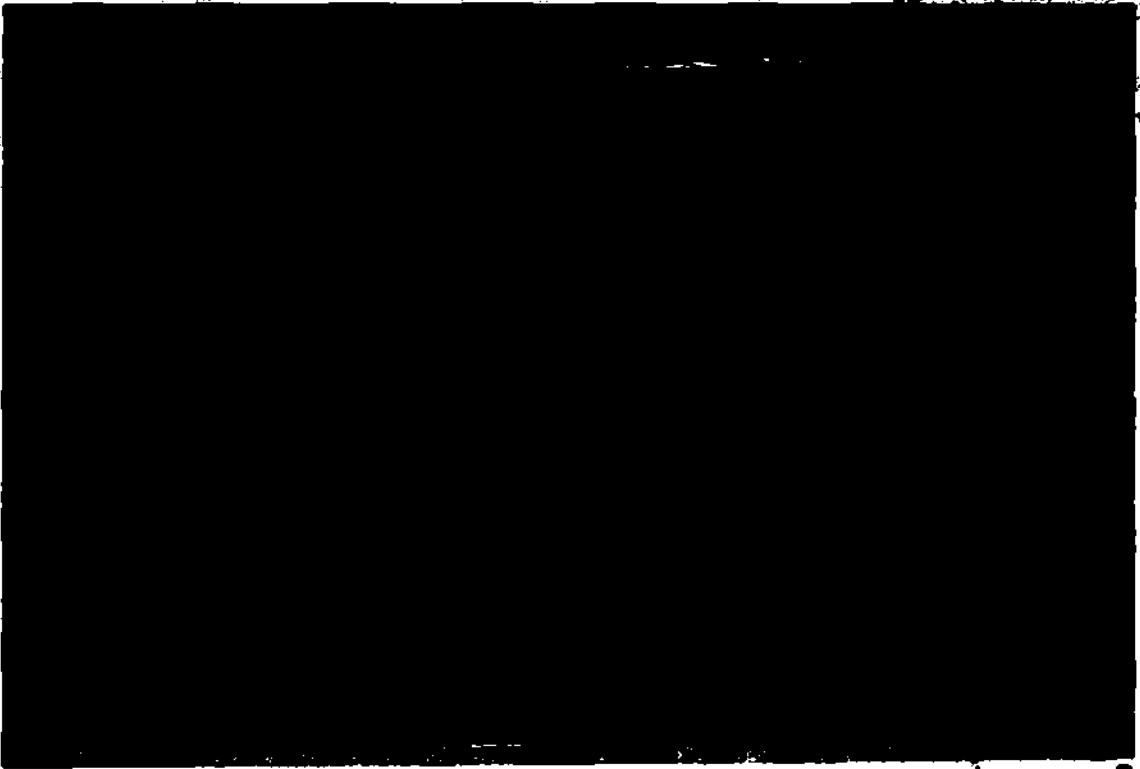




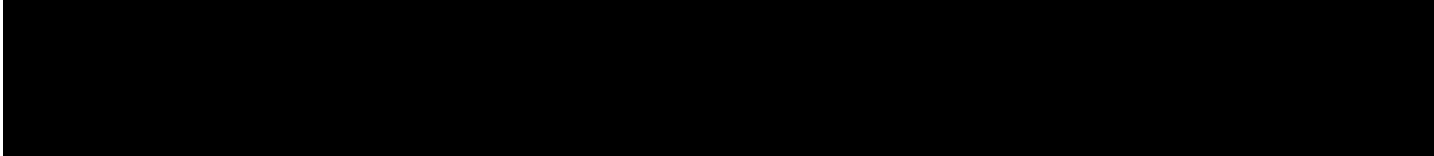


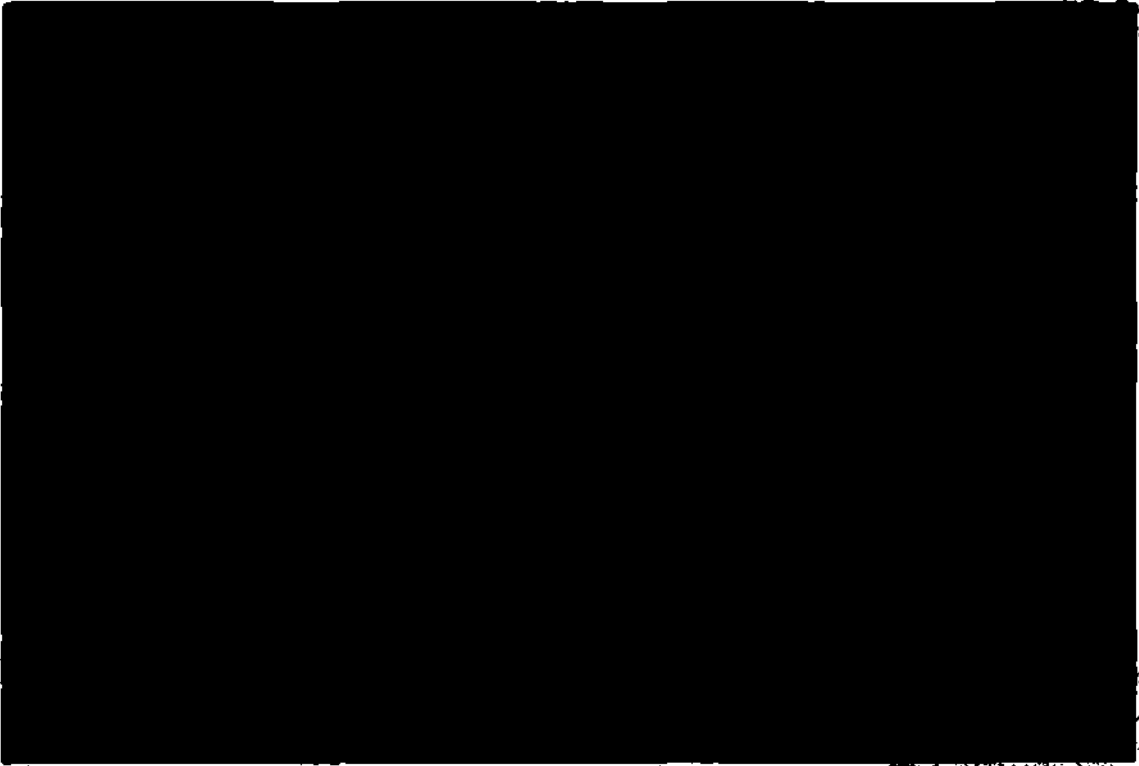


0231

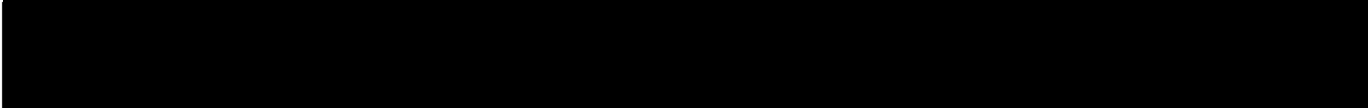
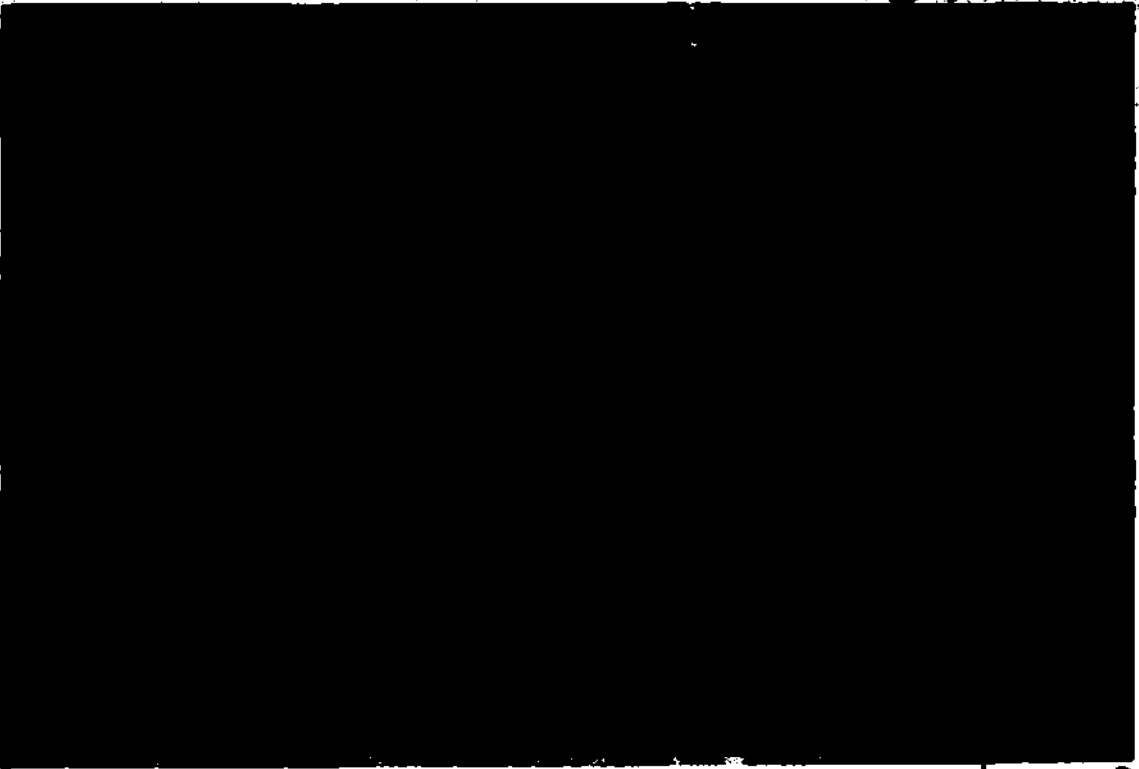


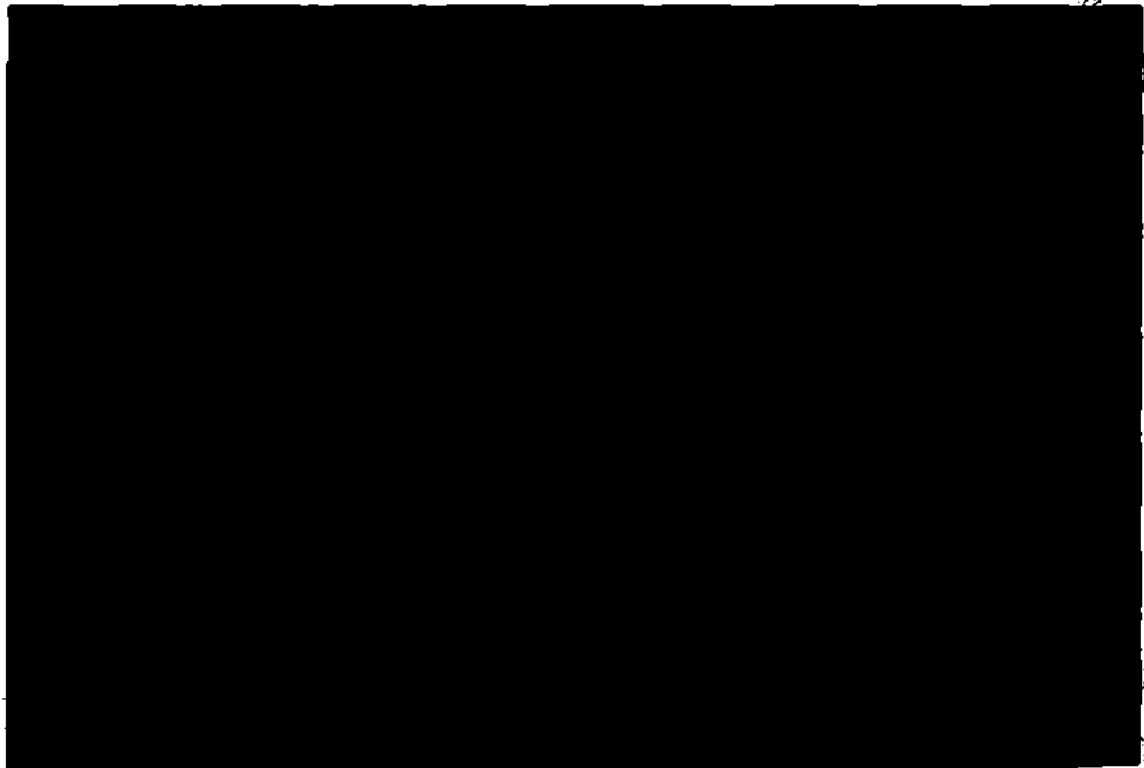
Pág. 193



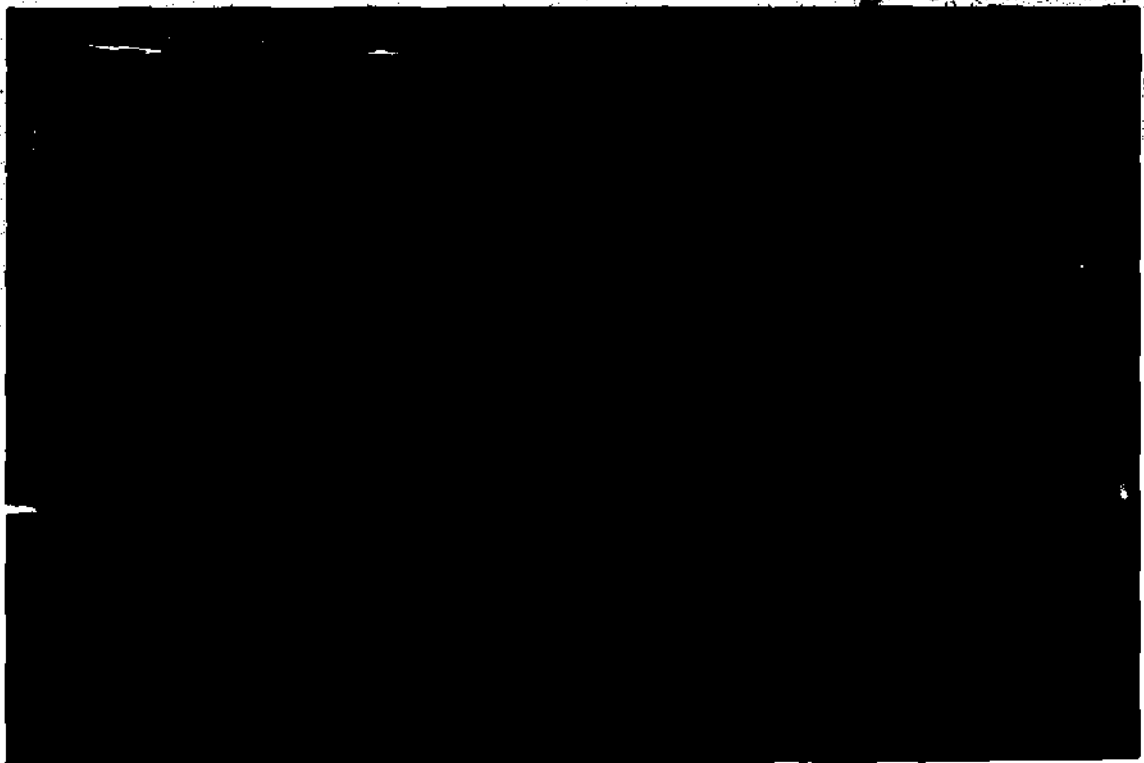


232

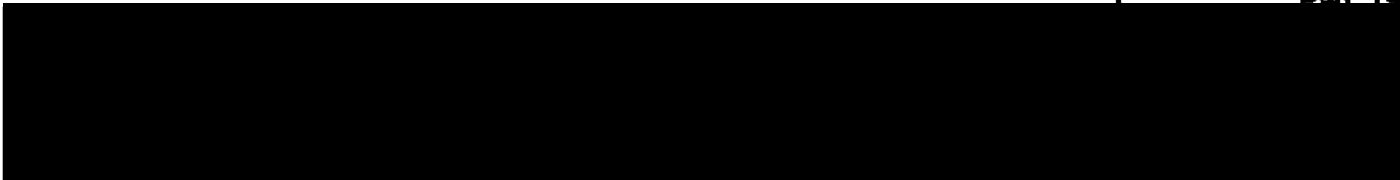




0233



Pág. 195



00234

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

[Redacted]

REPUBLICA

- - En la ciudad de México, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del [Redacted] el suscrito [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

- - TENGASE por recibido el turno 3902, mediante el cual remiten el oficio número [Redacted] [Redacted] s, suscrito por e [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [Redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [Redacted] [Redacted], suscrito por e [Redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [Redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

- - UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes, en el lugar que haya lugar.

-CÚMPLASE-

- - Así lo acordó y firma e [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



Id 3902

00235

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

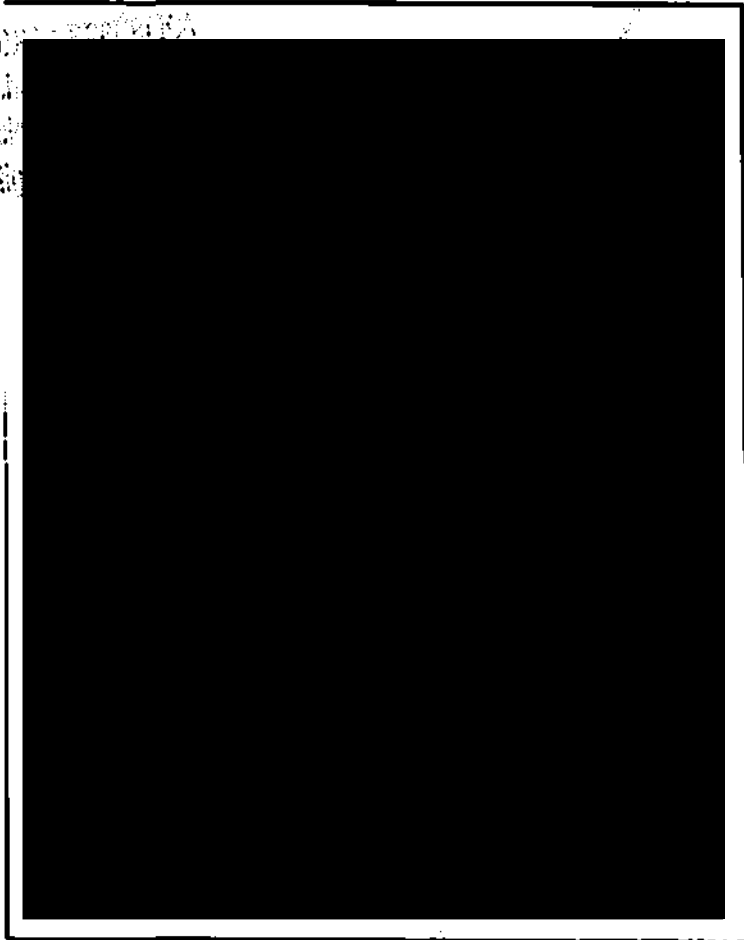
Status: SEGUIMIENTO

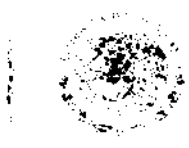
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO...
DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE

Observaciones:

SECRETARÍA DE
de Gerencia
y Ser
de Investi





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México [REDACTED]



00236

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

OFICINA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipea, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] dependencia con número de turno 20752. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

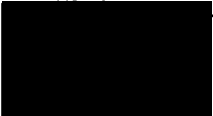




07 OCT 2016

00237

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AF-PCR-SDMPDSC-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07299-2016



H.57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en virtud del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones [REDACTED]

[REDACTED] una Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante remite en el presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada por el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los datos cuya investigación generalizarse sobre la población de dicha información, mediante el presente escrito, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] emitido en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente consignaré la firma suscrita, confirmando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que tenga conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con precisión, en todas y cada una de sus partes, tiene en su conciencia, como en la firma que calza al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INMEDIATAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JURISDICCIONAL POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (14), Se. Agencia T.C.C., S.J.F. y su gaceta: cta. junio de 2004, pág. 1457-Poder Judicial Para Plazos y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONO [REDACTED] ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [REDACTED]

La presente construcción, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda pero, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO [REDACTED] que en [REDACTED] la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y su reformas, adiciones y derogas diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan validarse requiriendo la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los actos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] n periodo de búsqueda de [Redacted]

Periodo del 06/10/2014 al 29/09/2015

[Redacted]	Me permito informar a esta H. Autoridad, que de acuerdo a la búsqueda en la base de datos realizada por mi mandante y toda vez que EN NUESTRO SISTEMA NO SE ENCUENTRA REGISTRO ALGUNO DE [Redacted] mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar la información requerida.
[Redacted]	Me permito informar a esta H. Autoridad, que de acuerdo a la búsqueda en la base de datos realizada por mi mandante y toda vez que EN NUESTRO SISTEMA NO SE ENCUENTRA REGISTRO ALGUNO POR LO QUE HACE A DOMICILIO, mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar la información requerida.
[Redacted]	En vista de lo anterior, me permito informar a esta H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del ICCID, tal y como lo indica en oficio al rubro Citedo [Redacted] que no existe registro alguno a ICCID, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA [Redacted] NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ASPECTO

CONFIDENTIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realiza el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de [REDACTED] la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes diligencias de averiguación previa y en estricto acatamiento a la resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el veintinueve de julio del año en curso, en la que se consideró necesaria la implementación de un mecanismo de seguimiento especial, en relación a las medidas cautelares MC409/14 y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), en el caso de la agresión que sufrieron los estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; al respecto, a fin de estar en posibilidad de saber cuáles han sido las acciones realizadas por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respecto de la atención que se ha brindado a las víctimas directas e indirectas afectas a los lamentables hechos de referencia, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio a la Directora de Atención Inmediata y Primer contacto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda para que de manera urgente remita a esta Oficina de Investigación un informe completo relativo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, y en su caso reparación que se han brindado a favor de las víctimas, identificadas por eventos como Ayotzinapa, Colaterales y Avispones, ello en razón de que derivado de las constancias integrantes de la presente indagatoria se desprende que han sido reconocidas las víctimas de Ayotzinapa como los estudiantes desaparecidos así como los familiares de éstos, como colaterales son las personas que derivado de estos acontecimientos resultaron lesionadas, por otra parte respecto a los Avispones, de igual manera se ha reconocido la calidad de víctimas directas a los integrantes del equipo de fútbol, así como a sus familiares, en ese sentido emerge la necesidad de conocer las medidas de atención que a su favor se han brindado por parte de esa institución.-----

FUNDAMENTO

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, y 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 166, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se ordena girar oficio a la Directora General de Atención Inmediata y Primer contacto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para los fines señalados en el cuerpo del presente proveído.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe,-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00240

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3580/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA SU VALIOSA COLABORACIÓN
CON CARACTER URGENTE.

Ciudad de México

**DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**
Presente.

2130
11 OCT 2015

Distinguido

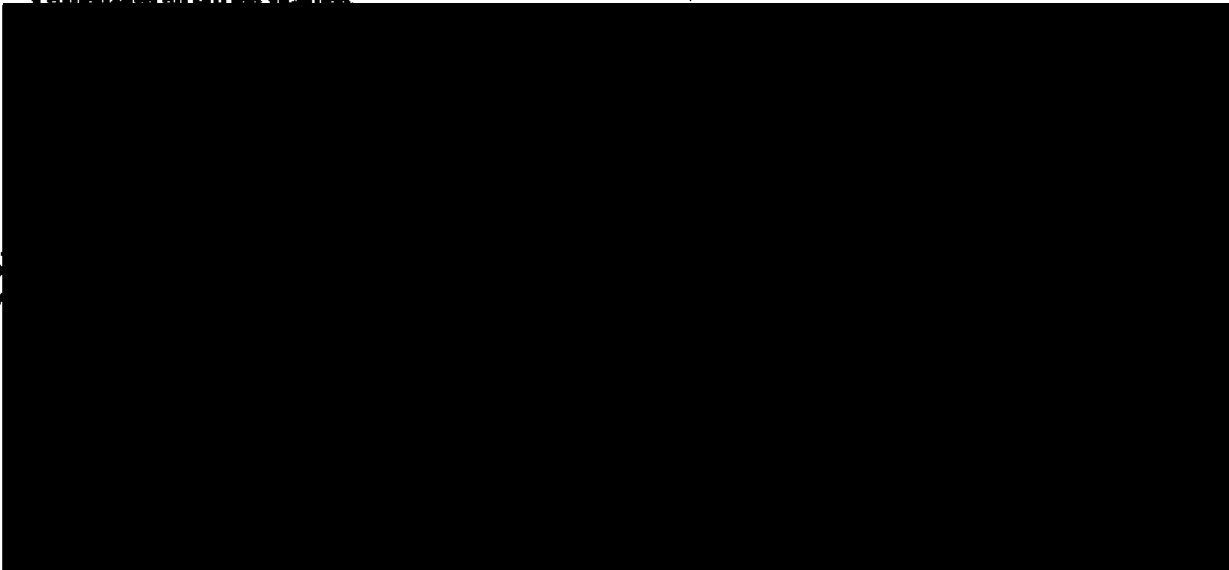
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, y 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), índices b) y c), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, respetuosamente me dirijo a Usted para manifestarle lo siguiente:

En estricto acatamiento a la resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 29 de julio del año en curso, en la que se consideró necesaria la implementación de un mecanismo de seguimiento especial, en relación a las medidas cautelares MC/409/14 y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), en el caso de la agresión que sufrieron los estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Al respecto y a fin de estar en posibilidad de saber cuáles han sido las acciones realizadas por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respecto de la atención que se ha brindado a las víctimas directas e indirectas afectas a los lamentables hechos de referencia, respetuosamente se solicita su valiosa colaboración a efecto de que tenga a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponde para que de manera urgente se remita a esta Oficina un informe completo relativo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, y en su caso reparación que se han brindado a favor de las víctimas, debiéndose especificar respecto de las víctimas identificadas por eventos como:

- 1.- Ayotzinapa
- 2.- Colaterales
- 3.- Avistados

Lo anterior, a efecto de dar cabal cumplimiento al deber de esta Oficina de Investigación de trabajar de manera consistente y exhaustiva en pro las víctimas.



www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos de [redacted] el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3903, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUJERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



Id 3903

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

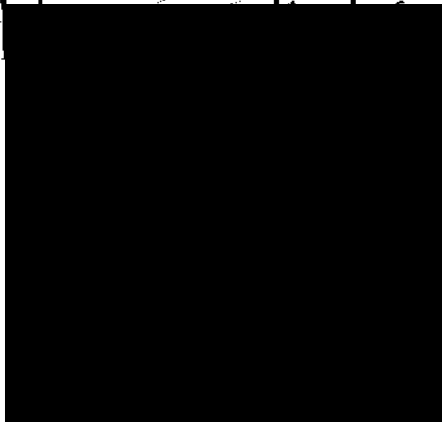
Fecha del término: [REDACTED]

Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnario a: [REDACTED]

Status **SEGUIMIENTO**

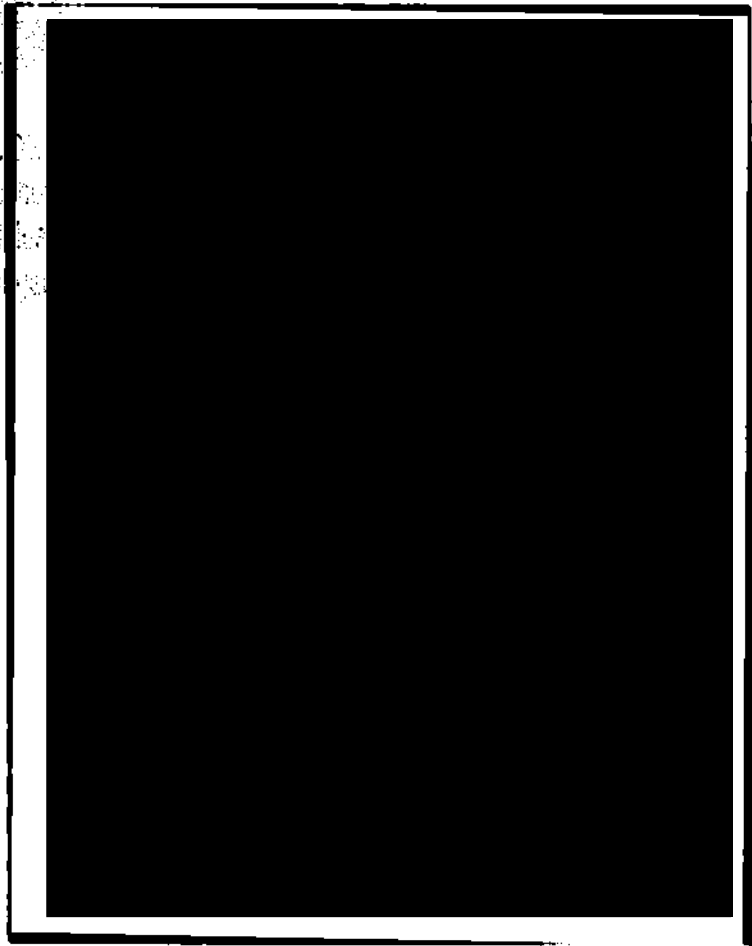
Quién remite: [REDACTED]

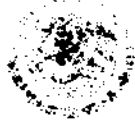


0242

Asunto: **PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL** [REDACTED]

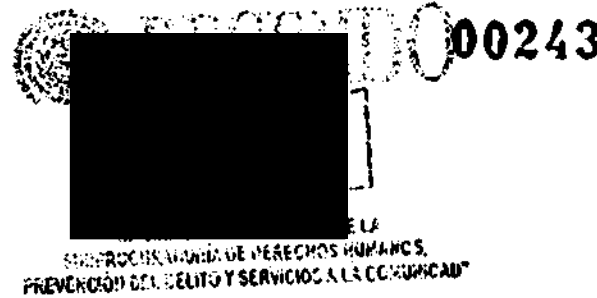
Observaciones:





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED]

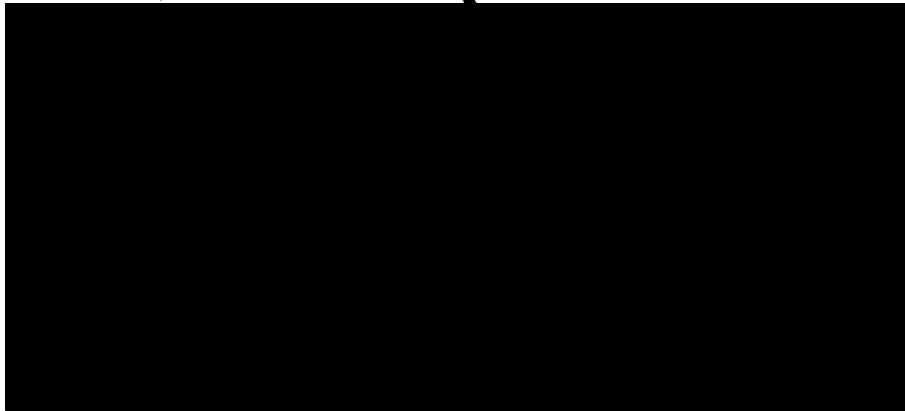


TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

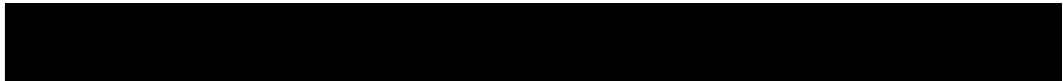
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Jefe de Oficina Técnica del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 20722. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





00244

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOHPOSC-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-0727-2016

HORA: 14:57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tenga debidamente acreditada y reconocida ante esa M. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, e

ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalado para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, estabilidad y relevancia de la información que me mandaron proporcionar a través del presente, con fundamento de los Arts. 14 y 28, Inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, en el caso de los delitos cuya investigación generados motive la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, antes de dar curso a contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de **RADIOMOVIL DIPS**, en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dicho efecto únicamente asignaré la firma suscrita, ratificando desde este momento ante esta autoridad que sé lo que hago y sé lo que digo, así como la información proporcionada por mi mandante que aparece en cada uno de sus párrafos, tanto en su contenido, como en la forma que cumplo el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIDA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a lo tanto jurisdiccional de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Segundo Circuito, (a) de la forma, T.C.C., S.J.F. y lo que se hace, en fecha de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Penales y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR EL CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESPONA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted] Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 (fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

¿ PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[Redacted signature area]



PETITORIOS

UNICO.- Teosma por presentado en representación de RADIONOC de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" debería de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECEBIDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda de [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de estafilización en la interconexión con otras redes, siendo responsableidad de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería, V/O acceso a Datos).
Es la hora en que se realiza el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica dirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSP y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día [redacted], el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3904, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

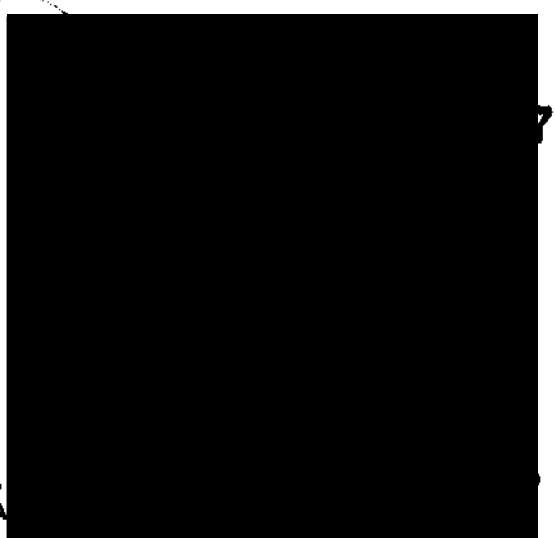
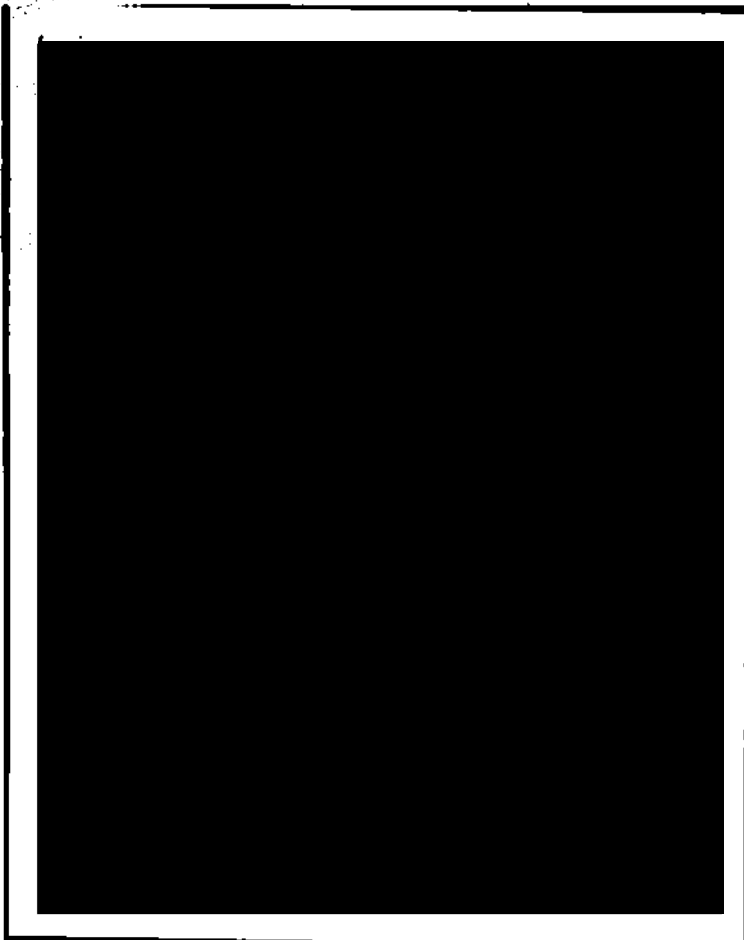
[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

Id 3904
Número: [REDACTED]
Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién envía: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGA

Observaciones:





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

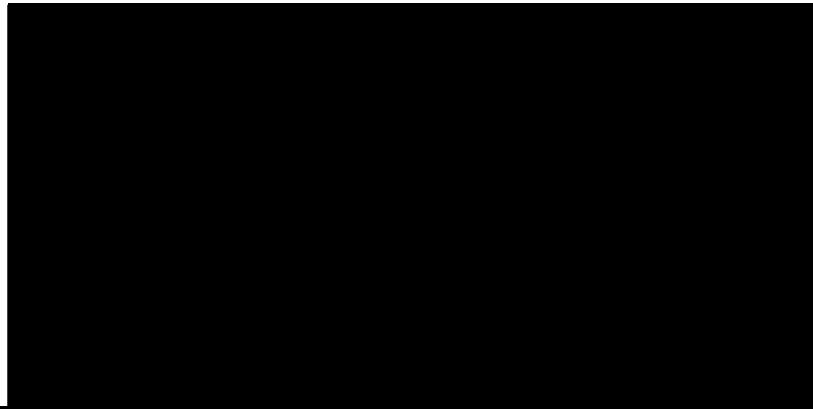
[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo y Comunidad.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20716. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



telcel

07 OCT 2016

00249

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07269-2016

H 57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, [redacted] en esta Unidad con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante remite a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 1X, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos hechos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de RADIOMOVIL DIFSA [redacted] manifiesto en el oportuno de forma confidencial referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, realizando desde una instancia ante esta autoridad y/o cualquier otra que rige conociendo del presente asunto, el presente escrito, tal como la información proporcionada por mi mandante [redacted] y como una de sus firmas, tanto en su contenido, como en la firma que otorga el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPRIME MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a lo más por el Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (44. 96. época. T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, día, Junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Penales y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS RESULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Imá

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, stantemente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO.- Teaser por presentado en representación de RADIOMO [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]



La presente comunicación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Ley de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Procuraduría del Estado y de la Federación
Oficina de [redacted]

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] en periodo de búsqueda del [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esta H. Autoridad que mi representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del INEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de INEI, por tal situación mi representado se encuentra impedido de facto para proporcionar dicha información.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea Asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160-166 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realiza el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la calda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada hasta donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejm. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día... el suscrito... Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3905, mediante el cual remiten el oficio número... suscrito por el... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA... donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÁ CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número... suscrito por el... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) hoja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA... constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

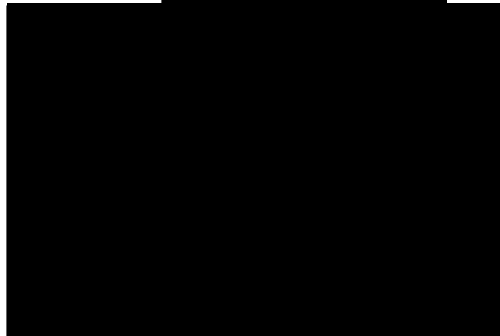
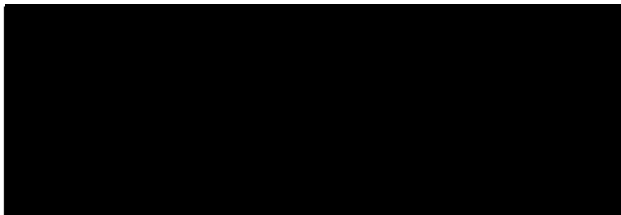
UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el... Agente del Ministerio Público Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Id 3905

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

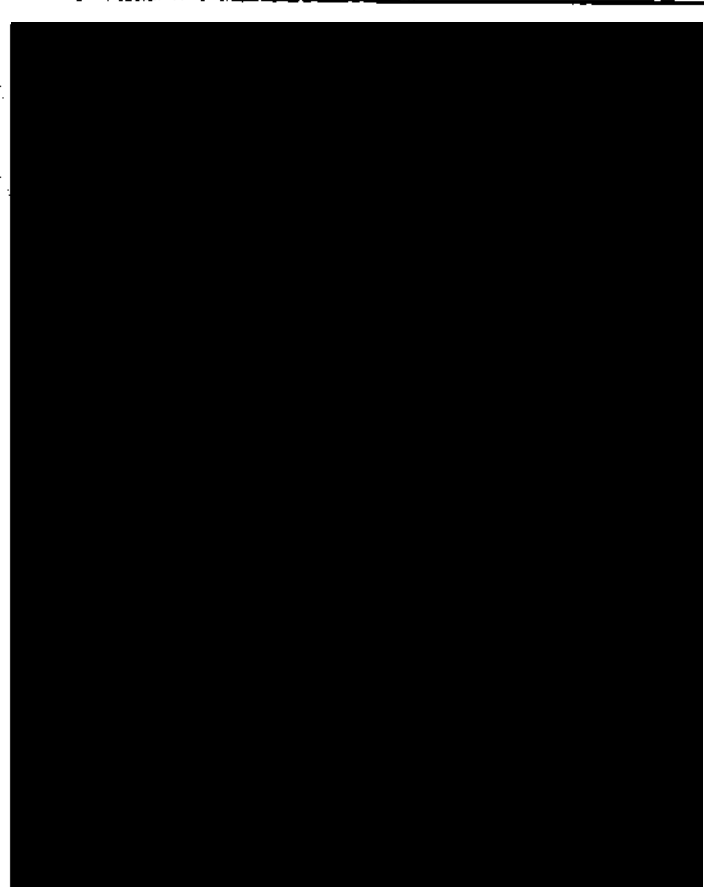
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO L... RITO DE

Observaciones:

[Faint vertical text, possibly a stamp or signature]





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 99 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OU001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



OFICINA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
2016

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20711. Presente.

Elaborado [REDACTED]
Revisado [REDACTED]
Folio [REDACTED]

[REDACTED]



00254

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SOIPDSC-014811-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07229-2016



14:57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA (lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el H. Representante Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como origen domicilio para oír y recibir notificaciones de redacción en el término del artículo 39 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el [Redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que agudo dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, incisos C, inciso V, Segunda Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicho informante, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [Redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, manifestando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que surge con ocasión del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anticipación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PROFER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedida a la sede jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito del Poder Judicial Federal de Justicia del Poder Judicial Para Mejores y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuente mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA o DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON Dicha INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

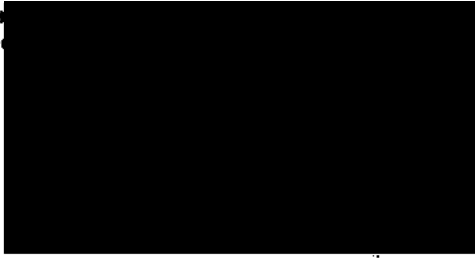
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, acunemente le pido se sirva:





REQUERIMOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOM [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos de ley.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos arriba amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pueden válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los preceptos normativos previstos en los artículos 197 y 198 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sección de
Preparación del Documento y
Oficina del

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] en periodo de búsqueda de [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representado se encuentra impedido de facto para proporcionar dicha información.



ESTADO DE GUATEMALA
COMISIÓN INTER-AMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS
C/10

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red u otro concesionario del operador, almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de digitalización en la interconexión con otras redes, siendo respectivamente a la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se realiza la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería, y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utilizó el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSD y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00256

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con diez minutos del** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el suscrito [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionadas se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el Suboficial [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número PF2016_278578, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, que lo acredita como Suboficial de la División de Investigación de la Policía Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente; enseguida esta Representación Social de la Federación **DA FE** de tener a la vista la identificación descrita, en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; enseguida el Suboficial [REDACTED]

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta Autoridad, con motivo del diverso número [REDACTED], con la finalidad de recibir de manera verbal lo datos necesarios para el desahogo de la investigación referida en el oficio de mérito. Por lo que se procede a proporcionarle datos correspondientes a las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] objetivos sujetos a

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

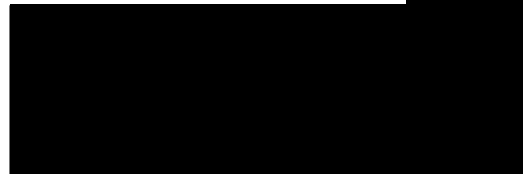
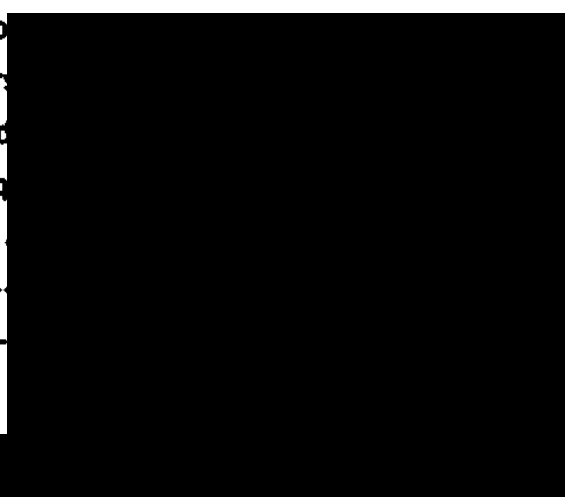
AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00257

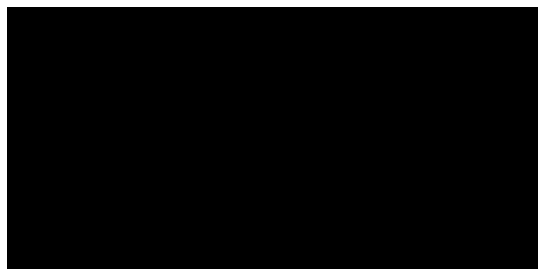
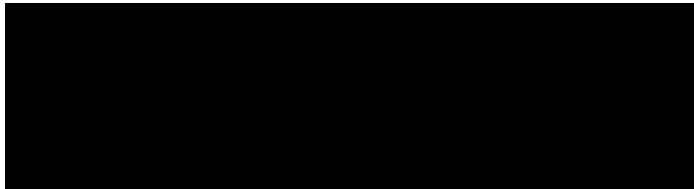
investigación, que se encuentran relacionados con los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce que derivaron en la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. -----

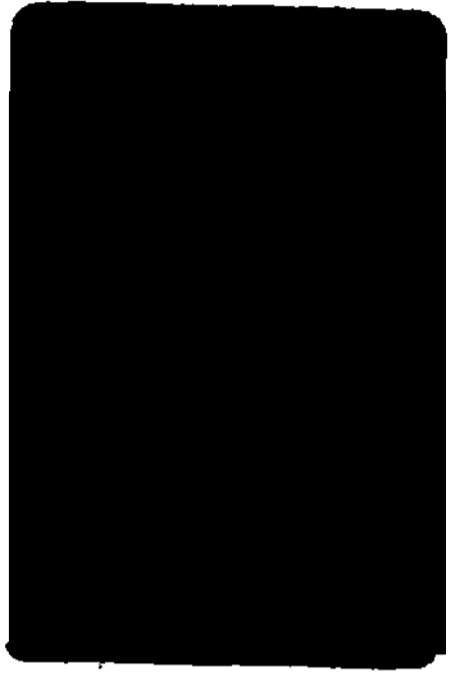
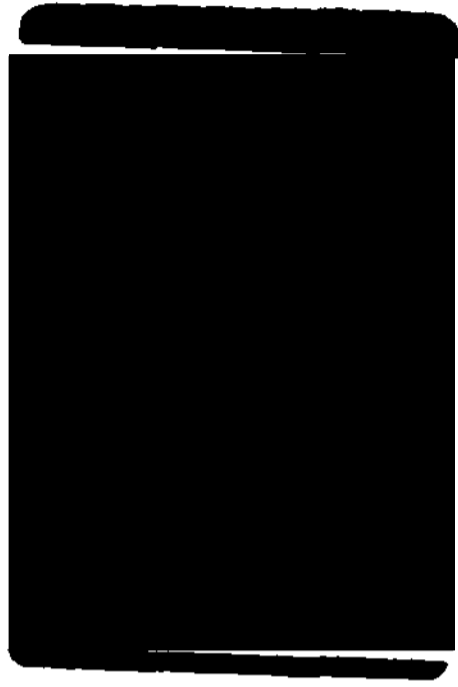
--- Así mismo, se hace de su conocimiento que la información a la que tiene acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le proporciona el expediente de averiguación previa, respecto de las dos personas mencionadas, por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se reiterándole al compareciente, que la información a la que tiene acceso es reservada, por lo que serán responsable del uso que le de.



----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA





CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los [redacted], el que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

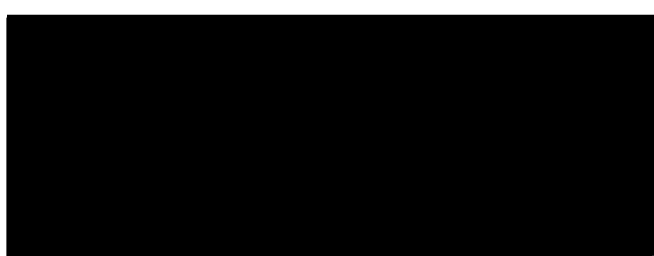
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al [redacted] lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



00259

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del [redacted] el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3906, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de lo que se a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 2 (dos) folios por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Diary 18/10/16

Id 3906

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] 6 Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

[REDACTED]

269

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]



Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] dependencia con número de turno 20710. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

[REDACTED]

07 OCT 2016



A: ST

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PCR-SDH/PSU-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-C-SCR-07230-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de cualquier índole en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión [REDACTED]

respeto comparezco y expungo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, oportunidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, incisos C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, en consecuencia procedo a proporcionar generalmente aquella la obtención de dicha información, mediante el presente escrito de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente fundados por el suscrito, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] en virtud de la otorgada de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente suscribo la firma suscrita, ratificando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga existiendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante en sus anteriores escritos y cada uno de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA EXISTIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INMEDIATAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITO FIDELMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, Conocedor a la tesis Jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a. 9a. época: T.C.C. S.J.F. y su gaceta, seis junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON Dicha INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

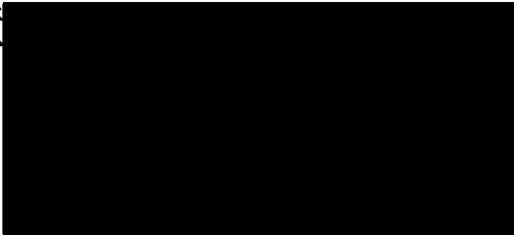
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:





PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOMC [redacted] ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de las medidas de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, protección y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los cambios normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Ustedes señores
Suplen
Previamente al
oficio

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda de [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedido de facto para proporcionar dicha información.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160-166 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se estableció la llamada (Entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz o otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inició la llamada hasta donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSP y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

[Redacted]

En la ciudad de México, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día [Redacted] el suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3907, mediante el cual remiten el oficio número [Redacted] s. suscrito por el [Redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [Redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [Redacted] s. suscrito por el [Redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [Redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [Redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [Redacted] Agente Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final

DAMOS FE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted witness signature area 1]

[Redacted witness signature area 2]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3907

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

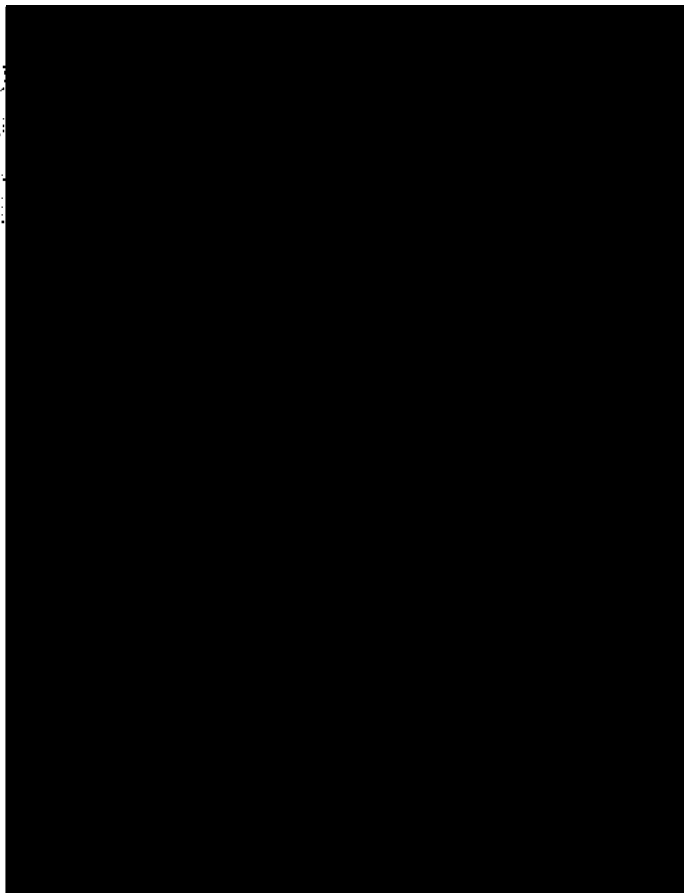
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA [REDACTED]

Observaciones:



Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSG/OM/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presidencia con número de turno 20718. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

[REDACTED]



07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07271-2016

H 57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA [redacted] de la sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, al mismo [redacted] para Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar el tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que me mandante remite a través del presente, con fundamento en los Arts. 18 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y reservas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamental requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas acciones de comunicación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA, [redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos inscribiré la firma manuscrita, resultando dicha información con esta autoridad y/o cualquier otro que signo conociendo del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autorización, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la [redacted] Poder Judicial En México Párrafo Del Segundo Circuito, (a) No. época: T.C.C.: S.J.F. y se hace: sin, junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pastos y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS RAGUYA SE APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Imei.

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de evitar la posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, acualmente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniente por presentado en representación de RADIONA de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez e regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus reformas, adiciones y derogas, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, antes y/o durante el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los sumos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] a periodo de búsqueda del [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representado se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACION DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realizó el servicio (llamada, mensaje, y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realizó el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo, voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7541-2016 Y OF-CSCR-06707-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del [redacted] el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR -

- - TENGASE por recibido el turno 3911, mediante el cual remiten el oficio número [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF- [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] de [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL -

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA -

- - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto [redacted] para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE -

- - Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Id: 3911

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

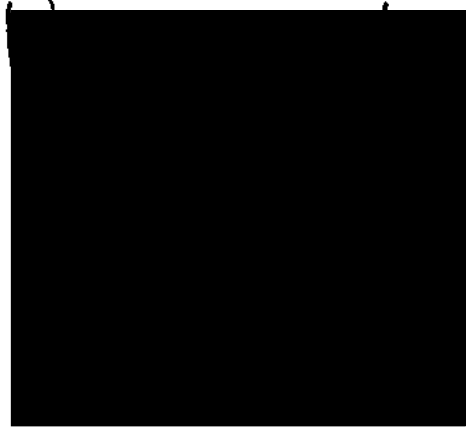
Fecha del término: [REDACTED]

Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

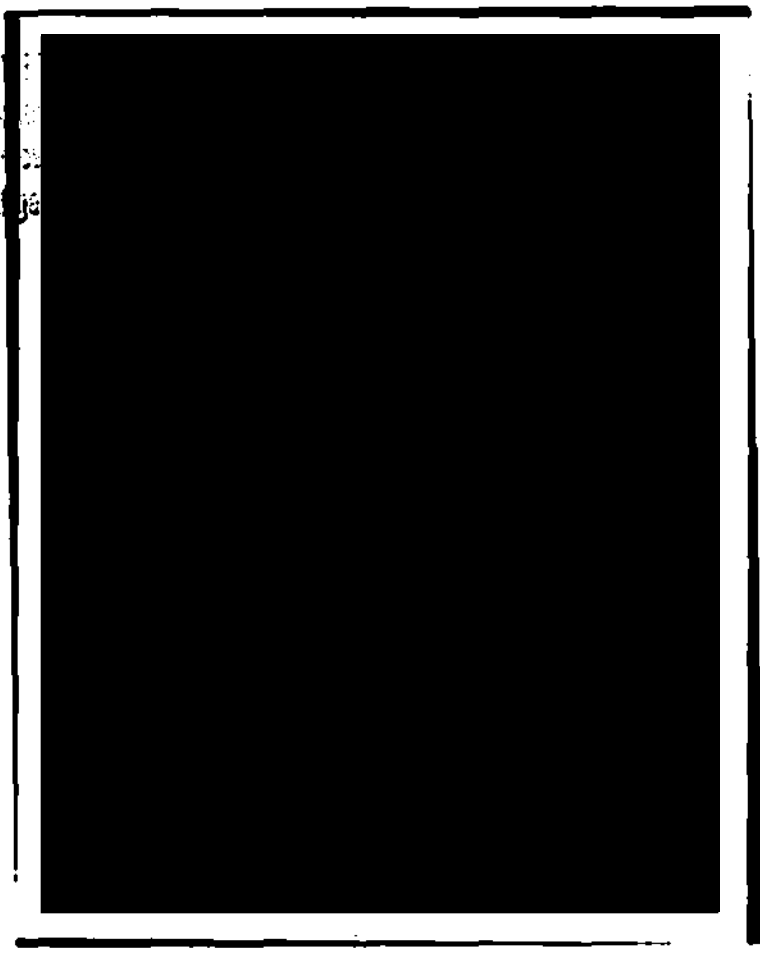
Quién remite: [REDACTED]

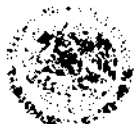


Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS [REDACTED]

Observaciones:

Investiga



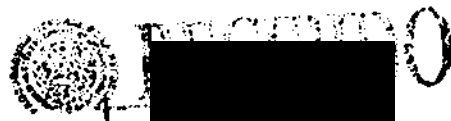


Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



[REDACTED]

Distinguido Doctor:

OFICIO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa PARICOMOVIL DIPS, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
ASIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[REDACTED]

urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
endencia con número de turno 19609. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDHPDSC-01-001-2013*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06707-2016

C. COORDINADOR

El que suscribo, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS... (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que itago debidamente acreditada y reconocida ante sus H. Representación Social, en términos del escrito de fecha tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, c...

respeto competente y expago:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a ~~plagiar~~ en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seguridad y integridad de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, incias C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Constituyente de Delegación Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de las faltas cuya investigación generalmente requiere la posesión de datos informativos, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandato y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO legal de RADIOMOVIL DIPS... en el operado de Armas cortas que refuerza al mando completo del Armas y por dicho título de autorización que me otorgó el Bando Integrado, en virtud de que este documento está bajo custodia por cualquier otro que tenga conocimiento del presente escrito, el presente escrito, así como la información preparada por mí mandante del suscrito, en todos y cada uno de los puntos que se contienen, como en la forma que está el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SICA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPRIME MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Contestado a la tesis jurisprudencial: Poder Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a), P. de Ocas: T.C.C., S.J.F. y su gaceta: six, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted] Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted] Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted] Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted] Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted] Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted] Consulta por Imei

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
05
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS JURÍDICO
NUMERO

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

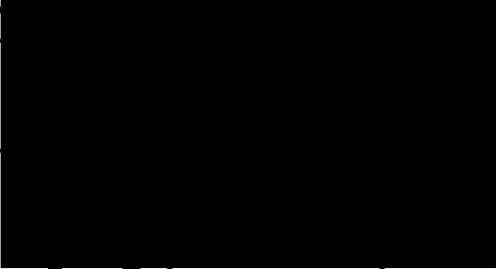
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente lo pide se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Testar por presentado en representación de RADIONOV... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, implican o significan en forma alguna, conformidad o concesiones de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Adicionalmente, Telcel manifiesta a esta autoridad que, en virtud de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos constitucionales previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PGR-CENAPI

CSK/754/2006
10/02/2006

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

---En la ciudad de México, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día [redacted], el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

---HACE CONSTAR---

---TENGASE por recibido el turno 3915, mediante el cual remiten el oficio número [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF- [redacted] 05 tre [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

---FUNDAMENTO LEGAL---

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

---ACUERDA---

---ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma el [redacted] Agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3915

Numero: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

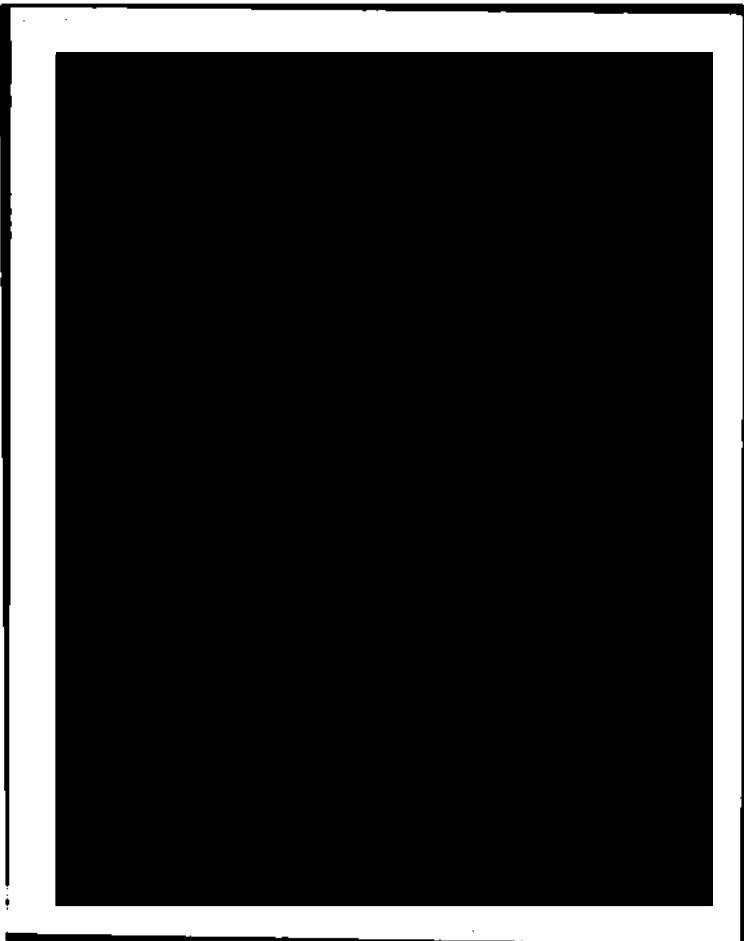
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS [Redacted]

Observaciones:



Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]



[REDACTED]



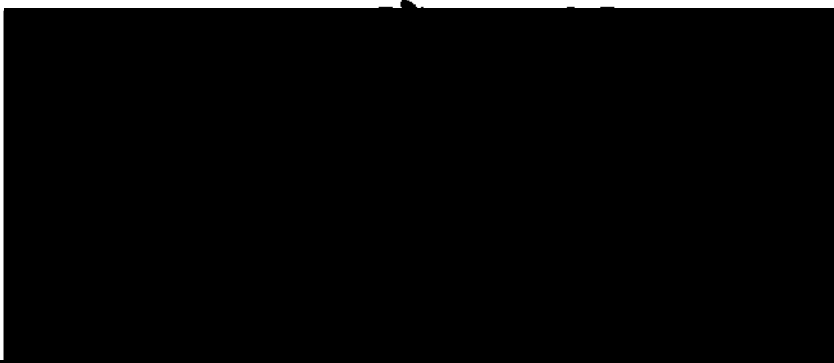
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

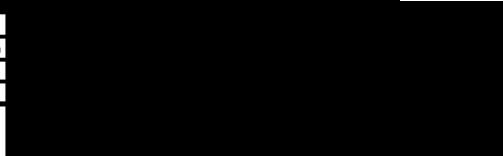


CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p.

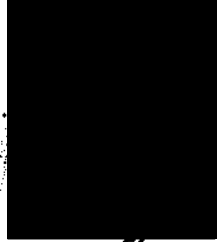
[REDACTED] curador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED]
[REDACTED] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED]
[REDACTED] pondencia con número de turno 20182. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



00278

0-651851 9102-06690-2016 158199-0



ATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-19-09-2016 OF-CSR-06690-2016 158199-0
CSR / 158199 / 2016
06/09/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del [redacted] [redacted] suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3924, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF- [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] A [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

D. 15/10/16

Id 3924

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del oficio: [Redacted]

Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

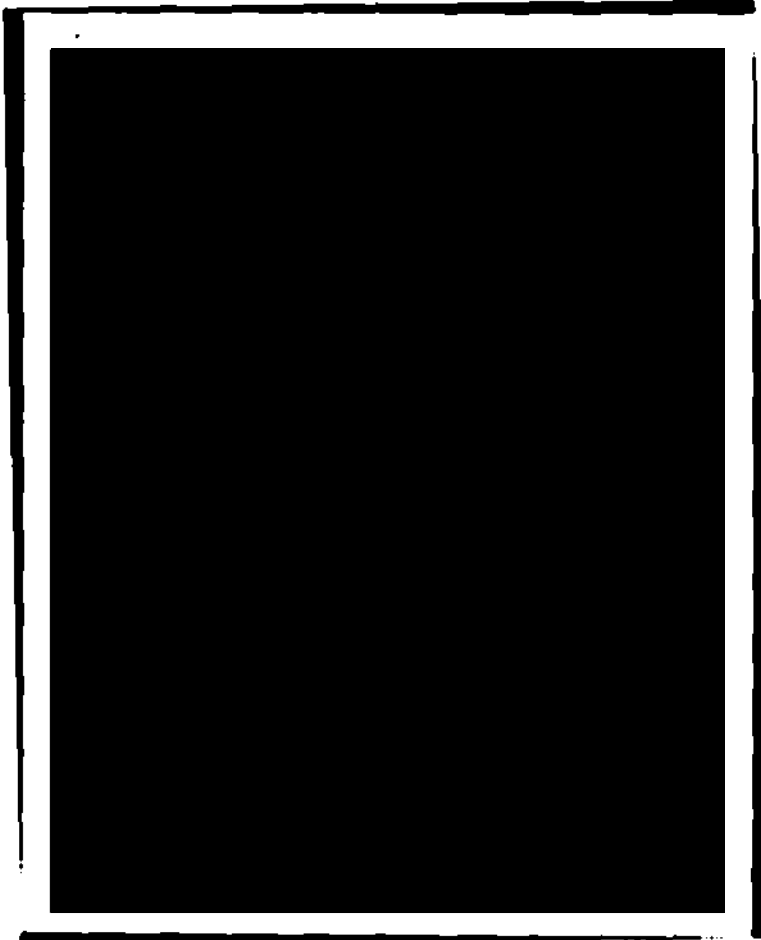
Turnado a: [Redacted]

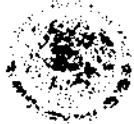
Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DISCO COMPACTO Y RADIO MÓVIL DIPSAS, RESPUESTA PROPORCIONADOS POR [Redacted]

Observaciones: [Redacted]





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

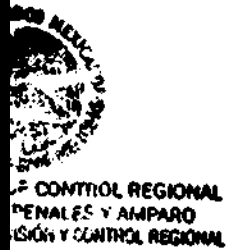
Distinguido Doctor

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE DERECHOS HUMANOS

Con fundamento en los artículos 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p.

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Presidencia con número de turno 19971. Presente.

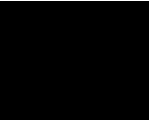
Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]



RECONSTRUCCIÓN DE DATOS
COMSAT

05 OCT 2015



16:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SCH/POSC-CD-001-2015-26-09-2015
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSR-06851-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DPSA [REDACTED] a lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [REDACTED]

[REDACTED] le listed con el debido respeto comparecero y expungo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, voy a desahogar en forma y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2015, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la credibilidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante, manifiesta a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Centro la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y demás al presente, Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la publicación de dicha información, mediante el presente, en la forma que, ambas partes concuerden de conformidad que sean recibidos por mi representante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIOMOVIL DPSA [REDACTED] suscribo en el apartado de firmas cualquier referencia al fondo, contenido del mismo y para dichos efectos, ratifico desde esta manifestación por esta autoridad y en cualquier otra que siga emanando del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todos y cada uno de sus puntos, tanto en su contenido, como en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE, AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE FEJAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER UTOORGADO POR MI MANDANTE, Constatado a la sede jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (pl.) de México, T.C.C.: S.J.P. y su gaceta: cix, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Ciberarea, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL, Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERVENIR EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha	Periodo de consulta	Periodo de consulta
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30
	2014/10/04	2014/11/30

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de



00283

14-2015*26-09-2015 OF-CSCR-06851-2015 1582-72

CSCC-7537-2015
OF-CSCR-06851-16



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00284

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con [REDACTED], el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:

--- TIENE por recibido turno volante con número de identificación 4018 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] *junto al presente, me* [REDACTED]
[REDACTED] "....."

--- Anexo al oficio de referencia, en copias certificadas, la siguiente documentación:--

--- 1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- 2. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



00288

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

... C O M P L A S E ...

... Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y [REDACTED] de Procedimientos Penales en forma legal [REDACTED] al firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED] ... D ...

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4018

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

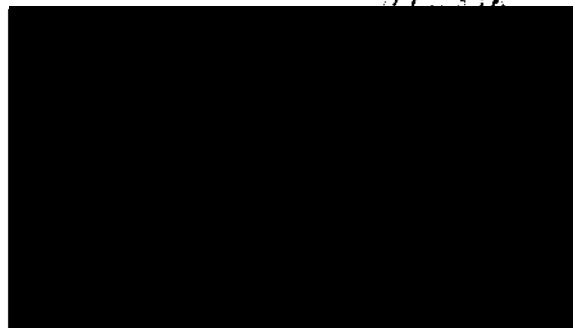
Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

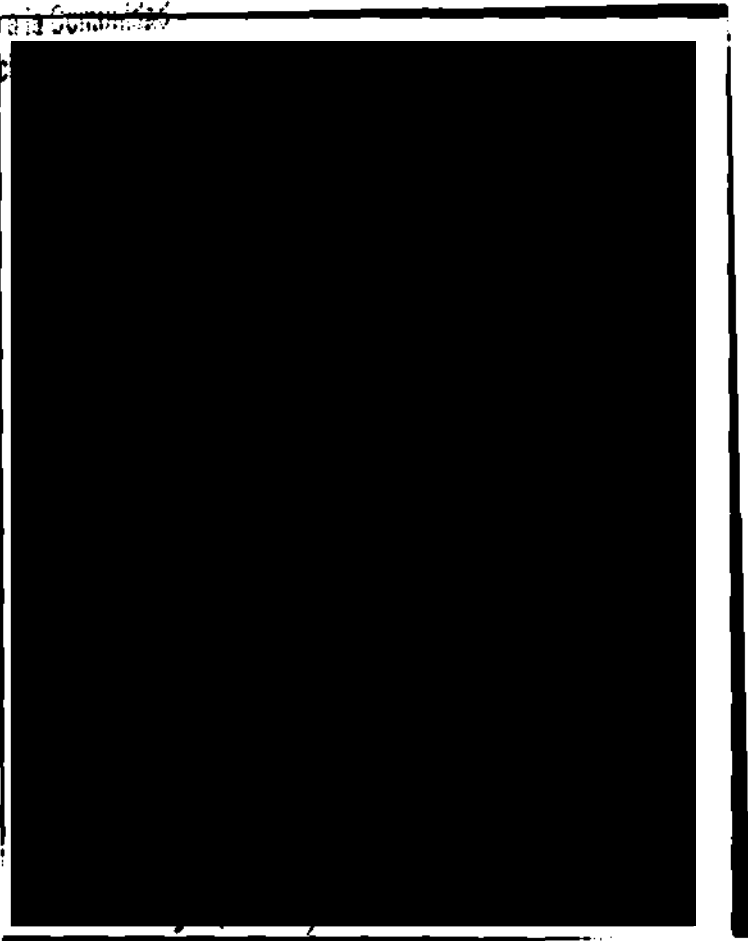


Asunto: [Redacted]

SDH/045/01/3466/2016 y SDH/034/01/3466/2016

Observaciones:

SECRETARÍA DE DEFENSA
de Justicia Económica,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



RECIBIDO

DEPENDENCIA:	
SECCIÓN:	
MESA:	
NUM. DE OF:	
EXPEDIENTE:	

POFC
SUBPROCU
PREVENCIÓN DE

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

[Redacted text block]

ANEXOS: 125
(CIENTO

58

[Large redacted text block]

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature block]



[Redacted]

EXTRAURGENTE 00293

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NÚM: [Redacted]
HOJA: [Redacted]
FECHA: [Redacted]
EXP: [Redacted]
REF: [Redacted]

SECRETARÍA DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted]

[Redacted]

EL P
SEC
MUN
ART
MUN

LA
DE
ES

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] r, de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

OP. ENUNDO
03/03/2003 10:11:11 AM

1

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

4

[REDACTED]

RESPUESTA:

EN [REDACTED]

17.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de [REDACTED]
[REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No. [REDACTED] 00295
HO [REDACTED]
FE [REDACTED]
RE [REDACTED]
CO [REDACTED]

SECRETARIA
DE LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] LO SIGUIENTE:

PREGUNTA NÚMERO 1

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

PREGUNTA NÚMERO 4

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero; a [REDACTED]
[REDACTED]



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CC

00296

SECRETARIA
DE LA

PREGUNTA NÚMERO 17

[Redacted text block]

RESPUESTA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] o, Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBIERNO
C.O. 304 S.M.
DETALLE

[REDACTED]
ESTADO MAJES

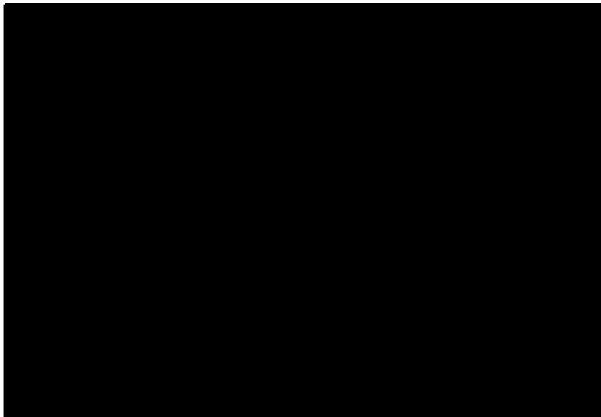


2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

EXTRAURGENTE 00297

NÚM:
HOJA:
FECHA:
EXP:
REF:

SECRETARÍA DE LA



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

12.

[Redacted text block]

RESPUESTA.

[Redacted text block]

17.

[Redacted text block]

RESPUESTA:

[Redacted text block]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED].

GO. JVa 2 k
DETALI

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

investigación

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

DEFENSA NACIONAL
C.G. 356 Z.M.
DETALLE

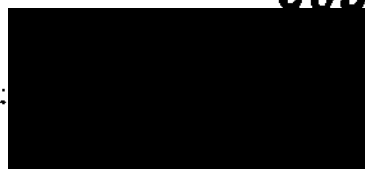
C.G. 356 Z.M.
ESTADO MAYOR



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXTRAURGENTE 00300

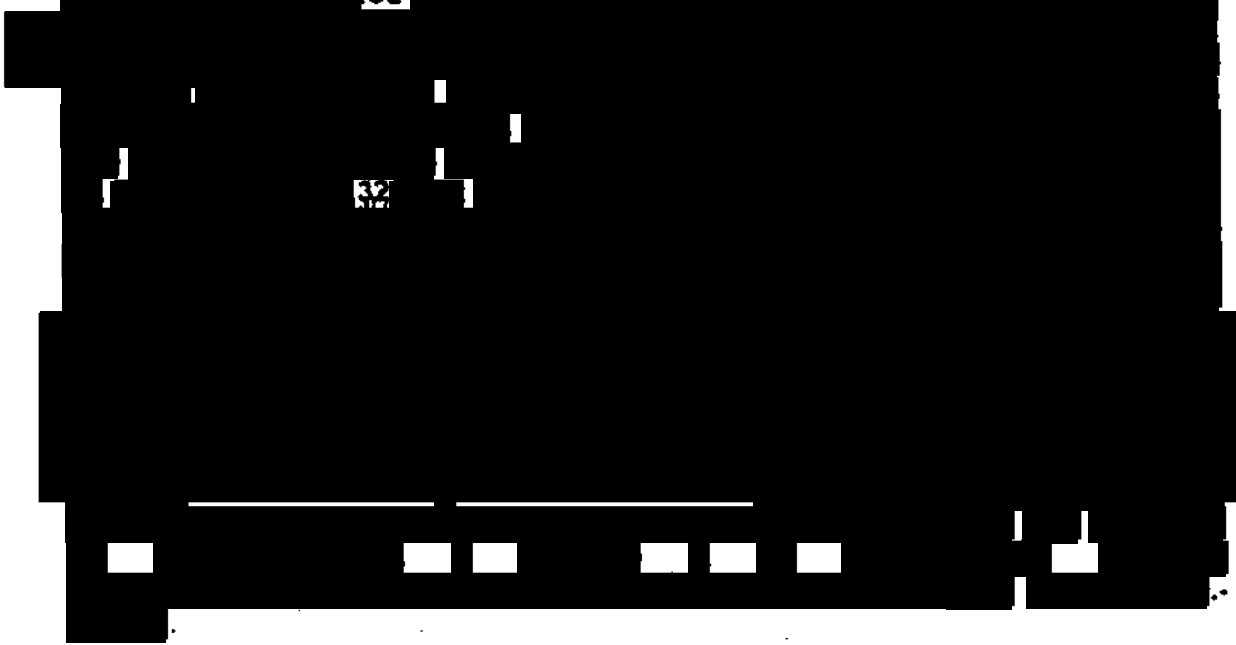
NÚM:
HOJA:
FECHA:
EXP:
REF:



SECRETARIA DE SA



UL



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

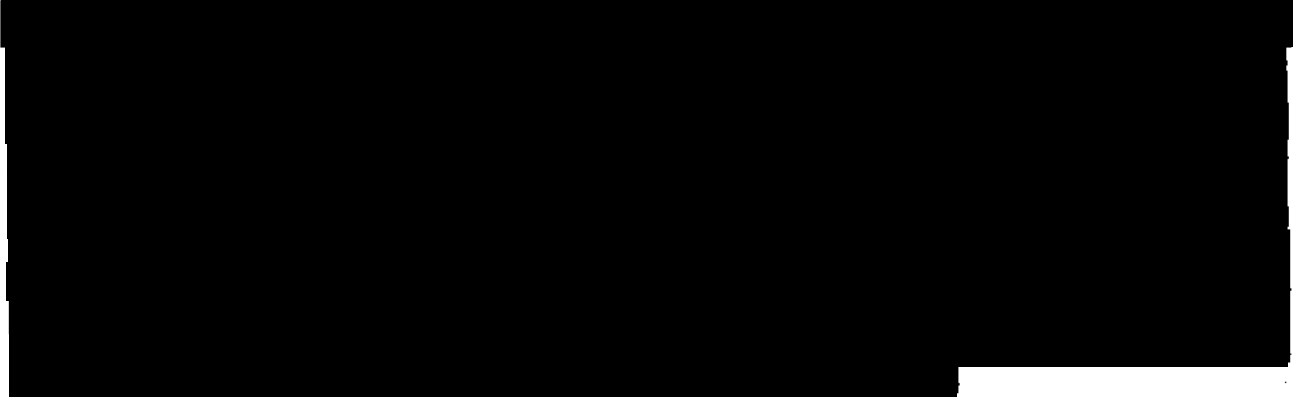
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED] s.

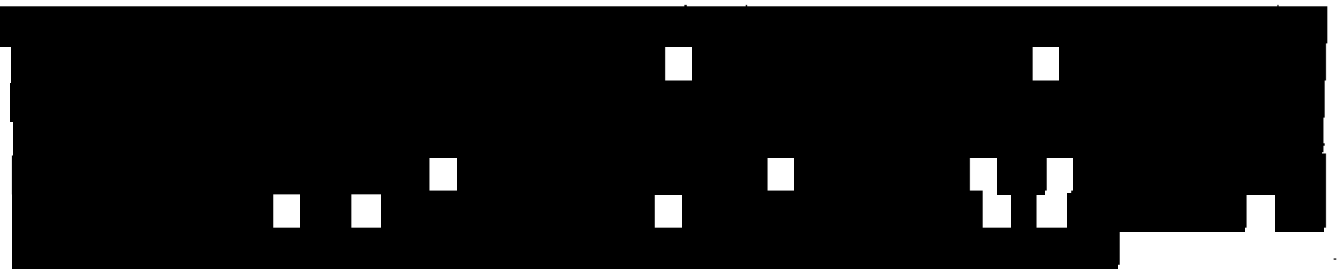
2.



RESPUESTA:



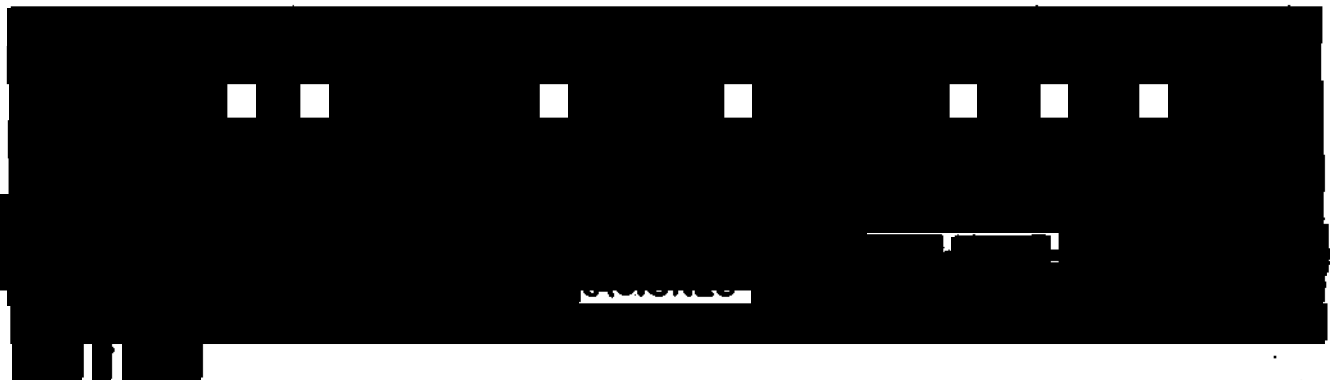
3.



RESPUESTA:



8.



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es C [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO MAYOR

[REDACTED]

RESPUESTA:

00302

[REDACTED]

DOS MEXICO

[REDACTED]

9.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
C. S. 1880 2º
2024

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]				

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]				

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a los ve [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]



[REDACTED]
ESTADG MAYOR

TOTAL	

16.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

17.

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

18.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

19.

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
D.F. 25/2/14
DETALLE

[REDACTED]
ESTADO MAYOR

20.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

21.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

22.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

■

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e

[REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSA NAC.
CG 35/a 7
DETAL

[REDACTED]

24.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED] FOTOGRAFÍAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

Preventiva

OP 12
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
2012

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

28.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

29.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COPIA 2 M
DETALLE

30.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTROBATOR



[REDACTED]

TELEFONO NACIONAL
152 744
152441

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

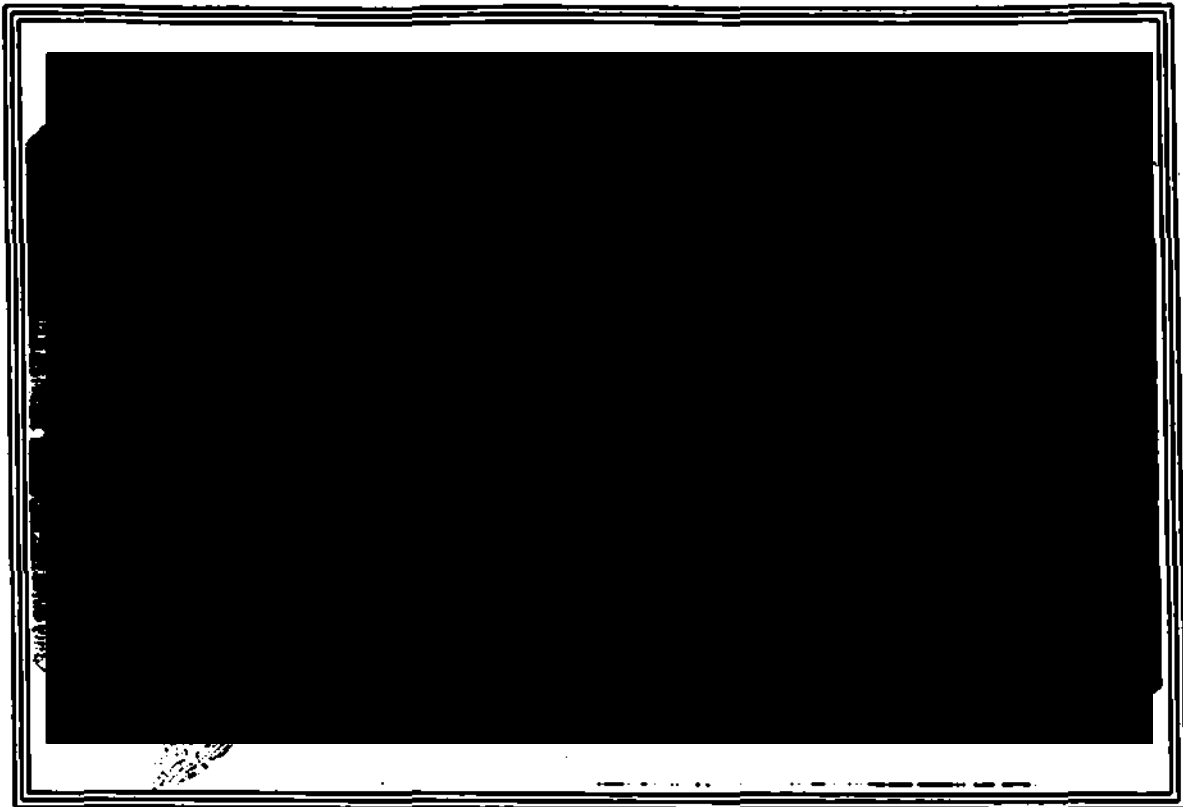
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

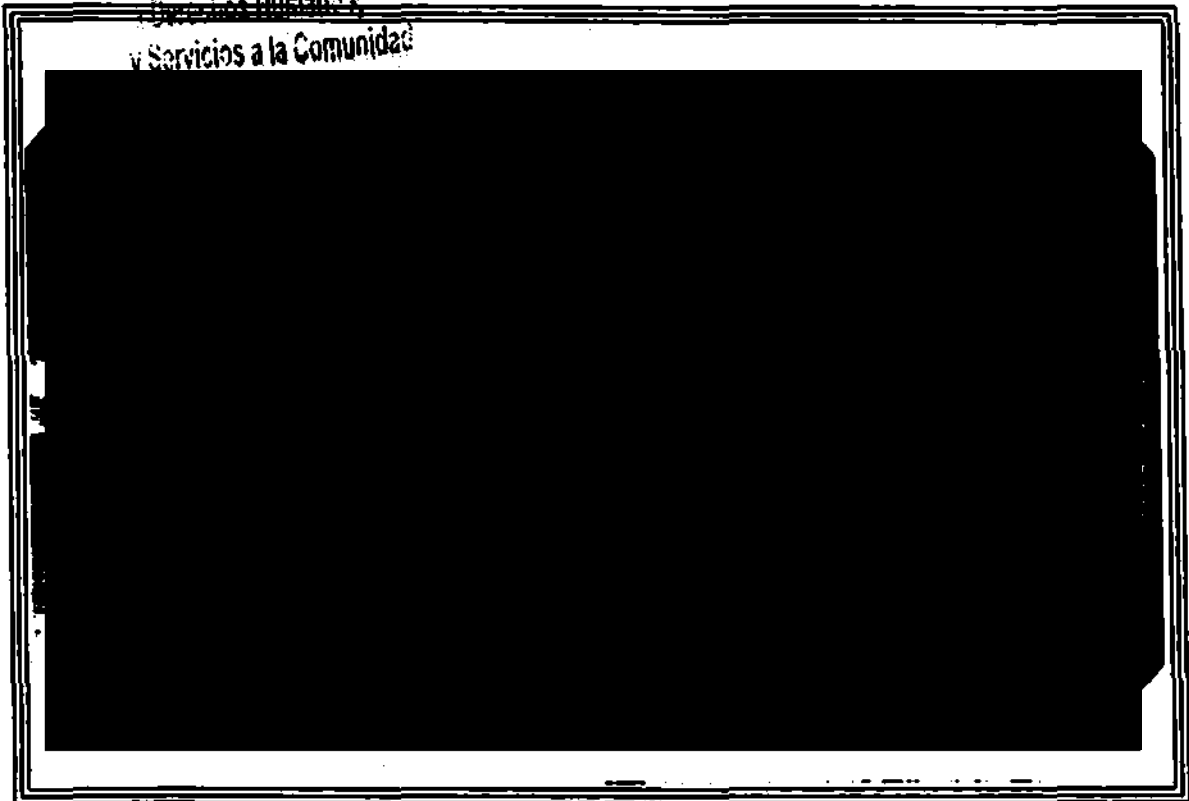
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

Original
Preparación del Estado
Deposito
PINC



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

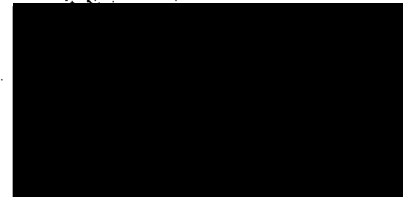
[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

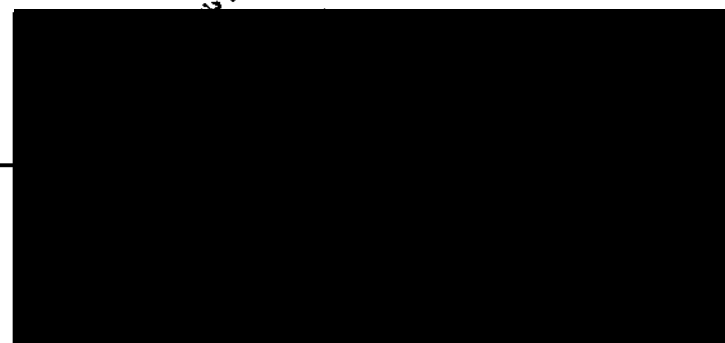
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

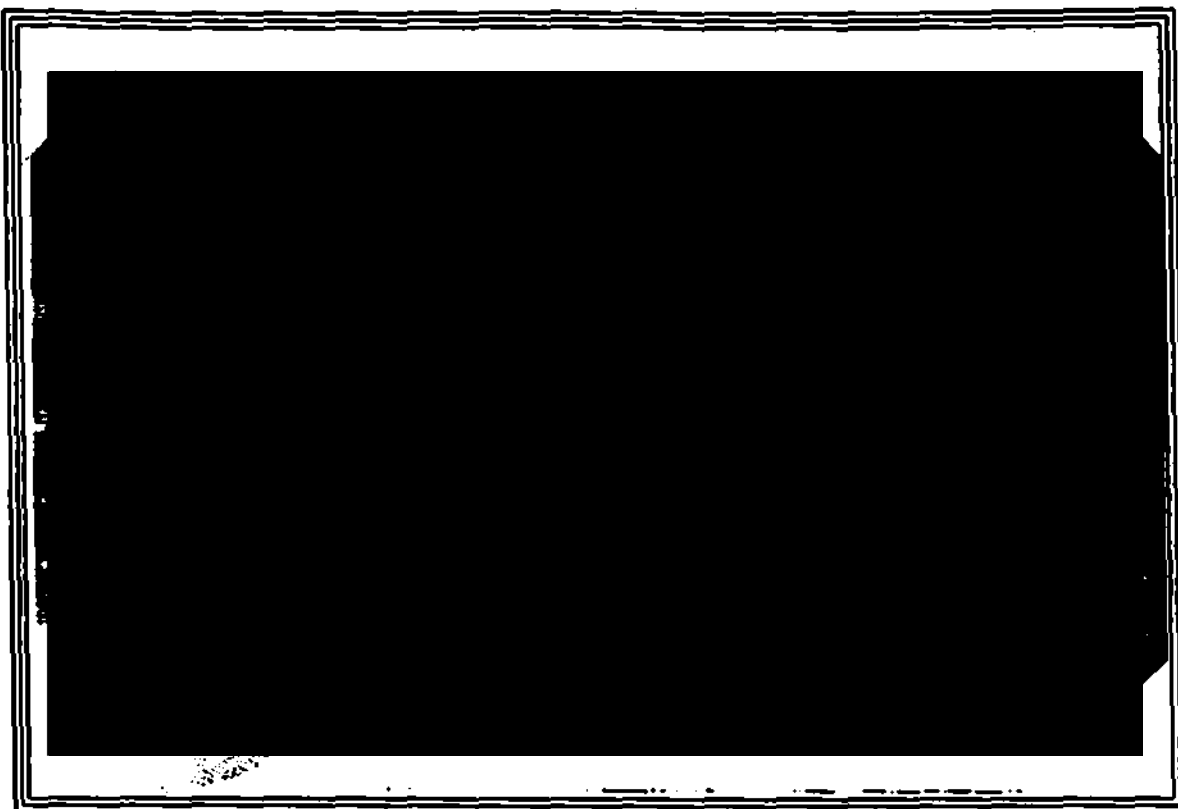
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED]
[REDACTED]



Ciudad de
Defensa Nacional
SECRETARÍA DE DEFENSA
NACIONAL
DETALLE

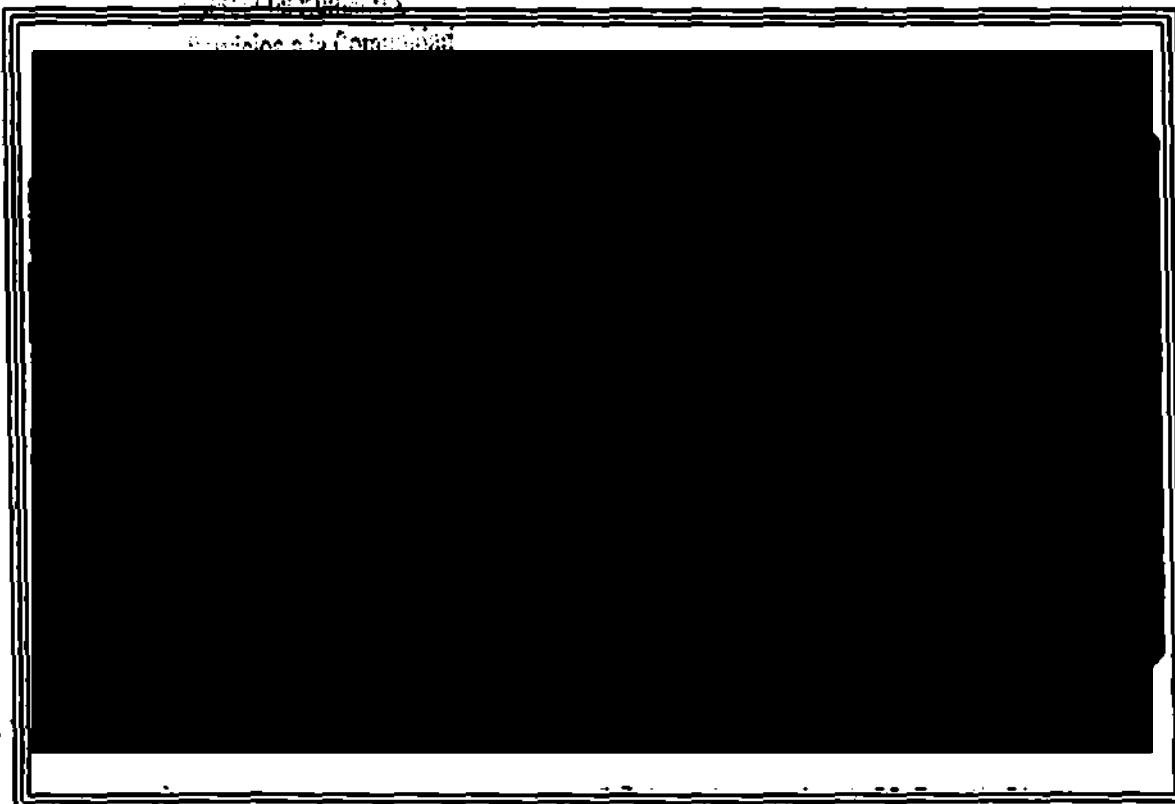




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

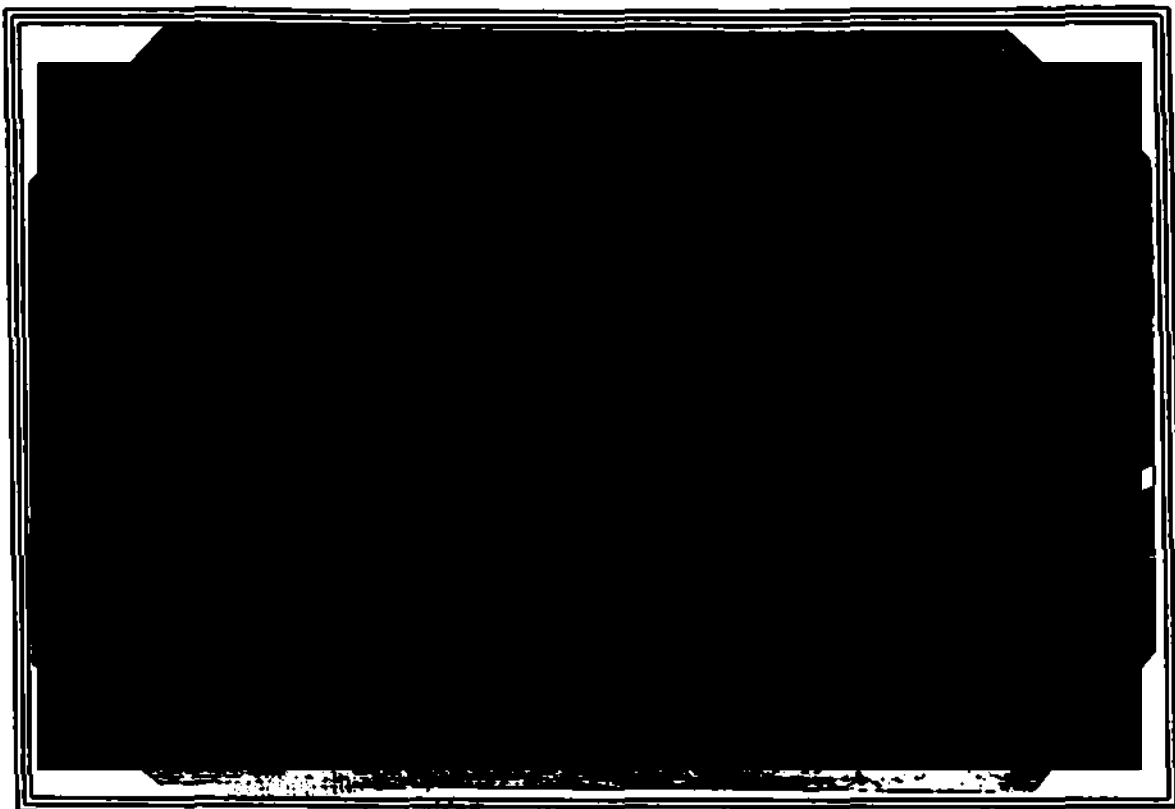
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

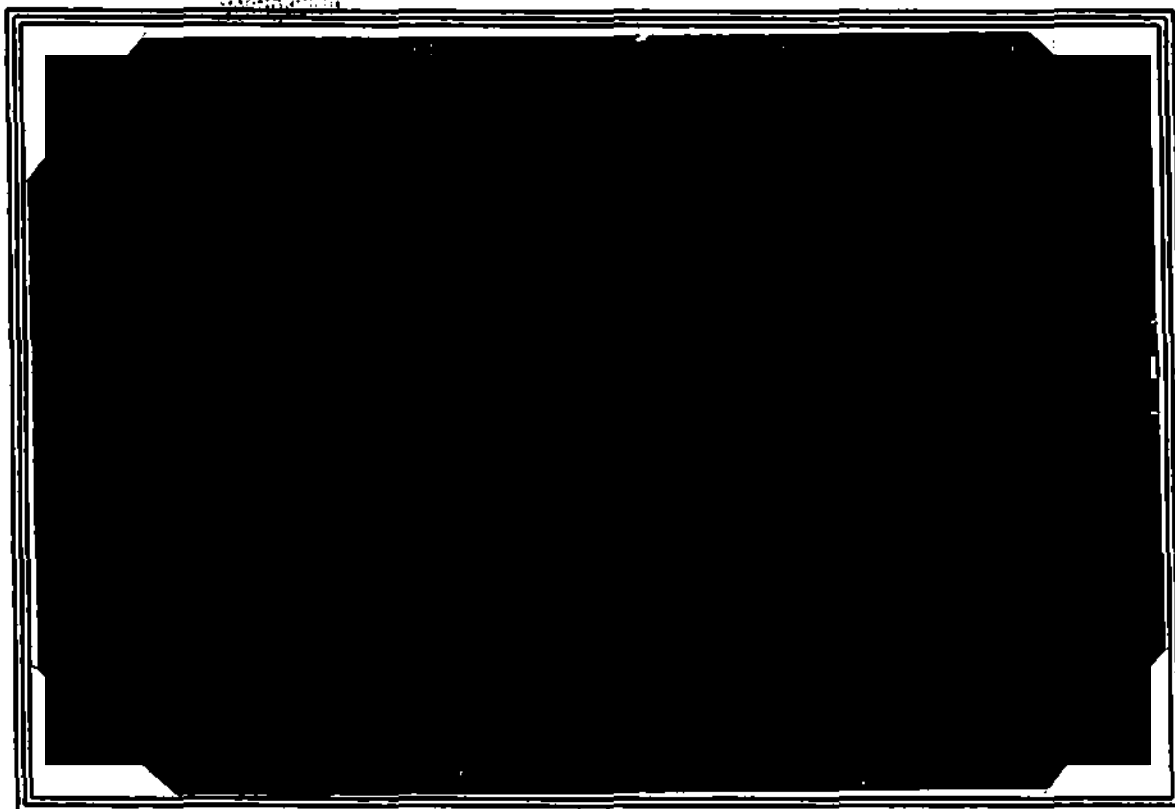
[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONCORDIA Y COMERCIO
CONCORDIA



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

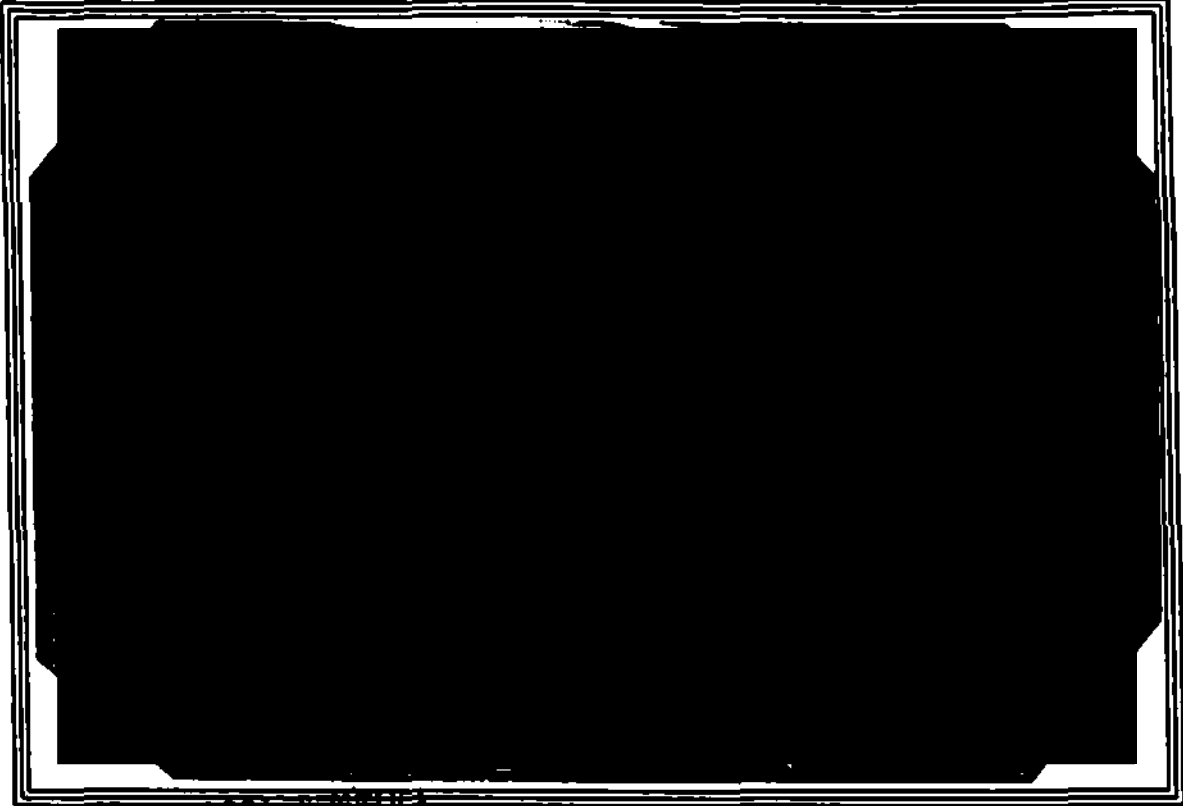
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

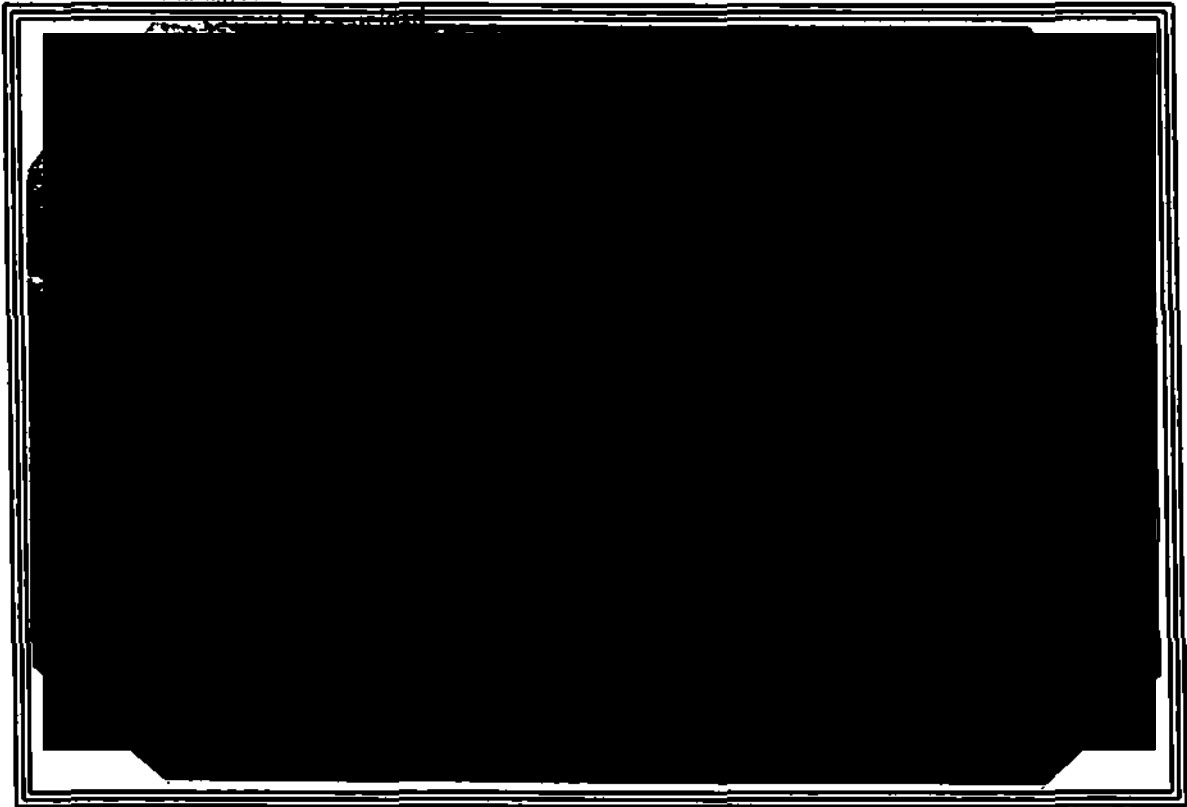
[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

Proveedores
CARRANZA
CARRANZA
CARRANZA

C.S. 35ra 2da
05141



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

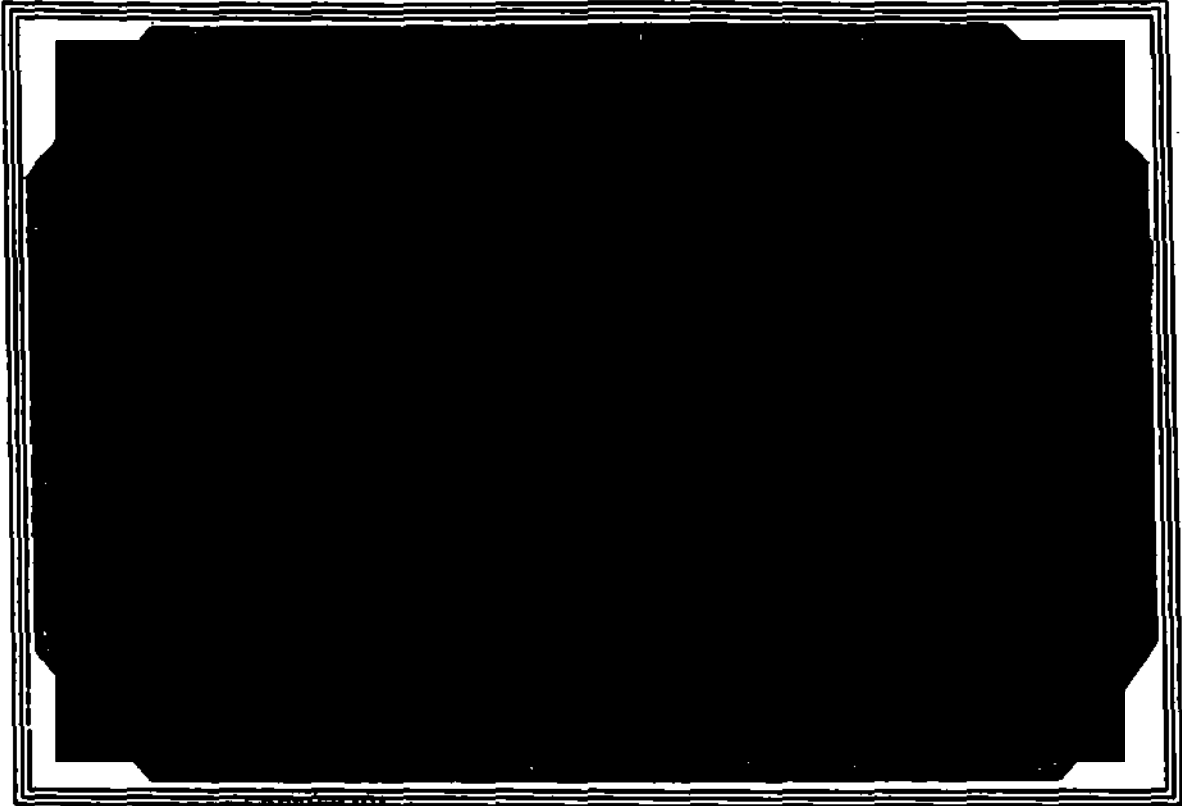
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]

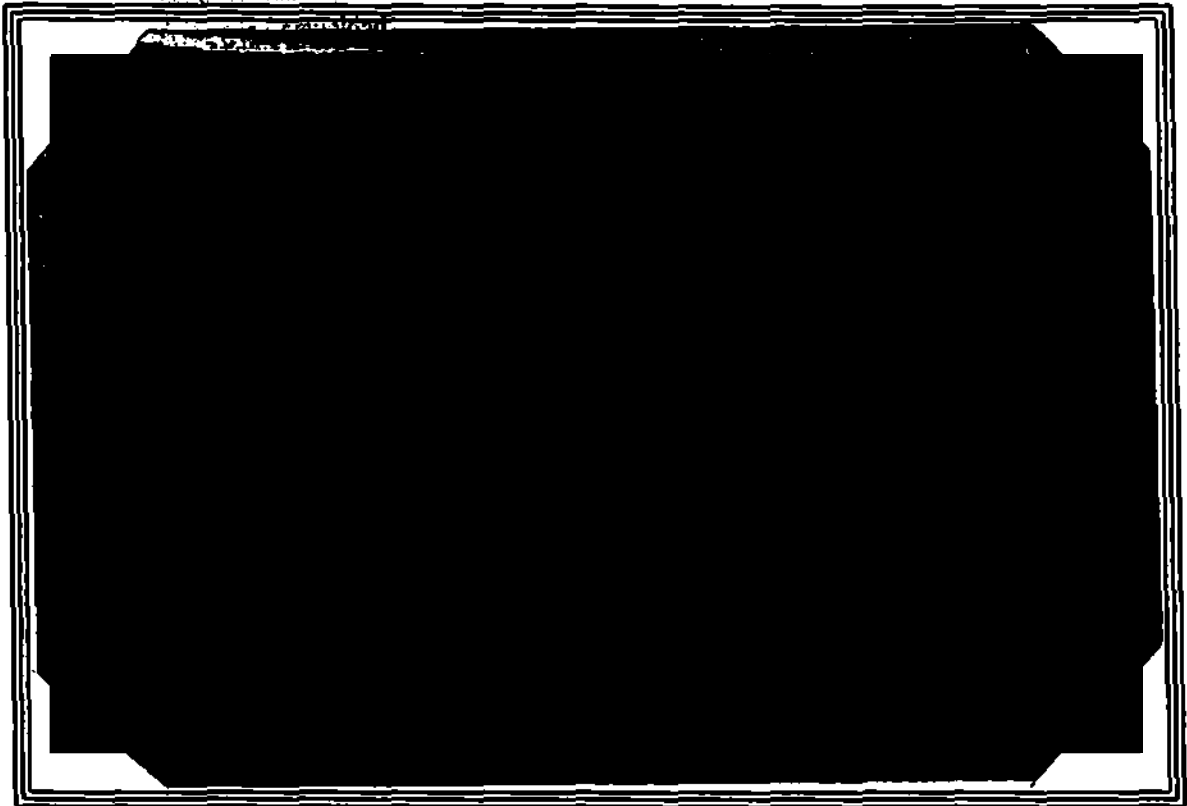
mil dieciséis.

Preparado en el
[REDACTED]

[REDACTED]
ESTADO GUERRERO



El día 10 de mayo de 2011
se celebró una reunión.



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

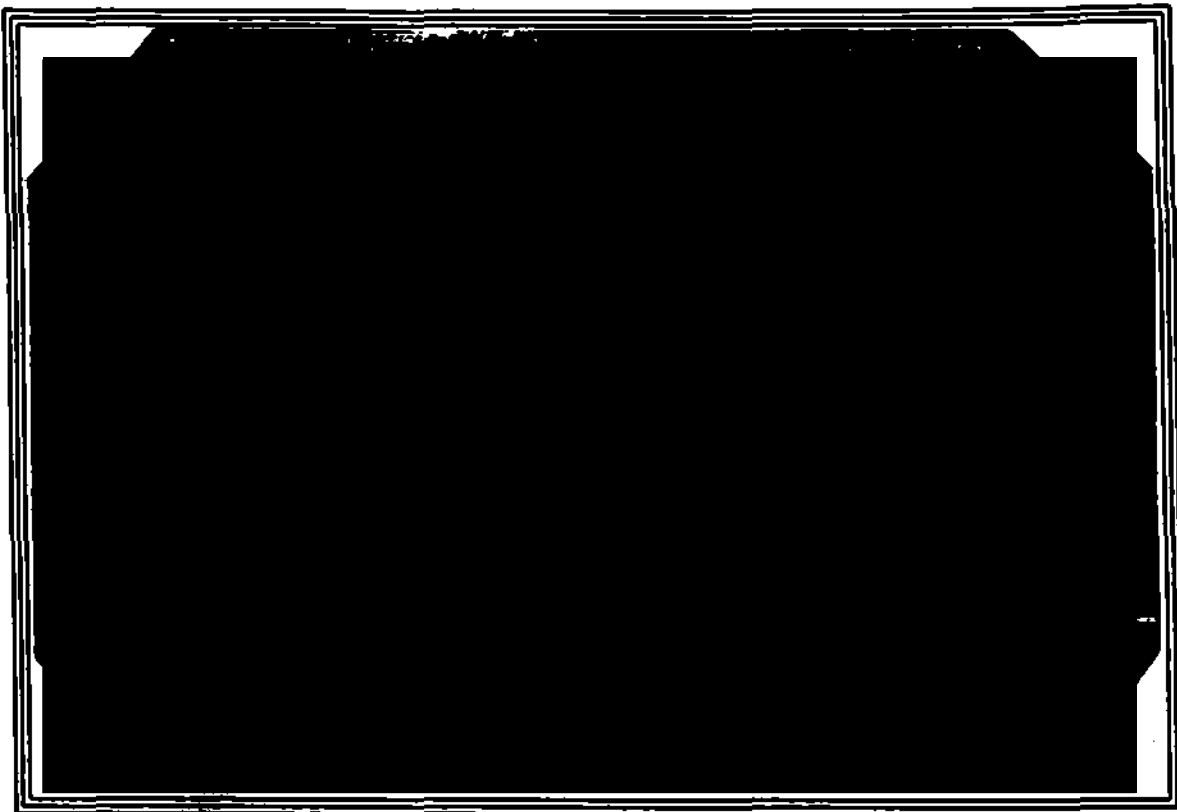
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

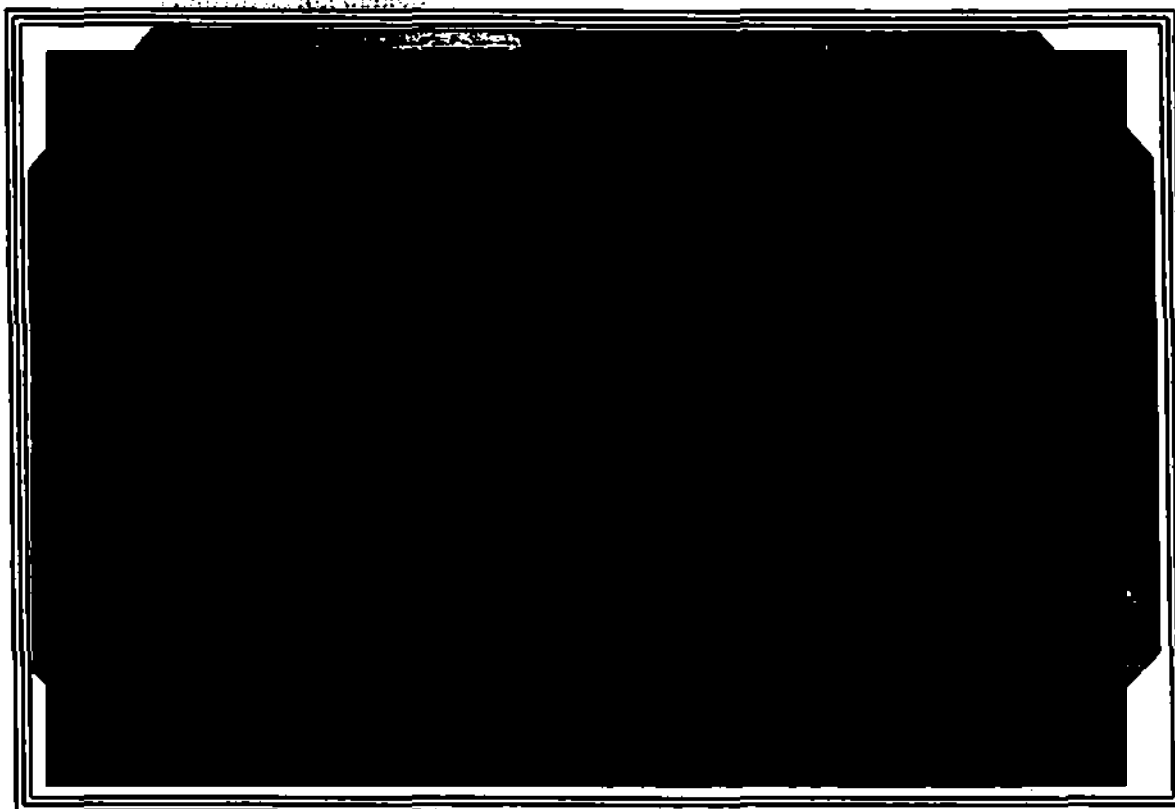
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED].



CONDESA/02/2010



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

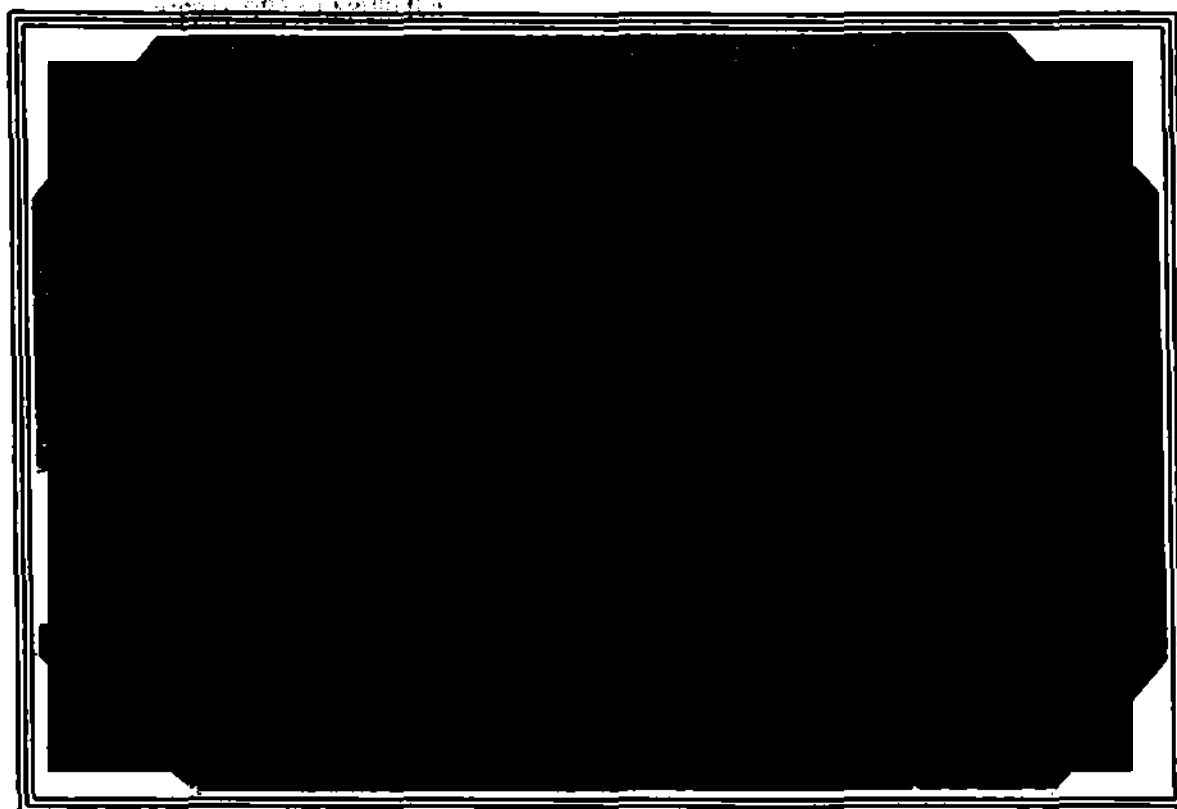
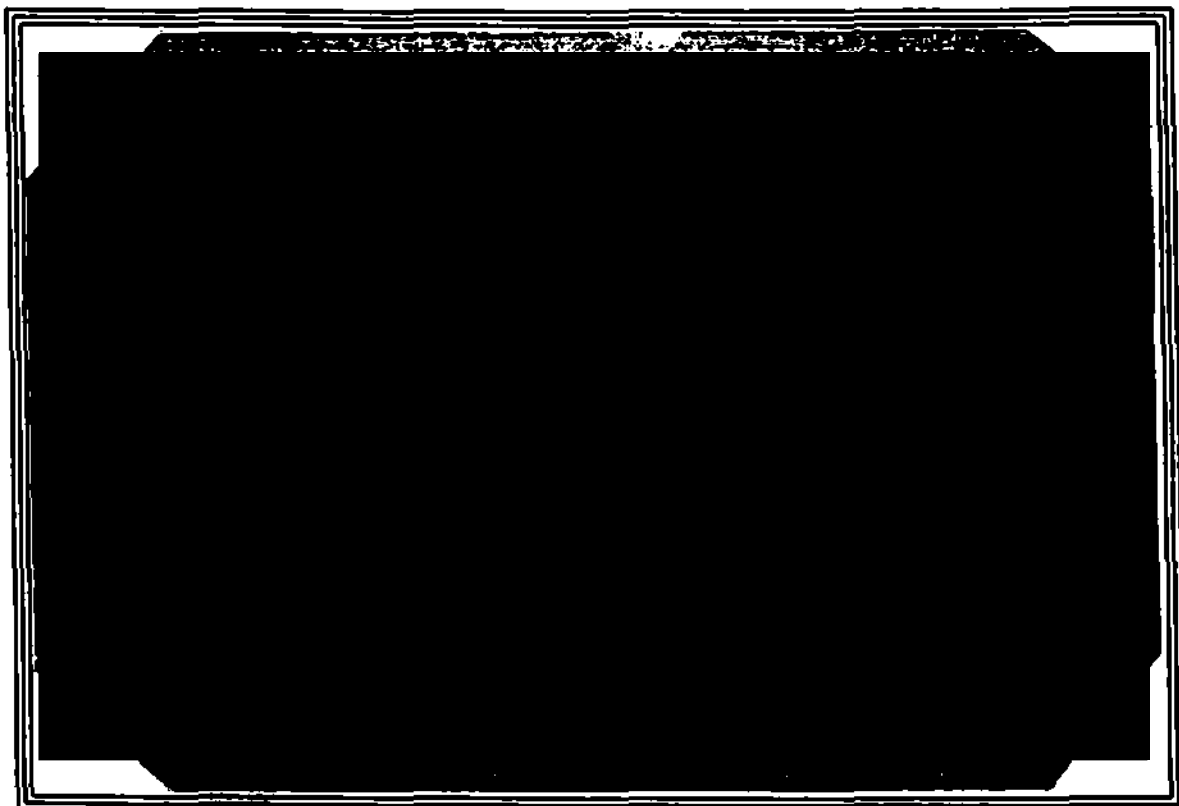
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

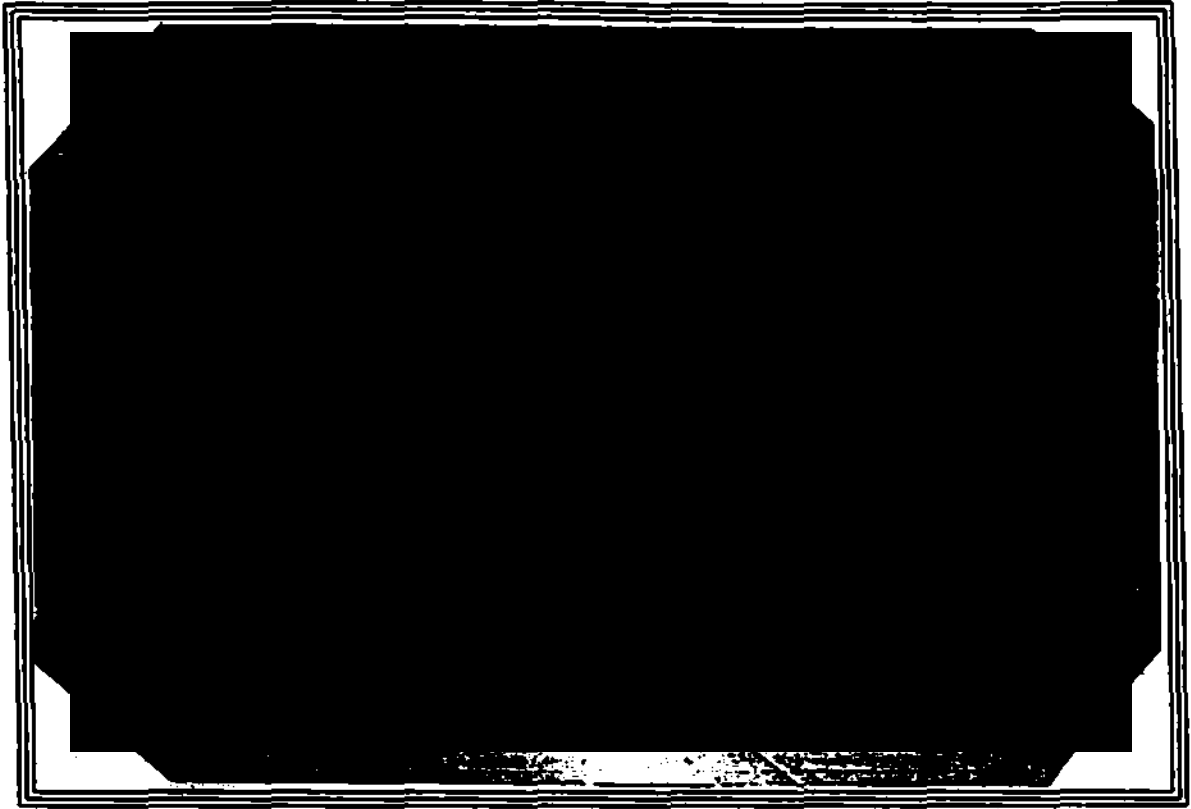
[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

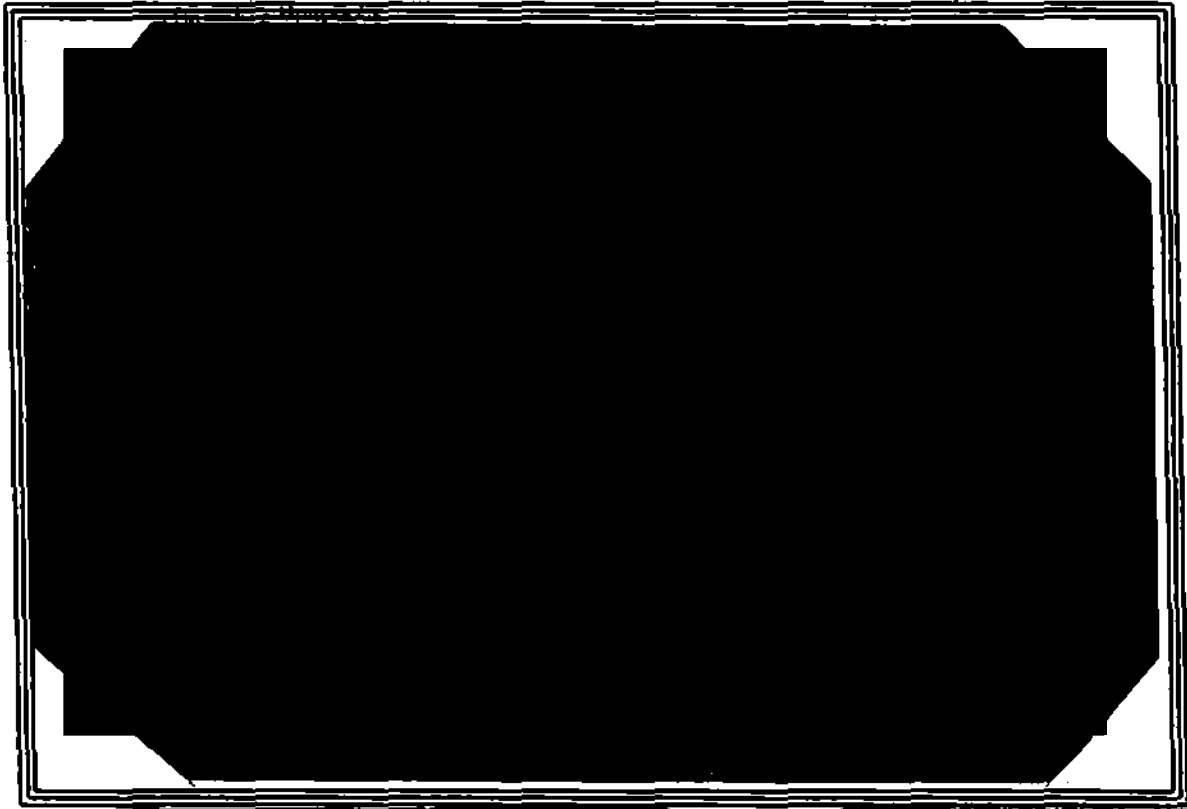
[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
1974

ANEXO PREGUNTA No. 26.



SENA DE LA REPUBLICA



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

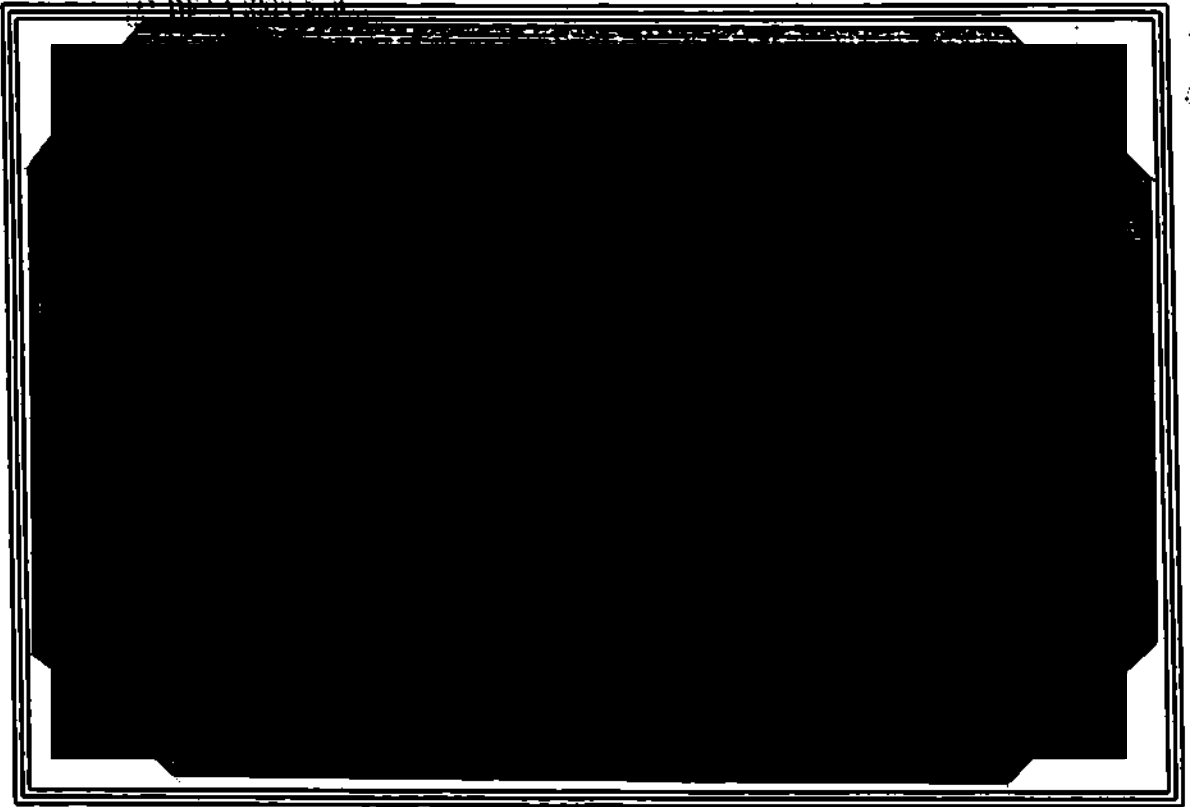
[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO MATEX

[REDACTED]





[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

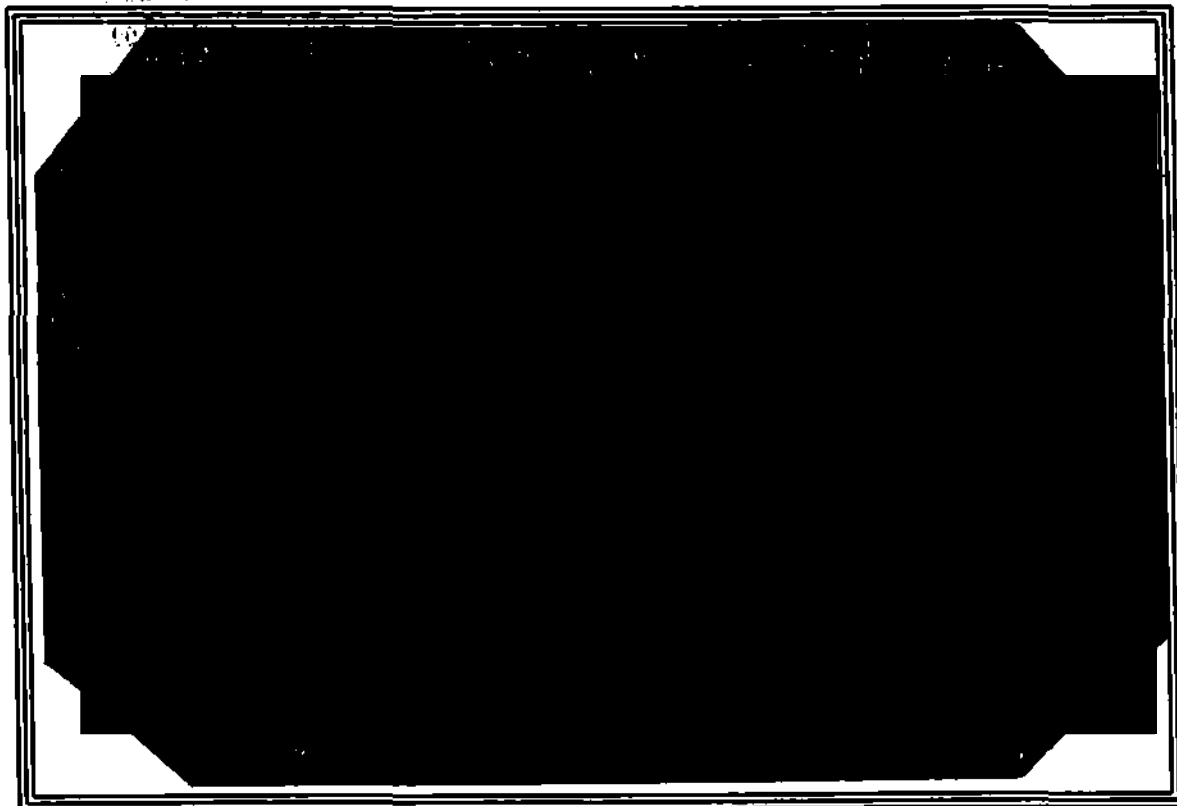
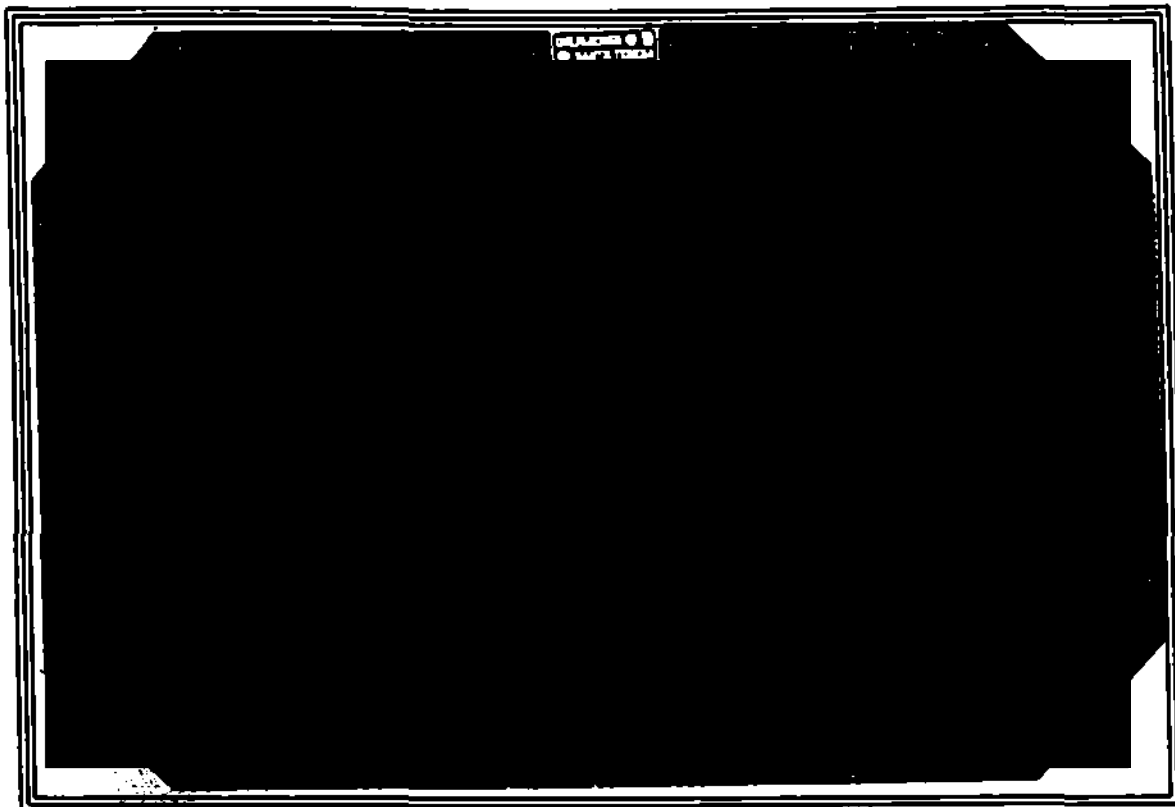
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
DEFENSA NACIONAL
C.G. 398 24
DETALLE

PROCESADO EN
SECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

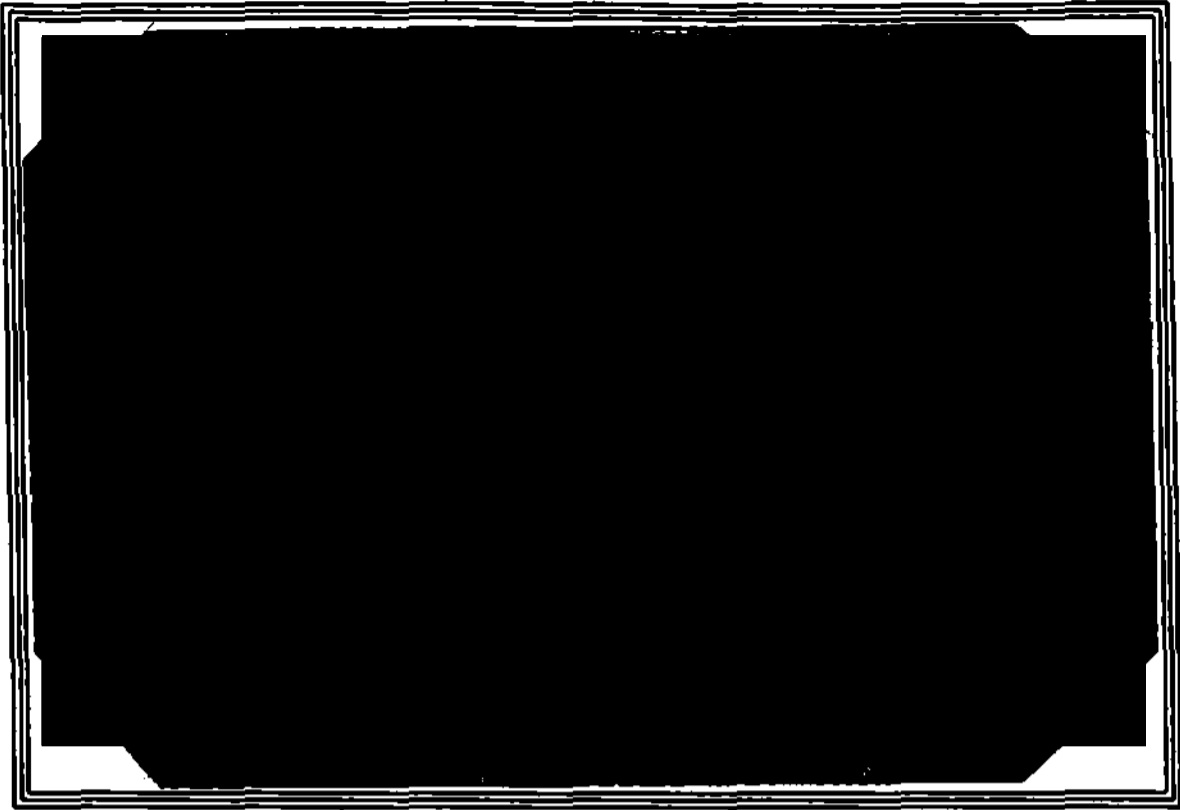
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

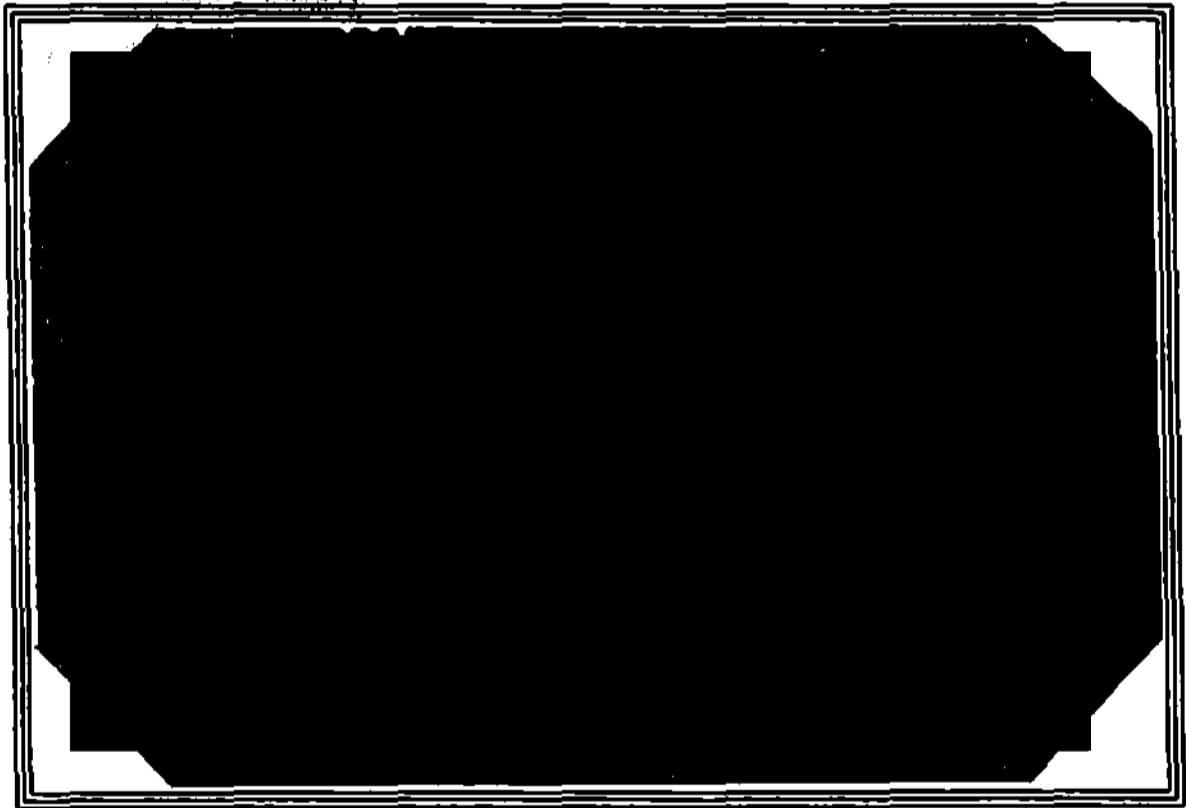
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

DE
D. G. 30/12/2014
187/11



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

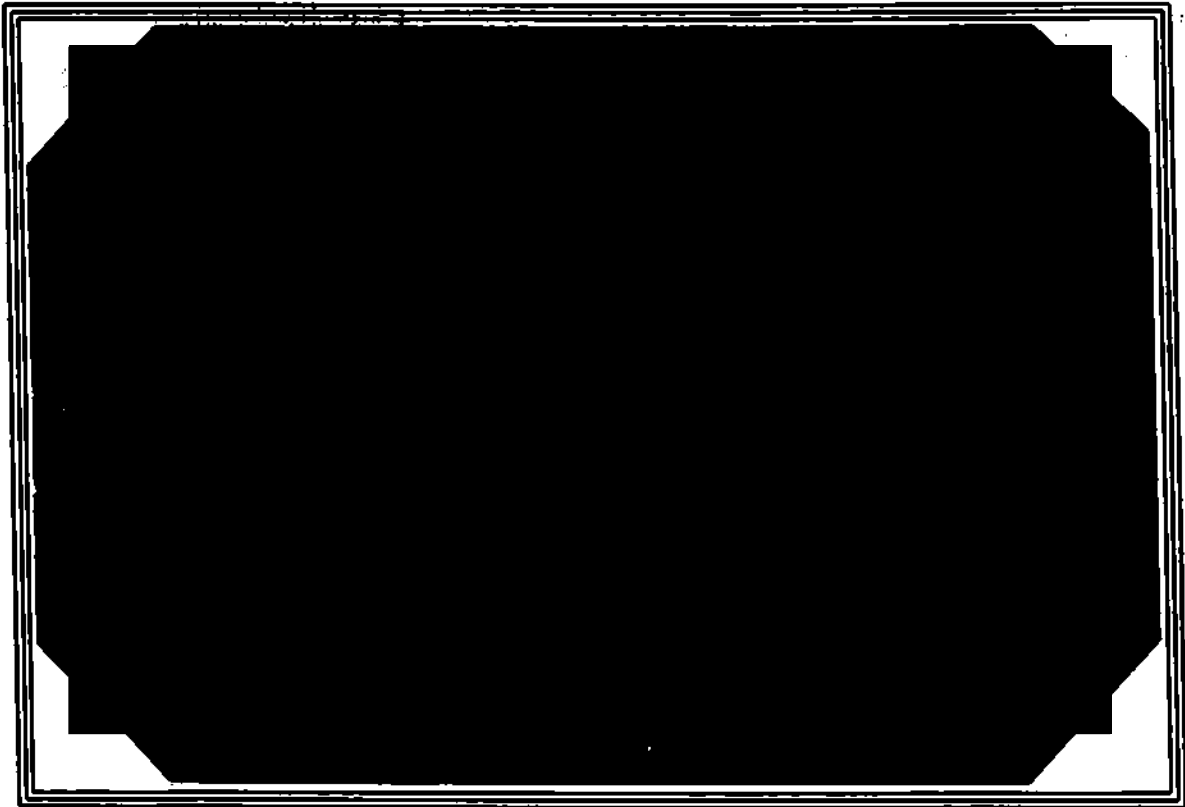
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

Preparación del Documento



MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Procuraduría del Poder Judicial
Cuernavaca, Guerrero, 17 de Mayo de 2017

[REDACTED]
ESTADO MAYOR



[Redacted]

EXTRAURGENTE

00325

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

NÚM:
HOJA:
FECHA:
EXP:
REF:

[Redacted]

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Large redacted area]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Presidencia del Estado
Secretaría de Gobernación

2.

MANTENÍAN

CON LOS

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

3.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]

PREVENCIÓN DE
SUBVENCIÓN DE
PREVENCIÓN DE

ESTADO MAYOR

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

y Servicios a la Comunidad
y Inversión

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]

15

RESPUESTA:

16.

RESPUESTA:

RESPUESTA:

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]

PROCESADO EN EL
SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE
FUGAS
ESTADO MAYOR
MAY 2014

[REDACTED]
ESTADO MAYOR

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA: **SECRETARÍA DE REPÚBLICA**
DE LOS NEGOCIOS.

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero [REDACTED]
[REDACTED]

Oficina
Previsión del Trabajo

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA

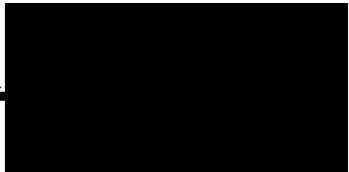
ESTRUC MAYOR



2015, Año del Generalísimo
— José María Morelos y Pavón —

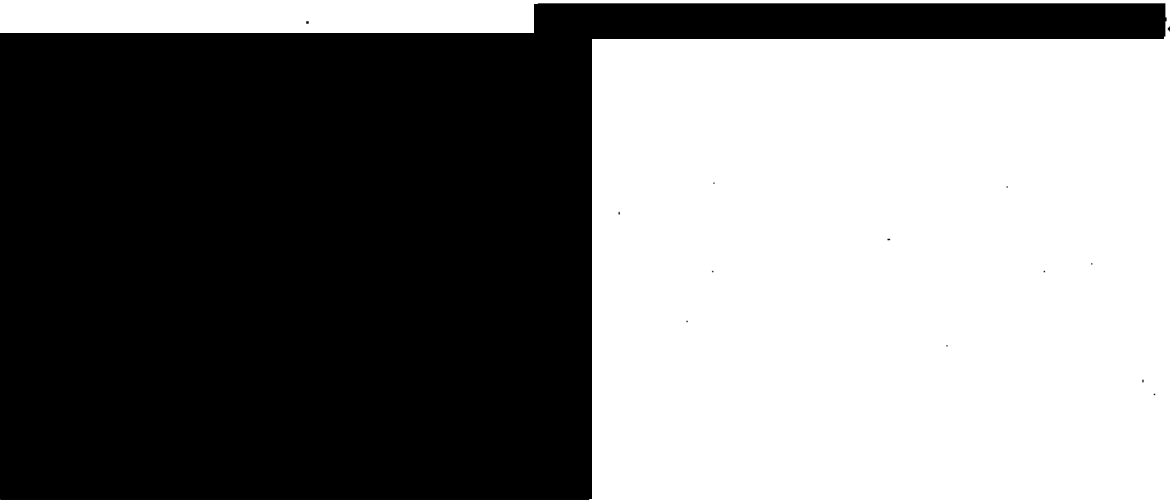
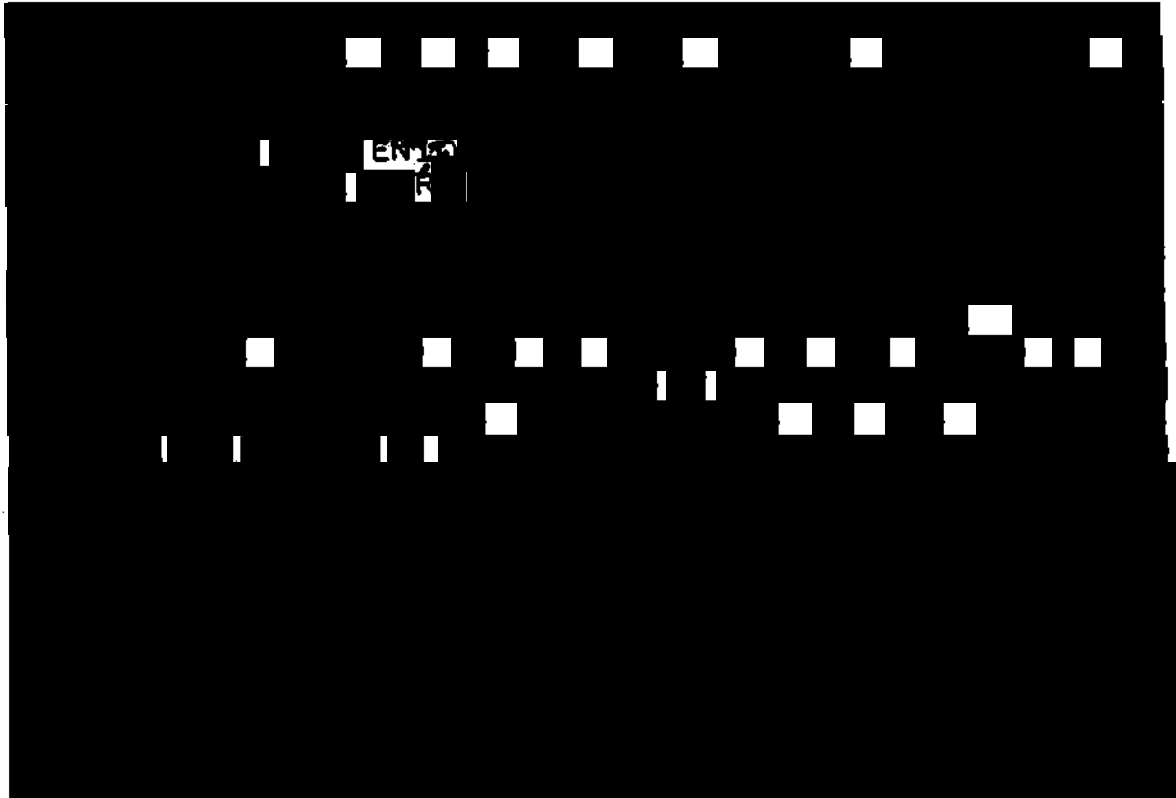
EXTRAURGENTE

NÚM:
HOJA:
FECHA:
EXP:
REF:



00330

SECRETARÍA
DE LA



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

C.G. 35/a. Z.M.
ESTADO MAYOR

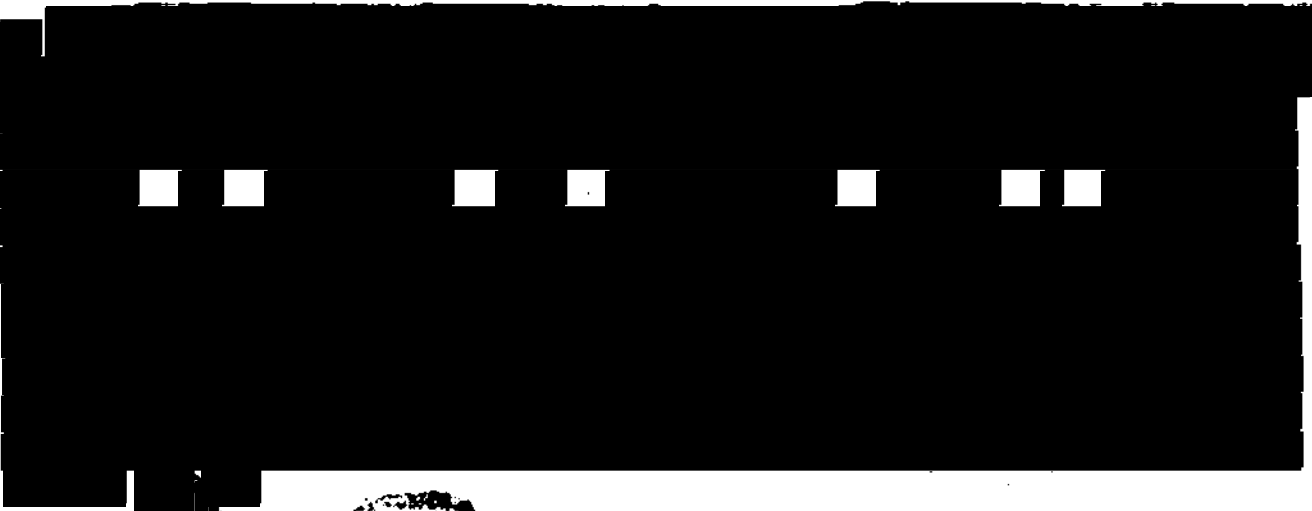
Presidencia del Poder Judicial
Superior Tribunal de Justicia
C.G. 35/a. Z.M.

[REDACTED]

ESTADO MAYOR

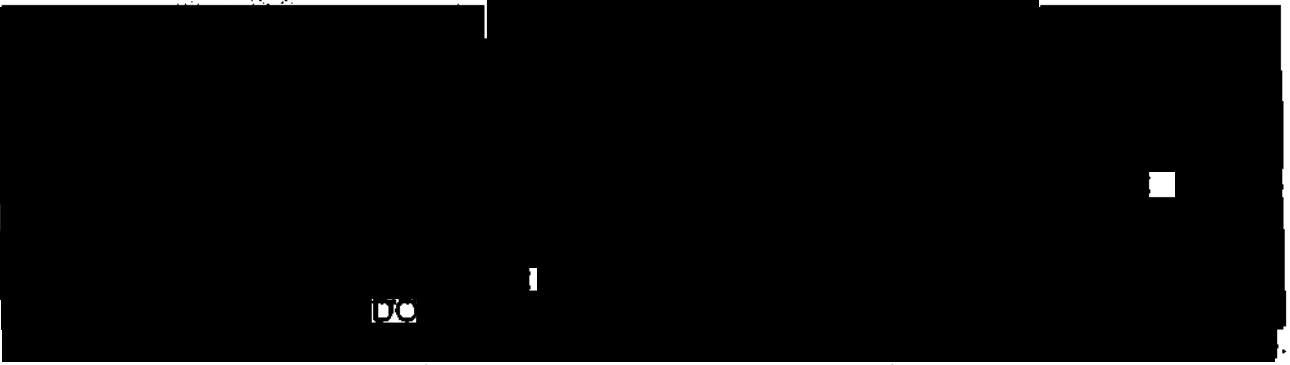


39.



RESPUESTA:

14/01/2012



DO

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
ESTADUAL DE DEFENSA
PUNTO DE ATENCIÓN
TELÉFONO 01 (919) 521-1111

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PUNTO DE ATENCIÓN
TELÉFONO 01 (919) 521-1111

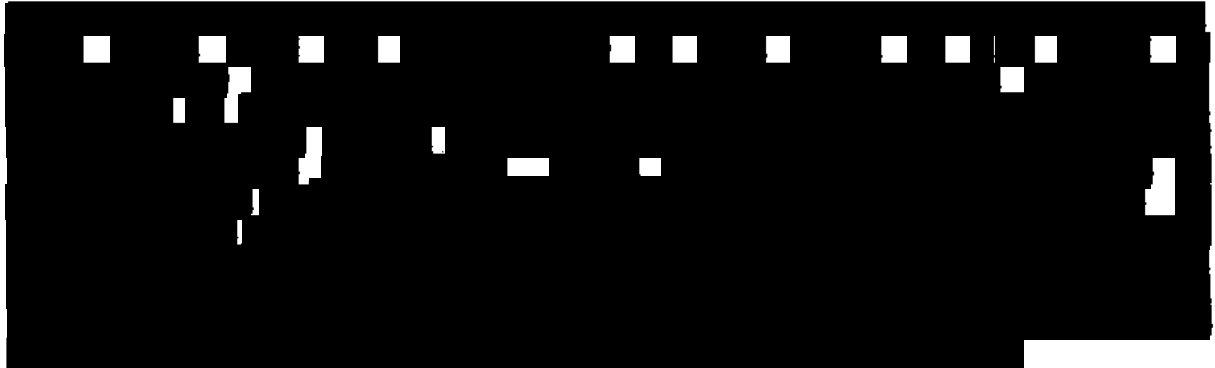


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"
No
HO
FE
RE
CO

00332

SECRETARIA
DE LA



CONVENCION
del
del
del



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]. Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]



[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CU

00333

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EXHIBITOS
DE

PREGUNTA NUMERO 7

[Redacted]

RESPUESTA.

[Redacted]

PREGUNTA NUMERO 12

[Redacted]

RESPUESTA.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00334

No.
HO
FE
RE
CO

[REDACTED]

SECRETARIA
DE LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PREGUNTA NÚMERO 17

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

PREGUNTA NÚMERO 18

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a los [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE
25 FEB 1974
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

0335

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA NUMERO 33

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CC

0336

[Redacted line]

[Redacted line]

[Large redacted block]

...ción y
...ción a la Comunidad
...ción

[Redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No. HO FE RE CO

0337

PREGUNTA 2. HERMANOS,

RESPUESTA:

PREGUNTA 3.

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA
COMISIÓN
[REDACTED]



SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

00338

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 8.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 9.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] o, Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

109 CA
2007

[REDACTED]

[REDACTED]

2010042401



SECRETARIA
DE LA

[REDACTED]

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

00339

[REDACTED]

[REDACTED]

PREGUNTA 14.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

M
H
F
R
O

0340

PREGUNTA 16.

RESPUESTA:

PREGUNTA 17.

RESPUESTA:

PREGUNTA 18.

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]

[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO MAYOR

[REDACTED]
DEFENSA PÚBLICA
C. 2da. Z. N.
DETALLE



[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00341

No
HO
FE
RE
CO

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 19.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 20.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

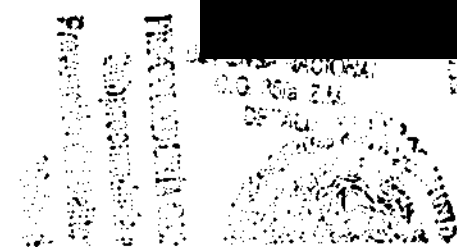
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED] [REDACTED]





SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

0342

RESPUESTA:

PREGUNTA 21:

RESPUESTA:

PREGUNTA 22:

RESPUESTA:

PREGUNTA 23:

RESPUESTA:

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA
DE LA

[REDACTED]

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

00343

[REDACTED]

[REDACTED]

PREGUNTA 24.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED] S. [REDACTED]

PREGUNTA 26.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

PREGUNTA 27.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, a [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCESADO EN
SECRETARÍA DE
ESTADO



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No [REDACTED] 00344
HO [REDACTED]
FE [REDACTED]
RE [REDACTED]
CO [REDACTED]

RE

PREGUNTA 28.

RESPUESTA:

PREGUNTA 29.

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en

[REDACTED] Capital del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA
C. G. 39a. Z. M.
DETAL
PROCESO DE DEFENSA
SISTEMA DE DEFENSA
PRESENTE DEL ESTADO



SECRETARIA DE LA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

"EXTRAURGENTE"

N
H
F
R
C

0345

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 30:

[Redacted] EL

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 31:

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



"EXTRAURGENTE" 00346

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No
H
FE
RE
CO

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 32.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
Ho
FE
RE
CO

00347

RESPUESTA:

SIENDO LAS 1400 HRS. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PRESENTARON EN LAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 41.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

PROCESADO EN [REDACTED]



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE" 00348

No
HO
FE
RE
CO

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

y Servicios a la Comu
de Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

DEPE
C.G. 35/a 2.º
DETAL

Presentado en el
[REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00349

N
H
F
D
C

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA
de Investigación
y Seguridad
de Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de la
Prevención del Delito y la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

00350

SECRETARIA DE LA

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 2.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 3.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Presidencia del Poder Judicial
Subsecretaría de
Control de

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PREVENCIÓN DEL HECHO
Subprocurador General
Procuraduría General de la Federación



SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

PREGUNTA 15.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 16.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 17.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[REDACTED]

ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
CO

00353

PREGUNTA 27.

[Redacted text block]

RESPUESTA:

[Redacted text block]

PREGUNTA 32.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PRENSA NACIONAL
C.O. 35/8 2 M.
DETALLE

Previsión



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00354

SECRETARIA DE LA

RESPUESTA:

[Redacted response content]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

355

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

12

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Procesado

Procesado

687

00123

ESTADO MAYOR /



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00356

SECRETARIA DE LA

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 39.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSA
CICLOS 21
2011

Pro...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

NO
HO
FE
RE
CO

00357

SECRETARIA DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA NÚMERO 7

[Redacted]

Comunidad

RESPUESTA

[Redacted]

PREGUNTA NÚMERO 12

[Redacted]

RESPUESTA

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría
de
Defensa
Civil

Procuraduría
de
Defensa
Civil



SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"

"EXTRAURGENTE"

00358

PREGUNTA NÚMERO 17

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA NÚMERO 18:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pr
P
A



[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00359

No
HO
SE
RE
CO

SECRETARIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA NUMERO 33

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]





"2014" Año de Octavio Paz

EXTRA URGENTE

No
HO
FE
RE
LA

A/021/

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA DEFENSA
FEDERAL

SECRETARÍA
DE DEFENSA
FEDERAL

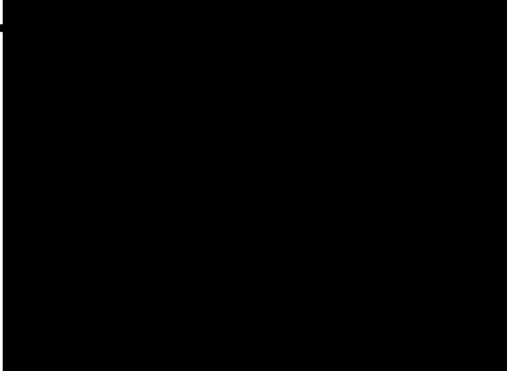
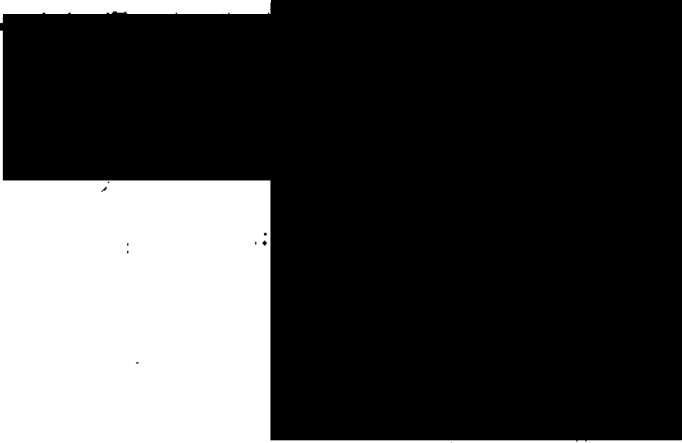
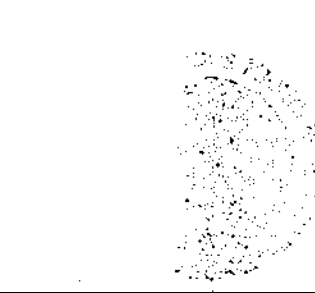
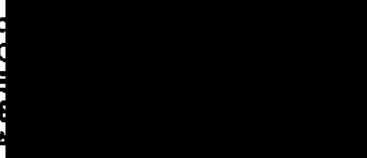


SECRETARIA

"2014" Año de Océano Paz

EXTRAURGENTE.

No
HO
FE
RE
LA



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
Fotostática
Copia

[REDACTED]

[REDACTED]

LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
JORGE ALVAREZ NAVA
BENJAMIN ASECIO BAUTISTA
JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
LEONEL CASTRO ABARCA
CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
GIOVANNI GALINDO GUERRERO
ABEL GARCIA HERNANDEZ
EMILIANO A. GASPÁR DE LA CRUZ
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
DARIAN GONZALEZ PARRAL
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ
ISRAEL JACINTO LUGARDO
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZI
JOSE LUIS LUNA TORRES
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
ALEXANDER MORA VENANCIO
JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
MAURICIO ORTEGA VALERIO
CUTBERTO ORTIZ RAMOS
MARCIAL PABLO BARANDA
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
JESUS GOAVNNI RODRIGUEZ TLATAMPA
ARNULFO ROSA FELIPE
MARTIN GETZAMANY SANCHEZ GARCIA
ANTONIO SANTANA MAESTRO
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
JONAS TRUJILLO GONZALEZ
ABELARDO VAZQUEZ PEMITEN

(CONFIDENCIAL)

LUIS ANGEL ABRACA CARRILLO
JORGE ALVAREZ NAVA
BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA
JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR
LEONEL CASTRO ABRACA
CRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
GIOVANNI GALINDO GUERRERO
ADEL GARCIA HERNANDEZ
EMILIANO A. GASPAR DE LA CRUZ
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
DORIAN GONZALEZ PARRAL
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
HOSYANI GUERRERO DE LA CRUZ
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
ISRAEL JACINTO LUGARDO
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZI
JOSE LUIS LUNA TORRES
MIGUEL ANGEL MENDOZA RODRIGUEZ
ALEXANDER MORA VENANCIO
JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
MAURICIO ORTEGA VALERIO
CLIBERTO ORTIZ RAMOS
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
CRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
JESUS GOAVINI RODRIGUEZ TLATEMPA
ARNALDO ROSA FELIPE
MARTIN GETZAMANY SANCHEZ GARCIA
ANTONIO SANTANA MAESTRO
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
JONAS TRUJILLO GONZALEZ
ABELARDO VAZQUEZ PEMITEN
ABELARDO VAZQUEZ PEMITEN

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

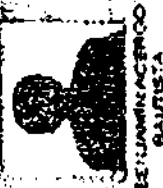
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
CG 3111 24
DETALLE

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación y Servicio al Cliente

	LEONEL CASTRO ABACA		MARCEL ANTONIO TORRES FLORES
	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ		MARIO TORRES FLORES
	CARLOS IVAN RAMIREZ VILBALBA		ANTONIO SASTRE
	MACALEÑO RUEDA VILEGAS		JULIO GARCIA VALDES
	JOSE LUELUNA TORRES		MARCO ANTONIO GOMEZ PADUA
	SOCORRO MORALES GARCIA		SARA INES GONZALEZ
	MAURICIO CORTES VALDES		SAUL BRUNO GARCIA



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTAS PERSONAS
 CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
 Informaciondebusqueda@gmail.com
 TEL: (744) 485-37-98
 TU LLAMADA ES ANONIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

SEC
LENS
G.G.
DETAL

10/03/01

19

(CONFIDENCIAL)

00366

[Redacted]
"2014, Año de Octavio Paz"

UR [Redacted]
No [Redacted]
FE [Redacted]
HO [Redacted]
RE [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

8 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2014, Año DE Octavio Paz

URGENTE

NO
HO
FE
RE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

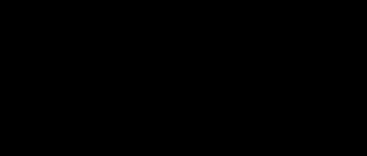
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

UR
No.
HO
FEC
REF



c.



d.



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

"2014, Año DE Octavio Paz"

UF
No
HO
FE
RE

[REDACTED]

[REDACTED]

EN AMPLIACIÓN A MI MSJE. FCA No. 22632 DE FECHA 26 SEP. 2014. PERMITOME INFORMAR A ESA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

DEFENSA
C. G. 2015 / M
DETALLE

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]
"2014, Año DE Octavio Paz"

UF
No
HO
FE
RE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

8. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA
C. S. B. S. M.
M. D. D.

[REDACTED]

[REDACTED]

Motivación 1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

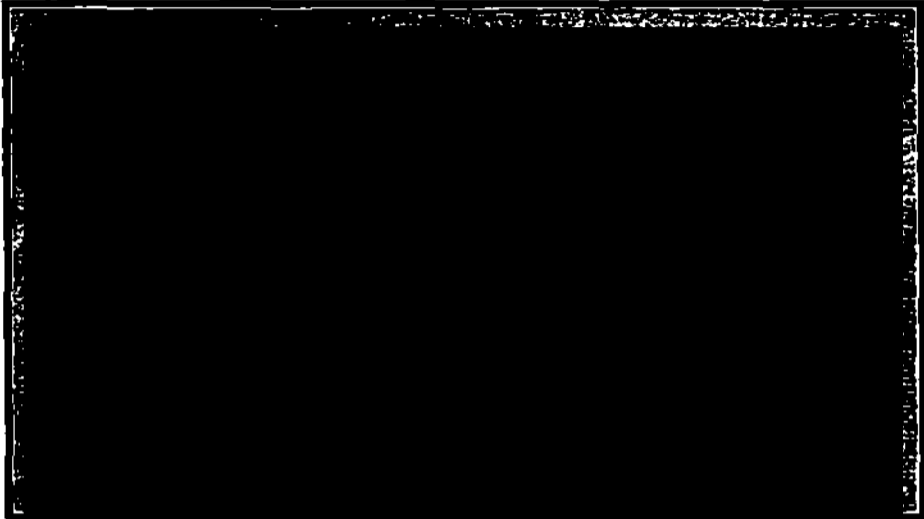
[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

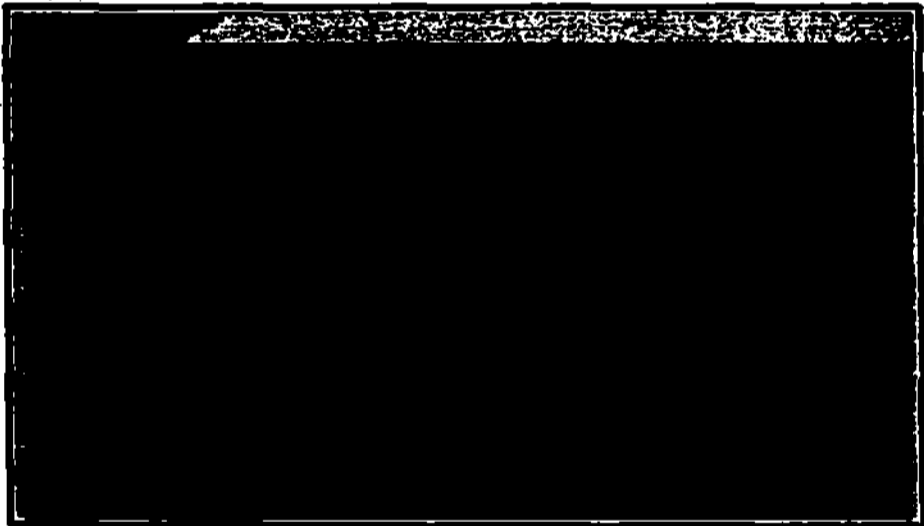
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]



...
...



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
DEFEN
D. G. S. S. Z. U.
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0001
0002
0003
0004
0005

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Procedente de [REDACTED]

Procedente de [REDACTED]

PROCESADO EN [REDACTED]

EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]

20[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

exp. Desempeño de la Función Pública
de la Función Pública

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] r, de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

PROCESAMIENTO DE
Sustentación
Preventiva, Judicial

DEFENSA NACIONAL
C. D. USA 2 M
DEFENSA

[REDACTED]

(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]
"2014, Año de Octavio Paz"

UR [REDACTED]
No. [REDACTED]
FE [REDACTED]
HO [REDACTED]
RE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

A. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Presidencia del Director
General
de la
Fiscalía
General
de la
República



[REDACTED]

[REDACTED]

(CONFIDENCIAL)

UR
No.
FE
HO
RE



(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

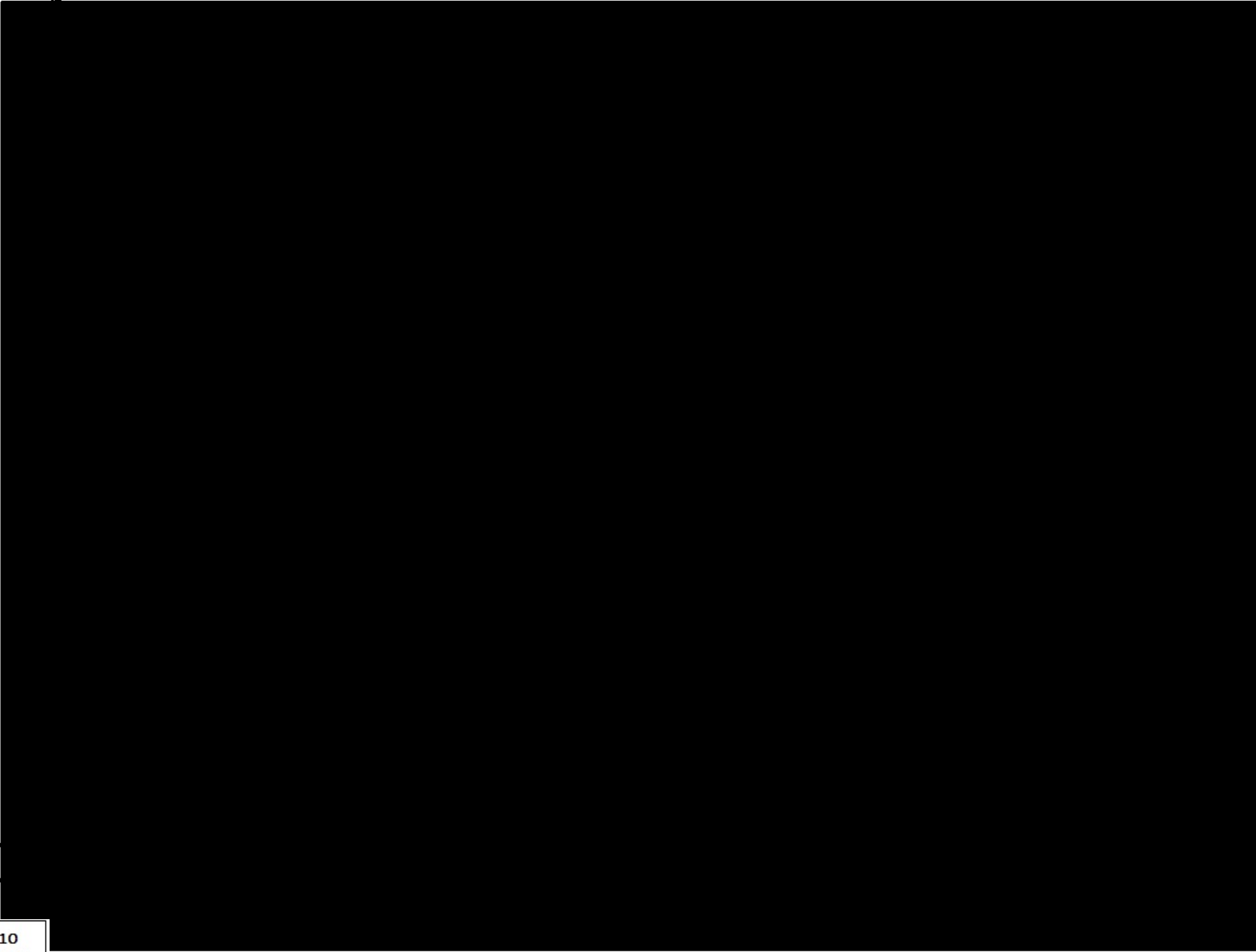
[REDACTED], de la que [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

00379



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

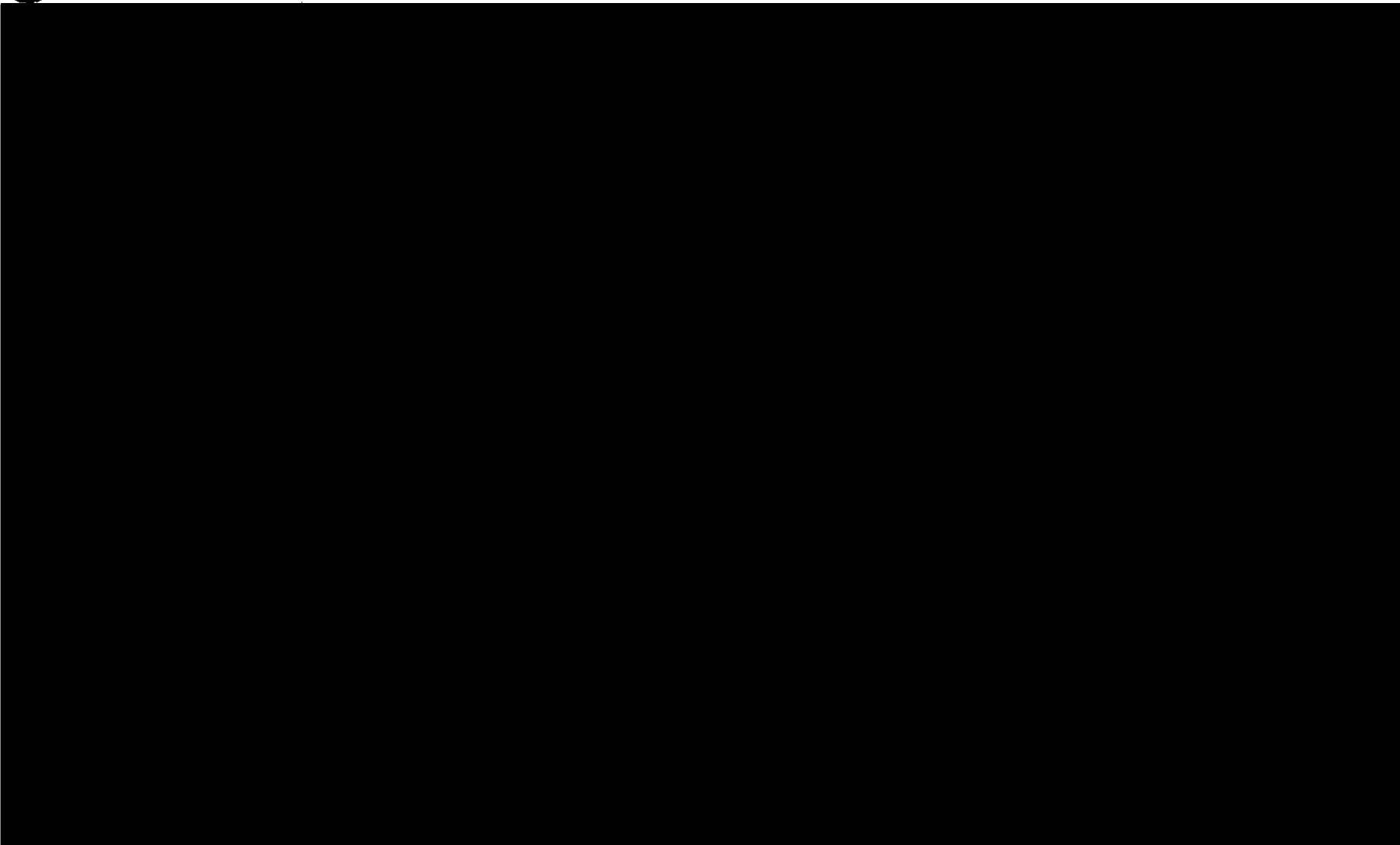
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2014, Año DE Octavio Paz"

UP
No
HO
FE
RE

[REDACTED]

SIGUIENTES PERIODISTAS:

PERIODISTA	MEDIO DE COMUNICACIÓN
[REDACTED]	

C

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

28

00382

(CONFIDENCIAL)

"2014, Año de Océlvio Paz"

UR
No.
HO
FEC
REP

HORA Y FECHA	MUNICIPIO	OCCISOS		MEDIOS EMPLEADOS			NOMBRES DE LOS OCCISOS	HOMICIDIO	
		M	F	ARMA DE FUEGO	ARMA BLANCA	OTROS		DETENIDO	PROFUGO

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[Redacted]
2014, Año de Octubre, P.m.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
[REDACTED]
JORGE ALVAREZ NAVA
[REDACTED]
BENJAMIN ASECIO BAUTISTA
JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
[REDACTED]
LEONEL CASTRO ABARCA
CRHISTIAN TOMAS COLON GARNICA
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
GIOVANNI GALINDO GUERRERO
ABEL GARCIA HERNANDEZ
EMILIANO A. GASPAR DE LA CRUZ
[REDACTED]
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
DORIAN GONZALEZ PARRAL
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ
[REDACTED]
[REDACTED]
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ
ISRAEL JACINTO LUGARDO
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZI
JOSE LUIS LUNA TORRES
[REDACTED]
[REDACTED]
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
[REDACTED]
ALEXANDER MORA VENANCIO
[REDACTED]
JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
MAURICIO ORTEGA VALERIO
CUTBERTO ORTIZ RAMOS
MARCIAL PABLO BARANDA
[REDACTED]
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
CRHISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
JESUS GOVANNI RODRIGUEZ TLATAMPA
ARNULFO ROSA FELIPE
MARTIN GETZAMANY SANCHEZ GARCIA
ANTONIO SANTANA MAESTRO
[REDACTED]
[REDACTED]
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
[REDACTED]
JONAS TRUJILLO GONZALEZ
ABELARDO VAZQUEZ PEMITEN
[REDACTED]
SAUL BRUNO GARCIA
[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

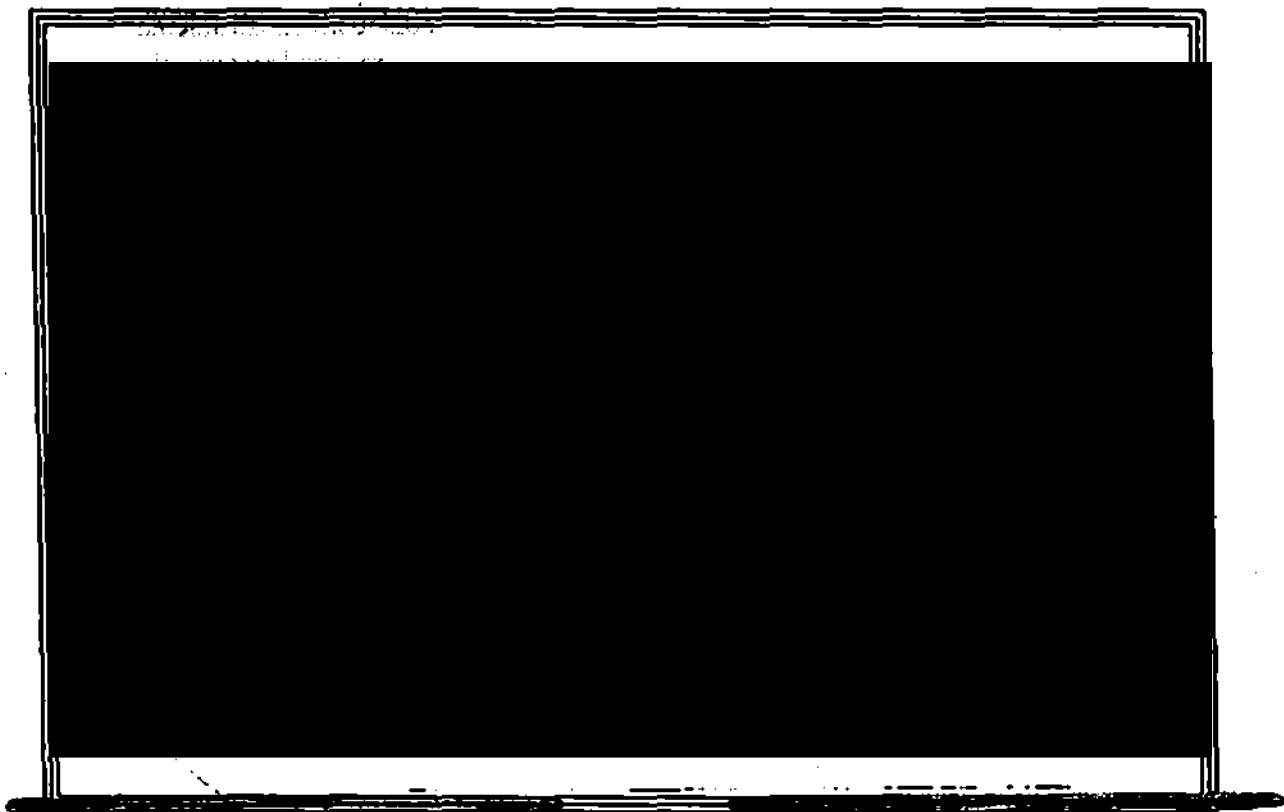
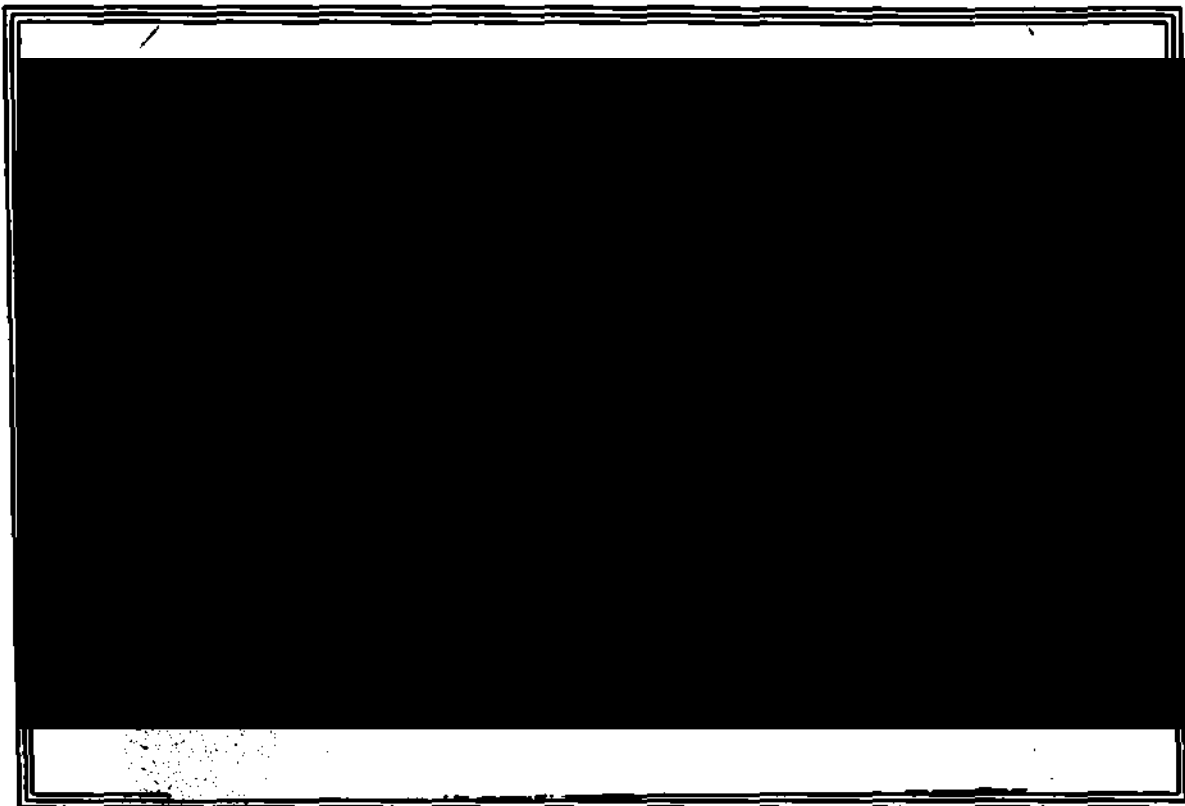
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
SAN JUAN, P.R.
1900



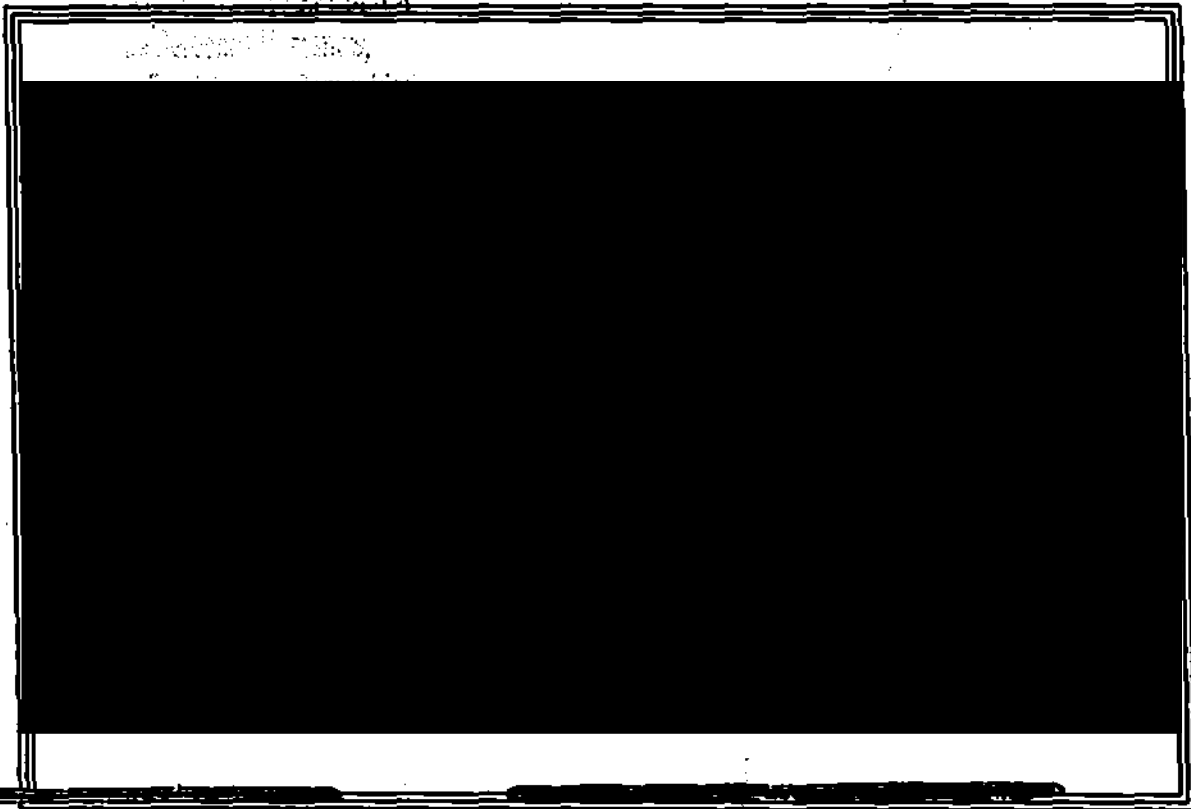
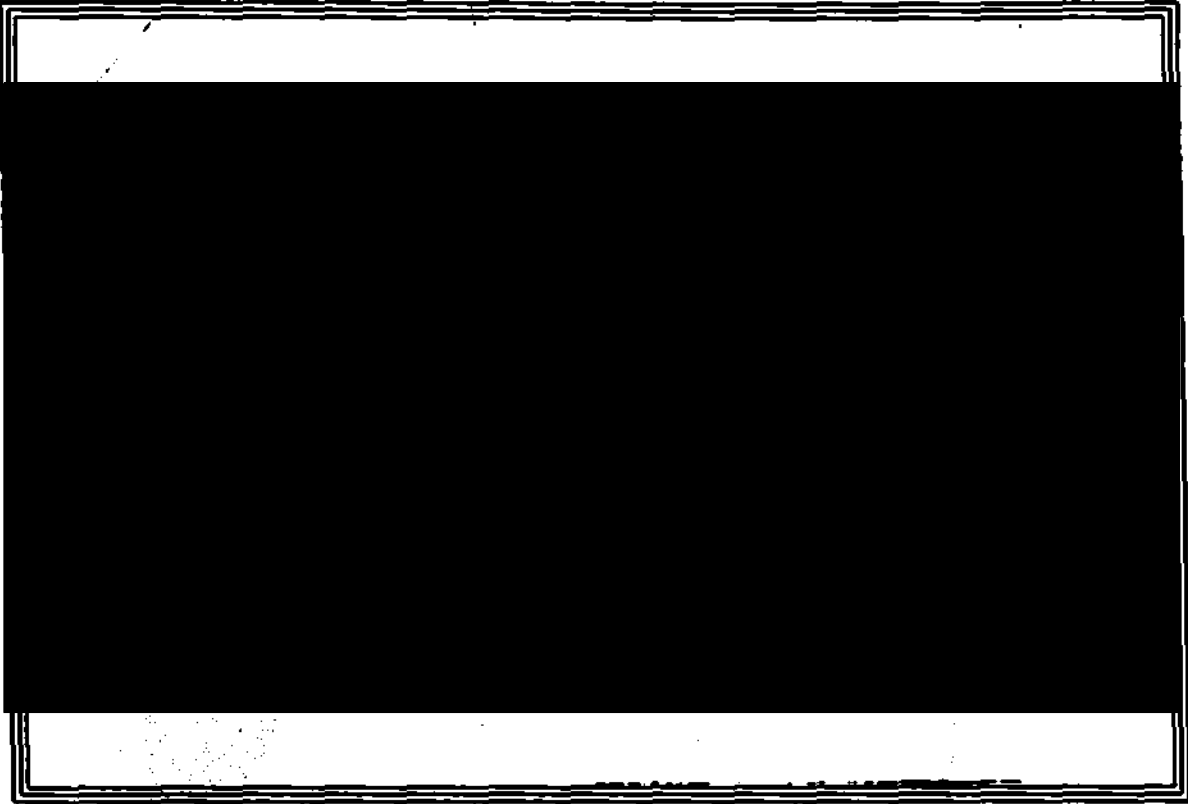
[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Previa

RECIBIDO

DEFENSA NACIONAL
C. G. 1956 / 74
1951

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED])

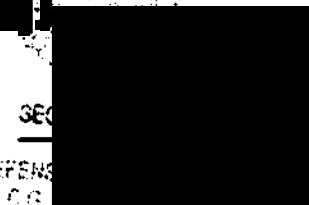
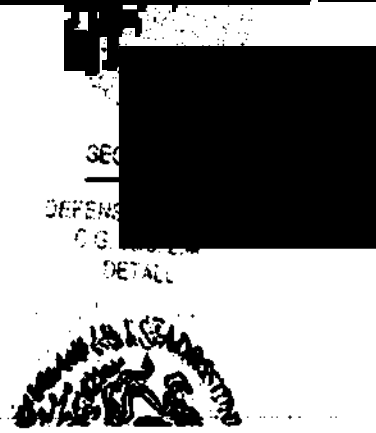
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



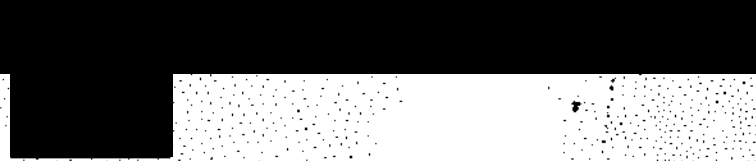
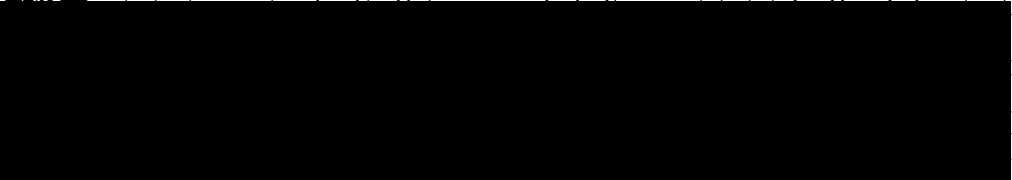
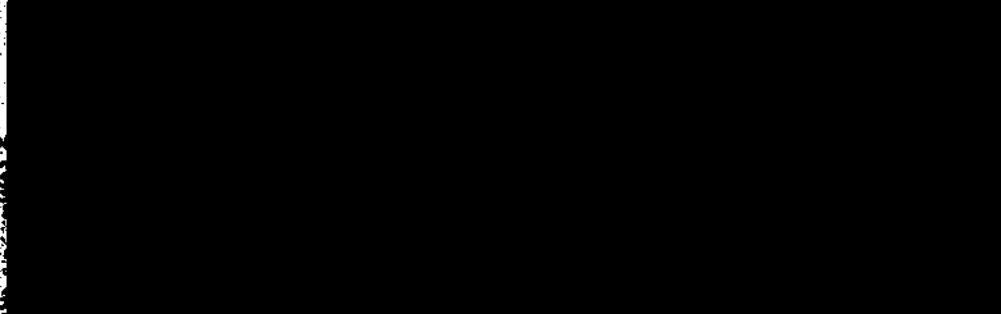
32



[Redacted]

2014, Año de Cambio Pos.

2014



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Prove
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de





Derechos Humanos,
Seguridad Ciudadana



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

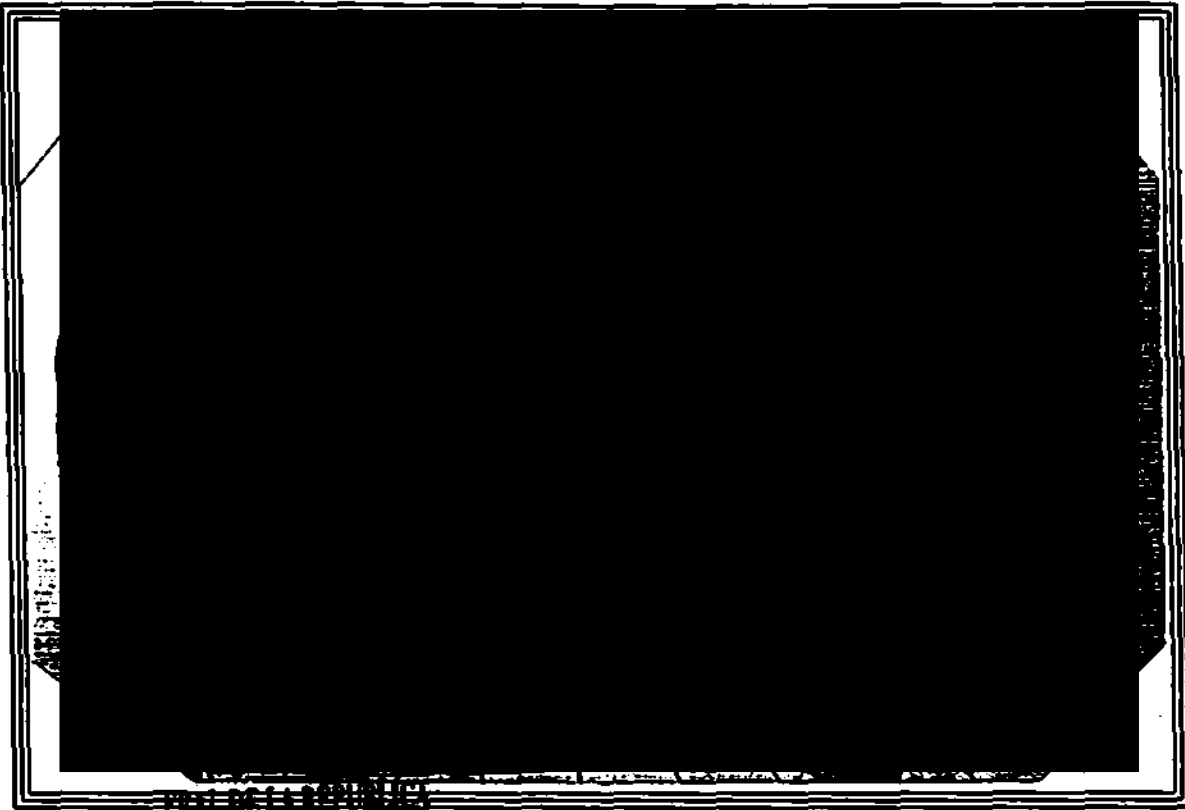
PROCURADURIA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EXC. DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

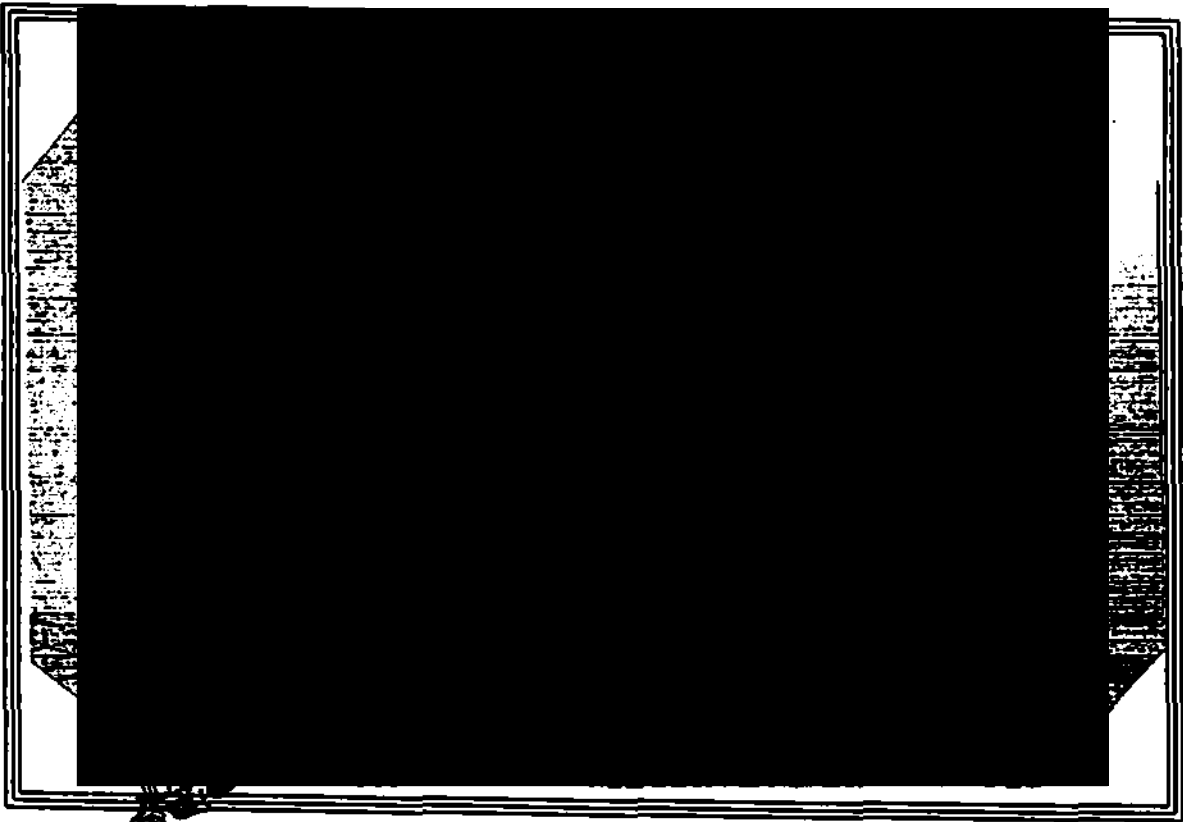
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCEDIMIENTO
Subprocuraduría
Previsión de Retiro





GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

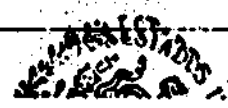
C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCESADO



[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
C

00392

SECRETARIA DE LA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 3.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

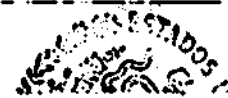
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]
Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría





SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

N
H
R
C

00393

RESPUESTA:

PREGUNTA 8.

e Derechos Humanos,
RESPUESTA: Comunidad

PREGUNTA 9.

RESPUESTA:

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED].

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROCESAMIENTO
Subprocuraduría



[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]



SECRETARIA DE LA

[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE" 00395

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 16.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 17.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 18.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría
Secretaría de
Estado



[REDACTED]

ESTADO MAYOR



SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
Ho
Fe
Re
C

00396

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

PREGUNTA 19.

[REDACTED]

RESPUESTA:

[REDACTED]

PREGUNTA 20.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

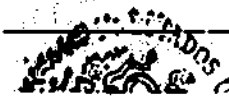
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocurador





SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00397

RESPUESTA:

PREGUNTA 21.

humanos,
**RESPUESTAS a la Comunidad
de Investigación**

PREGUNTA 22.

RESPUESTA:

PREGUNTA 23.

RESPUESTA:

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

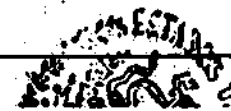
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Delito



[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

N
H
F
R
C

0028

398

PREGUNTA 24.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
PREGUNTA 26.
de Derechos Humanos,

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 27.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
C.G. 35/a 2.M.
DETALLE

SECRETARÍA
Subsecretaría
INTEGRAL

ESTADO GUATEMALA



SECRETARIA DE LA

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE" 00299

SECRETARIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA:
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted]

PREGUNTA:

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA
DE
DEFENSA
C.G. 35/a. 2.º
DETALLE

PROCURADURÍA G.
Subsecretaría



[REDACTED]



SECRETARIA DE LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

SECRETARIA

00400

PREGUNTA 29.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 30. Servicios a la Comunidad

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 31.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
SEC
DEFENSA NACIONAL
36a ZM
DETALL

PROTECCIÓN
SEGURIDAD



SECRETARIA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

SECRETARIA

00401

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Pr
Subprocuraduría
PROCURADURIA DE





SECRETARIA
DE LA

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

00402

PREGUNTA 32.

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina 6

[REDACTED]

SECRETARÍA
DE
DEFENSA NACIONAL
C.G. 35ª Z.M.
DETALL





[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Redacted]

SECRETARIA

[Redacted]

[Redacted]

00404

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 2.

[Redacted]

RESPUESTA:

EL 41/o. B.I. NO MANTIENE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. NI HA SUSCRITO
[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 3.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

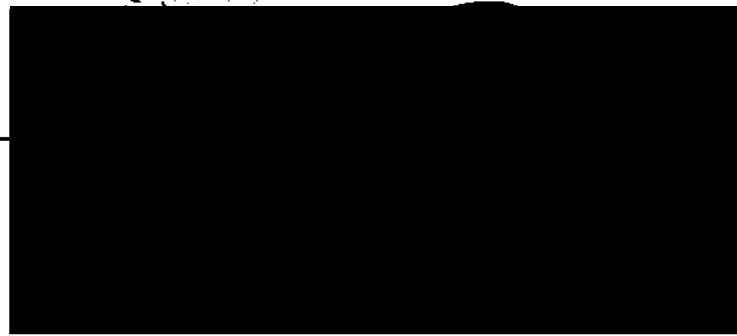
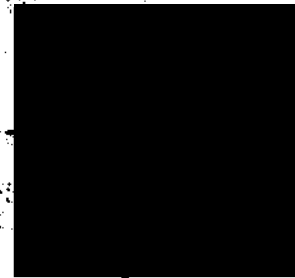
[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURIA
Subprocuraduria
Prevencción del Delito





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
CO

SECRETARIA DE LA

00405

RESPUESTA:

PREGUNTA:

**SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Comisión de la Comunidad**

RESPUESTA:

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

C E R T I F I C A :

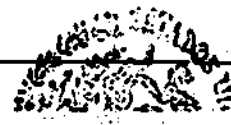
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO MAYOR

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina



DEF
DETALLE

[REDACTED]



SECRETARIA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

N
H
R
C

00406

PREGUNTA 15.

[Redacted question text]

RESPUESTA:

[Redacted answer text]

PREGUNTA 16.

[Redacted question text]

RESPUESTA:

[Redacted answer text]

PREGUNTA 17.

[Redacted question text]

RESPUESTA:

[Redacted answer text]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED], de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría de
Previsión del Daño



DEFEN
CG Va 2 M
05/01



[Redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
FE
RE
CO

SECRETARIA DE LA

00497

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREGUNTA 27.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

PREGUNTA 32.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostatica, la cual obra en el Archivo de esta
[REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL
Superior

DEFENSA NACIONAL
CG 352 Z M.
DETALL



[REDACTED]
"2015, Año del Generalísimo
Guadalupe Victoria"

"EXTRAURGENTE"

N
F
R
C



00408

SECRETARIA
DE LA



RESPUESTA:



[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en e [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

PROF. DR. G.
Subgerente
Previsión del DNI





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"EXTRAURGENTE"

No
HO
FE
RE
CO

00409

SECRETARIA
DE LA

[Redacted]

[Redacted]

PRECIOS

[Redacted]

RESPUESTA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
actualmente prestando sus servicios como [REDACTED]

[REDACTED] de la que es [REDACTED]
[REDACTED]

C E R T I F I C A :

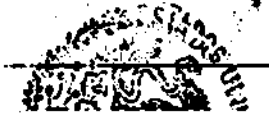
Que la presente copia fotostática fue sacada fielmente de la copia fotostática, la cual obra en el Archivo de esta [REDACTED]

Para los usos legales a que haya lugar, se certifica la presente en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 74



ESTADO MEXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

00410

[REDACTED]

[REDACTED]

B.

[REDACTED]

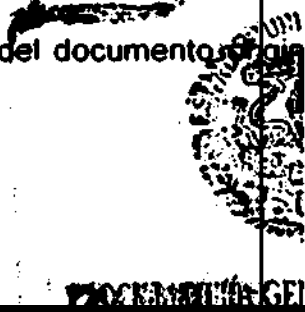
(CONFIDENCIAL.)

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

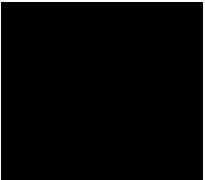
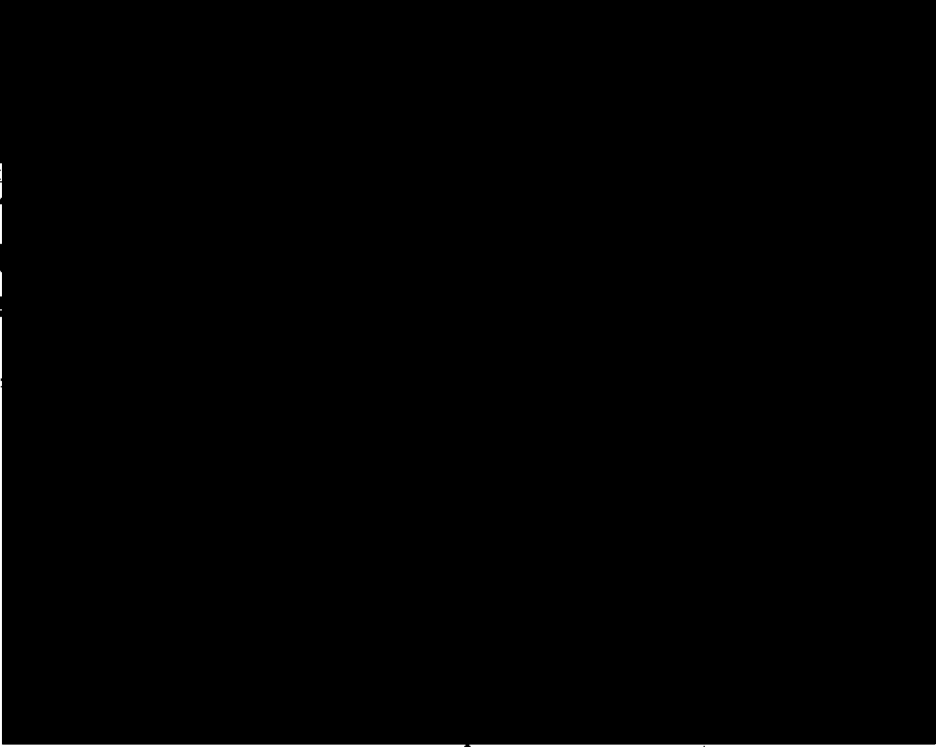
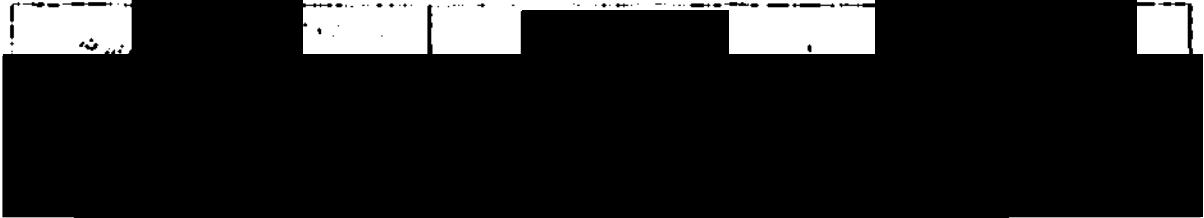
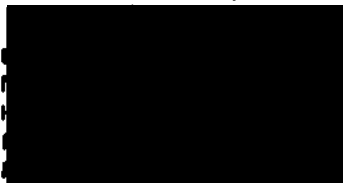
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

US
H
F
R

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(CONFIDENCIAL)

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]

ESTADOS
B. E. J.

[REDACTED]

Subscritado

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

e

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]



SECRETARÍA DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
"2014, Año DE Octavio Paz"

UN
IN
FR
R

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]

ESCORADURÍ

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMANDANTE

00416

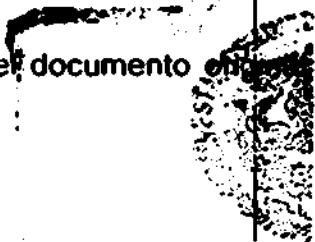
LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
JORGE ALVAREZ NAVA
BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA
JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA
ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
LEONEL CASTRO ABARCA
CRHISTIAN TOMAS COLON GARNICA
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
LUIS ANGEL FRANCISCO ANZOLA
GIOVANNI CALINDO GUERRERO
ABEL GARCIA HERNANDEZ
EMILIANO CASPAR DE LA CRUZ
MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
DORIAN GONZALEZ PARRAL
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ
MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ
ISRAEL JACINTO LUGARDO
MAGNUS BEN LAURO VILLEGAS
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZI
JOSE LUIS LUNA TORRES
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
ALEXANDER MORA VENANCIO
JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
MAURICIO ORTEGA VALERIO
CUTBERTO ORTIZ RAMOS
MARCIAL PABLO BARANDA
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
CRHISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
JESUS GOVANNI RODRIGUEZ TLATAMPA
ARNULFO ROSA FELIPE
MARTIN GETZAMANY SANCHEZ GARCIA
ANTONIO SANTANA MAESTRO
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
JONAS TRUJILLO GONZALEZ
ABELARDO VAZQUEZ PEMITEN
SAUL BRUNO GARCIA

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



(CONFIDENCIAL)

00417

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE
COMANDANCIA

UN
N
H
F
R

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A [REDACTED]

B [REDACTED]

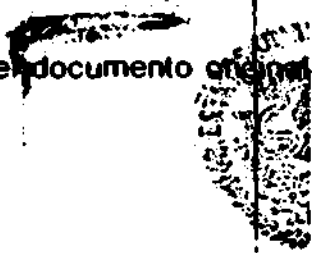
C [REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]



PROCEDURA GE

[REDACTED]

Precedencia de...

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente fotocopia fue fielmente sacada del documento original que obra en el

[REDACTED]

PROSECUCIÓN

Subprocurador

[REDACTED]

[REDACTED]

DE
71

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, [redacted], el suscrito [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debita constancia legal:



-HACE CONSTAR-

TENGASE por recibido el turno 3930, mediante el cual remiten el oficio número [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio [redacted], suscrito por e [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE.-

Así lo acordó y firma e [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Su Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Pro actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan f DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido 18/10/16

Id: 3930

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

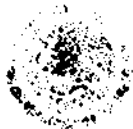
Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL ATRIBUTO MÓVIL DIPSIA [Redacted]

Observaciones:



GENERAL DE LA RE
de Derechos Hum
o y Servicios a la C
de Investigación

[Large redacted area]



Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

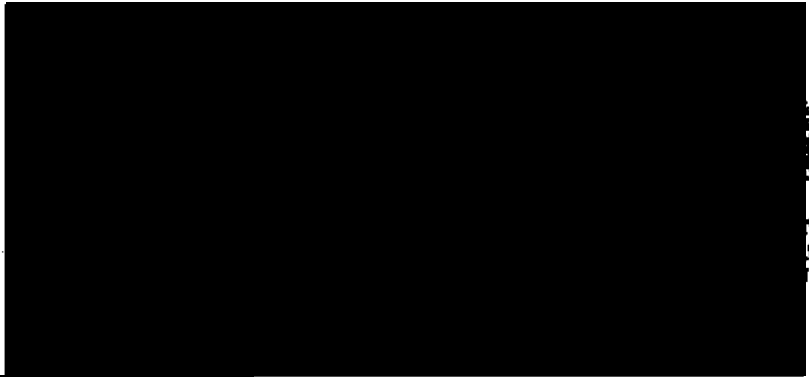
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Director

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 17 fracciones III, IV y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/048/16 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDA/PSC/OID/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento de investigación por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 20712. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





IN, ANÁLISIS
ANTE ALA

00422

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE:

HORA: 14:57

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDMPOSC-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07267-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIPSА, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [redacted] que tiene Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito comparezco en tiempo y forma al requerimiento que me hizo dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la certeza, veracidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley Centro la Delegación Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al procedimiento, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas acciones de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona sustraída RADIONOVIL DIPSА, en virtud de el apoderado de forma colegial referente al presente asunto, y para efectos de la presente comparezco en nombre de la persona sustraída, ratificando dicha comparecencia ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información que se suministra, en todas y cada una de sus partes, tanto en lo concerniente, como en la firma que cubre al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL ESCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO Y EXTENSO DE LOS TÉRMINOS DEL MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, comparezco a la autoridad judicial, Poder Judicial del Estado de Jalisco, Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (en lo sucesivo, T.C.C.: S.J.P. y su gaceta: 2011, junio de 2004, pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos Y Cobranza) para ejercer en nombre de la persona sustraída, la facultad de comparecer y comparecer en sustitución del representado, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE AMPARO EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por mail

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

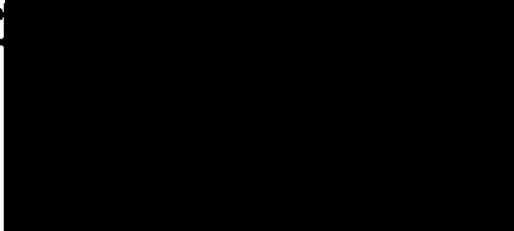
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente lo pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniente por presentado en representación de RADIOSONORA [REDACTED], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, se implica e significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez e regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o situaciones en el momento oportuno y a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

00423

Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico

CSCR-0765-2016
CF-CSCR-07-167-2016



CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

POR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

..-En la ciudad de México, [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

...-TENGA [redacted] haber recibido el turno 3931, mediante el cual remiten el oficio [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TALKTEL [redacted] donde se da información respecto a los [redacted] 4931:

..-Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por e [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TALKTEL, [redacted] constante de 2 (dos) fojas útiles, agregando un disco compacto, mismo que contiene la información en archivo electrónico; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

..-Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

..-ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma e [redacted], Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3931

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE AMPARO POR DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TLATELCO

Observaciones:



ERAL DE LA
Derechos H
Servicios a
Investigació

**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

PARA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES (Art. 16)

MORA: [REDACTED]

ENTREGA E INFORMACIÓN

PRESENTE



**ASUNTO: SE ENTREGA E INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
OFICIO [REDACTED]**

Hago referencia a su oficio número [REDACTED] a través del cual solicita a Talktel [REDACTED] (Talktel), información referente a los [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 26 de septiembre de 2014 al 22 de junio de 2016. Hago la precisión de que no podemos hacer manifestaciones desde el día 26 de septiembre de 2014, debido a que esas series fueron retiradas de la Comunidad con fecha del 27 de marzo de 2015 por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Con respecto al requerimiento, vengo a informar a esta H. Autoridad que:

a) Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.

[REDACTED]

b) [REDACTED]

[REDACTED]

c) [REDACTED]

[REDACTED]

d) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

e) [REDACTED]

[REDACTED]

n) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

...RAL DE LA R
Derechos Hun
Servicios a la
investigación

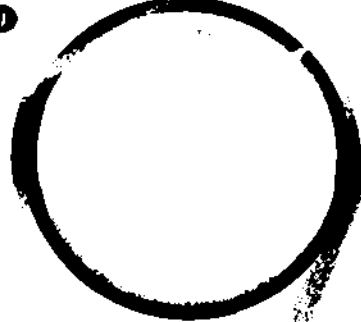
[REDACTED]

[REDACTED]

00429

Anexo 1

0502/06999/201



0502/06999/201

0502/06999/201

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

---En la ciudad de México, el suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

---HACE CONSTAR---

---TENGASE por recibido el turno 3932, mediante el cual remiten el oficio número suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

---FUNDAMENTO LEGAL---

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

---ACUERDA---

---ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma e, la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

---DAMOS FE---

OS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

R [Redacted]

Id 3932

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

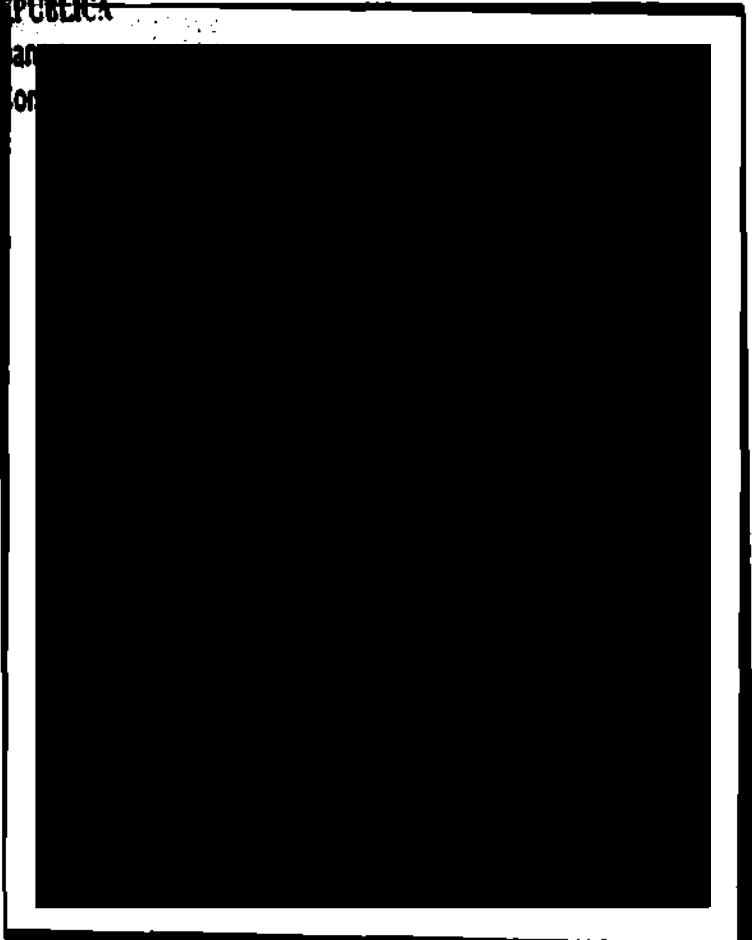
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PRESENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS DE IMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADOMÓVIL DIPSA [Redacted]

Observaciones:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación





Oficio no. [REDACTED]

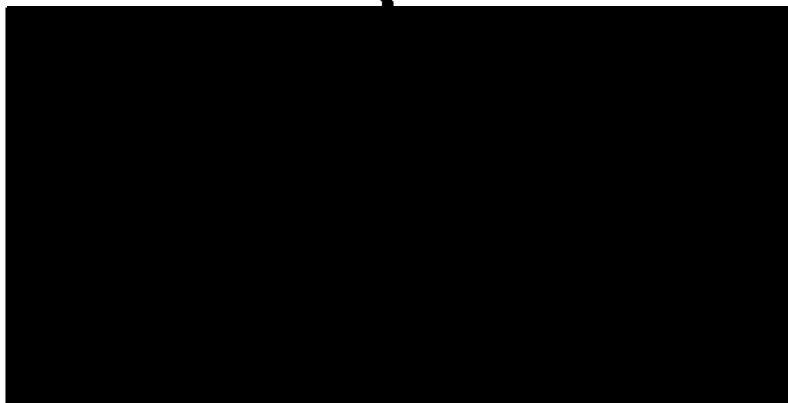
Ciudad de México, a [REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 17 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/010/13 de la Procuraduría General de la República; en relación con la indagatoria [REDACTED] me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.



Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED]
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 20726. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





00433

07/04/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07274-2016

1457

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, **apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como única domicilio para oír y recibir notificaciones de sus representantes en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión,

se Usado con el debido

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mande dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la contestación recibida, la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al proceso de investigación que se lleva a cabo en los delitos que investigamos, así como la posición de esta información, mediante el presente se le informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por el mandante y del que se trate de un **CARACTER DE APODERADO LEGAL** en la persona de **RADIOMOVIL DIPS**, en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del representante legal, deberá consignarse la firma autógrafa, ratificando que así mismo ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por el mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, base de su contenido, como en la firma que cabe el mismo para todas las acciones legales a que haya lugar y **UTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JTORGADO POR MI MANDANTE, Conocido a la esta jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Mérito Plural Del Segundo Circuito, (a): 9a. época: T.C.C.; S.J.P. y se gaceta: via. punto de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pichas Y Columnas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA É INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (as) con número (s):

[Redacted] Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que no mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesto NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, debidamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A virtud EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, únicamente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO. Teniendo por presentada en representación de RADIOMO... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda pero, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, ocular y oficiar al respecto a través de los medios de defensa que le concede la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y sus reformas, adiciones y demás disposiciones que integran el marco de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de la rama ejecutiva y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los apremios coercitivos previstos en los artículos 100 y 101 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
Subprocuradoría
F. Encación del Delito
Oficina de

CONVENCIONES

00434

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

ESCR/07651/2016
OF-CJR-07274-2016



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las trece horas del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

... **VISTO.** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 7, 12, 10 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa

ACUERDA

[Redacted text block containing the main body of the agreement, with some legible words like 'prop', 'to', 'o', and 'uestas' visible.]

[Redacted text block at the bottom of the agreement section.]

Testigo de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted text block at the bottom of the page]



De tal manera, que pudiera programarse para [REDACTED] en la inteligencia
que el personal actuante acuda a las referidas instalaciones, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, quedo de usted.



Der
Der
Der
Der

INVESTIGACIÓN

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

00438

En la ciudad de México, el suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia de la República

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el oficio número 3933, mediante el cual remiten el oficio número suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta de la empresa RADIOMÓVIL, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

OS DE ASISTEN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

D 10/10/16

Id 3933

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones: GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



Oficio no. [REDACTED]

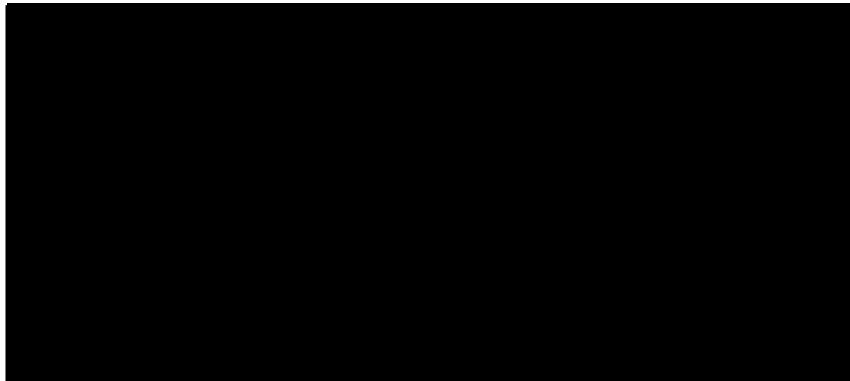
Ciudad de México [REDACTED]

[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
E SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 20714. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





REACION ANA...
CONSATE A LA
CIA

07 OCT 2016

00441

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OP-CSCR-07268-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, [REDACTED] (en la sucesiva "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el H. Representante Judicial, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de conformidad con los términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al interponer el presente recurso de amparo, con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en su totalidad el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y naturaleza de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 17 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, Sección II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de la información solicitada, mediante el presente escrito se informa que, antes que las actas de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente autorizadas, en el carácter de APODERADO LEGAL de la empresa moral RADIOMOVIL DIFSA, suscrita en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichas actas únicamente consignar la firma autógrafo, renunciando desde este momento esta alta autoridad y/o cualquier otro que signo conociendo del presente asunto, al presente escrito, así como la información proporcionada con esta contestación, en todas y cada una de sus partes, bases de su contestación, como en la firma que calza el sistema para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGNO CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ORAME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER LEGAL POR MI MANDANTE. Constatado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (40), Fe. época, T.C.C.: S.J.P. y su postura, sus. junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Fines y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JURISCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por Img.

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A su vez EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADI [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en lo mismo, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, antes y/o durante en el momento proceda hacerlo, a través de los medios de defensa que le concede la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos normativos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Promoción del Delito y:
Oficina de h

00442



CSUR 107652/2016
OF - CSUR - 07268/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3934, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted] de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3934

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: **PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO, CONTRATO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMEXICO S DE RL DIPS** [REDACTED]

Observaciones:



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la
 de Investigación



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13 de su Reglamento y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/165/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria [REDACTED] me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20747. Presente.

Elaboró
Revisó
Foto

[REDACTED]

[REDACTED]



07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOH/PSOC-04-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-C9CR-07290-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Autoridad Judicial, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil seiscientos y sesenta y cinco, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para dar y recibir notificaciones de cualquier índole en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, al inmueble [redacted] de Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, tengo a honor de contestar el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad de la información que me mandaron suministrar a través del oficio, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Cautiva la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente asunto, así como la investigación gubernamental motivó la petición de dicha información, mediante el presente escrito de contestación que se adjuntó por mi mandante y delimitación de la información solicitada por el sistema, EN EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA, en el apartado de firmas cúbicas refrendo el nombre completo del firmante y de la personalidad que únicamente configuran la firma cúbica, cumpliendo dicho escrito mandado con esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por el mandante con interacción, en todos y cada uno de sus puntos, íntegro y contenido, como en la firma que dejo al mismo pero todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10) 9o época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, c.a. junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTOORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL FINCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Imel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar al número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), o fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BÁSE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VENTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

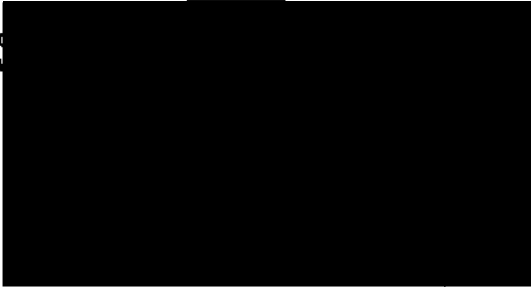
. PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, únicamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOM... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...

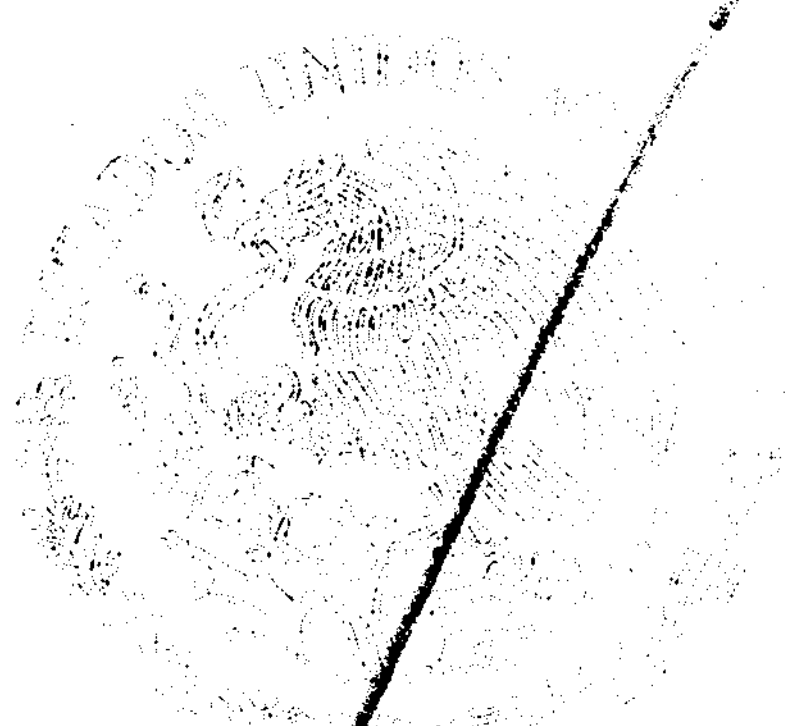


La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o conocimiento de Telcel respecto de la validez e regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel se reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; se reforman, editan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de gobierno, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los artículos normativos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA
del Estado de México
Oficina

COPIA



CSOR - 07 FEB 2016
OF 018 - 01290 - 2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3936, mediante el cual remiten el oficio número

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta

o, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA constante de 16 (dieciséis) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Agréguese los documentos descritos al expediente y surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3936

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

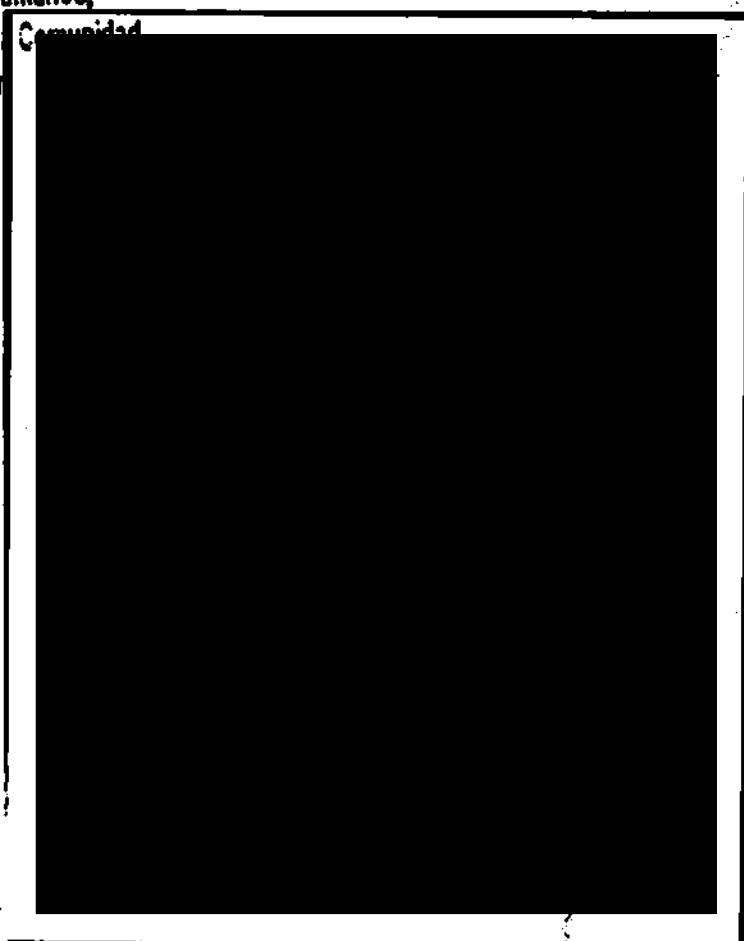
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL
 MOVIL DÍPSA [REDACTED]

Observaciones: GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación





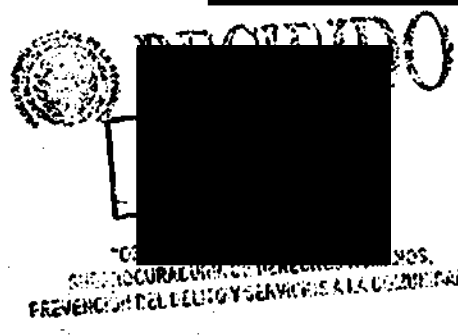
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

AL DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPSDSC/IO/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p.

[REDACTED]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Asistencia con número de turno 20321. Presente.

Elaborado
Por
Foto

[REDACTED]

[REDACTED]

telcel

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 OCT 2016

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

ASUNTO:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SUCUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-06996-2016*23-09-2016

C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADNOMOVIL DIPS [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocimiento ante sus H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de octubre de dos mil seiscientos y sesenta y seis, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble [redacted] de Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Litigación

CONTTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo por [redacted] y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio [redacted] 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad y reserva de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 28, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relevantes al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamental meado la presente de [redacted] información, mediante el presente escrito se somete a [redacted] que sean emitidos por mi mandante y debidamente firmados por el escrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL [redacted] RADNOMOVIL DIPS [redacted] [redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia el nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma consignada, señalando desde este momento con esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con este escrito, en todo y cada uno de sus contenidos, como de la firma que coloco al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la sala Jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (1a), Ps. 4ªpm; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, sin, julio de 2009; pág. 1437-Poder Judicial Judicial Para Fideles Y Cárceles. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A LA APODERADA A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información enra de las siguientes líneas por medio de consulta:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	2016/07/01	2016/07/23

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, ni de que Telcel respete o reserve en los términos más amplios que es dable proceder para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos, ni el ejercicio procesal oportuno o de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exámenes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

	06/12/2014	0
	08/12/2014	7
	09/12/2014	7
	09/12/2014	0
	09/12/2014	0
	09/12/2014	1
	09/12/2014	1
	12/12/2014	6
	15/12/2014	22
	15/12/2014	22
	16/12/2014	8
	19/12/2014	23
	19/12/2014	16
	19/12/2014	15
	19/12/2014	5
	19/12/2014	0
	20/12/2014	0
	21/12/2014	0
	21/12/2014	0
	21/12/2014	12
	21/12/2014	6
	27/12/2014	5
	27/12/2014	3
	27/12/2014	6
	27/12/2014	3
	27/12/2014	2
	30/12/2014	17
	30/12/2014	0
	30/12/2014	15
	30/12/2014	7
	01/01/2015	7
	02/01/2015	3
	02/01/2015	14
	02/01/2015	13
	02/01/2015	4
	02/01/2015	5
	05/01/2015	14
	05/01/2015	14
	05/01/2015	6
	05/01/2015	3
	05/01/2015	4
	06/01/2015	7
	06/01/2015	4
	07/01/2015	6
	07/01/2015	4
	07/01/2015	10
	07/01/2015	7
	07/01/2015	4
	09/01/2015	6
	09/01/2015	3
	13/01/2015	3
	13/01/2015	24
	13/01/2015	21
	16/01/2015	19
	16/01/2015	17
	22/01/2015	19

05/03/2015	2
05/03/2015	2
06/03/2015	0
06/03/2015	0
06/03/2015	0
07/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
08/03/2015	0
11/03/2015	2
11/03/2015	2
12/03/2015	0
12/03/2015	0
20/03/2015	0
20/03/2015	0
04/04/2015	0
04/04/2015	0
06/04/2015	40
06/04/2015	39
07/04/2015	84
07/04/2015	192
07/04/2015	192
07/04/2015	137
07/04/2015	124
07/04/2015	1452
07/04/2015	1452
08/04/2015	302
08/04/2015	302
08/04/2015	247
08/04/2015	247
08/04/2015	78
08/04/2015	78
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	206
08/04/2015	206
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	10
08/04/2015	10
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	0
08/04/2015	20
08/04/2015	20
08/04/2015	6
08/04/2015	16
08/04/2015	16
08/04/2015	20
08/04/2015	19
09/04/2015	12

09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	10
09/04/2015	10
09/04/2015	25
09/04/2015	25
09/04/2015	0
09/04/2015	32
09/04/2015	32
09/04/2015	18
09/04/2015	17
09/04/2015	21
09/04/2015	21
09/04/2015	0
09/04/2015	20
09/04/2015	0
09/04/2015	20
09/04/2015	0
09/04/2015	454
09/04/2015	454
09/04/2015	117
09/04/2015	117
09/04/2015	38
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	0
09/04/2015	14
09/04/2015	129
09/04/2015	129
09/04/2015	86
09/04/2015	86
09/04/2015	58
09/04/2015	58
10/04/2015	22
10/04/2015	22
10/04/2015	12
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	12
10/04/2015	728
10/04/2015	728
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	2
10/04/2015	28
10/04/2015	28
10/04/2015	0

10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	8
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	59
10/04/2015	59
10/04/2015	24
10/04/2015	24
10/04/2015	31
10/04/2015	31
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	91
10/04/2015	91
10/04/2015	0
10/04/2015	0
10/04/2015	30
10/04/2015	11
10/04/2015	11
10/04/2015	33
10/04/2015	33
10/04/2015	54
10/04/2015	550
10/04/2015	550
10/04/2015	306
10/04/2015	306
10/04/2015	749
10/04/2015	749
10/04/2015	17
10/04/2015	17
11/04/2015	5
11/04/2015	10
11/04/2015	30
11/04/2015	30
11/04/2015	000
11/04/2015	000
11/04/2015	02
11/04/2015	02
11/04/2015	17
11/04/2015	17
11/04/2015	17
11/04/2015	17
11/04/2015	100
11/04/2015	100
11/04/2015	41
11/04/2015	42
11/04/2015	50
11/04/2015	51

11/04/2015	13
11/04/2015	13
11/04/2015	0
11/04/2015	224
11/04/2015	224
11/04/2015	124
11/04/2015	124
11/04/2015	0
11/04/2015	99
11/04/2015	99
11/04/2015	4
11/04/2015	60
11/04/2015	40
11/04/2015	19
11/04/2015	99
11/04/2015	99
11/04/2015	14
11/04/2015	15
11/04/2015	10
11/04/2015	9
11/04/2015	25
11/04/2015	440
11/04/2015	440
11/04/2015	24
11/04/2015	17
11/04/2015	17
11/04/2015	177
11/04/2015	177
11/04/2015	2001
11/04/2015	2001
11/04/2015	1450
12/04/2015	1450
12/04/2015	26
12/04/2015	26
12/04/2015	913
12/04/2015	913
12/04/2015	896
12/04/2015	896
12/04/2015	14
12/04/2015	263
12/04/2015	263
12/04/2015	239
12/04/2015	228
12/04/2015	123
12/04/2015	76
12/04/2015	76
12/04/2015	21
12/04/2015	21
12/04/2015	45
12/04/2015	45
12/04/2015	1369
12/04/2015	1369
14/04/2015	0
14/04/2015	0

14/04/2015	0
14/04/2015	65
16/04/2015	65
14/04/2015	6
14/04/2015	98
14/04/2015	98
14/04/2015	7
14/04/2015	110
14/04/2015	110
23/04/2015	90
23/04/2015	59
23/04/2015	2
26/04/2015	9
07/05/2015	0
07/05/2015	287
07/05/2015	90
07/05/2015	90
07/05/2015	379
07/05/2015	379
07/05/2015	17
07/05/2015	17
07/05/2015	50
07/05/2015	50
07/05/2015	10
07/05/2015	10
07/05/2015	90
07/05/2015	90
07/05/2015	15
07/05/2015	15
07/05/2015	1672
07/05/2015	1672
08/05/2015	49
08/05/2015	49
08/05/2015	64
08/05/2015	64
08/05/2015	3
08/05/2015	3
08/05/2015	1
08/05/2015	1
08/05/2015	1
08/05/2015	4
08/05/2015	4
08/05/2015	10
08/05/2015	10
08/05/2015	
08/05/2015	2
08/05/2015	2
08/05/2015	1
08/05/2015	49
08/05/2015	49
08/05/2015	64
08/05/2015	64

09/05/2015	616
09/05/2015	616
09/05/2015	131
09/05/2015	131
09/05/2015	33
09/05/2015	34
09/05/2015	35
09/05/2015	35
09/05/2015	59
09/05/2015	69
09/05/2015	0
09/05/2015	0
09/05/2015	0
09/05/2015	0
09/05/2015	0
09/05/2015	181
09/05/2015	73
20/05/2015	222
20/05/2015	274
10/05/2015	274
11/05/2015	10
11/05/2015	161
11/05/2015	88
11/05/2015	88
11/05/2015	54
11/05/2015	54
11/05/2015	7
11/05/2015	54
11/05/2015	64
11/05/2015	39
11/05/2015	39
11/05/2015	82
11/05/2015	82
11/05/2015	13
11/05/2015	13
11/05/2015	80
11/05/2015	80
11/05/2015	85
11/05/2015	54
11/05/2015	24
11/05/2015	55
11/05/2015	26
11/05/2015	26
11/05/2015	26
11/05/2015	25
11/05/2015	1539
11/05/2015	1525
12/05/2015	466
12/05/2015	466
12/05/2015	262
12/05/2015	263
12/05/2015	117
12/05/2015	117
12/05/2015	32
12/05/2015	32

12/05/2015	1735
12/05/2015	1735
13/05/2015	173
13/05/2015	173
13/05/2015	123
13/05/2015	123
13/05/2015	474
13/05/2015	474
13/05/2015	1
13/05/2015	992
13/05/2015	992
13/05/2015	0
13/05/2015	1219
13/05/2015	1219
14/05/2015	300
14/05/2015	300
14/05/2015	40
14/05/2015	49
14/05/2015	36
14/05/2015	41
14/05/2015	41
14/05/2015	97
14/05/2015	97
14/05/2015	67
14/05/2015	67
14/05/2015	12
14/05/2015	12
14/05/2015	25
14/05/2015	13
14/05/2015	302
14/05/2015	302
14/05/2015	17
14/05/2015	17
14/05/2015	17
15/05/2015	224
15/05/2015	224
15/05/2015	30
15/05/2015	30
15/05/2015	07
15/05/2015	07
16/05/2015	73
16/05/2015	73
16/05/2015	5
16/05/2015	49
16/05/2015	49
16/05/2015	0
16/05/2015	0
16/05/2015	1
16/05/2015	3
16/05/2015	3
16/05/2015	0
16/05/2015	0
16/05/2015	2

	16/05/2015	52
	16/05/2015	51
	16/05/2015	320
	16/05/2016	320
	16/05/2015	21
	16/05/2015	20
	16/05/2015	1310
	16/05/2015	1310
	17/05/2015	330
	17/05/2015	229
	17/05/2015	200
	17/05/2015	200
	17/05/2015	1593
	17/05/2015	1593
	18/05/2015	74
	18/05/2015	77
	18/05/2015	76
	18/05/2015	76
	18/05/2015	81
	18/05/2015	80
	18/05/2015	6
	18/05/2015	31
	18/05/2015	78
	18/05/2015	78
	18/05/2015	0
	18/05/2015	0
	18/05/2015	269
	18/05/2015	269
	18/05/2015	22
	18/05/2015	21
	18/05/2015	208
	18/05/2015	207
	18/05/2015	0
	18/05/2015	60
	18/05/2015	0
	18/05/2015	0
	18/05/2015	806
	18/05/2015	806
	18/05/2015	0
	18/05/2015	0
	18/05/2015	0
	18/05/2015	57
	18/05/2015	57
	18/05/2015	161
	18/05/2015	161
	18/05/2015	133
	18/05/2016	133
	18/05/2015	54
	18/05/2015	54
	18/05/2015	492
	18/05/2015	492
	18/05/2015	40
	18/05/2015	69
	18/05/2015	32
	18/05/2015	32

	22/05/2015	0
	22/05/2015	0
	22/05/2015	67
	22/05/2015	67
	23/05/2015	9
	23/05/2015	21
	23/05/2015	21
	23/05/2015	113
	23/05/2015	113
	23/05/2015	17
	23/05/2015	16
	23/05/2015	10
	24/05/2015	1
	24/05/2015	7
	26/05/2015	50
	26/05/2015	57
	26/05/2015	48
	26/05/2015	45
	26/05/2015	42
	26/05/2015	42
	27/05/2015	42
	27/05/2015	41
	27/05/2015	14
	27/05/2015	41
	27/05/2015	41
	28/05/2015	59
	28/05/2015	58
	28/05/2015	59
	28/05/2015	60
	28/05/2015	17
	28/05/2015	17
	28/05/2015	21
	28/05/2015	20
	28/05/2015	10
	28/05/2015	10
	28/05/2015	71
	28/05/2015	70
	28/05/2015	101
	28/05/2015	101
	28/05/2015	55
	28/05/2015	55
	28/05/2015	224
	28/05/2015	224
	29/05/2015	0
	29/05/2015	78
	29/05/2015	78
	29/05/2015	83
	29/05/2015	82
	29/05/2015	27
	29/05/2015	27
	04/06/2015	07
	05/06/2015	9
	05/06/2015	37
	05/06/2015	37
	05/06/2015	21
	05/06/2015	21

	16/06/2015		11	
	16/06/2015		32	
	16/06/2015		27	
	16/06/2015		26	
	16/06/2015		12	
	16/06/2015		12	
	17/06/2015		11	
	17/06/2015		79	
	17/06/2015		70	
	18/06/2015		14	
	18/06/2015		53	
	18/06/2015		82	
	19/06/2015		13	
	22/06/2015		0	
	26/06/2015		0	
	26/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		0	
	27/06/2015		15	
	30/06/2015		0	
	01/07/2015		0	
	01/07/2015		0	
	01/07/2015		900	
	01/07/2015		1045	
	01/07/2015		1045	
	01/07/2015		116	
	01/07/2015		2239	
	01/07/2015		2240	
	01/07/2015		2240	
	01/07/2015		1800	
	01/07/2015		3031	
	01/07/2015		2700	
	01/07/2015		3031	
	01/07/2015		3031	
	01/07/2015		900	
	01/07/2015		1691	
	01/07/2015		900	
	01/07/2015		900	
	01/07/2015		900	
	01/07/2015		21855	
	01/07/2015		4500	

	01/07/2015	6300	
	01/07/2015	4500	
	01/07/2015	2700	
	02/07/2015	7200	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	900	
	02/07/2015	6300	
	02/07/2015	1800	
	02/07/2015	12528	
	02/07/2015	900	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	344	
	02/07/2015	6500	
	02/07/2015	5400	
	02/07/2015	1800	
	02/07/2015	3	
	02/07/2015	5397	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	3600	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	4500	
	02/07/2015	2700	
	02/07/2015	5412	
	02/07/2015	4500	
	02/07/2015	5400	
	02/07/2015	5400	
	02/07/2015	6300	
	02/07/2015	900	
	02/07/2015	3600	
	02/07/2015	5400	
	02/07/2015	3600	
	02/07/2015	3716	
	02/07/2015	7316	
	02/07/2015	3488	

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Tipo de línea que puede ser POSPAGO, PREPAGO, MIXTO.
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Fecha en la que se realizó la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Menos mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el teléfono.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos, no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de Mensaje a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realiza el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.

Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

.. -En la ciudad de México, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR -

.. -**TENGASE** por recibido el turno 3939, mediante el cual remiten el oficio número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la [REDACTED] Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [REDACTED] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DISPSA** [REDACTED], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

.. -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [REDACTED] [REDACTED], suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [REDACTED] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DISPSA** [REDACTED], constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL -

.. -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA -

.. -**UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE.-

.. -Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 3939

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

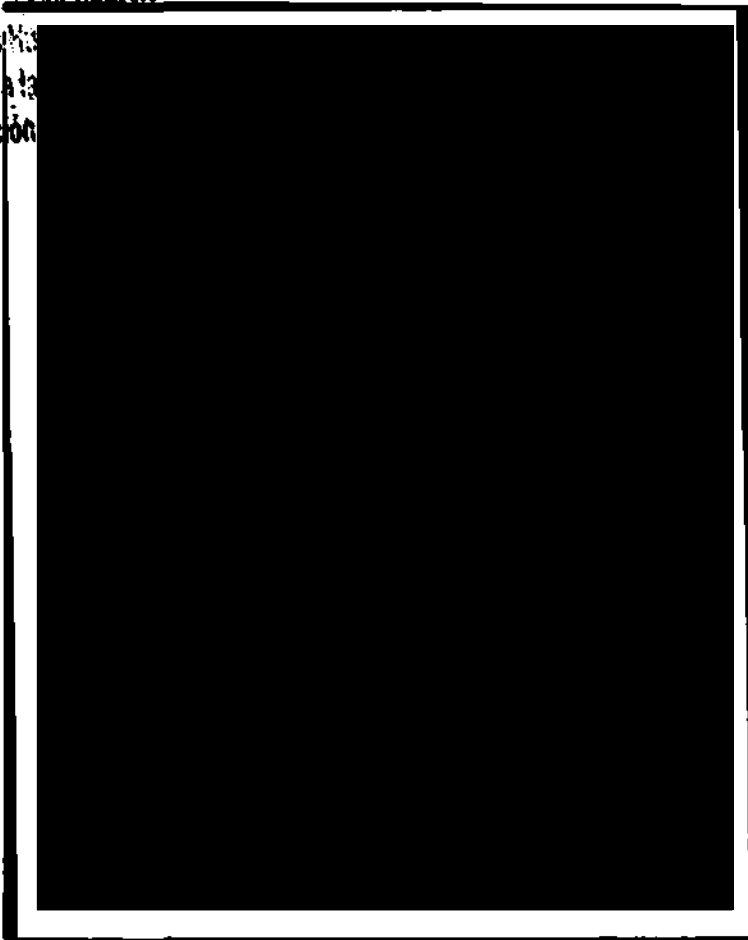
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
MÓVIL DIPSA [REDACTED]

Observaciones:

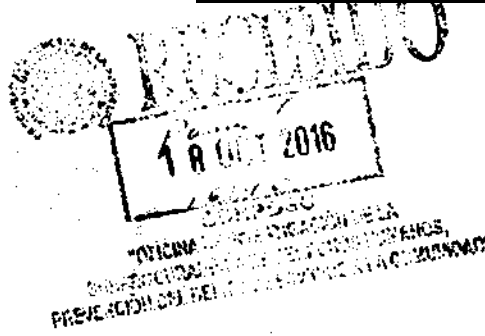
RE DE LA REPÚBLICA
Jefe de la Oficina de
Servicios a la
Investigación





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED]

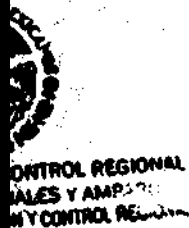
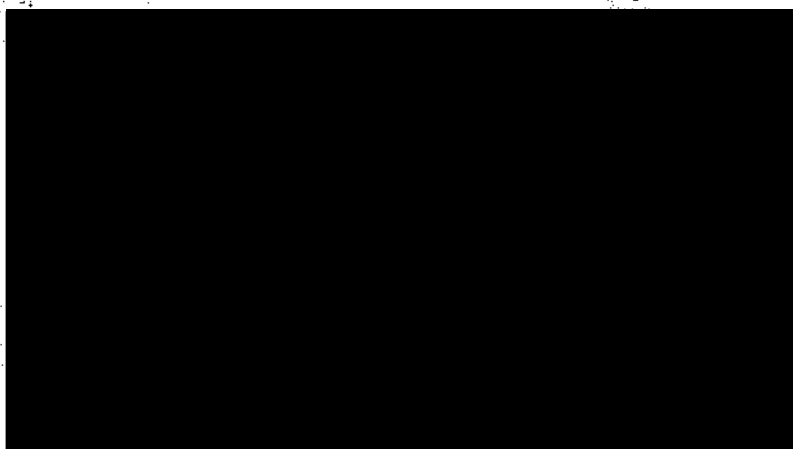


[REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 de la Procuraduría General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPPDS/0001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20669. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



telcel

07 OCT 2016

COMUNICACION TELEFONICA



14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-POR-SOHPOSC-01-801-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07236-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL D[REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Judicial, en términos del artículo de fecha veos de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimiento, en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión,

ante Usted con el debido

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración lo concerniente a la información que mi mandante transmite a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 26, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y donde tengo aplicable y relativo al presente Estado, del código penal de los Estados cuya investigación generalmente muestra la petición de dicha información, mediante el presente escrito, manifiesto el presente escrito que, todas aquellas partes de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente recibidas por el Poder Judicial de la Federación, en el carácter de APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORA RADIOMOVIL DIFUSION, en el momento de otorgarse el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante, en todos y cada uno de los puntos, como así mismo, como en la firma que cubre el mismo pero todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JUDICIAL PARA FIRMAR Y COBRAR. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL OFICIO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHAS INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, acatadamente le pido se sirva:

[REDACTED]

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIO [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



...proven, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos de manera alguna, por lo que Telcel reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como formular el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y integran diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de la Federación y Administración de Justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 183 y 186 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

Prevención del Infracción y del
Oficina de Inve

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[REDACTED] a periodo de búsqueda de [REDACTED]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de hecho para proporcionar dicha información.

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen en el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general es sída donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o dibujos, entre otros, contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de este concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, mensajería y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realiza el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica retransmitida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo, fax u otro número de teléfono donde el número estará disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada hasta donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
AP (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSC y HSPA. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3940, mediante el cual remiten el oficio suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el, A la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Id 3940

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status:

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA FIANCO
MÓVIL D.P.S.A. [REDACTED]

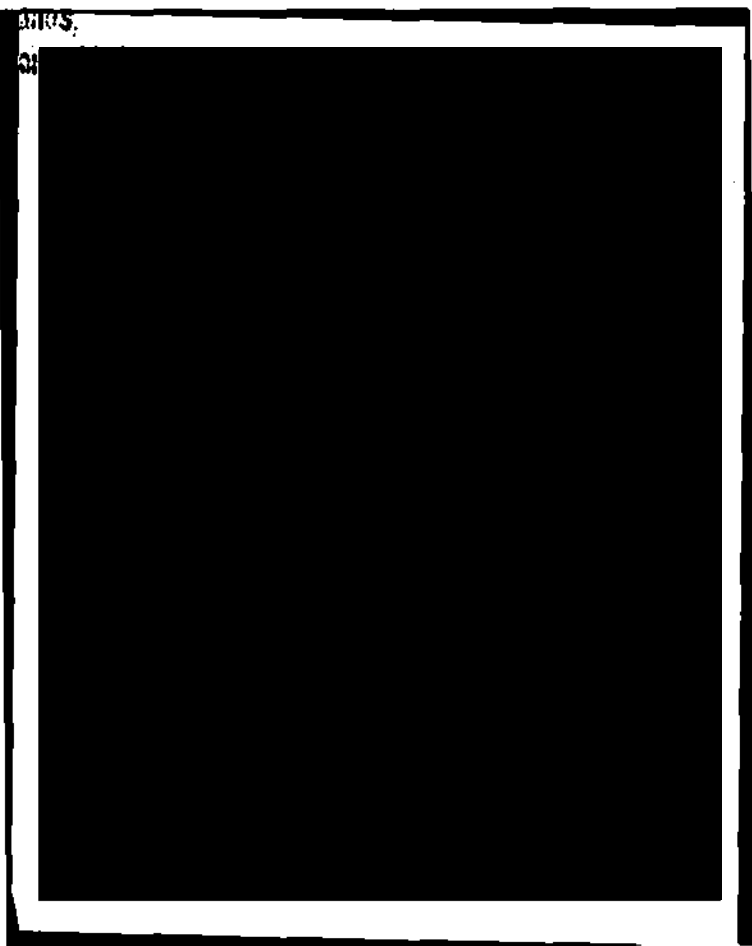
Observaciones:

EL DE LA REPÚBLICA

...os ...

...os a la ...

...cción



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

00474
3948

Oficio no. **CSCR/ 07713 /2016.**

Ciudad de México, a [REDACTED]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20098. Presente.

Elaboró
Revisó
Fotó

[REDACTED]

[REDACTED]

telcel

00475

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDH/PDSC-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07239-2016

457

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión [redacted] Usted con el debido

AL DE LA REPUBLICA

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en términos y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, [redacted] información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 38, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley sobre el Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y reservas el presente Estado, en el entendimiento de los datos cuya investigación gratuitamente me pide el [redacted] información, mediante el presente escrito de contestación que está fundado por mi mandante y debidamente autorizado por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA, suscrita en el apoderado de firmas conyugales referentes al nombre completo del Sr. [redacted] y para dichos efectos [redacted] la firma suscrita, recibiendo desde ese momento esa data totalidad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionado por mi mandante con anterioridad, en todo y cada uno de sus puntos, hasta otros conocidos, como es la firma que selza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENACREDITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOORGADO POR MI MANDANTE. Constatado e la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (S.J.F. y su ponente, S.J.F., junio de 2009, pág. 1437-Poder General Judicial Para Penas y Cautelas. EL OTOORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO).

Con relación a lo (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuento mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constata de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnico y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON 'CHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídico y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA FORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

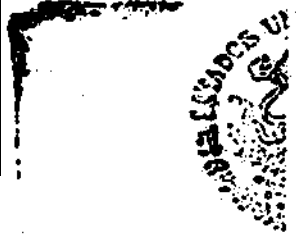
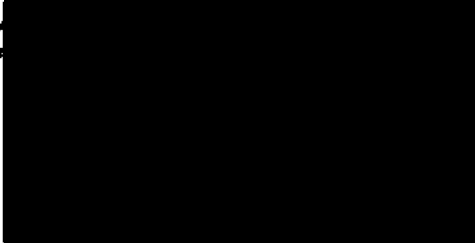
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, sencillamente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO.- Tesoro por presentado en representación de RADIONA y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o reconocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos por consecuencia. Asimismo, se reserva en los términos más amplios que en derecho proceda por el, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como ejercer el mecanismo procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de las garantías procesales previstas en los artículos 109 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda del [Redacted]

En vista de lo anterior, las partes piden a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, así y como lo indica en oficio al rebre cundo encontrando que no tiene registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedido de hacer para proporcionar dicha información.



TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el servicio.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el servicio.
	Línea asociada.
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa sobre la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de un longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de este concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz o otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS y 3G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Óptica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:18 catorce horas [redacted] suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

- - - TENGASE por recibido el turno 3941, mediante el cual remiten el oficio [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

- - -UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

- - -Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3941

Número: [REDACTED]

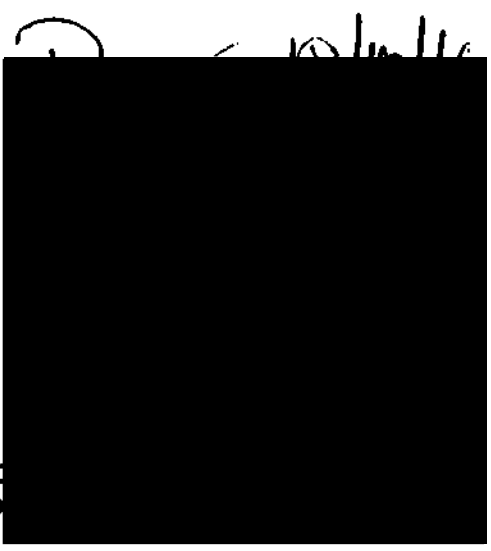
Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

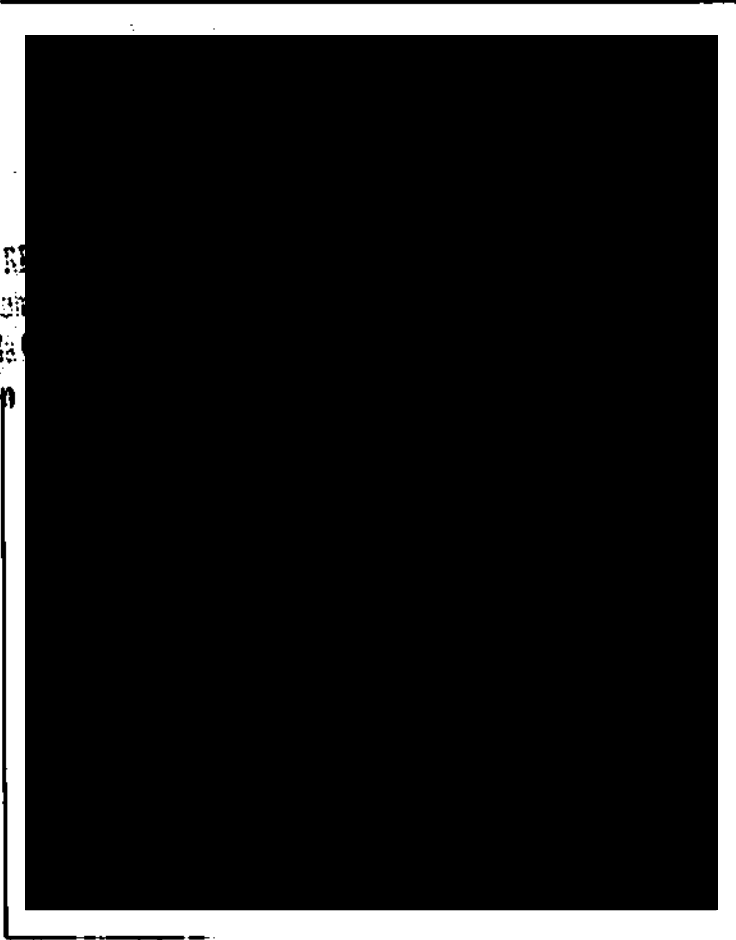


Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROC
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APOD
 MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones:



SECRETARÍA DE
 ECONOMÍA
 y Servicios a la
 de Investigación



00479
3941

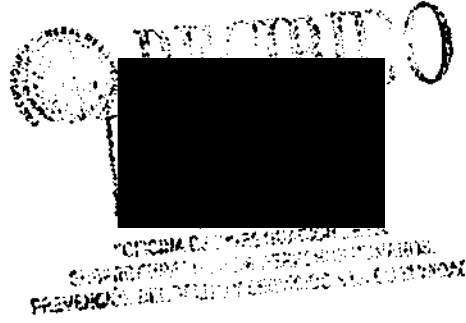


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

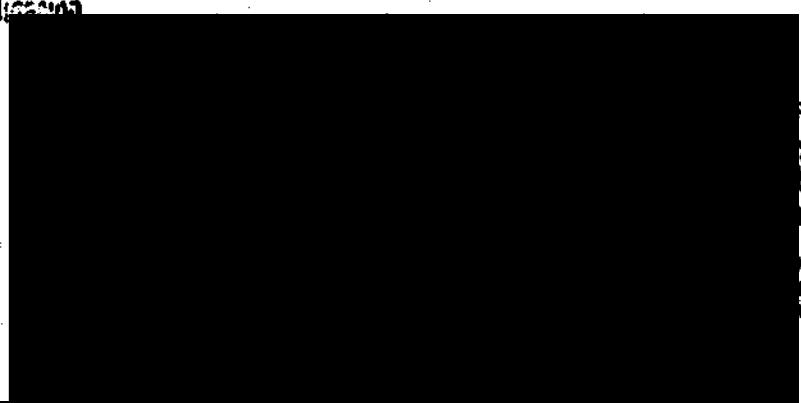
[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20713. Presente.

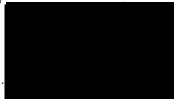
Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





00480

07 OCT 2016



1457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SOH/PS-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SUCUESTRO Y I.O QUE RESULTE
OF-CSCR-07228-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIODOVII. DIPS** [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta II. Representacion Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para dar y recibir, notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 29, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la relevancia de los datos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y delimitadas por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIODOVII. DIPS**, emitidas en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por medio de formas idénticas consignando la firma autógrafa, realizando desde ese momento base de datos, cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente [redacted] así como la información proporcionada por el mandante con anotación, en toda y cada una de sus partes, hasta en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **ORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE JUEME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE.** Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, Ito; No. 4900; T.C.C.; S.J.P. y se publica: via. junio de 2010; pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUMBO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE ASER EN LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESULTE DEL AMPARO ILEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) ocular (es) con número [redacted]

[redacted] consulta por imei.

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, connotándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, acualmente le pido se sirva:

[redacted]

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOM...
de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 129 y 130 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

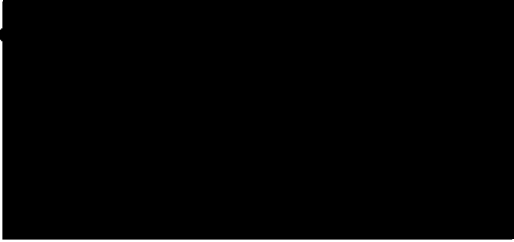
CONFIDENTIAL

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PETITORIOS

UNICO.- Tenemos por presentado en representación de RADIO [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o el presente momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo veintinueve segundo transitorio del SECRETO por el que se modificó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y asimismo, en virtud de las disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito)
Oficina de

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] periodo de búsqueda de [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representado se encuentra impedido de hecho para proporcionar dicha información.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, imágenes u otros contenidos disponibles en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de un longitud no mayor a los 140 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico de un usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (saliente o entrante) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo, voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (tránsito).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida instancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE presente el turno 3943, mediante el cual remiten el oficio número [redacted], suscrito por el [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted], suscrito por el [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para surtir los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted], la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area for Testigos de Asistencia]

[Redacted area for Testigos de Asistencia]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3943

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

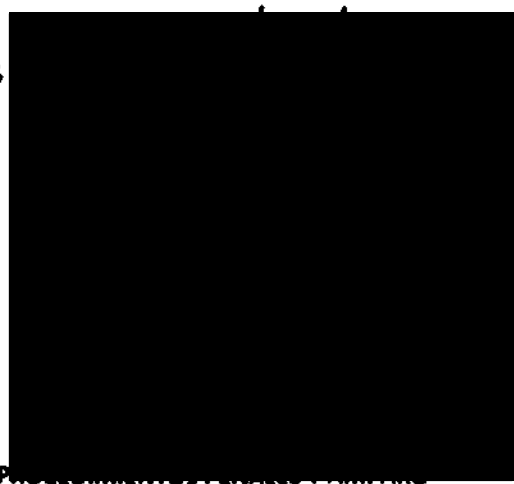
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

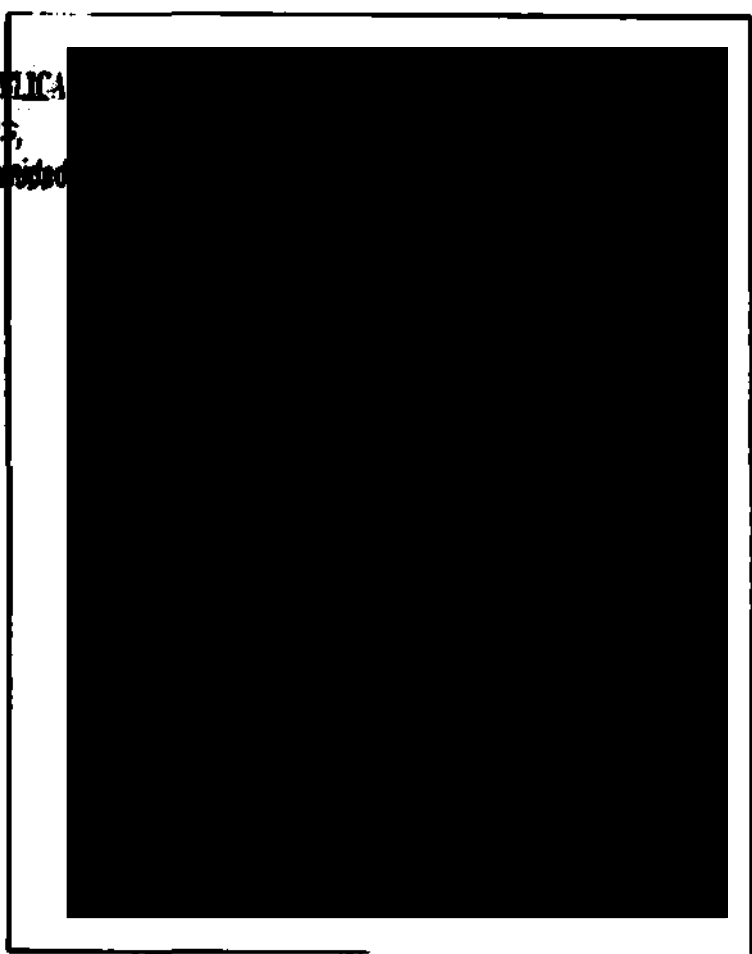
Quién remite: [REDACTED]

R=



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
 MOVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones:



DE LA REPÚBLICA
 DE FINANZAS,
 de la Comunidad

00486
3943

PGR

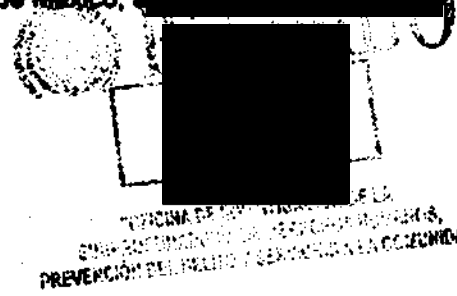
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

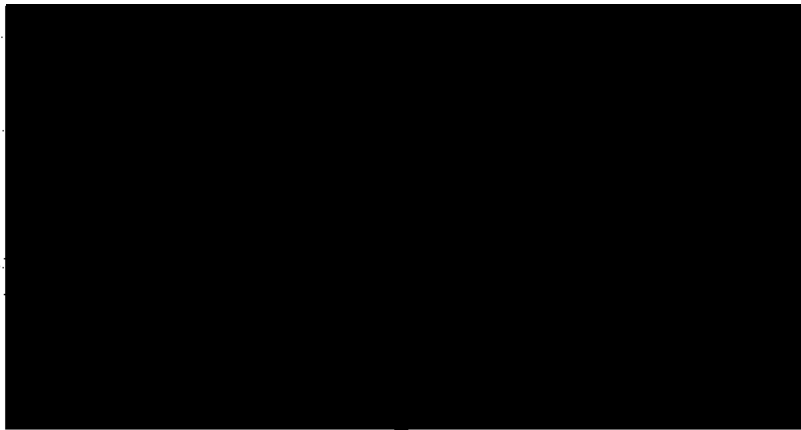


**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13, fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/061/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20721. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





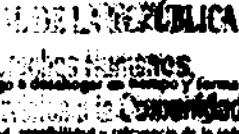
07 OCT 2016

FORMA: [Redacted] HORA: 14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDMPDSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07279-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DPSA, [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante las H. Representación Social, en términos del escrito de fecho unico de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unica domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el [Redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y donde la ley aplicable y relativa al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo esclarecimiento requiere la pronta obtención de dicha información, mediante el presente escrito de contestación que hace constar por mi mandante y debidamente firmada por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DPSA, señalo en el apartado de firma cualquier ratificación al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma original, ratificando desde este momento con esta autoridad y/o cualquier otra que haga constancia del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus puntos, como se muestra en la firma que sigue el íntegro para todos los efectos legales a que haya lugar y TORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER UTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la vez jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado de lo Penal del Segundo Circuito, (1a). 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y en gracia, día, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) Hecho (s) o hecho (s) con número (s):

[Redacted] Consulta por [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNSCO.- Tesorero por presentado en representación de RADIONOC [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

virtus, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las modificaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecución, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, antes y/o durante el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que los instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 199 y 198 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] en periodo de búsqueda [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del D-IEI, tal y como lo indica en oficio el rubro citado encontrando que el mismo registró alguno de D-IEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Consulado General
de los Estados Unidos Mexicanos
en [Redacted]

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDE se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o imágenes, cuyo contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilite mensajes de una longitud no mayor a los 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el momento que la comunicación proviene de la red y otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSD y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3942, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3942

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

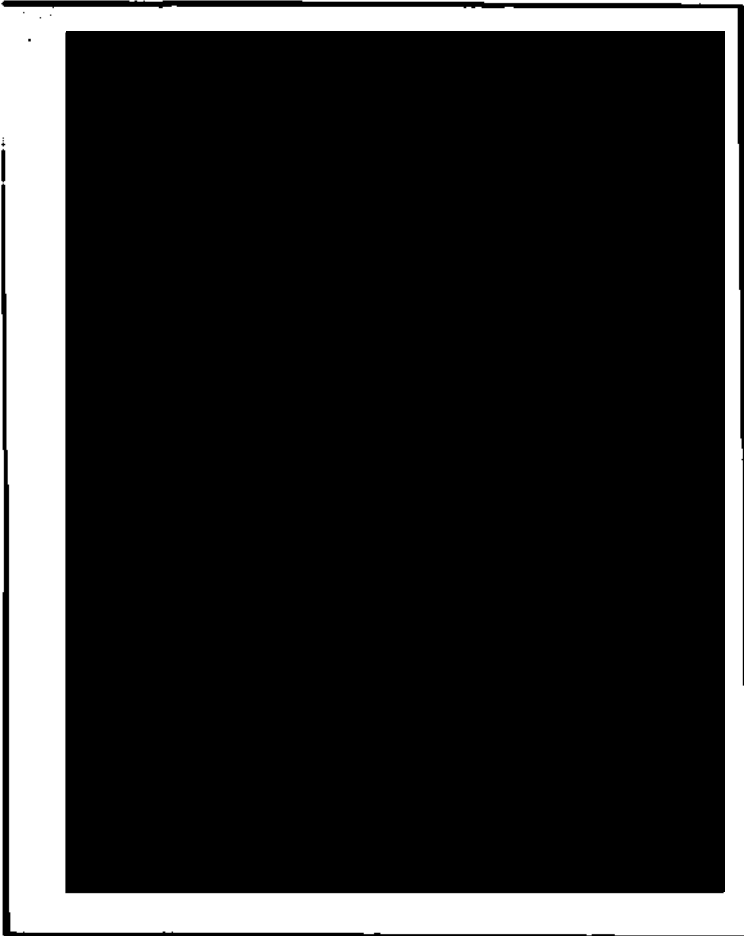
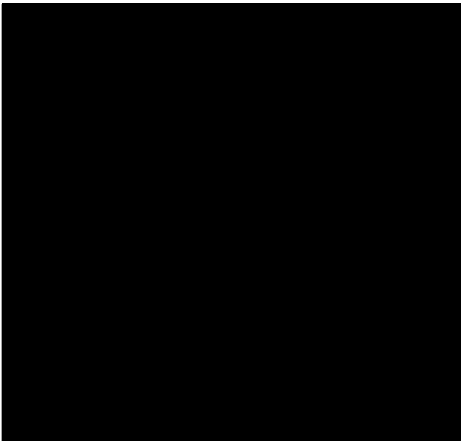
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
MÓVIL DIPSA [REDACTED]
DE LA REPUBLICA

Observaciones: Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



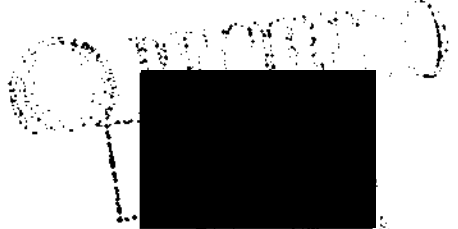


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

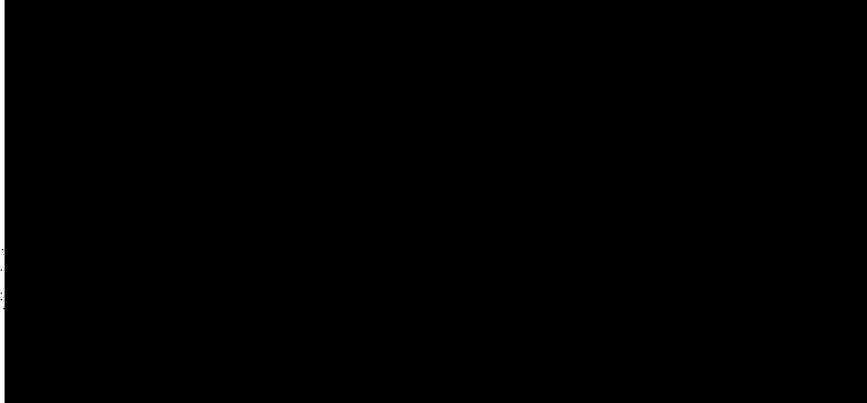
[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/091/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



OF. CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20743. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]



07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDH/PDSC-01-001-2015/04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07294-2016

14:57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, [redacted]

[redacted] este Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a contestar al requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para el efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y carácter de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Orgánica de Delimitación Organizativa para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Expediente de Investigación, he investigado generalmente sobre la posibilidad de dicha información, mediante el presente escrito, que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y depositados, firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en el sistema móvil RADIOMOVIL DIFSA, en el apartado de firmas digitales referencia el nombre completo del Grupo de Usuarios, únicamente consignando la firma autógrafa, respaldado con una fotocopia que demuestre que esa entidad y/o cualquier otra que suscribe conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, bajo el presente contenido, como es la firma que colga el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FERRACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER ATORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la esta Interrogatorio, Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, Jué 30. de mayo, T.C.C.: S.J.P. y su gaceta, 22, junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Paso Firme y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de descargar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para descargar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, en consecuencia jurídica y materialmente imposibilitado para descargar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atenciosamente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONOVA [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos correspondientes, por lo que Telcel reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o actos de eludimiento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y su reforma, así como y a través de disposiciones de carácter de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las mismas de carácter, que Telcel y Administración de justicia pueda válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los procesos normativos previstos en los artículos 109 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
Oficina de In

CONFIDENTIAL

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] en periodo de búsqueda [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedido de hecho para proporcionar dicha información.



DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
ENERGÍA

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (en inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se encuentra sobre la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no superior a los 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde una red (subida) a las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la comunicación (origen) que la comunicación proviene de la red de otro proveedor deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización de interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo, fax u otro número de teléfono donde el número estará disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada hasta donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APW (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, EDGE y 3G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APW (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APW (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Móvil) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejm. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, a las 14:54 catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3944, mediante el cual remiten el oficio número

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subp Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procu al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENC

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3944

Número: [REDACTED]

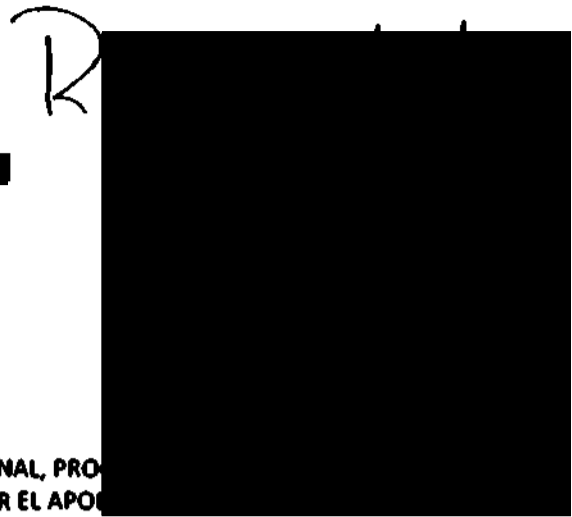
Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

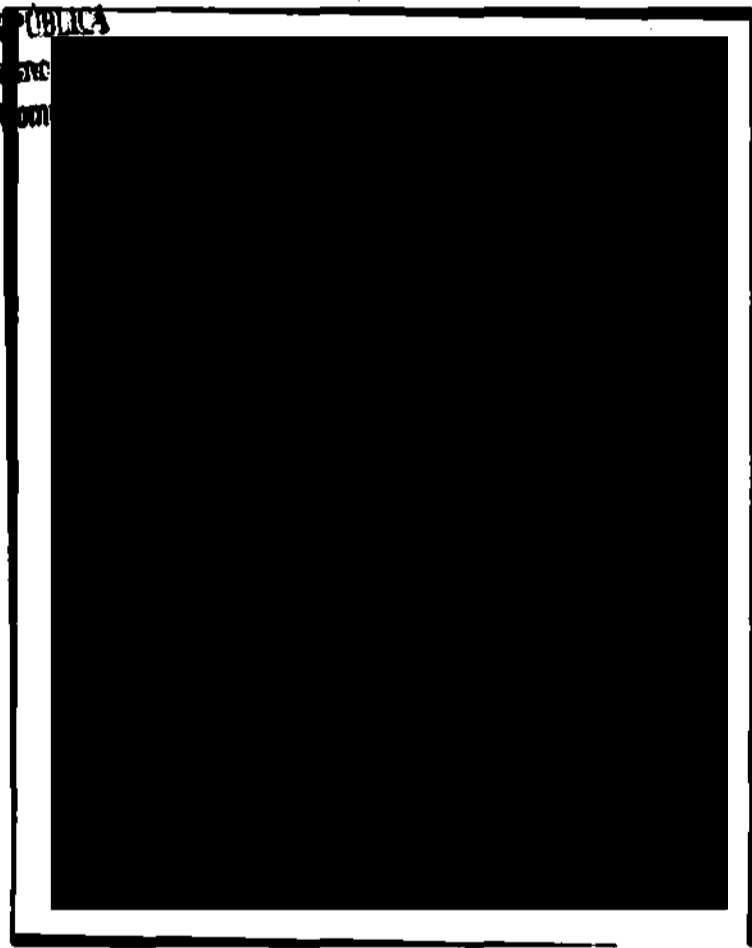
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APO
 MOVIL DIPA, [REDACTED]

Observaciones:

DE LA REPUBLICA
 Ministerio Público
 Oficina de Investigación

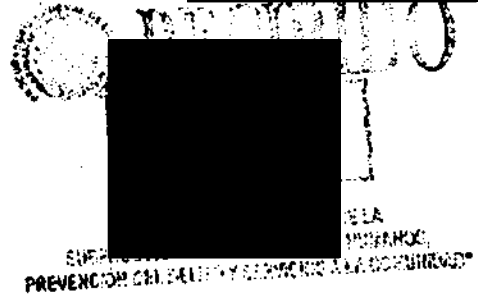




Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]



**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones I, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/019/15 del Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/0001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipea, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
VISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretaría Técnica del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Correspondencia con número de turno 20700. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DND-AP-PCR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07237-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimiento en términos del artículo 169 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[redacted] me Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en forma y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante remite a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que investigamos generalmente motivo la petición de dicha información, así como el carácter de oficio que, todas aquellas acciones de contestación que sean tendientes por mi mandante y distribución de la información en el carácter de APODERADO LEGAL de la empresa móvil RADIOMOVIL DIPSA [redacted] suscribo en el apartado de firmas cualquier refutación al número completo del Dígito y para dichas acciones únicamente comparecerán lo firma suscrita, renunciando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, al presente escrito, así como la información proporcionada por [redacted] con excepción, en todos y cada uno de los parámetros de su contenido, como en lo firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIQA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JURISDICCIONAL POR MI MANDANTE. Conocido a la luz jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10) 7o. época, T.C.C.: S.J.F. y su guatem. via. junio de 2008; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulto por [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 169 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 169 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VENTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, solamente le pido se sirva:

[redacted]

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADION... y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos ~~administrativos~~, por lo que Telcel reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, antes y/o durante el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y ~~derogan~~ diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de ~~defensa~~ procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los ~~grupos~~ ~~contenidos~~ previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subprocuraduría de Prevención de Delitos
Oficina de In...

COPIA DE...

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] en periodo de búsqueda [Redacted]

En vista de lo anterior, me permite informar a esa H. Autoridad que en representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio el rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación en representado se encuentra impedido de hecho para proporcionar dicha información.

REPUBLICA
FEDERATIVA
de México
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y ENERGÍA

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Membre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (salida) o hacia (entrada) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realiza el servicio.
	Es el tiempo medio de respuesta que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo, voz u otro número de teléfono donde se encuentre disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada hasta donde termina, se lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	Acceso Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejm. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos de [redacted] 20 [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3945, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] [redacted] suscrito por el [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted] suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Agréguese los documentos descritos al expediente en [redacted] efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted], de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

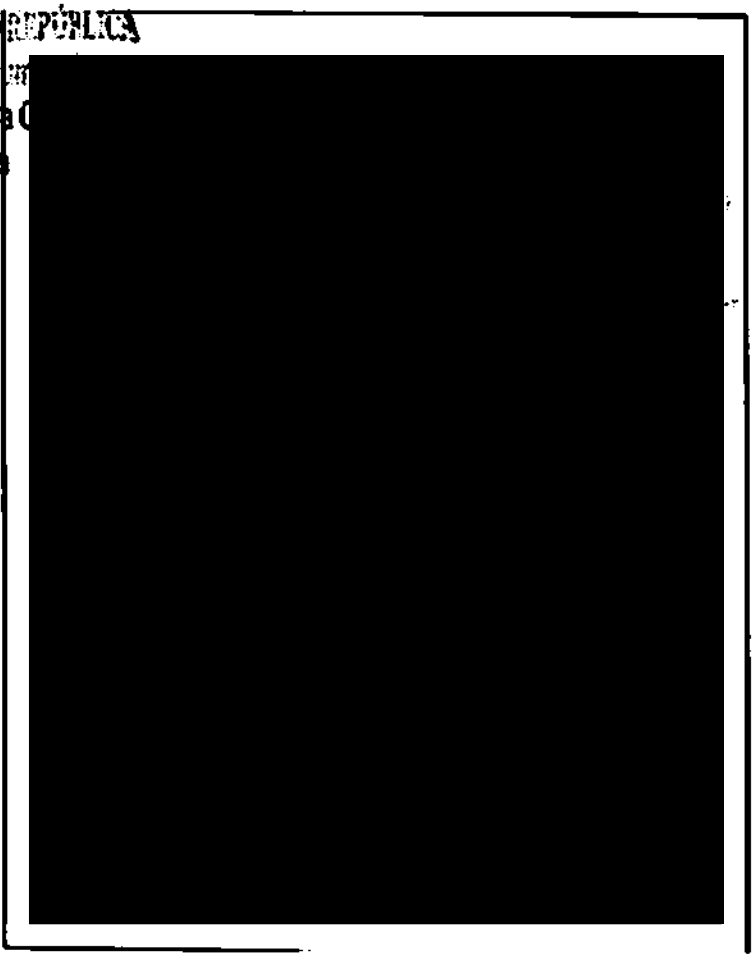
Id: 3945
 Número: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 REMITE: ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
 MÓVIL DIFSA [REDACTED]

Observaciones:

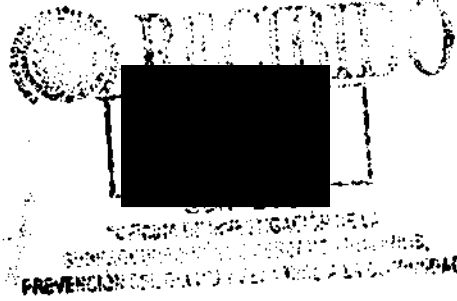
ESTADO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación





Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED]



[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, EL AGENTE PÚBLICO, Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SND/RS/CD/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipca, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo:

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20735. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]



telcel

ON. AM. 1
DATE A...

00502

07 OCT 2016

NORA: 14 57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07217-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DPSA [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [redacted]

por Usted con el debido

respeto comparezca y exponga:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, se haga constar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, dignidad y relevancia de la información que me expusieron mediante el escrito del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y reservas al presente escrito, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalizada requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de autorización que sean recibidas por su mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, se entregaron a nivel RADIOMOVIL DPSA [redacted] en el momento de firma cualquier referencia al nombre completo del demandante y para dichos efectos debidamente consignar la firma suscrita, señalando desde ese momento que esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información contenida en el presente escrito, en todas y cada una de sus partes, tiene el mismo contenido, como en la firma que colga el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RADIOMOVIL DPSA [redacted] ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXISTE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PERACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER FORGADO POR MI MANDANTE C. [redacted] y [redacted] Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (a), P. de Ap. T.C.C.: S.J.P. y se gaceta: a/c. junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Fines Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Ime.

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constare de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

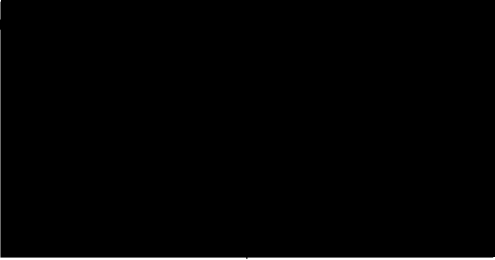
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIO [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



y firmas, del respectivo manifiesto de información formulado en el oficio

La presente concesión, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica e significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel [redacted] de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o resoluciones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 109 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVENCIONES

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
Subprocuraduría de la C
Promoción del Bienes y Se
Oficina de In

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[REDACTED] con periodo de búsqueda de [REDACTED]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DE LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

ANEXUS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140-150 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada, en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá ser el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajes, Acceso a Datos).
	Es la hora en que se realiza el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el usuario está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, HSC y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



Subprocuraduría de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República
Avenida Insurgentes Sur 1485
C.P. 06702 México, D.F. Tel: 56 23 40 00

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

---En la ciudad de México, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

---HACE CONSTAR---

---TENGASE por recibido el turno 3946, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DISPSA** [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".....

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DISPSA** [redacted] constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.....

---FUNDAMENTO LEGAL---

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

---ACUERDA---

---UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente [redacted] efectos legales a que haya lugar.

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Id 3946

Número: [REDACTED]

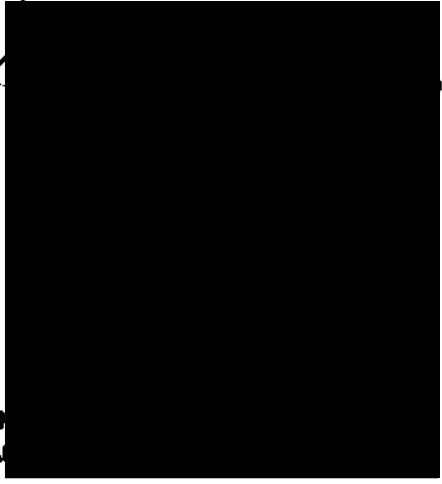
Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

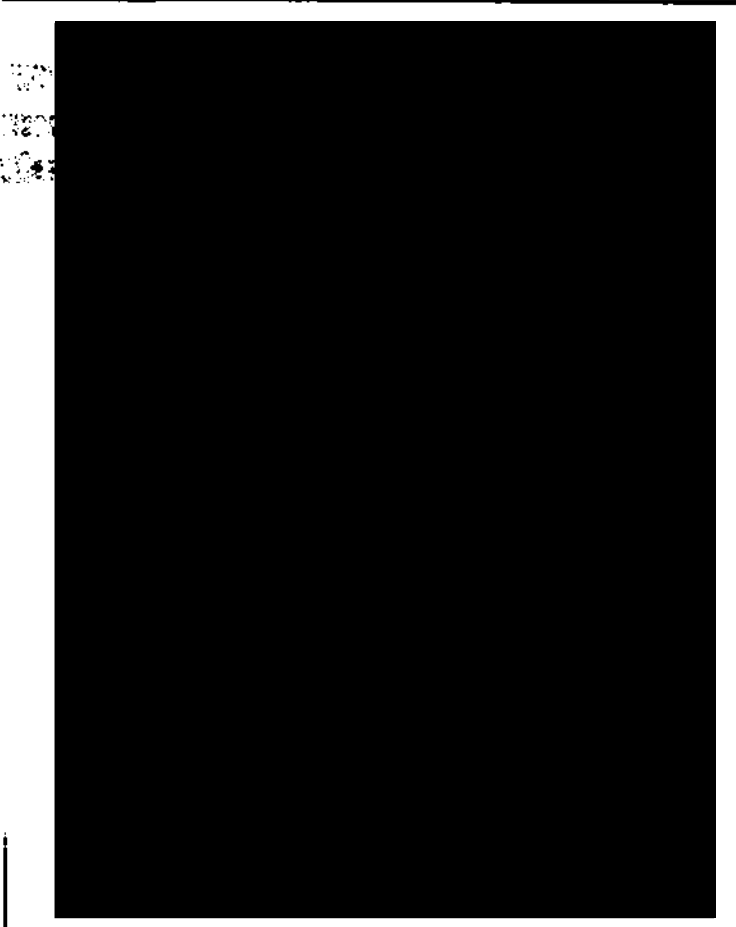
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO EN EL MOVIL DIFSA [REDACTED]

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] correspondencia con número de turno 20753. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Foto	[REDACTED]

[REDACTED]



00507

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHIDPSC-01-001-2015*04-16-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
REGISTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07227-2016



14:57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIONOVIL DIPS** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [redacted] ante Usted con el debido

respeto comparendo y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción E, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente conlleva la pérdida de dicha información, mediante el presente se declara que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIONOVIL DIPS**, [redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos, únicamente consignará la firma manuscrita, realizando desde ese momento ante esta autoridad por cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante [redacted] en todos y cada uno de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que está el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFICAZMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento en la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, 100/96, época T.C.C. S.J.F. y su número: six, junio de 2004, pág. 1457 Poder General Judicial Para Peños y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTE OFICIO, OTORGA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÍMCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA APODERADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Imei:

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADHOMO [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos [redacted]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos antes expuestos que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Crimina de I

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda del [Redacted]

En vista de lo anterior, se permite informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio el rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la red de conexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajes y/o acceso a Internet).
	Es la hora en que se realiza el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la llamada en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica dirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, o a un número de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente al destino, se inicia la llamada y al terminar, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde se encuentran las centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexión por medio de GPRS y 3G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejm. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:33 quince horas con treinta y tres minutos del [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

-HACE CONSTAR-

- - -TENGASE por recibido el turno 3947, mediante el cual remiten el oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - -

- - -Por lo anterior se pide a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

-ACUERDA-

- - -UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

-CÚMPLASE.-

- - -Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3947
 Número: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

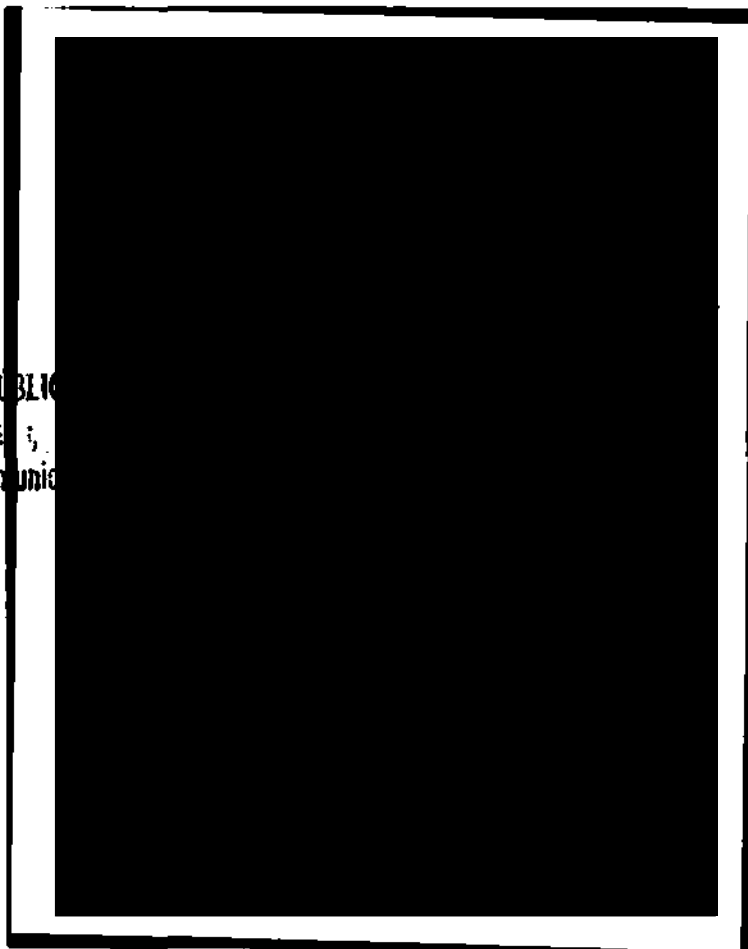


Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
 MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones:



GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

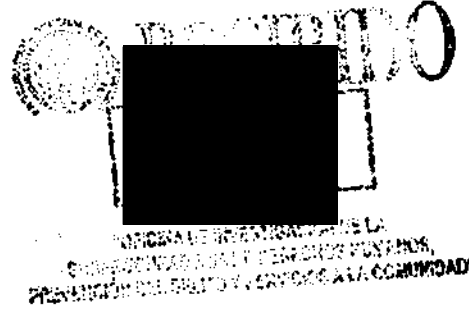


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



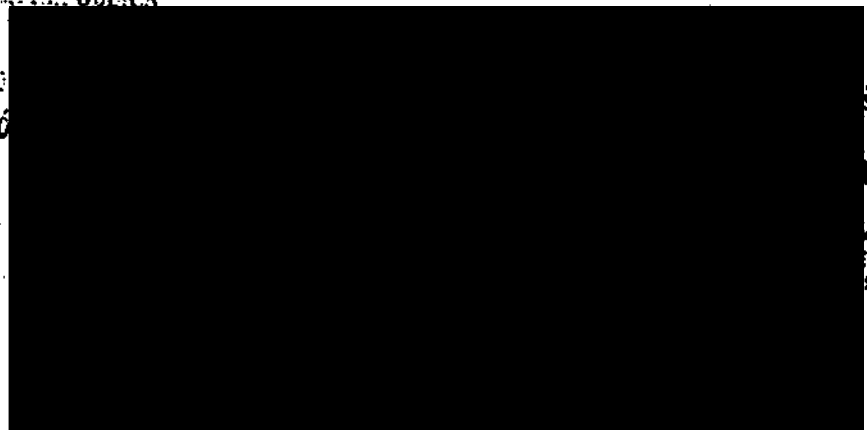
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDH/DSC/OND/01/2015, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Oficina de
Servicios
Investigación



Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20731. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
CSCR-07204-2016

HORA: 14:57

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIMOVIL DIPS, [redacted] (a lo sucesivo "Telcel"), personalidad que rengo debidamente acreditada y reconocido ante mi H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, al inmueble [redacted] en esta Unidad con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y resolvas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación genera mayor interés de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en su momento me refiero a RADIMOVIL DIPS, [redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos debidamente consignarlo la firma autógrafa, señalando desde este momento una data sujeción y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus parámetros de ley contestado, como en la forma que seña el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL APODERADO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constando a lo que jurisdiccional Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10), fu. Apac. T.C.C.; S.J.F. y su gaceta n.º, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación de un inmueble, se le solicita proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consisten de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de poder en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente impedida para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente impedida para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONOROC, S.A. de CV, el presente escrito y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como el otorgamiento del tratamiento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, editan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de "legitimidad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos positivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Suplenente de
Procuraduría del Fisco
Cifra d

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[REDACTED] con periodo de búsqueda del [REDACTED]

Periodo del [REDACTED]

[REDACTED]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE SENTIDO.

Periodo del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o tráfico.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable hacia la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajes y/o acceso a Internet).
Es la hora en que se realizó el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica retransmitida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo o voz u otro número de teléfono donde el número estará disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas, estas centrales, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para acceso a las redes de GPRS y 3G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Móvil) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 15:46 quince horas con cuarenta y seis minutos del [redacted] el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3948, mediante el cual remiten el oficio número [redacted], suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta [redacted], suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual se remite el oficio de respuesta [redacted] por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA [redacted], constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el [redacted] la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

60516
3948



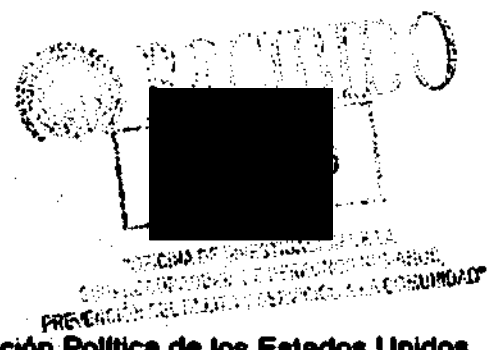
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SOHP/SSO/DI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

GENERAL DE LA
de Derechos
y Servicios a
la Investigación

[REDACTED]



DE CONTROL REGIONAL
S PENALES Y AMPARO
VISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] spondencia con número de turno 20717. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

[REDACTED]



00517

07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDH/PDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07270-2016

[Redacted] 1957

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante mi Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, sealado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el [Redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expuso:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, sealado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante sustenta e otorga del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y reservas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente conlleva la pérdida de dicha información, mediante el presente informe que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de RADIOMOVIL DIPSА, [Redacted] en el apartado de firma autógrafo refrendo al contenido del presente y para dichos efectos únicamente autorizo la firma autógrafo, ratificando de este momento con esta autoridad y/o cualquier otro que signo connotado del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, hasta en su contenido, como en la firma que calza al mismo pero todas los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SAGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PERMANENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER UTOBORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a): No. 4024-13 C.C.; S.J.F. y no guerra: 24, Junio de 2004, pág. 1437-Poder Judicial Para Pleitos y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, ME RATIFICO LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) líneas (s) celular (es) con número (s):

[Redacted] consulta por mail

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, se proporcionará el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

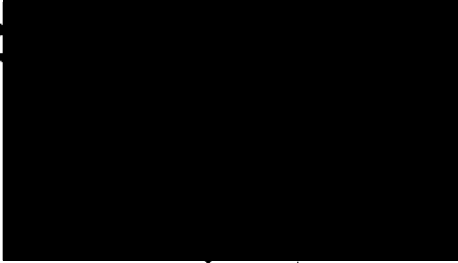
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

[Redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONO... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



...y firma, del requerimiento de información formulado en el oficio...



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos plasmación, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos actos, actos y/o disposiciones en momento oportuno y de acuerdo a los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a estas autoridades que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segunda fracción del "DECRETO por el que se promulga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances consultivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda del [Redacted]

En vista de lo anterior se le informa a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al refero citado encontrándose en ella. No registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de hecho para proporcionar dicha información.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Derechos
Industriales y Servicios
de Investigación

CONFIDENCIAL

[Redacted]

[Redacted]



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés International Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o graban en un grupo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Llamada Entrante. es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente. es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realizó el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica dirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, EDGE y 3G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Móvil) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:06 dieciséis horas con seis minutos del ... Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3949, mediante el cual remiten el oficio número ... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta ... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio ... suscrito por el ... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta ... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

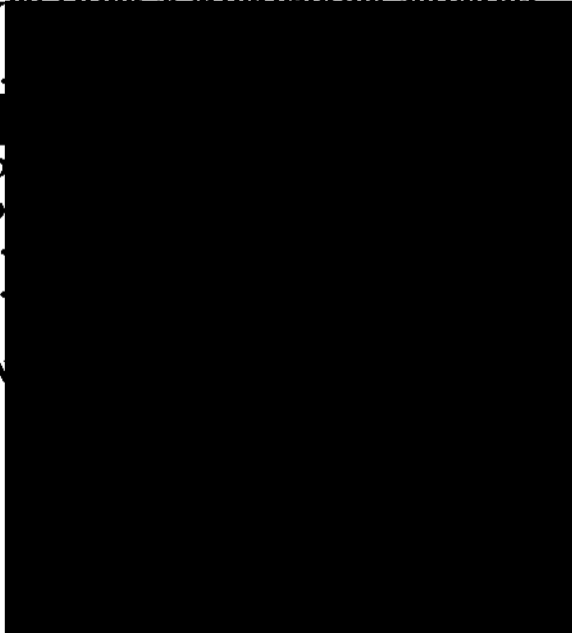
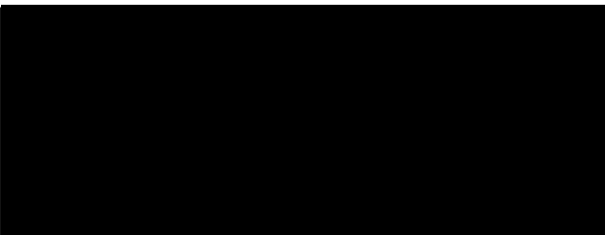
UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ... la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Control Regional Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3949

Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED]

Fecha de devolución: [REDACTED]

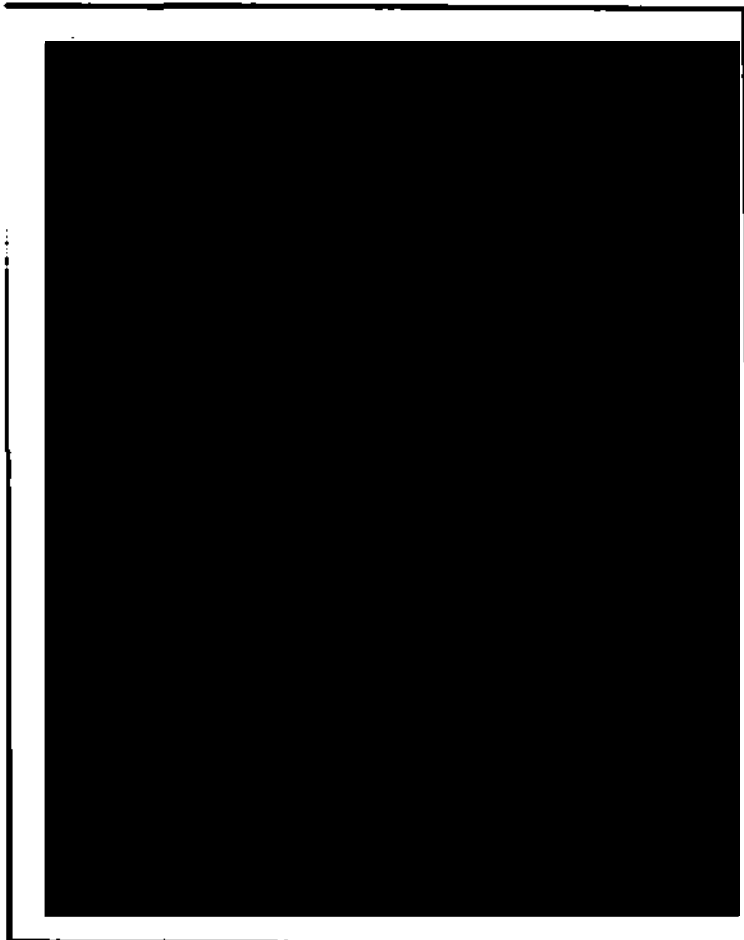
Turnado a: [REDACTED]

Status: **SEGUIMIENTO**

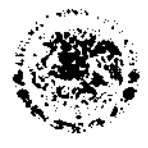
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: **PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
MÓVIL DIPSA, [REDACTED]**

Observaciones:



00



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]

00521

REAL DE LA RESTAURACIÓN
Derechos Humanos

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2016, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20739. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

[REDACTED]

telcel

07 OCT 2016

14:57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AF-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SUCUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07297-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

Servicio a la Comunidad

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida por la Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de comparecencias en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, al [redacted] en Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que mi mandante custodia e tiene al presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generó el presente escrito, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de comparecencia que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [redacted] emitidos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente consignando la firma autógrafa, señalando desde este momento que esta autoridad ya cualquier otro que tenga conocimiento del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en lo físico que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a lo tanto judicialmente: Por el Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y de proveer, a la, junio de 2008, pág. 1437-Poder Judicial Para Poder y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ABLISCO).

Con relación a lo (s) líneas (s) cables (es) con número (s):

[redacted] Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, todo vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

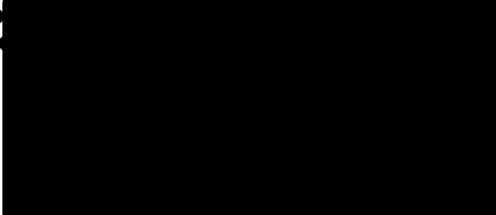
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONOR, de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



forma, del reportamiento de información formulado en el oficio

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o diligencias al momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los alcances normativos previstos en los artículos 109 y 139 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



00 [redacted]

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted] a periodo de búsqueda de [redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

En vista de [redacted] por [redacted] [redacted] a esa H. Autoridad que mi representante ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, así y como le indico en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representante se encuentra impedido de facto para proporcionar dicha información.

y Servicios a la Comunidad

Investigación

CONFIDENCIAL

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el extracto.
	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el extracto.
	Línea asociada
	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
	Fecha en la que se activó la línea.
	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o graban sobre el sustrato de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red. Otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, mensajería y/o acceso a Datos).
	Es la hora en que se realizó el servicio.
	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo o voz u otro número de teléfono donde el número llamado está disponible (Call Forwarding).
	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
	Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
	(Red de Telefonía Básica) se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito fijo.
	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la ciudad de México, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del ... el suscrito ... Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ...

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3951, mediante el cual remiten el oficio número ... suscrito por el ... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta ... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA ... donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número ... suscrito por el ... Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta ... suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DISPSA ... constante de 02 (dos) fojas útiles por ambos lados; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente ... efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ... la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area for witnesses]

[Redacted area for witnesses]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00 [REDACTED]

00525



3951

Id [REDACTED]
Número: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

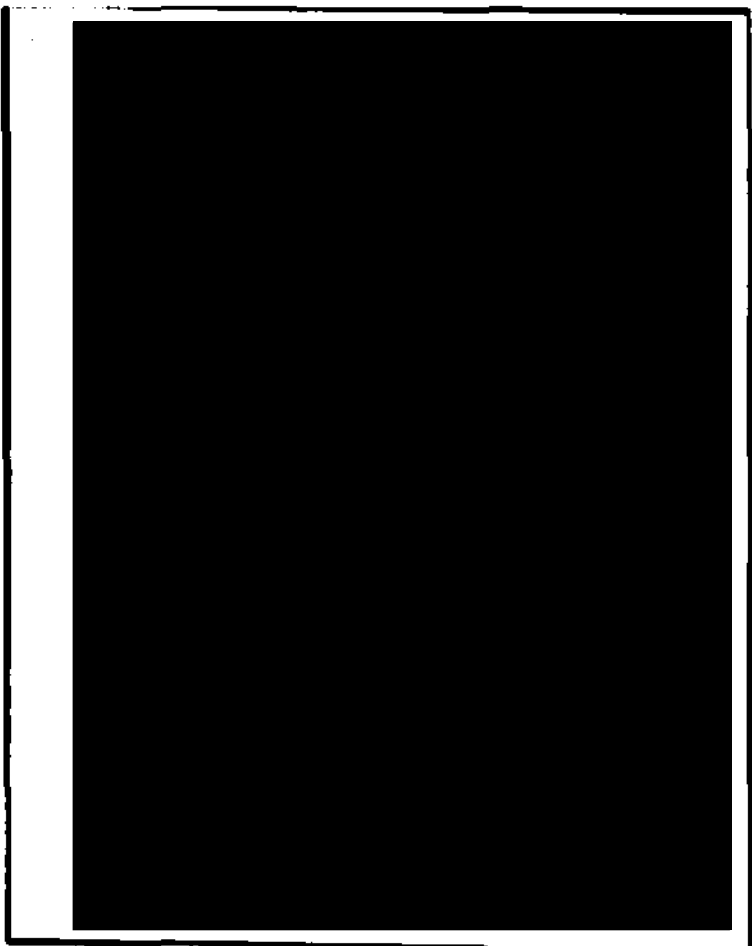
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
MÓVIL DIPSA [REDACTED]

Observaciones:



martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. [redacted]

Ciudad de México, [redacted]

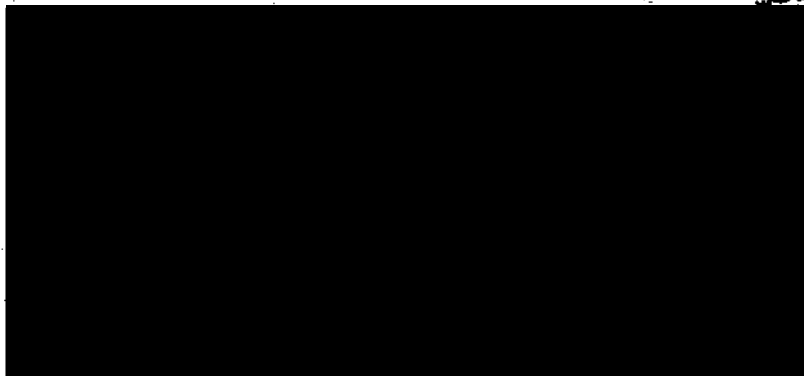


**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipca, [redacted] [redacted] en atención al requerimiento formulado por el [redacted] [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



OF CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
VISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Corresponde con número de turno 20741. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]



telcel

07 OCT 2016

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOH/POSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07296-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Atento a la Comunidad

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que surge debidamente

acreditada y reconocida ante el H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para el y recibir [redacted] de comunicaciones en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al [redacted]

[redacted] que Usted con el debido respeto comparezca y exponga:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para el efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, fracción C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 24, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y resoluciones del presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el presente, así como la información que, todas aquellas personas de conocimiento que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA, suscribo en el apartado de firmas cualquier información que sea recibida por mi mandante con relación, en todo y cada uno de los parámetros de esta contestación, como es la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SOGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORMAS, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITO PENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (del 3º época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, n.º. junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Plazos Y Coberturas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted] Consulta por [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

¿ PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN del Estado Mexicano, del requerimiento de información solicitado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y San
Criminales de Investigación

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o actuaciones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los permisos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted] con periodo de búsqueda [Redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representado ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI tal y como lo indica en oficio al rubro citado demostrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representado es en consecuencia impedido de hecho para proporcionar dicha información.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación Social
Dirección de Asesoría Jurídica

CONFIDENCIAL



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea asociada
Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha en la que se activó la línea.
Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés International Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general es el número de serie de la batería.
Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Es la hora en que se realizó el servicio.
Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Se refiere al identificador de la caída en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Llamada telefónica retransmitida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo voz u otro número de teléfono donde el número está disponible (Call Forwarding).
En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, se en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (traffic).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, EDGE y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de SMS.
APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
(Red de Telefonía Básica) se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para atender a voluntad de los equipos terminales mediante un circuito físico.
Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/00001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 16:32 dieciséis horas con treinta y dos minutos de el suscrito el suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3952, mediante el cual remiten el oficio número suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio Apoderado Legal de la Empresa TELEFONOS DE MÉXICO, de donde se informa: "...que al no existir alguna disposición legal al respecto, mi representada no puede asumir la responsabilidad de resguardar de manera indefinida la información solicitada..."; "...derivado de lo anterior, procederemos a obtener la información solicitada y se la entregaremos para que en caso de considerarlo necesario, ustedes la resguarden para su utilización posterior..."; "...anexo al presente encontrará una relación con el estatus de algunos números telefónicos que aparecen en su oficio, mismos que no existen, algunos que no son administrados por mi representada, otros que carecen de clave lada y otros que fueron dados de baja, y por lo tanto, en relación con ellos, no será posible proporcionar la información solicitada o sólo hasta la fecha de baja..."; "...aprovecho para enviarle que las antenas a que hace referencia en el oficio, no pertenecen a mi representada, por lo que podemos proporcionar información alguna..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista el siguiente oficio número Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1(una) foja útil, mediante el cual remite el oficio suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa TELEFONOS DE MÉXICO constante de 2 (dos) fojas útiles; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 190, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id 3952

Número: [Redacted]

Fecha: [Redacted]

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término: [Redacted]

Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

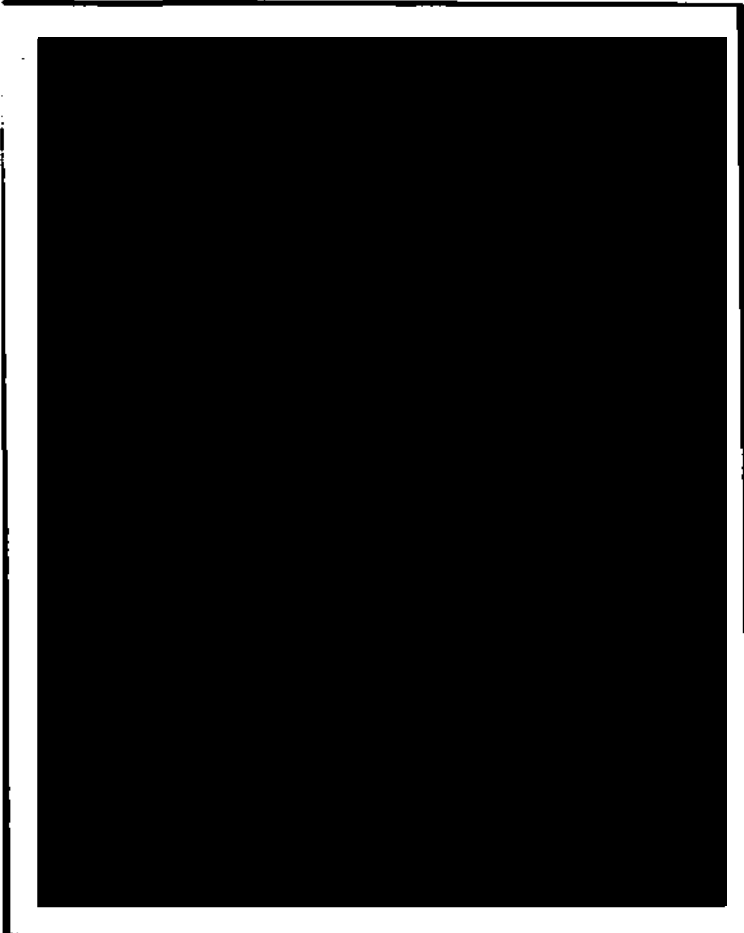
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA,
TELEFONOS DE MÉXICO [Redacted]

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Oficio no. [REDACTED]

Ciudad de México, a [REDACTED]



[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de acusación proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por la [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED]
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 20138. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

IN. R
OFIC
A. P.

Ciudad de México, a

ESTADO DE LA REPUBLICA

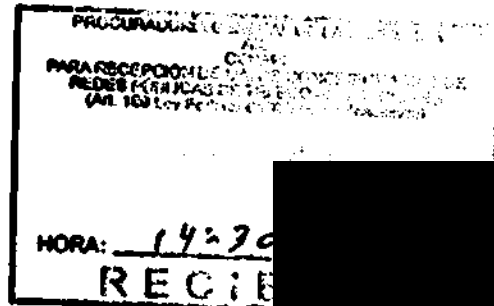
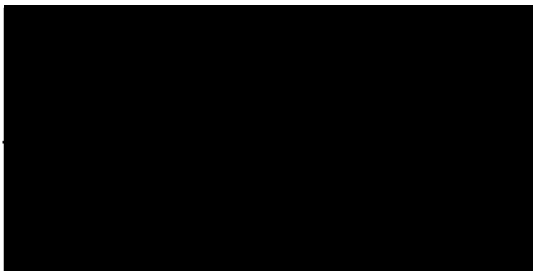
Derechos Humanos

**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

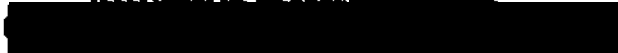
Me refiero a la solicitud contenida en el oficio [REDACTED] al respecto, me permito señalarle lo siguiente:

- Al no existir alguna disposición legal al respecto, mi representada no puede asumir la responsabilidad de resguardar de manera indefinida la información solicitada mediante el oficio que se contesta.
- Derivado de lo anterior, procederemos a obtener la información solicitada y se la entregaremos para que en caso de considerarlo necesario, ustedes la resguarden para su utilización posterior.
- Al respecto, anexo al presente encontrará una relación con el estatus de algunos números telefónicos que aparecen en su oficio, mismos que no existen, algunos que no son administrados por mi representada, otros que carecen de clave lada y otros que fueron dados de baja, y por lo tanto, en relación con ellos, no será posible proporcionar la información solicitada o sólo hasta la fecha de baja, según sea el caso.
- Por último, aprovecho para informarle que las antenas a que hace referencia en el oficio, no pertenecen a mi representada, por lo que no podemos proporcionar información alguna con ellas relacionada.

Lo anterior para los efectos conducentes.



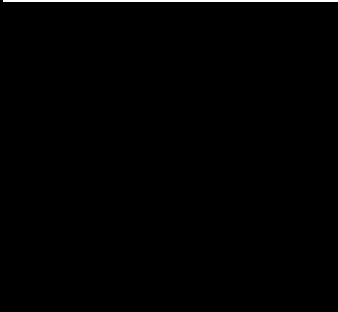
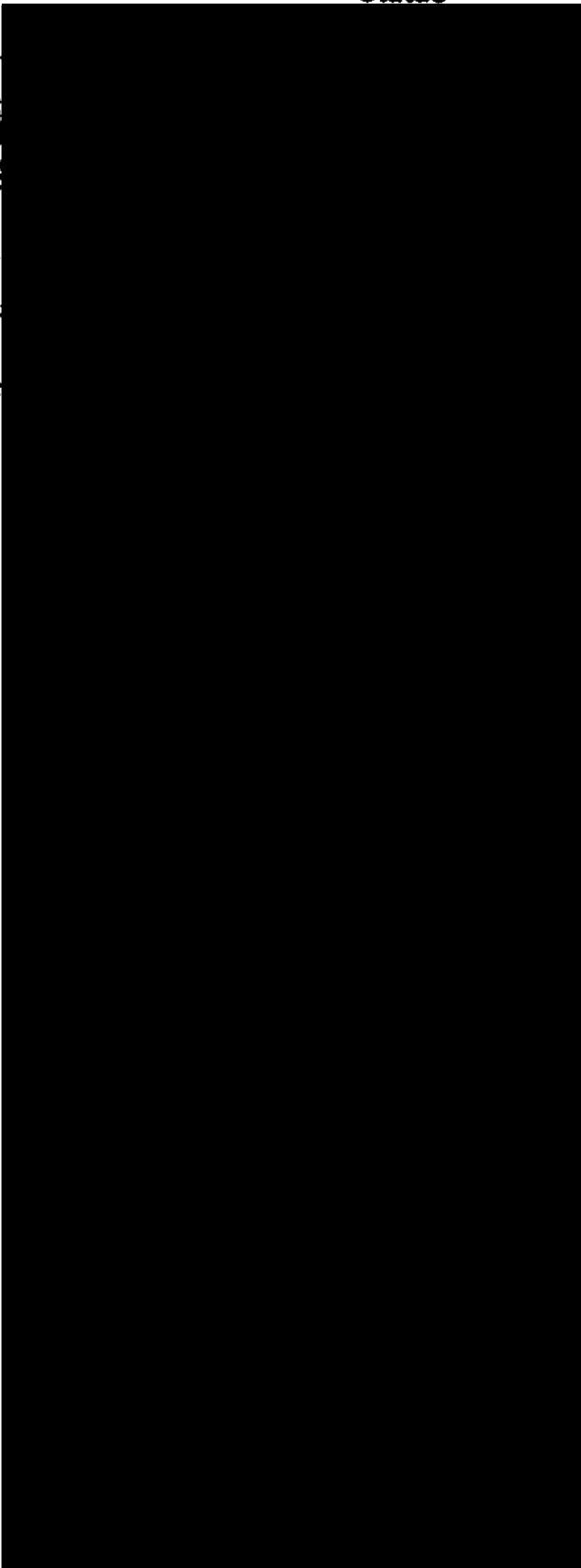
TELÉFONOS DE MÉXICO



Teléfono

Status

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43



ACUERDO RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS

En la ciudad de México, siendo las 16:42 dieciséis horas con cuarenta y dos minutos de [redacted] el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3953, mediante el cual remiten el oficio [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio [redacted] Apoderada Legal de la Empresa GRUPO AT&T CELULLAR [redacted], donde se informa: "...que se ha dado cumplimiento a los solicitado en su oficio en mención, se deja bajo resguardo y almacenamiento la información con la que cuenta en el sistema de mi representada, referente a los números telefónicos insertos en dicho documento, así como, el tráfico de llamadas generadas en las antenas a las que hace referencia en el mismo oficio, en el periodo solicitado..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista el siguiente oficio número [redacted] suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1(una) foja útil, mediante el cual remite el oficio [redacted] Apoderada Legal de la Empresa GRUPO AT&T CELULLAR [redacted] constante de 1 (una) foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República de todo lo actuado. DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for witness 1]

[Redacted signature area for witness 2]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id

1953

Número:

Fecha:

Fecha del turno:

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

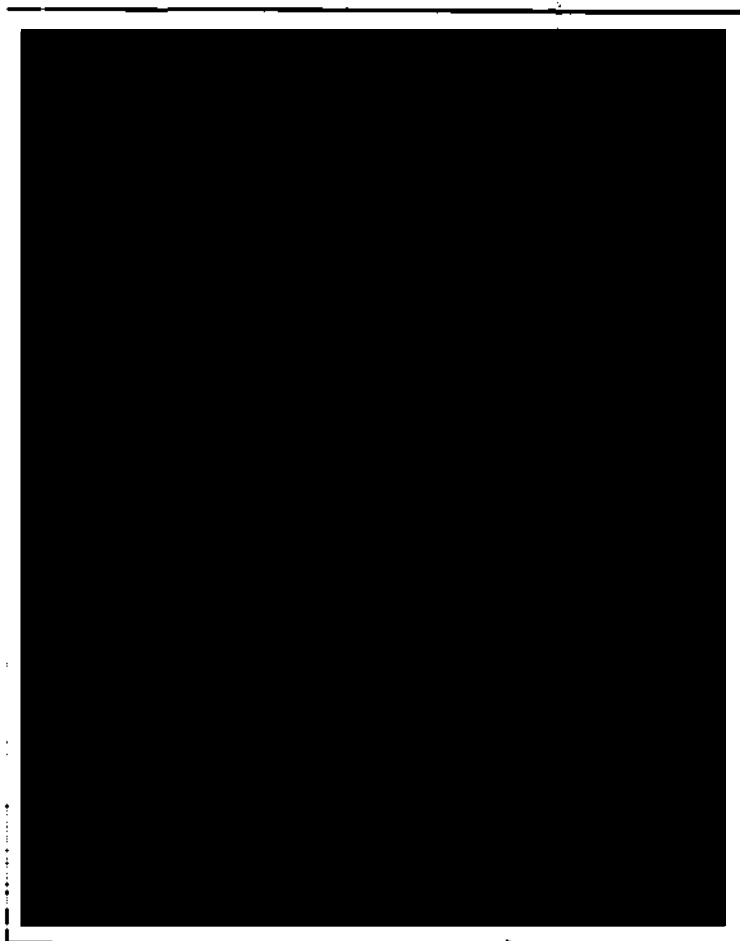
SEGUIMIENTO

Quién remite:

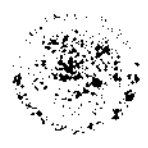
Asunto:

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APO
T CELULAR

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



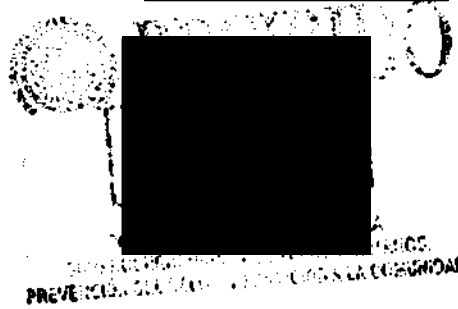
Oficio no. [Redacted]

Ciudad de México, a [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

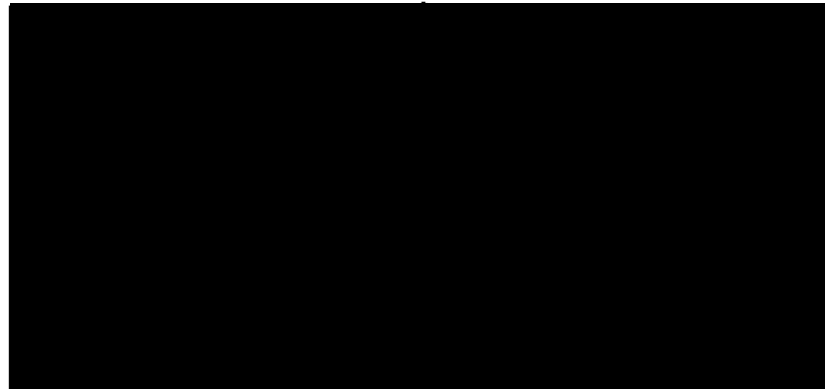
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OW001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa GRUPO AT&T CELULAR, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por la [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 20136. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión de Regulación y Supervisión de la Telecomunicación

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: [REDACTED]
AP/BGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.
PRESENTE

[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celular, [REDACTED] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [REDACTED] pasado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal [REDACTED] en cuyo protocolo actúa también e [REDACTED] titular de la Notaría número [REDACTED] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el [REDACTED] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en su oficio en mención, se deja bajo resguardo y almacenamiento la información con la que se cuenta en el sistema de mi representada, referente a los números telefónicos insertos en dicho documento, así como, el tráfico de llamadas generadas en las antenas a las que hace referencia en el mismo oficio, en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
RECEBIDO EN EL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EN EL DISTRITO FEDERAL A LAS [REDACTED] HORAS DEL [REDACTED] DE [REDACTED]
HORA: 14: [REDACTED]
REC [REDACTED]

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 282**

--- En la Ciudad de México, a las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte 21 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----

.....**HACE CONSTAR**.....

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) consta de 538 (quinientas treinta y ocho) [REDACTED] la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el [REDACTED] expediente de mérito.

.....**C O N S**.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]